Francisco José Gutiérrez Rodríguez (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 16/12/2021
HASH: 17473d0974cdaeef3d2c3406885de6d2

CUENTA GENERAL 2020

(JA 01/2021)

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 569

CUENTA GENERAL 2020

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL 1

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA 1

4. DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES 3

5. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES 3

6. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA 11

7. PÁRRAFOS DE ÉNFASIS 12

8. OTRAS CUESTIONES 13

9. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR 13

9.1. Recomendaciones 13

9.2. Seguimiento de las recomendaciones del informe anterior 18

10. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 20

11. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL 21

11.1. Introducción 21

11.2. Junta de Andalucía, agencias administrativas, agencias de régimen especial y consorcios 21

11.3. Agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones 24

11.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias 25

11.5. Compromisos futuros 26

11.5.1. Compromisos futuros de la JA, agencias administrativas y de régimen especial y consorcios 26

11.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada 26

11.6. Cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria 27

11.6.1. Objetivo de déficit 27

11.6.2. Objetivo de deuda pública 28

11.6.3. Límite de gasto no financiero y regla de gasto 29

11.6.4. Plan económico-financiero 31

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 569

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

12. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA 34

13. CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS 37

13.1. Ciberseguridad 38
13.1.1. Esquema Nacional de Seguridad 38
13.1.2. Indicadores CCN-CERT sobre datos agregados 41
13.1.3. Otras cuestiones relacionadas con la seguridad 42
13.1.4. Incidentes de seguridad TIC en el ámbito de la Junta de Andalucía 44

13.2. Protección de datos 47

13.3. Apéndices 50

14. CUMPLIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO 57

14.1. Introducción 58

14.2. Cuestiones generales de la perspectiva de género 59
14.2.1. Plan Estratégico para la Igualdad 59
14.2.2. Comisión de Impacto de Género 60
14.2.3. Informe de evaluación de impacto de género 61

14.3. Análisis de los programas desde la perspectiva de género 62
14.3.1. Clasificación de los programas presupuestarios 62
14.3.2. Análisis de los programas presupuestarios G+ 63

14.4. Auditorías de presupuesto y género de la Dirección General de Presupuestos 66

14.5. Apéndices 68

15. PRESUPUESTO DE GASTOS 71

15.1. Presupuesto de gastos consolidado 72
15.1.1. Análisis general de la liquidación 72
15.1.2. Análisis general del impacto Covid en el presupuesto de gastos 74
15.1.3. Gastos en los que se sustituye la fiscalización previa 75
15.1.4. Personal y gastos de personal 78
15.1.5. Proyectos de colaboración público-privada 79
15.1.6. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado 80
15.1.7. Periodo medio de pago 81
15.1.8. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados 82
15.1.9. Indicadores de cambio climático 83
15.1.10. Informes de la IGJA sobre obligaciones sin consignación presupuestaria 84
15.1.11. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro 85
15.1.12. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos 86

15.2. Presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía 87
15.2.1. Análisis general de la liquidación. 87
15.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios. 88
15.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores 90
15.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros 91
15.2.5. Libramientos pendientes de justificar 92

15.3. Apéndices **94**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 569

16. PRESUPUESTO DE INGRESOS 117

16.1. Presupuesto de ingresos consolidado 118
16.1.1. Análisis general de la liquidación 118
16.1.2. Análisis general del efecto Covid en el presupuesto de ingresos 119
16.1.3. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado 121

16.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía 121
16.2.1. Análisis general de la liquidación 121
16.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores 124
16.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica 127
16.2.4. Beneficios fiscales 129

16.3. Apéndices 131

17. RESULTADO DEL EJERCICIO 143

17.1. Introducción 144

17.2. Estado del resultado presupuestario 144
17.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado 144
17.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía 148

17.3. Estado del remanente de tesorería 149
17.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado 149
17.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía 151

17.4. Estado de la tesorería 152

17.5. Variación de activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital 154

17.6. Gastos con financiación afectada 154

17.7. Apéndices 156

18. ESTADOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y CUENTA DE INMOVILIZADO 163

18.1. Introducción 164

18.2. Balance de situación 164

18.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial 168

18.4. Estado de cambios en el patrimonio neto 170

18.5. Estado de flujos de efectivo 170

18.6. Memoria 171

18.7. Indicadores financieros y patrimoniales 172

18.8. Apéndices 173

19. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 181

19.1. Análisis global de las modificaciones presupuestarias 182

19.2. Análisis de las modificaciones por tipología 185
19.2.1. Ampliaciones de créditos 186
19.2.2. Incorporaciones de remanentes de créditos 187

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 569

19.2.3. Generaciones de créditos 188
19.2.4. Transferencias de créditos 192

19.3. Apéndices 194

20. CUENTA DE TESORERÍA 205

20.1. Cuenta de tesorería 206
20.1.1. Conciliaciones bancarias 207

20.2. Fichero de cuentas y cajas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía 208
20.2.1. Retribución de cuentas y liquidación de intereses 209

20.3. Plan de verificación de cuentas 209

20.4. Controles realizados por la IGJA 211

20.5. Apéndices 212

21. CUENTA DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS 215

21.1. Análisis general de la cuenta de las operaciones extrapresupuestarias 216

21.2. Cuentas de la agrupación de acreedores 218
21.2.1. Operaciones pendientes de aplicación 218
21.2.2. Cuentas multisociedad (intercompañía) 218

21.3. Cuentas de la agrupación de deudores 219
21.3.1. Anticipos a Ayuntamientos 219
21.3.2. Anticipo al Ayuntamiento de Marbella 220
21.3.3. Cuenta 44902020 ODNP Formalización ingresos ejercicio 2020 221

21.4. Agrupación de valores (actas de arqueo) 221

21.5. Apéndices 222

22. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO 227

22.1. Deuda al cierre del ejercicio 228

22.2. Cumplimiento del objetivo de deuda 231
22.2.1. Cuantificación de la deuda del sector Administración de la Junta de Andalucía 231
22.2.2. Cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Andalucía 232

22.3. Indicadores de endeudamiento 233
22.3.1. Deuda sobre ingresos corrientes 233
22.3.2. Carga financiera sobre ingresos corrientes 234
22.3.3. Deuda sobre disponibilidades de tesorería 236
22.3.4. Sostenibilidad 237

22.4. Apéndices 237

23. AVALES Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA 249

23.1. Avales otorgados 250
23.1.1. Resumen de avales otorgados por la Junta de Andalucía 250
23.1.2. Seguimiento de los avales otorgados por la Junta de Andalucía en ejercicios anteriores 252
23.1.3. Avales otorgados por la agencia IDEA 253

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 569

23.2. Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) 256
23.2.1. Regulación, estructura y financiación del FEyDE ... 256
23.2.2. Actividad mantenida por el FEyDE. ... 258
23.2.3. Morosidad y provisiones del FEyDE ... 260

23.3. Fondos Jeremie ... 261
23.3.1. Regulación de los Fondos Jeremie ... 261
23.3.2. Actividad mantenida por los Fondos Jeremie ... 262
23.3.3. Seguimiento de operaciones. Fondo de Cartera Jeremie ... 264
23.3.4. Seguimiento de operaciones. Fondo Jeremie para pymes industriales ... 264
23.3.5. Morosidad y provisiones de los Fondos Jeremie ... 264

23.4. Actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los FCPJ ... 266

23.5. Eficacia y eficiencia de los FCPJ ... 266

23.6. Apéndices ... 267

24. AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL ... 273

24.1. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias administrativas y y agencias de régimen especial ... 274
24.1.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos ... 274
24.1.2. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros ... 276
24.1.3. Libramientos pendientes de justificar ... 276
24.1.4. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos ... 277
24.1.5. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro ... 278
24.1.6. Resultado del ejercicio ... 279
24.1.7. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias ... 279

24.2. Análisis global de los estados financieros de las agencias administrativas y y agencias de régimen especial ... 280
24.2.1. Análisis del balance de situación ... 280
24.2.2. Análisis de la cuenta del resultado económico patrimonial ... 283

24.3. Cuestiones relevantes en determinadas agencias ... 284

24.4. Apéndices ... 288

25. CONSORCIOS ... 305

25.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía ... 306

25.2. Análisis presupuestario ... 307
25.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía ... 307
25.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía ... 308

25.3. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General ... 309

25.4. Análisis global de los estados presupuestarios ... 310
25.4.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos ... 310
25.4.2. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos ... 311
25.4.3. Resultados del ejercicio ... 313
25.4.4. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias ... 313

25.5. Análisis global de los estados financieros ... 314
25.5.1. Análisis del balance de situación ... 315

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 569

25.5.2. Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial 315
25.5.3. Plantilla y gasto de personal 317
25.5.4. Control financiero 318

25.6. Apéndices 319

26. AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ 329

26.1. Estructura empresarial de la Junta de Andalucía 330

26.2. Análisis presupuestario 332
26.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma 332
26.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma 332

26.3. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz 333

26.4. Recursos recibidos del presupuesto de la CAA y su aplicación 335
26.4.1 Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA 337
26.4.2. Subvenciones nominativas 341
26.4.3. Encargos a medios propios 341
26.4.4. Operaciones de intermediación 346

26.5. Principales magnitudes de las cuentas anuales 348
26.5.1. Resultados del ejercicio 348
26.5.2. Activo 349
26.5.3. Estado agregado del patrimonio neto 350
26.5.4. Deudas a corto y a largo plazo 351
26.5.5. Periodo medio de pago 352
26.5.6. Créditos participativos 353
26.5.7. Modificaciones en el capital social 354
26.5.8. Riesgo por avales 354
26.5.9. Recursos humanos 355
26.5.10. Efectos del COVID en los estados financieros 356
26.5.11. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA, de auditorías operativas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía 357

26.6. Apéndices 357

27. FUNDACIONES 369

27.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía 370

27.2. Análisis presupuestario 372

27.3. Análisis de las Cuentas Anuales y de otra información rendida a la Cámara de Cuentas 373

27.4. Apéndices 381

28. ÍNDICE DE ANEXOS 401

29. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 449

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 569

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAAA	Agencias Administrativas
AAC	Agencia Andaluza del Conocimiento
AACID	Agencia Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AAE	Agencia Andaluza de la Energía
AAEE	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
AAIC	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
AAPP	Administraciones Públicas
ACREA	Agencia de Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía
ADCA	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
AEROPOLIS	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.U.
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
AIREF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
AOPJA	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
APAE	Agencia Pública Andaluza de Educación
APES	Agencias Públicas Empresariales
APESBG	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
APESCS	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
APESHAG	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
APESHP	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente
APG	Auditoría de presupuesto y género
APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
APPS	Asociaciones Público-Privadas
ARES	Agencias de Régimen Especial
Art.	Artículo
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
AVA	Fundación Audiovisual Pública de Andalucía
AVRA	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
BCE	Banco Central Europeo
BDE	Banco de España
BCSS	Balance de Comprobación de Sumas y Saldos
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
C.	Consorcio
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
CAP	Capítulo Presupuestario
CCAA	Cuentas Anuales
CC.AA	Comunidades Autónomas
CCLL	Corporaciones Locales
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCN	Centro Criptológico Nacional
CCN-CERT	Capacidad de respuesta a incidentes de seguridad de la información del Centro Criptológico Nacional
CD	Crédito Definitivo
CENTA	Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua
CENTRA	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
CETURSA	Cetursa Sierra Nevada, S.A.
CG	Cuenta General
CHFE	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
CI	Crédito Inicial
CIGP	Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 569

CIMCA	Aplicación de Captura de Información mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda y Función Pública
CINNTA	Centro de Innovación Turística de Andalucía
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
COPV	Consejería de Obras Públicas y Vivienda
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
CSRT	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
CTM	Consorcio de Transporte Metropolitano
DA	Disposición Adicional
DGEDGA	Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto
DGP	Dirección General de Presupuestos
DGPFT	Dirección General de Política Financiera y Tesorería
DGTF	Dirección General de Financiación, Tributos, Relaciones Financieras con CCLL y Juego
DGT y DP	Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
DOE.G+	Documento de Orientaciones Estratégicas
DPD	Delegado de Protección de Datos
DR	Derechos Reconocidos
DT	Disposición Transitoria
EASP	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
EESJA	Estado de la Seguridad TIC en la Junta de Andalucía
EMTN	Euro Medium Term Notes
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
EPGASA	Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
EPGTDA	Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A
EXTENDA	Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
FAGA	Fondo Andaluz Garantía Agraria
FAISEM	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
FCPJ	Fondos Carentes de Personalidad Jurídica
FCR	Fondo de Capital Riesgo
FEADER	Fondo Europeo de Ayuda al Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola
FEP	Fondo Europeo de la Pesca
FEyDE	Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico
FFEE	Fondos Europeos
FIBAO	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, "Alejandro Otero"
FISEVI	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla
FIMABIS	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FSE	Fondo Social Europeo
GG.PP	Gerencias Provinciales
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública
IAEAS	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
ICF	Indicador de Carga Financiera

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 569

ICO	Instituto de Crédito Oficial
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (antes IFA)
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
IEHPA	Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, Medio Propio
IFAPA	Instituto And. de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTURJOVEN	Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
INVERCARIA	Venture Invercaria, S.A.U..
INVERSEED	Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A..
IP	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD	Impuesto de Sucesiones y Donaciones
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (por sus siglas en inglés)
ITP-AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JA	Junta de Andalucía
JÚPITER	Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía
LAJA	Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
LOPDGDD	Ley Orgánica, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
M$	Millones de dólares americanos
M¥	Millones de yenes japoneses
MH	Ministerio de Hacienda
NA	No aplica
OCEX	Órgano de Control Externo
OR	Obligaciones Reconocidas
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PATRICA	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma
PBF	Presupuesto de Beneficios Fiscales
PCT	Parque Científico y Tecnológico
PEC	Presupuestos de explotación y de capital
PEF	Plan Económico-Financiero
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCF	Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
PLS	Plataforma Logística Sanitaria
PMP	Periodo medio de pago
p.p.	Puntos porcentuales
PPG	Presupuestos con perspectiva de género
PTA	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
PTCS	Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 569

PVC	Plan de verificación de cuentas
RAT	Registro de actividades de tratamiento
RD	Real Decreto
RGPD	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RTVA	Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SANDETEL	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas
SFA	Sistema de Financiación Autonómica
SGECR	Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.
SGRRT	Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia
SOLAND	Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.
SOPREA	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.
S&P	Standard & Poor´s
SPA	Sector Público Andaluz
SPJA	Sector Público de la Junta de Andalucía
SSMM	Sociedades Mercantiles
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TFC	Transferencias de financiación de capital
TFE	Transferencias de financiación de explotación
TGJA	Tesorería General de la Junta de Andalucía
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UE	Unión Europea
UTEDLT	Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico
VEIASA	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
Z3	Créditos extraordinarios
Z4	Suplementos de crédito
Z5	Ampliaciones de crédito
Z7	Incorporaciones de remanentes
Z8	Generaciones de crédito
Z9+	Transferencias de crédito positivas
Z9-	Transferencias de crédito negativas

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 569

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 569

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Plan de Actuaciones que cada año aprueba la Cámara de Cuentas, incluye el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, por imperativo de los artículos 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA). El Plan de Actuaciones de 2021 contiene el informe correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2020. El principal marco normativo que resulta aplicable se detalla en el anexo 28.1.1.

1.2 Cabe reseñar determinados aspectos novedosos, consecuencia de previsiones contempladas en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. Por un lado, el adelanto en los plazos de rendición de la Cuenta General al 31 de julio, y, por ende, en la realización de este informe y, por otro lado, la modificación de los preceptos del TRLGHP reguladores de los estados que componen la Cuenta General y su contenido.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

2.1 A la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) le corresponde formar la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Los artículos 105 y 106 del Texto Refundido de La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) determinan el contenido de la Cuenta General, así como la Orden de 19 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 56.

La Cuenta General se presentó por la IGJA en la Cámara de Cuentas el 30 de julio de 2021.

Además, corresponde al Gobierno garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y reflejadas en la Cuenta General resultan conformes con las normas aplicables, debiendo implantar los sistemas de control interno oportunos para esa finalidad.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

3.1 A la Cámara de Cuentas, en virtud de lo dispuesto en su normativa reguladora, le corresponde el examen y comprobación de la Cuenta General de cada ejercicio, mediante la emisión de una declaración definitiva. El objetivo es emitir una declaración definitiva, en términos de seguridad razonable, sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2020, con el fin de expresar una opinión sobre si ésta se ha rendido en el plazo que establece la LCCA, la adecuación de su estructura y contenido a la normativa que la regula, su coherencia interna respecto a las cuentas y estados que la integran y si su elaboración es conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene un análisis general desde la perspectiva económico-financiera y, particularmente, de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria y de la transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 569

3.2 La Cuenta General de 2020 comprende los estados contables de la Junta de Andalucía (11 consejerías y 11 secciones adicionales), 10 agencias administrativas, 3 agencias de régimen especial, 14 consorcios, 18 agencias públicas empresariales, 23 sociedades mercantiles y 23 fundaciones del sector público andaluz.

Las consejerías y las distintas agencias, a ellas adscritas, siguen el orden de prelación aprobado mediante el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. No obstante, a los efectos de la gestión y contabilización del Presupuesto, los créditos mantienen la codificación con que figuran en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, ya que la aprobación del Decreto se produjo una vez comenzado el ejercicio.

3.3 El alcance temporal corresponde a 2020, sin perjuicio de que los análisis evolutivos que se incorporan en el informe puedan abarcar el periodo 2016-2020.

3.4 El informe se ha elaborado conforme a los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización. En concreto, se han considerado la ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público" y la ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento". Por otra parte, para las cuestiones de carácter financiero que se incluyen en el informe se ha tenido en cuenta la ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera".

3.5 Los objetivos específicos de la presente actuación son:

a) Verificar que la Cuenta General se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
b) Revisar formalmente la Cuenta General y analizar la coherencia interna de los distintos estados que la conforman.
c) Analizar la situación económico-financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General.
d) Analizar las magnitudes más relevantes de los estados que integran la Cuenta General.
e) Comprobar la adecuación de la presentación de las cuentas anuales de los entes instrumentales de la Comunidad respecto a su estructura y contenido.
f) Analizar las masas patrimoniales y los aspectos y variables más relevantes de las cuentas anuales de los entes instrumentales.
g) Verificar el cumplimiento de la legalidad de las modificaciones presupuestarias.
h) Comprobar el cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía.
i) Analizar la situación general en relación con la seguridad y la protección de datos.
j) Analizar el cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria.
k) Verificar el cumplimiento del principio de transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria.
l) Realizar el seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General 2019 y de las resoluciones aprobadas por el Parlamento.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 569

En el ejercicio fiscalizado y para la consecución de estos objetivos específicos, resultará fundamental analizar el efecto o impacto del Covid en las distintas áreas de trabajo delimitadas.

3.6 Por otro lado, este análisis financiero y presupuestario se complementa con otros informes específicos incluidos en los distintos planes de actuación de la Cámara de Cuentas, entre otros, sobre planes y programas presupuestarios, reintegros, subvenciones nominativas, libramientos pendientes de justificar, Fondos de Compensación Interterritorial, contratación pública y auditorías operativas y de regularidad de las entidades instrumentales de ámbito autonómico, partidas presupuestarias de la enseñanza, políticas en materia de violencia de género y gestión de las listas de espera, cuyas conclusiones se podrían incorporar en la medida que pudieran afectar o ser relevantes para la situación financiera de la Comunidad Autónoma de 2020.

3.7 La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo, proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la declaración definitiva con salvedades de este informe. La fecha de finalización del trabajo de campo ha sido el 17 de septiembre de 2021.

3.8 Con carácter general, los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe han sido redondeados, hecho que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y las totales de los cuadros, así como entre los distintos estados.

4. DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES

4.1 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los efectos de los hechos descritos en el epígrafe "Fundamento de la declaración definitiva con salvedades", la Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2020 se ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo establecido en el artículo 11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y es acorde con la estructura y estados previstos en el Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP; incluye cuantos extremos se señalan en él, además de los documentos recogidos en los artículos 105 y siguientes de la misma norma, siendo conforme con los mencionados preceptos.

5. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES

Limitaciones al alcance

5.1 No han rendido con la Cuenta General del ejercicio 2020 y tampoco directamente a la CCA, por lo que no se ha dispuesto de los estados financieros y presupuestarios de los siguientes consorcios, que la Consejería de Hacienda y Financiación Europea consideraba como pertenecientes al sector público de la JA a 31 de diciembre de 2020 **(§ 25.11)**:

- C. Centro Formación Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (en liquidación),
- C. Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (en liquidación), y
- C. Parque de las Ciencias de Granada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 569

5.2 No es posible garantizar la integridad y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas por la JA que recoge el anexo 28.26.4. Por un lado, son varias las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente que no ofrecen en sus memorias de cuentas anuales un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades. Por otro lado, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en ocasiones salva determinadas omisiones, en otras difiere de la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias. **(§ 26.5)**

5.3 No se ha podido disponer de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 del grupo encabezado por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, dado que las cuentas individuales de dicha agencia no habían sido aprobadas a la fecha de realización de los trabajos de campo. Por este motivo, los estados agregados que se presentan en el informe no han sido objeto de las homogeneizaciones, eliminaciones y ajustes que habrían sido pertinentes. **(§§ 26.17 y 26.43)**

5.4 Tampoco se ha dispuesto de los estados financieros y presupuestarios de la Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA), al no haberse rendido con la Cuenta General del ejercicio 2020 y tampoco directamente a la CCA. **(§ 27.14)**

Incumplimientos

5.5 El 43% de los organismos de la JA (consejerías, AAAA, ARES y otras entidades instrumentales) no disponían en 2020 de política de seguridad TIC, Comité de Seguridad TIC y Responsable de Seguridad TIC, incumpliéndose los artículos 11 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, así como el artículo 10 y el capítulo III sobre organización de la seguridad TIC, del Decreto 1/2011, de 11 de enero, que establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la administración de la Junta de Andalucía. **(§§ 13.6 a 13.8 y A.13.1 a A.13.4)**

5.6 Un 52% de los organismos de la JA (consejerías, AAAA, ARES y otras entidades instrumentales) no disponen de un plan de adecuación al ENS, con la identificación de los sistemas y un calendario con fechas objetivo de declaración o certificación de conformidad, incumpliéndose la disposición transitoria del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. **(§§ 13.8 y A.13.6)**

5.7 Con carácter general, no se realizan las auditorías previstas en el artículo 34 del RD 3/2010, de 8 de enero, que verifiquen el cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad. Únicamente un 1% de los organismos contaba con todos los sistemas de categoría básica con declaración de conformidad. **(§§ 13.5, 13.8 y A.13.5)**

5.8 Un 3,34% (3) de los organismos de la Junta de Andalucía no comunica la información sobre seguridad que requiere la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad. **(§ 13.12)**

5.9 El Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC no cumple con la exigencia de representación equilibrada de mujeres y hombres prevista en los artículos 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y 3.3

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 569

de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. **(§ 13.18)**

5.10 Del total de entidades incluidas en el ámbito subjetivo del Decreto 1/2011 (90), son 76 las que están en AndalucíaCERT, por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre integración en el Centro de Seguridad TIC AndalucíaCERT. **(§ 13.24)**

5.11 Según la información facilitada por la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, 6 entidades (1 consorcio, 1 fundación y 4 sociedades mercantiles) no han llevado a cabo la designación del Delegado de Protección de Datos, incumpliéndose el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. **(§ 13.32)**

5.12 El 10% de las entidades de la Junta de Andalucía (1 fundación, 2 consorcios, 1 agencia pública empresarial y 4 sociedades mercantiles), no dispone del registro de tratamiento de datos (RAT) previsto en el artículo 30 del RGPD. **(§ 13.34**)

5.13 El 37% de las entidades de la Junta de Andalucía (5 consejerías, 7 agencias administrativas, 1 agencia de régimen especial, 5 agencias públicas empresariales, 5 sociedades mercantiles, 4 consorcios y 4 fundaciones) no ha efectuado el análisis de riesgo de los tratamientos de datos referidos en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD. **(§ 13.35)**

5.14 En el ejercicio 2020, no se encontraba vigente ningún Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, incumpliéndose el art.7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Tampoco existían los planes de igualdad en todas las consejerías a los que se refiere el apartado 2 del citado artículo que deben desarrollar las líneas de intervención y directrices del plan estratégico en el ámbito de sus competencias. **(§§ 14.4 y 14.5)**

5.15 No se ha elaborado el informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos, relacionado con los indicadores de cambio climático, al que se refiere el artículo 32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático. **(§ 15.34)**

5.16 No se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, teniendo carácter afectado parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. **(§ 17.41)**

5.17 La memoria de los estados financieros no se incluye como parte de las cuentas anuales, tal y como establece el PGCF, de forma que todos los documentos de carácter financiero conformen una unidad, sino que se incorpora como parte de la memoria que trata las variables más significativas. (**§§ 18.21 y 18.22)**

5.18 La memoria de los estados financieros no se adecua en su totalidad a los requisitos mínimos establecidos en el PGCF. **(§§ 18.22 Y 18.23)**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 569

5.19 No se ha obtenido evidencia de que se encuentre implementada la base de datos de operaciones financieras conforme a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Este hecho contraviene la DT 3ª de la propia Orden, donde se establece un plazo de 3 meses desde su publicación en BOJA a partir del cual se podrá suministrar la información a dicha base de datos. **(§ 23.6)**

5.20 Los estatutos de algunos de los consorcios en los que participa la JA no determinan la administración a la que se adscriben, incumpliéndose el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A 31 de diciembre de 2020, no se tiene constancia de la adaptación de los estatutos de 15 de los 34 consorcios integrantes del Inventario de Entes de la CAA.

Tres de estos consorcios que no han modificado sus estatutos (Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando, Centro de Transporte de Mercancías de Guadix y Centro Ciencia Principia), debieron, de acuerdo con los criterios del artículo 120.2 de la Ley 40/2015, considerarse adscritos a la JA en el ejercicio 2020. **(§ 25.4)**

5.21 No se ha elaborado el censo de consorcios y fundaciones cuya creación se disponía en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018. **(§§ 25.5 y 27.5)**

5.22 El consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Málaga no ha aplicado el Plan General de Contabilidad Financiera (Orden de 30 de marzo de 2015), sino que prepara sus cuentas anuales de acuerdo con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad (RD 1514/2007) **(§ 25.14)**

5.23 El consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, al no haber registrado en 2020 la amortización de su inmovilizado, incumple el principio de prudencia y el criterio de correlación de ingresos y gastos establecidos en el Plan General de Contabilidad Financiera. **(§ 25.32)**

5.24 No se ha aprobado el plan de reordenación del sector público instrumental, por lo que no se ha cumplido con la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019. De acuerdo con lo establecido en la misma, el Consejo de Gobierno de la JA debería haber aprobado el citado plan antes del 25 de julio de 2020. **(§ 26.10)**

5.25 En relación con la rendición en la Cuenta General del ejercicio 2020 de las cuentas anuales de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz, se ponen de manifiesto los siguientes incumplimientos:

- No se han rendido las cuentas anuales aprobadas de la Agencia IDEA ni de SOLAND; se incluyen en la Cuenta General las cuentas formuladas de estas entidades. En el caso de IDEA, tampoco se integra el informe de auditoría, al no haber sido aún emitido a la fecha de la rendición.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 569

- IDEA y SOLAND remiten sus cuentas a la Intervención General de la Junta de Andalucía con posterioridad al 10 de julio, fecha establecida como límite por el artículo 103.7 del TRLGHP.

- Las sociedades SOPREA, Venture Invercaria e INVERSEED incumplen el artículo 253 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, al formular sus cuentas anuales con posterioridad al 31 de marzo de 2021.

- APESHP, EPGASA y SANDETEL no presentan sus cuentas conforme a las normas de elaboración contempladas en la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA.

- No se incluyen las CCAA consolidadas de SOPREA con sus sociedades dependientes (Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A y Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.)[1]. **(§ 26.17)**

5.26 En cinco entidades (EPES, APESCS, EASP, AVRA y ASSDA), al cierre del ejercicio 2020, no se ha efectuado el reintegro de remanentes de transferencias de financiación de explotación de ejercicios anteriores, por importe de 0,14 M€, y remanentes de transferencias de financiación de capital por 3,10 M€, que debían a esa fecha haber sido devueltos a la TGJA de acuerdo con lo establecido por el artículo 58 bis del TRLGHP.

Además, Red Logística de Andalucía, S.A., aunque no ha recibido en los últimos ejercicios transferencias de financiación, tiene un saldo de 93,90 m€ pendiente de reintegrar a la TGJA con origen en una subvención de explotación percibida en 1997[2]. **(§ 26.29)**

5.27 [3]

5.28 Tres agencias públicas empresariales y seis sociedades mercantiles del sector público andaluz incumplen el período medio de pago previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Además, cuatro de estas entidades incumplen también el artículo 262.1 de la Ley de Sociedades de Capital, al no incluir en el informe de gestión la información requerida respecto al PMP.

Otra sociedad (PCT Cartuja) no sigue los criterios que le son de aplicación (Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016) para calcular el periodo medio de pago a proveedores. **(§§ 26.56 y 26.57)**

5.29 Se mantiene el incumplimiento del artículo 3.3 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados y órganos de dirección, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. **(§§ 26.67, 26.68 y gráfico nº 26.3)**

[1] Punto modificado por la alegación presentada.
[2] Punto modificado por la alegación presentada.
[3] Punto suprimido por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 569

5.30 La Cuenta General no incluye las cuentas anuales de la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz al estar pendiente de aprobación por sus órganos de gobierno. Si bien se ha dispuesto de estas cuentas a través de la plataforma de la CCA, deben considerarse provisionales. En el artículo 3 de la Ley de Presupuesto de la CAA para 2020 figura esta fundación en la relación de entidades en proceso de extinción-disolución. **(§§ 27.3 y 27.14)**

5.31 Los informes de auditoría de las fundaciones del sector público andaluz que, según su normativa específica están obligadas a auditarse, son firmados por empresas privadas de auditoría, siendo por tanto estas empresas quienes asumen la opinión y la responsabilidad derivada de la misma. De acuerdo con lo que establece el artículo 96.4 del TRLGHP, esta responsabilidad debe ser asumida por la IGJA, a quién corresponde realizar anualmente la auditoría de estas entidades. **(§ 27.28)**

Incorrecciones materiales e incidencias

5.32 Si bien para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se remite el Portal de Transparencia a las publicaciones de los contratos en publicidad institucional, no se ofrece de forma clara y específica el gasto de publicidad, su desglose por ejercicio, las campañas realizadas y el gasto por campaña publicitaria. **(§ 12.2)**

5.33 Los valores alcanzados en 2020 de los indicadores sobre el estado de las medidas de seguridad (indicador de madurez y de cumplimiento) no alcanzan en ningún caso los objetivos esperados según las guías técnicas del CCN. **(§§ 13.11 a 13.17)**

5.34 Únicamente un 30% de los organismos de la Junta de Andalucía han realizado evaluaciones de impacto, de las previstas en el artículo 35.1 del RGPD. **(§ 13.36)**

5.35 Del contenido del informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto no se desprende claramente la finalidad prevista para el mismo, que es evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. **(§§ 14.9 a 14.13)**

5.36 Se observan casos en los que los objetivos definidos con afección al género en las fichas de los programas G+ resultan generales, así como incoherencias en la definición de los mismos y errores en la cumplimentación de las fichas. **(§§ 14.19 y 14.20)**

5.37 Para los programas con mayor afección al género (programas G+), los indicadores de los objetivos de género no resultan en ocasiones pertinentes y precisos. Además, con carácter general, estos indicadores se limitan a desagregar por sexo. **(§ 14.21)**

5.38 Dentro del procedimiento establecido para las auditorías de presupuesto y género, una vez recibido el informe de auditoría por parte del órgano gestor correspondiente, se debe elaborar un Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+) que integrará las actuaciones que se van a desarrollar para dar cumplimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. De los 35 programas y entidades instrumentales auditados, 9 no han elaborado y publicado tal documento.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 569

Además, en caso de no publicarse el DOE.G+, el procedimiento contempla la publicación del informe de auditoría; de los 9 programas/entidades que no disponen de DOE.G+, únicamente se han publicado 5 informes de auditoría. **(§ 14.28)**

5.39 Hay estados que integran la Cuenta General que, si bien se rinden entre los estados consolidados, no se elaboran siguiendo un proceso propiamente de consolidación, sino que se presentan agregados. Por otro lado, otros ni siquiera se presentan de forma consolidada, tal es el caso de los estados de contabilidad financiera.

Adicionalmente, no hay una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de formulación de los estados consolidados. **(§§ 15.1, 15.2, 17.1 y 18.1)**

5.40 Los libramientos pendientes de justificar son aquellas órdenes de pago cuyos documentos justificativos de la obligación presupuestaria no pueden acompañarse en el momento de su expedición. La actuación de la administración y de los distintos órganos implicados puede contribuir a evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. A 31 de diciembre de 2020, los libramientos ascienden en la Junta de Andalucía a 845,93 M€, de los que 7,65 M€ corresponden a ejercicio corriente y 838,28 M€ a ejercicios anteriores. A ello hay que añadirle el saldo correspondiente a las agencias que se cifra en 220,45 M€, de los que 26,73 M€ proceden del ejercicio corriente y 193,73 M€ de años precedentes. Respecto a los libramientos de ejercicios anteriores, parte de ellos presentan una antigüedad elevada, destacando los saldos de aquellos relativos a transferencias tanto corrientes como de capital a familias e instituciones sin fines de lucro y a transferencias de capital a entidades dependientes. **(§§ 15.70 a 15.75 y 24.7)**

5.41 En el remanente de tesorería consolidado, no se han incluido las dotaciones de provisiones de dudoso cobro de los consorcios. **(§ 17.25)**

5.42 En el balance de situación de la JA no se incluyen todas las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de entidades empresariales. Por otra parte, en la cuenta de inmovilizado no se recogen de forma individualizada las inversiones en el patrimonio de las agencias públicas empresariales. **(§§18.5 y 18.11)**

5.43 No se ha aprobado una resolución que habilite los procedimientos para la expedición de los documentos contables destinados a registrar operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio (artículo 18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía). **(§ 18.9)**

5.44 Del Informe elaborado por la CCA sobre el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CO 03/2018) se observaron debilidades e incidencias en el IGBD, que se mantienen en 2020 y que afectan a la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y, por tanto, a la cuenta de inmovilizado, a 31 de diciembre de 2020. **(§ 18.12)**

5.45 En ocasiones, no se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones presupuestarias pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el artículo 51.1 del TRLGHP. **(§ 19.8)**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 569

5.46 Se han detectado incoherencias entre la información remitida en este ejercicio y el anterior, en relación con el fichero de cuentas autorizadas de la Tesorería General. Según los datos facilitados durante el trabajo de campo, a 31 de diciembre de 2019 las cuentas autorizadas ascendían a un total de 4.917. No obstante, en el ejercicio pasado se informó de un total de 4.828 cuentas en esa misma fecha. Las diferencias detectadas no permiten confiar en la información facilitada como datos definitivos para el ejercicio cerrado. **(§ 20.8)**

5.47 La Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias sigue manteniendo partidas pendientes de aplicación de naturaleza acreedora de significativa antigüedad, las cuales no ofrecen una información actualizada y fiable de las mismas. **(§ 21.9)**

5.48 Se ha constatado que durante el ejercicio 2020 no se ha dado cumplimiento a la disposición adicional decimonovena de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, ya que no se han efectuado los requerimientos de remisión de información sobre pasivos financieros de aquellas entidades con personalidad jurídica propia, no pertenecientes al sector público andaluz, sobre los que la Administración de la Junta de Andalucía o sus entidades instrumentales posean, al menos, el veinte por ciento de los derechos de voto. **(§ A.22.31)**

5.49 No se dispone de evidencia de la creación del Censo Único de Activos conforme a lo establecido por la DF 1ª del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. **(§ 23.6)**

5.50 Existen numerosos supuestos de empresas receptoras de avales concedidos por la Agencia IDEA que han sido declarados en situación legal de concurso de acreedores para los que se ha dictado su conclusión. A este respecto cabe señalar que, una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la totalidad de la deuda por parte de IDEA, como entidad titular de derechos de crédito ordinario, son menores a las correspondientes a otro tipo de créditos con privilegio, toda vez que por norma general las entidades avaladas no poseen suficiente masa activa con la que hacer frente a todas sus obligaciones financieras. **(§ 23.16)**

5.51 No se ha facilitado el informe de la IGJA correspondiente al proceso de supervisión continúa del FEyDE establecido en el art. 96.ter del TRLGHP[4]. **(§ 23.25)**

5.52 Si bien no se establece un plazo específico para su aprobación, se encuentra pendiente de elaborar la Resolución de la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad correspondiente al acuerdo undécimo.2 de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, en donde se establezcan unas directrices que velen por la aplicación de los principios de eficiencia y prudencia financiera de las operaciones que se realicen con cargo al Fondo. Tampoco se ha elaborado la Resolución de la persona titular del órgano directivo competente en materia de Política Financiera relativa a la supervisión de la eficiencia y prudencia financiera de las operaciones financieras del Fondo (art. 141 Orden de 23 de septiembre de 2019). **(§ 23.50)**

[4] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 569

5.53 De la conciliación de las obligaciones reconocidas por la JA a favor de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2020, con los derechos contraídos pendientes de cobro que figuran incluidos en el concepto "Relaciones con la JA", de los balances de dichas entidades, se verifican discrepancias en 15 entidades. La diferencia más significativa se da en AOPJA (registra derechos de cobro procedentes de la JA en otros epígrafes de las CCAA por un importe de 56,59 M€)[5]. **(§§ 26.24 y anexo 28.26.8)**

5.54 Dos sociedades mercantiles (EASP y PCT cartuja) y una fundación (CENTA), financian sus gastos de funcionamiento mediante subvenciones nominativas, siendo más adecuado el uso de transferencias de financiación u otros instrumentos para financiar estos gastos. En concreto, el importe de las subvenciones nominativas recibidas en 2020 con tal finalidad por estas entidades, asciende a 1.957 m€. **(§§ 26.33 y 27.21)**

5.55 Según la información ofrecida en las memorias de cuentas anuales de EPES, EASP y EPGTDA, estas entidades cumplen con el requisito de actividad exigido por la LCSP para tener la consideración de medio propio personificado de la JA. Sin embargo, se ha constatado que para calcular dicho indicador no se han aplicado los criterios establecidos por la Circular conjunta, de 22 de marzo de 2019, de la Abogacía General del Estado y la IGAE. **(§ 26.37)**

5.56 De las 23 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público de la JA, cuatro de ellas: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero, no han tenido actividad en los últimos años. A pesar de su elevado periodo de inactividad, a fecha de los trabajos de campo, septiembre de 2021, no ha sido solicitada formalmente la liquidación y extinción de estas fundaciones. **(§ 27.2)**

5.57 En relación con los saldos a cobrar con la JA, la memoria de cuentas anuales de las fundaciones Rodríguez Acosta y CENTA, no refleja información al respecto; en algunas fundaciones no se muestra esta información en una nota o apartado específico de la memoria. Así mismo, en las fundaciones FISEVI y FIBAO no se ha podido constatar la imputación de estos saldos en cuentas del subgrupo 42 del PGC aplicable tal como establece la Resolución de 18 de enero de 2018 de la IGJA. **(§ 27.18)**

5.58 Las fundaciones Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada reflejan excedentes acumulados de importe significativos negativos, además de presentar, por segundo año consecutivo, un fondo de maniobra negativo, situación que podría condicionar sus actuaciones futuras al apoyo financiero a recibir por la consejería promotora. Por otra parte, las medidas de ahorro aplicadas por CENTA, en relación al plan de ajuste previsto en el art.11 de la Ley del Presupuesto para 2020, no han permitido corregir la situación de desequilibrio a la finalización de 2020. **(§§ 27.20 y 27.21)**

6. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA

6.1 Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según el juicio profesional del equipo auditor, han sido de mayor significatividad en la auditoría de la Cuenta General del ejercicio 2020.

[5] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 569

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de la declaración definitiva sobre ésta, y no se expresa una conclusión por separado sobre ellas.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección fundamento de la declaración definitiva, se ha determinado que no existen otros riesgos o aspectos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en este informe.

7. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

7.1 El objetivo de este epígrafe es poner de relieve una cuestión significativa que ha sido identificada en la información financiera y presupuestaria que se integra en la Cuenta General 2020 y cuya excepcionalidad, singularidad y relevancia hace que sea pertinente resaltarla, favoreciendo así su mejor comprensión global. No obstante, la declaración definitiva de este informe no ha sido modificada por dicha cuestión.

7.2 El ejercicio 2020 ha estado marcado por la evolución de la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid y su enorme repercusión en las diferentes variables sociales y económicas de la comunidad autónoma, que ha llevado a la adopción de medidas extraordinarias de apoyo financiero y tributario dirigidas a paliar su impacto en la ciudadanía y en el tejido productivo, con cargo a diferentes créditos del presupuesto de la Junta de Andalucía. **(§§ 15.5, 15.6 y 16.4)**

Esta situación ha tenido un impacto significativo sobre las cuentas públicas autonómicas en el ejercicio 2020, que deben de tenerse en cuenta a efectos comparativos con el ejercicio anterior. Los más relevantes se destacan a continuación.

7.3 En relación con los efectos directos del Covid en el presupuesto de gastos, el gasto total sanitario ascendió a 1.095,94 M€ y el sociosanitario a 9,40 M€. **(§ 15.7)**

Por lo que se refiere a los efectos inducidos o indirectos (1.102,08 M€), afectan al gasto de personal (144,03 M€), a los gastos corrientes en bienes y servicios (126,86 M€), y a las transferencias corrientes (635,69 M€). **(§ 15.8)**

El conjunto de los efectos tanto directos como indirectos han supuesto el 5,22% del total de obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos consolidado (2,61% cada uno de ellos).

7.4 Respecto a los ingresos, los capítulos más afectados han sido los impuestos indirectos (-403,28 M€), las tasas, precios públicos y otros ingresos (-173,78 M€) y fundamentalmente las transferencias corrientes (2.285,91 M€), representando estas últimas el 5,34% del total de los derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2020. Su desglose se recoge en el cuadro nº 7.1. **(§§ 16.5 y 16.6)**

EFECTO COVID TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	M€
Fondo Covid-19	2.198,79
Fondo Social Extraordinario	51,72
Aportaciones extraordinarias en materia de sanidad	44,23
Otros	-8,83
	2.285,91

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 7.1**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 569

7.5 Estas variaciones presupuestarias han conducido a la tramitación de expedientes de modificaciones de crédito de elevada cuantía. Así, las generaciones de crédito para atender gastos derivados del Covid alcanzaron los 1.569,70 M€, mientras que en 2019 el conjunto de generaciones ascendió a 615,78 M€. **(§§ 19.16 a 19.19 y cuadro nº 19.9)**

7.6 Por otra parte, las agencias han aumentado en 16.940, un 15,42%, el número de efectivos neto a 31 de diciembre de 2020. Este incremento es imputable al SAS, que registra una variación positiva de 17.123 efectivos y un aumento del gasto por este concepto de 458,15 M€, como consecuencia de la necesidad de efectuar nuevas contrataciones para atender la crisis sanitaria. Asimismo, cabe reseñar el repunte de los gastos por bienes corrientes y servicios de esta agencia, un 23,87% más (682,39 M€, en términos absolutos) **(§§ 24.26, A.24.1 y A.24.2)**

7.7 Asimismo, en relación con los consorcios, cabe destacar el menor grado de ejecución del capítulo 3 por tasas, precios públicos y otros ingresos de los consorcios metropolitanos de transporte, debido a la disminución de su actividad con motivo de la pandemia. En el conjunto de estos consorcios, la disminución de los ingresos (por prestación de servicios y otros ingresos de gestión directa) respecto al ejercicio 2019 ha sido de un 25%. **(§§ 25.22 y 25.37)**

7.8 En cuanto a las agencias públicas empresariales, cabe destacar que las cinco agencias sanitarias han incrementado notablemente su actividad, así como su plantilla, un 7,32% (563 empleados) respecto al ejercicio 2019. Para hacer frente al mayor gasto, se tuvieron que realizar modificaciones presupuestarias para aumentar las transferencias de financiación inicialmente previstas. **(§§ 26.64 y 26.70)**

En contraste, otras entidades han sufrido una importante disminución de su actividad dada la naturaleza de su objeto social: AAIC, EXTENDA, EPGASA Cetursa, VEIASA, etc. En algunos casos, al proceder la mayor parte de ingresos de la JA, no afecta a los resultados (AAIC). En otros casos, en cambio, se ha producido un importante decremento de los mismos. **(§ 26.70)**

7.9 Por último, cabe reseñar que determinadas fundaciones han necesitado incrementos en sus transferencias de financiación de explotación por un importe conjunto de 4,30 M€, para continuar con su actividad en el ejercicio 2020. **(§ 27.17)**

8. OTRAS CUESTIONES

8.1 Como consecuencia del establecimiento de un nuevo marco normativo sobre la realización del trabajo de auditoría y la emisión del informe, el presente informe difiere, en cuanto a su estructura, a la de los ejercicios anteriores, si bien la declaración definitiva sobre la Cuenta General sigue siendo la misma.

9. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

9.1. Recomendaciones

9.1 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe como propuestas de mejora para la organización. La implantación de estas recomendaciones será objeto de seguimiento en el informe de fiscalización de la próxima Cuenta General.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 569

En observancia de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones" elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación propuesta. En el caso de una prioridad alta, se requiere una atención urgente para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos identificados. Para una prioridad media, se deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

Transparencia

9.2 *Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.* ***(Alta)*** **(§§ 12.1 y 12.2)**

Ciberseguridad y protección de datos

9.3 *Implantar medidas que permitan mejorar los procesos que presentan carencias y que redunden en la mejora de los índices de madurez y de cumplimiento. Especialmente, sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad; asimismo, avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, dado el bajo grado de ejecución de los hitos del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS, sería conveniente impulsar definitivamente la aplicación efectiva del mismo.* ***(Alta)*** **(§§ 13.4 a 13.17)**

9.4 *Continuar con la adopción de medidas que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos referidos a todos los ámbitos de materias relacionadas en la Orden de 9 de junio de 2016.* ***(Media)*** **(§§ 13.20 a 13.22)**

9.5 *Seguir llevando a cabo medidas que permitan acortar en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Para ello resultaría necesario reforzar la estructura y medios disponibles, mejorar y agilizar el proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes.* ***(Alta)*** **(§ 13.29)**

9.6 *Adoptar las medidas que permitan establecer unos criterios homogéneos para el nombramiento del DPD de los distintos organismos y determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD.* ***(Alta)*** **(§§ 13.32 y 13.33)**

9.7 *Establecer criterios homogéneos para el tratamiento del registro de actividades previsto en el artículo 30 del RGPD.* ***(Alta)*** **(§ 13.34)**

9.8 *Fijar criterios comunes para la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología.* ***(Alta)*** **(§ 13.35)**

9.9 *Establecer criterios para determinar la pertinencia de la realización de las evaluaciones de impacto.* ***(Alta)*** **(§ 13.36)**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 569

9.10 *Homogeneizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos.* ***(Alta)*** **(§ 13.37)**

Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto

9.11 *Continuar revisando el informe de evaluación de impacto de género, en aras de mejorar la calidad de los análisis contenidos en el mismo, así como su posible reducción. Igualmente, incluir las conclusiones de los seguimientos de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género en la planificación presupuestaria.* ***(Alta)*** **(§§ 14.9 a 14.13)**

9.12 *Mejorar el proceso de actualización de clasificación de los programas presupuestarios según la Escala G+, teniendo en cuenta que esta clasificación es uno de los ejes fundamentales de la estrategia de género.* ***(Alta)*** **(§ 14.14)**

9.13 *Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo tanto en la cantidad como en la calidad, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los soportan.* ***(Alta)*** **(§§ 14.19 y 14.20)**

9.14 *Adoptar medidas que permitan mejorar la definición de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo.* ***(Alta)*** **(§§ 14.20 y 14.21)**

9.15 *Fomentar la realización de auditorías de presupuesto y género, de forma que abarquen a los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades, así como que el alcance temporal de estas auditorías se acerque lo máximo posible a la fecha de realización, de tal forma que sus resultados fueran oportunos en el tiempo.* ***(Alta)*** **(§§ 14.25 a 14.27)**

9.16 *Revisar los procesos y modelos metodológicos de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de las APG y de los compromisos adquiridos en el DOE.G+.* ***(Alta)*** **(§§ 14.25 a 14.30)**

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

9.17 *Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados.* ***(Alta)*** **(§§ 15.1 y 15.2, 17.1 y 18.1)**

9.18 *Continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. En este sentido, avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actividades y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que existiera una clara correlación entre objetivos e indicadores, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía.* ***(Alta)*** **(§§ 15.28 a 15.31)**

9.19 *Ampliar y perfeccionar los indicadores sobre cambio climático, así como identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos.* ***(Alta) (§§ 15.32 a 15.35)***

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 569

9.20 *Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.* ***(Alta)*** **(§§ 15.70 a 15.75 y 24.7)**

9.21 *Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo saldo a fin del ejercicio 2020 es de 2.184,53 M€ (de los que 969,19 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2016) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.* ***(Alta)*** **(§§ 16.19 a 16.21 y 24.10)**

9.22 *Implantar el cálculo automático de la dotación de provisiones de dudoso cobro. Asimismo, perfeccionar los criterios empleados y recoger los mismos de forma clara en la memoria.* ***(Media)*** **(§§ 16.22 a 16.24)**

9.23 *Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado.* ***(Alta)*** **(§ 17.22)**

9.24 *Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.* ***(Alta)*** **(§ 17.40)**

9.25 *Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo teniendo en cuenta el carácter afectado de parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP.* ***(Alta)*** **(§ 17.41)**

Estados de contabilidad financiera

9.26 *A pesar de las modificaciones introducidas por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en la regulación del contenido de la Cuenta General, continúa siendo necesario revisar la normativa al respecto en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el PGCP-2010, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación.* ***(Alta)*** **(§§ 15.1, 17.1, 18.21, 18.22 y 21.1)**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 569

9.27 *En relación con el IGBD, se requiere una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado.* ***(Alta) (§ 18.12)***

Modificaciones presupuestarias

9.28 *Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias.* ***(Alta) (§ 19.8)***

9.29 *Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas.* ***(Alta) (§§ 19.14 y cuadro nº 19.5)***

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

9.30 *Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de todas estas incidencias, de forma sistemática y diligente.* ***(Alta) (§§ 21.6 a 21.9 y 21.15)***

Avales y FCPJ

9.31 *Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad.* ***(Alta)*** **(§ 23.14 a 23.16)**

9.32 *Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores.* ***(Alta)*** **(§ 23.17 a 23.20)**

9.33 *Sería aconsejable que el órgano de gobierno del FEyDE acordara llevar a cabo evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión.* ***(Media)*** **(§ 23.24, 23.25 y 23.51)**

9.34 *Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un*

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 569

mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y la elaboración de documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. ***(Media)*** **(§ 23.50)**

Consorcios y Fundaciones

9.35 *Impulsar los procesos de extinción de los consorcios y fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones dependientes de la JA.* ***(Alta) (§§ 25.4, 25.5, 27.2 y 27.5)***

Agencias Públicas Empresariales y Sociedades mercantiles del sector público andaluz

9.36 *Determinar las inversiones de la JA en entidades que no forman parte del sector público andaluz y en las que la JA participa de forma indirecta a través sus entidades dependientes. La información ofrecida por estas entidades dependientes no permite estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para la JA.* ***(Media) (§ 26.5)***

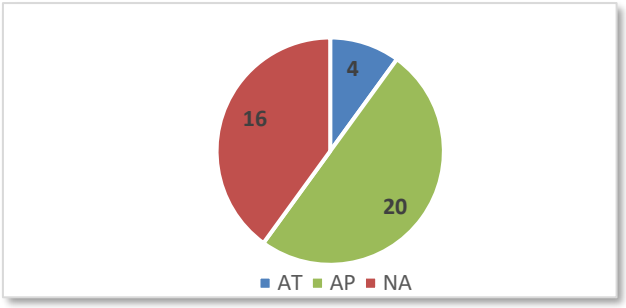
9.37 *Establecer unas pautas, por parte de la IGJA, en relación con los criterios a considerar para el cálculo del indicador de actividad requerido por la normativa contractual para la consideración de una entidad como medio propio personificado.* ***(Alta) (§§ 26.36 y 26.37)***

9.2. Seguimiento de las recomendaciones del informe anterior

9.38 El informe de la Cuenta General del ejercicio 2019 incluyó un total de 40 recomendaciones. El literal de estas recomendaciones junto con la motivación de la evaluación del grado de implantación, realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta General de 2019, se recoge en el anexo 28.9.1.

Del total de las 40 recomendaciones, un 10% (4) se han aplicado total o sustancialmente, un 50% (20) se han implantado de forma parcial y el 40% (16) no se han llevado a cabo (gráfico nº 9.1).

RESUMEN GRADO DE IMPLANTACIÓN

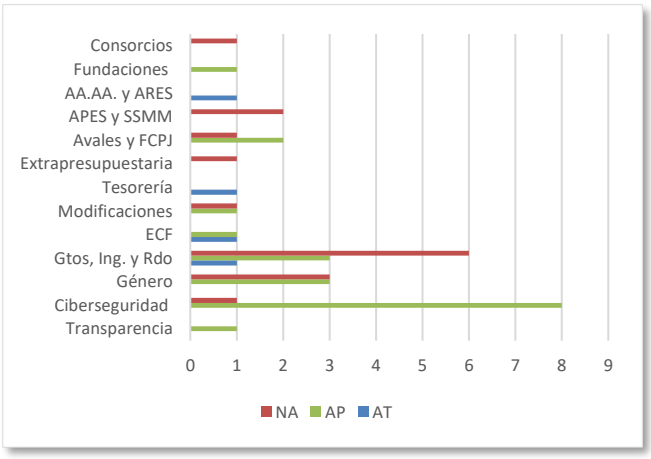


Fuente: Informe CG 2019-2020. Elaboración propia. **Gráfico 9.1**
Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 569

9.39 Por áreas de trabajo, únicamente en gastos, ingresos y resultado, estados de contabilidad financiera, en tesorería y en agencias administrativas y de régimen especial se ha implantado totalmente una recomendación. En otras áreas, como transparencia, ciberseguridad y avales y FCPJ, las recomendaciones propuestas se aplican principalmente de forma parcial; por su parte, en las áreas de gastos, ingresos y resultado, extrapresupuestaria, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles y consorcios, han sido mayoritarias las recomendaciones no aplicadas. En el gráfico nº 9.2 se ofrece un resumen del grado de implantación por área de trabajo.

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES POR ÁREA DE TRABAJO



Fuente: Informe CG 2019-2020. Elaboración propia. **Gráfico 9.2**
Notas:
AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.
El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.

9.40 Entre las recomendaciones aplicadas totalmente se encuentran las relativas a la integración de todas las entidades que deben componer el Registro Contable de Facturas, a la actualización y depuración del fichero de cuentas de tesorería de la Junta de Andalucía y a la aprobación del plan de acción anual del SAE, así como la implementación en 2020 de la información sobre el Covid en la memoria. Por otro lado, algunas de las recomendaciones aplicadas parcialmente se refieren a los siguientes aspectos: la información publicada en el Portal de Transparencia, la coordinación y conciliación de distintas fuentes de información sobre seguridad, el seguimiento de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género, la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General, el impacto en los objetivos de las modificaciones presupuestarias y los criterios de adscripción de las fundaciones.

Respecto a las recomendaciones no implantadas se encuentran, entre otras, la adaptación de medidas permanentes e independientes de los cambios de estructura relacionados con la protección de datos, la mejora del proceso de actualización de clasificación de los programas presupuestarios según la Escala G+, la baja ejecución de los remanentes incorporados, la regularización de determinadas cuentas de extrapresupuestaria, la información de las participaciones minoritarias de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles en otras entidades y la modificación de los Estatutos de determinados consorcios.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 569

10. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

10.1 En relación con las recomendaciones que se incluyen en los informes y su posterior seguimiento, se ha tenido en cuenta, como en años anteriores, la GPF-OCEX 1735 "Las recomendaciones y su seguimiento", que concreta el tratamiento de las resoluciones del Parlamento respecto de los informes, como es el caso de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Así, en este epígrafe se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General de 2019 incluidas en las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 29 de septiembre de 2021, y si han sido asumidas o no y en su caso, si lo son total o parcialmente.

10.2 De las 40 recomendaciones incluidas en el informe correspondiente a 2019, el Pleno del Parlamento de Andalucía ha asumido íntegramente, es decir, ha incorporado en sus resoluciones, el 92,50% (37); ha asumido de forma parcial 2, lo que supone un 5% y no ha asumido el 2,50% (1), según se observa en el gráfico nº 10.1. En el anexo 28.10.1 se recogen las recomendaciones junto, en su caso, las propuestas de resolución correspondientes.

RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

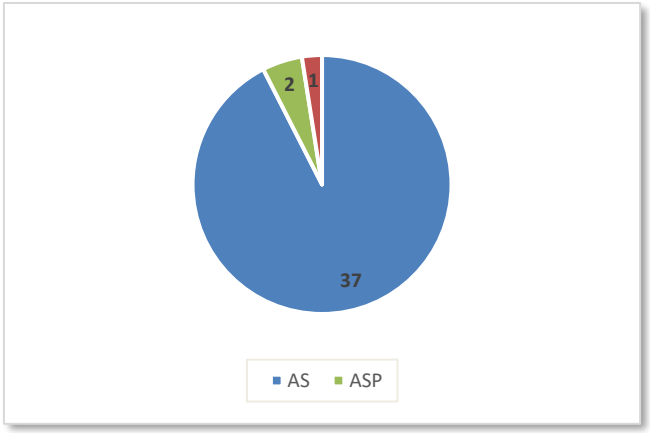


Gráfico nº 10.1

Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2019.
Elaboración propia.
Nota: AS: Asumida; ASP: Asumida parcialmente; NAS: No asumida.

10.3 Por área de trabajo, todas las recomendaciones han sido asumidas completamente, excepto por dos asumidas parcialmente correspondientes a las áreas de perspectiva de género y estados de contabilidad financiera, y una no asumida en el área de perspectiva género, como se observa en el gráfico nº 10.2.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 569

RECOMENDACIONES ASUMIDAS
POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

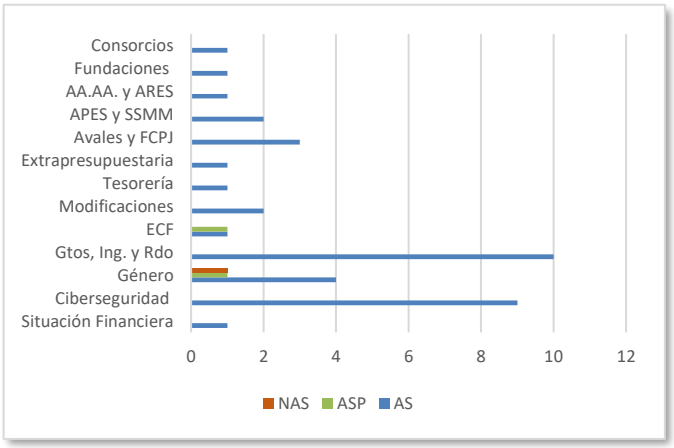


Gráfico nº 10.2

Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2019.
Elaboración propia.
Notas:
AS: Asumida; ASP: Asumida parcialmente; NAS: No asumida.
El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.

11. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL

11.1. Introducción

11.1 El objetivo de este epígrafe es dar una visión global sobre la situación financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General, identificando determinadas variables e indicadores presupuestarios y financieros relevantes, así como información sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en 2020.

11.2. Junta de Andalucía, agencias administrativas, agencias de régimen especial y consorcios

11.2 Por lo que se refiere a la situación financiera de la Junta de Andalucía, se ofrece de forma diferenciada la situación a corto plazo y la situación a largo plazo. Además, se presentan una serie de indicadores de carácter financiero y patrimonial distinguiendo por tipo de entidad.

11.3 La magnitud más representativa para reflejar la situación a corto plazo de cualquier administración pública es el remanente de tesorería. En el cuadro nº 11.1 se ofrece un resumen de los apartados de dicho remanente. Frente a unas obligaciones a corto plazo de 3.645,95 M€, hay unos fondos líquidos de 2.599,20 M€ y unos derechos pendientes de cobro de 1.376,09 M€. **(§ 17.22)**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 569

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO 2020

M€

CONCEPTO	IMPORTE
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.376,09
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.645,95
3. (+) FONDOS LIQUIDOS	2.599,20
I. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	**1.632,82**
II. REMANENTE DE TESORERIA NO AFECTADO	**-1.303,48**
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3)	**329,34**

Fuente: Cuenta General 2020 **Cuadro nº 11.1**

11.4 El importe total de las obligaciones no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago, contabilizadas en la cuenta 413, no computadas a efectos del cálculo del remanente de tesorería, asciende a 730,79 M€ (en el ejercicio anterior fue de 1.236,39 M€), correspondiendo 301,46 M€ a la Junta de Andalucía (296,42 M€ en 2019), 422,20 M€ a las distintas agencias (939,97 M€ en 2019), tanto administrativas como de régimen especial, y 7,13 M€ a los consorcios. Dentro de las agencias, el mayor saldo corresponde al Servicio Andaluz de Salud con 354,65 M€. Respecto al ejercicio anterior el saldo de esta agencia muestra un descenso del 60,39%.

En la Junta de Andalucía, la consejería que presenta un mayor incremento es la de Educación y Deporte (35,66 M€ más); por su parte, las consejerías que registran una mayor disminución son la de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad que han disminuido su saldo en 56,30 M€ y 34,21 M€, respectivamente. **(§§ 15.36, 15.37, 18.7, 18.8 y apéndice 24.4.14**)

11.5 Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá que seguir haciendo frente a la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica de los años 2008 y 2009 que están pendientes de compensar.

A 31 de diciembre de 2020, el total pendiente de devolver asciende a 2.455,88 M€. De esta cantidad 485,24 M€ corresponden a la liquidación de 2008 y 1.970,64 M€ a la de 2009. **(§§ 16.28 y 16.29)**

Es conveniente señalar que el importe de estas devoluciones puede verse incrementado en 2022 y 2023 cuando se proceda a liquidar el sistema de financiación de los ejercicios 2020 y 2021, toda vez que se prevé que la recaudación efectiva para estos años será muy inferior a lo estimado y transferido por el Estado a las CC.AA, en concepto de anticipos a cuenta de la recaudación tributaria prevista. Es posible, en este caso, que se vuelva a articular un procedimiento para que las CC.AA no tengan que realizar una devolución completa e inmediata del exceso de recursos recibidos, lo que derivaría en el diferimiento de los reembolsos de los saldos negativos de las liquidaciones definitivas de 2020 y 2021 y en un incremento de la deuda financiera autonómica[6] [7].

11.6 El endeudamiento financiero asciende a 34.912,72 M€. Los vencimientos llegan hasta el ejercicio 2049, como se pone de manifiesto en el cuadro nº 11.2. **(§ 22.4)**

[6] En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 se prevé, en su disposición adicional octogésima tercera, la creación de una partida presupuestaria ampliable y no condicionada para dotar de mayor financiación a las Comunidades Autónomas de régimen común y, en su caso, ciudades de Ceuta y Melilla, con motivo de los saldos globales negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica relativas al ejercicio 2020.

[7] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 569

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN (M€)	%	% ACUM.
2021	4.870,50	14,0%	14,0%
2022	4.658,23	13,3%	27,3%
2023	4.622,73	13,2%	40,5%
2024	3.347,42	9,6%	50,1%
2025	3.396,54	9,7%	59,9%
2026-2030	11.509,04	33,0%	92,8%
2031-2035	1.862,72	5,3%	98,2%
2036-2049	645,53	1,8%	100,0%
Total	**34.912,72**	**100,0%**	

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 11.2**

Nota: En este cuadro se incluye la totalidad de la deuda en circulación a 31/12/2020 (cuadro nº 22.1). Comprende tanto la deuda presupuestaria (endeudamiento a largo plazo) como la deuda no presupuestaria (créditos de tesorería y programa de pagarés).

Si bien durante el ejercicio 2020 se ha mejorado la distribución del calendario de amortizaciones de deuda de la Junta de Andalucía, sigue resultando fundamental que no decaiga o cese el actual sistema de financiación en base a los recursos de los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas, o que la Junta de Andalucía pueda seguir accediendo con normalidad a los mercados de deuda y a préstamos financieros para cumplir con un calendario de amortización que acumula la mayor parte de los reembolsos en el corto y medio plazo. **(§§ 22.4 a 22.6)**

11.7 Al cierre del ejercicio 2020 la ratio "deuda viva total sobre ingresos corrientes" se situaba en el 108,41%, lo que supone 8,83 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. En los cinco últimos ejercicios este indicador ha invertido su tendencia alcista, debido al mayor aumento porcentual de los ingresos corrientes (10,47% en 2020) respecto de la deuda viva (2,15%). **(§ 22.15)**

11.8 El indicador de carga financiera sobre ingresos corrientes se ha incrementado hasta el 27,70% (16% en 2019) como consecuencia de las operaciones de amortización anticipada de determinados préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas. Estas operaciones no estaban previstas inicialmente en el presupuesto y se llevaron a cabo por la existencia de unas condiciones de mercado favorables que permitieron una reducción de los costes financieros y un ligero incremento de la vida media del endeudamiento. **(§ 22.16)**

11.9 Por otro lado, las disponibilidades de tesorería en relación a la deuda viva total se sitúan en el 7,41%, lo que supone un incremento de 1,21 puntos porcentuales sobre el ejercicio anterior, causado por el aumento de la tesorería en un 22,11% (468,25 M€) respecto a 2019, mientras que el porcentaje de incremento anual de la deuda se situó en un 2,15%, como ya se ha señalado. **(§§ 22.18 y 22.19)**

11.10 En el cuadro nº 11.3 se ofrecen magnitudes e indicadores de la JA, AAAA y ARES de carácter financiero y patrimonial.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 569

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES JA, AAAA, ARES Y CONSORCIOS

M€

	Junta de Andalucía	AAAA	ARES	Consorcios
Activo no corriente	22.303,32	2.997,10	22.303,32	69,03
Activo corriente	3.819,21	697,14	3.819,21	85,05
Total activo	26.122,53	3.694,24	26.122,53	154,07
Patrimonio neto	-12.566,98	2.694,58	-12.566,98	118,34
Pasivo no corriente	29.657,58	0,00	29.657,58	4,60
Pasivo corriente	9.031,93	999,66	9.031,93	31,13
Total pasivo y patrimonio neto	26.122,53	3.694,24	26.122,53	154,07
(1) Liquidez inmediata	29%	NA	29%	N/A
(2) Liquidez general	42%	70%	42%	273%
(3) Grado de endeudamiento	148%	27%	148%	23%
(4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	50%	99%	50%	67%
(5) Gastos de personal sobre gasto total	19%	47%	19%	5%

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 11.3**

Notas:

(1) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente: No aplica calcular este indicador en las agencias administrativas y de régimen especial y los consorcios al no precisar de fondos líquidos (excepto el PAG por importe de 12.698,59 m€).

(2) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.

(3) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).

(4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos.

(5) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos cuenta de resultados.

11.3. Agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones

11.11 Por lo que se refiere a este conjunto de entidades, en el cuadro nº 11.4 se ofrecen un conjunto de variables y ratios.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES APES, SSMM Y FUNDACIONES

M€

	APES Y SSMM	Fundaciones
Activo no corriente	5.612,23	258,85
Activo corriente	3.225,93	208,44
Total activo	8.838,16	467,29
Patrimonio neto	4.608,81	215,03
Pasivo no corriente	2.094,02	69,99
Pasivo corriente	2.135,34	182,26
Total pasivo y patrimonio neto	8.838,16	467,28
(1) Fondo de maniobra	1.090,59	26,18
(2) Liquidez inmediata	7%	47%
(3) Liquidez general	151%	114%
(4) Grado de endeudamiento	48%	54%
(5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	87%	77%
(6) Gastos de personal sobre gasto total	26%	64%

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 11.4**

Notas:

(1) Fondo de maniobra: activo corriente -pasivo corriente

(2) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente.

(3) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.

(4) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).

(5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos.

(6) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos cuenta de resultados.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 569

11.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias

11.12 En el cuadro nº 11.5 se recoge el importe total y el riesgo vivo de los avales otorgados por la Junta de Andalucía a finales del ejercicio 2020, distinguiendo entre las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y las avaladas a empresas privadas.

El riesgo vivo de dichos avales supone un total de 748,50 M€, correspondiendo 339,04 M€ a los avales otorgados a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y 409,46 M€ a las operaciones avaladas a empresas privadas. **(§§ 23.1 a 23.5)**

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS

M€

TIPO ENTIDAD	IMPORTE AVALADO	REDUCCIÓN DEL AVAL	RIESGO VIVO DEL AVAL
A APES y SSMM del sector público	663,67	324,63	339,04
A empresas privadas (*)	548,80	139,34	409,46
Total	**1.212,47**	**463,97**	**748,50**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 11.5**

(*) Se trata de avales concedidos a las Sociedades Metro Málaga SA y Metro Sevilla SA.

11.13 En cuanto a los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, en el cuadro nº 11.6 se recoge el riesgo vivo de las operaciones formalizadas por el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) y los Fondos Jeremie.

El saldo vivo de las operaciones formalizadas por el FEyDE todavía activas asciende a 149,83 M€. De este saldo, un 86,65% (120,69 M€) se encuentra provisionado. **(§§ 23.23 y 23.38 a 23.32)**

SALDO VIVO OPERACIONES FORMALIZADAS VIGENTES FCPJ A 31/12/2020

FONDO	Nº Total Operaciones	Saldo Vivo (M€)	Nº Operaciones provisionadas	Importe Provisiones (M€)
FEyDE (*)	695	149,83	539	120,69
Fondo Cartera Jeremie	75	76,56	61	67,52
Fondo Jeremie Pymes Ind.	3	0,11	1	0,05
Total	**773**	**226,50**	**661**	**188,26**

Fuente: Cuentas Anuales FCPJ. Elaboración propia **Cuadro nº 11.6**

(*) Incluye las operaciones formalizadas por los fondos totalmente autofinanciados y extintos en 2018.

Respecto a los fondos Jeremie, cabe señalar que el Fondo de Cartera Jeremie ha cerrado el ejercicio con 75 operaciones vivas cuyo saldo asciende a 76,56 M€, de los que el 89,36% se encuentra provisionado. Por su parte, el Fondo Jeremie para pymes industriales solamente mantiene tres operaciones activas con un saldo vivo de 0,11 M€, y las provisiones por insolvencias dotadas ascienden a 0,05 M€. **(§§ 23.42, 23,43 y 23.45 a 23.48)**

11.14 Por otro lado, cabe reseñar que, dentro del contenido de la memoria de los estados financieros se incorpora información sobre contingencias, cuyo resumen se recoge en el cuadro nº 11.7. **(§§ 18.24 y 18.25)**

El importe total de contingencias asciende a 1.855,84 M€, de las que aproximadamente un 84% (1.564,81 M€) se corresponden con pasivos contingentes y un 16% (291,03 M€) con otros riesgos contingentes. Entre los pasivos contingentes, destacan los riesgos derivados de las líneas de metro de Sevilla y Málaga, que ascienden a 1.249,13 M€ (591,63 M€ y 657,50 M€ respectivamente).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 569

CONTINGENCIAS

M€

CONTINGENCIAS	IMPORTE
PASIVOS CONTINGENTES	1.564,81
OTROS RIESGOS CONTINGENTES	291,03
TOTAL	**1.855,84**

Fuente: Memoria Cuenta General 2020. Elaboración propia **Cuadro nº 11.7**

11.5. Compromisos futuros

11.5.1. Compromisos futuros de la JA, agencias administrativas y de régimen especial y consorcios

11.15 El importe de los compromisos futuros adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores para la administración general de la JA, sus agencias y consorcios ascienden a 42.436,15 M€, 1.604,61 M€ y 2,72 M€, respectivamente. En el cuadro nº 11.8 se ofrece la distribución por capítulos. **(§§ 15.65 a 15.69 y 24.6)**

COMPROMISOS FUTUROS JA, AAAA, ARES Y CONSORCIOS

M€

CAPÍTULO	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS	CONSORCIOS	TOTAL
1 Gastos de personal	2,43	1,13	-	3,56
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.377,76	1.492,18	2,72	2.872,66
3 Gastos financieros	1.930,19	-	-	1.930,19
4 Transferencias corrientes	3.272,98	39,07	-	3.312,05
6 Inversiones reales	907,48	70,14	-	977,62
7 Transferencias de capital	411,32	2,10	-	413,42
8 Activos financieros	0,00	-	-	0,00
9 Pasivos financieros	34.533,99	-	-	34.533,99
Total	**42.436,15**	**1.604,61**	**2,72**	**44.043,48**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 11.8**
Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y once secciones adicionales.

11.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada

11.16 Para ampliar este apartado del informe, se incluye a continuación información de 2020 relativa a los compromisos para ejercicios futuros derivados de proyectos de colaboración público-privada (cuadro nº 11.9). **(§§ 15.22 y 15.23)**

COMPROMISOS FUTUROS DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

M€

NOMBRE DEL PROYECTO	FASE DE EXPLOTACIÓN		COMPROMISOS FUTUROS
	AÑO DE INICIO	AÑO DE FIN	
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	2013	2035	160,24
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	283,31
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	1.400,17
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	2.391,63
Duplicación A308 Iznalloz - Darro	-	-	- (*)
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	2025	2059	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	41,72
Total			**4.277,07**

Fuente: IGJA/AOPJA/Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro n º 11.9**
(*) Proyecto en suspenso.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 569

11.6. Cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria

11.17 De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, fijará los objetivos de deuda pública y déficit, en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma se fijaron por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, estableciéndose unos objetivos para 2020 de déficit y deuda del 0,2% y 23,4% del PIB regional respectivamente[8], y una tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española del 2,9% (regla de gasto). No obstante, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 se acordó la supresión de las reglas fiscales para 2020 y 2021, debido a la crisis sanitaria y económica surgida a raíz de la pandemia mundial relativa al Covid, que propició que los objetivos de estabilidad aprobados en febrero quedasen totalmente desfasados[9].

11.6.1. Objetivo de déficit

11.18 Según el informe del Ministerio de Hacienda de 25 de mayo de 2021, que en esta ocasión se limita a exponer el resultado obtenido por las Administraciones Públicas en cuanto a los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales en el ejercicio 2020, el superávit registrado por la Comunidad Autónoma de Andalucía ascendió a 206 M€, representando el 0,1% del PIB regional.

Respecto al ejercicio anterior, este dato ha mejorado de forma apreciable, toda vez que en 2019 se registró un déficit de 562 M€, que suponía el 0,3% del PIB regional.

11.19 En el cuadro nº 11.10 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2020 de las distintas CC.AA. Para el conjunto del subsector autonómico el déficit registrado es equivalente al 0,2% del PIB. De forma individualizada, se observa que Andalucía, Asturias, Cantabria, La Rioja, Aragón, Castilla-La Mancha, Canarias e Illes Balears han sido las comunidades autónomas que han conseguido cerrar el ejercicio con superávit.

[8] A efectos de deuda, este índice de referencia fue modificado para cada Comunidad Autónoma previendo la posibilidad de un incremento del endeudamiento en 2020 y 2021 por importe necesario para financiar determinados gastos adicionales.

[9] El Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, apreció efectivamente la situación de pandemia por la que atravesaba el país, lo que ha supuesto una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 569

SEGUIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CC.AA 2020

M€

CC.AA	Déficit en millones de euros		Déficit en % del PIB regional	
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria
Comunidad Autónoma del País Vasco	-753	-753	-1,1	-1,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-755	-755	-0,4	-0,4
Comunidad Autónoma de Galicia	-46	-46	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	206	206	0,1	0,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	214	214	1,0	1,0
Comunidad Autónoma de Cantabria	65	65	0,5	0,5
Comunidad Autónoma de la Rioja	85	85	1,1	1,1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*	-328	-318	-1,1	-1,1
Comunitat Valenciana	-1.206	-1.206	-1,2	-1,2
Comunidad Autónoma de Aragón	58	58	0,2	0,2
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	158	158	0,4	0,4
Comunidad Autónoma de Canarias	232	232	0,5	0,5
Comunidad Foral de Navarra	-180	-180	-1,0	-1,0
Comunidad Autónoma de Extremadura	-33	-33	-0,2	-0,2
Comunidad Autónoma de Illes Balears	70	70	0,2	0,2
Comunidad Autónoma de Madrid	-117	-117	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	24	24	0,0	0,0
Total Comunidades Autónomas	**-2.306**	**-2.296**	**-0,2**	**-0,2**

Cuadro nº 11.10

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 25 de mayo de 2021 sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2020.
*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2020, no se ha incluido en el déficit de las CC.AA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 10 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

11.20 Por su parte, la AIREF, en su informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2021, prevé para la Comunidad Autónoma de Andalucía un déficit del 0,6% del PIB en dicho año, considerando que una parte del gasto que se realizará en 2021 con cargo a los fondos europeos de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-UE), no va a poder certificarse en el propio ejercicio, por lo que los ingresos asociados al mismo se trasladarán a años posteriores. En cualquier caso, esta estimación mejora en cinco décimas la realizada por la propia Comunidad Autónoma en su previsión de cierre del ejercicio.

Asimismo, la AIREF advierte que en 2022 se espera un deterioro importante del saldo fiscal con el registro de la liquidación a favor del Estado de las entregas a cuenta asociadas a 2020. Así, en el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se estima una caída en 2022 de los recursos del sistema de financiación autonómica del 6% y un deterioro en el saldo cercano a un punto del PIB.

11.6.2. Objetivo de deuda pública

11.21 Respecto al objetivo de deuda pública y según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda de 25 de mayo de 2021, la Comunidad Autónoma de Andalucía registró un volumen de deuda en términos SEC de 36.096 M€ al cierre del ejercicio 2020, lo que suponía el 24,1% del PIB regional, dos décimas por debajo del objetivo establecido de forma individual para esta comunidad (24,3%) y tres puntos porcentuales por debajo del nivel registrado por el conjunto de las comunidades autónomas en 2020 (27,1%). **(§ 22.13)**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 569

11.22 En el cuadro nº 11.11 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de deuda pública en el ejercicio 2020 en las distintas comunidades autónomas. Todas ellas, salvo la Comunidad de Madrid y la de Illes Balears, han registrado una ratio deuda sobre PIB inferior a sus referencias individuales de deuda estimadas[10].

SEGUIMIENTO OBJETIVO DEUDA PÚBLICA CC.AA 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2019 SEC 2010 (M€)	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública	Incrementos Deuda de las CCAA en 2020 que no se destina a financiar déficit 2020 (excepciones)	DEUDA REFERENCIA 2020 incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2020 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2020
				IMPORTE (M€)	% PIB regional	IMPORTE (M€)	% PIB regional	% PIB regional
Andalucía	35.431	522	396	36.349,0	24,3%	36.096	24,1%	0,2%
Aragón	8.315	104	323	8.742	25,5%	8.742	25,5%	0,0%
P. Asturias	4.357	73	67	4.497	21,0%	4.447	20,8%	0,2%
I. Balears	8.863	74	119	9.056	29,7%	9.120	29,9%	-0,2%
Canarias	6.613	142	0	6.755	15,9%	6.412	15,1%	0,8%
Cantabria	3.188	45	124	3.357	26,3%	3.344	26,2%	0,1%
Castilla La Mancha	14.949	128	296	15.373	39,8%	15.328	39,7%	0,1%
Castilla y León	12.473	182	285	12.940	24,0%	12.932	24,0%	0,0%
Cataluña	79.054	552	1.055	80.661	37,8%	79.119	37,1%	0,7%
Extremadura	4.721	77	106	4.904	26,3%	4.896	26,3%	0,0%
Galicia	11.315	201	36	11.552	19,9%	11.538	19,9%	0,0%
La Rioja	1.608	26	29	1.663	20,8%	1.653	20,7%	0,1%
Comunidad de Madrid	33.469	488	285	34.242	15,8%	34.604	16,0%	-0,2%
R. Murcia	9.562	87	534	10.183	34,9%	10.182	34,9%	0,0%
Cf. Navarra	3.297	491	0	3.788	20,0%	3.617	19,1%	0,9%
País Vasco	9.425	1.745	0	11.170	16,6%	10.785	16,1%	0,5%
Comunitat Valenciana	48.440	300	2.041	50.781	48,6%	50.807	48,6%	0,0%
Total	**295.080**	**5.237**	**5.696**	**306.013**	**27,3%**	**303.623**	**27,1%**	**0,2%**

Cuadro nº 11.11

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 25 de mayo de 2021 sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2020.

11.23 Por su parte, la AIREF, en su informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2021, estima que la deuda de la Comunidad de Autónoma de Andalucía disminuirá en dicho ejercicio en 1,4 puntos respecto al año anterior. Asimismo, la ratio de deuda sobre ingresos corrientes continuará la tendencia positiva iniciada en 2020; no obstante, se considera que se trata de una mejora coyuntural asociada a los mecanismos de apoyo articulados por el Estado y que no refleja una mejora estructural en la capacidad de pago de la comunidad.

11.6.3. Límite de gasto no financiero y regla de gasto

11.24 El artículo 35.4 del TRLGHP, en consonancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que la elaboración del presupuesto se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejería en materia de hacienda. Este límite máximo, que marcará el techo de asignación de recursos en el presupuesto, debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

[10] Teniendo en cuenta el incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de la referencia de déficit y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común. Se han tenido en cuenta también los incrementos de deuda a través de los mecanismos adicionales de financiación o de los mercados financieros que no se han destinado a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y la concurrencia de otras circunstancias que, no teniendo incidencia en el déficit ni en la regla de gasto del ejercicio, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 569

Según la información facilitada por la Secretaría General de Hacienda, el límite de gasto ajustado a efectos del presupuesto inicial 2020 era de 28.940 M€, mientras que el gasto no financiero registrado al cierre del ejercicio se situó en 28.548 M€ (392 M€ por debajo del límite establecido), verificándose así su cumplimiento.

11.25 En lo relativo a la regla de gasto y según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda de 25 de mayo de 2021 previamente aludido, la Comunidad Autónoma de Andalucía registró un incremento del gasto computable de 24.810 M€ al cierre del ejercicio 2020, lo que suponía un 3% más que lo contabilizado en el ejercicio anterior (siendo el objetivo del 2,9% para 2020).

11.26 En el cuadro nº 11.12 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de la regla de gasto en el ejercicio 2020 de las distintas comunidades autónomas. Para el conjunto del subsector autonómico el incremento del gasto computable es del 1,5% con respecto a 2019. De forma individualizada, se observa que Cataluña, Galicia, Andalucía, Murcia, Canarias, Navarra, Madrid y Castilla y León han sido las comunidades autónomas que han contribuido a dicho aumento.

SEGUIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO CC.AA 2020

M€

Comunidades Autónomas	2019	2020	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	10.402	10.387	-0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	28.124	29.083	3,4
Comunidad Autónoma de Galicia	9.017	9.421	4,5
Comunidad Autónoma de Andalucía	24.087	24.810	3,0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.780	3.655	-3,3
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.337	2.294	-1,8
Comunidad Autónoma de la Rioja	1.253	1.216	-3,0
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.808	4.830	0,5
Comunitat Valenciana	16.389	16.321	-0,4
Comunidad Autónoma de Aragón	4.690	4.516	-3,7
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	6.274	6.051	-3,6
Comunidad Autónoma de Canarias	6.798	7.097	4,4
Comunidad Foral de Navarra	3.218	3.273	1,7
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.914	3.869	-1,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.648	3.623	-0,7
Comunidad Autónoma de Madrid	19.882	20.510	3,2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	8.321	8.412	1,1
Transferencias internas entre CCAA	66	78	
Total Comunidades Autónomas	**156.876**	**159.290**	**1,5**

Cuadro nº 11.12

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 25 de mayo de 2021 sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2020.

11.27 La AIREF, en su informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2021, prevé que el gasto computable a efectos de la regla de gasto se mantenga al nivel de 2020 bajo una consideración "finalista" de la transferencia extraordinaria del Estado para déficit, de forma paralela al tratamiento otorgado al Fondo COVID-19 pagado en 2020 (no incrementaría el gasto computable de la comunidad autónoma). En caso contrario, el crecimiento del gasto computable podría ser cercano al 8%.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 569

11.6.4. Plan económico-financiero

11.28 Conforme establece el art. 22 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero (PEF) que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

A este respecto, si bien la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 exime a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la obligación de elaborar un PEF en dichos ejercicios, el hecho de que la AIREF en su ficha de análisis de sostenibilidad financiera de Andalucía (julio 2021) sitúe a la comunidad autónoma en una posición de vulnerabilidad[11], conllevaría la necesidad de elaborar una hoja de ruta autonómica a medio plazo, congruente con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de establecer las pautas a seguir para recuperar la senda de la sostenibilidad fiscal y corregir posibles desajustes actuales (aumentos anuales del gasto computable a efectos de la regla de gasto) y futuros (desequilibrios entre ingresos y gastos conforme vaya reduciéndose la financiación extraordinaria consecuencia de la crisis sanitaria), debiendo de tratarse de un planificación flexible que permita realizar ajustes anuales que compensen la incertidumbre actualmente existente sobre la evolución económica en los próximos años y se adapten a la estrategia fiscal a medio plazo del Gobierno central.

[11] Bajo un escenario normativo se proyecta que alcanzar el límite de referencia del 13% de deuda sobre PIB requerirá dos décadas. En contraste con los escenarios proyectados por la AIREF previos a la crisis donde nivel del 13% se alcanzaba en torno al año 2028, en la actualidad no se proyecta alcanzar dicho límite antes del año 2040 aun manteniendo un ligero superávit presupuestario, mientras que para el total del subsector se alcanzaría en el 2044.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 569

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 569

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 569

12. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 569

12. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

12.1 La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, tiene por objeto la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

Como aspecto de carácter transversal, en este apartado se ofrece información sobre el grado de cumplimiento de la publicidad activa en uno de los ámbitos previstos en la citada ley, el de la información económica, financiera y presupuestaria, según prevé el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y sobre la base de una serie de indicadores definidos siguiendo los establecidos para los trabajos de transparencia específicos desarrollados por la CCA.

El precepto citado indica que debe hacerse pública, como mínimo, la siguiente información con repercusión económica o presupuestaria:

a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.
b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.
c) La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.
d) La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.
e) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

12.2 Según la información que consta en el portal de transparencia de la JA, a la fecha de realización de este informe, con carácter general, se da cumplimiento al citado precepto. Además, cabe reseñar la mejora en el diseño y estructura de presentación del citado portal. Sin embargo, se observan debilidades tales como:

- Respecto a los informes de auditoría y de fiscalización se incluye información sobre los realizados por la Cámara de Cuentas, remitiendo a la dirección web que da acceso a los mismos. Como novedad, se incluyen los informes de auditorías operativas del sector instrumental andaluz realizadas por firmas de auditoría del sector privado. No se ofrecen otros informes de auditoría de control interno realizadas por la IGJA.
- Respecto al gasto de publicidad institucional, se remite a las publicaciones de los contratos según prevé el artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publi-

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 569

citaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, pero no se ofrece clara y específicamente el gasto de publicidad, su desglose por ejercicio, las campañas realizadas y el gasto por campaña publicitaria[12].

[12] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 569

13. CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 569

13.1. Ciberseguridad

13.1. La ciberseguridad en los sistemas de información de las administraciones públicas tiene como principal referente normativo el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica (modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre), que establece unos principios básicos, unos requisitos mínimos y unas medidas de ciberseguridad a implantar en los sistemas. De forma alineada con este esquema, el Decreto 1/2011, de 11 de enero, establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la administración de la Junta de Andalucía, desarrollado por la Orden de 9 de junio de 2016 y modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio y el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía.

13.2. Durante el ejercicio 2020, las competencias en materia de ciberseguridad las ha tenido atribuidas en un primer momento, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, ejercidas a través de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento y de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (Decreto 104/2019, de 12 de febrero). Posteriormente, tras el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, asume las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones; en particular, a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, en virtud del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, le competen, entre otras, la coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la administración de la Junta de Andalucía, así como la gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad.

13.3. Cabe reseñar que esta estructura competencial no se encuentra vigente en la actualidad; tales competencias han sido asumidas por la Agencia Digital de Andalucía, creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Sus estatutos han sido aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo.

Esta agencia tiene como fines la definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital en el ámbito de la administración general, sus agencias administrativas y de régimen especial. Y la definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

13.1.1. Esquema Nacional de Seguridad

13.4. En este apartado se ofrecen una serie de indicadores de implantación del Esquema Nacional de Seguridad en la Junta de Andalucía derivados fundamentalmente de un cuestionario específico elaborado por la CCA para el desarrollo del trabajo de esta área de trabajo, siguiendo las pautas marcadas para el control básico de cumplimiento de legalidad en la GPF-OCEX 5313 “Revisión de

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 569

los controles básicos de ciberseguridad", así como de diversos documentos sobre el estado de la ciberseguridad en la Junta de Andalucía.

El informe del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad sobre el estado de la ciberseguridad en la Junta de Andalucía elevado a Consejo de Gobierno el día 2 de abril de 2019, recogía importantes debilidades e incumplimientos normativos, coincidentes con las principales salvedades observadas en el área de ciberseguridad del informe sobre la Cuenta General de ejercicios anteriores. Ello dio lugar a la aprobación por parte del Comité de Seguridad TIC de 23 de abril de 2019, del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS.

Para conseguir dar cumplimiento a las exigencias normativas del ENS, el plan contempla inicialmente llegar a finales de 2020 con todos los organismos provistos de una política de seguridad, un Comité de Seguridad y un Responsable de Seguridad[13] y con sus sistemas en el ámbito del ENS declarados o certificados de conformidad con el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En el apéndice 13.3.1 se recoge la regulación normativa de estas exigencias.

13.5. Los hitos principales del plan de adecuación al ENS son los siguientes:

Hito 1. Se desglosa en dos aspectos:

a) El primero de ellos fija que el 30 junio de 2019, todos los organismos de la Junta de Andalucía incluidos en el ámbito de aplicación del plan y del Decreto 1/2011, de 11 de enero (en total 90), deben disponer de política de seguridad TIC y de Comité de Seguridad TIC y Responsable de Seguridad. En el caso de las consejerías, el Servicio Andaluz de Salud y el Servicio Andaluz de Empleo, el Responsable de Seguridad será la persona responsable de la Unidad de Seguridad TIC, que también deberá estar designada en estos organismos.
b) Por otra parte, todos los entes deberán disponer a dicha fecha de un plan de adecuación al ENS que refleje, al menos, la identificación de los sistemas del organismo con su categorización conforme al ENS[14] y un calendario que especifique para cada sistema la fecha objetivo de declaración de conformidad (en los sistemas de categoría básica) o de certificación de conformidad basada en auditoría (en los de categoría media y alta).

Hito 2: El día 31 de diciembre de 2019, al menos el 50% de los sistemas de categoría básica de cada organismo deben disponer de declaración de conformidad y al menos un sistema de categoría media o alta debe disponer de certificación de conformidad basada en auditoría.

Hito 3: El día 30 de junio de 2020 (pospuesto cuatro meses, a 31 de octubre, por crisis Covid-19, en Comité de Seguridad de 21 de abril de 2020) el 100% de los sistemas de categoría básica de cada organismo debe disponer de declaración de conformidad y al menos el 50% de los sistemas

[13] Unidad de Seguridad TIC en el caso de las Consejerías, el Servicio Andaluz de Salud y el Servicio Andaluz de Empleo.

[14] Los sistemas pueden ser de categoría básica, media y alta. Según establece el art.43 del RD 3/2010, la categoría de un sistema de información, en materia de seguridad, modulará el equilibrio entre la importancia de la información que maneja, los servicios que presta y el esfuerzo de seguridad requerido, en función de los riesgos a los que está expuesto, bajo el criterio del principio de proporcionalidad. La determinación de la categoría indicada en el apartado anterior se efectuará en función de la valoración del impacto que tendría un incidente que afectará a la seguridad de la información o de los servicios con perjuicio para la disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad o trazabilidad, como dimensiones de seguridad, siguiendo el procedimiento establecido en el anexo I del citado RD.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 569

de categoría media o alta de cada organismo debe disponer de certificación de conformidad basada en auditoría.

Hito 4: El día 31 de diciembre de 2020 (pospuesto cuatro meses, a 30 de abril de 2021, por crisis Covid-19, en Comité de Seguridad de 21 de abril de 2020) la totalidad de los sistemas de cada organismo debe haber sido declarado conforme al ENS (para sistemas de categoría básica) o haber sido certificado conforme con el ENS (sistemas de categoría media o alta).

La Unidad de Seguridad TIC Corporativa está realizando el seguimiento de la ejecución del plan, reportando el estado de avance a todas las Consejerías quincenalmente hasta el 30 de junio de 2019 y mensualmente a partir de este día y hasta la finalización del calendario establecido.

13.6. En el cuadro nº 13.1 se recoge el estado de cumplimiento del plan de adecuación al ENS, a fecha diciembre de 2020, así como en una fecha más actualizada, mayo de 2021.

SEGUIMIENTO PLAN DE ADECUACIÓN ENS

Hito	Fecha prevista implantación	Descripción	Diciembre 2020			Mayo de 2021		
			Cumple	No cumple	% cumplimiento	Cumple	No cumple	% cumplimiento
Hito 1a	30/06/2019	Política de Seguridad TIC, Comité de Seguridad TIC, Responsable de Seguridad, Unidad de Seguridad TIC	51	39	57%	62	28	69%
Hito 1b	30/06/2019	Plan adecuación ENS	43	47	48%	54	36	60%
Hito 2	31/12/2019	Declaración/certificación de conformidad (50% /1)	3	87	3%	9	81	10%
Hito 3	31/10/2020 (2)	Declaración/certificación de conformidad (100%/50%)	1	89	1%	8	82	9%
Hito 4 (1)	30/04/2021 (2)	Declaración/certificación de conformidad (100%/100%)	-	-	-	6	84	7%

Fuente: Agencia Digital de Andalucía. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.1**

Nota: (1) Hito 4 en diciembre de 2020, sin evaluar.

(2) Fecha tras la posposición como consecuencia crisis Covid-19 de la fecha inicialmente prevista.

13.7. De los datos del cuadro nº 13.1, se observa como no se han alcanzado ninguno de los hitos previstos, por lo que se incumple la normativa aplicable que prevé estas exigencias, así como las propias previsiones del plan de adecuación. Hay que tener en cuenta que estos hitos son básicos para establecer una estructura organizativa mínima en materia de ciberseguridad.

13.8. El hito 1a, que tal como se ha señalado en el punto 13.5 implica la aprobación de la política de seguridad TIC, la constitución del Comité de Seguridad TIC y el nombramiento de Responsable de Seguridad o la designación de Unidad de Seguridad TIC, se cumple en 51 organismos, lo que supone un porcentaje de cumplimiento del 57%.

El hito 1b, que requiere disponer de plan de adecuación al ENS con la identificación y categorización de los sistemas y un calendario con fechas objetivo de declaración o certificación de conformidad, se cumple en 43 organismos, un 48%.

El hito 2, en el cual el 50% de los sistemas de categoría básica deben contar con declaración de conformidad y al menos un sistema de categoría media o alta debe tener certificación de conformidad, ha sido alcanzado por 3 de los 90 organismos, un 3%.

13.9. Por tipo de organismo, destacar que, ninguna de las 11 consejerías cumple con ambos requerimientos. En el caso de las agencias administrativas y de régimen especial, solamente una (AGAPA), da cumplimiento a tales exigencias.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 569

Por último, señalar que, si bien los grados de consecución de estos hitos 1 y 2 en mayo de 2021 han mejorado ligeramente de forma general respecto a diciembre de 2020, todavía están lejos del 100%.

13.10. Por lo que se refiere al hito 3, únicamente una entidad cumplía a diciembre de 2020, con el objetivo previsto, persistiendo en mayo de 2021 un bajo porcentaje de cumplimiento (9%). A esta última fecha, el hito 4 también presenta un indicador de consecución bajo, del 7%.

13.1.2. Indicadores CCN-CERT sobre datos agregados

13.11. El Informe Nacional del Estado de la Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación responde a lo previsto en el artículo 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS, al que se refiere el apartado segundo del artículo 156 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los organismos a los que se aplica el ENS de acuerdo con el artículo 2 de la citada Ley 40/2015, están obligados a cumplimentar dicho informe, en los términos que refleja la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad.

13.12. La recogida de datos para su elaboración se realiza a través de la herramienta INES del Centro Criptológico Nacional (CCN). En el año 2020, de los 90 organismos de la Junta de Andalucía, 87 han cumplimentado las fichas INES, lo que representa el 96,66% del total. Las entidades que no la han cumplimentado son Cetursa Sierra Nevada S.A., Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua.

Adicionalmente, la plataforma posibilita proporcionar datos adicionales sobre aspectos autonómicos, esta parte ha sido facilitada por 74 organismos, un 82,22%.

13.13. Sobre los datos proporcionados en las fichas INES, el CCN ha elaborado un informe general (CCN-CERT IT 13/21) y otro para comunidades autónomas (CCN-CERT IT 15/21), este último evalúa las principales variables de seguridad en las Comunidades Autónomas. Los indicadores que incluye están descritos en las guías de seguridad CCN-STIC 815 (Esquema Nacional de Seguridad: métricas e indicadores) y CCN-STIC 824 (Informe nacional del estado de seguridad de los sistemas TIC).

13.14. En el cuadro nº 13.2 se ofrecen los valores alcanzados en determinados índices: de cumplimiento y de madurez. En el apéndice 13.3.2 se ofrece información de estos indicadores por Comunidades Autónomas.

13.15. Los índices de madurez y cumplimiento permiten llevar a cabo un resumen del estado de las medidas de seguridad del organismo. El índice de madurez evalúa la implantación de las medidas de seguridad del ENS en la organización, sean o no requeridas por los sistemas de que dispone el organismo. Da una idea de la madurez del mismo en la gestión de la ciberseguridad. Por otra parte, el índice de cumplimiento evalúa el nivel de madurez alcanzado, pero en relación a la exigencia aplicable en cada caso, teniendo en cuenta exclusivamente las medidas exigibles en función de la categoría del sistema y ajustado al nivel mínimo exigido para dicha categoría.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 569

13.16. El indicador de madurez se sitúa en el 45,93%, 51,22% y 52,22% para los sistemas de categoría básica, media y alta, respectivamente. Las guías técnicas del CCN prevén que el mínimo a conseguir según la categoría del sistema es un 50%, 80% y 90%, por lo que no se alcanza para ninguna categoría los valores esperados.

13.17. El indicador de cumplimiento se sitúa en el 79,78%, 63,44% y 61,07%. Según el CCN, el valor deseado es 100% independientemente de la categoría del sistema, así pues, no se consigue dicho objetivo en ningún caso.

ÍNDICES DE MADUREZ Y DE CUMPLIMIENTO

	Valor alcanzado %	Valor de referencia CCN %
Indicador de madurez		
Sistemas de categoría básica	45,93	50
Sistemas de categoría media	51,22	80
Sistemas de categoría alta	52,22	90
Indicador de cumplimiento		
Sistemas de categoría básica	79,78	100
Sistemas de categoría media	63,44	100
Sistemas de categoría alta	61,07	100

Cuadro nº 13.2

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 15/21.
Elaboración propia.

13.1.3. Otras cuestiones relacionadas con la seguridad

13.18. Por lo que se refiere a la organización corporativa, cabe señalar como debilidad que, si bien en la composición del Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC, ha de garantizarse, en la medida de lo posible, la representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y a la definición de representación equilibrada contenida en el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, no se ha cumplido tal exigencia, ya que de sus 13 componentes únicamente 2 son mujeres. La composición de este grupo se basa en las propuestas de las personas titulares de los centros directivos presentes en el Comité de Seguridad TIC (artículo 9.1 del Decreto 1/2011 en su redacción modificada por el Decreto 70/2017).

13.19. El art.2 de la Orden de 9 de junio de 2016 establece que la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en los organismos y entidades de la Junta de Andalucía se desarrollará a través de resoluciones de la Dirección General competente en materia de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la administración de la Junta de Andalucía, así como mediante documentos técnicos, que se agruparán en las categorías de procedimientos y guías técnicas.

Las resoluciones proporcionarán un primer nivel de concreción y cada una de ellas estará asociada a uno o varios de los ámbitos en materia de seguridad de la información definidos en el capítulo II del citado decreto. Estas materias se agrupan en nueve temas.

13.20. A la fecha de elaboración de este informe, se han desarrollado normas relacionadas con seis de los nueve grupos de materia establecidos en la normativa.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 569

Los bloques desarrollados son: tratamiento seguro de la información y sus soportes; seguridad ligada al personal; gestión de incidentes de seguridad, registro de eventos y continuidad del servicio; contratación y relaciones con terceros; y acceso y uso de aplicaciones, servicios y otros recursos.

Durante el ejercicio 2020 se ha publicado una guía sobre denuncia de incidentes de seguridad TIC que pudieran ser constitutivos de delito, asimismo cabe reseñar la Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así pues, tres de los temas previstos en la Orden de 9 de junio de 2016 no han tenido desarrollo: seguridad de las aplicaciones software; protección física de equipos y acondicionamiento y protección de instalaciones; y auditorías.

Continúa en fase de desarrollo la normativa sobre configuración segura de dispositivos, servicios y aplicaciones, y la elaboración del borrador de la normativa sobre caracterización y planificación de los sistemas, que establecerá la documentación mínima necesaria en materia de planificación de seguridad TIC para los sistemas, y los datos requeridos y procedimientos para su inventario.

13.21. Por otro lado, como consecuencia de la pandemia Covid-19, la declaración de estado de alarma para la gestión de la crisis y el posterior establecimiento de la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, se elaboró y publicó la Resolución de 18 de marzo de 2020 de la Directora General de Economía Digital e Innovación, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus Covid-19 en la que se establecen requisitos de seguridad en los equipos de acceso, en las conexiones a la red, en la gestión de la información y en el uso de las aplicaciones corporativas, así como medidas para la mejora de la detección y gestión de incidentes de seguridad y del soporte a usuarios.

13.22. El acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019, insta a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad[15] a iniciar las actuaciones necesarias para la elaboración de un proyecto de decreto por el que se establezca la Política de Seguridad Digital de la Junta de Andalucía.

A lo largo de 2020 se ha estado trabajando desde la Unidad de Seguridad TIC Corporativa en la confección de un borrador de una nueva Política de Seguridad Digital de la Junta de Andalucía. Sin embargo, la concurrencia de diversos factores como la redistribución de competencias entre Consejerías derivada del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre; la conformación de un nuevo ente, la Agencia Digital de Andalucía, cuyos estatutos se han aprobado mediante Decreto 128/2021, de 30 de marzo (que tendrá gran incidencia en la organización global en materia

[15] Desde la entrada en vigor del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, las competencias en materia de tecnologías de la información, telecomunicaciones y ciberseguridad en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía y el impulso del uso de la Inteligencia Artificial de una forma segura y fiable, recaen en la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo establecido en el artículo 1.e) del citado decreto. En la actualidad, la Agencia Digital de Andalucía (puntos 13.2 y 13.3).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 569

TIC y de seguridad TIC); y la necesidad de alinear los contenidos de la mencionada Política de Seguridad Digital con el nuevo Esquema Nacional de Seguridad que se encuentra actualmente en proceso de tramitación, están motivando una reorientación del borrador.

13.1.4. Incidentes de seguridad TIC en el ámbito de la Junta de Andalucía

13.23. AndalucíaCERT es el centro experto para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía. La misión fundamental de AndalucíaCERT es la de proporcionar la capacidad de detección y respuesta ante incidentes de seguridad en la administración de la Junta de Andalucía.

Un total de 102 organismos están adscritos formalmente a los servicios prestados por AndalucíaCERT. La adscripción al servicio no tiene coste para los organismos.

13.24. La Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre integración en el Centro de Seguridad TIC AndalucíaCERT requiere que todos los organismos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación del Decreto 1/2011 estén integrados en el grupo atendido de AndalucíaCERT. Por su parte, la Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC establece, entre otras, la obligación de disponer de un procedimiento de gestión de incidentes.

Del total de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 1/2011 (90), 76 están integradas en el grupo atendido de Andalucía-Cert.

La pandemia sanitaria originada por la Covid-19 ha forzado la implantación del teletrabajo en un alto porcentaje de empleados públicos. Este cambio repentino en el modo de trabajar, así como la aparición de amenazas que aprovechaban temáticas de la pandemia para viralizarse, ha supuesto un incremento considerable en el nivel de riesgo al que están expuestas las organizaciones.

13.25. Durante 2020, AndalucíaCERT ha gestionado 8.138 incidentes de seguridad[16].

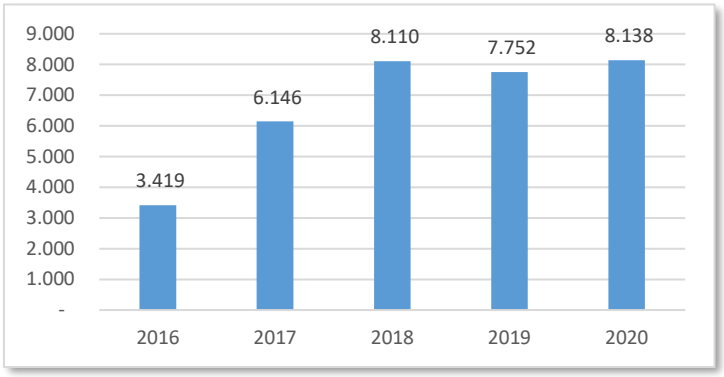
El número de incidentes de seguridad atendidos por cada organismo presenta una gran dispersión. Seis organismos han superado los 200 incidentes de seguridad, mientras que 39 entidades han superado los 20 incidentes. El 80% de los incidentes de seguridad están asociados a 39 organismos.

13.26. La evolución histórica de incidentes gestionados se presenta en el gráfico nº 13.1. En 2020 se ha producido un incremento del 5% en el número de incidentes de seguridad gestionados respecto al ejercicio anterior.

[16] En esta cifra están incluidos aquellos incidentes de seguridad que al no tener impacto no han requerido de alguna intervención por parte del propio organismo, así como entidades que no están formalmente adscritas al grupo atendido, pero a las que se les ha gestionado algún incidente de seguridad.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 569

EVOLUCIÓN 2016-2020 INCIDENTES GESTIONADOS



Fuente: Memoria anual 2020 Andalucía-Cert. **Gráfico nº 13.1**

13.27. En el cuadro nº 13.3 puede apreciarse que más del 88% de los incidentes de seguridad gestionados son causados por código dañino, intrusiones, compromiso y obtención de información, con porcentajes del 41,09%, 18,69%, 15,36%, y 12,98%, respectivamente. Por otro lado, en el cuadro nº 13.4 y gráfico nº 13.2 se ofrece la información de los principales tipos de incidentes. En el apéndice 13.3.3. se recoge una breve definición de las clases de incidentes.

INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN SU CLASE 2020

Código dañino	3.344	41,09%
Intrusiones	1.521	18,69%
Compromiso de información	1.250	15,36%
Obtención de información	1.056	12,98%
Contenido abusivo	553	6,80%
Política de seguridad	260	3,19%
Disponibilidad	69	0,85%
Otros	56	0,69%
Fraude	24	0,29%
Pruebas	5	0,06%
Total	**8.138**	**100,00%**

Fuente: Memoria anual 2020 Andalucía-Cert. **Cuadro nº 13.3**

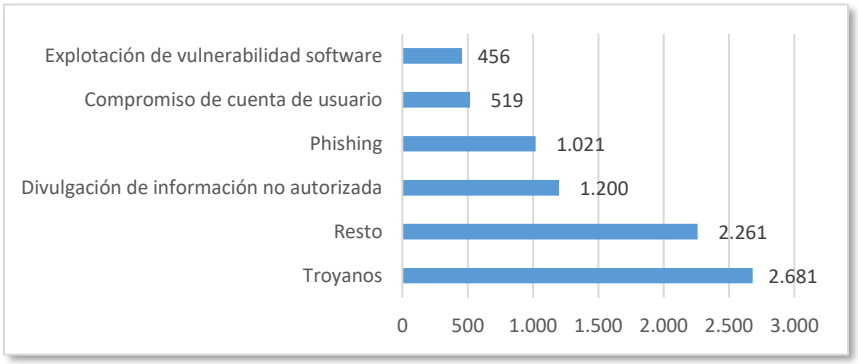
INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN TIPO 2020

Troyanos	1.398	32,94%
Divulgación de información no autorizada	925	14,75%
Phishing	835	12,55%
Compromiso de cuenta de usuario	566	6,38%
Explotación de vulnerabilidad software	2707	5,60%
Resto	1.321	27,78%
Total	**8.138**	100,00%

Fuente: Memoria anual 2020 Andalucía-Cert. **Cuadro nº 13.4**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 569

INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN TIPO 2020



Fuente: Memoria anual 2020 Andalucía-Cert. **Gráfico nº 13.2**

13.28. Para su correcta gestión, los incidentes deben estar clasificados y priorizados. La peligrosidad de los incidentes de seguridad dependerá de varios factores, como la amenaza subyacente que suponen, el vector de ataque empleado y sus características potenciales.

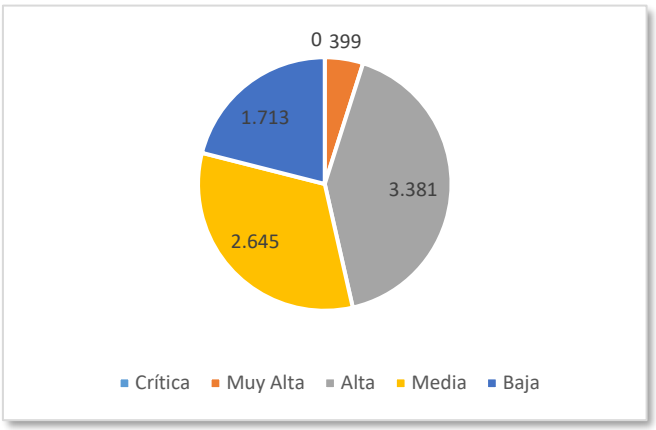
El cuadro nº 13.5 y el gráfico nº 13.3 muestran el nivel de peligrosidad de los incidentes de seguridad durante el año 2020. Se observa que la mayoría de los incidentes de seguridad tratados han tenido peligrosidad alta y media. No obstante, se han contabilizado un 4,90% (399 casos) de incidentes de seguridad de peligrosidad muy alta.

INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN NIVEL DE PELIGROSIDAD 2020

Crítica	0	0,00%
Muy Alta	399	4,90%
Alta	3.381	41,55%
Media	2.645	32,50%
Baja	1.713	21,05%
Total	**8.138**	100,00%

Fuente: Memoria anual 2020 Andalucía-Cert. **Cuadro nº 13.5**

INCIDENTES CLASIFICACOS SEGÚN SU PELIGROSIDAD



Fuente: Memoria anual 2020 Andalucía-Cert. **Gráfico nº 13.3**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 569

13.29. Se ha solicitado a la Agencia Digital de Andalucía información sobre los tiempos de respuesta a los incidentes de impacto potencial significativo. El número de incidentes de impacto alto, muy alto y crítico es de 321, de los cuales 2 son relativos a disponibilidad.

El cuadro nº 13.6 ofrece datos sobre dos métricas de medición, T(50) que es el tiempo que se tarda en resolver el 50% de los incidentes y T(90), que es el tiempo que se tarda en resolver el 90% de los incidentes, diferenciando los incidentes que afectan a la disponibilidad y el resto de aspectos de seguridad, según CCN-STIC 817.

TIEMPO RESOLUCIÓN INCIDENTES DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

	Indicador	Valor
Incidentes de disponibilidad	T (50)	1.083 horas
	T (90)	1.084 horas
Resto de incidentes	T (50)	46 días
	T (90)	74 días

Fuente: Agencia Digital de Andalucía. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.6**

13.2. Protección de datos

13.30. El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Se atribuye a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia (SGRRT), en su artículo 7.1.l), la coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos en el ámbito de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, sin perjuicio de las competencias que en dicha materia puedan corresponder a otros órganos o entidades.

Por otra parte, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asunción efectiva por parte de este Consejo de la competencia en materia de protección de datos quedó diferida en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban sus estatutos. La Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de 1 de agosto de 2019, fijó el 1 de octubre de 2019 como fecha de inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos del Consejo.

13.31. En este apartado se exponen una serie de conclusiones globales relativas al cumplimiento de determinados aspectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD) y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

Concretamente estos aspectos, en consonancia igualmente con los puntos a revisar incluidos en el control básico de cumplimiento de legalidad de la GPF-OCEX 5313, se refieren a la designación del Delegado de Protección de Datos (DPD), al Registro de Actividades de Tratamiento, al análisis

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 569

de riesgo de los tratamientos de datos y evaluaciones de impacto, y a la evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas. La Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia ha facilitado datos generales y particulares al respecto en relación con el conjunto de las entidades de la Junta de Andalucía (consejerías, agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones), recabados con motivo de la petición de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la fiscalización del informe de la Cuenta General de 2020.

13.32. El artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, establece la obligatoriedad de designar un Delegado de Protección de Datos (DPD). Por su parte, el artículo 39 del RGPD recoge las funciones del DPD.

De la información facilitada por la Secretaría General se concluye que se ha procedido a la designación de Delegado de Protección de Datos en todas las consejerías, así como en la mayoría de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Tan solo han sido 6 las entidades (1 consorcio, 1 fundación y 4 sociedades mercantiles) que no han llevado a cabo esta designación.

No obstante lo anterior, se observa que en algunos casos, los DPD de las consejerías lo son también de alguna de las agencias o entidades vinculadas a las mismas.

Por otra parte, excepto una sociedad mercantil, todas las consejerías, agencias y entes instrumentales que han designado DPD, informan haber procedido igualmente a su comunicación a la autoridad de control correspondiente.

13.33. Adicionalmente, hay que reseñar la falta de criterios homogéneos empleados hasta la fecha en relación con el nombramiento de los DPD, así como que en la mayoría de los casos tales puestos no se reflejan en las Relaciones de Puestos de Trabajo, sino que se atribuyen a puestos con otras funciones.

Según informa la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, dado el carácter amplio y genérico del perfil del Delegado de Protección de Datos establecido en el art.37 del RGPD, y la necesidad de establecer un mismo criterio en el ámbito de toda la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se consideró necesario y oportuno su regulación mediante una norma jurídica. De esta forma, por parte de la citada Secretaría General se solicitó informe a la asesoría jurídica de la Consejería sobre la viabilidad de un decreto cuyo objeto fuera la regulación de los aspectos técnicos y organizativos básicos en materia de protección de datos, habiendo sido dicho informe emitido con fecha 26 de enero de 2021. En la actualidad existe un borrador de decreto, del que se ha solicitado informe de validación de la Secretaría General Técnica, fase inmediatamente anterior al inicio formal de la tramitación.

13.34. El artículo 30 del RGPD establece la obligatoriedad para cada responsable de tratamiento de llevar un registro de actividades de tratamiento (RAT). Por otra parte, el art.31.2 de la LOPDGDD establece la obligatoriedad de hacer público dicho inventario de actividades.

De la información aportada por los organismos a la Secretaría General, se observa que el 90% de las entidades de la Junta de Andalucía tienen elaborado el RAT y el 10% no lo tienen (1 fundación,

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 569

2 consorcios, 1 agencia pública empresarial y 4 sociedades mercantiles). Entre aquellos que lo tienen elaborado, existe una gran diversidad en el medio en el que se publica, se utiliza la web de la Junta de Andalucía, la web propia de las entidades e incluso otros medios.

13.35. Los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD hacen referencia al análisis de riesgos en aras de determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con la normativa, bajo el principio de proporcionalidad y buena gestión.

De forma global, el 63% de las entidades han realizado este análisis mientras que el 37% (5 consejerías, 7 agencias administrativas, 1 agencia de régimen especial, 5 agencias públicas empresariales, 5 sociedades mercantiles, 4 consorcios y 4 fundaciones) indican no haberlo realizado o estar en proceso de realización.

13.36. Cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento realizará, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales, según prevé el art.35.1 del RGPD.

Únicamente un 30% de los organismos han realizado evaluaciones de impacto.

13.37. Por último, se ha solicitado información de carácter general sobre la forma de evaluar y verificar por parte de las distintas entidades la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos.

No hay homogeneidad en la forma de realizar esa evaluación y verificación, optando las entidades en ocasiones por auditorías externas o internas o autoevaluaciones, y en algunos casos emplean ambas opciones. Todo ello sin perjuicio de las competencias que tiene atribuidas la Inspección General de Servicio de la Junta de Andalucía en materia de protección de datos y administración electrónica, en virtud del artículo 18 del Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

El Acuerdo de 10 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para 2020 contiene los programas de sus actuaciones inspectoras, estableciendo tanto los objetivos de éstas y las líneas de actuación, como el ámbito orgánico en el que han de realizarse, entre las que se encuentra el análisis de las medidas que se están llevando a cabo en la administración de la Junta de Andalucía para el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

En relación con las últimas tres cuestiones señaladas, análisis de riesgos, evaluaciones de impacto y de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos, desde la Secretaría General junto a la Agencia Digital de Andalucía, se está trabajando en la implantación de una aplicación gratuita para realizar dichas operaciones y que podrá ayudar a conseguir la uniformidad de criterios y procedimientos.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 569

13.3 Apéndices

Apéndice 13.3.1. Detalle de determinados requerimientos en materia de seguridad
Apéndice 13.3.2. Indicadores globales de seguridad por Comunidad Autónoma
Apéndice 13.3.3. Clasificación de los incidentes de seguridad

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 569

Apéndice 13.3.1. Detalle de determinados requerimientos en materia de seguridad

Política de Seguridad

A.13.1. La política de seguridad de la información y comunicaciones es un conjunto de directrices plasmadas en un documento escrito que rigen la forma en que una organización gestiona y protege sus activos de tecnologías de la información y comunicaciones. Resulta obligatorio desarrollar y aprobar un documento de política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones (art.11 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS y el art.10 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, en su redacción dada por el por el Decreto 70/2017, de 6 de junio).

Organización de la seguridad

A.13.2. El Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, recoge que la organización de la administración de la Junta de Andalucía en materia de seguridad digital tiene entre sus objetivos definir una estructura horizontal de gobierno de la seguridad. Dicha estructura la conforman un Comité de Seguridad TIC de la JA y su Grupo de Respuestas a Incidentes, la Unidad de Seguridad TIC Corporativa y un Grupo de Personas Expertas. Además de estos órganos a nivel horizontal de la JA, la normativa exige la creación de otros propios en cada una de las entidades.

RESUMEN ORGANIZACIÓN SEGURIDAD DECRETO 1/2011
a) Organización corporativa:
1.Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y su Grupo de Respuesta a Incidentes.
2.Unidad de Seguridad TIC Corporativa.
3.Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC.
b) Organización en consejerías:
1.Comité de Seguridad TIC.
2.Unidad de Seguridad TIC.
c) Organización en entidades vinculadas o dependientes:
1.Comité de Seguridad TIC.
2.Responsable de Seguridad TIC.

- El Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía. Constituye el órgano colegiado de coordinación y gobierno en materia de seguridad. En 2020 hubo dos reuniones ordinarias en abril y diciembre (tal como prevé el art.7.4 del Decreto 1/2011, en su redacción dada por la modificación de 2017). En el Comité de Seguridad de 2 de diciembre de 2020 se actualizaron las Normas de Funcionamiento del Comité.

- El Grupo de Respuesta a Incidentes. Tiene la función de tomar decisiones urgentes en caso de contingencia grave que afecte a la seguridad de sistemas de información críticos de la administración de la Junta de Andalucía. Su protocolo de funcionamiento ha sido actualizado el 2 de diciembre de 2020. El 16 de junio de 2020 se llevó a cabo un simulacro del mismo.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 569

- La Unidad de Seguridad TIC Corporativa. Constituye el nivel operativo en materia de coordinación de la Política de Seguridad Digital. Mediante la Resolución de 30 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se asignan las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa, se asignan dichas funciones al Servicio de Planificación Tecnológica de la entonces Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

- El Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC. Actúa como equipo técnico consultivo, y actualmente está constituido por 13 personas. Su protocolo de funcionamiento contempla las actividades a realizar y los procedimientos de consulta y emisión de informes. No se han realizado actuaciones significativas en el año 2020.

A.13.3. Aparte de esta organización corporativa, todas las consejerías y entidades vinculadas deben disponer de su propia estructura interna. Para el caso de las consejerías, Servicio Andaluz de Salud y Servicio Andaluz de Empleo, dicha estructura se compone de:

- El Comité de Seguridad TIC. Es el órgano de dirección y seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada.

- La Unidad de Seguridad TIC. Sus atribuciones se detallan en el art.11.1 del Decreto 1/2011, entre las que se encuentran: labores de soporte al Comité de Seguridad TIC de la consejería, diseño y ejecución de los programas de actuación, definición, implantación y mantenimiento de los controles de carácter organizativo para la protección de los datos, aplicaciones y sistemas, así como la realización y mantenimiento de los análisis de riesgos, definición y supervisión de los criterios y requisitos técnicos de seguridad aplicados en las distintas fases del ciclo de vida de los soportes, sistemas y aplicaciones, etc.

Para el resto de entidades la estructura es:

- Comité de Seguridad TIC.

- Responsable de Seguridad TIC. Las entidades vinculadas o dependientes contarán, al menos, con una persona Responsable de Seguridad TIC que será nombrada por el Comité de Seguridad TIC de las mismas y que tendrá las atribuciones fijadas en el art.11.2 del Decreto 1/2011, tales como: labores de soporte al Comité de Seguridad TIC de la entidad, diseño y ejecución de los programas de actuación, definición, implantación y mantenimiento de los controles de carácter organizativo para la protección de los datos, aplicaciones y sistemas, así como la realización y mantenimiento de los análisis de riesgos, aplicación de los criterios y directrices de gestión de la seguridad TIC emanadas de la Unidad de Seguridad TIC de la consejería de la que dependa la entidad, etc.

Cabe reseñar que el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 9 establece que las respectivas normas de creación de los Comités de Seguridad de las entidades, modificarán su denominación añadiendo su definición como órganos de dirección y seguimiento en materia de seguridad interior y actualizando, de ser necesario, la composición y régimen de los mismos, con

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 569

descripción incluso, de las nuevas funciones a incorporar. En este sentido, en la disposición final primera del citado decreto de 2020 se establece que en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a su redacción modificada por Decreto 70/2017, de 6 de junio, todas las alusiones en el texto a los «Comités de Seguridad TIC de las entidades» quedan sustituidas por «Comités de Seguridad Interior y Seguridad TIC de Consejerías o entidades dependientes singulares».

A.13.4. La persona responsable de la Unidad de Seguridad TIC de las consejerías y, en su caso, la persona Responsable de Seguridad TIC de las entidades vinculadas o dependientes tendrá la condición de Responsable de Seguridad, en los términos establecidos en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en caso de que dicha designación fuera única para todos los sistemas, ficheros o tratamientos de datos de carácter personal.

Auditorías/certificaciones

A.13.5. El art.34 del RD 3/2010 establece la obligatoriedad de una auditoría regular ordinaria, al menos cada dos años, que verifique el cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad. Esta auditoría se realizará en función de la categoría del sistema; así para los sistemas de información de categoría básica bastará con una autoevaluación y para los de categoría media o alta requerirá informes de auditoría, según lo dispuesto en el anexo I y de acuerdo con lo previsto en el anexo III del citado RD.

Plan de adecuación al ENS

A.13.6. La disposición transitoria relativa a la adecuación de sistemas establece en su apartado segundo que si a los doce meses de la entrada en vigor del Esquema Nacional de Seguridad hubiera circunstancias que impidan la plena aplicación de lo exigido en el mismo, se dispondrá de un plan de adecuación que marque los plazos de ejecución los cuales, en ningún caso, serán superiores a 48 meses desde la entrada en vigor.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 569

Apéndice 13.3.2. Indicadores globales de seguridad por Comunidad Autónoma

	Índice de Madurez Categoría BÁSICA	Índice de Cumplimiento Categoría BÁSICA
Andalucía	45,93	79,78
Aragón	76,15	96,36
Asturias, Principado de	43,91	76,89
Cantabria	38,24	66,13
Castilla y León	70,72	69,78
Castilla-La Mancha	76,38	92,50
Cataluña	Sin Datos	Sin Datos
Ceuta	45,62	68,36
Comunidad Valenciana	77,91	100
Extremadura	53,62	94,22
Galicia	77,1	97,78
Islas Baleares	78,57	99,56
Islas Canarias	65,8	80,44
La Rioja	0	0
Madrid, Comunidad de	68,2	100
Melilla	95,62	100
Murcia, Región de	45,72	58,23
Navarra	78,18	99,11
País Vasco	54,42	87,78

Fuente: Informe ejecutivo-Informe Nacional del Estado de Seguridad Comunidades Autónomas. CCN-CERT IT 15/21. **Cuadro nº 13.7**
Elaboración propia.

	Índice de Madurez Categoría MEDIA	Índice de Cumplimiento Categoría MEDIA
Andalucía	51,22	63,44
Aragón	54,22	63,42
Asturias, Principado de	88,36	98,12
Cantabria	58,23	73,97
Castilla y León	68,65	83,37
Castilla-La Mancha	77,24	86,38
Cataluña	55,62	69,35
Ceuta	39,36	49,2
Comunidad Valenciana	77,18	90,7
Extremadura	53,33	66,13
Galicia	68,9	82,21
Islas Baleares	31,72	40,28
Islas Canarias	57,37	69,56
La Rioja	78,43	89,17
Madrid, Comunidad de	76,5	94,57
Melilla	78,44	86,39
Murcia, Región de	62,77	72,83
Navarra	79,49	93,72
País Vasco	75	86,11

Fuente: Informe ejecutivo-Informe Nacional del Estado de Seguridad Comunidades Autónomas. CCN-CERT IT 15/21. **Cuadro nº 13.8**
Elaboración propia.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 569

	Índice de Madurez Categoría ALTA	Índice de Cumplimiento Categoría ALTA
Andalucía	52,22	61,07
Aragón	68,78	76,43
Asturias, Principado de	Sin Datos	Sin Datos
Cantabria	Sin Datos	Sin Datos
Castilla y León	28,53	32,31
Castilla-La Mancha	78,36	83,92
Cataluña	Sin Datos	Sin Datos
Ceuta	Sin Datos	Sin Datos
Comunidad Valenciana	62,2	67,19
Extremadura	51,6	57,34
Galicia	69,44	76,44
Islas Baleares	59,49	66,44
Islas Canarias	66,8	73,48
La Rioja	Sin Datos	Sin Datos
Madrid, Comunidad de	0	0
Melilla	95,67	0
Murcia, Región de	60,37	67,08
Navarra	Sin Datos	Sin Datos
País Vasco	82,28	85,23

Cuadro nº 13.9

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20. Elaboración propia.

Apéndice 13.3.3. Clasificación de los incidentes de seguridad.

Clase	Tipo	Descripción
Código dañino	Troyano, ransomware,…	Software cuyo objetivo es infiltrarse o dañar un ordenador, servidor u otro dispositivo de red, sin el conocimiento de su responsable o usuario y con finalidades muy diversas.
Disponibilidad	DoS/DdoS, sabotaje,…	Ataques dirigidos a poner fuera de servicio los sistemas, al objeto de causar daños en la productividad y/o imagen de las instituciones atacadas.
Obtención de información	Phising, ingeniería social,…	Ataques dirigidos a recabar información fundamental que permita avanzar en ataques más sofisticados, a través de ingeniería social o de identificación de vulnerabilidades.
Compromiso de la información	Exfiltración de información,…	Incidentes relacionados con el acceso y fuga (confidencialidad), modificación o borrador (integridad) de información no pública.
Intrusiones	Compromiso de cuenta de usuario, defacement,…	Ataques dirigidos a la explotación de vulnerabilidades de diseño, de operación o de configuración de diferentes tecnologías, al objeto de introducirse de forma fraudulenta en los sistemas de una organización
Fraude	Suplantación, violación de derechos de propiedad intelectual,…	Incidentes relacionados con acciones fraudulentas derivadas de suplantación de identidad, en todas sus variantes.
Contenido abusivo	SPAM, acoso/extorsión/mensajes ofensivos,…	Ataques dirigidos a dañar la imagen de la organización o a utilizar sus medios electrónicos para otros usos ilícitos (tales como la publicidad, la extorsión o, en general, la ciberdelincuencia).
Política de seguridad	Acceso a servicios no autorizados, abuso de privilegios de usuarios,…	Incidentes relacionados por violaciones de usuarios de las políticas de seguridad aprobadas por la organización.
Otros	Otros	Otros incidentes no incluidos en los apartados anteriores.

Fuente: Memoria anual 2020 Andalucía-Cert. **Cuadro nº 13.10**

Nota: La taxonomía de los incidentes empleada está basada en la guía de Gestión de Ciberincidentes CCN-STIC-817 del CCN-CERT.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 569

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 569

14. CUMPLIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO

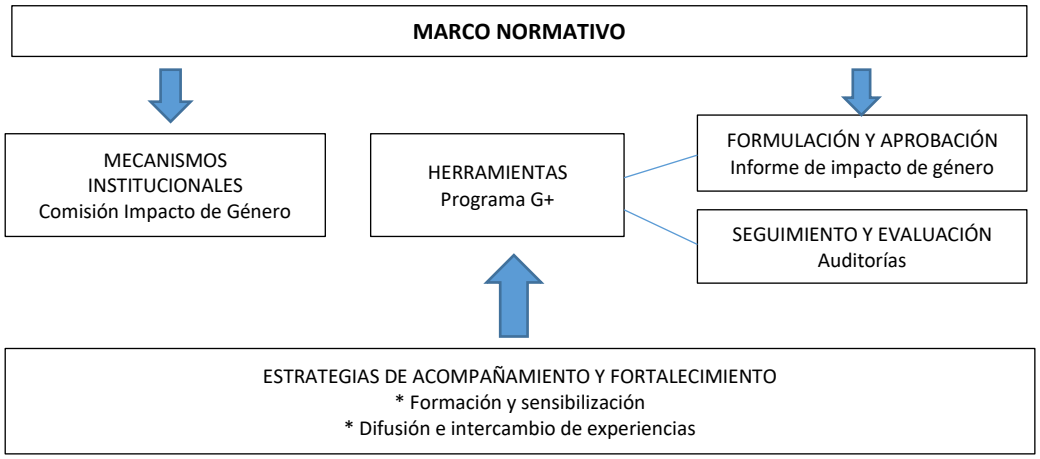
Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 569

14.1. Introducción

14.1 Una estrategia de presupuesto y género tiene como principal objetivo facilitar que el presupuesto sea un elemento activo en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.

Los presupuestos con perspectiva de género (PPG) también llamados "responsables con el género" o "sensibles al género" constituyen una herramienta para analizar el impacto diferenciado que tienen los presupuestos de los gobiernos sobre mujeres y hombres e introducir las medidas necesarias para responder a las necesidades de ambos.

En Andalucía, los presupuestos con perspectiva de género constituyen una estrategia integrada que abarca las diferentes fases del ciclo presupuestario elaboración-ejecución-evaluación. Los PPG se fundamentan principalmente en tres ejes fundamentales: un órgano impulsor, un informe de referencia y una estrategia de ejecución y evaluación de la integración de la igualdad de género en el presupuesto. En Andalucía esta estrategia se basa en una metodología denominada Programa G+. A lo largo de los distintos apartados se analizarán cada uno de estos elementos.



Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Elaboración propia.

14.2 Desde un punto de vista normativo, es en 2003 cuando por primera vez se hace referencia en una ley al presupuesto con perspectiva de género, así, el artículo 139 de la Ley 18/2003, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, se refiere, entre otros, al informe de evaluación del impacto por razón de género del anteproyecto del presupuesto y a la creación de una Comisión encargada de emitir tal informe y de elaborar auditorías de género.

Posteriormente, son numerosas las normas que contemplan e integran de forma específica la perspectiva de género en el presupuesto, tales como el art.114 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, los artículos 5 y 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y el art.35 del TRLGHP.

Cabe resaltar el art.8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 9/2018, 8 octubre, que recoge como novedad que la Cámara de Cuentas de Andalucía incorporará en el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma la fiscalización del cumplimiento de la

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 569

perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía, de ahí la inclusión de este epígrafe.

Asimismo, hay que reseñar que las órdenes de elaboración del presupuesto de cada ejercicio incorporan elementos y criterios relacionados con la perspectiva de género en el presupuesto.

14.3 Durante el ejercicio 2020 las competencias en materia de presupuesto y género, según el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, corresponde a distintos órganos gestores. Por un lado, a la Secretaría General de Hacienda le compete la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma; y a la Dirección General de Presupuestos, el desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el presupuesto en el marco de sus competencias, y en concreto, la elaboración del informe de impacto de género del Presupuesto para su emisión por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la realización de las auditorías de género, así como el seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los correspondientes informes de auditoría de género.

Por otro lado, las distintas consejerías intervienen en esta estrategia, en el marco de sus competencias en materia de presupuestación.

14.2. Cuestiones generales de la perspectiva de género

14.2.1. Plan Estratégico para la Igualdad

14.4 Como herramienta estratégica de planificación, el art.7.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, prevé la formulación y aprobación, con una periodicidad no inferior a cuatro años, de un Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, a propuesta de la consejería competente en materia de igualdad, en el que se incluirán las líneas de intervención y directrices que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, en el apartado segundo del citado precepto, se contempla que, en desarrollo de las líneas de intervención y directrices del Plan Estratégico, cada consejería de la Administración de la Junta de Andalucía elaborará y aprobará sus propios planes de igualdad, de ámbito específico, que contemplarán las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias, que serán evaluados anualmente para incluir las medidas correctoras oportunas.

En el ejercicio 2020 no se encontraba vigente ningún Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, ni tampoco los planes de igualdad en todas las consejerías, incumpliéndose el art.7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el portal de transparencia de la Junta de Andalucía únicamente aparecen publicados tres planes de igualdad, el de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía; el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Actividad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía Horizonte 2020; y el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

14.5 El I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 fue aprobado por Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno. Posteriormente, el Acuerdo del

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 569

Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018 aprobó la formulación del II Plan de Igualdad, pero no se llegó a dar cumplimiento a este mandato. Mediante Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, se ha aprobado la formulación del nuevo Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026, que en línea con lo establecido en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, tiene como finalidad establecer las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El Instituto Andaluz de la Mujer es el responsable de la coordinación y de la elaboración del plan, con la participación de todas las consejerías, y de acuerdo con el análisis de la situación de partida y el diagnóstico que identifique los problemas, retos y necesidades, elaborará un documento base del plan. A la fecha de elaboración de este informe no se encuentra aprobado, está en fase de tramitación. Se ha elaborado un primer documento y se ha remitido a las distintas consejerías para la realización de observaciones, que han sido debatidas en la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres el 27 de julio de 2021[17].

14.2.2. Comisión de Impacto de Género

14.6 El órgano impulsor de la estrategia de perspectiva de género es la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos (CIGP) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituida en 2004 y regulada por el Decreto 20/2010, de 2 de febrero. El Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en su disposición final segunda, modifica las funciones y composición de la Comisión.

Esta Comisión tiene carácter interdepartamental y debe tener una composición paritaria de dos representantes de cada una de las consejerías, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y del Instituto Andaluz de la Mujer.

Su finalidad es impulsar que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía sea un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres.

Entre sus funciones se encuentran: la emisión del informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio, promover el objetivo de igualdad de género en las políticas públicas de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía, aprobar el Plan Anual de Auditorías de Género en las consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como emitir los informes de auditoría de los programas y entidades sometidas a examen, valorar la adopción de las medidas tomadas por parte de los programas y entidades auditados para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, impulsar la aplicación de la perspectiva del enfoque de género en el Plan Anual de Auditorías en materia de control financiero, así como informar con carácter facultativo sobre cualquier asunto o materia de su competencia en los ámbitos económico y presupuestario.

[17] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 569

14.7 En 2020 la Comisión se reunió en cuatro ocasiones, en tales reuniones, según las actas, acude al menos una vocalía de cada centro directivo, si bien hay ocasiones en las que acuden los dos. Cabe reseñar que la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos aprobó el 18 de diciembre de 2020 su Reglamento de Régimen Interior, tal como habilita el art.8.3 del Decreto 20/2010, en virtud del art.89.1.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, proveyéndose la diferenciación entre vocalías titulares y suplentes.

En este sentido, la Orden de 6 de mayo de 2021 designa vocalías titulares y suplentes en la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en representación del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM)[18].

14.8 [19]

14.2.3. Informe de evaluación de impacto de género

14.9 El informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto constituye el segundo elemento fundamental de la estrategia seguida en esta materia, ya que pretende recoger la evaluación del impacto que los recursos previstos en el presupuesto anual tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. Este documento se consolida como parte de la documentación presupuestaria, según contempla el art.35.6.f) del TRLGHP, habiéndose cumplido esta exigencia para el presupuesto de 2020.

14.10 El informe de evaluación de impacto de género tiene seis apartados denominados de la siguiente forma: un apartado introductorio en el que se explica la justificación y valoración del impacto de género del anteproyecto de ley del presupuesto 2020, principales datos de la situación de la igualdad de género en Andalucía, realidad (la igualdad en realidad), análisis de representación por sexo del personal al servicio de la Junta de Andalucía, recursos-resultados e indicadores en retrospectiva.

El informe añade un apartado final de anexos, en el que se incluye uno denominado metodología donde se describen cuatro de los indicadores contenidos en los capítulos de realidad y representación; y otro en el que se incorpora la relación de gráficos y cuadros de todo el informe.

14.11 Todos los capítulos del informe (excepto recursos-resultados), recogen multitud de indicadores referidos a ejercicios anteriores y con periodo de análisis diferentes, pero que no se conectan ni relacionan con los programas presupuestarios incluidos en el presupuesto de 2020. Se trata pues de un análisis basado en numerosos indicadores, del que no se desprende claramente la tendencia de la posible brecha que pudiera existir entre hombres y mujeres.

14.12 Por otro lado, el apartado de recursos-resultados, no evalúa ni concluye sobre el impacto de los distintos programas del presupuesto en la igualdad, sino que realiza una descripción de los programas, similar a la recogida en las memorias de los programas que acompañan al presupuesto, siendo en ocasiones repetitiva y escasamente orientada a informar sobre los efectos que las actuaciones

[18] Punto modificado por la alegación presentada.
[19] Punto suprimido por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 569

tendrán en materia de género. Por tanto, no se deduce fácilmente el grado de consecución de los objetivos de género.

A pesar de lo anterior, por segundo año consecutivo, se incorpora dentro de este apartado una valoración del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el marco del proceso de auditorías de presupuesto y género realizadas a un total de 31 programas presupuestarios y entidades instrumentales. Esta valoración consiste en comentar brevemente algunas de las medidas adoptadas o previstas para implantar alguna de las recomendaciones, asimismo se ofrece una conclusión global del cumplimiento (si se cumple con carácter general o parcialmente), pero no recoge de forma clara cuál ha sido el total de recomendaciones, las implantadas, las no aplicadas y el porcentaje de implantación.

14.13 Cabe reseñar que si bien en el informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto de 2020 se ha realizado un esfuerzo para reducir su extensión y volumen, de su contenido no se desprende que se dé cumplimiento a la finalidad última prevista en la normativa, que es evaluar el impacto que los recursos previstos en el presupuesto anual tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma.

14.3. Análisis de los programas desde la perspectiva de género

14.3.1. Clasificación de los programas presupuestarios

14.14 El proyecto Programa G+ constituye el tercer eje esencial de la estrategia de género. Es una metodología propia de clasificación de programas presupuestarios que guía el proceso de integración de la perspectiva de género en las políticas presupuestarias. Ello se complementa con la evaluación y el seguimiento, a través de las auditorías de presupuesto y género, analizadas en el epígrafe siguiente.

La clasificación de los programas presupuestarios se efectúa según la Escala G+, ésta es una herramienta que permite identificar la capacidad de cada programa para incidir en la igualdad. Mediante la utilización de dicha escala, que contempla un rango de entre cuatro posibilidades (G+, G, g1 y g0), se le asigna a cada uno de los programas presupuestarios una clasificación.

Según esta metodología, los programas se clasifican, en primer lugar, según su pertinencia de género, es decir, si tienen o no incidencia sobre personas. Posteriormente, los programas con incidencia sobre personas son agrupados según cuatro criterios objetivos: su poder transformador, en función de si el programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género; su capacidad de impacto, según el número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa; su relevancia funcional, si el ámbito en el que actúa el programa es reconocido como "palanca de cambio" en igualdad de género; y por último, si tiene efectos sobre la gestión del personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.

Esta clasificación debe ser dinámica, sujeta a revisiones anuales debidas a reorganizaciones administrativas y competenciales y a los avances producidos por los programas presupuestarios.

En el apéndice 14.5.1 se recogen los criterios empleados para esta clasificación y su parametrización y en el anexo 28.14.1 la clasificación de los programas del presupuesto de 2020.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 569

14.15 Del total de programas clasificados en el presupuesto de 2020, 46 tienen rango "G+", 44 tienen categoría "G", 21 son "g1" y 6, "g0", como se recoge en el cuadro nº 14.1.

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2020

M€

Clasificación G+	Número de programas	Crédito inicial	%
G+	46	20.287,75	72,5%
G	44	5.966,60	21,3%
g1	21	1.494,47	5,3%
g0	6	249,31	0,9%
TOTAL	**117**	**27.998,14**	**100,00%**

Fuente: Informe de evaluación impacto de género del Presupuesto de la CAA 2020. CG 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 14. 1**

Nota: No se incluyen en este cuadro los programas de los consorcios, del servicio de la deuda, FAGA, PIE, la sección 35 e Instituciones. El total de programas asciende a 117 y no coincide con el total de programas del presupuesto que es de 111 (punto 15.27) porque un mismo programa puede tener órganos gestores diferentes y clasificaciones distintas, en este caso se incorpora tantas veces como clasificaciones dispares tenga.

14.16 Con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, los programas con la máxima relevancia desde el punto de vista de la igualdad de género presentan un incremento del 3,49% (684,55 M€); los programas con un impacto medio-alto en la corrección de los desequilibrios de género, clasificados como G, aumentan un 3,33% (192,54 M€) y los programas g1 un 1,58% (23,28 M€).

14.3.2. Análisis de los programas presupuestarios G+

14.17 De los 46 programas G+, que son aquellos con un mayor impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género, llama la atención el grado de ejecución de algunos de ellos, incluso teniendo todos sus objetivos presupuestarios de género, como es el caso del programa 31T (cuadro nº 14.2 y anexo 28.15.1 para los programas de la JA). Se relacionan a continuación aquellos programas G+ con grados de ejecución inferiores al 70%.

GRADO DE EJECUCIÓN DE DETERMINADOS PROGRAMAS G+

Programa G+	Sección	Grado de ejecución
71H - DESARROLLO RURAL	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	29,82%
32D - FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	32,96%
61K - COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	47,61%
61L - COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	Consejería de Hacienda, Industria y Energía	54,20%
72A - EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	56,44%
31T - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	57,94%
32L - EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	Servicio Andaluz de Empleo	60,98%
43A - VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	65,07%
31J - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	67,03%

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea/Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.2**

14.18 La Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2020, establece entre sus criterios de presupuestación el cumplimiento de los objetivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En este sentido, la orden prevé para las consejerías, agencias administrativas y de régimen especial, que los programas presupuestarios clasificados como G+ y G deberán incorporar al menos un objetivo operativo en materia de igualdad de género, los indicadores asociados y las actuaciones que se implementarán para su consecución, siguiendo las directrices formuladas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en razón de su impacto positivo en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 569

Adicionalmente, esta orden contempla para las entidades instrumentales sometidas a auditoría de género y aquellas otras establecidas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por su mayor relevancia en la consecución de la igualdad de género, y previstas en el Anexo VI (en total 20), que la documentación presupuestaria deberá contener explícitamente identificado, al menos, un objetivo en esta materia, y sus indicadores asociados, así como las actuaciones y proyectos que se implementarán para su ejecución.

14.19 Del análisis realizado de las fichas de cumplimiento de objetivos de los programas incluidas en la Cuenta General, se desprende que en el ejercicio 2020 se identifica en tales fichas los objetivos estratégicos, los objetivos operativos y las actuaciones que tienen afección al género. Así, todos los programas G+ tienen identificado algún objetivo o actuación de género.

No obstante lo anterior, se observan determinadas incoherencias en la definición de los mismos y errores en la cumplimentación de las fichas; por ejemplo, hay programas que tienen objetivos estratégicos no afectos al género y sin embargo los objetivos operativos para conseguir dichos objetivos estratégicos sí se afectan al género; en ocasiones se identifican actividades de género sin que los objetivos correspondientes se señalen como tales; y determinados objetivos y actividades que a priori pudieran ser de género no se encuentran identificados de esta forma.

14.20 Se observa que, en el 57% de los programas presupuestarios los objetivos de género resultan genéricos. No obstante lo anterior, cabe señalar como mejora respecto a ejercicios anteriores, que tales definiciones se correlacionan de una forma más clara con los mandatos recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

14.21 Por otro lado, si bien los objetivos y actividades afectas al género tienen asociados indicadores de medición, no todos ellos resultan pertinentes y precisos.

En este sentido, la mayoría de los indicadores definidos de género son indicadores desagregados por sexo que son aquellos que, por ser relativos a personas, indican tanto la cantidad de mujeres como de hombres que se miden, sin que necesariamente permitan observar determinados aspectos de la desigualdad de género consecuencia de los roles. La desagregación de indicadores por sexo, es necesaria pero no es suficiente para obtener información y analizarla desde la perspectiva de género. Estos indicadores no son verdaderos indicadores de género, que según los define el propio documento del plan de auditoría y género, serían aquellas variables de análisis que describen la situación de las mujeres y hombres en la sociedad, permitiendo evidenciar, caracterizar y/o cuantificar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, así como verificar sus transformaciones en un contexto determinado.

Además, se observa en las fichas de cumplimiento indicadores diseñados desagregados por sexo en los que la ejecución no se presenta diferenciada sino exclusivamente de forma global; también se da el caso contrario, es decir, grados de consecución de los indicadores desagregados por sexo y no globalmente.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 569

14.22 Cabe destacar dos programas G+ en los que todos sus objetivos están relacionados directamente con el enfoque de género. Son el programa 32G "Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres" y el programa 31T "Protección contra la violencia de género". Por lo que se refiere al primero de ellos, el programa consta de 105 indicadores presupuestarios asociados a los objetivos de género, destacándose que 58 (un 55%) no han alcanzado los valores previstos de ejecución. Respecto al programa 31T, figuran en las fichas 52 indicadores, de los que un 80% (44) no han alcanzado el grado de consecución previsto.

En los cuadros nº 14.3 y nº 14.4 se recoge un resumen de algunas variables presupuestarias durante el periodo 2016-2020 de estos programas, así como un resumen de información recogida en su ficha del programa.

PROGRAMA 32G "ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES"

	2016	2017	2018	2019	2020
Crédito inicial (M€)	41,24	41,35	42,93	43,31	29,90
Crédito definitivo (M€)	37,69	39,33	45,44	45,28	22,81
Obligaciones reconocidas (M€)	34,93	35,30	33,01	34,24	19,80
Grado de ejecución	92,68%	89,75%	72,64%	75,62%	86,78%
Remanentes de crédito (M€)	2,76	4,03	12,43	11,03	3,02
Objetivos de género (número)	Todos (5)	Todos (5)	Todos (8)	Todos (13)	Todos (12)
Nº indicadores asociados objetivos de género	27	22	62	115	105
Nº indicadores que no alcanzan previsión	19	13	26	54	58
Nº indicadores grado de consecución 0%	8	2	2	17	32

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.3**

Nota: De los 12 objetivos con afección al género de 2020, dos son estratégicos y el resto (10) operativos.

PROGRAMA 31T "PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"

	2016	2017	2018	2019	2020 (1)
Crédito inicial (M€)	4,19	4,20	4,20	4,21	16,21
Crédito definitivo (M€)	0,93	4,24	4,34	4,54	23,33
Obligaciones reconocidas (M€)	0,80	1,61	1,27	3,09	13,52
Grado de ejecución	86,02%	37,97%	29,26%	68,12%	57,94
Remanentes de crédito (M€)	0,13	2,63	3,07	1,45	9,81
Objetivos de género (número)	4	5	5	6	12
Nº indicadores asociados a objetivos de género	Todos (6)	Todos (10)	Todos (22)	Todos (28)	52 (de 55)
Nº indicadores que no alcanzan previsión	6	5	10	14	44
Nº indicadores grado de consecución 0%	1	3	7	8	19

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.4**

(1) En el ejercicio 2020, en la memoria de la CG figuran dos fichas del programa 31T, una correspondiente a la consejería competente en la materia y otra al IAM; en los ejercicios anteriores solo la consejería.

Nota: De los 12 objetivos con afección al género de 2020, tres son estratégicos y el resto (9) operativos.

14.23 En relación con esta materia, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha desarrollado dos fiscalizaciones: una sobre determinadas políticas en materia de violencia de género, y otra operativa y de regularidad del IAM, que se encuentran ambas en fase de tramitación.

14.24 Respecto al resto de programas G+, el 61% de indicadores de género no alcanzan el valor esperado. Se destacan varios programas en los que todos o la mayoría de los indicadores definidos no consiguen las previsiones fijadas tales como el programa 43A "Vivienda, rehabilitación y suelo", el 31B "Plan sobre adicciones" y 31C "Seguridad, Salud y Relaciones laborales". La memoria aclara solamente parcialmente estos grados de consecución.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 569

Además, cabe señalar que, en estos programas, a pesar del bajo grado de consecución de las previsiones de los indicadores de género, la ejecución del presupuesto de gastos de los mismos alcanza valores del 65,07%, 71,44% y 89,11%, respectivamente[20].

14.4. Auditorías de presupuesto y género de la Dirección General de Presupuestos

14.25 Las auditorías de presupuesto y género son una metodología de evaluación diseñada para valorar el grado de implementación de esta perspectiva a lo largo del ciclo presupuestario.

Estas auditorías se integran en el marco de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; ambas normas prevén la realización de las auditorías de presupuesto y género (APG) con un enfoque de seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Estas auditorías tienen como objetivo valorar el grado de integración de género en la planificación y ejecución del presupuesto de los programas presupuestarios y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Dicha revisión concluye con la emisión de un informe de auditoría, que se pronuncia sobre el grado de inclusión de la perspectiva de género en su planificación presupuestaria, la incorporación de tal perspectiva en la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a los créditos asignados y el empleo de la metodología que posibilita la presupuestación con tal enfoque en los programas o entidades auditadas.

Desde 2013, se han puesto en marcha tres planes de auditoría de presupuesto y género en la Junta de Andalucía: plan 2013, plan 2015 y plan 2018. Este plan de 2018 fue prorrogado a 2019 por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. En el año 2020, se ha vuelto a prorrogar en la sesión de la Comisión de 23 de enero de 2020.

La Junta de Andalucía ha diseñado e implementado su propio modelo metodológico y procedimental de auditoría, basado en la combinación de los principios de auditoría contable y las evaluaciones de políticas públicas con perspectiva de género. Los principales hitos del procedimiento de auditorías de presupuesto y género, según prevé el plan de 2018 (y que permanecen en el modelo de auditoría de 2019 y 2020), se identifican en el apéndice 14.5.2.

14.26 Desde que se iniciaron estas auditorías se han programado 35, con el desglose por plan de actuación que figura en el cuadro nº 14.5.

En el apéndice 14.5.3 se recoge la relación de todos los programas objeto de auditoría junto con algunos datos relevantes como la clasificación en la escala G+, periodo auditado, la fecha de la toma en consideración por parte de la Comisión de Impacto de Género y si se ha elaborado el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+); a este último se refiere el punto 14.28. De ninguno de los informes del plan de 2018 (prorrogado a 2020) se han elaborado tales documentos.

[20] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 569

AUDITORÍAS DE PRESUPUESTO Y GÉNERO

Plan de auditoría	Nº de auditorías	Alcance temporal	Finalizadas y tomadas en consideración por el CIGP	Fecha fin ejecución plan de auditoría
2013	5	2010-2012	5	2014
2015	26	2010-2013	26	2019
2018 (prorrogado a 2019 y 2020)	4	2016	4	2021

Fuente: DGP. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.5**
Nota: fecha de referencia del análisis efectuado, septiembre de 2021.

Del plan de auditoría de 2018 que fue prorrogado a 2019 y posteriormente, a 2020, y que contempla cuatro trabajos a desarrollar, dos auditorías (el programa 31G y el 51B) han finalizado y han sido tomadas en consideración por la CIPG en mayo y en diciembre de 2020, respectivamente; y los dos restantes (el programa 41D y 32L) en abril de 2021. En 2020 se constata por tanto un descenso y estancamiento en el número de auditorías de presupuesto y género planificadas y finalizadas. En el plan del ejercicio 2021 se han incorporado tres actuaciones.

Por otro lado, se observa con carácter general que existe una diferencia temporal significativa entre la fecha de realización y el alcance temporal auditado lo que provoca falta de oportunidad de los resultados obtenidos. Por ejemplo, los informes del plan de auditoría de 2015 referidos a los ejercicios 2010-2013 se han concluido durante 2018 y 2019; y los del plan del 2018 (prorrogado a 2019 y 2020), se centran en el ejercicio 2016 y se han finalizado en 2021.

14.27 De los programas auditados, 20 son G+, 8 son G y 7 entidades instrumentales. De esta forma, en relación con los programas presupuestarios, se han auditado desde la perspectiva de género el 44% de los programas G+ y el 18% de los G.

14.28 Dentro del procedimiento establecido para tales APG, una vez recibido el informe de auditoría por parte del órgano gestor correspondiente se debe elaborar un Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+), documento que debe integrar las actuaciones que se van a desarrollar y compromisos que se van a adquirir para dar cumplimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. Su finalidad última es impulsar la integración de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario y establecer las nuevas líneas de trabajo en presupuesto y género, definidas en función de los avances logrados, los retos pendientes y las observaciones y recomendaciones de la auditoría. Este DOE G+ debe publicarse; la no publicación del DOE G+ lleva aparejada la publicación del informe de auditoría.

De las 35 auditorías finalizadas, se han elaborado y publicado los DOE.G+ de 26 programas y no se han publicado 9. De estos 9, se ha efectuado la publicación únicamente de 5 informes de auditoría.

14.29 Según la tramitación que se contempla en el plan de auditoría, una vez que el programa presupuestario/entidad instrumental auditada haya elaborado su DOE.G+ y tras su revisión por la Dirección General de Presupuestos, será presentado por el personal responsable del programa o entidad, en el seno de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Asimismo, se someterá a seguimiento en el informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio.

De las auditorías con DOE.G+ no consta que se hayan presentado en la CIGP.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 569

Por otro lado, tal como se ha señalado en el punto 14.12, en el informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto de 2020 se incluye el seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría incluidas en los DOE.G+. Según consta en el informe de evaluación de la integración de la perspectiva de género en el presupuesto de 2020 elaborado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el 61,3% de programas presupuestarios y entidades instrumentales cumplieron de forma general con las recomendaciones en el proceso de auditoría de presupuesto y género, mientras que el 38,7% cumplieron de forma parcial.

14.30 Por último, se han analizado las principales conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría tomados en consideración por la Comisión de Impacto de Género de 2017 a 2021. En todos ellos suelen reiterarse de forma generalizada conclusiones tales como que:

- La planificación no se basa suficientemente en el conocimiento de la realidad de hombres y mujeres.
- No consta la elaboración de diagnósticos de género o ésta presenta debilidades.
- Desconexión entre la documentación presupuestaria y otros documentos de planificación.
- Escasa formación de género del personal gestor.
- Los objetivos de género no aparecen reflejados en la documentación presupuestaria y las actuaciones no incorporan suficientemente la perspectiva de género.
- Escasez de indicadores presupuestarios de género que superen la desagregación por sexo.

14.5 Apéndices

Apéndice 14.5.1. La Escala G+, ponderación de criterios
Apéndice 14.5.2. Procedimiento de las APG
Apéndice 14.5.3. Auditorías de presupuesto y género

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 569

Apéndice 14.5.1. La Escala G+, ponderación de criterios.

LA ESCALA G+, PONDERACIÓN DE CRITERIOS

PERTINENCIA		
Aquellos con incidencia sobre personas y aquellos que no		
RELEVANCIA	Poder transformador	El programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género.
Criterios	Capacidad de impacto	Número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa (importancia cualitativa/cuantitativa).
	Relevancia funcional	El ámbito en el que actúa el programa es reconocido como "palanca de cambio" en igualdad de género.
	Gestión de personal	El programa tiene efectos sobre la gestión del personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. **Cuadro nº 14.6**

RELEVANCIA	**PERTINENCIA** **SI**	**NO**
Baja	g1 Programas con incidencia sobre personas fundamentalmente de carácter interno o instrumental.	g0 Programas sin incidencia directa sobre personas e incidencia indirecta nula o baja.
Media	G Programas con incidencia sobre personas, con un menor impacto ya sea por el número de personas destinatarias o por el nivel y el contenido de la competencia.	
Alta	G+ Programas con incidencia sobre personas, con un gran impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género.	

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. **Cuadro nº 14.7**

Apéndice 14.5.2. Procedimiento de las APG

PROCEDIMIENTO DE LAS APG EN LA JA

Diseño	Paso 1. Aprobación del Plan por la Comisión de Impacto de Género
	Paso 2. Presentación a los programas y entidades seleccionadas
	Paso 3. Formación en Presupuesto, auditoría y género
Ejecución	Paso 4. Solicitud del Informe de Progreso
	Paso 5. Reuniones Técnicas
	Paso 6. Elaboración de Informes de Auditoría
	Paso 7. Periodo de alegaciones de los programas y entidades seleccionadas
Seguimiento	Paso 8. Toma en consideración por parte de la Comisión
	Paso 9. Elaboración del DOE.G+
	Paso 10. Presentación del DOE.G+ en la Comisión
	Paso 11. Publicación y seguimiento

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Plan de auditoría de 2018-2020. **Cuadro nº 14.8**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 569

Apéndice 14.5.3. Auditorías de presupuesto y género

PROGRAMAS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES AUDITADAS

PROGRAMAS/ENTIDADES	Clasificación Escala G+	Periodo auditado	Fecha CIGP	DOE.G+
41C Asistencia sanitaria	G+	2009-2012	jul-14	SI
42I Educación para la primera infancia	G+	2009-2012	jul-14	SI
54F Elaboración y difusión estadística y cartográfica	G+	2009-2012	jul-14	SI
71H Desarrollo rural	G+	2009-2012	jul-14	SI
82B Cooperación para el desarrollo	G+	2009-2012	jul-14	SI
31N Justicia juvenil y cooperación	G	2010-2013	jun-16	SI
12B Selección y formación de personal de la administración general	G+	2010-2013	jun-16	SI
61D Política presupuestaria	G+	2010-2013	jun-16	SI
31T Protección contra la violencia de género y asistencia las víctimas	G+	2010-2013	jun-16	SI
44H Consumo	G	2010-2013	jun-16	SI
52C Comunicación social	G	2010-2013	dic-16	SI
43A Vivienda, rehabilitación y suelo	G+	2010-2013	dic-16	SI
61H Financiación, tributos y juego	G+	2010-2013	dic-16	SI
45D Museos, espacios culturales, difusión y promoción del arte	G+	2010-2013	dic-16	SI
54D Investigación, desarrollo y formación agraria y pesquera	G	2010-2013	abr-17	SI
42C Educación infantil y primaria	G+	2010-2013	abr-17	NO
42D Educación secundaria y formación profesional	G+	2010-2013	abr-17	NO
75B Planificación, ordenación y promoción turística	G	2010-2013	abr-17	SI
44F Sostenibilidad e información ambiental	G	2010-2013	nov-17	SI
46B Actividades y promoción del deporte	G+	2010-2013	nov-17	SI
54A Investigación científica e innovación	G	2010-2013	nov-17	NO
42J Universidades	G+	2010-2013	ene-18	SI
72C Emprendedores e internacionalización de la economía andaluza	G+	2010-2013	ene-18	SI
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.		2010-2013	dic-18	SI
Agencia Andaluza del Conocimiento		2010-2013	dic-18	SI
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)		2010-2013	dic-18	NO
Agencia Pública Andaluza de Educación		2010-2013	dic-18	SI
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)		2010-2013	dic-18	SI
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza		2010-2013	dic-18	SI
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.		2010-2013	dic-18	NO
31R Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	G+	2010-2013	jul-19	SI
31G Acción Comunitaria e Inserción (antiguo 32E Inclusión Social)	G+	2016	may-20	NO
51B Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transporte	G	2016	dic-20	NO
41D Salud Pública y Participación	G+	2016	abr-21	NO
32L Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo	G+	2016	abr-21	NO

Fuente: Dirección General de Presupuestos. Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.9**
Nota: fecha de referencia del análisis efectuado septiembre de 2021.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 569

15. PRESUPUESTO DE GASTOS

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 569

15.1. Presupuesto de gastos consolidado

15.1 La ley 6/2019, de 19 de diciembre, aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. Este presupuesto incluye por primera vez a los consorcios como parte del perímetro de consolidación del presupuesto, presentando sus estados de gastos e ingresos bajo un modelo de contabilidad presupuestaria, abandonando el modelo de presupuesto estimativo de explotación y capital, y encuadrándose su gestión bajo los mismos principios del resto de entidades del sector público, con presupuesto limitativo y vinculante.

En este epígrafe se recogen las conclusiones del estudio de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado, así como otros análisis que engloban tanto a la Junta de Andalucía y a sus agencias u otras entidades instrumentales, mientras que el apartado 15.2 se refiere exclusivamente al presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía. Asimismo, el epígrafe del presupuesto de ingresos se estructura de la misma forma, diferenciando consolidado de administración de la JA.

15.2 La Cuenta General rendida recoge un apartado relativo a estados consolidados donde se incorporan algunos estados consolidados (resultado presupuestario, liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, remanente de tesorería, seguimiento de residuos y cuenta de rentas públicas) y otros acumulados (cuenta de tesorería y cuenta de operaciones extrapresupuestaria). En éstos últimos no se efectúa un proceso de consolidación propiamente dicho, sino que se agrega la información de la administración general con la de otras entidades con régimen presupuestario.

Por lo que se refiere a la metodología de consolidación empleada, se reitera como en ejercicios anteriores que no hay una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de formulación de los estados consolidados.

La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, aprueba las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público y configura el marco contable de referencia para todas las administraciones públicas (modificada por la Orden HAC/820/2021, de 9 de julio). En el ámbito estatal, y de acuerdo con la orden citada, la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, incorporando como novedad la elaboración de la Cuenta General como una cuenta única consolidada.

15.1.1. Análisis general de la liquidación

15.3 El presupuesto de gastos consolidado se aprobó con un crédito inicial de 38.539,89 M€, produciéndose modificaciones que dieron lugar a un crédito definitivo de 44.626,79 M€. Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzaron 42.293,41 M€ y 40.885,38 M€, respectivamente, lo que supone un grado de ejecución y de pago del 94,77% y 96,67% (cuadro nº 15.1). Por tipo de operaciones, el 73,62% de las obligaciones reconocidas (31.135,91 M€) corresponden a operaciones corrientes (cuadro nº 15.2).

En el apéndice nº 15.3.1 se ofrece el cálculo del proceso de consolidación del presupuesto de gastos y en el 15.3.2 la evolución de las distintas magnitudes en el periodo 2016-2020. En dicho periodo la tendencia de los créditos definitivos, obligaciones reconocidas y pagos ha sido alcista,

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 569

produciéndose el incremento más significativo en el ejercicio 2020 respecto al 2019. En el cuadro nº 15.3 se ofrece el detalle del aumento de las obligaciones reconocidas por capítulos.

A efectos comparativos con otros ejercicios, deben considerarse dos circunstancias relevantes, por un lado, la incorporación de los consorcios al régimen presupuestario, cuya representatividad se recoge en el cuadro nº 15.4; y, por otro lado, y fundamentalmente, el efecto del Covid en el presupuesto de gastos de 2020 (epígrafe 15.1.2). Asimismo, hay que tener en cuenta la inflación[21], cuya variación interanual (de diciembre de 2020 respecto a diciembre de 2019), según datos del INE, se sitúa en el -0,5%.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2020

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Presupuesto de gastos consolidado	38.539,89	44.626,79	42.293,41	40.885,38	94,77%	96,67%

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.1**

Nota: Grado de Ejecución=obligaciones reconocidas netas/crédito definitivo; Grado de Pago=pagos materializados/obligaciones reconocidas netas.

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR TIPO DE OPERACIONES 2020

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Operaciones corrientes	29.604,69	32.211,59	31.135,91	30.340,69	96,66%	97,45%
Operaciones de capital	3.742,73	3.754,07	2.499,64	1.889,42	66,58%	75,59%
Operaciones financieras	5.192,47	8.661,14	8.657,86	8.655,27	99,96%	99,97%
Total	**38.539,89**	**44.626,79**	**42.293,41**	**40.885,38**	**94,77%**	**96,67%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.2**

COMPARATIVA OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSOLIDADAS 2019-2020

M€

	2019	2020	Diferencia	Var %
1 Gastos de personal	11.197,31	11.943,86	746,55	6,67%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	3.793,31	4.545,34	752,03	19,83%
3 Gastos financieros	455,32	418,08	-37,24	-8,18%
4 Transferencias corrientes	13.202,68	14.228,62	1.025,94	7,77%
6 Inversiones reales	689,76	999,71	309,95	44,94%
7 Transferencias de capital	1.744,18	1.499,93	-244,25	-14,00%
8 Activos financieros	58,97	59,01	0,05	0,08%
9 Pasivos financieros	4.320,30	8.598,85	4.278,55	99,03%
	35.461,83	**42.293,41**	**6.831,58**	**19,26%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.3**

15.4 Del total del presupuesto consolidado, el 70,83% de las obligaciones reconocidas corresponde a las consejerías, el 27,53% a las agencias administrativas, el 1,32% a las agencias de régimen especial y el 0,33% a los consorcios (cuadro nº 15.4). La ponderación por capítulos se recoge en el apéndice 15.3.3.

[21] Otro indicador para considerar respecto a la inflación puede ser la variación de la inflación media del año 2020 (se calcula como la media de las 12 tasas mensuales de inflación del año natural), que se sitúa en el -0,32%.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 569

PONDERACIÓN GASTO POR TIPO DE ENTIDAD 2020

M€

	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS MATERIALIZADOS	
Consejerías	27.238,58	70,68%	31.764,70	71,18%	29.955,38	70,83%	29.034,07	71,01%
Agencias Administrativas	10.266,69	26,64%	11.841,73	26,54%	11.641,82	27,53%	11.218,65	27,44%
ARES	866,97	2,25%	850,20	1,91%	556,85	1,32%	504,34	1,23%
Consorcios	167,65	0,44%	170,16	0,38%	139,36	0,33%	128,32	0,31%
Total	**38.539,89**	**100,00%**	**44.626,79**	**100,00%**	**42.293,41**	**100,00%**	**40.885,38**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.4**

Nota: En el apartado de consejerías se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

15.1.2. Análisis general del impacto Covid en el presupuesto de gastos

15.5 El ejercicio 2020 ha estado marcado por la evolución de la situación de emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 y su enorme repercusión en las diferentes variables sociales y económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el 14 de marzo de 2020, mediante el Real Decreto 463/2020, se decretó el Estado de Alarma previsto en el artículo 116.2 de la Constitución Española, que tras sucesivas prórrogas tuvo vigencia hasta el 9 de mayo de 2021. En dicho Real Decreto se contemplan, entre otras medidas, la limitación de la libertad de circulación de las personas en todo el territorio nacional, la suspensión de la actividad educativa presencial, de la actividad comercial, de la actividad en equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, así como de las actividades de hostelería y restauración, o la suspensión de plazos administrativos y procesales.

Dicho escenario ha llevado a la adopción de medidas extraordinarias de apoyo financiero y tributario dirigidas a paliar su impacto a la ciudadanía y al tejido productivo. Cabe destacar el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (Covid-19).

15.6 Esta situación ha supuesto un impacto económico presupuestario asociado al Covid-19, que debe tenerse en cuenta al objeto del análisis de la liquidación presupuestaria de 2020, así como a efectos comparativos con el ejercicio anterior.

El artículo 51 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, prevé unos cuestionarios de información económica-financiera sobre los efectos derivados de las actuaciones acometidas, a remitir por parte de la IGJA al Ministerio de Hacienda. Dichos cuestionarios recogen tanto los efectos de carácter directo en la atención de gastos sanitarios y sociosanitarios, como los posibles efectos inducidos e indirectos[22]. De esta forma, el seguimiento de los gastos derivados del Covid se realiza a través de los mismos, no pudiéndose identificar dicha

[22] Los efectos directos son los gastos sanitarios y sociosanitarios. Según las instrucciones y notas metodológicas del Ministerio de Hacienda para la cumplimentación de los modelos de cuestionario sobre impacto presupuestario asociado al coronavirus sars-cov-2 (Covid-19), respecto a los gastos sanitarios: "*Se incluirán todos los gastos derivados de las actuaciones de asistencia sanitaria acometidas de forma directa en relación con la pandemia por Covid-19".* En relación con los sociosanitarios se indica: "*El gasto sociosanitario total reflejará la suma de todas las rúbricas contempladas en el apartado II: II.1.- Gasto directo asociado a las actuaciones específicas en la modalidad de gestión directa acometidas en el ámbito de la asistencia sociosanitaria y que no haya sido recogido en el apartado I. II.2.- Gasto directo asociado a las actuaciones específicas en la modalidad de gestión indirecta o concertada acometidas en el ámbito de la asistencia sociosanitaria y que no haya sido recogido en el apartado I".* El resto son gastos indirectos.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 569

información en las bases de datos de partidas y documentos de gastos empleadas para el desarrollo de este trabajo.

15.7 En relación con los efectos directos del Covid, a diciembre de 2020, el gasto total sanitario asciende a 1.095,94 M€ y el sociosanitario a 9,40 M€, con el desglose que se recoge en el cuadro nº 15.5.

IMPACTO DIRECTO GASTO DERIVADO DEL COVID-19

M€

I.- TOTAL GASTO SANITARIO	**1.095,94**
I.1.- Gasto de personal sanitario	281,84
I.2.- Gastos de atención hospitalaria	81,20
I.3.- Gasto farmacéutico hospitalario	45,70
I.5.- Gasto en productos sanitarios sin receta médica u orden de dispensación	381,69
I.6.- Gasto en conciertos de asistencia sanitaria con entidades no incluidas en AA.PP.	30,62
I.8.- Otros gastos corrientes	60,01
I.9.- Inversiones	214,88
II.- TOTAL GASTO SOCIOSANITARIO	**9,40**
II.1.- Gastos de carácter sociosanitario de gestión directa no recogidos en el apartado I	4,80
II.2.- Gastos de carácter sociosanitario de gestión indirecta o concertada no recogidos en el apartado I	4,61

Fuente: IGJA. Datos diciembre 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.5**

15.8 Por lo que se refiere a los efectos inducidos e indirectos, su desglose por capítulos se recoge en el cuadro nº 15.6. Se observa que ha afectado en mayor medida a transferencias corrientes (635,69 M€) y de capital (156,09 M€), gastos de personal (144,03 M€) y gastos corrientes en bienes y servicios (126,86 M€).

EFECTOS INDUCIDOS O INDIRECTOS EN GASTOS DERIVADOS DEL COVID

M€

Capítulo	IMPORTE	%
Gastos de personal	144,03	13,07%
Gastos corrientes en bienes y servicios	126,86	11,51%
Transferencias corrientes	635,69	57,68%
Inversiones	39,41	3,58%
Transferencias de capital	156,09	14,16%
Total	**1.102,08**	**100,00%**

Fuente: IGJA. Datos a diciembre de 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.6**

15.9 Los aumentos en el capítulo de gastos de personal se deben fundamentalmente a la variación en el volumen de personal en educación y servicios sociales; en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, entre otros, a la desinfección, limpieza y medios para la protección de contagios; en el capítulo de inversiones, destacan los gastos derivados del teletrabajo, educación no presencial y adquisición de medios informáticos para tales fines; en las transferencias corrientes, los aumentos en transferencias a las corporaciones locales, familias y empresas privadas; y en las transferencias de capital, reseñar el fondo adicional para la dotación de infraestructura tecnológica a los centros públicos andaluces y las ayudas a pymes y a sectores afectados por la crisis Covid-19.

15.1.3. Gastos en los que se sustituye la fiscalización previa

15.10 Durante 2020 la IGJA aprobó dos resoluciones, de 4 de abril y de 29 de abril, por las que se sustituye la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios, por el control financiero

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 569

permanente, debido a la crisis sanitaria consecuencia del Covid-19, hasta la finalización del estado de alarma y sus posibles prórrogas. Ello con base en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito del control interno de la gestión económico-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía, como consecuencia del Covid-19.

15.11 El control financiero permanente al que quedan sometidos los gastos, órganos y servicios incluidos en los anexos de las citadas resoluciones (apéndice 15.3.4) será realizado por la IGJA, a través de auditorías de cumplimiento de la legalidad económico-presupuestaria y contable.

15.12 Los supuestos contemplados en los mencionados anexos corresponden a consejerías, agencias administrativas y, por lo que a las agencias de régimen especial se refiere, al Servicio Andaluz de Empleo, habida cuenta de que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017 se sometieron a control previo determinados gastos de dicha agencia.

15.13 En el cuadro nº 15.7 se recoge el importe de las obligaciones reconocidas en las que se ha sustituido la fiscalización previa, por capítulo presupuestario, según la información facilitada por la IGJA.

GASTOS EN LOS QUE SE SUSTITUYE FISCALIZACIÓN PREVIA

	M€
Resolución 4 de abril de 2020	
II. Gastos de contratación administrativa (emergencia)	
Contratos de obra	13,75
Contratos de servicio	5,61
Contratos de suministro	42,74
III. Gastos de subvenciones y otras ayudas	
1. Ayudas trabajo autónomo CEFTA	2,64
2. Prestaciones económicas familias acogedoras menores	2,98
3. Ayudas alquiler vivienda habitual personas situación especial vulnerabilidad	11,64
4. Ayudas económicas nacimiento y partos múltiples	0,80
IV. Otros gastos	
1. Servicios de asistencia dental	1,08
2. Indemnizaciones por razón del servicio	1,30
Subtotal	**82,53**
Resolución 29 de abril de 2020	
Subvenciones Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	9,70
Subtotal	**9,70**
TOTAL	**92,23**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.7**

Nota: Los gastos de personal a los que se les sustituye fiscalización previa, siguen un procedimiento de control financiero permanente diferenciado, de ahí que no se incluyan en este cuadro. En particular, dicho control se rige por la Instrucción 16/2018, de la IGJA, por la que se establece la aplicación del control posterior de la nómina de la administración de la Junta de Andalucía, agencias administrativas y de régimen especial, gestionada a través del sistema SIRhUS.

15.14 Para dar cumplimiento al artículo 94.3 del TRLGHP, la IGJA aprobó la Instrucción 5/2020, de 6 de abril, por la que se desarrollan los procedimientos de control financiero permanente y contabilización presupuestaria de determinados gastos, órganos y servicios debido a la crisis sanitaria

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 569

consecuencia del Covid-19. Esta situación permaneció en vigor hasta la publicación de la Resolución de la IGJA de 22 de junio de 2020[23], por la que se restablece la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios tras la finalización del estado de alarma debido a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.

15.15 La citada Resolución de 22 de junio de 2020, en su apartado segundo, establece que los informes provisionales y definitivos se emitirán en las fechas fijadas en los diferentes programas de trabajo elaborados por la IGJA para cada tipo de informe. Así, según la información facilitada por la IGJA, en los diferentes programas de trabajo se establecen dos plazos distintos para la emisión de estos informes, según se recoge en el cuadro nº 15.8.

PLAZOS INFORMES CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

TIPO INFORME	FECHA INFORME PROVISIONAL	FECHA INFORME DEFINITIVO
Indemnizaciones por razón del servicio Devoluciones de ingresos inferiores a 3.000 euros Gastos de personal	30/10/2020	30/12/2020
Subvenciones y ayudas Otros gastos (asistencia dental) Contratación procedimiento de emergencia	30/04/2021	30/06/2021

Fuente: IGJA. **Cuadro nº 15.8**

15.16 En los cuadros nº 15.9 y 15.10 se resumen los informes emitidos, teniendo en cuenta los plazos anteriores.

INFORMES CUYO PLAZO DE EMISIÓN ERA EL 30 DICIEMBRE 2020

Tipo de informe	Informes emitidos	Opinión favorable	Opinión con salvedades	Opinión desfavorable	Opinión denegada	% muestra (1)
Indemnizaciones por razón del servicio	106	71	35	0	0	30%
Devoluciones de ingresos < 3.000 euros	19	10	8	1	0	20%
Gastos de personal (nómina docente)	1	0	1	0	0	480 perceptores

Fuente: IGJA. **Cuadro nº 15.9**

Nota: (1) El % de muestra incluido en el cuadro es el mínimo, en los casos de poblaciones poco elevadas se han seleccionado porcentajes superiores, incluso llegando al 100%.

INFORMES CUYO PLAZO DE EMISIÓN ERA EL 30 JUNIO 2021

Tipo de informe	Informes emitidos	Opinión favorable	Opinión con salvedades	Opinión desfavorable	Opinión denegada	% muestra (1)
Contratos procedimiento emergencia	14	7	7	0	0	20%
Subvenciones y ayudas	16 (2)	6	10	0	0	20%
Otros gastos (asistencia dental)	8 (3)	1	7	0	0	20%

Fuente: IGJA. **Cuadro nº 15.10**

Notas: (1) El % de muestra incluido en el cuadro es el mínimo, en los casos de poblaciones poco elevadas se han seleccionado porcentajes superiores, incluso llegando al 100%.
(2) 8 se encuentran en fase provisional.
(3) 3 se encuentran en fase provisional.

[23] No obstante, determinadas líneas de subvenciones previstas en su apartado primero continuarán con la sustitución de la fiscalización previa por control financiero permanente de forma indefinida, según prevé la propia Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 22 de junio de 2020, en su apartado primero.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 569

Del análisis efectuado a los informes de control financiero con opinión desfavorable o con salvedades, recibidos con motivo del desarrollo de la presente actuación, se destacan los siguientes aspectos globales más relevantes:

- El único informe con opinión desfavorable (devoluciones de ingresos menores a 3.000 euros), basa la citada opinión en la no constancia en el expediente del certificado de ingreso, así como en la realización de la contabilización y el pago de la devolución con anterioridad a la resolución de la devolución. Por otro lado, los informes con salvedades de esta tipología, concluyen, entre otros, sobre la falta de acreditación de la representación (artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y la ausencia de determinada documentación que debe constar en los expedientes.
- Las principales salvedades de los informes de indemnizaciones por razón del servicio derivan de la falta de documentación justificativa, errores en las cuantías y en la cumplimentación de las comisiones de servicio, así como incumplimientos del Decreto 54/1989 de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.
- Por lo que se refiere a los informes sobre contratos de tramitación de emergencia, la salvedad que se da en mayor medida es la comunicación al Consejo de Gobierno transcurrido el plazo previsto legalmente para ello.
- En cuanto a los informes sobre subvenciones y otras ayudas, destacar los incumplimientos que se da en uno de ellos, relativos a la falta de la documentación acreditativa de que la persona beneficiaria se halle al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, así como a una omisión en las bases reguladoras que provoca un error en el reconocimiento de un colectivo en la propuesta de resolución.

15.1.4. Personal y gastos de personal

15.17 Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2020 por gastos de personal de la administración de la JA junto con el de las agencias y los consorcios ha sido de 11.943,86 M€, lo que supone el 28,24% del total del gasto consolidado (cuadro nº 15.11), representatividad algo menor que la del ejercicio anterior (31,58%). En el cuadro nº 15.32 del apéndice 15.3.5 se desglosa por artículo.

GASTO CONSOLIDADO DE PERSONAL 2020

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
Capítulo 1 gastos de personal	11.766,98	12.185,01	11.943,86	11.943,79
Total general	38.539,89	44.626,79	42.293,41	40.885,38
Gastos de personal/total gastos	30,53%	27,30%	28,24%	29,21%

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.11**

Las obligaciones reconocidas del capítulo de gastos de personal han aumentado un 6,67% (746,55 M€), consecuencia principalmente de las medidas puestas en marcha contra la pandemia Covid-19; destacan los incrementos experimentados en el Servicio Andaluz de Salud y en la Consejería de Educación y Deporte, por importes de 458,15 M€ y 214,32 M€, respectivamente.

15.18 Adicionalmente, las obligaciones contabilizadas en el artículo 23 "Indemnizaciones por razón del servicio" que incluyen gastos relativos a dietas, locomoción, traslados, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y otras indemnizaciones, supusieron 16,05 M€ en 2020, un 36,39%

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 569

(9,18 M€) menos que en 2019 (25,23 M€). En el cuadro nº 15.33 del apéndice 15.3.5 se desglosa este artículo por concepto.

15.19 El personal de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2020, y el comparativo respecto al ejercicio anterior, se recoge en el cuadro nº 15.12. En el cuadro nº 15.34 del apéndice 15.3.5 se ofrece información por categoría.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA Y AAAA Y ARES POR SECTORES

	31/12/2019	31/12/2020	% Variación
Administración general JA y AAAA y ARES	51.904	55.329	6,60%
Personal docente sector educativo no universitario	107.743	116.493	8,12%
Administración de justicia	8.537	8.728	2,24%
Sector sanitario	100.472	117.720	17,17%
Total empleados públicos	**268.656**	**298.270**	**11,02%**

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública 2019; Cuenta General 2020. **Cuadro nº 15.12**

Con respecto al incremento del número de efectivos, se debe fundamentalmente a las medidas aprobadas para atender la emergencia sanitaria y paliar las consecuencias económicas y sociales derivadas de la pandemia. El incremento afecta fundamentalmente al personal eventual, interinos y temporales. En el punto 24.26 se ofrece información más detallada del SAS.

15.20 Para completar el análisis del personal, en el cuadro nº 15.13 se ofrece información de la plantilla y gasto de personal de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz, las fundaciones y los consorcios públicos.

PERSONAL Y GASTO DE PERSONAL DE OTRAS ENTIDADES INSTRUMENTALES

	2019		2020		% variación	
	PLANTILLA MEDIA	GASTOS DE PERSONAL (M€)	PLANTILLA MEDIA	GASTOS DE PERSONAL (M€)	PLANTILLA MEDIA	GASTOS DE PERSONAL
APES y sociedades mercantiles	20.749	942,61	21.119	992,11	1,78	5,25
Fundaciones públicas	3.657	119,98	3.686	123,23	0,79	2,71
Consorcios (1)	127	5,42	169	7,10	33,07	30,99
Total	**24.534**	**1.068,01**	**24.974**	**1.122,44**	**1,79**	**5,10**

Fuente: Cuentas Anuales/Cuestionarios APES y sociedades mercantiles 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.13**
Notas: (1) En el ejercicio 2020 en Consorcios se incluyen, a diferencia del ejercicio anterior, los datos del C. Parque de las Ciencias.

15.21 En el cuadro nº 15.35 del apéndice 15.3.5 se ofrece un cuadro comparativo por comunidad autónoma. Andalucía presenta una ratio de 3,54 empleados públicos por cada 100 habitantes, encontrándose en torno a la media para el conjunto de España (3,41).

15.1.5. Proyectos de colaboración público-privada

15.22 Desde el ejercicio 2016 la memoria de la Cuenta General recoge un apartado concreto con información sobre las asociaciones público-privadas. En el apéndice 15.3.6 se ofrece un resumen de la citada información. Existen siete proyectos de colaboración público-privada, de los cuales dos son gestionados por consejerías, cuatro por entidades instrumentales y uno por el Servicio Andaluz de Salud; el total de compromisos futuros de estos proyectos asciende a 4.277,07 M€, según el detalle que se recoge en el punto 15.23 y en el cuadro nº 11.9.

Por otra parte, hay que señalar que, al igual que ocurrió en el ejercicio 2019, el informe económico y financiero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 recoge información al respecto.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 569

15.23 En el aplicativo GIRO solamente figuran los datos de los expedientes gestionados por las consejerías y agencias administrativas, que son los que se recogen en el estado de compromisos futuros rendido en la Cuenta General; el resto de proyectos no están incluidos en este estado. Respecto a la Ciudad de la Justicia de Córdoba (Consejería de Gobernación y Justicia) los compromisos futuros ascienden a 283,31 M€, los del Edificio Administrativo de Los Bermejales de Sevilla (Consejería de Hacienda) a 160,24 M€ y los del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada (SAS) a 41,72 M€.

En relación con los proyectos de la AOPJA, según la memoria de sus cuentas anuales, los compromisos futuros del proyecto Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla se cifran en 1.400,17 M€ y los de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga en 2.391,63 M€. Los otros proyectos, Duplicación A308 Iznalloz–Darro y Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería, no tienen reflejados compromisos de gastos en ejercicios futuros. El primero de ellos, según la información remitida por la entidad, se encuentra en suspenso, no habiéndose llegado a iniciar las obras.

15.1.6. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado

15.24 Del cuadro nº 15.14 se desprende que tanto el gasto presupuestario por habitante como la inversión por habitante ha aumentado respecto al ejercicio anterior, este último indicador ha alcanzado en 2020, 295,28 € por habitante frente a 289,26 € del ejercicio anterior. Por otro lado, las ratios sobre la situación de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo han decrecido un 33,16% y 31,78%, respectivamente. Finalmente, el indicador obligaciones reconocidas sobre el PIB de la CAA se ha situado en 2020 en el 26,96%, aumentando 5,61 p.p. respecto al ejercicio anterior, en el que alcanzó el 21,35%. Ello se debe al aumento de obligaciones reconocidas y al descenso del PIB, fundamentalmente como consecuencia de los efectos de la pandemia Covid-19.

INDICADORES DE SITUACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, AAAA, ARES Y CONSORCIOS

	2019	2020
Obligaciones reconocidas netas M€ (1)	35.461,83	42.293,41
Población (2)	8.414.240	8.465.236
Gasto presupuestario (€) por habitante (3)=(1)*1 M€/(2)	**4.214,50**	**4.996,13**
Obligaciones reconocidas capítulo VI y VII M€ (4)	2.433,94	2.499,64
Población (5)	8.414.240	8.465.236
Inversión (€) por habitante (6)=(4)*1 M€/(5)	**289,26**	**295,28**
Fondos líquidos M€ (7) *	5.689,27	5.472,30
Obligaciones pendientes de pago M€ (8)	977,97	1.408,03
Liquidez inmediata (9)=(7)/(8)	**5,82**	**3,89**
Fondos líquidos M€ (10) *	5.689,27	5.472,30
Derechos pendientes de cobro M€ (11)	800,07	905,91
Obligaciones pendientes de pago M€ (12)	977,97	1.408,03
Solvencia a corto plazo (13)=(10+11)/(12)	**6,64**	**4,53**
Obligaciones reconocidas netas M€ (14)	35.461,83	42.293,41
PIB Andalucía M€ (15)	166.073,06	156.892,41
Obligaciones reconocidas s/PIB (16)=(14)/(15)	**21,35%**	**26,96%**

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.14**
Población 2019 y 2020 IECA/ PIB: INE 2019, IECA 2020 primera estimación.
Nota: * Los fondos líquidos por 5.472,30 M€ empleados para los indicadores se corresponden con el saldo final de las cuentas financieras de la cuenta de la tesorería acumulada (6.325,41 M€) menos los pagos de la agrupación de valores de operaciones extrapresupuestarias (853,11 M€).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 569

15.1.7. Periodo medio de pago

15.25 La Ley 3/ 2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4, como plazo general para el pago un máximo de 30 días. A este indicador se le denomina periodo legal de pago. Por otro lado, la LOEPSF incorpora el indicador del periodo medio de pago[24], cuya metodología fue desarrollada en el RD 635/2014, de 25 de julio, y modificada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre.

Esta modificación implica que el cómputo de los plazos para el cálculo del período medio de pago se inicia, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba anteriormente, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo. La aplicación de esta metodología de cálculo supone, en definitiva, una adecuación de los valores del período medio de pago y del plazo legal de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15.26 En relación con ello, el art.12.2 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, establece que la Intervención General de la Junta de Andalucía elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Se ha facilitado por parte de la IGJA el informe correspondiente al ejercicio 2020. En tal informe se incluyen la administración general de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, los consorcios por primera vez y a determinadas entidades que integran el sector público y que tienen la consideración de administración pública a los efectos de la LCSP, según el ámbito de aplicación del Decreto 75/2016.

En el cuadro nº 15.15 se ofrece un resumen de los datos de la administración general de la JA, sus agencias administrativas y de régimen especial y consorcios y en los cuadros nº 15.37 a 15.39 del apéndice 15.3.7 se recoge un mayor detalle por sección.

PERIODO LEGAL DE PAGO 2020 AG de la JA, AAAA, ARES Y CONSORCIOS

Días

	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Total
Ratio operaciones pagadas	17,88	30,28	19,03
Ratio operaciones pendientes de pago	9,28	13,35	10,48
Periodo medio de pago	17,34	26,64	18,35

Fuente: Informe anual de morosidad IGJA 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.15**

Nota: Ratio operaciones pagadas: ∑ (nº de días de pago*importe operación pagada) / ∑ importe total operaciones pagadas.
Ratio operaciones pendientes de pago: ∑ (nº de días en situación pendiente de pago*importe operación pendiente de pago) / ∑ importe total operaciones pendientes de pago. Ratio periodo medio de pago: (ratio operaciones pagadas*importe total pagos realizados) + (ratio operaciones pendientes de pago*importe total pagos pendientes) / (importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes).

[24] El Real Decreto 635/2014 define el período medio de pago como el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal del pago establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto, la definición del período medio de pago con criterios estrictamente económicos permite que adopte valores negativos si la Administración Pública paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 569

La ratio de operaciones pagadas total se sitúa en 2020 en 19,03 días, la ratio de operaciones pendientes de pago en 10,48 días y el periodo medio de pago en 18,35 días.

15.27 Tal como se ha referido en el punto anterior, el ámbito de aplicación del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía, incluye las facturas de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Andalucía y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público. Durante el ejercicio 2020 se han incorporado trece nuevas entidades y en 2021, dieciocho; según informa la IGJA se ha completado tal integración de forma que ya están incorporadas al Registro Contable de Facturas todas las entidades: administración general de la Junta de Andalucía, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y consorcios.

15.1.8. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados

15.28 Para observar lo dispuesto en el art.106.c) del TRLGHP y el art.56.3 de la Orden de 19 de febrero de 2015, la Cuenta General rendida se acompaña de una memoria del cumplimiento de los objetivos programados.

Tal documento pretende poner de relieve en qué medida se han alcanzado las expectativas de cada programa presupuestario, identificando posibles desviaciones, que permitan tomar, en su caso, las decisiones pertinentes. Así pues, el grado de cumplimiento de los objetivos debe ir más allá de la mera ejecución presupuestaria, dando respuesta a en qué medida se han cumplido las previsiones de necesidades públicas y si dichas necesidades han sido atendidas.

15.29 Según la liquidación del presupuesto de gastos consolidado, el presupuesto lo conforman 111 programas presupuestarios.

La memoria de cumplimiento de objetivos que acompaña a la Cuenta General incorpora un listado de ejecución presupuestaria de cada programa, las fichas de los programas y una breve memoria explicativa de cada una de las fichas.

15.30 En el ejercicio 2020 se ha observado mejoría en la cumplimentación de las fichas y de las memorias de los programas presupuestarios, sobre todo en lo que respecta al análisis de los resultados obtenidos. Salvo en cuatro programas presupuestarios, existen actividades ligadas a los objetivos definidos y a su vez, estos objetivos también tienen asociados indicadores de medición. En cualquier caso, en ocasiones los objetivos e indicadores definidos no resultan claros y precisos y sus previsiones de cuantificación no son realistas.

Asimismo, continúa habiendo programas en los que, a pesar de verse afectados por modificaciones presupuestarias, no presentan variaciones en las previsiones de los indicadores. Del total de 21 programas afectados por modificaciones presupuestarias en más de un 10% de sus respectivos créditos iniciales, 14 han variado las previsiones de cuantificación inicial de sus indicadores.

Por otro lado, en 97 programas, se observan grados de consecución muy por encima o por debajo de las previsiones iniciales, sin que las modificaciones por las que se han visto afectados hayan tenido repercusión en los indicadores destacados. Sin embargo, en el ejercicio 2020, se dan en

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 569

la mayoría de los casos explicaciones en la memoria correspondiente del programa. Así, en 91 de ellos se explica de forma completa los motivos de tales grados de consecución, en 4 programas se hace de forma parcial solo para algunos de los indicadores y en 2 programas no quedan recogidos los motivos en la memoria. En el año 2020 la mayoría de las justificaciones de las desviaciones ocasionadas tienen su origen en la situación de pandemia que ha provocado el Covid-19, aludiendo a las consecuencias y adaptación a las nuevas circunstancias (no presencialidad, incremento de medios y actividades telemáticas, reorganización de recursos, etc.).

A las debilidades recogidas en este apartado hay que añadir las conclusiones específicas incluidas en el apartado de cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto.

15.31 Finalmente, la modificación del nivel de vinculación prevista en el art.6 de la Ley de Presupuestos hace que la presupuestación por programas pierda su sentido, al ser fundamental para ésta unos objetivos vinculados a unos recursos (punto 19.6 de modificaciones presupuestarias).

15.1.9. Indicadores de cambio climático

15.32 La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía dispone en su artículo 31 la obligación de incorporar en el proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autonómica de Andalucía un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. Por otro lado, el artículo 32 se refiere a la obligatoriedad de elaborar un informe anual sobre el grado de ejecución de estos créditos, relacionado con los indicadores de cambio climático, y con las consecuciones de éstos.

15.33 Se ha dado cumplimiento al artículo 31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, ya que el presupuesto de 2020 se acompaña de un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. No obstante, los indicadores que se recogen en el mismo son los que figuran en la documentación cualitativa del presupuesto 2020, a falta de las orientaciones que marque el Plan Andaluz de Acción por el Clima, como futuro instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático, y que se encuentra a la fecha de elaboración de este informe, en fase de tramitación para su aprobación, una vez concluido el trámite de información pública el 11 de febrero de 2021.

Incluye, por lo tanto, al igual que en el ejercicio anterior, una primera batería de indicadores, que se deberá perfeccionar y ampliar cuando el plan determine qué información es relevante a los efectos del cambio climático, en sintonía con el artículo 9.2 d) de la Ley 8/2018. Ello permitirá identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos.

Por otro lado, cabe señalar que el Decreto 175/2021, de 8 de junio, ha regulado la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz del Clima.

15.34 Respecto al seguimiento al que se refiere el artículo 32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, a la fecha de elaboración de este informe de fiscalización no se ha efectuado el mismo.

15.35 Ante la ausencia del informe de seguimiento referido en el punto anterior, se ha efectuado un análisis de la ejecución de los indicadores de cambio climático, según la información que consta

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 569

en la memoria de cumplimiento de objetivos que acompaña a la Cuenta General. Del total de 73 indicadores, se ha alcanzado una ejecución del 100% o superior en el 56% (41) y no se ha llegado a las cuantificaciones previstas en un 44% (32). En el cuadro nº 15.16 se ofrece un resumen general del número de indicadores definidos de cambio climático y ejecución por sección.

EJECUCIÓN INDICADORES CAMBIO CLIMÁTICO

SECCIÓN	Nº INDICADORES	Nº INDICADORES QUE ALCANZAN LAS PREVISIONES	Nº INDICADORES QUE NO ALCANZAN LAS PREVISIONES
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	6	3	3
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	39	23	16
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	4	3	1
Instituto Andaluz de la Juventud	2	0	2
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	10	6	4
Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Almería	1	0	1
Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Granada	8	4	4
Patronato de la Alhambra y Generalife	2	1	1
Gastos de diversas consejerías	1	1	0
TOTAL	**73**	**41**	**32**

Fuente: Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático 2020. Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.16**

15.1.10. Informes de la IGJA sobre obligaciones sin consignación presupuestaria

15.36 Como desarrollo al principio general de transparencia previsto en la LOEPSF, el Acuerdo 4/2013, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, establece que todos los gobiernos de las Comunidades Autónomas deben adoptar las medidas normativas necesarias para incorporar la obligación de que los órganos de control interno de la gestión económico financiera, realicen anualmente actuaciones de control de las entidades no sometidas normativamente a auditoría de cuentas, que permitan verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. En este contexto, la IGJA ha aprobado instrucciones por las que se regula el procedimiento de registro de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria, siendo la última vigente la Instrucción 1/2021.

15.37 El informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria, emitido por la IGJA en junio de 2021, concluye la existencia de obligaciones derivadas de gastos por bienes y servicios recibidos y devengados durante 2020, para los que no se ha producido su imputación contable o presupuestaria a 31 de diciembre de 2020, por un importe total de 730,79 M€, de los que 301,46 M€ corresponden a las consejerías, 422,20 M€ a las agencias (de los que corresponden al SAS 354,65 M€), y 7,13 M€ a los consorcios.

De forma particular, para la administración general de la Junta de Andalucía (301,46 M€), el importe se desglosa de la siguiente forma: 62,40 M€ proceden del registro contable de facturas, 162,76 M€ de gastos comunicados por los órganos gestores y, 76,29 M€ fueron detectados en las actuaciones desarrolladas por la IGJA a través del plan anual de control. En los cuadros nº 18.9 y 18.10 del epígrafe 18 de este informe se ofrece el detalle del saldo final con objeto del estudio del balance de situación.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 569

15.1.11. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro

15.38 En virtud del art.95.bis del TRLGHP, la IGJA tiene la obligación de emitir, con periodicidad anual, un informe sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos.

La IGJA ha emitido en junio de 2021 nueve informes de distintas consejerías (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades; Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; Presidencia, Administración Pública e Interior; Salud y Familias; Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y Educación y Deporte) cuyo objeto es recoger el estado de tramitación en que se encuentran los procedimientos de reintegros propuestos por la IGJA derivados de los informes de control financiero o de operaciones que hayan sido notificados desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. También incorpora estos informes a efectos de seguimiento, el estado de situación en que se encuentran los procedimientos de reintegros anteriores a 1 de enero de 2020 que no hubieran finalizado.

15.39 El importe total de las subvenciones controladas del ejercicio 2020 ha sido de 20,80 M€, ascendiendo las propuestas de reintegro a un total de 2,27 M€, correspondiendo el 88% (2,00 M€) de estas propuestas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, el 7% (0,15 M€) a la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el 2% (0,06 M€) a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el 1% (31,26 m€) a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, el 1 % (22,89 m€) a la Consejería de Educación y Deporte y, por último, el 0,28% (6,32 m€) a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Cabe señalar, que, según consta en estos informes, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo no ha comunicado el acuerdo del inicio del procedimiento de reintegro a la IGJA en una de las líneas de subvención. Por otra parte, las Consejerías de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación han comunicado la iniciación del procedimiento de reintegro a la IGJA fuera del plazo previsto en la normativa en una subvención cada una.

15.40 En estos informes se advierte, en la línea con lo previsto en el artículo 96.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que la no iniciación del procedimiento de reintegro o la no interposición de discrepancia en el plazo de dos meses, pudiera implicar que se tuviera por no interrumpida la prescripción del derecho de la Administración Autonómica al reintegro durante el plazo que duró la actuación de control financiero, y se propone adoptar las medidas necesarias al objeto de evitar caducidades de los procedimientos de reintegro (art.125.4 TRLGHP) y, en su caso, la prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro (art.125.3 TRLGHP en relación con el art.39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

15.41 Por otra parte, en relación con esta materia, la Cámara de Cuentas ha realizado un informe sobre los reintegros efectuados por la Junta de Andalucía-ejercicio 2017, aprobado por el Pleno de la institución el 20 de enero de 2021, en el que se emite una opinión favorable con salvedades. Entre estas salvedades se encuentran la incorrecta aplicación de los principios contables en la contabilización de los derechos reconocidos derivados del acuerdo de inicio del expediente del

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 569

reintegro, incorrecciones en el cálculo de los intereses de demora, así como la imposibilidad de conciliar la información de las liquidaciones de los reintegros con los datos de la ejecución presupuestaria de GIRO reflejada en la Cuenta de Rentas Públicas.

15.1.12. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos

15.42 Los informes de auditoría de operaciones cofinanciadas se incluyen en el plan de control de fondos comunitarios aprobado por la IGAE en su condición de autoridad de auditoría para los fondos europeos. Asimismo, se incluyen en el plan de auditorías aprobado por la IGJA para el año 2020, Resolución de 30 de enero, en su condición de organismo colaborador, en desarrollo de la estrategia de auditoría aprobada para el marco de programación 2014-2020.

Durante 2020 la IGJA ha emitido 53 informes de operaciones cofinanciadas con fondos europeos con alguna irregularidad que han dado a lugar a opinión con salvedades o desfavorables, así como en algunos casos a propuestas de descertificación.

15.43 El objetivo general de estas auditorías es verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión Europea. Los objetivos concretos están en correlación con el artículo 27 del Reglamento Delegado de la Comisión 480/2014 referido a las auditorías de las operaciones y son:

1. Determinar que la operación está incluida en el ámbito de intervención y cumple con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados para el Programa Operativo.
2. Verificar el cumplimiento de las normas de subvencionalidad de los gastos.
3. Determinar si la operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria, se han cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso y objetivos que deben alcanzarse, y se ha abonado la contribución pública al beneficiario.
4. Comprobar el cumplimiento de la normativa de contratación pública, de información y publicidad, de igualdad y no discriminación y en materia de ingresos que se hayan podido generar.
5. Verificar la existencia de una adecuada pista de auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Delegado.

El alcance de los trabajos se corresponde con el gasto declarado por la autoridad de certificación a la Comisión Europea en el año 2019.

15.44 En el cuadro nº 15.17 se ofrece la clasificación de los 53 informes por fondo y por tipo de opinión con salvedades o desfavorable, así como aquellos que conllevan propuesta de descertificación. El importe total controlado asciende a 122,41 M€ y las propuestas de descertificación a 13,39 M€.

Fondo	Importe objeto de control (M€)	Total informes	Nº informes con salvedades	Nº informes desfavorables	Nº informes con propuesta de descertificación	Importe propuesta descertificación (M€)
FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca)	1,95	2	2	0	2	0,38
FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)	110,32	20	16	4	20	12,37
FSE (Fondo Social Europeo)	10,14	31	30	1	28	0,64
TOTAL	**122,41**	**53**	**48**	**5**	**50**	**13,39**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.17**

Nota: Los datos que aparecen en el cuadro sobre número total de informes o total importe controlado se refieren sólo a informes con salvedades o desfavorables. Por parte de la IGJA se han realizado más controles en relación a cada uno de los fondos y, por tanto, se ha controlado más importe con resultado favorable.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 569

15.2. Presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía

15.2.1. Análisis general de la liquidación

15.45 El presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2020 se aprobó con un crédito inicial de 38.277,95 M €, produciéndose modificaciones por 6.067,84 M€, que dieron lugar a un crédito definitivo de 44.345,78 M€. Tanto el crédito inicial como el definitivo han experimentado un aumento en relación con el ejercicio anterior (5,42% y 18,40%, respectivamente).

15.46 Las obligaciones reconocidas alcanzaron los 42.526,35 M€, un 19,54% más que en 2019 y los pagos realizados se situaron en 41.603,87 M€, un 19,85% más que en el ejercicio anterior. Ello supone un grado de ejecución y de pago del 95,90%, y 97,83%, respectivamente, aumentando el primero de ellos 0,92 p.p. y manteniéndose el segundo (cuadro nº 15.18). En el apéndice 15.3.8 se recoge la evolución de estas magnitudes en el periodo 2016-2020.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE GASTOS JA 2019 Y 2020

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
2019	36.309,46	37.453,99	35.573,99	34.711,94	94,98%	97,58%
2020	38.277,95	44.345,78	42.526,35	41.603,87	95,90%	97,83%

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.18**

15.47 El 73,68% de las obligaciones reconocidas derivan de operaciones corrientes, el 5,97% de capital y el 20,35% restante son operaciones financieras (cuadro nº 15.43 del apéndice 15.3.9).

Todos los capítulos de gasto aumentan sus obligaciones reconocidas excepto los relativos a gastos financieros, transferencias de capital y activos financieros que disminuyen 20,34 M€, 23,36 M€ y 0,49 M€, respectivamente. Entre los aumentos destaca el de pasivos financieros 4.275,49 M€ como consecuencia de las amortizaciones de deuda y préstamos, un 98,97% y el de transferencias corrientes 2.288,80 M€, un 10,74%, debido fundamentalmente al aumento de las transferencias a las agencias administrativas, de régimen especial y demás entidades con presupuesto limitativo. Por otro lado, todos los capítulos aumentan los pagos respecto al ejercicio anterior, excepto gastos financieros, transferencias de capital y activos financieros (cuadro nº 15.45 del apéndice 15.3.9).

15.48 El grado de ejecución ha sido superior al 98% en los capítulos de gastos financieros, trasferencias corrientes, activos financieros y pasivos financieros, produciéndose en el primero de ellos una disminución respecto al ejercicio anterior y en todos los demás incrementos. Los capítulos con un menor grado de ejecución han sido inversiones reales y transferencias de capital con un 59,59% y 72,22% respectivamente, si bien ambos han aumentado 7,28 p.p. y 2,70 p.p. en relación con 2019 (cuadro nº 15.45 del apéndice 15.3.9).

15.49 En cuanto al nivel de pago por capítulos, en todos ellos excepto las transferencias corrientes ha aumentado su valor (cuadro nº 15.45 del apéndice 15.3.9), siendo las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio de 922,48 M€, lo que supone un incremento en términos relativos

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 569

del 7,01% respecto de 2019, con el detalle por capítulos recogido en el cuadro nº 15.46 del apéndice 15.3.9.

15.50 Respecto a la liquidación por secciones (apéndice 15.3.10), reseñar que el 45,95% de las obligaciones reconocidas se corresponden con dos secciones: la Consejería de Salud y Familias, con el 29,43% (12.513,80 M€) y la de Educación y Deporte que absorbe el 16,51% (7.021,94 M€). Estas dos consejerías presentan los mayores grados de ejecución (99,61% y 98,60%) y de pagos (99,68% y 97,92%).

15.51 Las consejerías con menores niveles de ejecución son la de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (64,75%) y la de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (74,07%), en ambos casos debido fundamentalmente al bajo grado de ejecución de transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro y a corporaciones locales. Por otra parte, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía es la que presenta un menor valor del grado de pago, un 48,94%.

15.52 Atendiendo a la liquidación del presupuesto por servicios (cuadro nº 15.50 del apéndice 15.3.10), se observa que el 82,83% (35.224,79 M€) de las obligaciones se corresponden con el servicio de autofinanciada, el 3,52% (1.497,41 M€) con servicios de fondos europeos, el 3,74% (1.591,36 M€) son gastos cofinanciados con FEAGA, el 9,78% (4.158,44 M€) transferencias finalistas y el 0,13% (54,35 M€) otros ingresos finalistas. Los grados de ejecución alcanzados en 2020 de estos servicios son 98,34%, 63,82%, 99,02%, 93,85% y 38,28%, respectivamente.

15.53 En cuanto a la liquidación funcional (apéndice 15.3.11), durante el ejercicio 2020 la administración general de la Junta de Andalucía contó con 97 programas de gasto, que se agruparon en 25 funciones y 9 grupos de función. Se observa que el 49,37% de las obligaciones reconocidas corresponden al grupo 4 “Producción de Bienes Públicos de Carácter Social”, incluyéndose en el mismo los gastos relacionados con las funciones “Sanidad” y “Educación”. En el ejercicio 2019 la representatividad de este grupo fue del 52,41%, lo que supone un descenso en el ejercicio 2020 de 3,04 p.p. respecto al ejercicio anterior.

De las 25 funciones, cuatro han disminuido sus obligaciones reconocidas y 21 las han incrementado. El mayor descenso se ha dado en la función 32 “Promoción social” con una disminución del 18,98% y los mayores aumentos en las funciones 42 “Educación” y 41 “Sanidad”, con incrementos del 91,22% (4.256,43 M€) y 18,85% (1.964,12 M€), respectivamente. Por lo que se refiere a programas presupuestarios, tres de ellos (41H “Planificación y Financiación”, 01A “Administración, Gastos Financieros y Amortización” y 81B “Cooperación Económica y Relaciones Financieras”), absorben más del 57% del gasto ejecutado (cuadro nº 15.53 del apéndice 15.3.11 y anexo 25.15.1).

15.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

15.54 A continuación, se destaca determinada información presupuestaria de algunos capítulos del presupuesto de gastos (cuadro nº 15.19). El estudio del capítulo 1 gastos de personal se recoge en el epígrafe 15.1.4 desde una perspectiva consolidada y conjuntamente con el número de empleados de la Junta de Andalucía. Por lo que se refiere a los capítulos 3 y 9 son objeto de análisis en el apartado de deuda pública y endeudamiento.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 569

REPRESENTATIVIDAD OBLIGACIONES POR CAPÍTULO 2020

M€

	OR	% OR
1 Gastos de personal	6.409,12	15,07%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	911,26	2,14%
3 Gastos financieros	410,77	0,97%
4 Transferencias corrientes	23.601,65	55,50%
6 Inversiones reales	674,23	1,59%
7 Transferencias de capital	1.865,67	4,39%
8 Activos financieros	58,00	0,14%
9 Pasivos financieros	8.595,64	20,21%
Total	**42.526,35**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.19**

15.55 El capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" absorbe el 2,14% (911,26 M€) del total ejecutado. Las mayores obligaciones reconocidas corresponden a material, suministro y otros, con el 79,01% (720,00 M€) del total del capítulo (cuadro nº 15.54 del apéndice 15.3.12).

15.56 Respecto al capítulo de inversiones reales con unas obligaciones reconocidas de 674,23 M€, representativas del 1,59% del total, se puede destacar que el 59% se corresponden con nuevas inversiones que incrementan el capital público (obras de primer establecimiento o adquisición) y el 41% son inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes. Atendiendo a la naturaleza de los gastos de inversión, destacan los bienes destinados al uso general, representativos del 37,34% (251,74 M€) (cuadro nº 15.55 del apéndice 15.3.12).

15.57 En el cuadro nº 15.20 se ofrece información sobre las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes y de capital según la tipología de los distintos receptores. Las primeras representan el 55,50% del gasto total ejecutado y las segundas el 4,39%.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR PERCEPTOR 2020

M€

Artículo		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		TOTAL TRANSFERENCIAS	
		OR	OR/TOTAL	OR	OR/TOTAL	OR	OR/TOTAL
40/70	A la Administración General del Estado	4,39	0,02%	24,39	1,31%	28,78	0,11%
41/71	A las agencias administrativas, ARES y demás entidades con presupuesto limitativo	12.201,97	51,70%	369,00	19,78%	12.570,97	49,36%
44/74	A entidades instrumentales del SPA con presupuesto estimativo	4.063,57	17,22%	1.011,63	54,22%	5.075,20	19,93%
46/76	A corporaciones locales	4.032,13	17,08%	123,92	6,64%	4.156,05	16,32%
47/77	A empresas privadas	1.712,73	7,26%	277,24	14,86%	1.989,97	7,81%
48/78	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.586,49	6,72%	59,50	3,19%	1.645,99	6,46%
49/79	Al exterior	0,36	0,00%	0,00	0,00%	0,37	0,00%
	Total	**23.601,65**	**100,00%**	**1.865,67**	**100,00%**	**25.467,32**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.20**

15.58 Los principales receptores de las transferencias son las agencias administrativas, de régimen especial y demás entidades con presupuesto limitativo (49,36%), seguidas de entidades instrumentales con presupuesto estimativo (19,93%) y de las corporaciones locales (16,32%). Dentro de las transferencias a las entidades con presupuesto, se destaca el SAS que absorbe el 89,09% (11.199,18 M€) del total de obligaciones de los conceptos 41/71.

15.59 Se ha conciliado el dato de obligaciones reconocidas de transferencias a agencias administrativas, de régimen especial y otros entes con presupuesto limitativo de los artículos 41 y 71 del

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 569

presupuesto de gastos de las distintas consejerías con los derechos reconocidos en las liquidaciones del presupuesto de ingresos de las tales entidades. Con carácter general, ambas informaciones son coherentes. En el apartado 24 correspondiente a agencias se realiza un análisis de los derechos liquidados procedentes de las transferencias para la financiación de las mismas.

15.60 Por lo que se refiere a las transferencias concedidas a las entidades instrumentales del sector público andaluz con presupuesto estimativo (artículos 44 y 74), tal como se desprende del cuadro nº 15.21, el 66,25% (3.362,40 M€) se destinan a financiar a las agencias públicas empresariales y el 28,78% (1.460,41 M€) se corresponde con transferencias a las universidades andaluzas.

El análisis presupuestario relativo a la estructura empresarial de la Junta de Andalucía, así como las conclusiones derivadas de la conciliación de saldos de las transferencias se recoge en el epígrafe 26 de agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SPA CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO

M€

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Transferencias corrientes		Transferencias de capital		Total transferencias	
		OR	% OR	OR	% OR	OR	% OR
440/740	A agencias públicas empresariales	2.962,35	72,90%	400,05	39,55%	3.362,40	66,25%
441/741	A universidades andaluzas	903,03	22,22%	557,38	55,10%	1.460,41	28,78%
442/742	Subvenciones regladas a entidades del sector administraciones públicas andaluz	2,46	0,06%	22,64	2,24%	25,10	0,49%
443/743	A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz	66,85	1,65%	17,05	1,69%	83,90	1,65%
444/744	A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz	104,62	2,57%	5,63	0,56%	110,26	2,17%
446/746	Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la CAA	15,52	0,38%	0,99	0,10%	16,51	0,33%
447/747	Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la CCA	6,05	0,15%	0,26	0,03%	6,31	0,12%
448/748	Corporaciones de derecho público	2,19	0,05%	7,63	0,75%	9,83	0,19%
449/749	Academias y reales academias	0,49	0,01%	-	-	0,49	0,01%
	Total	**4.063,57**	**100,00%**	**1.011,63**	**100,00%**	**5.075,20**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.21**

15.61 Respecto a las transferencias a las fundaciones públicas, se contabilizan todas las de financiación en un único concepto (444/744) junto con otras transferencias; el total realizadas por la JA a las fundaciones públicas asciende a 110,26 M€, de las que 104,62 M€ son corrientes y 5,63 M€ de capital. En el apartado 27 relativo a fundaciones se realiza un análisis de todos los fondos transferidos a fundaciones públicas con cargo al presupuesto de la Comunidad.

15.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

15.62 Al inicio de 2020 se registraban obligaciones y libramientos pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por 1.545,51 M€ (cuadro nº 15.22), lo que representa una disminución del 0,57% en relación con idéntica magnitud del ejercicio anterior. Se han practicado pagos por 946,24 M€, que equivale al 62,18% del total de las obligaciones pendientes después de rectificaciones (1.521,80 M€), y supone un incremento de 6,16 p.p. respecto a 2019. El saldo final de las obligaciones de ejercicios anteriores, al cierre de 2020, es de 575,56 M€, concentrándose el 54,31% en el capítulo de activos financieros y el 44,66% en transferencias de capital (cuadro nº 15.56 del apéndice 15.3.13).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 569

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2019-2020

M€

	Pendiente a 1/01/2019	Pendiente a 1/01/2020	Rectificaciones 2019	Rectificaciones 2020	Pagos realizados 2019	Pagos realizados 2020	Pendiente de pago a fin de 2019	Pendiente de pago a fin de 2020
Total	1.554,45	1.545,51	-1,45	-23,71	869,92	946,24	683,08	575,56

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.22**

15.63 Tal como se muestra en el cuadro nº 15.57 del apéndice 15.3.13, las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la de Hacienda, Industria y Energía absorben la mayor parte de las obligaciones pendientes de pago a final del ejercicio, un 32,39% (186,41 M€) y 35,53% (204,48 M€) respectivamente.

15.64 El 27,57% de las obligaciones de ejercicios anteriores a fin de 2020 proceden de 2019, el 27,06% de 2010 y el 13,59% del ejercicio 2012 (cuadro nº 15.23). Las secciones con saldos pendientes de mayor antigüedad son las Consejerías de Hacienda, Industria y Energía y de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. En el anexo 25.15.2 se refleja su distribución por secciones y anualidades.

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR AÑO DE ORIGEN

M€

EJERCICIO	IMPORTE OBLIGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	%
2001	0,01	0,00%
2002	0,04	0,01%
2003	0,19	0,03%
2004	0,00	0,00%
2005	-	-
2006	0,03	0,01%
2007	0,01	0,00%
2008	0,03	0,01%
2009	3,51	0,61%
2010	155,75	27,06%
2011	57,50	9,99%
2012	78,22	13,59%
2013	9,69	1,68%
2014	6,11	1,06%
2015	6,56	1,14%
2016	21,64	3,76%
2017	50,52	8,78%
2018	27,05	4,70%
2019	158,69	27,57%
Total general	**575,56**	**100,00%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.23**

El importe del ejercicio 2010 se corresponde con el artículo 87 en el que se contabilizan las aportaciones de capital realizadas a fondos carentes de personalidad jurídica.

15.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

15.65 El importe de los compromisos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, en virtud del artículo 40 del TRLGHP de la Junta de Andalucía, alcanzó los 42.436,15 M€.

Su distribución, por ejercicio y tipo de operaciones, es la que se expone en el cuadro nº 15.58 del apéndice 15.3.14.

15.66 Si se compara con el del ejercicio anterior, se observa que la cifra de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios posteriores se ha incrementado en 242,83 M€, equivalentes a un 0,58%. Este aumento global se debe al incremento de los compromisos futuros derivados de

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 569

las operaciones de capital y financieras en un 3,06% (39,25 M€) y 3,67% (1.223,58 M€) respectivamente, que se contrapone al descenso de las operaciones corrientes en un 13,41% (1.019,98 M€).

15.67 Al analizar la distribución temporal se aprecia que el 91,06% de los mismos se han comprometido para las diez próximas anualidades, destacando las anualidades de 2021 con el 13,88% de los compromisos totales y la de 2022 con el 13,10%.

15.68 En el cuadro nº 15.59 del apéndice 15.3.14 se recoge la distribución de los compromisos por secciones. Se observa cómo el 85,51% (36.286,21 M€) se corresponde con la sección deuda pública, le sigue la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con el 8,58% (3.640,88 M€) del total de compromisos futuros.

15.69 Se ha solicitado información a la IGJA acerca de los gastos de carácter plurianual pendientes de traspasar del ejercicio 2020 al ejercicio 2021 y siguientes.

La Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020, prevé en su artículo 14 el traspaso al ejercicio 2021 de las anualidades futuras correspondientes, de acuerdo con las instrucciones impartidas a tal efecto por la IGJA. Este procedimiento de traspaso de anualidades se regula en una Instrucción de la IGJA sobre las operaciones a realizar para el traspaso a los ejercicios corrientes y posteriores de los remanentes comprometidos y anualidades futuras.

A 31 de diciembre de 2020 las cuantías pendientes de traspasar al ejercicio 2021 y siguientes ascienden a 105,41 M€ (cuadro nº 15.24). Se da una disminución del 49,07% (101,55 M€) respecto del año anterior.

ANUALIDADES PENDIENTES DE TRASPASAR POR CAPÍTULOS DEL EJERCICIO 2020 AL 2021 Y SIGUIENTES

M€

SECCIÓN-DENOMINACIÓN	CAPÍTULO				Total general
	2	4	6	7	
0900 Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local	-	-	-	0,04	0,04
1200 Consejería de Educación y Deporte	0,00	-	0,03	-	0,03
1300 Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	-	-	38,53	61,28	99,80
1431 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	-	-	0,09	-	0,09
1531 Servicio Andaluz de Salud	-	1,47	0,14	-	1,61
1600 Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	0,12	-	0,93	-	1,04
1700 Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	-	-	0,23	-	0,23
1800 Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	0,08	-	2,50	-	2,58
Total general	**0,19**	**1,47**	**42,43**	**61,31**	**105,41**

Fuente: IGJA. **Cuadro nº 15.24**

15.2.5. Libramientos pendientes de justificar

15.70 En el estado de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo se distingue aquellos derivados del ejercicio corriente de aquellos otros que proceden de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2020, los relativos al ejercicio corriente se situaron en 7,65 M€ y los de ejercicios cerrados en

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 569

838,28 M€, lo que supone un 32,48% y 13,99% menos que en el ejercicio anterior, respectivamente (cuadro nº 15.25).

EVOLUCIÓN LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA

M€

	DE EJERCICIO CORRIENTE	DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
2019	11,33	974,67	986,00
2020	7,65	838,28	845,93
Variación absoluta	-3,68	-136,39	-140,07
Variación relativa	-32,48%	-13,99%	-14,21%

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.25**

15.71 La distribución del saldo de los libramientos pendientes de justificar, por secciones y por capítulos puede verse en el apéndice 15.3.15.

Los libramientos pendientes de justificar pertenecen en su mayoría a la Consejería Educación y Deporte, 361,67 M€ (42,75%), correspondientes casi en su totalidad (99,81%) a ejercicios cerrados; le sigue la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo con 267,13 M€, que suponen el 31,58%. Del primero de ellos, 65,14 M€ se corresponden con los expedientes justificativos de la educación concertada.

Por capítulos, absorben mayores libramientos pendientes los capítulos de transferencias corrientes y de capital. Destacan los saldos de aquellos relativos a transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro y a transferencias de capital a entidades instrumentales del sector público andaluz con presupuesto estimativo.

15.72 Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, de ejercicios anteriores, por años, se resume en el cuadro nº 15.26.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA, FUERA DE PLAZO DE EJERCICIOS ANTERIORES

M€

1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
31,48	14,59	11,95	10,64	10,58	13,35	10,8	10,53	6,24	6,12	6,96	6,7	6,23	6,82	5,12	3,23

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
2,59	2,41	3,32	3,52	2,45	45,14	9,26	68,28	22,66	23,61	24,05	28,51	65,98	11,05	102,55	187,41	**74,16**	**838,28**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.26**

Las cifras más elevadas de libramientos pendientes de justificar de ejercicios antiguos se dan en 1987 con 31,48 M€, y en 2010 con 68,28 M€, que tienen su origen fundamentalmente en ayudas de la Consejería de Educación a familias e instituciones sin fines de lucro y en ayudas a empresas privadas de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, respectivamente.

15.73 La disminución del saldo global de los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores del 13,99% se debe fundamentalmente a las disminuciones de los saldos de los ejercicios 2007 a 2018 (cuadro nº 15.62 del apéndice 15.3.15).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 569

15.74 En relación con esta materia, cabe señalar que el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior pretende acelerar los procedimientos de justificación, realizar una revisión y depuración de los importes pendientes de justificar y evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. Incidiendo, además, tal como ha recomendado de forma reiterada la Cámara de Cuentas, tanto en sus informes específicos como los relativos a la Cuenta General, en la mejora de los procedimientos de control y la gestión de los mismos para propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y en la agilización de las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa.

15.75 Por otro lado, en el plan de actuaciones del ejercicio 2020 se ha incluido una actuación relativa a la fiscalización de cumplimiento de libramientos pendientes de justificación fuera de plazo en la Junta de Andalucía relativa al ejercicio 2019, que se encuentra en fase de elaboración del borrador de informe.

15.3. Apéndices

Apéndice 15.3.1. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2020
Apéndice 15.3.2. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2016-2020
Apéndice 15.3.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad
Apéndice 15.3.4. Anexos resoluciones gastos sin fiscalización previa
Apéndice 15.3.5. Desarrollo del gasto de personal
Apéndice 15.3.6. Proyectos de colaboración público-privada
Apéndice 15.3.7. Periodo medio de pago
Apéndice 15.3.8. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2016-2020
Apéndice 15.3.9. Análisis de la liquidación por tipo de operaciones y capítulos
Apéndice 15.3.10. Análisis de la liquidación por secciones y servicios
Apéndice 15.3.11. Análisis de la liquidación funcional
Apéndice 15.3.12. Análisis de determinados capítulos presupuestarios
Apéndice 15.3.13. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores
Apéndice 15.3.14. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros
Apéndice 15.3.15. Libramientos pendientes de justificar

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 569

Apéndice 15.3.1. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2020

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
1. Total general JA	38.277,95	44.345,78	42.526,35	41.603,87
2. Total general agencias	11.133,66	12.739,97	12.246,67	11.770,99
3. Total consorcios	168,06	170,56	139,36	128,32
4. Artículo 41	10.862,47	12.257,32	12.249,97	12.249,35
5. Artículo 71	177,31	372,20	369,00	368,45
7. Consolidado gastos (1+2+3-4-5)	**38.539,89**	**44.626,79**	**42.293,41**	**40.885,38**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.27**

Apéndice 15.3.2. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2016-2020

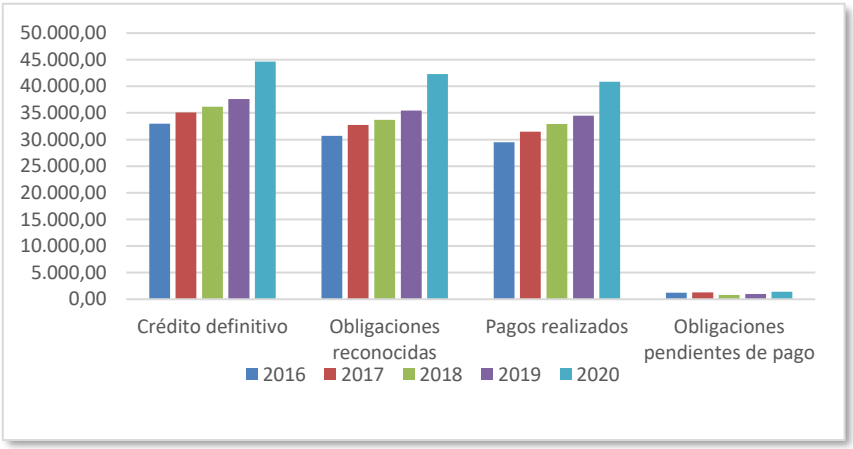
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2016-2020

M€

	2016	2017	2018	2019	2020
Crédito definitivo	32.981,47	35.109,30	36.150,63	37.640,58	44.626,79
Obligaciones reconocidas	30.682,91	32.769,71	33.718,43	35.461,83	42.293,41
Pagos realizados	29.483,57	31.457,11	32.917,42	34.483,85	40.885,38
Obligaciones pendientes de pago	1.199,34	1.312,60	801,00	977,97	1.408,03
Grado de ejecución	93,03%	93,34%	93,27%	94,21%	94,77%
Grado de pago	96,09%	95,99%	97,62%	97,24%	96,67%

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.28**

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES GASTOS CONSOLIDADO



Fuente: Cuentas Generales 2016-2020. Elaboración propia. **Gráficos nº 15.1**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 569

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADAS 2016-2020

	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2019/2020
Crédito definitivo	2.127,83	1.041,33	1.489,95	6.986,21
Obligaciones reconocidas	2.086,80	948,72	1.743,40	6.831,58
Pagos realizados	1.973,54	1.460,31	1.566,43	6.401,53
Obligaciones pendientes de pago	113,26	-511,60	176,97	430,06

Fuente: Cuentas Generales 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.29**

Apéndice 15.3.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2020

M€

CAPÍTULO	CONSEJERÍAS	AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	ARES	CONSORCIOS	TOTAL
1 Gastos de personal	6.409,12	5.261,91	265,76	7,07	11.943,86
2 Gastos corrientes bienes y servicios	911,26	3.571,12	52,81	10,16	4.545,34
3 Gastos financieros	410,77	3,03	3,85	0,42	418,08
4 Transferencias corrientes	11.399,67	2.495,78	216,98	116,18	14.228,62
6 Inversiones reales	674,23	307,59	16,41	1,48	999,71
7 Transferencias de capital	1.496,67	1,66	0,60	1,00	1.499,93
8 Activos financieros	58,00	0,73	0,28	-	59,01
9 Pasivos financieros	8.595,64	-	0,16	3,05	8.598,85
Total	**29.955,38**	**11.641,82**	**556,85**	**139,36**	**42.293,41**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.30**

Nota: En el apartado de consejerías se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

PONDERACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CONSEJERÍAS/AAAA/ARES Y CONSORCIOS POR CAPÍTULOS

	CONSEJERÍAS	AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	ARES	CONSORCIOS	TOTAL
1 Gastos de personal	53,66%	44,06%	2,23%	0,06%	100,00%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	20,05%	78,57%	1,16%	0,22%	100,00%
3 Gastos financieros	98,25%	0,73%	0,92%	0,10%	100,00%
4 Transferencias corrientes	80,12%	17,54%	1,52%	0,82%	100,00%
6 Inversiones reales	67,44%	30,77%	1,64%	0,15%	100,00%
7 Transferencias de capital	99,78%	0,11%	0,04%	0,07%	100,00%
8 Activos financieros	98,29%	1,24%	0,47%	-	100,00%
9 Pasivos financieros	99,96%	-	0,00%	0,04%	100,00%

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.31**

Nota: En el apartado de consejerías se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 569

Apéndice 15.3.4. Anexos resoluciones gastos sin fiscalización previa

Resolución de 4 de abril de 2020 de la IGJA por la que se sustituye la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente debido a la crisis sanitaria consecuencia del Covid-19.

ANEXO

Gastos, órganos y servicios cuya fiscalización previa se sustituye por control financiero permanente.
I. GASTOS DE PERSONAL
1. Respecto al personal de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial, en su caso, la fiscalización previa a su inclusión en nómina de las variaciones en la nómina de retribuciones prevista a en el apartado 3 de la disposición adicional sexta del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.
2. Respecto al personal docente que presta sus servicios en la Consejería de Educación y Deporte, la fiscalización previa a su inclusión en nómina de las variaciones prevista en el artículo 2 del Decreto 203/1989, de 3 de octubre, por el que se establece el sistema de control de los gastos de personal de la Consejería de Educación y Ciencia.
3. Respecto al personal de los centros e instituciones sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la fiscalización previa a su inclusión en nómina de las variaciones previstas en el artículo 1 del Decreto 197/1992, de 24 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de control de los gastos de personal del Servicio Andaluz de Salud.
4. Fiscalización previa del expediente, con anterioridad a la adopción del acuerdo, de los nombramientos de personal interino, prevista en el apartado 3.1.1 de la Instrucción 8/2003, de 30 de diciembre de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre control financiero permanente de los centros de gastos periféricos del Servicio Andaluz de Salud.
II. GASTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
1. Contratos de tramitación de emergencia a que se refiere el artículo 9.1 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (Covid-19).
III. GASTOS DE SUBVENCIONES Y OTRAS AYUDAS
1. Subvenciones concedidas al amparo del programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía, regulado en la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.(Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo).
2. Prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores, reguladas por Orden de 11 de febrero de 2004, y modificada por Orden de 26 de julio de 2017 (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación).
3. Ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018. (Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)
4. Ayudas económicas para las familias andaluzas que, al nacer su tercer hijo/a o sucesivo, tengan otro o más hijos/as menores de tres años, y las ayudas económicas por partos múltiples, ambas reguladas en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 6 de mayo de 2002, desarrollo del artículo 4 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación)
IV. OTROS GASTOS
1. Servicios de asistencia dental básica y tratamientos especiales a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, prestados por aquellas consultas o clínicas dentales que, estando inscritas en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se hayan adherido al sistema previsto en el Decreto 521/2019, de 23 de julio, por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Indemnizaciones por razón del servicio tramitadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en su caso.
3. Devoluciones de ingresos indebidos de importe inferior a 3.000 euros.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 569

Resolución de 29 de abril de 2020 de la IGJA por la que se sustituye la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente debido a la crisis sanitaria consecuencia del Covid-19.

ANEXO

Gastos cuya fiscalización previa se sustituye por control financiero permanente.
1. Subvenciones concedidas al amparo de las normas reguladoras que se aprueben en desarrollo del artículo 2 de la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, correspondiente al Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del Covid-19 en los alquileres de vivienda habitual.
2. Subvenciones concedidas al amparo de las normas reguladoras que se aprueben en desarrollo del artículo 4 de la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, correspondiente al Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Apéndice 15.3.5. Desarrollo del gasto de personal

OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO DE PERSONAL CONSOLIDADO 2020 POR ARTÍCULOS

M€

ARTÍCULO	DENOMINACIÓN ARTÍCULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OR ARTÍCULO / OR TOTAL
10	Altos cargos	21,47	0,18%
11	Personal eventual	13,53	0,11%
12	Personal funcionario y estatutario	9.027,70	75,58%
13	Personal laboral	665,61	5,57%
14	Otro personal	107,92	0,90%
15	Incentivos al rendimiento	346,85	2,90%
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador	1.757,53	14,71%
17	Otros gastos de personal	3,25	0,03%
	Total	**11.943,86**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.32**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ARTÍCULO 23 "INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO" 2020

M€

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	OR
230	Dietas	4,76
231	Locomoción	2,78
232	Traslados	0,25
233	Otras indemnizaciones	5,48
234	Indemnizaciones por dedicación y asistencia a órganos colegiados	2,77
Total artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		**16,05**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.33**

Nota: En el concepto 233 otras indemnizaciones se incluyen las indemnizaciones por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por asistencia a ponencias, consejos, reuniones, etc., así como aquellas que se establezcan y no tengan cabida en los conceptos anteriores.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 569

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AAAA Y ARES

	PERSONAL A 31/12/2019	PERSONAL A 31/12/2020	Variación %
Administración General y AAAA y ARES	**51.904**	**55.329**	**6,60%**
Titulares de los órganos de las CC.AA o entidad	37	38	2,70%
Personal directivo	188	187	-0,53%
Personal eventual	207	355	71,50%
Funcionario de carrera	18.476	17.850	-3,39%
Funcionario interino	3.158	4.237	34,17%
Laboral indefinido	18.735	18.187	-2,93%
Laboral temporal	10.816	14.192	31,21%
Otro personal	287	283	-1,39%
Personal docente sector educativo no universitario	**107.743**	**116.493**	**8,12%**
Funcionario de carrera	79.887	80.248	0,45%
Funcionario interino	23.227	35.366	52,26%
Funcionario en prácticas	3.798	20	-99,47%
Laboral fijo	704	706	0,28%
Laboral temporal	127	153	20,47%
Administración de justicia	**8.537**	**8.728**	**2,24%**
Funcionario	6.556	6.469	-1,33%
Funcionario interino de refuerzo	1.981	2.259	14,03%
Funcionario en prácticas	0	0	-
Sector sanitario	**100.472**	**117.720**	**17,17%**
Personal directivo	331	343	3,63%
Estatutario fijo	45.535	43.017	-5,53%
Estatutario temporal	48.876	68.291	39,72%
Funcionario de carrera	655	586	-10,53%
Funcionario interino	397	431	8,56%
Laboral fijo	13	13	0,00%
Laboral temporal	70	53	-24,29%
Otro personal	4.595	4.986	8,51%

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020/Secretaría General para la Administración Pública. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.34**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 569

A.15.1 A continuación, se ofrece un análisis comparativo del indicador número de empleados públicos al servicio de las Comunidades Autónomas en relación con la población de cada una de ellas. Para este estudio, la fuente utilizada del dato de personal (boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas publicado en enero de 2021 por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública) difiere de la utilizada para el análisis presentado en los párrafos precedentes, por lo que los datos sobre efectivos no coinciden exactamente.

PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OTRO PERSONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	EFECTIVOS A 31/12/2020	POBLACIÓN	EFECTIVOS POR CADA 100 HABITANTES
Melilla	1.297	87.076	1,49
Ceuta	1.581	84.202	1,88
Cataluña	211.437	7.780.479	2,72
Comunidad de Madrid	205.881	6.779.888	3,04
Comunidad Valenciana	162.073	5.057.353	3,20
I. Baleares	32.071	1.171.543	2,74
Andalucía	299.713	8.464.411	3,54
Canarias	72.298	2.175.952	3,32
País Vasco	78.269	2.220.504	3,52
Galicia	99.405	2.701.819	3,68
R. Murcia	61.105	1.511.251	4,04
La Rioja	12.525	319.914	3,92
Castilla y León	97.201	2.394.918	4,06
Aragón	55.414	1.329.391	4,17
Cantabria	24.233	582.905	4,16
P. Asturias	43.571	1.018.784	4,28
Castilla-La Mancha	76.375	2.045.221	3,73
C.F. Navarra	28.212	661.197	4,27
Extremadura	53.550	1.063.987	5,03
Total	**1.616.211**	**47.450.795**	**3,41**

Cuadro nº 15.35

Fuente: Personal del boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas publicado en enero de 2021. Subdirección General del Registro Central de Personal y Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. El personal incluido para las CC.AA en este boletín estadístico se desglosa en administración general (Consejerías y sus organismos autónomos, docencia no universitaria, instituciones sanitarias) y otra administración pública (fuerzas de seguridad y administración de justicia) /Población de 2020. INE. Elaboración propia.
Nota: Las cifras de personal de este cuadro no coinciden con los datos de los cuadros nº 15.12 y 15.34 porque las fuentes difieren, de estos últimos es la memoria de la Cuenta General. Sin embargo, se refieren a los mismos grupos: consejerías y agencias, docencia no universitaria, instituciones sanitarias y administración de justicia.

Apéndice 15.3.6. Proyectos de colaboración público-privada

A.15.2 El Libro Verde sobre la colaboración público-privada y el derecho comunitario en materia de contratación pública y de concesiones de la Comisión Europea se refiere a la colaboración público-privada en los términos siguientes: "En general, se refiere a las diferentes formas de cooperación entre las autoridades públicas y el mundo empresarial, cuyo objetivo es garantizar la financiación, construcción, renovación, gestión o el mantenimiento de una infraestructura o la prestación de un servicio." Hay que reseñar dos cuestiones fundamentales del tratamiento contable de estas operaciones, según Eurostat:

- Los activos son considerados ajenos a la administración cuando el socio privado soporta la mayor parte de los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, por lo que no se recogerá el activo en el balance de la administración. Dichos activos no computan a efectos de déficit, ni la deuda generada por el operador computa como endeudamiento de la administración.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 569

El análisis de riesgos es el elemento clave que determina la forma de contabilizarse, este análisis presenta una gran complejidad, por lo que hay que estudiarlo para cada caso concreto.

- En el desarrollo de estos proyectos se generan una serie de obligaciones económicas para la administración extendidas durante un largo período de tiempo.

A.15.3 En el cuadro nº 15.36 se ofrece información resumida de las asociaciones público-privadas existentes en 2020, con datos de dicho ejercicio y anteriores, según consta en la memoria de la Cuenta General y en los datos remitidos a través de CIMCA (Aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda) facilitada por la IGJA, en base a lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 569

ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

m€

Nombre del Proyecto	Tipo de proyecto	AAPP	Fase de construcción		Inversión						
		Denominación de la unidad	Año de inicio	Año de fin	Importe total de la inversión a ejecutar	Inversión ejecutada anualizada 2015	2016	2017	2018	2019	2020
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	Edificio Administrativo	Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública)	2011	2013	53.481,58	-	-	-	-	-	-
Ciudad de la Justicia de Córdoba	Edificio Adm.- Sede judicial	Junta de Andalucía (Consejería de Gobernación y Justicia)	2014	2017	66.754,07	17.894,06	38.056,94	9.324,39	-	-	-
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	Ferrocarril metropolitano	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento y Vivienda. AOP)	2003	2009	591.627,00	-	7.172,00	-	-	-	-
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	Ferrocarril metropolitano	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento y Vivienda. AOP)	2004	2021	594.693,00	17.242,00	3.426,00	-	-	-	-
Duplicación A308 Iznalloz - Darro	Carretera	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento y Vivienda. AOP)	2011	2015	180.230,00	-	-	-	-	-	-
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	Puerto	Junta de Andalucía (Agencia Pública de Puertos de Andalucía)	2021	2025	8.544,86	-	-	-	-	-	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	Hospitales	Servicio Andaluz de Salud	2016	2024	35.557,59	-	30.833,75	1.031,06	-	-	-

Nombre del Proyecto	Fase de explotación		Remuneración anual de la AAPP al operador						Ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie					
	Año de inicio	Año de fin	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Edificio Administrativo los Bermejales,Sevilla	2013	2035	8.426,04	8.615,62	8.825,77	9.024,35	9.227,40	9.435,01	-	-	-	-	-	-
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	-	-	4.541,63	9.741,98	10.426,42	10.556,42	-	-	-	-	-	-
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	49.406,00	50.872,00	51.471,00	48.183,00	49.841,00	46.899,71	-	-	7.172,00	-	164.714,00	-
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	79.025,00	66.080,00	68.034,00	70.238,00	72.060,00	74.963,94	6.494,00	5.815,00	-	-	22.347,00	16.424,00
Duplicación A308 Iznalloz - Darro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	2025	2059	-	-	-									
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	-	3.948,81	7.964,75	8.435,60	8.691,50	10.172,46	-	-	-	-	-	-

Fuente: Memoria CG 2020. IGJA.

Cuadro nº 15.36[25]

Nota: En remuneración anual de la AAPP al operador se refleja la obligación reconocida anualmente por la administración pública que celebra el contrato a favor del operador privado según las condiciones acordadas en el contrato. En ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie, se reflejan las obligaciones reconocidas por ayudas o pagos adicionales que realice la Administración pública al margen de la retribución anual pactada como ayudas a la construcción o préstamos al concesionario.

[25] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 569

Apéndice 15.3.7. Periodo medio de pago

OPERACIONES CORRIENTES

Días

Sección	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	PMP Total
Total	**17,88**	**9,28**	**17,34**
0100-Presidencia JA y Consejería Presidencia, Admón. Pública e Interior	15,86	4,85	14,64
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	13,51	8,63	13,20
0600- Consejo Audiovisual de Andalucía	21,44	25,80	21,74
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	16,67	5,53	14,99
0900-Vicepresidencia y Cons. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	18,86	18,80	18,86
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	16,63	20,16	17,03
1100-Consejería de Hacienda, Industria y Energía	13,20	4,87	12,14
1200-Consejería de Educación y Deporte	17,33	5,54	14,57
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	30,78	15,21	28,38
1400-Cons. de Economía, Conocimiento, Empresas Y Universidad	23,37	15,31	22,20
1500-Consejería de Salud y Familias	19,20	13,25	18,39
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	18,18	12,82	17,76
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	25,88	23,69	25,37
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	19,40	35,40	20,96
3000-Deuda Pública	14,19	9,00	14,14
3100-Gastos de Diversas Consejerías	13,56	5,36	13,31
0131-Instituto Andaluz Administración Pública	16,21	9,86	15,60
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	25,70	5,90	19,52
1039-Servicio Andaluz de Empleo	18,54	16,17	18,26
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	14,28	8,25	13,73
1331-Inst. And. Inv. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Prod. Ecológica	16,52	11,98	16,17
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	10,64	40,78	12,76
1431-Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	8,62	7,42	8,45
1432-Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	15,11	10,75	15,00
1531-Servicio Andaluz Salud	17,84	8,70	17,30
1631-Instituto Andaluz Mujer	10,26	16,51	10,58
1632-Instituto Andaluz Juventud	27,01	21,48	26,37
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	15,20	7,83	14,95
1832-Centro Andaluz Arte Contemporáneo	15,56	13,65	15,37
1240-Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	22,81	72,17	24,69
1440-Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	18,00	-	18,00
1441-Consorcio Fernando de los Ríos	33,34	93,18	34,05
1740-Consorcio Transporte Metropolitano Costa de Huelva	9,09	2,30	8,78
1741-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Almería	10,07	2,39	9,79
1742-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Córdoba	6,19	4,43	6,14
1743-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Granada	9,43	2,03	8,37
1744-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Jaén	204,01	2,09	198,88
1745-Consorcio Transporte Metropolitano Área Málaga	6,70	11,57	6,86
1746-Consorcio Transporte Metropolitano Área Sevilla	11,30	8,04	11,14
1747-Consorcio Transporte Campo Gibraltar	7,15	1,53	5,86
1748-Consorcio Transporte Bahía de Cádiz	16,98	17,81	17,09

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.37**

Nota: Ratio de operaciones pagadas: ∑ (nº de días de pago*importe operación pagada) / ∑ importe total operaciones pagadas. Ratio de las operaciones pendientes de pago: ∑ (nº de días en situación pendiente de pago*importe operación pendiente de pago) / ∑ importe total operaciones pendientes de pago. Período medio de pago de cada entidad = (ratio operaciones pagadas*importe total pagos realizados) + (ratio operaciones pendientes de pago*importe total pagos pendientes) / (importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes). Período medio de pago global a proveedores = Σ (período medio de pago de cada entidad*importe operaciones de la entidad) / Σ importe operaciones de las entidades).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 569

OPERACIONES DE CAPITAL

Días

Sección	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	PMP Total
Total	**30,28**	**13,35**	**26,64**
0100-Presidencia JA y Consejería Presidencia, Admón. Pública e Interior	13,32	6,92	12,18
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	16,18	2,00	14,93
0600- Consejo Audiovisual de Andalucía	17,08	8,79	16,44
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	9,04	3,00	8,24
0900-Vicepresidencia y Cons. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	29,64	12,16	27,16
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	24,33	9,05	22,60
1100-Consejería de Hacienda, Industria y Energía	28,15	7,38	20,40
1200-Consejería de Educación y Deporte	22,89	8,00	20,18
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	38,68	19,45	35,67
1400-Consejería de Economía. Conocimiento, Empresas y Universidad	17,13	7,01	14,36
1500-Consejería de Salud y Familias	24,22	10,07	16,93
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	28,70	15,15	25,61
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	39,76	24,27	35,68
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	27,63	27,46	27,60
3100-Gastos de Diversas Consejerías	14,06	3,40	12,92
0131-Instituto Andaluz Administración Pública	21,08	3,25	13,40
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	7,62	2,69	5,51
1039-Servicio Andaluz de Empleo	17,28	12,45	16,57
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	11,88	2,00	11,11
1331-Inst. And. Inv. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Prod. Ecológica	21,89	12,32	20,54
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	14,06	4,59	13,11
1431-Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	14,09	3,66	12,65
1432-Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	15,07	6,33	9,42
1531-Servicio Andaluz Salud	27,66	5,19	22,37
1631-Instituto Andaluz Mujer	15,97	6,81	14,26
1632-Instituto Andaluz Juventud	21,66	2,49	20,67
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	21,71	22,17	21,74
1832-Centro Andaluz Arte Contemporáneo	17,82	13,38	16,84
1240-Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	14,41	12,87	12,88
1441-Consorcio Fernando de los Ríos	-	14,00	14,00
1740-Consorcio Transporte Metropolitano Costa de Huelva	3,75	-	3,75
1741-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Almería	4,82	-	4,82
1742-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Córdoba	24,75	-	24,75
1743-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Granada	11,04	2,00	7,70
1744-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Jaén	8,66	2,00	6,41
1745-Consorcio Transporte Metropolitano Área Málaga	9,00	-	9,00
1746-Consorcio Transporte Metropolitano Área Sevilla	101,32	12,50	16,78
1747-Consorcio Transporte Campo Gibraltar	9,00	11,90	11,09
1748-Consorcio Transporte Bahía de Cádiz	13,18	1,10	2,85

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.38**

Nota: Ratio de operaciones pagadas: ∑ (nº de días de pago*importe operación pagada) / ∑ importe total operaciones pagadas. Ratio de las operaciones pendientes de pago: ∑ (nº de días en situación pendiente de pago*importe operación pendiente de pago) / ∑ importe total operaciones pendientes de pago. Período medio de pago de cada entidad = (ratio operaciones pagadas*importe total pagos realizados) + (ratio operaciones pendientes de pago*importe total pagos pendientes) / (importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes). Período medio de pago global a proveedores = Σ (período medio de pago de cada entidad*importe operaciones de la entidad) / Σ importe operaciones de las entidades).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 569

TOTAL OPERACIONES

Días

Sección	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	PMP Total
Total	**19,03**	**10,48**	**18,35**
0100-Presidencia JA y Consejería Presidencia, Admón. Pública e Interior	14,88	5,93	13,64
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	14,08	6,80	13,58
0600- Consejo Audiovisual de Andalucía	19,59	18,15	19,49
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	14,92	5,02	13,47
0900-Vicepresidencia y Cons. Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local	19,98	16,90	19,80
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	19,11	16,61	18,82
1100-Consejería de Hacienda, Industria y Energía	15,81	6,03	14,02
1200-Consejería de Educación y Deporte	19,02	6,13	16,20
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	37,20	18,66	34,31
1400-Consejería de Economía. Conocimiento, Empresas y Universidad	18,06	7,62	15,37
1500-Consejería de Salud y Familias	19,50	12,32	18,25
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	19,11	13,42	18,58
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	39,12	24,25	35,23
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	23,30	29,78	24,36
3000-Deuda Pública	14,19	9,00	14,14
3100-Gastos de Diversas Consejerías	13,75	3,98	13,15
0131-Instituto Andaluz Administración Pública	17,13	5,73	15,01
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	13,06	3,35	9,20
1039-Servicio Andaluz de Empleo	18,27	15,22	17,89
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	14,20	8,08	13,65
1331-Inst. And. Inv. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Prod. Ecológica	20,23	12,26	19,25
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	11,94	23,61	12,90
1431-Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	13,25	4,27	12,01
1432-Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	15,11	7,07	14,08
1531-Servicio Andaluz Salud	18,20	8,14	17,53
1631-Instituto Andaluz Mujer	10,50	15,02	10,76
1632-Instituto Andaluz Juventud	25,36	18,50	24,69
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	17,90	16,01	17,81
1832-Centro Andaluz Arte Contemporáneo	16,69	13,46	16,16
1240-Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	22,81	41,01	24,21
1440-Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	18,00	-	18,00
1441-Consorcio Fernando de los Ríos	33,34	75,23	33,98
1740-Consorcio Transporte Metropolitano Costa de Huelva	6,17	2,30	6,09
1741-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Almería	6,80	2,39	6,73
1742-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Córdoba	18,97	4,43	18,85
1743-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Granada	9,60	2,02	8,29
1744-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Jaén	191,85	2,04	181,75
1745-Consorcio Transporte Metropolitano Área Málaga	6,71	11,57	6,87
1746-Consorcio Transporte Metropolitano Área Sevilla	11,88	11,20	11,78
1747-Consorcio Transporte Campo Gibraltar	7,27	5,57	6,74
1748-Consorcio Transporte Bahía de Cádiz	16,64	4,54	11,83

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.39**

Nota: Ratio de operaciones pagadas: ∑ (nº de días de pago*importe operación pagada) / ∑ importe total operaciones pagadas.
Ratio de las operaciones pendientes de pago: ∑ (nº de días en situación pendiente de pago*importe operación pendiente de pago) / ∑ importe total operaciones pendientes de pago. Período medio de pago de cada entidad = (ratio operaciones pagadas * importe total pagos realizados) + (ratio operaciones pendientes de pago * importe total pagos pendientes) / (importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes). Período medio de pago global a proveedores = Σ (período medio de pago de cada entidad * importe operaciones de la entidad) / Σ importe operaciones de las entidades).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 569

Apéndice 15.3.8. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2016-2020

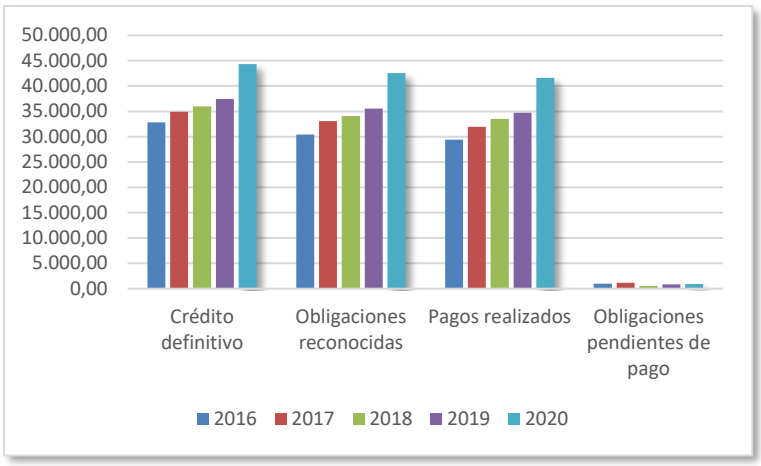
EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2016-2020

M€

	2016	2017	2018	2019	2020
Crédito definitivo	32.819,58	34.925,56	35.977,09	37.453,99	44.345,78
Obligaciones reconocidas	30.424,29	33.105,75	34.072,16	35.573,99	42.526,35
Pagos realizados	29.431,63	31.915,71	33.527,74	34.711,94	41.603,87
Obligaciones pendientes de pago	992,66	1.190,03	544,42	862,05	922,48

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.40**

EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS 2016-2020



Fuente: Cuentas Generales 2016- 2020. Elaboración propia **Gráfico nº 15.2**

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA

M€

	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2019/2020
Crédito definitivo	2.105,98	1.051,53	1.476,90	6.891,79
Obligaciones reconocidas	2.681,46	966,41	1.501,83	6.952,36
Pagos realizados	2.484,08	1.612,03	1.184,20	6.891,93
Obligaciones pendientes de pago	197,37	-645,61	317,63	60,43

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.41**

EVOLUCIÓN GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO JA PERIODO 2016-2020

	2016	2017	2018	2019	2020
Grado de ejecución	92,70%	94,79%	94,71%	94,98%	95,90%
Grado de pago	96,74%	96,41%	98,40%	97,58%	97,83%

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.42**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 569

Apéndice 15.3.9. Análisis de la liquidación por tipo de operaciones y capítulos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR TIPO DE OPERACIONES JA 2019 Y 2020

M€

	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS	
	2019	**2020**	**2019**	**2020**	**2019**	**2020**	**2019**	**2020**
Operaciones corrientes	28.367,84	29.372,06	29.222,77	31.974,02	28.714,18	31.332,80	28.405,14	30.938,60
Operaciones de capital	3.670,26	3.716,91	3.849,21	3.714,94	2.481,17	2.539,90	1.928,52	2.011,62
Operaciones financieras	4.271,36	5.188,98	4.382,01	8.656,82	4.378,64	8.653,64	4.378,28	8.653,64
Total	**36.309,46**	**38.277,95**	**37.453,99**	**44.345,78**	**35.573,99**	**42.526,35**	**34.711,94**	**41.603,87**

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.43**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO JA 2019 Y 2020

M€

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS	
	2019	**2020**	**2019**	**2020**	**2019**	**2020**	**2019**	**2020**
Gastos de personal	6.233,70	6.494,55	6.208,35	6.607,34	6.135,77	6.409,12	6.135,63	6.409,06
Gastos corrientes bienes y servicios	879,23	977,18	924,10	1.034,52	834,45	911,26	725,08	812,68
Gastos financieros	450,35	464,18	434,32	416,02	431,11	410,77	428,06	409,56
Transferencias corrientes	20.788,56	21.420,15	21.640,00	23.900,13	21.312,85	23.601,65	21.116,38	23.307,30
Fondo de Contingencia	16,00	16,00	16,00	16,00	-	0,00	-	0,00
Inversiones reales	1.122,88	1.143,51	1.131,99	1.131,51	592,14	674,23	428,50	518,19
Transferencias de capital	2.547,38	2.573,40	2.717,22	2.583,43	1.889,03	1.865,67	1.500,02	1.493,43
Activos financieros	57,86	58,87	58,51	58,01	58,49	58,00	58,49	58,00
Pasivos financieros	4.213,50	5.130,11	4.323,50	8.598,81	4.320,15	8.595,64	4.319,78	8.595,64
Total	**36.309,46**	**38.277,95**	**37.453,99**	**44.345,78**	**35.573,99**	**42.526,35**	**34.711,94**	**41.603,87**

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.44**

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO POR CAPÍTULO JA 2019 Y 2020

CAPÍTULO	GRADO EJECUCIÓN		GRADO PAGO	
	2019	**2020**	**2019**	**2020**
Gastos de personal	98,83%	97,00%	100,00%	100,00%
Gastos corrientes bienes y servicios	90,30%	88,09%	86,89%	89,18%
Gastos financieros	99,26%	98,74%	99,29%	99,71%
Transferencias corrientes	98,49%	98,75%	99,08%	98,75%
Inversiones reales	52,31%	59,59%	72,36%	76,86%
Transferencias de capital	69,52%	72,22%	79,41%	80,05%
Activos financieros	99,97%	99,98%	100,00%	100,00%
Pasivos financieros	99,92%	99,96%	99,99%	100,00%
Total	**94,98%**	**95,90%**	**97,58%**	**97,83%**

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.45**

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO JA 2020 POR CAPÍTULO

M€

CAPÍTULO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	%
Gastos de personal	0,06	0,01%
Gastos corrientes bienes y servicios	98,58	10,69%
Gastos financieros	1,21	0,13%
Transferencias corrientes	294,35	31,91%
Inversiones reales	156,04	16,92%
Transferencias de capital	372,24	40,35%
Pasivos financieros	0,00	0,00%
Total	**922,48**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.46**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 569

Apéndice 15.3.10. Análisis de la liquidación por secciones y servicios

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIÓN JA 2020

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	370,69	415,40	385,20	374,67
Parlamento de Andalucía	47,47	47,52	47,52	47,52
Cámara de Cuentas de Andalucía	12,18	12,11	11,45	11,45
Consejo Consultivo de Andalucía	3,92	3,82	3,28	3,25
Consejo Audiovisual de Andalucía	4,50	4,40	3,59	3,48
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	3,99	3,77	2,77	2,65
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	825,74	810,46	738,81	718,32
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	1.145,28	1.178,58	971,96	869,83
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	363,75	434,74	363,12	177,73
Consejería de Educación y Deporte	6.858,45	7.121,73	7.021,94	6.875,66
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	1.793,10	1.790,23	1.159,24	1.046,86
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	2.064,65	1.821,76	1.666,36	1.590,63
Consejería de Salud y Familias	10.913,57	12.563,39	12.513,80	12.474,08
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	2.173,91	2.281,03	2.174,18	2.088,40
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	964,00	1.048,77	776,87	674,07
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	189,00	194,11	171,48	156,27
Deuda Pública	5.503,33	8.925,82	8.922,35	8.922,32
Gastos de diversas consejerías	213,94	190,60	122,45	106,18
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	2.754,36	3.378,04	3.366,32	3.366,00
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.551,00	1.599,19	1.583,74	1.581,25
Pensiones asistenciales	21,11	20,34	19,94	19,94
Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	500,00	500,00	500,00	493,32
Total	**38.277,95**	**44.345,78**	**42.526,35**	**41.603,87**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.47**

GRADO DE EJECUCIÓN Y PAGO JA POR SECCIÓN 2020

M€

SECCIÓN	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	92,73%	97,27%
Parlamento de Andalucía	100,00%	100,00%
Cámara de Cuentas de Andalucía	94,58%	100,00%
Consejo Consultivo de Andalucía	85,85%	99,22%
Consejo Audiovisual de Andalucía	81,51%	96,87%
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	73,57%	95,75%
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	91,16%	97,23%
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	82,47%	89,49%
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	83,53%	48,94%
Consejería de Educación y Deporte	98,60%	97,92%
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	64,75%	90,31%
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	91,47%	95,46%
Consejería de Salud y Familias	99,61%	99,68%
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	95,32%	96,05%
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	74,07%	86,77%
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	88,34%	91,13%
Deuda Pública	99,96%	100,00%
Gastos de diversas consejerías	64,24%	86,72%
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	99,65%	99,99%
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	99,03%	99,84%
Pensiones asistenciales	98,04%	100,00%
Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	100,00%	98,66%
Total	**95,90%**	**97,83%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.48**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 569

REMANENTE DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES PENDIENTES POR SECCIÓN JA 2020

M€

SECCIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	30,21	10,53
Parlamento de Andalucía	-	-
Cámara de Cuentas de Andalucía	0,66	-
Consejo Consultivo de Andalucía	0,54	0,03
Consejo Audiovisual de Andalucía	0,81	0,11
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	1,00	0,12
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	71,65	20,49
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	206,61	102,13
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	71,62	185,40
Consejería de Educación y Deporte	99,79	146,28
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	630,99	112,39
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	155,40	75,73
Consejería de Salud y Familias	49,60	39,72
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	106,85	85,78
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	271,90	102,80
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	22,62	15,21
Deuda Pública	3,47	0,03
Gastos de diversas consejerías	68,15	16,27
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	11,72	0,32
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	15,45	2,49
Pensiones asistenciales	0,40	-
Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	-	6,68
Total	**1.819,43**	**922,48**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.49**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SERVICIOS JA 2020

M€

SERVICIOS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN
01 Servicios centrales	22.225,48	26.940,95	26.622,23	26.381,44	98,82%
02 Delegaciones provinciales/territoriales	721,13	763,78	690,40	674,13	90,39%
03 Otros servicios y centros	5.777,74	6.155,59	5.993,69	5.882,84	97,37%
04 Otros servicios y centros	1.882,98	1.783,29	1.755,23	1.722,20	98,43%
05 Otros servicios y centros	27,02	27,35	26,31	24,06	96,22%
06 Otros servicios y centros	8,31	7,84	7,50	6,79	95,66%
07 Otros servicios y centros	2,07	1,66	1,66	1,49	99,80%
08 Delegaciones del gobierno	92,43	120,15	110,52	109,11	91,99%
09 Otros servicios y centros	19,95	18,91	17,26	17,26	91,27%
Total servicio autofinanciada	**30.757,11**	**35.819,53**	**35.224,79**	**34.819,33**	**98,34%**
11 Gastos cofinanciados con FEADER	651,53	653,53	305,44	263,85	46,74%
12 Gastos cofinanciados con FEMP	56,31	56,36	21,46	17,53	38,08%
13 Gastos cofinanciados con otros fondos europeos	11,45	11,65	10,06	10,02	86,31%
16 Gastos cofinanciados con FSE	472,11	481,43	404,40	380,02	84,00%
17 Gastos cofinanciados con FEDER	1.133,87	1.143,30	756,05	460,27	66,13%
Total servicio fondos europeos	**2.325,28**	**2.346,27**	**1.497,41**	**1.131,70**	**63,82%**
15 Gastos cofinanciados con FEAGA	1.557,49	1.607,10	1.591,36	1.588,87	99,02%
Total servicio Fondo Europeo Agrícola de Garantía	**1.557,49**	**1.607,10**	**1.591,36**	**1.588,87**	**99,02%**
18 Servicio transferencias finalistas	3.496,07	4.430,89	4.158,44	4.024,78	93,85%
Total servicio gastos financiados con ingresos finalistas	**3.496,07**	**4.430,89**	**4.158,44**	**4.024,78**	**93,85%**
20 Gastos afectados a otros ingresos finalistas	142,00	142,00	54,35	39,19	38,28%
Total servicio otros ingresos finalistas	**142,00**	**142,00**	**54,35**	**39,19**	**38,28%**
Total	**38.277,95**	**44.345,78**	**42.526,35**	**41.603,87**	**95,90%**

Fuente: Mayor de Gastos 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.50**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 569

Apéndice 15.3.11. Análisis de la liquidación funcional

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE FUNCIÓN JA 2020

M€

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
G. 0: Deuda pública	5.503,33	8.925,82	8.922,35	8.922,32
G. 1: Servicios de carácter general	1.733,25	1.712,95	1.552,59	1.508,89
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	48,84	76,47	69,57	66,68
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	3.258,33	3.301,74	3.059,37	2.936,63
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	19.552,34	21.372,76	20.994,09	20.792,04
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	1.559,22	1.610,00	1.198,80	1.022,91
G. 6: Regulación económica de carácter general	388,77	404,71	280,84	262,25
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	2.832,18	2.933,79	2.455,79	2.108,87
G. 8: Relaciones con otras administraciones	3.401,69	4.007,55	3.992,95	3.983,28
Total	**38.277,95**	**44.345,78**	**42.526,35**	**41.603,87**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.51**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR FUNCIONES JA 2019 Y 2020 Y ACUMULADO DE LAS MISMAS

M€

FUNCIONES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		DIFERENCIAS		% OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES ACUMULADAS
	2019	2020	ABSOLUTAS	RELATIVAS		
F. 41 Sanidad	10.418,98	12.383,10	1.964,12	18,85%	29,12%	29,12%
F. 42 Educación	7.522,04	8.922,35	4.256,43	91,22%	20,98%	50,10%
F. 01 Deuda pública	4.665,92	7.872,17	350,13	4,65%	18,51%	68,61%
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	3.776,52	3.945,43	168,91	4,47%	9,28%	77,89%
F. 31 Seguridad y protección social	2.238,04	2.326,52	88,48	3,95%	5,47%	83,36%
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	1.965,11	1.932,03	-33,08	-1,68%	4,54%	87,90%
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	825,70	793,12	30,41	3,99%	1,87%	89,77%
F. 12 Administración general	762,71	732,85	21,15	2,97%	1,72%	91,49%
F. 32 Promoción social	711,70	669,00	-156,70	-18,98%	1,57%	93,06%
F. 14 Justicia	554,19	559,40	5,21	0,94%	1,32%	94,38%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	319,30	361,82	42,52	13,32%	0,85%	95,23%
F. 44 Bienestar comunitario	297,93	312,28	14,35	4,82%	0,73%	95,96%
F. 61 Regulación económica	268,59	280,84	12,25	4,56%	0,66%	96,62%
F. 43 Vivienda y urbanismo	239,96	233,41	104,13	80,55%	0,55%	97,17%
F. 11 Alta dirección JA	200,02	229,30	-10,66	-4,44%	0,54%	97,71%
F. 73 Industria, Energía y Minas	173,93	210,65	36,72	21,11%	0,50%	98,21%
F. 52 Comunicaciones	148,21	200,06	0,04	0,02%	0,47%	98,68%
F. 72 Fomento empresarial	129,28	167,99	19,78	13,35%	0,40%	99,07%
F. 45 Cultura	128,28	149,95	21,67	16,89%	0,35%	99,43%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	63,71	66,19	11,95	22,03%	0,16%	99,59%
F. 75 Turismo	60,00	66,19	6,19	10,32%	0,16%	99,75%
F. 22 Seguridad y protección civil	54,24	47,52	-16,19	-25,41%	0,11%	99,86%
F. 46 Deporte	38,42	47,29	8,87	23,09%	0,11%	99,97%
F. 76 Comercio	11,17	13,51	2,34	20,95%	0,03%	100,00%
F. 63 Regulación financiera	0,00	-	-	-	-	-
Total	**35.573,99**	**42.526,35**	**6.949,02**	**19,54%**	**100,00%**	

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.52**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PRINCIPALES PROGRAMAS JUNTA DE ANDALUCÍA 2020

M€

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	OR	OR/TOTAL	% ACUMULADO
41H	Planificación y financiación (Sanidad)	11.519,15	27,09%	27,09%
01A	Administración, gestión financiera y amortización de la deuda pública	8.922,35	20,98%	48,07%
81B	Cooperación económica y relaciones financieras con CC.LL	3.867,01	9,09%	57,16%
42D	Educación secundaria y F.P.	3.102,68	7,30%	64,46%
42C	Educación infantil y primaria	2.114,61	4,97%	69,43%
71F	Apoyo sector productivo agrícola y ganadero	1.716,52	4,04%	73,47%
31R	Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	1.497,98	3,52%	76,99%
42J	Universidades	1.273,22	2,99%	79,98%
Resto de programas		8.512,84	20,02%	100,00%
Total	**Total**	**42.526,35**	**100,00%**	

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.53**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 569

Apéndice 15.3.12. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

NATURALEZA DEL GASTO DEL CAPÍTULO 2
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS JA 2020

M€

NATURALEZA DEL GASTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OR/TOTAL CAPÍTULO 2	% ACUMULADO	PAGOS
Material, suministros y otros	720,00	79,01%	79,01%	640,82
Arrendamientos y cánones	86,29	9,47%	88,48%	79,00
Conciertos con servicios sociales	49,59	5,44%	93,92%	43,96
Reparaciones, mantenimiento y conservación	33,94	3,72%	97,65%	28,72
Indemnizaciones por razón del servicio	13,50	1,48%	99,13%	12,77
Asistencia sanitaria con medios ajenos	7,94	0,87%	100,00%	7,42
Total	**911,26**	**100,00%**		**812,68**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.54**

NATURALEZA DEL GASTO CAPÍTULO 6 DE INVERSIONES JA 2020

M€

CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% OR/TOTAL CAPÍTULO 6	% ACUMULADO	PAGOS
Bienes destinados al uso general	251,74	37,34%	37,34%	188,69
Otro inmovilizado inmaterial	142,92	21,20%	58,53%	112,45
Inversiones gestionadas	75,65	11,22%	69,76%	55,70
Aplicaciones informáticas	59,33	8,80%	78,55%	44,43
Edificios y otras construcciones	58,55	8,68%	87,24%	51,66
Sistemas para procesos de información	41,05	6,09%	93,33%	29,40
Gastos en investigación y desarrollo	14,26	2,12%	95,44%	11,95
Mobiliario y enseres	9,01	1,34%	96,78%	7,41
Maquinaria	8,16	1,21%	97,99%	6,61
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	4,40	0,65%	98,64%	2,98
De uso general	3,81	0,57%	99,21%	3,25
Inversiones bienes régimen arrendamiento operativo	1,87	0,28%	99,48%	1,31
Elementos de transporte	1,74	0,26%	99,74%	1,09
Otro inmovilizado material	1,12	0,17%	99,91%	0,92
Utillaje	0,27	0,04%	99,95%	0,08
Instalaciones técnicas	0,20	0,03%	99,98%	0,14
Patrimoniales	0,08	0,01%	99,99%	0,05
Propiedad intelectual	0,06	0,01%	100,00%	0,06
Derechos bienes régimen arrendamiento financiero	0,00	0,00%	100,00%	0,00
Propiedad industrial	0,00	0,00%	100,00%	0,00
Total general	**674,23**	**100,00%**		**518,19**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.55**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 569

Apéndice 15.3.13. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2019-2020

M€

	PENDIENTE A 1/01/2019	PENDIENTE A 1/01/2020	RECTIFICACIONES 2019	RECTIFICACIONES 2020	PAGOS REALIZADOS 2019	PAGOS REALIZADOS 2020	PENDIENTE DE PAGO A FIN DE 2019	PENDIENTE DE PAGO A FIN DE 2020
Gastos de personal	0,37	0,30	-	-	0,21	0,15	0,15	0,16
Gastos corrientes bienes y servicios	97,47	110,71	-0,11	-0,12	96,10	110,26	1,26	0,33
Gastos financieros	0,86	3,05	-	-0,01	0,86	3,04	-	0,00
Transferencias corrientes	211,53	234,21	-1,11	-0,02	172,68	231,38	37,74	2,81
Inversiones reales	133,85	167,63	-	-	129,87	164,97	3,98	2,66
Transferencias de capital	427,81	634,66	-0,24	-23,56	182,21	354,09	245,36	257,02
Activos financieros	682,21	394,58	-	-	287,64	82	394,58	312,58
Pasivos financieros	0,35	0,36	-	-	0,34	0,36	0,00	0,00
Total	**1.554,45**	**1.545,51**	**-1,45**	**-23,71**	**869,92**	**946,24**	**683,08**	**575,56**

Fuente: Cuenta General 2019-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.56**

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS POR SECCIÓN 2020

M€

SECCIÓN	OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RECTIFICACIONES	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO FIN DE 2020
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	19,36	-	19,33	0,02
Parlamento de Andalucía	-	-	-	-
Cámara de Cuentas de Andalucía	-	-	-	-
Consejo Consultivo de Andalucía	0,11	-	0,11	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	0,12		0,12	-
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	0,07	-	0,07	-
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	60,75	-0,12	60,36	0,27
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	269,97	-0,03	83,53	186,41
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	232,55	-	28,07	204,48
Consejería de Educación y Deporte	33,37	-	32,80	0,57
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	125,46	-	120,16	5,30
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	439,84	-	339,30	100,54
Consejería de Salud y Familias	16,32	0,00	16,12	0,20
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	129,82	0,00	119,68	10,14
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	147,30	-23,54	89,10	34,67
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	15,59	-	15,58	0,01
Deuda Pública	0,03	-	0,03	-
Gastos de diversas consejerías	48,38	-	15,88	32,50
A CCLL por Participación en Ingresos del Estado	0,81	-	0,81	-
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	3,46	-0,02	2,98	0,46
Participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma	2,19	-	2,19	-
Total	**1.545,51**	**-23,71**	**946,24**	**575,56**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.57**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 569

Apéndice 15.3.14. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros

COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS, POR TIPO DE OPERACIÓN

M€

EJERCICIOS	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL	%	% ACUMULADO
2021	886,13	679,63	4.324,69	5.890,45	13,88%	13,88%
2022	566,17	303,67	4.691,18	5.561,01	13,10%	26,99%
2023	454,84	128,22	4.655,87	5.238,93	12,35%	39,33%
2024	408,72	55,69	3.373,72	3.838,13	9,04%	48,38%
2025	380,04	34,47	3.419,98	3.834,49	9,04%	57,41%
2026	351,62	32,37	3.366,23	3.750,22	8,84%	66,25%
2027	327,03	16,30	2.386,26	2.729,59	6,43%	72,68%
2028	315,80	15,31	2.585,81	2.916,92	6,87%	79,55%
2029	288,89	13,76	2.318,77	2.621,42	6,18%	85,73%
2030	254,44	12,01	903,08	1.169,52	2,76%	88,49%
2031	251,35	7,57	833,86	1.092,78	2,58%	91,06%
2032	250,55	3,70	795,53	1.049,78	2,47%	93,54%
2033	254,39	3,73	44,50	302,63	0,71%	94,25%
2034	259,67	3,77	144,50	407,94	0,96%	95,21%
2035	212,28	3,80	44,50	260,58	0,61%	95,82%
2036	147,06	1,65	164,50	313,21	0,74%	96,56%
2037	145,74	1,45	44,50	191,68	0,45%	97,01%
2038	151,87	0,20	30,00	182,07	0,43%	97,44%
2039	155,94	0,20	43,33	199,48	0,47%	97,91%
2040	159,81	0,20	-	160,01	0,38%	98,29%
2041	164,68	0,20	85,00	249,88	0,59%	98,88%
2042	151,53	0,20	-	151,73	0,36%	99,24%
2043	6,40	0,20	-	6,60	0,02%	99,25%
2044	6,40	0,20	-	6,60	0,02%	99,27%
2045	6,40	0,20	-	6,60	0,02%	99,28%
2046	6,40	0,01	-	6,41	0,02%	99,30%
2047	6,40	0,01	-	6,41	0,02%	99,31%
2048	6,40	0,01	-	6,41	0,02%	99,33%
2049	6,40	0,01	278,19	284,60	0,67%	100,00%
2050	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
2051	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
2052	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
2053	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
2054	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
2055	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
2056	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
2057	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%
Total	**6.583,36**	**1.318,80**	**34.533,99**	**42.436,15**	**100,00%**	

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.58**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 569

COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS, POR SECCIÓN

M€

SECCIÓN	IMPORTE	%
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e interior	48,85	0,12%
Consejo Consultivo de Andalucía	0,10	0,00%
Consejo Audiovisual de Andalucía	0,92	0,00%
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	0,27	0,00%
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	436,43	1,03%
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	44,90	0,11%
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	29,87	0,07%
Consejería de Educación y Deporte	80,64	0,19%
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	586,25	1,38%
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	296,77	0,70%
Consejería de Salud y Familias	30,43	0,07%
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	161,45	0,38%
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	3.640,88	8,58%
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	18,83	0,04%
Deuda Pública	36.286,21	85,51%
Gastos de diversas consejerías	773,36	1,82%
Total	**42.436,15**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.59**

Apéndice 15.3.15. Libramientos pendientes de justificar

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA 2020, POR SECCIONES

M€

SECCIÓN	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	-	1,73	1,73
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	0,76	23,51	24,27
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	0,82	266,31	267,13
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	-	5,62	5,62
Consejería de Educación y Deporte	0,67	361,00	361,67
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo	0,18	5,51	5,69
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	0,07	35,86	35,93
Consejería de Salud y Familias	0,56	7,46	8,02
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	3,41	108,57	111,98
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	0,69	11,93	12,61
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	0,51	10,77	11,27
Total	**7,65**	**838,28**	**845,93**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.60**

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA 2020, POR CAPÍTULOS

M€

CAPÍTULOS	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,05	13,31	13,36
Gastos financieros	0,01	2,26	2,28
Transferencias corrientes	5,69	428,90	434,59
Inversiones reales	0,34	5,60	5,94
Transferencias de capital	1,55	388,07	389,62
Activos financieros	-	0,14	0,14
Total	**7,65**	**838,28**	**845,93**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.61**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 569

EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA DE EJERCICIOS ANTERIORES

M€

EJERCICIOS	2016	2017	2018	2019	2020	DIFERENCIAS 2019/2020	
						IMPORTES	%
1987	31,77	31,72	31,69	31,48	31,48	0,00	0,00%
1988	14,70	14,66	14,60	14,59	14,59	0,00	0,00%
1989	12,06	12,06	12,00	11,95	11,95	0,00	0,00%
1990	10,64	10,64	10,64	10,64	10,64	0,00	0,00%
1991	11,39	11,27	11,27	11,19	10,58	-0,61	-5,45%
1992	13,60	13,45	13,44	13,38	13,35	-0,03	-0,22%
1993	12,55	10,93	10,82	10,80	10,80	0,00	0,00%
1994	11,16	11,08	10,60	10,53	10,53	0,00	0,00%
1995	6,57	6,30	6,30	6,24	6,24	0,00	0,00%
1996	6,29	6,29	6,12	6,12	6,12	0,00	0,00%
1997	6,97	6,96	6,96	6,96	6,96	0,00	0,00%
1998	8,00	8,00	6,78	6,70	6,70	0,00	0,00%
1999	6,74	6,73	6,26	6,23	6,23	0,00	0,00%
2000	6,62	6,96	6,83	6,82	6,82	0,00	0,00%
2001	5,81	5,55	5,55	5,42	5,12	-0,30	-5,54%
2002	5,13	4,31	4,18	4,08	3,23	-0,85	-20,83%
2003	3,97	2,77	2,76	2,74	2,59	-0,15	-5,47%
2004	3,66	2,43	2,42	2,41	2,41	0,00	0,00%
2005	4,87	3,46	3,46	3,40	3,32	-0,08	-2,35%
2006	7,94	4,29	3,99	3,66	3,52	-0,14	-3,83%
2007	109,65	53,13	8,37	3,76	2,45	-1,31	-34,84%
2008	239,56	127,20	64,78	51,19	45,14	-6,05	-11,82%
2009	170,91	83,87	27,97	11,23	9,26	-1,97	-17,54%
2010	281,90	222,59	147,93	107,69	68,28	-39,41	-36,60%
2011	192,57	151,73	117,66	89,49	22,66	-66,83	-74,68%
2012	296,86	224,58	168,91	101,45	23,61	-77,84	-76,73%
2013	147,50	97,46	67,52	37,58	24,05	-13,53	-36,00%
2014	150,59	228,81	46,75	37,49	28,51	-8,98	-23,95%
2015	238,05	108,76	87,07	83,49	65,98	-17,51	-20,97%
2016		229,99	67,85	17,93	11,05	-6,88	-38,37%
2017			196,20	147,86	102,55	-45,31	-30,64%
2018				110,17	187,41	77,24	70,11%
2019					74,16		
Total	**2.018,03**	**1.707,98**	**1.177,68**	**974,67**	**838,28**	**-136,39**	**-13,99**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia.

Cuadro nº 15.62

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 569

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 569

16. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 569

16.1. Presupuesto de ingresos consolidado

16.1.1. Análisis general de la liquidación

16.1 Los derechos reconocidos netos y la recaudación neta alcanzaron en 2020 los 42.829,19 M€ y 41.923,28 M€, respectivamente, lo que supone un grado de ejecución y de recaudación del 95,97% y 97,88% (cuadro nº 16.1). Por tipo de operaciones, el 74,73% de los derechos reconocidos (32.008,15 M€) corresponden a operaciones corrientes (cuadro nº 16.2). En el apéndice 16.3.1 se recoge el proceso de consolidación del presupuesto de ingresos.

Tal como ya se ha señalado en otros apartados (puntos 15.1 y 25.1), cabe reseñar como novedad, la inclusión de los consorcios en el perímetro de consolidación, al haber transitado a la contabilidad presupuestaria. Ello debe tenerse en cuenta a efectos comparativos, si bien la representatividad de las distintas magnitudes correspondientes a los consorcios respecto del total no resulta significativa (cuadro nº 16.3.). Asimismo, resulta relevante la consideración del efecto del Covid en el presupuesto de ingresos, según el detalle del epígrafe 16.1.2.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2020

M€

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE COBRO
Presupuesto de ingresos consolidado	38.539,89	44.626,79	42.829,19	41.923,28	95,97%	97,88%

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.1**

MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE OPERACIONES 2020

M€

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE COBRO
Operaciones corrientes	30.782,05	33.046,83	32.008,15	31.499,60	96,86%	98,41%
Operaciones de capital	2.233,64	2.250,37	1.138,30	744,7	50,58%	65,42%
Operaciones financieras	5.524,20	9.329,60	9.682,74	9.678,99	103,79%	99,96%
Total	**38.539,89**	**44.626,79**	**42.829,19**	**41.923,28**	**95,97%**	**97,88%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.2**
Nota: Grado de Ejecución: derechos reconocidos/previsión definitiva; Grado de Cobro: recaudación neta/derechos reconocidos.

16.2 El 99,23% de los derechos reconocidos y el 99,36% de la recaudación proceden de la administración general (cuadro nº 16.3). La mayor parte de los ingresos de las agencias administrativas, de régimen especial y de los consorcios proceden de tasas, precios públicos y otros ingresos (apéndice 16.3.2).

PONDERACIÓN INGRESOS POR TIPO DE ENTIDAD 2020

M€

	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA
Administración general	42.500,98 (99,23%)	41.656,41 (99,36%)
Agencias administrativas	267,59 (0,62%)	221,10 (0,53%)
Agencias de régimen especial	13,15 (0,03%)	7,03 (0,02%)
Consorcios	47,48 (0,11%)	38,75 (0,09%)
Total	**42.829,19**	**41.923,28**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.3**
Nota: En el apartado de administración general se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 569

16.3 Si se analiza el periodo 2016-2020, se observa como desde el 2016 las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y la recaudación han seguido una senda de crecimiento. En particular, en 2020 estas variables han aumentado un 18,56%, un 21,64% y un 21,84%, respectivamente, en relación con el ejercicio 2019 (cuadro nº 16.4 y apéndice 16.3.3). Estos incrementos se deben fundamentalmente al incremento de los pasivos financieros como consecuencia de la emisión de deuda pública, de las transferencias corrientes recibidas del Fondo Covid-19 (epígrafe 16.1.2) y de los recursos del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas (epígrafe 16.2.3).

DRN CONSOLIDADOS 2019-2020

M€

	DRN		Variación	
CAPÍTULO	**2019**	**2020**	**Importe**	**%**
1	5.963,30	6.531,05	567,75	9,52%
2	10.021,55	9.948,75	-72,80	-0,73%
3	977,47	718,51	-258,96	-26,49%
4	12.141,42	14.763,92	2.622,50	21,60%
5	37,23	45,92	8,69	23,34%
6	5,89	60,12	54,23	920,71%
7	1.063,38	1.078,18	14,80	1,39%
8	322,68	114,39	-208,29	-64,55%
9	4.675,77	9.568,35	4.892,58	104,64%
Total general	35.208,70	42.829,19	7.620,49	21,64%

Fuente: Mayores de ingresos IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.4**

16.1.2. Análisis general del efecto Covid en el presupuesto de ingresos

16.4 Tal como se ha comentado anteriormente en este mismo epígrafe del presupuesto de gastos, el ejercicio 2020 ha estado marcado por la evolución de la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia Covid-19 y su enorme repercusión en las diferentes variables sociales y económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta situación ha supuesto un impacto económico presupuestario asociado al Covid, que debe tenerse en cuenta a efectos comparativos con el ejercicio anterior.

En el cuadro nº 16.5 se ofrece un resumen de tales efectos en el presupuesto de ingresos por capítulo presupuestario, según se desprende del análisis efectuado por parte de la IGJA y cuya valoración se recoge en los cuestionarios de información económica-financiera sobre los efectos derivados de las actuaciones acometidas con respecto al Covid-19 suministrados al Ministerio de Hacienda, en base a lo estipulado en el artículo 51 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

EFECTOS COVID INGRESOS (DICIEMBRE DE 2020)

M€

CAPÍTULO	**IMPORTE**
Impuestos directos	-4,92
Impuestos indirectos	-403,28
Tasas, precios públicos y otros ingresos	-173,78
Transferencias corrientes	2.285,91
Transferencias de capital	-9,94
TOTAL	**1.693,99**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.5**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 569

16.5 Según se desprende de los datos del cuadro nº 16.5, los capítulos más afectados son los impuestos indirectos (-403,28 M€), las tasas, precios públicos y otros ingresos (-173,78 M€) y fundamentalmente las transferencias corrientes (2.285,91 M€). En el caso de los tributos, los efectos son consecuencia fundamentalmente de la suspensión o disminución de la actividad.

16.6 Por lo que se refiere a las trasferencias corrientes, los efectos (2.285,91 M€) se desglosan según se recoge en el cuadro nº 16.6. Se destacan, por su volumen, las siguientes transferencias recibidas del Estado:

– Fondo Covid-19 creado por el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo Covid-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento (2.198,79 M€.)
– Fondo Social Extraordinario, regulado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la Covid-19. El mencionado Fondo está destinado a hacer frente a las consecuencias sociales de la Covid-19 mediante transferencias a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla para financiar las prestaciones básicas de los correspondientes servicios sociales (51,72 M€).
– Aportaciones extraordinarias en materia de sanidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19 (44,23 M€).

EFECTO COVID TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	M€
Fondo Covid-19	2.198,79
Fondo Social Extraordinario	51,72
Aportaciones extraordinarias en materia de sanidad	44,23
Otros (1)	-8,83
	2.285,91

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.6**
Notas: (1) En "Otros" se incluye aportación al Plan Estatal de Vivienda (17,1 M€), Fondo de Alimentación Infantil (4,30 M€), aportaciones de particulares a la pandemia (2,43 M€) y el efecto derivado de la reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (-32,66).

16.7 El Fondo Covid-19, representa el 96% (2.198,79 M€) del total del efecto en trasferencias corrientes (2.285,91 M€). Este Fondo, creado mediante el Real Decreto-ley 22/2020 citado anteriormente, por importe de 16.000,00 M€, se configura como un fondo excepcional de carácter presupuestario, no reembolsable, cuyo objeto es dotar de mayor financiación mediante transferencias a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por la Covid-19. Se trata, asimismo, de recursos adicionales e independientes del Sistema de Financiación autonómica y de los fondos extraordinarios de liquidez.

El Fondo Covid-19 está formado por cuatro tramos, que tienen en cuenta las necesidades de financiación en materia de sanidad, educación y de merma de ingresos. Fundamentalmente, los Tramos 1 y 2 se repartirán sobre la base de criterios representativos de gasto sanitario, el Tramo 3 se repartirá sobre la base de criterios representativos de gasto en Educación, y el Tramo 4 se

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 569

repartirá, principalmente, sobre la base de criterios relacionados con la disminución de los ingresos por la caída de la actividad económica[26].

Como consecuencia de esta financiación estatal, una vez desembolsados todos los tramos, la Junta de Andalucía ha recibido recursos procedentes de este fondo estatal por valor de 2.198,79 M€, que representan el 13,74% del importe total del mismo, con el desglose por tramo que se recoge en el cuadro nº 16.7.

TRAMOS FONDO COVID-19

M€

	TRAMO 1: SANITARIO	TRAMO 2: SANITARIO	TRAMO 3: EDUCATIVO	TRAMO 4: COMPENSACIÓN MENORES INGRESOS	TOTAL
Junta de Andalucía	597,61	391,73	383,86	825,6	2.198,79
TOTAL DOTACIÓN DEL FONDO	6.000,00	3.000,00	2.000,00	5.000,00	16.000,00
%	**9,96%**	**13,06%**	**19,19%**	**16,51%**	**13,74%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.7**

16.1.3. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado

16.8 La autonomía fiscal alcanzada durante el ejercicio 2020 ha sido del 40,16%, lo que supone una disminución de 8,02 p.p. respecto de 2019. El indicador derechos reconocidos de naturaleza tributaria sobre el PIB de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasa del 10,21% en 2019 al 10,96% en 2020 y los ingresos por habitante de 4.184,42 € a 5.059,42 €.

INDICADORES DE INGRESOS CONSOLIDADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

	2019	2020
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 M€ (1)	16.962,32	17.198,31
Derechos reconocidos totales M€ (2)	35.208,70	42.829,19
Autonomía fiscal (3)=(1)/(2)	**48,18%**	**40,16%**
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 M€ (4)	16.962,32	17.198,31
PIB Andalucía M€ (5)	166.073,06	156.892,41
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 s/PIB (6)=(4)/(5)	**10,21%**	**10,96%**
Derechos reconocidos totales M€ (7)	35.208,70	42.829,19
Población (8)	8.414.240	8.465.236
Ingresos (€) por habitante (9)=(7)/(8)	**4.184,42**	**5.059,42**

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020/Población IECA/PIB: INE 2019, IECA 2020 primera estimación. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.8**

16.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía

16.2.1. Análisis general de la liquidación

16.9 Los derechos reconocidos netos del ejercicio se han situado en 43.084,84 M€ y la recaudación en 42.240,28 M€, lo que supone un incremento del 22,16% (7.815,30 M€) y 22,26% (7.691,88 M€) respecto del ejercicio anterior, respectivamente. El grado de ejecución ha aumentado 2,99

[26] Criterios tramo 1: ingresos UCI (30%); pacientes hospitalizados (25%); las PCR totales realizadas (10%) y población protegida (35%), según los datos del impacto del virus a 30 de abril de 2020. Criterios tramo 2: ingresos UCI (25%); pacientes hospitalizados (20%); las PCR totales realizadas (10%) y población protegida (45%), según los datos del impacto del virus a 31 de octubre de 2020. Criterios tramo 3: población de 0 a 16 años (80%); población de 17 a 24 años (20%), según los datos del Padrón a 1 de enero de 2019. Criterios tramo 4: tributarios, de población y del impacto presupuestario en el ámbito del transporte público.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 569

p.p., situándose en el 97,16%, en cambio, el grado de recaudación aumenta a 98,04%, 0,08 p.p. más que en 2019 (cuadro nº 16.9). La evolución de estas magnitudes en el periodo 2016-2020 se detalla en el apéndice 16.3.4.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS JA 2019 Y 2020

M€

Año	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE RECAUDACIÓN
2019	36.309,46	37.453,99	35.269,54	34.548,40	94,17%	97,96%
2020	38.277,95	44.345,78	43.084,84	42.240,28	97,16%	98,04%

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.9**

16.10 El 74,75% de los derechos reconocidos en 2020 derivan de operaciones corrientes, el 2,78% de operaciones de capital y el 22,47% proceden de operaciones financieras (cuadro nº 16.10).

DERECHOS RECONOCIDOS JA POR TIPO DE OPERACIONES 2019 Y 2020

M€

	DERECHOS RECONOCIDOS	
	2019	2020
Operaciones corrientes	29.152,42 (82,66%)	32.204,70 (74,75%)
Operaciones de capital	1.118,68 (3,17%)	1.199,52 (2,78%)
Operaciones financieras	4.998,44 (14,17%)	9.680,63 (22,47%)
Total	**35.269,54 (100%)**	**43.084,84 (100%)**

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.10**

16.11 El incremento respecto al ejercicio anterior de los derechos reconocidos totales en un 22,16% (7.815,30 M€) se debe al aumento de derechos en diferentes capítulos: el 9,52% (567,75 M€) de impuestos directos derivado principalmente del IRPF; el 21,14% (2.659,63 M€) de transferencias corrientes debido, tal como se ha señalado anteriormente, a los recursos recibidos del Fondo Covid-19, junto al incremento experimentado de los recursos provenientes del sistema de financiación; el 29,80% (9,72 M€) de ingresos patrimoniales; el 920,71% (54,23 M€) de enajenación de inversiones reales; el 2,39% (26,60 M€) en transferencias de capital como consecuencia de las transferencias finalistas y de la Unión Europea; y el 104,64% (4.892,58 M€) de pasivos financieros por la emisión de deuda pública. El resto de capítulos disminuyen los derechos reconocidos (cuadro nº 16.34 del apéndice 16.3.5).

16.12 Por lo que se refiere al grado de ejecución por capítulos, todos aumentan respecto a 2019, excepto los capítulos 2 “Impuestos indirectos”, 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos”, 5 “Ingresos patrimoniales” y 8 “Activos financieros” en los que disminuye 2,05 p.p., 8,43 p.p., 54,81 p.p. y 21,47 p.p., respectivamente. El menor grado de recaudación se da en el capítulo 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” (55,35%), disminuyendo en relación con el ejercicio anterior 14,39 p.p.

16.13 Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente alcanzaron los 844,56 M€, lo que supone un aumento del 17,11% (123,42 M€) respecto a 2019 (721,14 M€) (cuadro nº 16.36 del apéndice 16.3.5).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 569

16.2.1.1. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

16.14 En el cuadro nº 16.11 se recoge la representatividad de cada capítulo respecto al total de derechos reconocidos. En el apéndice 16.3.6 se recoge el detalle por concepto de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 4 y 7.

REPRESENTATIVIDAD DE DERECHOS POR CAPÍTULO 2020

M€

	CAPÍTULO	DR	REPRESENTATIVIDAD	RECAUDACIÓN
1	Impuestos directos	6.531,05	15,16%	6.444,82
2	Impuestos indirectos	9.948,75	23,09%	9.890,83
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	443,57	1,03%	245,53
4	Transferencias corrientes	15.238,98	35,37%	15.124,16
5	Ingresos patrimoniales	42,34	0,10%	40,25
6	Enajenación de inversiones reales	60,12	0,14%	60,03
7	Transferencias de capital	1.139,39	2,64%	755,76
8	Activos financieros	112,28	0,26%	112,21
9	Pasivos financieros	9.568,35	22,21%	9.566,70
	Total	**43.084,84**	**100,00%**	**42.240,28**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.11**

16.15 Por lo que se refiere a los impuestos directos, el 94,95% (6.201,46 M€) de los derechos reconocidos se corresponden con los procedentes de la tarifa autonómica del IRPF, que han sufrido un aumento del 11,99% respecto al ejercicio 2019. Debe señalarse que la recaudación por este concepto supone el 96,22% del total recaudado en impuestos directos (cuadro nº 16.37 del apéndice 16.3.6).

Por otro lado, los derechos reconocidos en sucesiones y donaciones descienden un 31,57% mientras que los del impuesto del patrimonio aumentan en un 11,76%.

16.16 Respecto a los impuestos indirectos, el 61,24% (6.092,98 M€) de los derechos reconocidos y recaudados derivan del impuesto sobre el valor añadido. Todos los conceptos disminuyen los derechos reconocidos en relación con el ejercicio anterior, excepto el impuesto sobre el valor añadido y el impuesto de la electricidad, con aumentos del 7,64% y 7,36%, respectivamente (cuadro nº 16.37 del apéndice 16.3.6). Los tributos cedidos suponen el 98,55% del total de derechos reconocidos por impuestos indirectos en 2020, correspondiendo el resto a tributos propios establecidos por la comunidad autónoma.

16.17 En cuanto al capítulo 3 del presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos de tres de los conceptos (reintegro de operaciones corrientes de presupuesto corriente, recargos y multas e ingresos diversos) se han incrementado, mientras que los otros cinco conceptos (tasa fiscal sobre el juego, tasas de consejerías, precios públicos de consejerías, reintegro de operaciones corrientes de ejercicios cerrados e intereses de demora) han disminuido.

Los mayores derechos reconocidos proceden de reintegros de operaciones corrientes del presupuesto de ejercicios cerrados, contabilizados en el concepto 380, un 34,38% (152,52 M€) cuya disminución ha sido del 17,05%; si se le añaden los 9,72 M€ del concepto 381 "reintegro de operaciones corrientes presupuesto corriente", representan juntos el 36,58% (162,24 M€) (cuadro nº 16.38 del apéndice 16.3.6).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 569

En el concepto 381 se incluyen los reintegros en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se producen en el mismo ejercicio presupuestario; por el contrario, en el concepto 380 se incluyen los reintegros en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro no se producen en el mismo ejercicio presupuestario. El sistema GIRO no ofrece información del origen de los reintegros, la única información adicional al concepto/subconcepto presupuestario es la provincia; así, del total de reintegros corresponden a servicios centrales un 89,50% (145,20 M€), un 4,67% (7,57 M€) a Cádiz, un 1,70% (2,76 M€) a Málaga, un 1,33% (2,16 M€) a Sevilla, y el resto de provincias representan porcentajes en torno al 1% del total o inferiores a éste.

16.18 El 41,40% (6.308,33 M€) de las transferencias corrientes recibidas proceden de las correspondientes al sistema de financiación, le siguen las transferencias de la Participación en los Ingresos del Estado a Ayuntamientos y Diputaciones con el 22,08% (3.364,05 M€), otras transferencias con el 17,04% (2.596,32 M€) y las transferencias de la Unión Europea (Garantía Agrícola) con el 10,35% (1.577,57 M€). La cuantía total aumenta un 21,14% (2.659,63 M€), como consecuencia fundamentalmente de los incrementos de las transferencias procedentes del sistema de financiación y de otras transferencias recibidas del Estado para paliar el efecto de la pandemia Covid-19 (punto 16.25, cuadro nº 16.6 y cuadro nº 16.39 del apéndice 16.3.6).

16.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

16.19 Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1 de enero de 2020 ascendían a 3.001,11 M€; durante el ejercicio se ha recaudado un 16,16%, quedando pendiente de cobro a fin del ejercicio 2020, 2.184,53 M€ (cuadro nº 16.12). Hay que significar tanto la disminución de estos derechos respecto al ejercicio precedente en un 4,19%, como la disminución del porcentaje de recaudación en 13,66 p.p.

EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

M€

	PDTE.COBRO 1 ENERO	DER. ANULA.Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE.COBRO FIN	Recaudado/ Pendiente Cobro Neto
Ejercicio 2019	4.184,81	-935,87	968,97	2.279,97	29,82%
Ejercicio 2020	3.001,11	-395,39	421,19	2.184,53	16,16%

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.12**

Nota: Los derechos pendientes de cobro a 1 de enero de 2020 resultan de sumar los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 2019 (2.279,97 M€) más los derechos pendientes de cobro del ejercicio 2019 (721,14 M€).

16.20 Del total recaudado (421,19 M€), un 47,28% (199,12 M€) se corresponde con operaciones corrientes y un 52,72% (222,07 M€) con operaciones de capital (cuadro nº 16.13). El capítulo de transferencias de capital es el que ha tenido una mayor recaudación. Por otra parte, las anulaciones y rectificaciones han supuesto, en términos globales, un 13,17% del pendiente al inicio del ejercicio. En el apéndice 16.3.7 se ofrece la información por capítulo.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 569

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES JA POR TIPO DE OPERACIÓN, AL MES DE DICIEMBRE

M€

	PDTE.COBRO 1 ENERO	DER.ANULA. Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE. COBRO FIN
Operaciones corrientes	2.466,06	-354,34	199,12	1.912,61
Operaciones de capital	520,21	-40,84	222,07	257,31
Operaciones no financieras	**2.986,27**	**-395,18**	**421,19**	**2.169,92**
Operaciones financieras	**14,83**	**-0,21**	**0,00**	**14,62**
Total	**3.001,11**	**-395,39**	**421,19**	**2.184,53**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.13**

16.21 En el cuadro nº 16.14 figuran los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a fin de los ejercicios 2019 y 2020, la diferencia entre ellos y el tanto por ciento que representan tales diferencias. Éstas pueden estar originadas por recaudación y por anulaciones o rectificaciones. En el cuadro nº 16.41 del apéndice 16.3.7 se recoge el desglose por ejercicios y capítulos.

Si bien han disminuido todos los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, se continúa observando derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa, como reiteradamente ha señalado la Cámara de Cuentas en los informes de la Cuenta General. Así, los que datan de ejercicios anteriores a 2016, se cuantifican en 969,19 M€.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES EN 2019 Y 2020, AÑO DE ORIGEN Y DIFERENCIAS

M€

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
DPC Ej. Anteriores 2019	0,11	0,06	0,26	0,60	0,24	0,42	0,78	1,24	0,87	11,06	1,28
DPC Ej. Anteriores 2020	0,08	0,01	0,12	0,35	0,19	0,26	0,38	0,75	0,59	10,66	0,98
Diferencia	-0,03	-0,05	-0,14	-0,25	-0,05	-0,16	-0,40	-0,49	-0,28	-0,40	-0,30
%	-27,27%	-83,33%	-53,85%	-41,67%	-20,83%	-38,10%	-51,28%	-39,52%	-32,18%	-3,62%	-23,44%

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
DPC Ej. Anteriores 2019	1,60	3,80	3,33	7,91	6,30	10,49	8,75	12,77	20,14	39,91	65,73
DPC Ej. Anteriores 2020	1,14	3,33	2,53	5,69	5,25	8,54	7,44	11,02	16,67	34,25	56,69
Diferencia	-0,46	-0,47	-0,80	-2,22	-1,05	-1,95	-1,31	-1,75	-3,47	-5,66	-9,04
%	-28,75%	-12,37%	-24,02%	-28,07%	-16,67%	-18,59%	-14,97%	-13,70%	-17,23%	-14,18%	-13,75%

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
DPC Ej. Anteriores 2019	86,45	77,93	86,99	102,69	115,05	217,33	259,14	454,71	281,63	400,41
DPC Ej. Anteriores 2020	66,15	62,86	73,58	89,55	97,52	174,38	238,26	425,18	206,79	270,79
Diferencia	-20,30	-15,07	-13,41	-13,14	-17,53	-42,95	-20,88	-29,53	-74,84	-129,62
%	-23,48%	-19,34%	-15,42%	-12,80%	-15,24%	-19,76%	-8,06%	-6,49%	-26,57%	-32,37%

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.14**

16.2.2.1. Provisión por deterioro de derechos pendientes de cobro

16.22 En el ejercicio 2020, al igual que en ejercicios precedentes, se continúa combinando el criterio de antigüedad y recaudación o solo antigüedad, según el capítulo presupuestario al que se aplique. No obstante lo anterior, como novedad en este ejercicio, siguiendo las recomendaciones de la CCA de informes precedentes, se ha aplicado a la totalidad del capítulo 3 (tasas, precios públicos y otros ingresos) el mismo criterio que al capítulo 1 y 2; en ejercicios anteriores solo se aplicaba el criterio de antigüedad y recaudación a parte de los conceptos de este capítulo.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 569

En los cuadros nº 16.15 y nº 16.16 se detallan los criterios aplicados según se recoge en la memoria de la Cuenta General. Hay que tener en cuenta que no se consideran susceptibles de deterioro los derechos relativos a los artículos 49 "Del exterior", 79 "Del exterior", 90 "Emisión de deuda pública", 92 "Préstamos recibidos" y 93 "Depósitos y fianzas recibidos".

CRITERIOS DETERIORO DERECHOS PENDIENTES DE COBRO CAPÍTULOS 1, 2 y 3

EJERCICIO	CRITERIO DE ANTIGÜEDAD	CRITERIO DE RECAUDACIÓN	CRITERIO DE ANTIGÜEDAD + RECAUDACIÓN
Ejercicio (-1)	20%	>70	5%
		<70 y >40	15%
		<40 y >25	20%
		<25 y >10	40%
		<10	50%
Ejercicio (-2)	40%	>50	20%
		<50 y >40	30%
		<40 y >25	40%
		<25 y >10	70%
		<10	80%
Ejercicio (-3)	80%	>40	70%
		<40 y >25	80%
		<25 y >10	90%
		<10	100%
Ejercicio (-4)	100%	>25	90%
		<25 y >10	95%
		<10	100%

Fuente: Memoria Cuenta General 2020. **Cuadro nº 16.15**

CRITERIOS DETERIORO RESTO DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIOS CERRADOS

ANTIGÜEDAD DERECHOS PRESUPUESTARIOS	% DETERIORO
Más de 5 años	100%
5 años	80%
4 años	60%
3 años	40%
2 años	20%
1 año (CAP.1-2-3)	10%

Fuente: Memoria Cuenta General 2020. **Cuadro nº 16.16**

16.23 Cabe señalar que los criterios recogidos en la memoria de la Cuenta General son contradictorios, ya que, si a los capítulos 1, 2 y 3 se le aplica el criterio de antigüedad junto con la recaudación, no resulta coherente que se le aplique un 10% a los inferiores a 1 año, según la tabla de criterios de resto de derechos.

Por otro lado, hay que destacar que en 2020 sigue sin realizarse el cálculo de la provisión de manera automática. Un adecuado diseño del aplicativo informático podría automatizar el cálculo de la referida provisión.

16.24 Según la información que se recoge en la Cuenta General, la provisión asciende a 1.698,57 M€.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 569

PROVISIÓN DUDOSO COBRO 2020

M€

ANTIGÜEDAD DERECHOS PRESUPUESTARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO SUSCEPTIBLES DE PROVISIÓN	DETERIORO
Más de 5 años	730,96	725,75	725,75
5 años	238,26	185,00	184,91
4 años	425,18	318,51	318,16
3 años	206,79	206,79	201,36
2 años	270,79	210,65	165,74
1 año	312,58	256,85	102,66
Total	**2.184,53**	**1.903,55**	**1.698,57**

Fuente: Cuenta General 2020**.** Elaboración propia. **Cuadro nº 16.17**

16.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica

16.25 Los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica (SFA) en la ejecución del presupuesto de 2020 vienen influidos por los factores que se resumen en el cuadro nº 16.18.

RESUMEN SFA 2020

M€

Entregas a cuenta SFA 2020	19.747,74
Liquidación del SFA 2018	1.446,59
Devolución de las liquidaciones de 2008 y 2009	-223,26
Total	**20.971,07**

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. **Cuadro nº 16.18**

En su conjunto, los elementos que integran el Sistema de Financiación Autonómica han alcanzado un montante de 20.971,06 M€, un 6,49% más que el año anterior (19.693,13 M€). En concreto, las entregas a cuenta se han incrementado en 529,41 M€, un 2,75% más que el ejercicio anterior (19.218,32 M€), la liquidación del Sistema de Financiación del ejercicio 2018 ha sido superior en 748,51 M€ a la liquidación del ejercicio 2017 (698,07 M€), no existiendo variación en las devoluciones de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009.

16.26 Las entregas a cuenta mensuales correspondientes al ejercicio 2020, que han sido de 19.747,74 M€, presentan el detalle recogido en el cuadro nº 16.19.

ENTREGAS A CUENTA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA EN 2020

M€

CONCEPTO	TOTAL ENTREGAS A CUENTA 2020	PARTIDA PRESUPUESTARIA
IRPF	5.522,91	120.00
IVA	6.179,40	220.00
Alcoholes y bebidas derivadas	83,73	230.00
Productos intermedios	2,04	231.00
Cerveza	37,05	232.00
Tabacos	629,34	233.00
Hidrocarburos	1.446,15	234.00
Electricidad	221,10	235.00
Total recursos tributarios	**14.121,71**	
Transferencias del Fondo de Garantía	5.156,94	400.02
Fondo de Suficiencia Global	469,09	400.03
Total recursos no tributarios	**5.626,03**	
Total entregas a cuenta	**19.747,74**	

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. **Cuadro nº 16.19**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 569

16.27 Respecto a la liquidación definitiva del Sistema de Financiación realizada en 2020, correspondiente al año 2018, se observa cómo hay mecanismos financieros con saldos positivos y otros con saldos negativos, dando como resultado un saldo global de la liquidación positivo que asciende a 1.446,59 M€ (cuadro nº 16.20).

LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE A 2018

M€

CONCEPTOS	LIQUIDACIONES POSITIVAS	LIQUIDACIONES NEGATIVAS	SALDO LIQUIDACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA
IRPF	696,88			120.01
IVA		-31,30		220.02
Alcoholes y Bebidas Derivadas		-8,76		230.02
Productos Intermedios		-0,33		231.02
Cerveza		-0,51		232.02
Tabacos		-41,40		233.02
Hidrocarburos	7,23			234.01
Electricidad		-3,92		235.02
Total recursos tributarios	**704,11**	**-86,21**	**617,90**	
Transferencia Fondo de Garantía	92,83			400.12
Fondo de Suficiencia Global		-5,57		400.23
Fondo de Cooperación	741,43			400.50
Fondo de Competitividad				400.50
Total recursos no tributarios	**834,26**	**-5,57**	**828,68**	
Total liquidación definitiva	**1.538,37**	**-91,78**	**1.446,59**	

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. **Cuadro nº 16.20**

16.28 Por último, en cuanto a la devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, dichas devoluciones quedaban aplazadas y fraccionadas en 60 mensualidades, introduciendo un año de carencia a partir del momento del devengo. Posteriormente, la disposición adicional trigésima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 (modificada por el Real Decreto-Ley 12/2014 de 12 de septiembre), a efectos de ampliar el plazo de devolución hasta 240 mensualidades, diseñaba un mecanismo de anticipos extrapresupuestarios. Transcurridas ya las 60 mensualidades iniciales contempladas en la ley, las devoluciones contabilizadas en 2018 se corresponden con la devolución de estos anticipos extrapresupuestarios.

La contabilización en 2020 relativa a la devolución a la Administración del Estado del saldo negativo de las liquidaciones de los citados ejercicios ha supuesto un saldo neto negativo de 223,26 M€ (cuadro nº 16.42 del apéndice 16.3.8).

16.29 La Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá que seguir haciendo frente a la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del Sistema de Financiación Autonómica correspondientes a los años 2008 y 2009 que quedaron pendientes de compensar en 2010 y 2011. El importe pendiente de devolver a 31 de diciembre de 2020 asciende a 2.455,88 M€, de los que corresponden 485,24 M€ a la liquidación de 2008 y 1.970,64 M€ a la de 2009.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 569

RESUMEN DEVOLUCIONES PENDIENTES EN 2020 DE LAS LIQUIDACIONES DE 2008 Y 2009

M€

LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2008	**1.475,98**	**LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2009**	**4.637,43**
Devolución 2011	295,2	Devolución 2012	664,41
Devolución 2012	194,72	Devolución 2013	463,74
Devolución 2013	118,08	Devolución 2014	463,74
Devolución 2014	118,08	Devolución 2015	179,15
Devolución 2015	44,11	Devolución 2016	179,15
Devolución 2016	44,11	Devolución 2017	179,15
Devolución 2017	44,11	Devolución 2018	179,15
Devolución 2018	44,11	Devolución 2019	179,15
Devolución 2019	44,11	Devolución 2020	179,15
Devolución 2020	44,11		
Pendiente de devolver	**485,24**	**Pendiente de devolver**	**1.970,64**

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. **Cuadro nº 16.21**

Es conveniente señalar que el importe de estas devoluciones puede verse incrementado en 2022 y 2023 cuando se proceda a liquidar el sistema de financiación de los ejercicios 2020 y 2021, toda vez que se prevé que la recaudación efectiva para estos años será muy inferior a lo estimado y transferido por el Estado a las CC.AA, en concepto de anticipos a cuenta de la recaudación tributaria prevista. Es posible, en este caso, que se vuelva a articular un procedimiento para que las CC.AA no tengan que realizar una devolución completa e inmediata del exceso de recursos recibidos, lo que derivaría en el diferimiento de los reembolsos de los saldos negativos de las liquidaciones definitivas de 2020 y 2021 y en un incremento de la deuda financiera autonómica[27] [28].

16.30 Se ha realizado la conciliación de todos los recursos del SFA con la liquidación del presupuesto de ingresos. Su resultado se recoge en el apéndice 16.3.9.

16.2.4. Beneficios fiscales

16.31 El Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en los artículos 190 del Estatuto de Autonomía, 38 del TRLGHP y en la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica. El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales establecidos por el Estado respecto de los tributos cedidos cuya gestión corresponde a la Administración Tributaria Andaluza, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidos éstos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

[27] En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 se prevé, en su disposición adicional octogésima tercera, la creación de una partida presupuestaria ampliable y no condicionada para dotar de mayor financiación a las Comunidades Autónomas de régimen común y, en su caso, ciudades de Ceuta y Melilla, con motivo de los saldos globales negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica relativas al ejercicio 2020.

[28] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 569

Según establece el art.5 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2020 los beneficios fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía se estiman en 6.179,25 M€.

16.32 En el cuadro nº 16.22 se recoge un resumen de los beneficios fiscales por figura impositiva, según el detalle que se recoge en el informe económico y financiero del presupuesto.

BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF 2020

m€

	BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR EL ESTADO		BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		TOTAL BENEFICIOS FISCALES
	Importe	%	Importe	%	
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	769.140	97,50%	19.528	2,50%	788.668
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	250.800	64,00%	141.050	36,00%	391.850
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "mortis causa"	289.607	34,58%	547.800	65,42%	837.407
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "inter vivos"	800	0,92%	86.500	99,08%	87.300
Impuesto sobre el Patrimonio	327.600	100,00%			327.600
Impuestos Ecológicos			16.031	100,00%	16.031
Impuesto sobre Hidrocarburos	18.596	100,00%			18.596
Tasa fiscal sobre el Juego			22.600	100,00%	22.600
Impuestos gestionados por el Estado (1)	3.689.200	100,00%			3.689.200
Total	**5.345.743**		**833.509**		**6.179.251**

Fuente: Informe económico y financiero del Presupuesto de la CAA para 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.22**

Notas: (1) Estos beneficios fiscales son derivados de la normativa estatal en impuestos que gestiona el Estado pero que afectan al PBF de la CAA. Para el ejercicio 2020, se señala en el informe económico y financiero del Presupuesto de la CAA, que no se ha dispuesto de información actualizada por lo que se incluyen las mismas cifras que en el PBF de 2017. En total 3.689,20 M€ repartidos entre beneficios fiscales del IVA (3.486,54 M€), Impuesto sobre Hidrocarburos (192,87 M€) e Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas (9,79 M€).

16.33 En el cuadro nº 16.23 se ofrece un resumen por figura impositiva de la ejecución de los beneficios fiscales del presupuesto de la CAA de 2020. En el apéndice 16.3.10 se ofrece el detalle por tipo de beneficio fiscal de aquellos sobre los que se ha podido disponer de datos para 2020 y la ejecución de aquellos otros cuya última información disponible es 2019 (IRPF e IP).

EJECUCIÓN BENEFICIOS FISCALES 2020

m€

	Establecidos por el Estado		Establecidos por la CAA	
Figura Impositiva	**Estimación**	**Ejecución**	**Estimación**	**Ejecución**
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	769.140	sd	19.528	17.000
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	250.800	248.500	141.050	109.800
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "mortis causa"	289.607	168.200	547.800	821.300
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "inter vivos"	800	8.100	86.500	495.500
Impuesto sobre el Patrimonio	327.600	355.300	-	-
Impuestos Ecológicos	-	-	16.031	12.460
Impuesto sobre Hidrocarburos (*)	18.596	sd	-	-
Tasa fiscal sobre el Juego	-	-	22.600	51.400
Impuestos gestionados por el Estado	3.689.200	sd	-	-
Total	**5.345.743**		**833.509**	

Fuente: PBF 2020-DGFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.23**

sd: sin dato

(*) Desde el 1 de enero de 2019, se dejan sin efecto los artículos 63 y 64 del Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, como consecuencia de la integración del tipo autonómico en el tipo estatal especial, aprobada en virtud de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

16.34 En relación con los beneficios fiscales establecidos por la CAA, la ejecución no alcanza las estimaciones previstas en el caso del IRPF, ITP-AJD y los impuestos ecológicos. Por el contrario, la ejecución supera a la estimación en el ISD y la tasa fiscal sobre el juego.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 569

Respecto al ISD, el incremento de los beneficios fiscales respecto a ejercicios anteriores, así como la diferencia entre la estimación y la ejecución, se debe fundamentalmente al cambio en el comportamiento fiscal de los sujetos pasivos, derivado principalmente de modificaciones legislativas tales como la reducción autonómica por parentesco en la modalidad sucesiones y, sobre todo, la bonificación del 99% para cónyuges y parientes directos en ambas modalidades (con entrada en vigor en abril de 2019 según establece el Decreto Ley 1/2019).

16.3. Apéndices

Apéndice 16.3.1. Proceso de consolidación del presupuesto de ingresos
Apéndice 16.3.2. Ponderación de los derechos reconocidos por capítulo y tipo de entidad
Apéndice 16.3.3. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos consolidado 2015-2019
Apéndice 16.3.4. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos de la JA 2015-2019
Apéndice 16.3.5. Análisis de la liquidación de ingresos JA por tipo de operación y por capítulo
Apéndice 16.3.6. Análisis de determinados capítulos del presupuesto de ingresos de la JA
Apéndice 16.3.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores
Apéndice 16.3.8. Contabilización 2019 de la devolución saldo negativo liquidaciones SFA 2008 y 2009
Apéndice 16.3.9. Conciliación recursos SFA 2019
Apéndice 16.3.10. Ejecución beneficios fiscales

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 569

Apéndice 16.3.1. Proceso de consolidación del presupuesto de ingresos

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

M€

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA
1. Total general JA (cuadro nº 16.9)	38.277,95	44.345,78	43.084,84	42.240,28
2. Total general agencias	11.133,66	12.739,97	12.223,69	12.170,40
3. Total consorcios	168,06	170,56	141,38	132,29
4. Concepto 410	0,00	48,04	249,78	249,78
5. Concepto 411	0,00	0,00	242,48	242,48
6. Concepto 450	9.953,65	11.323,19	11.119,01	11.118,39
7. Concepto 451	814,58	793,70	546,71	546,71
8. Concepto 452	93,83	91,99	91,99	91,99
9. Concepto 455	0,40	0,40	0,21	0,00
10. Concepto 710	0,00	0,00	53,43	53,43
11. Concepto 711	0,00	0,00	38,17	38,17
12. Concepto 750	125,79	315,16	258,59	258,54
13. Concepto 751	51,08	54,99	18,64	18,64
14. Concepto 752	0,44	2,04	1,70	1,55
15. Concepto 753	0,00	0,00	0,00	0,00
16. Consolidado ingresos (1+2+3-4 a 15) (cuadro nº 16.1)	**38.539,89**	**44.626,79**	**42.829,19**	**41.923,28**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.24**

Apéndice 16.3.2. Ponderación de los derechos reconocidos por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2020

M€

CAPÍTULO	ADMÓN GENERAL	AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	ARES	Consorcios	TOTAL
1 Impuestos directos	6.531,05	-	-	-	6.531,05
2 Impuestos indirectos	9.948,75	-	-	-	9.948,75
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	443,57	232,10	10,60	32,24	718,51
4 Transferencias corrientes	14.746,72	4,34	0,62	12,24	14.763,92
5 Ingresos patrimoniales	42,34	2,14	1,12	0,32	45,92
6 Enajenación inversiones reales	60,12	-	0,00	-	60,12
7 Transferencias de capital	1.047,79	28,99	0,72	0,68	1.078,18
8 Activos financieros	112,28	0,02	0,09	2,00	114,39
9 Pasivos financieros	9.568,35	-	-	0,00	9.568,35
Total general	**42.500,98**	**267,59**	**13,15**	**47,48**	**42.829,19**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.25**

Nota: En el apartado de Administración General se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

PONDERACIÓN DERECHOS ADMÓN GENERAL/AAAA/ARES/CONSORCIOS POR CAPÍTULOS 2020

CAPÍTULO	Administración General	Agencias Administrativas	ARES	Consorcios
1 Impuestos directos	100,00%	-	-	-
2 Impuestos indirectos	100,00%	-	-	-
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	61,73%	32,30%	1,48%	4,49%
4 Transferencias corrientes	99,88%	0,03%	0,00%	0,08%
5 Ingresos patrimoniales	92,21%	4,67%	2,43%	0,69%
6 Enajenación inversiones reales	100,00%	-	0,00%	-
7 Transferencias de capital	97,18%	2,69%	0,07%	0,06%
8 Activos financieros	98,16%	0,01%	0,08%	1,75%
9 Pasivos financieros	100,00%	-	-	0,00%

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.26**

Nota: En el apartado de Administración General se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 569

Apéndice 16.3.3. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos consolidado 2016-2020

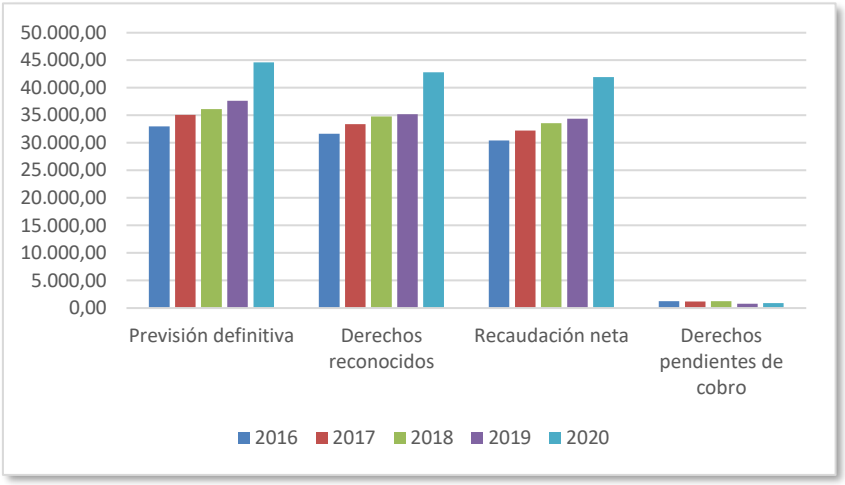
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2016-2020

M€

	2016	2017	2018	2019	2020
Previsión definitiva	32.981,47	35.109,30	36.150,63	37.640,58	44.626,79
Derechos reconocidos	31.678,05	33.425,22	34.818,12	35.208,70	42.829,19
Recaudación neta	30.447,15	32.2 18,24	33.542,58	34.408,63	41.923,28
Derechos pendientes de cobro	1.230,90	1.206,98	1.275,55	800,07	905,91

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.27**

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADO 2016-2020



Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Gráfico nº16.1**

VARIACIÓN INTERANUAL PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO

M€

	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2019/2020
Previsión definitiva	2.127,83	1.041,33	1.489,95	6.986,21
Derechos reconocidos	1.747,17	1.392,90	390,58	7.620,49
Recaudación neta	1.771,09	1.324,34	866,05	7.514,65
Derechos pendientes de cobro	-23,92	68,57	-475,48	105,84

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.28**

Apéndice 16.3.4. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos de la JA 2016-2020

EVOLUCIÓN PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2016-2020

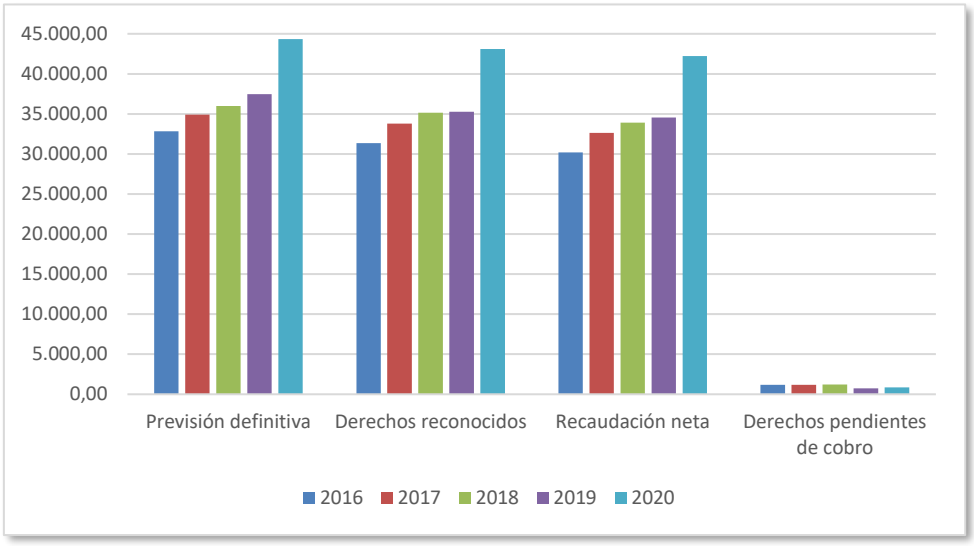
M€

	2016	2017	2018	2019	2020
Previsión definitiva	32.819,58	34.925,56	35.977,09	37.453,99	44.345,78
Derechos reconocidos	31.362,35	33.791,32	35.148,46	35.269,54	43.084,84
Recaudación neta	30.175,75	32.621,76	33.912,51	34.548,40	42.240,28
Derechos pendientes de cobro	1.186,61	1.169,56	1.235,95	721,14	844,56

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.29**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 569

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2016-2020



Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Gráfico nº 16.2**

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

M€

	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2019/2020
Previsión definitiva	2.105,98	1.051,53	1.476,90	6.891,79
Derechos reconocidos	2.428,97	1.357,14	121,08	7.815,30
Recaudación neta	2.446,01	1.290,75	635,89	7.691,88
Derechos pendientes de cobro	-17,05	66,39	-514,81	123,42

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.30**

EVOLUCIÓN GRADO DE EJECUCIÓN Y DE RECAUDACIÓN JA 2016-2020

	2016	2017	2018	2019	2020
Grado de ejecución	95,56%	96,75%	97,70%	94,17%	97,16%
Grado de recaudación	96,22%	96,54%	96,48%	97,96%	98,04%

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.31**

PONDERACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS POR TIPO DE OPERACIÓN

	2016	2017	2018	2019	2020
Operaciones corrientes	83,25%	82,03%	81,99%	82,66%	74,75%
Operaciones de capital	2,68%	2,59%	3,56%	3,17%	2,78%
Operaciones financieras	14,07%	15,39%	14,45%	14,17%	22,47%
Total	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.32**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 569

Apéndice 16.3.5. Análisis de la liquidación de ingresos JA por tipo de operación y por capítulo

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA POR TIPO DE OPERACIONES 2019 Y 2020

M€

	PREVISIÓN INICIAL		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN NETA	
	2019	**2020**	**2019**	**2020**	**2019**	**2020**	**2019**	**2020**
Operaciones corrientes	29.399,27	30.536,69	29.994,37	32.847,08	29.152,42	32.204,70	28.709,64	31.745,58
Operaciones de capital	2.191,44	2.219,06	2.192,93	2.235,78	1.118,68	1.199,52	840,54	815,79
Operaciones financieras	4.718,74	5.522,20	5.266,69	9.262,92	4.998,44	9.680,63	4.998,22	9.678,91
Total	**36.309,46**	**38.277,95**	**37.453,99**	**44.345,78**	**35.269,54**	**43.084,84**	**34.548,40**	**42.240,28**

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.33**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA POR CAPÍTULOS 2019 Y 2020

M€

	PREVISIÓN INICIAL		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN NETA	
	2019	**2020**	**2019**	**2020**	**2019**	**2020**	**2019**	**2020**
1 Impuestos directos	6.064,04	6.523,74	6.064,04	6.523,74	5.963,30	6.531,05	5.855,93	6.444,82
2 Impuestos indirectos	10.492,42	10.644,29	10.492,42	10.644,29	10.021,55	9.948,75	9.945,05	9.890,83
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	904,04	831,81	905,04	837,53	555,60	443,57	387,50	245,53
4 Transferencias corrientes	11.913,83	12.507,12	12.507,92	14.785,80	12.579,35	15.238,98	12.489,62	15.124,16
5 Ingresos patrimoniales	24,94	29,72	24,94	55,72	32,62	42,34	31,55	40,25
6 Enajenación de inversiones reales	320,00	320,00	320,00	320,00	5,89	60,12	5,89	60,03
7 Transferencias de capital	1.871,44	1.899,06	1.872,93	1.915,78	1.112,79	1.139,39	834,65	755,76
8 Activos financieros	48,49	102,75	596,44	344,17	322,67	112,28	322,67	112,21
9 Pasivos financieros	4.670,25	5.419,45	4.670,25	8.918,75	4.675,77	9.568,35	4.675,55	9.566,70
Total	**36.309,46**	**38.277,95**	**37.453,99**	**44.345,78**	**35.269,54**	**43.084,84**	**34.548,40**	**42.240,28**

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.34**

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE COBRO POR CAPÍTULOS JA 2019 Y 2020

	GRADO DE EJECUCIÓN		GRADO DE RECAUDACIÓN	
	2019	**2020**	**2019**	**2020**
1 Impuestos directos	98,34%	100,11%	98,20%	98,68%
2 Impuestos indirectos	95,51%	93,47%	99,24%	99,42%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	61,39%	52,96%	69,74%	55,35%
4 Transferencias corrientes	100,57%	103,07%	99,29%	99,25%
5 Ingresos patrimoniales	130,79%	75,99%	96,70%	95,05%
6 Enajenación de inversiones reales	1,84%	18,79%	100,00%	99,84%
7 Transferencias de capital	59,41%	59,47%	75,01%	66,33%
8 Activos financieros	54,10%	32,62%	100,00%	99,93%
9 Pasivos financieros	100,12%	107,28%	100,00%	99,98%
Total	**94,17%**	**97,16%**	**97,96%**	**98,04%**

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.35**

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO CORRIENTE JA 2019 Y 2020, POR CAPÍTULOS

M€

	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		DIFERENCIAS	
	2019	**2020**	**Absolutas**	**Relativas**
1 Impuestos directos	107,38	86,23	-21,15	-19,70%
2 Impuestos indirectos	76,50	57,92	-18,58	-24,29%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	168,10	198,04	29,94	17,81%
4 Transferencias corrientes	89,73	114,83	25,10	27,97%
5 Ingresos patrimoniales	1,08	2,10	1,02	94,44%
Operaciones corrientes	**442,78**	**459,12**	**16,34**	**3,69%**
6 Enajenación de inversiones reales	-	0,10	0,10	-
7 Transferencias de capital	278,14	383,63	105,49	37,93%
Operaciones de capital	**278,14**	**383,73**	**105,59**	**37,96%**
8 Activos financieros	-	0,08	0,08	-
9 Pasivos financieros	0,22	1,65	1,43	650,00%
Operaciones financieras	**0,22**	**1,72**	**1,50**	**681,82%**
Total	**721,14**	**844,56**	**123,42**	**17,11%**

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.36**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 569

Apéndice 16.3.6. Análisis de determinados capítulos del presupuesto de ingresos de la JA

DERECHOS RECONOCIDOS POR CONCEPTOS CAPÍTULOS 1 Y 2 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

M€

CONCEPTOS	DR 2019	DR 2020	REPRESENTATIVIDAD DR 2020 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2020/2019	RN 2020	GRADO RECAUDACIÓN
110 Impuesto sobre sucesiones y donaciones	338,29	231,48	3,54%	-31,57%	152,88	66,04%
111 Impuesto sobre el patrimonio personas físicas	87,79	98,11	1,50%	11,76%	90,48	92,22%
112 Impuesto s/depósitos de clientes entidades crédito And.	-0,30	-	-	-100,00%	-	-
120 Tarifa autonómica IRPF	5.537,52	6.201,46	94,95%	11,99%	6.201,46	100,00%
Total impuestos directos	**5.963,30**	**6.531,05**	**100,00%**	**9,52%**	**6.444,82**	**98,68%**
200 Transmisiones patrimoniales	1.177,30	897,53	9,02%	-23,76%	856,56	95,43%
201 Actos jurídicos documentados	463,31	373,59	3,76%	-19,37%	358,12	95,86%
211 Impuesto actividades del juego	27,79	20,63	0,21%	-25,76%	20,63	100,00%
220 Impuesto sobre valor añadido	5.660,62	6.092,98	61,24%	7,64%	6.092,98	100,00%
230 Imp. s/alcohol y bebidas derivadas	86,24	74,61	0,75%	-13,49%	74,61	100,00%
231 Imp. sobre productos intermedios	1,97	1,71	0,02%	-13,20%	1,71	100,00%
232 Impuesto sobre la cerveza	37,21	36,5	0,37%	-1,91%	36,50	100,00%
233 Impuesto s/labores del tabaco	632,36	587,43	5,90%	-7,11%	587,43	100,00%
234 Impuesto s/hidrocarburos	1.455,06	1.451,99	14,59%	-0,21%	1.451,99	100,00%
235 Impuesto sobre la electricidad	202,28	217,16	2,18%	7,36%	217,16	100,00%
236 Impuesto medios de transporte	77,09	51	0,51%	-33,84%	51,00	100,00%
237 Tipo autonómico imp. hidrocarburos	55,89	-0,38	0,00%	-100,68%	-0,38	100,00%
250 Impuestos ecológicos	6,44	6,01	0,06%	-6,68%	5,70	94,82%
260 Otros impuestos indirectos	137,99	137,99	1,39%	0,00%	136,81	99,15%
Total impuestos indirectos	**10.021,55**	**9.948,75**	**100,00%**	**-0,73%**	**9.890,83**	**99,42%**

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.37**

DERECHOS RECONOCIDOS POR CONCEPTOS CAPÍTULO 3 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

M€

CONCEPTOS	DR 2019	DR 2020	REPRESENTATIVIDAD DR 2020 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2020/2019	RN 2020	GRADO RECAUDACIÓN
300 Tasa fiscal sobre el juego	157,80	86,01	19,39%	-45,49%	82,71	96,16%
301 Tasas consejerías	55,42	54,21	12,22%	-2,18%	48,96	90,31%
310 Precios públicos consejerías	20,45	13,76	3,10%	-32,71%	13,69	99,44%
380 Reintegro operaciones corrientes de ejercicios cerrados	183,86	152,52	34,38%	-17,05%	67,37	44,17%
381 Reintegro operaciones corrientes presupuesto corriente	6,75	9,72	2,19%	44,00%	3,16	32,55%
391 Recargos y multas	111,53	112,75	25,42%	1,09%	18,01	15,97%
392 Intereses de demora	15,51	9,86	2,22%	-36,43%	8,46	85,83%
399 Ingresos diversos	4,28	4,73	1,07%	10,51%	3,17	66,97%
Total tasas, precios públicos y otros ingresos	**555,60**	**443,57**	**100,00%**	**-20,16%**	**245,53**	**55,35%**

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.38**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 569

DERECHOS RECONOCIDOS POR CONCEPTOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

M€

	CONCEPTOS	DR 2019	DR 2020	REPRESENTATIVIDAD DR 2020 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2020/2019	RN 2020	GRADO RECAUDACIÓN
400	Transfer. sistema financiación	6.080,99	6.308,33	41,40%	3,74%	6.308,33	100,00%
401	Otras transferencias	426,88	2.596,32	17,04%	508,21%	2.596,32	100,00%
403	Transferencias finalistas	323,80	189,08	1,24%	-41,61%	185,60	98,16%
404	Transferencias finalistas	437,92	564,35	3,70%	28,87%	562,83	99,73%
405	Partic.ingr.Estado.Ayto.	3.195,09	3.364,05	22,08%	5,29%	3.364,05	100,00%
410	Transf. de agencias administrativas	248,95	249,78	1,64%	0,33%	249,78	100,00%
411	Transf. de agencias de régimen especial	191,97	242,48	1,59%	26,31%	242,48	100,00%
430	Transf. de la Junta de Andalucía	-	-	-	-	-	-
440	Transf. agencias públicas empresariales	0,29	0,30	0,00%	3,45%	0,30	100,00%
470	Transf. finalistas de emp.pr.	-	-	-	-	-	-
480	Transf. final.fam. e inst.	0,07	0,09	0,00%	28,57%	0,09	100,00%
490	De la U.E. (FEDER)	0,40	0,60	0,00%	50,00%	0,60	100,00%
491	De la U.E. (FSE)	82,36	137,62	0,90%	67,10%	27,80	20,20%
492	De la U.E. (GARANTÍA AGRÍCOLA)	1.588,33	1.577,57	10,35%	-0,68%	1.577,57	100,00%
495	De la U.E.(OTROS FONDOS EUROPEOS)	1,10	1,57	0,01%	42,73%	1,57	100,00%
496	De la U.E. (FEADER)	1,22	6,84	0,04%	460,66%	6,84	100,00%
Total transferencias corrientes		**12.579,35**	**15.238,98**	**100,00%**	**21,14%**	**15.124,16**	**99,25%**
700	Fondos Comp. Interterritorial	160,92	160,92	14,12%	0,00%	160,92	100,00%
701	Trans. Admón Gral Est.gest.p	18,83	22,39	1,96%	18,91%	22,39	100,00%
702	Transferencias finalistas	42,43	60,02	5,27%	41,46%	60,02	100,00%
703	Transferencias finalistas	82,84	159,84	14,03%	92,95%	159,84	100,00%
707	Transf. de entes sector público	3,13	2,43	0,21%	-22,36%	2,43	100,00%
710	Transf. de agencias administrativas	45,09	53,43	4,69%	18,50%	53,43	100,00%
711	Transf. de agencias régimen especial	26,29	38,17	3,35%	45,19%	38,17	100,00%
730	Transf. Junta a la A.G.A.P.A.	-	-	-	-	-	-
760	De ayuntamientos	1,06	0,73	0,06%	-31,13%	0,72	99,37%
761	De diputaciones provinciales	1,89	0,31	0,03%	-83,60%	0,31	100,00%
770	De empresas privadas	-	-	-	-	-	-
790	De la U.E. (FEDER)	357,74	341,45	29,97%	-4,55%	1,29	0,38%
791	De la U.E. (FSE)	21,22	43,97	3,86%	107,21%	13,93	31,69%
792	De la U.E. (FEOGA)	5,58	5,36	0,47%	-3,94%	5,36	100,00%
793	P.O. IFOP (2000-2006)	-	-	-	-	-	-
795	De la U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)	5,20	3,91	0,34%	-24,81%	3,91	100,00%
796	De la U.E. (FEADER)	323,59	227,82	19,99%	-29,60%	227,82	100,00%
797	De la U.E. (FEP)	16,97	18,64	1,64%	9,84%	5,21	27,96%
Total transferencias de capital		**1.112,79**	**1.139,39**	**100,00%**	**2,39%**	**755,76**	**66,33%**

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.39**

Apéndice 16.3.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES JA POR CAPÍTULOS, AL MES DE DICIEMBRE

M€

CAPÍTULOS	PDTE.COBRO 1 ENERO	DER.ANULA. Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE. COBRO FIN
Impuestos directos	337,97	-78,12	21,12	238,74
Impuestos indirectos	511,67	-73,94	24,64	413,09
Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.453,07	-181,43	43,19	1.228,45
Transferencias corrientes	146,38	-19,98	109,29	17,11
Ingresos patrimoniales	16,98	-0,87	0,88	15,23
Operaciones corrientes	**2.466,06**	**-354,34**	**199,12**	**1.912,61**
Enajenación de inversiones reales	0,31	0,00	0,00	0,31
Transferencias de capital	519,90	-40,84	222,07	256,99
Operaciones de capital	**520,21**	**-40,84**	**222,07**	**257,31**
Operaciones no financieras	**2.986,27**	**-395,18**	**421,19**	**2.169,92**
Activos financieros	5,71	0,00	0,00	5,71
Pasivos financieros	9,12	-0,21	0,00	8,91
Operaciones financieras	**14,83**	**-0,21**	**0,00**	**14,62**
Total	**3.001,11**	**-395,39**	**421,19**	**2.184,53**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.40**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 569

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR EJERCICIOS Y CAPÍTULOS

M€

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
1	0,00	0,00	0,01	0,02	0,02	0,03	0,01	0,36	0,07	0,61	0,14	0,26	0,13	0,06	0,36	0,12	0,20
2	0,03	0,00	0,09	0,20	0,07	0,17	0,12	0,25	0,34	0,62	0,25	0,34	0,69	0,52	1,03	1,24	1,79
3	0,04	0,00	0,02	0,12	0,10	0,07	0,25	0,14	0,18	0,60	0,59	0,54	0,95	1,61	4,25	3,83	3,74
4													1,56	0,35			0,00
5										3,12					0,05	0,05	0,07
6																	
7																	2,73
8										5,71							
9																	
Total	**0,08**	**0,01**	**0,12**	**0,35**	**0,19**	**0,26**	**0,38**	**0,75**	**0,59**	**10,66**	**0,98**	**1,14**	**3,33**	**2,53**	**5,69**	**5,25**	**8,54**

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total general
1	0,25	0,72	0,29	1,98	3,41	2,61	3,19	3,55	5,95	10,66	10,93	14,30	16,72	31,95	50,93	78,90	238,74
2	1,70	3,00	6,36	16,57	36,26	34,08	31,82	31,14	31,82	28,07	26,60	31,98	31,96	23,18	25,42	45,39	413,09
3	5,38	7,19	9,95	15,69	16,96	29,38	27,81	38,45	49,69	58,36	136,48	138,26	268,95	142,61	133,91	132,35	1.228,45
4									1,90				10,87		0,11	2,32	17,11
5	0,11	0,11	0,08	0,01	0,06	0,07	0,03	0,04	0,04	0,16	0,34	0,46	0,77	9,06	0,38	0,21	15,23
6								0,31									0,31
7					0,00			0,09	0,14	0,27	0,02	53,26	95,91		51,17	53,41	256,99
8												0,00					5,71
9	0,00	0,01			0,00	0,01	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00			0,00	8,86	0,00	8,91
Total	**7,44**	**11,02**	**16,67**	**34,25**	**56,69**	**66,15**	**62,86**	**73,58**	**89,55**	**97,52**	**174,38**	**238,26**	**425,18**	**206,79**	**270,79**	**312,58**	**2.184,53**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.41**

Apéndice 16.3.8. Contabilización 2020 de la devolución saldo negativo liquidaciones del SFA 2008 y 2009

m€

CONCEPTOS	Partida presupuestaria	Liquidación SFA 2008 RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012	Liquidación SFA 2009 RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012	Total liquidaciones SFA 2008 y 2009 RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012
Devolución IRPF	120.02		-18.335,21	-18.335,21
Devolución IVA	220.02	-11.979,36	-43.141,79	-55.121,16
Devolución Alcoholes y Bebidas Derivadas	230.02		-348,59	-348,59
Devolución Productos Intermedios	231.02		-4,55	-4,55
Devolución Cerveza	232.02		-39,53	-39,53
Devolución Tabacos	233.02		-512,93	-512,93
Devolución Hidrocarburos	234.02		-1.385,49	-1.385,49
Devolución Electricidad	235.02		-21,58	-21,58
Devolución Fondo de Suficiencia	400.10	-32.132,80		-32.132,80
Devolución Fondo de Suficiencia Global	400.23		-114.252,43	-114.252,43
Devolución Anticipos	401.40		-1.107,41	-1.107,41
Total liquidaciones 2008 y 2009		**-44.112,17**	**-179.149,51**	**-223.261,68**

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. **Cuadro nº 16.42**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 569

Apéndice 16.3.9. Conciliación recursos SFA 2020

M€

	Entregas a cuenta SFA 2020	Liquidación SFA 2018 realizada en 2020	Efecto neto en 2020 de las devoluciones de las liquidaciones negativas SFA 2008 y 2009	Total por Mecanismo financiero	Contabilidad concepto presupuestario
	(1)	(2)	(3)	(1)+(2)+(3)	presupuesto de ingresos
IRPF	5.522,91	696,88	-18,34	6.201,46	120 Tarifa autonómica IRPF
IVA	6.179,40	-31,30	-55,12	6.092,98	220 Impuesto sobre el valor añadido
Alcoholes y bebidas derivadas	83,73	-8,76	-0,35	74,61	230 Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas
Productos intermedios	2,04	-0,33	-0,00	1,71	231 Impuesto sobre productos intermedios
Cerveza	37,05	-0,51	-0,04	36,50	232 Impuesto sobre la cerveza
Tabacos	629,34	-41,40	-0,51	587,43	233 Impuesto sobre labores del tabaco
Hidrocarburos	1.446,15	7,23	-1,39	1.451,99	234 Impuesto sobre hidrocarburos
Electricidad	221,10	-3,92	-0,02	217,16	235 Impuesto sobre la electricidad
Transferencias Fondo de Garantía	5.156,94	92,83	-	5.249,76	400.02, 400.12
Fondo de Suficiencia	-	-	-32,13	-32,13	400.10
Fondo de Suficiencia Global	469,09	-5,57	-114,25	349,27	400.03, 400.23
Fondo de cooperación	-	741,43	-	741,43	400.50
Fondo de competitividad	-	-	-	-	400.50
Devolución anticipos	-	-	-1,11	-1,11	401.40

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.43**

Apéndice 16.3.10. Ejecución beneficios fiscales

EJECUCIÓN BENEFICIOS FISCALES 2020

m€

BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por el ESTADO	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Exenciones y otros beneficios fiscales:		
Cancelación hipotecaria	90.900	104.900
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	29.500	1.500
Operaciones societarias exentas	44.900	48.900
Préstamos y obligaciones	9.200	9.400
Explotaciones agrarias	10.500	10.000
Transmisiones inmobiliarias exentas	23.100	15.900
Otras exenciones	42.700	57.900
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD DEL ESTADO	**250.800**	**248.500**

Fuente: PBF 2020-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.44**

m€

BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Tipo reducido para determinadas transmisiones:		
Vivienda habitual, menor 35 años	73.400	59.800
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	10.800	8.800
Vivienda reventa por profesionales inmobiliarios	52.400	23.700
Vivienda habitual, familias numerosas	2.400	4.600
Adquisición vivienda habitual (<130 m€)	-	8.500
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca		
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	1.000	1.300
Transmisiones por dación en pago de deuda garantizada	-	500
Adquisiciones PYMES garantizadas por SGR	-	1.700
Tipo reducido para determinados documentos notariales:		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	800	500
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	200	200
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	50	100
Adquisición vivienda habitual (<130 m€)	-	100
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**141.050**	**109.800**

Fuente: PBF 2020-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.45**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 569

m€

BENEFICIOS FISCALES en ISD "*mortis causa*" establecidos por el ESTADO	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Reducciones en la base imponible:		
Por razón del grupo parentesco	270.400	131.000
Personas con discapacidad	11.000	8.400
Adquisición de vivienda habitual	410	200
Transmisión consecutiva	73	-
Seguros de vida	5.110	3.800
Adquisición bienes patrimonio histórico	84	200
Adquisición empresas/participaciones en entidades	1.800	23.800
Adquisición explotaciones agrarias	730	800
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	**289.607**	**168.200**

Fuente: PBF 2020-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.46**

m€

BENEFICIOS FISCALES en ISD "*mortis causa*" establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Reducciones en la base imponible:		
Parientes directos	474.100	673.500
Mejora reducción por minusvalía	5.000	13.700
Mejora reducción vivienda habitual	12.300	12.900
Mejoras y reducciones empresariales	30.000	42.800
Adquisición explotaciones agrarias	5.400	9.900
Bonificación en cuota:		
Bonificación del 99% para parientes directos	21.000	68.500
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ISD "mortis causa" DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**547.800**	**821.300**

Fuente: PBF 2020-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.47**

m€

BENEFICIOS FISCALES en ISD "*inter vivos*" establecidos por el ESTADO	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Reducciones en la base imponible:		
Adquisición empresas / participaciones en entidades	660	6.600
Adquisición determinados bienes o derechos art.4 LIP	30	700
Adquisición explotaciones agrarias	110	800
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ISD "inter vivos" DEL ESTADO	**800**	**8.100**

Fuente: PBF 2020-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.48**

m€

BENEFICIOS FISCALES en ISD "*inter vivos*" establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Reducciones en la base imponible:		
Mejora autonómica por adquisición empresa	43.500	91.200
Donación de dinero para compra de la primera vivienda habitual	19.100	2.600
Donación de vivienda habitual a descendiente con discapacidad	-	700
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa	5.700	14.900
Adquisición explotaciones agrarias	1.200	2.500
Bonificación en cuota:		
Bonificación del 99% para parientes directos	17.000	383.600
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ISD "inter vivos" DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**86.500**	**495.500**

Fuente: PBF 2020-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.49**

m€

BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA		
Deducciones por inversiones aplicadas	230	270
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES		
Deducciones por inversiones aplicadas	46	130
DEPÓSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Tipo reducido	55	260
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO		
Exenciones	15.700	11.800
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**16.031**	**12.460**

Fuente: PBF 2020-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.50**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 569

BENEFICIOS FISCALES en "Tasa Fiscal sobre Juegos" establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Tipo reducido máquinas	10.900	6.400
Tipo reducido en el juego del bingo	11.700	2.100
Bonificación máquinas carácter provisional (COVID-19)	-	42.900
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**22.600**	**51.400**

Fuente: PBF 2020-DGTF. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.51**

DATOS DE EJECUCIÓN 2019 IRPF - IP

m€

BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE EJECUCIÓN
Deducciones en la cuota:	
Beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	13
Inversión en vivienda habitual	880
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	4.300
Nacimiento o adopción	170
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	90
Adopción de hijos en el ámbito internacional	12
Contribuyentes con discapacidad	6.100
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	1.200
Asistencia a personas con discapacidad. Deducción aplicable con carácter general	2.700
Asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas	26
Ayuda doméstica	840
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	650
Beneficiarios de ayudas familiares	1
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	12
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**17.000**

Fuente: DGTF. **Cuadro nº 16.52**

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2019 (último ejercicio con datos disponibles).

m€

BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por el ESTADO	IMPORTE EJECUCIÓN
Exenciones	
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	14.800
Participaciones en entidades	207.100
Mínimo exento	72.300
Límite con el IRPF	61.100
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	**355.300**

Fuente: DGTF. **Cuadro nº 16.53**

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2019 (último ejercicio disponible).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 569

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 569

17. RESULTADO DEL EJERCICIO

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 569

17.1. Introducción

17.1 El resultado del ejercicio rendido por la IGJA se ajusta en su composición a lo establecido en el artículo 56.e) de la Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, y comprende:

- El estado de resultado presupuestario.
- El estado de la tesorería.
- El estado del remanente de tesorería.
- La variación de activos y pasivos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todos ellos se rinden referidos a la administración de la Junta de Andalucía y a las entidades con régimen presupuestario, en este año, además de las agencias administrativas y de régimen especial y los consorcios (analizados en los apartados 24 y 25 de este informe, respectivamente). Además, se rinde de manera consolidada el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, englobando a todos ellos.

Hay que reseñar la inexistencia de una norma contable que regule el proceso de consolidación en el ámbito de la Comunidad Autónoma y la conveniencia de su elaboración, tal como ya se ha indicado a propósito del análisis de la liquidación del presupuesto de gastos (punto 15.2).

17.2. Estado del resultado presupuestario

17.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado

17.2 El estado del resultado presupuestario presenta las siguientes magnitudes: saldo no financiero, resultado presupuestario, variación neta de pasivos financieros presupuestarios y el saldo presupuestario. Este saldo presupuestario se ajusta con el remanente de tesorería utilizado para financiar gastos presupuestarios del ejercicio y con las desviaciones de financiación del ejercicio corriente, obteniéndose el déficit o superávit de financiación. En el cuadro nº 17.1 se recoge un resumen del estado del resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2020 y en el cuadro nº 17.13 del apéndice 17.7.1 el estado completo.

RESUMEN DEL ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO. EJERCICIO 2020

M€

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	SALDOS
1. Operaciones no financieras	33.146,45	33.635,55	-489,10
2. Operaciones con activos financieros	114,39	59,01	55,38
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)			-433,72
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	9.568,35	8.598,85	969,49
III. SALDO PRESUPUESTARIO (I+II)			**535,78**
3.Créditos financiados con remanente de tesorería			53,85
4. Desviaciones de financiación con gastos con financiación afectada			-197,80
SUPERÁVIT/DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4)			**787,43**

Fuente: Cuenta General 2020. **Cuadro nº 17.1**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 569

17.3 En el cuadro nº 17.2 se incluyen las principales magnitudes del estado del resultado presupuestario consolidado, comparándolas respecto al ejercicio anterior. Todas las magnitudes mejoran con respecto al ejercicio anterior. A efectos comparativo debe tenerse en cuenta necesariamente el impacto de las medidas adoptadas contra la emergencia sanitaria derivada de la pandemia Covid-19, tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos y por ende, en el resultado presupuestario consolidado.

COMPARATIVO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2019-2020

M€

	2019	2020	Variación 2020/2019	% Variación
Saldo no financiero	-872,31	-489,10	383,21	43,93%
Resultado presupuestario	-608,60	-433,72	174,88	28,73%
Saldo presupuestario	-253,13	535,78	788,91	311,66%
Superávit o déficit del ejercicio	-260,09	787,43	1.047,52	402,75%

Fuente: Cuentas Generales 2019-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.2**

17.4 En el ejercicio 2020, los derechos reconocidos netos han sido superiores a las obligaciones reconocidas netas en operaciones corrientes, obteniéndose por tanto un ahorro de 872,24 M€. Esta cifra supone un incremento de 379,89 M€ con respecto al ejercicio 2019, en el que el saldo de operaciones corrientes fue de 492,35 M€.

Esta evolución positiva se justifica por el crecimiento en un 9,84% de los derechos reconocidos netos en este tipo de operaciones, mientras que el importe de las obligaciones reconocidas en operaciones corrientes se ha incrementado un 8,68% (cuadro nº 17.3).

OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2019-2020

M€

	Derechos reconocidos		Variación 2020/2019		Obligaciones reconocidas		Variación 2020/2019	
	2019	2020	M€	%	2019	2020	M€	%
Operaciones corrientes	29.140,97	32.008,15	2.867,18	9,84%	28.648,62	31.135,91	2.487,29	8,68%
Operaciones de capital	1.069,27	1.138,30	69,03	6,46%	2.433,94	2.499,64	65,70	2,70%

Fuente: Cuenta General 2019-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.3**

17.5 Por capítulos del presupuesto de ingresos por operaciones corrientes, los capítulos de impuestos directos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales presentan incrementos con respecto a 2019 del 9,52% (567,75 M€), 21,60% (2.622,50 M€) y 23,34% (8,69 M€), respectivamente. Por otro lado, los impuestos indirectos y las tasas, precios públicos y otros ingresos se han reducido un 0,73% (72,80 M€) y un 26,49% (258,96 M€) (cuadro nº 16.4).

El aumento de los impuestos directos se debe principalmente al incremento del impuesto de las rentas de las personas físicas en 663,94 M€, así como al del impuesto del patrimonio en 10,32 M€. En cambio, el impuesto sobre sucesiones y donaciones disminuye 106,81 M€.

Con respecto al capítulo de transferencias corrientes, el aumento es consecuencia fundamentalmente de los derechos reconocidos por importe del Fondo Covid-19 (punto 16.6).

En cuanto a los ingresos patrimoniales, el incremento neto se debe al aumento de los derechos reconocidos por diferencias positivas de operaciones financieras que compensa las

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 569

disminuciones de los conceptos de comisiones por avales e intereses de préstamos y cuentas bancarias.

Los impuestos indirectos descienden debido a las disminuciones del 22,52% (-369,50 M€) en el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, del 5,03% en los impuestos especiales (-128,07 M€) y del 25,77% en el impuesto sobre el juego (-7,16 M€) que se compensa con el incremento del 7,64% (432,36 M€) en el impuesto del valor añadido.

La variación interanual negativa del capítulo de tasas, precios públicos y otros ingresos se debe a la disminución experimentada en casi todos los conceptos presupuestarios, destacando los reintegros de ejercicios cerrados y corriente con descensos de 87,02 M€ y 62,33 M€, así como de 71,79 M€ en la tasa fiscal sobre el juego y de 60,76 M€ en precios públicos.

17.6 Respecto a las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes, el importe en 2020 ha ascendido a 31.135,91 M€, lo que supone un aumento de 2.487,29 M€ en términos absolutos y un 8,68% en términos relativos respecto al ejercicio anterior (cuadro nº 17.3).

17.7 Por capítulos, según variaciones recogidas en el cuadro nº 15.3, los gastos de personal han aumentado un 6,67% (746,55 M€). La variación interanual de gastos corrientes en bienes y servicios es de 752,03 M€, un 19,83% más que en el ejercicio 2019; este incremento se concentra en el Servicio Andaluz de Salud (682,39 M€) y en la Consejería de Educación y Deporte (72,73 M€). Ambas son consecuencia de las medidas adoptadas para paliar los efectos de la pandemia Covid-19.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de gastos financieros han disminuido un 8,18%, debido fundamentalmente a la disminución en el pago de intereses de demora.

Las transferencias corrientes se han incrementado en 1.025,94 M€, un 7,77% con respecto al ejercicio anterior. En concreto, las obligaciones reconocidas a familias y entidades sin ánimo de lucro aumentan 591,16 M€, a las corporaciones locales 169,17 M€, a agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y otros entes públicos 144,69 M€, y a empresas privadas 122,72 M€.

17.8 En relación con el saldo de las operaciones de capital, refleja en el ejercicio 2020 un resultado negativo de 1.361,34 M€. Este déficit es similar al registrado en 2019. En concreto, los derechos reconocidos netos por operaciones de capital se han incrementado 69,03 M€ y las obligaciones 65,70 M€.

Los derechos reconocidos netos en estas operaciones se han incrementado 69,03 M€, debido a las transferencias de capital, que se incrementan 14,80 M€, y a las inversiones reales que aumentan 54,23 M€.

En cuanto a los gastos por operaciones de capital, las obligaciones reconocidas se han incrementado un 2,70% (65,70 M€). En concreto, el capítulo de inversiones presenta en el

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 569

ejercicio 2020 obligaciones por 999,71 M€, que suponen un incremento del 44,94% respecto al ejercicio anterior; esta variación se corresponde fundamentalmente con las obligaciones reconocidas en el Servicio Andaluz de Salud (225,83 M€), la Consejería de Educación y Deporte (55,23 M€) y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (43,61 M€). Y las obligaciones por transferencias de capital presentan una disminución interanual del 14% (-244,25 M€), que se corresponde fundamentalmente con las disminuciones en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (171,33 M€) y en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (139,10 M€).

17.9 Agregando el saldo de operaciones corrientes y de capital se obtiene el saldo no financiero consolidado, que en el ejercicio 2020 ha sido negativo de 489,10 M€, frente al importe también negativo de 872,31 M€ de 2019.

17.10 Si se le añade al saldo no financiero (-489,10 M€) la variación neta de activos financieros (55,38 M€), se obtiene un resultado presupuestario de -433,72 M€ (-608,60 M€ en el ejercicio anterior). Por lo que se refiere al saldo presupuestario, que se calcula añadiendo al resultado presupuestario la variación de pasivos financieros (969,49 M€), presenta un superávit de 535,78 M€ (-253,13 M€ en 2019).

17.11 El saldo presupuestario del ejercicio una vez ajustado con los créditos financiados con remanente de tesorería (53,85 M€) y las desviaciones de financiación afectada (-197,80 M€), da como resultado un superávit de financiación de 787,43 M€ (-260,09 M€ en el ejercicio 2019).

En el apéndice 17.7.2 se muestra la evolución del saldo no financiero y del superávit/déficit de financiación en el periodo 2016-2020.

17.12 El saldo no financiero consolidado negativo en 2020 representa el 0,31% del PIB regional y en 2019 suponía el 0,53%. Por otro lado, el superávit del ejercicio 2020 respecto del PIB regional se sitúa en el 0,50%.

INDICADORES

	2019	2020
Saldo no financiero consolidado (M€) (1)	-872,31	-489,10
PIB regional (M€) (2)	166.073,06	156.892,41
Saldo no financiero consolidado sobre PIB (3)=(1)/(2)	-0,53%	-0,31%
Superávit/déficit(M€) (4)	-260,09	787,43
Superávit/déficit sobre PIB (5)=(4)/(2)	-0,19%	0,50%
Población (6)	8.414.240	8.465.236
Superávit/déficit (€) por habitante (7)=(4)/(6)	-30,91	93,02

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020/Población IECA/PIB: INE 2019, IECA 2020 primera estimación. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.4**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 569

17.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía

17.13 En el cuadro nº 17.5 se recoge el resumen del estado del resultado presupuestario para la administración general de la Junta de Andalucía del ejercicio 2020 y en el cuadro nº 17.14 del apéndice 17.7.1 el estado completo.

RESUMEN DEL ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO JA. EJERCICIO 2020

M€

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	SALDOS
1. Operaciones no financieras	33.404,21	33.872,71	-468,50
2. Operaciones con activos financieros	112,28	58,00	54,28
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)			-414,21
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	9.568,35	8.595,64	972,70
III. SALDO PRESUPUESTARIO (I+II)			**558,49**
3. Créditos financiados con remanente de tesorería			-
4. Desviaciones de financiación con gastos con financiación afectada			-179,77
SUPERÁVIT/DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4)			**738,26**

Fuente: Cuenta General 2020. **Cuadro nº 17.5**

17.14 El comparativo de las principales magnitudes de este estado respecto al ejercicio 2019 se incluyen en el cuadro nº 17.6.

El comportamiento de las distintas magnitudes de este estado deriva de la evolución experimentada por los derechos y obligaciones reconocidos de la Junta de Andalucía, explicadas en los epígrafes 15.2 referido al presupuesto de gastos y 16.2 al presupuesto de ingresos. Asimismo, los motivos de las variaciones son análogos a los referidos para el estado de resultado presupuestario consolidado.

COMPARATIVO ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO JA. EJERCICIOS 2019 Y 2020

M€

Magnitudes Presupuestarias	2019	2020	Variación 2020/2019	% Variación
Saldo no financiero	-924,25	-468,50	403,81	46,29%
Resultado Presupuestario	-660,07	-414,21	194,39	31,94%
Saldo Presupuestario	-304,45	558,49	811,62	320,63%
Superávit o déficit de financiación	-308,56	738,26	998,35	383,85%

Fuente: Cuenta General 2019-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.6**

17.15 En el ejercicio 2020, al igual que en el ejercicio anterior, los derechos reconocidos netos en operaciones corrientes han sido superiores a las obligaciones reconocidas netas en este tipo de operaciones, obteniéndose un ahorro de 871,89 M€. Esta cifra supone un incremento del 98,95% con respecto al ejercicio 2019 (438,24 M€).

17.16 Respecto a los derechos reconocidos por operaciones corrientes (32.204,70 M€) se observan aumentos en los capítulos de impuestos directos (567,75 M€), ingresos patrimoniales (9,72 M€) y transferencias corrientes (2.659,63 M€), como consecuencia en este último caso, del Fondo Covid-19 que ha supuesto 2.198,79 M€ (cuadro nº 16.6). Sin embargo, tanto los impuestos indirectos como las tasas, precios públicos y otros ingresos se han reducido con respecto al ejercicio anterior 72,80 M€ (-0,73%) y 112,04 M€ (-20,16%), respectivamente.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 569

17.17 Respecto a las obligaciones en operaciones corrientes, en 2020 esta magnitud es de 31.332,80 M€, que supone un aumento de 2.618,62 M€ en términos absolutos y un 9,12% en términos relativos.

Las obligaciones reconocidas se incrementan en los capítulos de gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes, y disminuyen en el capítulo gastos financieros (cuadro nº 15.44). El mayor incremento en términos absolutos tiene lugar en el capítulo de transferencias corrientes, por 2.288,80 M€, que supone un 10,74% más respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente al incremento de las transferencias realizadas al Servicio Andaluz de Salud.

17.18 Por su parte, el saldo de las operaciones de capital, refleja en el ejercicio 2020 un resultado negativo de 1.340,39 M€. Este déficit es inferior al registrado en 2019 en un 1,62%. Por capítulos, las obligaciones reconocidas han aumentado en inversiones reales un 13,86% y han disminuido en transferencias de capital un 1,24%.

17.19 Agregando el saldo de operaciones corrientes y el de operaciones de capital se obtiene el saldo no financiero que ha sido de -468,50 M€ en el ejercicio 2020, frente a -924,25 M€ de 2019.

En el gráfico nº 17.2 del apéndice 17.7.2 se muestra su evolución en el periodo 2016-2020.

17.20 Si al saldo no financiero se le añade la variación neta de activos financieros, se obtiene un resultado presupuestario de -414,21 M€, 194,39 M€ más que en 2019 (-660,07 M€). Incorporando al resultado presupuestario la variación de pasivos financieros (972,70 M€), resulta el saldo presupuestario del ejercicio que se sitúa en 558,49 M€.

17.21 Por último, tras el correspondiente ajuste derivado de las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada, el superávit de financiación ha sido de 738,26 M€ frente al déficit de 308,56 M€ de 2019.

17.3. Estado del remanente de tesorería

17.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado

17.22 El remanente de tesorería constituye un recurso presupuestario obtenido con carácter general por la acumulación del superávit/déficit de financiación de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra, pudiéndose utilizar para financiar el gasto presupuestario de los ejercicios siguientes. En el cuadro nº 17.7 se ofrece el estado del remanente de tesorería consolidado.

No existe una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias. Hay que reseñar que, al igual que en ejercicio anterior, en el cálculo de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago de operaciones extrapresupuestarias la IGJA ha considerado el efecto de las cuentas extrapresupuestarias denominadas “Cuentas Multisociedad”, que recogen las transacciones entre la Junta de Andalucía y sus AAAA y

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 569

ARES y cuyo funcionamiento se explica en el punto 21.10 del apartado de la cuenta de operaciones extrapresupuestarias.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO 2020 **M€**

CONCEPTO	IMPORTE
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**1.376,09**
- (+) Del Presupuesto Corriente	905,91
- (+) De Presupuestos Cerrados	2.378,34
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	38,18
- (-) De Dudoso Cobro	1.813,79
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	132,54
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**3.645,95**
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.408,03
- (+) De Presupuestos Cerrados	573,44
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.665,15
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,67
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**2.599,20**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**1.632,82**
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	**-1.303,48**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**329,34**

Fuente: Cuenta General 2020. **Cuadro nº 17.7**

Nota: La diferencia entre los fondos líquidos del estado del remanente de tesorería consolidado (2.599,20 M€) y los fondos líquidos de la JA del cuadro nº 17.8 (2.586,50 M€) corresponden a la tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife (12,70 M€).

17.23 Al igual que en el ejercicio anterior, durante 2020, el importe de los derechos pendientes de cobro ha sido inferior al de las obligaciones pendientes de pago. Respecto a 2019, el importe los derechos pendientes de cobro se ha visto minorado un 26,11%, mientras que el de las obligaciones pendientes de pago se incrementa un 2,94%.

Con el importe de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio se podría hacer frente al 37,74% del total de las obligaciones pendientes de pago.

17.24 Del total de derechos pendientes de cobro, los de origen presupuestario se han incrementado un 1,11% y los correspondientes a operaciones extrapresupuestarias han disminuido un 72,83%. Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago han experimentado un aumento del 19,47%, y las de origen no presupuestario disminuyen un 11,61%.

Finalmente, los fondos líquidos, que darían cobertura al 71,29% de las obligaciones pendientes de pago, han experimentado un incremento con respecto al ejercicio anterior del 19,62%.

17.25 Como en años precedentes, se han estimado los derechos pendientes de dudoso cobro, cuyo importe ha sido de 1.813,79 M€ para 2020, lo que significa un aumento del 24,93% respecto a 2019. Como se ha señalado en el punto 16.22 de este informe, en 2020 se ha aplicado el criterio de antigüedad y recaudación a la totalidad de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de los capítulos 1, 2 y 3 de la Junta de Andalucía y de las agencias administrativas y de régimen especial. Por otro lado, según se informa en la memoria de la Cuenta General, no se ha tenido en cuenta la dotación realizada por los consorcios, al carecer de esta información a fecha de cierre de la misma.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 569

Según se señala en el punto 25.24, los únicos consorcios que en el ejercicio 2020 han registrado deterioros por derechos de dudoso cobro son el C. Fernando de los Ríos (298,61m€) y el CTM Sevilla (209,97 m€).

17.26 Como consecuencia de todo lo anterior, el remanente de tesorería consolidado en el ejercicio 2020 alcanza los 329,34 M€, que supone una disminución con respecto a 2019 del 33,27%, en el que se cifró en 493,57 M€.

El remanente total, 329,34 M€, se desglosa, por un lado, en remanente de tesorería afectado por 1.632,82 M€, que ha aumentado 120,84 M€ (1.511,98 M€ en 2019); y en el remanente de tesorería para gastos generales o no afectado que se sitúa en -1.303,48 (-1.018,41 M€ el ejercicio pasado). En el apartado 17.6 se analiza de forma específica los gastos con financiación afectada.

La evolución del remanente de tesorería no afectado se presenta en el gráfico nº 17.3 del apéndice 17.7.3.

17.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía

17.27 En el cuadro nº 17.8 se ofrece el estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. JUNTA DE ANDALUCÍA 2020

M€

CONCEPTO	IMPORTE
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**1.207,96**
- (+) Del Presupuesto Corriente	844,56
- (+) De Presupuestos Cerrados	2.184,53
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	7,82
- (-) De Dudoso Cobro	1.698,57
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	130,39
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**3.609,85**
- (+) Del Presupuesto Corriente	922,48
- (+) De Presupuestos Cerrados	575,56
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	2.112,20
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,39
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**2.586,50**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**1.606,64**
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	**-1.422,04**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**184,61**

Fuente: Cuenta General 2020. **Cuadro nº 17.8**

17.28 En el ejercicio 2020 la Junta de Andalucía presenta un remanente de tesorería positivo, debido a que los derechos pendientes de cobro junto con los fondos líquidos podrían dar cobertura suficiente a las obligaciones pendientes de pago a corto plazo.

En el cuadro nº 17.8 se observa que los derechos pendientes de cobro (1.207,96 M€) han sido inferiores a las obligaciones pendientes de pago (3.609,85 M€), experimentando una variación respecto a 2019 del -27,93% y del 5,54%, respectivamente.

Por lo tanto, con el importe de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio se podría hacer frente al 33,46% de las obligaciones pendientes de pago.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 569

17.29 Cabe reseñar que se ha producido una reducción del 90,82% en el importe de los derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias y un incremento del 0,93% en los de operaciones presupuestarias. El importe de los derechos pendientes de cobro de dudoso cobro ha ascendido en 2020 a 1.698,57 M€, frente a los 1.337,03 M€ registrados en el ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 27,04%. Tal como se ha comentado en los puntos 16.22 y 17.25, siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en este ejercicio se ha aplicado el criterio de antigüedad y recaudación a la totalidad de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de los capítulos 1, 2 y 3.

17.30 Por otro lado, el importe de las obligaciones pendientes de pago presupuestarias ha ascendido a 1.498,04 M€, cifrándose las correspondientes a operaciones extrapresupuestarias en 2.112,20 M€. Las primeras han experimentado un descenso respecto al ejercicio anterior del 3,05%, y las segundas un incremento del 12,62%.

17.31 Finalmente, con los fondos líquidos existentes en la tesorería que ascienden a 2.586,50 M€, un 22,11% superior a los registrados en el ejercicio anterior, se podría hacer frente al 71,65% de las obligaciones pendientes de pago.

17.32 El remanente de tesorería afectado refleja una cifra de 1.606,64 M€, conformada por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas de los gastos con financiación afectada, siendo este importe 113,05 M€ superior al del ejercicio anterior. Tal como ya se ha señalado para el consolidado, en el apartado 17.6 se recoge un análisis específico de los gastos con financiación afectada.

El remanente no afectado o para gastos generales incluido en el estado rendido ha sido negativo, -1.422,04 M€. Esta magnitud registró el año pasado un importe de -1.119,65 M€. En el gráfico nº 17.4 del apéndice 17.7.3 se ofrece la evolución para el periodo 2016-2020.

El remanente de tesorería total de la Junta de Andalucía es positivo por importe de 184,61 M€. En 2019 fue de 373,94 M€, con lo que ha experimentado una disminución de 189,33 M€.

17.4. Estado de la tesorería

17.33 El estado de la tesorería, ofrecido en el cuadro nº 17.9, viene definido por la diferencia entre la totalidad de los cobros y la totalidad de los pagos del ejercicio, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias, incluyendo las existencias. El saldo final de la tesorería se cifra en 2.586,50 M€.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 569

ESTADO DE LA TESORERÍA. JUNTA DE ANDALUCÍA 2020

M€

CONCEPTO	IMPORTE
1. COBROS	**112.559,19**
- (+) Del Presupuesto Corriente	42.240,28
- (+) De Presupuestos Cerrados	421,19
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	69.897,72
2.- PAGOS	**112.090,94**
- (+) Del Presupuesto Corriente	41.603,87
- (+) De Presupuestos Cerrados	946,24
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	69.540,83
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	**468,25**
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	**2.118,25**
5. SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	**2.586,50**

Fuente: Cuenta General 2020. **Cuadro nº 17.9**

Nota: La diferencia entre los fondos líquidos del estado del remanente de tesorería consolidado (2.599,20 M€) y los fondos líquidos de la JA del cuadro nº 17.8 (2.586,50 M€) corresponden a la tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife (12,70 M€).

17.34 El Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, regula un nuevo modelo de gestión de la Tesorería General de la Junta de Andalucía que concentra el ejercicio de sus funciones en los órganos centrales de la consejería con competencia en materia de hacienda, abandonando el modelo desconcentrado de ordenaciones secundarias de pagos y unificando la recaudación de los cobros y la ordenación y pago material de las obligaciones del ámbito de la administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se mantiene la configuración de las tesorerías propias de las agencias administrativas y de régimen especial, aunque se concentra el pago material de las obligaciones de estas agencias en el ámbito de la CHFE.

Asimismo, conforme al apartado 3 de la disposición transitoria primera del mencionado Decreto, dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigor, todas las consejerías así como las agencias administrativas y de régimen especial a las que les resulte de aplicación lo establecido en su artículo 57, deberán proceder a la cancelación de las cuentas restringidas de ingresos que tuvieran autorizadas al amparo del artículo 5.3.b) del Decreto 46/1986, realizando las actuaciones de conciliación y transfiriendo los saldos de las cuentas a la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Como se indica en el punto 20.10, actualmente no se encuentran canceladas todas las cuentas de tesorería.

Con respecto a la tesorería de los consorcios, cabe reseñar la Resolución de 26 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se determina el proceso de integración y el funcionamiento de la tesorería de los consorcios del sector público andaluz en el sistema GIRO.

17.35 Durante el ejercicio 2020, el total de cobros ha sido superior al total de pagos en un 0,42%, experimentándose, en ambos casos, incrementos respecto a 2019, del 19,30% y del 18,28%, respectivamente. En concreto, a lo largo del ejercicio se ha llevado a cabo la recaudación del 98,04% de los derechos reconocidos en el ejercicio corriente, así como del 16,16% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, y del 99,99% de operaciones no presupuestarias. Por otro lado, se ha efectuado el pago del 97,83% de las obli-

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 569

gaciones reconocidas netas con cargo al presupuesto corriente, del 62,18% de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, y del 97,05% de operaciones extrapresupuestarias.

17.36 La diferencia entre cobros y pagos ha proporcionado un superávit de tesorería de 468,25 M€ en la Junta de Andalucía. Esto, unido a que se partía de un saldo inicial de 2.118,25 M€, ha proporcionado un saldo final de 2.586,50 M€, lo que supone un incremento de los fondos líquidos respecto a 2019 del 22,11%.

La evolución de las distintas magnitudes del estado de la tesorería en el periodo 2016-2020 se recoge en el apéndice 17.7.4.

17.5. Variación de activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital

17.37 El estado de variación de los activos y pasivos muestra la variación en la composición del patrimonio de la Administración General; en el cuadro nº 17.10 se ofrece un resumen del mismo y en el cuadro nº 17.16 del apéndice 17.7.5 su desglose junto con el comparativo respecto a 2019.

RESUMEN VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL. JUNTA DE ANDALUCÍA 2020

M€

VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
TOTAL INCREMENTOS	1.200,48	TOTAL INCREMENTOS	9.845,02
TOTAL DISMINUCIONES	586,18	TOTAL DISMINUCIONES	8.642,73
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	**614,30**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS**	**1.202,29**

Fuente: Cuenta General 2020. **Cuadro nº 17.10**

17.38 La variación neta de activos alcanza los 614,30 M, incrementándose de forma significativa ya que en 2019 fue de -1.295,87 M€. También ha aumentado la variación neta de pasivos que se sitúa en 1.202,29 M€ frente a 17,05 M€ de 2019.

17.6. Gastos con financiación afectada

17.39 La información relativa al seguimiento de gastos con financiación afectada de la Cuenta General de 2020 incluye, por un lado, información consolidada para la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial y, por otro, información individualizada para la Junta de Andalucía y cada una de sus agencias. En este epígrafe del informe se analiza sólo la información consolidada y la correspondiente a la Junta de Andalucía.

17.40 Se utilizan servicios específicos para el seguimiento contable de los gastos financiados con fondos europeos (servicios 11 a 17), transferencias finalistas (servicio 18) y canon de mejora (servicio 20). Por el contrario, los gastos financiados con ingresos procedentes de los Fondos de Compensación Interterritorial y los realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia no tienen asignados servicios concretos, sino que se contabilizan en los servicios correspondientes al conjunto de gastos autofinanciados.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 569

17.41 No se hace un seguimiento de los gastos financiados con el endeudamiento a largo plazo. Esta fuente de financiación tiene, en principio, carácter afectado tal y como se establece en el artículo 17.2 de la LOFCA y el artículo 66 de TRLGHP, teniendo que dedicarse a gastos de inversión.

Parte del endeudamiento a largo plazo no tiene carácter afectado. Así, la disposición transitoria tercera de la LOEPSF permite concertar operaciones de crédito de este tipo sin las restricciones del artículo 14.2 LOFCA[29], pero el resto del endeudamiento concertado al margen de esta norma excepcional sigue teniendo carácter afectado y debería haber sido objeto de seguimiento contable.

No obstante, hay que señalar que esta falta de seguimiento contable, a pesar de su carácter obligatorio, está generalizada en la contabilidad de las comunidades autónomas.

17.42 En los cuadros nº 17.11 y 17.12 se expone la evolución de las desviaciones de financiación, tanto las producidas en cada uno de los ejercicios (corrientes) como las acumuladas.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 2019-2020 (CONSOLIDADO)

M€

	2019		2020	
	CORRIENTE	**ACUMULADA**	**CORRIENTE**	**ACUMULADA**
Fondos Europeos	-82,23	-1.819,19	-310,71	-1.915,79
Otras Dotaciones	-4,49	783,11	29,27	820,26
Fondos de Compensación Interterritorial	-	-		
Canon de mejora	113,34	694,84	83,63	778,50
Promoción de la autonomía personal y dependencia	-	-		
TOTAL DESVIACIÓN	**26,61**	**-341,23**	**-197,80**	**-317,03**

Fuente: Memoria Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.11**

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 2019-2020 (JUNTA DE ANDALUCÍA)

M€

	2019		2020	
	CORRIENTE	**ACUMULADA**	**CORRIENTE**	**ACUMULADA**
Fondos Europeos	-65,14	-1.814,69	-284,03	-1.884,62
Otras Dotaciones	-24,43	764,76	20,62	793,24
Fondos de Compensación Interterritorial	-	-		0,00
Canon de mejora	113,34	694,84	83,63	778,50
Promoción de la autonomía personal y dependencia	-	-		
TOTAL DESVIACIÓN	**23,77**	**-355,09**	**-179,77**	**-312,88**

Fuente: Memoria Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.12**

17.43 Como se indica en el epígrafe 19.2.2, el grado de ejecución de los remanentes de crédito incorporados de ejercicios anteriores es muy bajo en los servicios en los que se contabilizan los gastos con financiación afectada.

[29] La disposición transitoria tercera de la LOEPSP establece lo siguiente: "Hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. Las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas en cualquier caso por el Estado, quién apreciará si se dan las circunstancias previstas en esta disposición."

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 569

17.7. Apéndices

Apéndice 17.7.1. Estado del resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía
Apéndice 17.7.2. Evolución de magnitudes del estado de resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía
Apéndice 17.7.3. Evolución remanente de tesorería no afectado consolidado y Junta de Andalucía
Apéndice 17.7.4. Evolución magnitudes estado de la tesorería
Apéndice 17.7.5. Comparativo estado variación activos y pasivos de la hacienda pública de la comunidad autónoma
Apéndice 17.7.6. Gastos con financiación afectada

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 569

Apéndice 17.7.1. Estado del resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2020

M€

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DCHOS. RECON. NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIG. RECONOC. NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	6.531,05	I. GASTOS DE PERSONAL	11.943,86
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.948,75	II. COMPRA DE B. Y SERVICIOS	4.545,34
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	718,51	III. INTERESES	418,08
IV. TRANSF. CORRIENTES	14.763,92	IV. TRANSF. CORRIENTES	14.228,62
V. INGRESOS PATRIMONIALES	45,92	V. FONDO DE CONTINGENCIA	-
TOTAL OPER. CORRIENTES	**32.008,15**	**TOTAL OPER. CORRIENTES**	**31.135,91**
AHORRO	**872,24**		
VI. ENAJ. DE INV. REALES	60,12	VI. INVERSIONES REALES	999,71
VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.078,18	VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.499,93
TOTAL OPER. DE CAPITAL	**1.138,30**	**TOTAL OPER. DE CAPITAL**	**2.499,64**
SALDO NO FINANCIERO	**-489,10**		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	114,39	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	59,01
RESULTADO PRESUPUESTARIO	**-433,72**		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.568,35	IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.598,85
VAR. NETA DE PAS. FINANC.	**969,49**		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			**535,78**
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			53,85
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			-197,80
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO			**787,43**

Fuente: Cuenta General 2020. **Cuadro nº 17.13**

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. JUNTA DE ANDALUCÍA 2020

M€

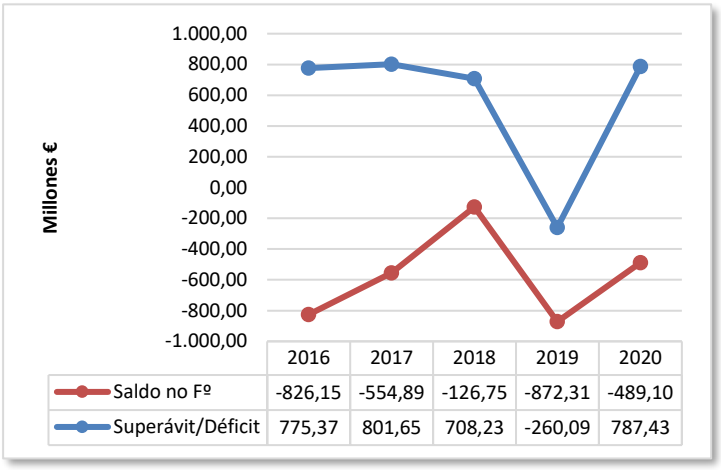
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DER. RECON. NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIG. REC. NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	6.531,05	I. GASTOS DE PERSONAL	6.409,12
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.948,75	II. COMPRA DE B. Y SERVICIOS	911,26
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	443,57	III. INTERESES	410,77
IV. TRANSF. CORRIENTES	15.238,98	IV. TRANSF. CORRIENTES	23.601,65
V. INGRESOS PATRIMONIALES	42,34	V. FONDO DE CONTINGENCIA	-
TOTAL OPER. CORRIENTES	**32.204,70**	**TOTAL OPER. CORRIENTES**	**31.332,80**
AHORRO	**871,89**		
VI. ENAJ. DE INV. REALES	60,12	VI. INVERSIONES REALES	674,23
VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.139,39	VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.865,67
TOTAL OPER. DE CAPITAL	**1.199,52**	**TOTAL OPER. DE CAPITAL**	**2.539,90**
SALDO NO FINANCIERO	**-468,50**		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	112,28	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	58,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO	**-414,21**		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.568,35	IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.595,64
VAR. NETA DE PAS. FINANC.	**972,70**		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			**558,49**
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			-
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA			**-179,77**
SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO			**738,26**

Fuente: Cuenta General 2020. **Cuadro nº 17.14**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 569

Apéndice 17.7.2. Evolución de magnitudes del estado de resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

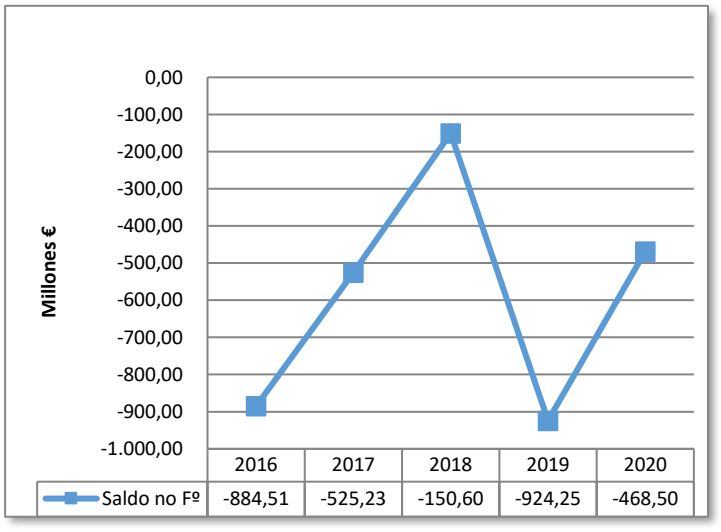
EVOLUCIÓN DEL SALDO NO FINANCIERO Y SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADOS



	2016	2017	2018	2019	2020
Saldo no Fº	-826,15	-554,89	-126,75	-872,31	-489,10
Superávit/Déficit	775,37	801,65	708,23	-260,09	787,43

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Gráfico nº 17.1**

EVOLUCIÓN DEL SALDO NO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



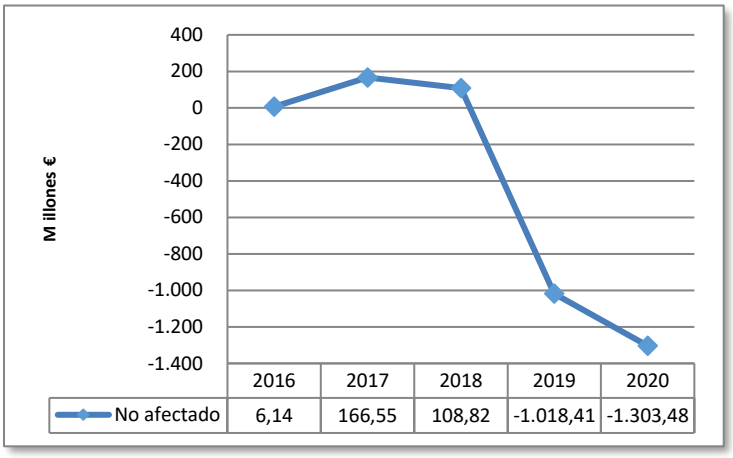
	2016	2017	2018	2019	2020
Saldo no Fº	-884,51	-525,23	-150,60	-924,25	-468,50

Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Gráfico nº 17.2**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 569

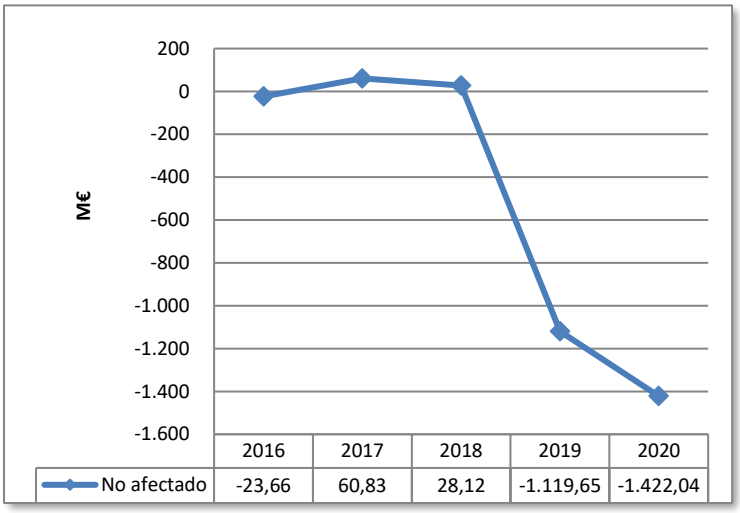
Apéndice 17.7.3. Evolución remanente de tesorería no afectado consolidado y Junta de Andalucía

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO CONSOLIDADO



Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Gráfico nº 17.3**

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO JUNTA DE ANDALUCÍA



Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Gráfico nº 17.4**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 569

Apéndice 17.7.4. Evolución magnitudes estado de la tesorería

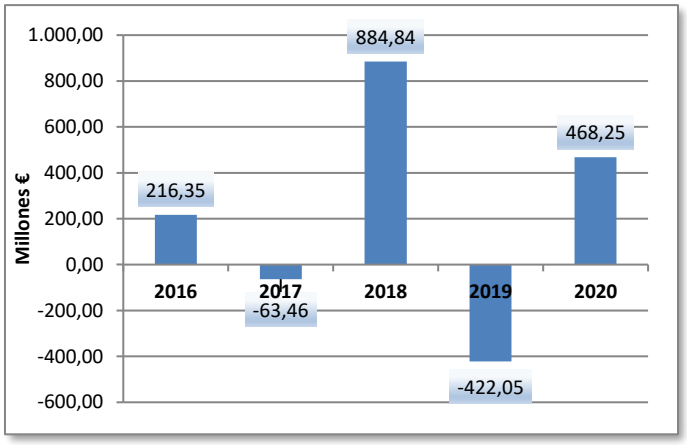
EVOLUCIÓN SALDO DE TESORERÍA 2016-2020

M€

Magnitudes	2016	2017	2018	2019	2020
1. Cobros	**77.799,93**	**83.635,95**	**92.106,54**	**94.349,20**	**112.559,19**
(+) de presupuesto corriente	30.175,75	32.621,76	33.912,51	34.548,40	42.240,28
(+) de presupuesto cerrado	942,77	513,19	1.050,00	968,97	421,19
(+) de operaciones no presupuestarias	46.681,42	50.501,00	57.144,03	58.831,83	69.897,72
2. Pagos	**77.583,58**	**83.699,41**	**91.221,71**	**94.771,26**	**112.090,94**
(+) de presupuesto corriente	29.431,63	31.915,71	33.527,74	34.711,94	41.603,87
(+) de presupuesto cerrado	1.178,23	1.015,44	1.190,83	869,92	946,24
(+) de operaciones no presupuestarias	46.973,71	50.768,26	56.503,14	59.189,40	69.540,83
3 =(1-2) Flujo neto de tesorería	**216,35**	**-63,46**	**884,84**	**-422,05**	**468,25**
4. Saldo inicial de tesorería	1.502,59	1.718,93	1.655,47	2.540,31	2.118,25
5. Saldo final de tesorería	1.718,93	1.655,47	2.540,31	2.118,25	2.586,50
6 =(5-4) Variación del saldo de tesorería	**216,34**	**-63,46**	**884,84**	**-422,05**	**468,25**

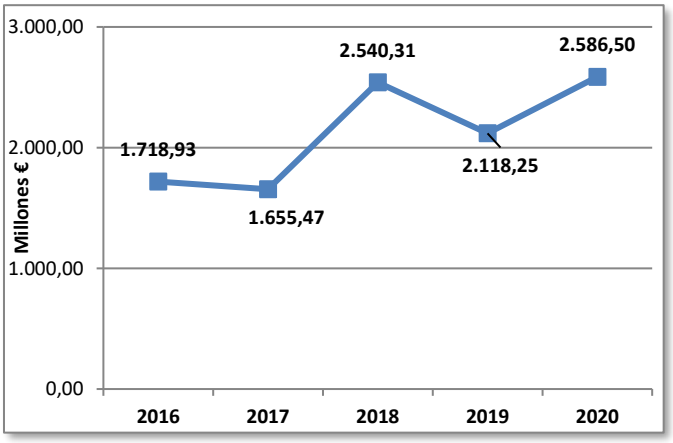
Fuente: Cuenta General 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.15**

EVOLUCIÓN FLUJO NETO DE LA TESORERÍA 2016-2020



Fuente: Cuenta General 2016-2020.Elaboración propia. **Gráfico nº 17.5**

EVOLUCIÓN SALDO DE TESORERÍA 2016-2020



Fuente: Cuenta General 2016-2020.Elaboración propia. **Gráfico nº 17.6**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 569

Apéndice 17.7.5. Comparativo estado variación activos y pasivos de la hacienda pública de la comunidad autónoma

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HDA. PÚBLICA DERIVADAS DE LAS OPER. CORRIENTES Y DE CAPITAL. JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIOS 2019 Y 2020

M€

VARIACIÓN DE ACTIVOS	2019	2020	Variac.	VARIACIÓN DE PASIVOS	2019	2020	Variac.
INCREMENTOS				**INCREMENTOS**			
CAP. VI. INVERSIONES REALES	592,14	674,23	13,86%	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	4.675,77	9.568,35	104,64%
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	58,49	58,00	-0,84%				
AUMENTO SALDO ACREED. EXIST. EN METALICO	-	468,25	-	AUMENTO SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-	-	-
AUMENTO SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-	-	-				
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	30,45	-	-100,00%	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	-	276,67	-
TOTAL INCREMENTOS	**681,08**	**1.200,48**	**76,26%**	**TOTAL INCREMENTOS**	**4.675,77**	**9.845,02**	**110,55%**
DISMINUCIONES				**DISMINUCIONES**			
CAP. VI. ENAJENACION INVERSIONES REALES	5,89	60,12	920,71%	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	4.320,15	8.595,64	98,97%
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	322,67	112,28	-65,20%				
DISMINUCIÓN SALDO ACREED. EXIST. EN METALICO	422,05	-	-100,00%	DISMINUCIÓN SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	11,45	47,08	311,18%
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	1.226,34	333,55	-72,80%				
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	80,22	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	327,13	-	-
TOTAL DISMINUCIONES	**1.976,95**	**586,18**	**-70,35%**	**TOTAL DISMINUCIONES**	**4.658,72**	**8.642,73**	**85,52%**
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	**-1.295,87**	**614,30**	**147,40%**	**VARIACIÓN NETA DE PASIVOS**	**17,05**	**1.202,29**	**6951,55%**

Fuente: Cuentas Generales 2016-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.16**

Apéndice 17.7.6. Gastos con financiación afectada

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS (CONSOLIDADO)

M€

Gastos Afectados F. Europeos	1. DFEC 2020	2. DFA 2019	3. ANUL./RECTIF.	DFA 2020 (1+2-3)
FE Marco 2000-2006				
FE Marco 2007-2013	6,19	-460,31		-454,12
FE Marco 2014-2020	-309,83	-1.072,33	47,76	-1.429,92
Total Desviaciones Netas FF.EE.	**-303,65**	**-1.532,64**	**47,76**	**-1.884,04**
FAGA	**-7,06**	**-24,65**	**0,04**	**-31,75**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.17**

DEFC: Desviación de financiación de ejercicio corriente.

DFA: Desviación de financiación acumulada.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS (JUNTA DE ANDALUCÍA)

M€

Gastos Afectados F. Europeos	1. DFEC 2020	2. DFA 2019	3. ANUL./RECTIF.	DFA 2020 (1+2-3)
FE 2º Marco 2000-2006				
FE 3º Marco 2007-2013	5,64	-476,75		-471,11
FE 4º Marco 2014-2020	-282,41	-1.055,71	47,76	-1.385,88
Total Desviaciones Netas FF.EE.	**-276,77**	**-1.532,46**	**47,76**	**-1.856,99**
FAGA	**-7,26**	**-20,33**	**0,04**	**-27,63**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.18**

DEFC: Desviación de financiación de ejercicio corriente.

DFA: Desviación de financiación acumulada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 569

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 569

18. ESTADOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y CUENTA DE INMOVILIZADO

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 569

18.1. Introducción

18.1 El apartado h) del art.56 de la Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la JA contempla como parte de la Cuenta General los estados de contabilidad financiera y la cuenta de inmovilizado.

Los estados de contabilidad financiera, según prevé la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, que aprueba el Plan General de Contabilidad de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial (en adelante PGCF) son el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, la memoria, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2021 ha modificado los artículos 105 y 106 del TRLGHP reguladores de los estados que componen la Cuenta General y su contenido. La nueva regulación (aplicable a la actual cuenta rendida) modifica la estructura de la Cuenta General y, a diferencia de la regulación anterior, da relevancia a los estados de carácter financiero, al recogerlos por primera vez y, en primer lugar, de forma individualizada.

Los estados de contabilidad financiera rendidos se presentan referidos a la Junta de Andalucía y de forma individualizada para las agencias administrativas y de régimen especial (analizados en el apartado 24 de este informe). Desde el ejercicio 2020, cabe señalar como novedad, que los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía (analizados en el epígrafe 25) han transitado de la contabilidad no presupuestaria a la presupuestaria, por lo que los estados incorporados en la Cuenta General de 2020 responden a dicho régimen (§ 25.1 y 25.12). Estos estados, sin embargo, no se rinden de forma consolidada. En este sentido, ya se ha mencionado en el punto 15.2 la ausencia de norma autonómica sobre consolidación.

Por otro lado, la Junta de Andalucía, al igual que en ejercicios anteriores, no ha utilizado los nuevos grupos contables 8 “Gastos imputados al patrimonio neto” y 9 “Ingresos imputados al patrimonio neto” previstos en el PGCF, que son de carácter optativo.

18.2. Balance de situación

18.2 Este estado muestra la situación patrimonial referida al cierre del ejercicio y comprende con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto. En el cuadro nº 18.1 se recoge el resumen del balance del ejercicio 2020 por epígrafes y en el apéndice 18.8.1 el balance de situación.

RESUMEN BALANCE 2020

M€

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**22.303,32**	**A) PATRIMONIO NETO**	**-12.566,98**
Inmovilizado intangible	11,82	Patrimonio aportado	6.368,60
Inmovilizado material	14.861,94	Patrimonio generado	-18.935,58
Inversiones fras. l/p entidades del grupo, multigrupo y asociadas	7.400,06	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**29.657,58**
Inversiones financieras a largo plazo	29,49	Deudas a largo plazo	29.657,58
B) ACTIVO CORRIENTE	**3.819,21**	**C) PASIVO CORRIENTE**	**9.031,93**
Existencias	0,07	Deudas a corto plazo	6.055,60
Deudores y otras cuentas a cobrar	1.232,99	Acreedores y otras cuentas a pagar	2.976,33
Inversiones financieras a corto plazo	0,14		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.586,01		
TOTAL GENERAL (A+B)	**26.122,53**	**TOTAL GENERAL (A+B+C)**	**26.122,53**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.1**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 569

18.3 El 85,38% del activo es de naturaleza no corriente (un p.p. más respecto a 2019), y dentro de éste, el inmovilizado material representa el 66,64%; por su parte, el patrimonio neto se ha minorado respecto al ejercicio 2019 hasta alcanzar los -12.566,98 M€, debido al desahorro registrado en el ejercicio (1.388,94 M€) y cuya causa se recoge en el punto 18.13 de este informe; el pasivo no corriente constituido en su totalidad por deudas a largo plazo asciende a 29.657,58 M€; y por último, el pasivo corriente, en el que se incluyen las deudas a corto plazo y acreedores y otras cuentas a pagar con un saldo conjunto de 9.031,93 M€.

18.4 Respecto a las principales diferencias entre los criterios contables aplicados y descritos en la memoria, y los recogidos en el PGCF, se destacan los siguientes:

- La norma de valoración 18ª del PGCF establece que las subvenciones recibidas se contabilizarán con carácter general como ingresos directamente imputados a patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate. Sin embargo, al igual que en ejercicios anteriores, en la memoria se señala que se registrarán como ingresos en el ejercicio en que surge el derecho a su percepción. Desde la IGJA se ha venido manifestando que este tratamiento se mantendrá en tanto no se establezcan los mecanismos técnicos que posibiliten la identificación individualizada de los activos financiados.

- Las normas de valoración 8ª y 9 ª de los activos y pasivos financieros establecen que su registro en balance se realizará según su naturaleza y su valoración se hará acorde a distintos criterios según su finalidad. Al igual que en ejercicios anteriores, en 2020 no se ha aplicado el método de coste amortizado para estos elementos y por tanto el valor de los activos y pasivos financieros que pudieron ser valorados a coste amortizado según este criterio no se encuentran así reflejados en el balance. En la memoria se indica que los gastos de formalización asociados se han considerado como gastos del ejercicio, atendiendo al principio de prudencia y en tanto no se disponga de sistemas que posibiliten su identificación e imputación con criterios financieros.

18.5 En el balance de situación (apéndice 18.8.1) se incluyen como inversiones financieras todas las participaciones mayoritarias de la Junta de Andalucía en el patrimonio de entidades empresariales y fundaciones que, a 31 de diciembre de 2020, se encontraban inventariadas en el IGBD. No obstante, no se incorporan todas las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de entidades empresariales.

Por otro lado, en la memoria de la Cuenta General se ofrece un desglose de la participación de la JA en los fondos carentes de personalidad jurídica teniendo en cuenta su deterioro en función del patrimonio neto conocido al cierre del ejercicio. Cabe señalar que el valor patrimonial asignado a los fondos FEyDE y Jeremie fue corregido posteriormente a la elaboración de la memoria, disminuyéndose en 0,7 M€ y 4,37 M€, respectivamente. Ello es debido a la diferencia entre el valor reportado en las fichas CIMCA y la valoración definitiva de acuerdo con sus cuentas anuales, según informa la IGJA. Este hecho ha supuesto que la participación definitiva en ambos fondos quede valorada en 485,19 M€ y 19,96 M€ (cuadros nº 23.12 y 23.13).

18.6 En el inmovilizado material se han dado unas altas de 106,61 M€ y unas bajas de 84,37 M€, alcanzando un valor neto contable total de 14.861,94 M€ al cierre del ejercicio. Dentro del importe

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 569

de bajas por inmovilizado material es de destacar la realizada en la cuenta 211 (Construcciones) por importe de 56,35 M€ y en la cuenta 210 (Terrenos), por importe de 16,77 M€. Respecto a las altas, cabe destacar las imputadas en la cuenta 217 "Equipos para procesos de información" por 24,52 M€, que representan un 23,62% del saldo inicial.

18.7 Por su importancia, es preciso hacer especial mención al reflejo contable de las obligaciones que se encuentran a la vez pendientes de imputar a presupuesto y de pago, dentro del epígrafe "Acreedores no presupuestarios". Como determina el PGCF, se encuentran contabilizadas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" (apéndice 18.8.2).

A 1 de enero de 2020 el saldo de estas obligaciones en la Junta de Andalucía era de 296,42 M€, y tras unos cargos de 1.269,46 M€ y unos abonos de 1.274,50 M€, resulta un saldo a final del ejercicio de 301,46 M€. A diferencia del ejercicio anterior, en el que se registró una disminución del 50,55%, el saldo anterior supone un aumento del 1,70% con respecto a 2019. La variación positiva más significativa se produce en la Consejería de Educación y Deporte, que incrementa las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto en 35,66 M€. Por el contrario, las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad, son las que registran una mayor disminución (-56,30 M€ y -34,21 M€, respectivamente). La Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, es la que presenta un mayor saldo de estas obligaciones a 31 de diciembre de 2020 (91,82 M€), registrando una variación positiva del 22,23% respecto al ejercicio anterior (cuadro nº 18.9 del apéndice 18.8.2).

18.8 Los mayores importes de la cuenta 413 se corresponden con los artículos presupuestarios correspondientes a inversiones nuevas y de reposición (artículos 60 a 69), artículo 22 "material, suministros y otros" y "transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro" (cuadro nº 18.10 del apéndice 18.8.2).

Hay que indicar que, como consecuencia de la entrada en vigor de la Instrucción 1/2018 de la IGJA que permite conciliar la información de los saldos finales de la cuenta 413 en contabilidad financiera y nacional a partir de 2017, el saldo final rendido tanto en la Cuenta General como en contabilidad nacional no presenta discrepancias.

18.9 Por otra parte, a fecha actual, no se ha aprobado una resolución por la que se habiliten en el sistema GIRO los procedimientos de expedición de los documentos contables regulados a tal fin en relación con el reflejo contable de las operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio, a los que se refiere el art.18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía[30].

Según informa la IGJA, no se ha dictado tal resolución porque el proyecto de adaptación de los procesos informáticos necesarios para llevar a cabo la automatización de estos procedimientos aún no ha concluido. La IGJA justifica el retraso de este proceso, además de tener que ser pospuesto por diversos motivos derivados de la crisis generada por el Covid, a la incorporación posterior de las APES al régimen de la contabilidad presupuestaria.

[30] Artículo añadido por la Orden de 24 de octubre de 2019, que modifica La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 569

18.10 Finalmente, se ha procedido a comparar el contenido del balance con el de la cuenta de inmovilizado.

El art.54 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía establece que se rendirá anualmente la cuenta de inmovilizado. No hay referencia en esta orden ni en otro texto legal al contenido y procedimiento de elaboración de esta cuenta.

La cuenta rendida distingue entre bienes muebles y bienes inmuebles, identificando entre otros aspectos, la localización (municipio y provincia), la sección, el título de adquisición (arrendamiento, compraventa, expropiación, concesión, etc.), el valor de adquisición, la amortización acumulada y el valor neto contable. En los cuadros nº 18.2 y 18.3 se recoge el número de registros y el valor neto contable por tipo de cuenta, según el resumen presentado en la cuenta de inmovilizado rendida.

18.11 Cabe destacar que, desde el ejercicio 2017, la información que recoge la contabilidad patrimonial no presenta diferencias con la que se deduce de la cuenta del inmovilizado. Este hecho se debe fundamentalmente a la amortización total y consiguiente cancelación en ese ejercicio de determinados gastos recogidos en la contabilidad como inmovilizaciones intangibles y que provocaban discrepancias entre el grupo 2 del balance y los activos intangibles registrados en el inventario.

CUENTA DE INMOVILIZADO DE BIENES INMUEBLES

M€

	CÓDIGO DE CUENTA-DESCRIPCIÓN	Nº REGISTROS 2020	VALORACIÓN 2020
207	Inversión Activos Régimen Arrendamiento Financiero	145	2,49
210	Terrenos	8.829	1.180,58
211	Construcciones	4.209	7.734,32
212	Infraestructuras	258	8.221,25
213	Bienes del patrimonio histórico	276	463,18
215	Instalaciones técnicas	611	231,87
231	Construcciones en curso	55	0,65
	TOTAL	**14.383**	**17.834,34**

Fuente: Cuenta de Inmovilizado 2020. **Cuadro nº 18.2**

CUENTA DE INMOVILIZADO DE BIENES MUEBLES

M€

CÓDIGO DE CUENTA-DESCRIPCIÓN		Nº REGISTROS 2020	VALORACIÓN 2020
203	Propiedad industrial e intelectual	8	0,03
206	Aplicaciones informáticas	963	10,02
213	Bienes del patrimonio histórico	267	4,15
214	Maquinaria y utillaje	26.201	17,97
216	Mobiliario	178.417	17,42
217	Equipos para procesos de información	54.462	35,84
218	Elementos de transporte	2.859	7,56
219	Otro inmovilizado material	3.616	1,30
240	Participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas (*)	12	60,79
250	Inversiones financieras en patrimonio	26	531,09
	TOTAL	**266.831**	**686,17**

Fuente: Cuenta de inmovilizado 2020. **Cuadro nº 18.3**

(*) Se recoge en esta cuenta de inmovilizado las participaciones de la JA en los consorcios.

18.12 En relación con esta materia, del trabajo de campo desarrollado con motivo del informe sobre el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), aprobado por el Pleno de la CCA en febrero de

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 569

2019, se desprende que la información que contiene el IGBD requiere una revisión, depuración y actualización que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y por ende de la cuenta de inmovilizado.

Algunas de las observaciones detectadas a raíz del citado trabajo, y que se mantienen en 2020, son las siguientes:

- El criterio de traspaso masivo de datos de JÚPITER a GIRO sólo tuvo en cuenta determinados bienes (todos los bienes inmuebles y el parque de vehículos; para los bienes muebles no se incorporaron los que hubieran agotado su vida útil y tuvieran valor neto contable cero), por lo que el número de registros de la cuenta de inmovilizado pudiera no representar la realidad.
- Existe un bien inmueble en el inventario con un valor neto contable de 8.091,82 M€ a 31 de diciembre de 2020 que no responde a un bien concreto, sino que recoge la inversión acumulada en infraestructuras hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Ausencia de cuantificación de los posibles deterioros en el caso del inmovilizado material e inmaterial.
- En ningún caso se activan los gastos financieros, a pesar de que la norma de valoración 2ª del PGCF fija los requisitos y condiciones a cumplir en el caso que se opte por su activación.
- Con carácter general, no se realizan revisiones, actualizaciones e inspecciones físicas del inventario, ni existe un procedimiento normalizado al respecto.

18.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial

18.13 Esta cuenta está formada por los ingresos y los gastos económicos del ejercicio, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración.

En 2020 la Junta de Andalucía presenta un desahorro de 1.388,94 M€. Respecto al ejercicio anterior ha disminuido el desahorro en un 64,35 %, al situarse en 2019 en 3.895,78 M€. El motivo fundamental de esta mejora se encuentra en el aumento de los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas durante el ejercicio (3.204,09 M€), por cuantía superior al incremento de los gastos por transferencias y subvenciones concedidas en el ejercicio (2.388,67 M€), así como por la disminución de los resultados negativos por bajas del inmovilizado no financiero (1.580,05 M€). (§ cuadro nº 18.4).

18.14 El 50% de los ingresos de gestión ordinaria corresponden a ingresos tributarios y el 74,87% de los gastos de gestión ordinaria se corresponden con transferencias y subvenciones concedidas, tal como se desprende del resumen de la cuenta de resultado económico-patrimonial del cuadro nº 18.4. En el apéndice 18.8.3 se recoge el desglose de este estado.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 569

RESUMEN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2020

M€

		2020	2019	Var. absoluta	Var. % 2020/2019
1.-	Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	16.445,44	16.044,81	400,63	2,50%
2.-	Transferencias y subvenciones recibidas	16.319,95	13.115,86	3.204,09	24,43%
3.-	Ventas netas y prestación de servicios	13,75	20,42	-6,67	-32,66%
6.-	Otros ingresos de gestión directa	149,74	-47,95	197,69	-412,28%
A)	**TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)**	**32.928,88**	**29.133,14**	3.795,74	13,03%
8.-	Gastos de personal	-6.429,06	-6.134,56	294,50	4,80%
9.-	Transferencias y subvenciones concedidas	-25.459,90	-23.071,23	2.388,67	10,35%
10.-	Aprovisionamientos	-57,28	-68,53	11,25	-16,42%
11.-	Otros gastos de gestión ordinaria	-1.452,49	-1.146,71	305,78	26,67%
12.-	Amortización del inmovilizado	-607,07	-605,28	1,79	0,30%
B)	**TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA (8+9+10+11+12)**	**-34.005,80**	**-31.026,32**	2.979,48	9,60%
I.	**Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)**	**-1.076,92**	**-1.893,17**	-816,25	-43,12%
13.	Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y otros activos en estado de venta	-20,92	-1.600,97	-1.580,05	-98,69%
14.	Otras partidas no ordinarias	221,89	153,00	68,89	45,03%
II.	**Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)**	**-875,95**	**-3.341,15**	-2.465,20	-73,78%
15.	Ingresos financieros	35,83	20,28	15,55	76,68%
16.	Gastos financieros	-413,58	-413,91	-0,33	-0,08%
19.	Diferencias de cambio	7,15	-1,60	8,75	-546,88%
20.	Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos	-142,39	-159,41	17,02	-10,68%
III)	**Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)**	**-512,99**	**-554,64**	-41,65	-7,51%

Fuente: Cuenta General 2020 **Cuadro nº 18.4**

Tanto los ingresos como los gastos de gestión ordinaria se han incrementado de forma significativa respecto al ejercicio anterior (13,03% y 9,60% respectivamente), como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del Covid.

Respecto a los ingresos, las partidas que reflejan variaciones más significativas corresponden a las transferencias y subvenciones recibidas, que registran un incremento de un 24,43% respecto al ejercicio anterior.

Por lo que se refiere a los gastos, los que más aumentan son los que derivan de transferencias y subvenciones concedidas que reflejan un incremento del 10,35%. Así mismo, destaca el aumento en términos relativos de otros gastos de gestión ordinaria (26,67% más) y, en concreto de los gastos procedentes de suministros y servicios exteriores que aumentan 276,99 M€, respecto al ejercicio anterior (24,62% más).

18.15 También se observa una variación significativa en la partida relativa a resultados por operaciones de enajenación del inmovilizado no financiero que, a la finalización del ejercicio anterior, reflejaba un resultado negativo, por importe de 1.600,97 M€, como consecuencia de la baja en el balance de 2019 de bienes que estaban cedidos a las Universidades[31].

18.16 La provisión acumulada por derechos de dudoso cobro asciende a 1.698,57 M€, un 27,04% más respecto al ejercicio anterior (1.337,03 M€), siendo la dotación imputada en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial de 2020 de 358,47 M€. En el punto 16.22 se explica el criterio seguido para el cálculo de la dotación global.

[31] Según se indica en el informe de Cuenta general de 2019, se trata de bienes inmuebles transferidos por el Estado que debieron ser cedidos en uso a las distintas Universidades andaluzas, por lo que, con el fin de recoger la situación adecuada de los mismos, se procedió a darlos de baja del balance por 2.101,37 M€, figurando en el IGBD con valor contable cero.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 569

18.4. Estado de cambios en el patrimonio neto

18.17 El estado de cambios en el patrimonio neto está dividido en tres partes: estado total de cambios en el patrimonio neto, estados de ingresos y gastos reconocidos y estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

Como viene sucediendo desde que entró en vigor el PGCF, solamente se encuentra con contenido la primera de las partes de este estado, el estado total de cambios en el patrimonio neto, toda vez que la no utilización de las cuentas del grupo 8 y 9 conlleva una falta de información relevante que impide cumplimentar el estado de ingresos y gastos reconocidos, más allá de la inclusión del resultado económico-patrimonial. En cualquier caso, el propio plan señala que, aunque el uso de estos grupos tiene carácter optativo, será obligatorio generar el estado de ingresos y gastos reconocidos en el que se debe recoger los cambios en el patrimonio neto derivados del resultado económico-patrimonial, los ingresos y los gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto y las transferencias a la cuenta del resultado económico-patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta.

18.18 En el apéndice 18.8.4 se recoge el estado total de cambios en el patrimonio neto que refleja los cambios habidos en el patrimonio; el saldo final del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2020 se sitúa en -12.566,98 M€, como consecuencia de añadir el patrimonio inicial (-11.178,04 M€) el resultado del ejercicio 2020 (-1.388,94 M€).

18.5. Estado de flujos de efectivo

18.19 Este estado informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta experimentada en el ejercicio. Contempla cinco agrupaciones: los flujos de efectivo de las actividades de gestión, los flujos de efectivo de las actividades de inversión, los flujos de efectivo de las actividades de financiación, los flujos de efectivos pendientes de aplicación y el efecto de las variaciones de los tipos de cambio.

En el apéndice 18.8.5 se recoge este estado de flujos de efectivo, su saldo al final del ejercicio es 2.586,01 M€. En el cuadro nº 18.5 se recoge un resumen por agrupación.

RESUMEN DE LAS AGRUPACIONES DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 2020

	M€
I. Flujos netos de efectivo por actividades de gestión	-4.978,35
II. Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	-93,65
III. Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	5.457,79
IV. Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación	82,46
V. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00
VI. Incremento (disminución) neto de efectivo y activos líquidos equivalentes (I+II+III+IV)	**468,24**
VII. Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	2.117,77
VIII. Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio (VI +VII) (*)	**2.586,01**

Fuente: Cuenta General 2020. **Cuadro nº 18.5**

(*) La diferencia entre los fondos líquidos del estado de la tesorería (2.586,50 M€) y el efectivo y activos líquidos del estado de flujos de efectivo se debe, fundamentalmente, a que en los primeros se incluyen los saldos pendientes de aplicar de los mecanismos extraordinarios de financiación, y no se consideran los saldos de las cuentas de gastos de funcionamiento pendientes de regularizar por las que se realizaban los pagos del procedimiento de anticipo de caja fija.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 569

18.20 La primera agrupación del estado de flujos de efectivo por actividades de gestión rendido se confecciona a través del método indirecto. La Orden de 7 de septiembre de 2020, por la que se modifica el PGCF, incorpora esta posibilidad al objeto de favorecer la integración de las agencias públicas empresariales en el régimen presupuestario y la inclusión de éstas en el ámbito de aplicación del PGCF. Con ello se facilita la homogeneización de la información contable de dichas entidades con la de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus AAAA, ARES y consorcios.

Según la Disposición Final única de la mencionada Orden, ésta se aplicará a las cuentas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2020, salvo en lo que se refiere a las APES, a las que les será de aplicación a las cuentas de los ejercicios que se inicien a partir de enero de 2021.

En el método indirecto, a diferencia del directo, los movimientos de cobros y pagos se calculan por diferencia del saldo inicial de las distintas masas patrimoniales del balance y la realización de una serie de ajustes derivados de movimientos que no suponen entrada o salida de fondos líquidos[32].

18.6. Memoria

18.21 Además de la memoria sobre las variables más significativas y la memoria de cumplimiento de objetivos que prevé la normativa de forma específica (art.56.3 de la Orden de 19 de febrero de 2015), se incorpora un apartado dentro de la primera referido exclusivamente a la memoria de los estados financieros, para dar cumplimiento a la formación de la memoria que contempla el PGCF.

18.22 Esta memoria tiene la función de completar, ampliar y comentar la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales. Se ha revisado el contenido de la misma con respecto a lo previsto en el PGCF, teniendo en cuenta que el modelo de memoria que recoge el plan contempla la información mínima a cumplimentar.

Entre la información que incorpora la memoria del presente ejercicio, destacan numerosas referencias a los efectos que la situación del Covid ha tenido en las principales magnitudes de ingresos y gastos del ejercicio 2020 y su variación respecto al ejercicio anterior.

De las 21 notas que contempla el modelo de memoria del PGCF, se encuentran cumplimentadas 12. Algunas de estas notas cumplimentadas continúan sin ajustarse completamente al contenido previsto en el PGCF, como es el caso de las notas referentes a activos financieros, pasivos financieros, subvenciones y otros ingresos y gastos, y provisiones y contingencias.

Entre las notas no cumplimentadas se incluyen las relativas a arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar, presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial, información sobre el coste de las actividades, y hechos posteriores al cierre.

[32] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 569

A diferencia del ejercicio anterior y, en cumplimiento de lo dispuesto en el PGCF, la memoria relativa al ejercicio 2020 recoge en una nota adicional la relación de notas previstas en el referido plan que no han sido cumplimentadas, bien por no tener contenido, o bien por no ser significativa la información solicitada.

18.23 Dentro del contenido de la memoria cabe hacer especial mención a la información ofrecida sobre las contingencias.

Según establece el PGCF en su norma de valoración 17ª apartado tercero, tiene la consideración de pasivos contingentes, bien aquella obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien, aquella obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

Según prevé el PGCF la entidad no debe proceder al reconocimiento de ningún pasivo contingente en el balance. Con carácter general, debe informarse en la memoria, así como realizar una evaluación continuada de tales pasivos contingentes.

En la memoria se incluye información sobre los pasivos contingentes y además sobre otros riesgos contingentes. Según se indica en la memoria no se ha considerado necesario registrar ninguna provisión ni contingencia derivada de los efectos negativos del Covid.

En el cuadro nº 18.6 se recoge un resumen de estas contingencias, según la clasificación recogida en la propia memoria.

CONTINGENCIAS

M€

CONTINGENCIAS	IMPORTE
PASIVOS CONTINGENTES	**1.564,81**
Concesión Peaje	114,51
Leasing Operativo	80,94
Otros	1.369,37
OTROS RIESGOS CONTINGENTES	**291,03**
TOTAL	**1.855,84**

Fuente: Memoria Cuenta General 2020. Elaboración propia **Cuadro nº 18.6**

18.24 El importe total de contingencias en 2020 asciende a 1.855,84 M€; respecto al ejercicio anterior se ha incrementado un 8,29% (1.713,82 M€ en 2019). Un 84,32% del total (1.564,81 M€) se corresponden con pasivos contingentes y un 15,68% (291,03 M€) con otros riesgos contingentes. Entre los pasivos contingentes, en el apartado de otros, destacan los riesgos derivados de las líneas de metro de Sevilla y Málaga, que ascienden a 591,63 M€ y 657,50 M€, respectivamente.

18.7. Indicadores financieros y patrimoniales

18.25 A continuación, se ofrecen una serie de indicadores financieros y patrimoniales, tomando como referencia los establecidos en el PGCP. En la memoria de los estados financieros se incorpora un

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 569

apartado sobre este tema, conforme determina el modelo de memoria que se recoge en la tercera parte del PGCF.

18.26 Del cuadro nº 18.7 se pone de manifiesto una mejora de la ratio de liquidez inmediata respecto a ejercicios anteriores; sin embargo, los indicadores de liquidez general y a corto plazo se mantienen estables respecto al ejercicio anterior, observándose un deterioro de los mismos respecto a los alcanzados en los ejercicios 2017 y 2018. Por su parte, se observa un empeoramiento en 2020 del índice de endeudamiento por habitante, así como del relativo a la cobertura de los gastos corrientes.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES JA 2017-2020

	2017	2018	2019	2020
Liquidez inmediata	18%	27%	21%	29%
Liquidez a corto plazo	59%	59%	42%	42%
Liquidez general	59%	59%	42%	42%
Endeudamiento por habitante	4.412,31	4.539,90	4.499,99	4.570,85
Relación de endeudamiento	33%	34%	35%	30%
Cobertura de gastos corrientes	114%	105%	106%	103%

Fuente: Cuentas Generales 2017-2020. Elaboración propia/Población: INE **Cuadro nº 18.7**

Nota:
Liquidez inmediata: Fondos líquidos/ Pasivo corriente
Liquidez a corto plazo: Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro/ Pasivo corriente
Liquidez general: Activo corriente/Pasivo corriente
Endeudamiento por habitante (miles de euros): Pasivo corriente + Pasivo no corriente/ Número de habitantes
Relación de endeudamiento: Pasivo corriente/Pasivo no corriente
Cobertura de gastos corrientes: Gastos de gestión ordinaria/ Ingresos de gestión ordinaria

18.8. Apéndices

18.8.1. Balance de situación
18.8.2. Detalle de la cuenta 413 por sección y artículos Junta de Andalucía
18.8.3. Cuenta de resultado económico-patrimonial
18.8.4. Estado total de cambios en el patrimonio neto
18.8.5. Estado de flujos de efectivo Junta de Andalucía

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 569

Apéndice 18.8.1. Balance de situación

M€

	ACTIVO	2020	2019
A)	**ACTIVO NO CORRIENTE**	**22.303,32**	**22.517,38**
I.	Inmovilizado Intangible	11,82	10,12
1.-	Inversión en investigación y desarrollo	0,00	0,00
2.-	Propiedad Industrial e intelectual	0,03	0,02
3.-	Aplicaciones informáticas	10,02	9,20
4.-	Inversiones s/ activos utilizados en régimen de arrend. o cedidos	1,77	0,91
5.-	Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00
II.	Inmovilizado Material	14.861,94	15.429,76
1.-	Terrenos	1.167,41	1.182,41
2.-	Construcciones	4.964,43	5.114,34
3.-	Infraestructuras	8.129,70	8.541,46
4.-	Bienes Patrimonio histórico	291,21	289,85
5.-	Otro inmovilizado material	308,79	301,56
6.-	Inmovilizado en curso y anticipos	0,40	0,14
III.	Inversiones Inmobiliarias	0,00	0,00
1.-	Terrenos	0,00	0,00
2.-	Construcciones	0,00	0,00
3.-	Inversiones Inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00
IV.	Inversiones financieras l/p entidades del grupo, multigrupo y asociadas	7.400,06	7.045,57
1.-	Inversiones financieras en patrimonio entidades derecho público	6.662,27	6.392,35
2.-	Inversiones financieras en patrimonio sociedades mercantiles	565,72	473,62
3.-	Créditos y valores representativos de deuda	172,07	179,60
4.-	Otras inversiones	0,00	0,00
V.	Inversiones Financieras a largo plazo	29,49	32,23
1.-	Inversiones financieras en patrimonio	29,39	32,21
2.-	Créditos y valores representativos de deuda	0,10	0,02
3.-	Derivados financieros	0,00	0,00
4.-	Otras inversiones financieras	0,00	0,00
B)	**ACTIVO CORRIENTE**	**3.819,22**	**4.168,32**
I.	Activos en estado de venta	0,00	0,00
II.	Existencias	0,07	3,67
1.-	Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,07	3,67
2.-	Mercaderías y productos terminados	0,00	0,00
3.-	Aprovisionamientos y otros	0,00	0,00
III.	Deudores y otras cuentas a cobrar	1.232,99	2.046,74
1.-	Deudores por operaciones de gestión	1.545,51	1.905,04
2.-	Otras cuentas a cobrar	-312,51	141,71
3.-	Administraciones públicas	0,00	0,00
IV.	Inversiones financieras c/p entidades grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
1.-	Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
2.-	Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
3.-	Otras inversiones	0,00	0,00
V.	Inversiones financieras a corto plazo	0,14	0,14
1.-	Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
2.-	Créditos y valores representativos de deuda	0,01	0,01
3.-	Derivados financieros	0,00	0,00
4.-	Otras inversiones financieras	0,13	0,13
VI.	Ajustes por periodificación	0,00	0,00
VII.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.586,01	2.117,77
1.-	Otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
2.-	Tesorería	2.586,01	2.117,77
	TOTAL GENERAL (A+B)	**26.122,53**	**26.686,00**

	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2020	2019
A)	**PATRIMONIO NETO**	**-12.566,98**	**-11.178,04**
I.	Patrimonio aportado	6.368,60	6.368,60
II.	Patrimonio generado	-18.935,58	-17.546,64
1.-	Resultado ejercicios anteriores	-17.546,64	-13.650,86
2.-	Resultados del ejercicio	-1.388,94	-3.895,78
III.	Ajustes por cambios de valor	0,00	0,00
1.-	Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
2.-	Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
3.-	Operaciones de cobertura	0,00	0,00
IV.	Otros incrementos patrimoniales ptes. de imputación a rtdos.	0,00	0,00
B)	**PASIVO NO CORRIENTE**	**29.657,58**	**27.969,71**
I.	Provisiones a largo plazo	0,00	0,00
II.	Deudas a largo plazo	29.657,58	27.969,71
1.-	Obligaciones otros bonos negociables	2.415,50	2.415,65
2.-	Deudas con entidades de crédito	27.242,08	25.554,06
3.-	Derivados financieros	0,00	0,00
4.-	Otras deudas	0,00	0,00
III.	Deudas con entid. del grupo , multigrupo y asociadas largo plazo	0,00	0,00
C)	**PASIVO CORRIENTE**	**9.031,93**	**9.894,33**
I.	Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
II.	Deudas a corto plazo	6.055,60	7.045,71
1.-	Obligaciones y otros valores negociables	417,28	1.584,84
2.-	Deudas con entidades de crédito	721,80	971,80
3.-	Derivados financieros	0,00	0,00
4.-	Otras deudas	4.916,52	4.489,07
III.	Deudas con entid. del grupo, multigrupo y asociad. corto plazo	0,00	0,00
IV.	Acreedores y otras cuentas a pagar	2.976,33	2.848,62
1.-	Acreedores por operaciones de gestión	1.511,83	1.545,13
2.-	Otras cuentas a pagar	1.177,52	1.040,65
3.-	Administraciones públicas	286,97	262,84
V.	Ajustes por periodificación	0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	**26.122,53**	**26.686,00**

Fuente: Cuenta General 2020

Cuadro nº 18.8

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 569

Apéndice 18.8.2. Detalle de la cuenta 413 por sección y artículos Junta de Andalucía

DETALLE POR SECCIONES DE LOS MOVIMIENTOS CUENTA 413 JA

m€

SECCIÓN	DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2020	Cargos	Abonos	Saldo Final 2020	Variación 2020-2019
0100	C. Presidencia, Admón. Públ. e Interior	2.739	62.270	61.958	2.426	-313
0500	Consejo Consultivo de Andalucía	5	284	280	2	-3
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía	20	1.114	1.105	11	-9
0700	Consejo Transparencia y Protección de Datos And.	4	594	599	8	4
0900	C. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	13.628	175.418	191.507	29.716	16.089
1000	C. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	86.299	35.121	-21.177	30.000	-56.299
1100	C. de Hacienda, Industria y Energía	58	15.219	15.520	358	301
1200	C. de Educación y Deporte	3.726	106.093	141.753	39.386	35.660
1300	C. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	24.990	291.451	310.956	44.496	19.506
1400	C. Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	49.906	57.751	23.538	15.693	-34.213
1500	C. Salud y Familias	2.253	61.412	61.108	1.948	-305
1600	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	14.242	130.454	119.548	3.336	-10.906
1700	C. Fomento, Infraestructuras y Ordenación Territorio	75.122	193.100	209.802	91.824	16.702
1800	C. Cultura y Patrimonio Histórico	920	24.578	26.110	2.452	1.532
3000	Deuda Pública	0	412	412	0	0
3100	Gastos de diversas consejerías	794	114.155	113.995	635	-160
	Pendiente de asignar (1)	21.716	36	17.484	39.164	17.447
	TOTAL	**296.421** (2)	**1.269.462**	**1.274.498**	**301.457**	**5.036**

Fuente: Cuenta General 2020. IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.9**

Nota: Actualmente, la Instrucción nº 1/2021, de la IGJA, desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria**.**

(1) Esta partida está fundamentalmente soportada en facturas y obligaciones a las que no se les había asignado clasificación económica o funcional en la fecha de rendición al Ministerio de Hacienda de la información relativa a la cuenta 413.

(2) El saldo final de la cuenta 413 de la JA recogido en la Cuenta General 2019 (296.418 m€) no es coincidente con su saldo inicial en la Cuenta General 2020 (296.421 m€). Según la IGJA, ello es debido a que en el ejercicio 2019, el programa 31B se había asignado a la Sección 1531 (SAS), pero en el ejercicio 2020 se ha traspasado a la sección 1500 (Consejería de Salud y Familias). Esto supone un traspaso de una a otra sección de 3,04 m€.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 569

DETALLE POR ARTÍCULOS DE LOS MOVIMIENTOS CUENTA 413 JA. EJERCICIO 2020

m€

ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	Variación %
12	Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario	733	21.791	2.872,85%
13	Retribuciones básicas del personal laboral	278	171	-38,49%
15	Horas extraordinarias	0	3	-
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleos	1.209	216	-82,13%
17	Otros gastos de personal	23	0	-100,00%
20	Arrendamientos y cánones	3.583	2.984	-16,72%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.580	1.486	-5,95%
22	Material, suministros y otros	14.866	35.473	138,62%
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.026	248	-75,83%
25	Asistencia concertada medios ajenos	142	278	95,77%
26	Conciertos servicios sociales	403	9	-97,77%
30	Deuda pública moneda nacional	0	0	-
34	Gastos financieros de depósitos, fianzas y otros	1.455	1.414	-2,82%
40	Transferencias corrientes a la Administración General del Estado	49	0	-100,00%
44	Transferencias corrientes a APES, sociedades mercantiles y otros	8.800	468	-94,68%
46	Transferencias corrientes a corporaciones locales	4.843	9.322	92,48%
47	Transferencias corrientes a empresas privadas	3.326	12.906	288,03%
48	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	7.680	25.984	238,33%
49	Transferencias corrientes al exterior	4	0	-100,00%
60-65	Inversiones nuevas	49.864	68.504	37,38%
66-69	Inversiones de reposición	45.867	47.040	2,56%
70	Transferencias de capital a la Administración General del Estado	0	399	-
74	Transferencias de capital a APES, sociedades mercantiles y otros	45.719	13.435	-70,61%
75	Transferencias de capital a consorcios	8	0	-100,00%
76	Transferencias de capital a corporaciones locales	10.842	6.393	-41,03%
77	Transferencias de capital a empresas privadas	33.260	16.559	-50,21%
78	Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	40.201	10.742	-73,28%
79	Transferencias de capital al exterior	2	0	-100,00%
99	Sin asignar	20.658	25.632	24,08%
	Total general	**296.421**	**301.457**	**1,70%**

Fuente: IGJA**.** Elaboración propia. **Cuadro nº 18.10**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 569

Apéndice 18.8.3. Cuenta de resultado económico-patrimonial

M€

			2020	2019
1.		**Ingresos tributarios y cotizaciones sociales**	**16.445,44**	**16.044,81**
	a)	Impuestos	16.313,68	15.830,97
	b)	Tasas	131,76	213,83
	c)	Otros ingresos tributarios	0,00	0,00
	d)	Cotizaciones sociales	0,00	0,00
2.		**Transferencias y subvenciones recibidas**	**16.319,95**	**13.115,86**
	a)	Recibidas	16.319,95	13.115,86
		a1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	3.277,81	2.713,42
		a2) Transferencias	13.042,14	10.402,45
		a3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos	0,00	0,00
	b)	Imputación subvenciones para inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	c)	Imputación subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
3.		**Ventas netas y prestación de servicios**	**13,75**	**20,42**
		a) Ventas netas	0,00	0,00
		b) Prestación de servicios	13,75	20,42
4.		**Variación de existencias de productos terminados y en curso**	**0,00**	**0,00**
5.		**Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado**	**0,00**	**0,00**
6.		**Otros ingresos de gestión directa**	**149,74**	**-47,95**
7.		**Exceso de provisiones**	**0,00**	**0,00**
A)		**TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)**	**32.928,88**	**29.133,14**
8.		**Gastos de personal**	**-6.429,06**	**-6.134,56**
	a)	Sueldos, salarios y asimilados	-5.697,56	-5.449,75
	b)	Cargas sociales	-731,50	-684,82
9.		**Transferencias y subvenciones concedidas**	**-25.459,90**	**-23.071,23**
10.		**Aprovisionamientos**	**-57,28**	**-68,53**
	a)	Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-57,28	-68,53
	b)	Deterioro de valor	0,00	0,00
11.		**Otros gastos de gestión ordinaria**	**-1.452,49**	**-1.146,71**
	a)	Suministros y servicios exteriores	-1.401,92	-1.124,93
	b)	Tributos	-19,31	-21,78
	c)	Otros	-31,26	0,00
12.		**Amortización del inmovilizado**	**-607,07**	**-605,28**
B)		**TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA (8+9+10+11+12)**	**-34.005,80**	**-31.026,32**
I.		**Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)**	**-1.076,92**	**-1.893,17**
13.		**Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado**	**-20,92**	**-1.600,97**
		no financiero y otros activos en estado de venta	0,00	0,00
	a)	Deterioro de valor	0,00	0,00
	b)	Bajas y enajenaciones	-20,92	-1.600,97
	c)	Imputación de subvenciones para inmovilizado no financiero	0,00	0,00
14.		**Otras partidas no ordinarias**	**221,89**	**153,00**
	a)	Ingresos	204,05	170,84
	b)	Gastos	17,84	-17,84
II.		**Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)**	**-875,95**	**-3.341,15**
15.		**Ingresos financieros**	**35,83**	**20,28**
	a)	De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
		a1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
		a2) En otras entidades	0,00	0,00
	b)	De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	35,83	20,28
		b1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
		b2) En otras entidades	35,83	20,28
16.		**Gastos financieros**	**-413,58**	**-413,91**
	a)	Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
	b)	Otros	-413,58	-413,91
17.		**Gastos financieros imputados al activo**	**0,00**	**0,00**
18.		**Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros**	**0,00**	**0,00**
	a)	Derivados financieros	0,00	0,00
	b)	Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00
	c)	Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros	0,00	0,00
		disponibles para la venta	0,00	0,00
19.		**Diferencias de cambio**	**7,15**	**-1,60**
20.		**Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos**	**-142,39**	**-159,41**
	a)	De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	216,09	-133,46
	b)	Otros	-358,47	-25,95
III)		**Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)**	**-512,99**	**-554,64**
IV)		**Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)**	**-1.388,94**	**-3.895,78**

Fuente: Cuenta General 2020. **Cuadro nº 18.11**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 569

Apéndice 18.8.4. Estado total de cambios en el patrimonio neto

M€

		I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajuste por cambios de valor	IV. Otros Incrementos patrimoniales	TOTAL
A	**PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1**	**6.368,60**	**-17.546,64**	-	-	**-11.178,04**
B	**AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES**	**-**	**-**	-	-	-
C	**PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)**	**6.368,60**	**-17.546,64**	-	-	**-11.178,04**
D	**VARIACIONES PATRIMONIO NETO EJERCICIO N**	**-**	**-1.388,94**	-	-	**-1.388,94**
1	Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	-	-1.388,94	-	-	-1.388,94
2	Otras operaciones con la entidad propietaria	-	-	-	-	-
3	Otras variaciones de patrimonio neto	-	0,00	-	-	0,00
E	**PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)**	**6.368,60**	**-18.935,58**	-	-	**-12.566,98**

Fuente: Cuenta General 2020. **Cuadro nº 18.12**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 569

Apéndice 18.8.5. Estado de flujos de efectivo Junta de Andalucía

M€

		2020	2019
I.	**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN**		
A)	**Resultado del ejercicio**	**-1.388,94**	**-3.895,78**
B)	**Ajustes del resultado**	**1.061,32**	**2.509,33**
1.	Amortización del inmovilizado (+)	607,07	605,28
2.	Correcciones valorativas por deterioro (+)	142,39	137,80
3.	Variación de Provisiones (+/-)	0,00	0,00
4.	Imputación de subvenciones (-)	74,74	68,33
5.	Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	-86,16	1.667,44
6.	Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	2,75	0,00
7.	Ingresos financieros	-33,83	-12,85
8.	Gastos financieros	407,49	408,50
9.	Diferencias de cambio	-14,29	1,60
10.	Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00
11.	Otros ingresos y gastos y Otros ajustes al patrimonio	-38,83	-366,77
C)	**Cambios en el capital corriente**	**-4.277,92**	**862,78**
1.	Existencias (+/-)	0,00	0,00
2.	Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-27,99	1.183,70
3.	Otros activos corrientes (+/-)	430,28	5,89
4.	Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-48,71	-7,21
5.	Otros pasivos corrientes (+/-)	-4.631,49	-319,62
6.	Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	0,00	0,00
D)	**Otros flujos de efectivos de las actividades de gestión**	**-372,82**	**-409,74**
1.	Pagos de intereses (-)	-406,64	-422,58
2.	Cobros de dividendos (+)	0,00	0,00
3.	Cobros de intereses (+)	33,83	12,85
4.	Otros pagos y cobros (-/+)	0,00	0,00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE GESTIÓN		**-4.978,36**	**-933,41**
II.	**FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**	**0,00**	**0,00**
E)	**Cobros:**	**29,08**	**338,39**
1.	Ventas inversiones reales	0,00	0,00
2.	Ventas de activos financieros	29,08	338,39
3.	Otros cobros de las actividades de inversión	0,00	0,00
F)	**Pagos:**	**-122,74**	**-144,29**
4.	Compras de inversiones reales	-66,03	-86,67
5.	Compra de activos financieros	-56,67	-57,62
6.	Otros pagos de las actividades de inversión	-0,04	0,00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-93,65	194,10
III.	**FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN**	**0,00**	**0,00**
G)	**Aumentos en el patrimonio**	**0,00**	**0,00**
1.	Aportaciones de la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00
H)	**Pagos a la entidad o entidades propietarias**	**0,00**	**0,00**
2.	Devolución de aportaciones y reparto de resultados de la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00
I)	**Cobros por emisión de pasivos financieros**	**10.474,36**	**4.616,98**
3.	Obligaciones y otros valores negociables	8.379,41	1.092,58
4.	Préstamos recibidos	2.094,96	3.524,40
5.	Otras deudas	0,00	0,00
J)	**Pagos por reembolso de pasivos financieros**	**-5.016,57**	**-4.244,56**
6.	Obligaciones y otros valores negociables	-1.143,00	-500,00
7.	Préstamos recibidos	-3.873,57	-3.744,56
8.	Otras deudas	0,00	0,00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		**5.457,79**	**372,42**
IV.	**FLUJO DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN**	**0,00**	**0,00**
K)	**Cobros pendientes de aplicación**	**57,64**	**-33,02**
L)	**Pagos pendientes de aplicación**	**24,82**	**-22,14**
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		**82,46**	**-55,16**
V.	**EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO**	**0,00**	**0,00**
VI.	**INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES**	**468,24**	**-422,05**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		**2.117,77**	**2.539,82**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		**2.586,01**	**2.117,77**

Fuente: Cuenta General 2020. **Cuadro nº 18.13**

(*) La diferencia entre los fondos líquidos del estado de la tesorería (2.586,50 M€ según cuadro nº 17.9) y el efectivo y activos líquidos del estado de flujos de efectivo se debe, fundamentalmente, a que en los primeros se incluyen los saldos pendientes de aplicar de los mecanismos extraordinarios de financiación, y no se consideran los saldos de las cuentas de gastos de funcionamiento pendientes de regularizar por las que se realizaban los pagos del procedimiento de anticipo de caja fija.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 569

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 569

19. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 569

19.1. Análisis global de las modificaciones presupuestarias

19.1 Durante el ejercicio 2020, en la administración de la Junta de Andalucía (JA), las modificaciones presupuestarias han incrementado los créditos iniciales en 6.067,84 M€ (1.144,53 M€, en 2019). Representan un incremento del 430,16% respecto al ejercicio anterior, y han supuesto un 15,85% sobre los créditos iniciales, 12,7 puntos porcentuales (p.p.) más respecto al porcentaje registrado en 2019.

Respecto a las agencias administrativas y agencias de régimen especial, las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento neto de sus créditos iniciales de 1.606,31 M€. La proporción que las modificaciones representan sobre los créditos iniciales ha pasado del 1,46% en 2019, al 14,43% en 2020.

En términos absolutos, la variación respecto al ejercicio anterior es de 4.923,31 M€ en la JA y de 1.449,65 M€ en las agencias. El aumento de la cifra de modificaciones registrada en el ejercicio 2020 se corresponde con un expediente de ampliación de créditos por importe de 3.499,30 M€ que afecta a la sección "Deuda pública" con el fin de dotar las partidas del capítulo 9 para amortizar anticipadamente préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a CC.AA (§ 19.10), además de la elevada cuantía de los expedientes de generaciones de crédito tramitados en 2020 para atender gastos derivados del Covid, por importe de 1.569,70 M€ (§§ 19.16 a 19.19 y cuadro nº 19.7), así como para financiar el Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE), por 222,20 M€ (§§ 19.20 a 19.23).

Así mismo, se debe hacer mención al importe de las transferencias de créditos, que, si bien no incrementan la cifra de modificaciones, han tenido repercusión en los gastos relacionados con el Covid. El importe de estas transferencias se cuantifica en 1.252,92 M€ (§19.28).

En el cuadro nº 19.1, se puede apreciar cómo en el ámbito de la JA, a excepción del año 2017, se mantenía una tendencia a la baja iniciada en los últimos años para elevarse en el ejercicio 2020. En el ámbito de las agencias la cifra de modificaciones, venía disminuyendo desde el ejercicio 2016, para incrementarse de manera significativa en el ejercicio 2020.

EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES NETAS PERIODO 2016 A 2020
JUNTA DE ANDALUCÍA Y AGENCIAS

M€

	2016	2017	2018	2019	2020
Total Junta de Andalucía	1.689,30	1.859,47	1.390,53	1.144,53	6.067,84
% s/Ppto. Inicial	5,43	5,62	4,02	3,15	15,85
Total Agencias	709,06	490,95	273,79	156,66	1.606,31
% s/Ppto. Inicial	7,67	5,06	2,69	1,46	14,43

Fuente: Datos Cuenta General ejercicios 2016 a 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.1**

El detalle de las modificaciones presupuestarias por secciones y tipología se muestra en el apéndice 19.3.1, distinguiéndose entre el ámbito de la administración de la JA (cuadro nº 19.10) y el de las agencias (cuadro nº 19.11).

19.2 En el ámbito de la JA, el 56,40% del total de modificaciones corresponde a la sección "Deuda pública" cuyos créditos iniciales se incrementan por modificaciones presupuestarias en 3.422,49 M€, frente a 94,47 M€ en 2019 (representa una variación en términos absolutos de 3.328,02 M€).

También destaca la Consejería de Salud y Familias que aglutina el 27,19% del total, al registrar modificaciones por 1.649,82 M€, frente a 88,25 M€ en el ejercicio anterior.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 569

En tercer lugar, cabe destacar la sección 32 "A Corporaciones Locales por PIE", cuyas modificaciones ascienden a 623,67 M€, cifra que representa el 10,28% del total (16,49% más que en 2019).

Por otra parte, en nueve secciones, la cifra de modificaciones disminuye sus créditos iniciales, siendo la más significativa la de la sección "Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades" con una disminución de 242,90 M€.

En cuanto a la tipología de las modificaciones, con independencia de las transferencias cuyo efecto en la cifra total de modificaciones es nulo, un 58,45% del total corresponde a ampliaciones de crédito (Z5), cuya cifra en 2020 asciende a 3.546,89 M€, frente a 325,08 M€ en 2019. En segundo lugar, se sitúan las generaciones de crédito (Z8), que alcanzan 2.342,33 M€ (cifra que representa un 38,60% sobre el total), frente a 615,74 M€ en 2019 (280,40% más). Las incorporaciones de remanentes (Z7) representan el 2,94% del total y su cuantía asciende a 178,61 M€ (203,71 M€ en 2019). En el ejercicio 2020 no se ha aprobado ninguna modificación de crédito extraordinario (Z3) ni de suplemento de créditos (Z4) (apéndice 19.3.1 cuadro nº19.10).

19.3 En el ámbito de las agencias, el 97,52% del total de modificaciones es imputable al SAS. En el ejercicio 2020 esta agencia ha incrementado sus créditos iniciales en un 15,56%, al alcanzar sus modificaciones la cifra de 1.566,54 M€ (91,32 M€ en el ejercicio anterior). El 98,93% del total (1.549,91 M€) corresponde a generaciones de crédito que en su mayoría han sido tramitadas para atender gastos derivados del Covid, siendo financiadas en un 59% (911,86 M€) con cargo al Fondo Covid-19 (§ cuadro nº 19.6).

Asimismo, en las agencias IAPRL y PAG, las modificaciones presupuestarias alcanzan en el ejercicio 2020 la cifra de 25,04 M€ y 28,06 M€, lo que supone un incremento de sus créditos iniciales del 432,25% y 82,56%, respectivamente. Estos incrementos se deben fundamentalmente a la generación de créditos realizada con cargo al remanente de tesorería de ambas agencias para financiar la dotación del Fondo de Emergencia Social y Económica contra el Covid (§§ 19.20 y 19.21).

Por el contrario, en el SAE las modificaciones han disminuido sus créditos iniciales en 2020 en 16,26 M€, a diferencia del ejercicio anterior en el que supusieron un incremento de 63,54 M€ (apéndice 19.3.1 cuadro nº 19.11).

19.4 En cuanto a la repercusión de las modificaciones en los capítulos de gastos, en el ámbito de la JA, los créditos que más aumentan son los del capítulo 9. Las modificaciones que afectan a este capítulo representan el 57,17%% del total. Por su parte, el 40,87% de las modificaciones corresponden al capítulo 4, si bien disminuye su proporción en 34,05 p.p. respecto a la del ejercicio 2019. Destaca también la variación positiva en 2020 del capítulo 1 (2,54%), frente a la variación negativa registrada en el ejercicio anterior (-2,21%).

Por el contrario, en los capítulos 3 y 6 las modificaciones han supuesto una minoración de los créditos asignados a estos capítulos, por -48,16 M€ y -12 M€, respectivamente, siendo poco significativa la disminución de los créditos del capítulo 8.

En el ámbito de las agencias, el mayor importe de las modificaciones afecta al capítulo 2 (694,54 M€). Estas modificaciones representan un 43,24% sobre el total, siendo imputables al SAS que registra un

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 569

aumento de 697,08 M€. Por el contrario, el SAE y la ATRIAN reflejan disminuciones en el capítulo 2 de -4,58 M€ y -3,50 M€, respectivamente.

Respecto a los capítulos 1 y 4, las modificaciones han aumentado sus créditos iniciales en 305,43 M€ y 399,49 M€, respectivamente. Estas cifras representan el 19,01% y 24,87% del total.

Se ofrece en el apéndice 19.3.2 un detalle del importe de modificaciones presupuestarias por sección y capítulo. Se distingue entre el ámbito de la administración de la JA (cuadro nº 19.12) y el de las agencias (cuadro nº 19.13).

19.5 En el cuadro nº 19.2 se muestra el importe de lo que se pueden denominar modificaciones brutas (incremento neto más el importe de las transferencias) y su variación respecto al ejercicio anterior. En la JA, el importe de estas modificaciones ha aumentado un 455,94%, pasando de 1.472,83 M€ en 2019, a 8.188,10 M€ en 2020. En el ámbito de las agencias aumentan en un 535,60%, al situarse en 2.110,07 M€, frente a 331,98 M€ en 2019.

VARIACIÓN DEL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES BRUTAS 2019-2020

M€

	JUNTA DE ANDALUCÍA			AAAA Y ARES		
TIPO	**2019**	**2020**	**% var.**	**2019**	**2020**	**% var.**
Modificaciones netas	1.144,53	6.067,84	430,16%	156,66	1.606,31	925,35%
Transferencias	328,30	2.120,26	545,83%	175,32	503,76	187,34%
Modificaciones brutas	**1.472,83**	**8.188,10**	**455,94%**	**331,98**	**2.110,07**	**535,60%**

Fuente: Cuenta General ejercicios 2019 y 2020. **Cuadro nº 19.2**

19.6 En cuanto al efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios, de los 111 programas, 53 aumentan sus créditos (cuadro nº 19.21 del apéndice 19.3.8); el total de las modificaciones de estos programas asciende a 8.201,86 M€. El 41,73% de esta cifra (3.422,49 M€) se concentra en el programa 01A, "Administración, gestión financiera y amortización deuda pública". También son significativos los porcentajes sobre el total de estas modificaciones que registran los programas 41H ("Planificación y Financiación") y 41C ("Atención Sanitaria"), al alcanzar el 18,99% y 15,87%, respectivamente.

Por el contrario, son 54 los programas que disminuyen sus créditos (cuadro nº 19.22 del apéndice 19.3.8), cuya cifra total asciende a -527,72 M€. El programa que en mayor cuantía disminuye sus créditos iniciales es el 72A "Empresa, emprendimiento innovador y economía digital" (-106,63 M€), seguido de los programas 42J "Universidades" (-74,65 M€) y 54A "Investigación científica e innovación" (-59,99 M€). En términos relativos, representan una disminución de sus créditos iniciales del 20,21%, 14,15% y 11,37%, respectivamente.

En 4 programas presupuestarios, las modificaciones que les afectan se refieren únicamente a transferencias de créditos dentro del mismo programa, por lo que no varían sus créditos iniciales.

Como puede comprobarse en los cuadros nº 19.21 y 19.22 del apéndice 19.3.8, en diez programas presupuestarios se han reconocido obligaciones por un importe superior a los créditos definitivos de dichos programas. Además, en seis de estos programas (42B "Formación del profesorado", 42C "Educación infantil y primaria", 45E "Programas e instituciones culturales", 41B "Formación sanitaria continua postgrado, 42E "Educación especial", 42H "Enseñanzas en régimen especial"), las obligaciones reconocidas han sido superiores a los créditos iniciales. Debe tenerse en cuenta que los movimientos de los créditos en los distintos programas derivados del nivel de vinculación, aun

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 569

cuando tengan cobertura legal por el art.6 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2020, pueden suponer una merma de la utilidad de la clasificación funcional como instrumento de planificación y seguimiento de las políticas presupuestarias.

19.2. Análisis de las modificaciones por tipología

19.7 Durante el ejercicio 2020 se han tramitado 453 expedientes de modificaciones presupuestarias (55,14% más respecto a 2019). Para su análisis se ha seleccionado una muestra que se detalla en el cuadro nº 19.3. La selección de la misma se ha realizado mediante muestreo aleatorio para las generaciones, incorporaciones y transferencias de créditos. Para las ampliaciones de créditos se han seleccionado los dos expedientes tramitados.

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2020

m€

	POBLACIÓN		MUESTRA		PORCENTAJE		TOTAL POBLACIÓN	
	Nº Exptes.	Importe	Nº Exptes.	Importe	%/ Nº Exptes.	%/ Importe	JA	AAAA y ARES
Ampliaciones de créditos	2	3.546.893,68	2	3.546.893,68	100,00%	100,00%	3.546.893,68	0,00
Generaciones de créditos	49	2.445.796,33	28	2.376.891,06	57,14%	97,18%	2.397.450,40	48.345,93
Incorporaciones de créditos	70	187.208,28	18	79.436,31	25,71%	42,43%	110.408,79	76.799,49
Transferencias de créditos	332	2.585.956,72	40	1.356.133,99	12,05%	52,44%	1.878.095,15	707.861,57
Total	**453**	**8.765.855,02**	**88**	**7.359.355,04**	**19,43%**	**83,95%**	**7.932.848,03**	**833.006,99**

Fuente: DGP y elaboración propia. **Cuadro nº 19.3**

Nota: La cifra total de remanentes incorporados en la JA no coincide con el total imputado en la cuenta general según cuadro nº 19.10 del apéndice 19.3.1, al incluirse en éste los remanentes incorporados por las agencias que de ellas dependen. En el caso de las generaciones y transferencias, las diferencias entre los totales de ambos ámbitos con respecto a los cuadros 19.10 y 19.11 del apéndice 19.3.1, tienen su origen en el procedimiento descrito en el punto 19.29 para contabilizar en el sistema GIRO las cuentas puente entre JA y agencias.

19.8 Con carácter general, se ha cumplido con la normativa aplicable en la tramitación de las modificaciones de crédito y su contabilización ha sido adecuada.

En los expedientes seleccionados se ha analizado si se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el art.51.1 del TRLGHP.

Al respecto, la DGP ha implantado una mejora del sistema GIRO, en la que de forma obligatoria el gestor debe recoger en el expediente la justificación del por qué no afecta la modificación propuesta a los objetivos e indicadores. Respecto al ejercicio anterior se constata la puesta en práctica de esta mejora en un mayor número de expedientes de modificaciones, si bien sigue habiendo expedientes en los que únicamente se hace referencia a que la modificación presupuestaria no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, sin que se justifique las razones de tal afirmación.

Así, al menos, en 27 expedientes de modificaciones analizados (31% del total), se afirma que la modificación no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados, sin que en ninguno de estos expedientes se justifique de forma adecuada tal afirmación.[33]

[33] En la Instrucción de 26 de mayo de 2020 de la DGP, por la que se dictan normas sobre la tramitación y documentación de las modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias, se señala que en la memoria del expediente se justificará la modificación propuesta, indicando la *"justificación de la incidencia en la consecución de las actuaciones y de los objetivos propuestos, referido al incremento o disminución de la cuantía de los indicadores del programa(s) presupuestario(s), a la asociación de nuevos indicadores a los objetivos y/o actuaciones, al alta o reasignación de objetivos estratégicos y/u operativos, y/o actuaciones con sus correspondientes indicadores".*

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 569

Todo ello podría poner de manifiesto una deficiente definición de los objetivos que se pretenden alcanzar con los recursos asignados, que impide que los objetivos que contengan los programas presupuestarios puedan ser evaluables. A tal fin, los indicadores deben ser pertinentes y relevantes, de manera que permitan evaluar la repercusión que sobre aquellos pueden tener las modificaciones presupuestarias.

En este sentido, debe destacarse que la DGP puso en marcha a finales de 2018 una estrategia de mejora gradual de la documentación cualitativa del presupuesto, con especial énfasis en las fichas de programa. Al respecto, desde el ejercicio 2018, las órdenes de elaboración del presupuesto señalan la obligación de que los centros gestores del presupuesto definan para cada programa presupuestario los objetivos y establezcan indicadores que permitan medir la consecución de aquellos. Con tal finalidad, se ha mejorado de manera notable la definición de los indicadores y las explicaciones incorporadas en las memorias explicativas sobre los grados de consecución alcanzados.

19.2.1. Ampliaciones de créditos

19.9 En el ejercicio 2020 se han tramitado dos expedientes de ampliaciones de créditos, pertenecientes al ámbito de la JA, por importe de 3.546,89 M€. Este importe ha incrementado el crédito inicial un 9,27%, a diferencia del ejercicio anterior en el que las ampliaciones tuvieron una incidencia del 0,9% (325,08 M€).

Se muestra en el cuadro nº 19.4 detalle de estos dos expedientes, así como la sección, importe, capítulo, fecha de fiscalización, finalidad y norma que prevé el carácter ampliable de los mismos que afectan a los créditos que se amplían.

DETALLE POR EXPEDIENTE DE LAS SECCIONES A LAS QUE AFECTAN LOS CRÉDITOS AMPLIABLES. EJERCICIO 2020

Nº expte.	Sección proponente	Importe (en M€)	Cap.	Fecha fiscalización	Finalidad	Norma que prevé el carácter ampliable de los créditos
608118	3000 - Deuda Pública	3.499,30	9	17/11/20	Amortización anticipada préstamo con cargo al Fondo de Financiación de CC.AA	art.7 e) Ley 6/2019 de Presupuesto CAA 2020
608486	3300 - FAGA	47,59	4	26/11/20	Ayudas para la intervención y regulación de mercados	art.7 i) Ley 6/2019 de Presupuesto CAA 2020
TOTAL		**3.546,89**				

Fuente: Expedientes proporcionados por la DGP. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.4**

19.10 Con el expediente 608118 se han ampliado en 3.499.302,34 m€ los créditos presupuestarios del programa 01A "Administración, gestión financiera y amortización deuda pública" con el objeto de dotar los créditos necesarios en el capítulo 9 "Pasivos Financieros" para la amortización anticipada de deuda en virtud del art. 67 bis b) del TRLGHP[34], con la finalidad de disminuir el coste de la deuda y obtener una mayor distribución de la carga financiera.

De acuerdo con el artículo 39.7 del TRLGHP[35] la referida ampliación se ha financiado con ingresos no previstos inicialmente. En concreto, con cargo a los derechos reconocidos de diez operaciones de préstamos a largo plazo con distintas entidades financieras que fueron autorizados por Decreto

[34] Según este artículo se podrá "concertar operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga relativa a operaciones de endeudamiento formalizadas con anterioridad, ampliándose incluso el plazo inicialmente concertado".
[35] Este artículo establece que "las ampliaciones de crédito que afecten a operaciones del presupuesto podrán financiarse con ingresos no previstos inicialmente (...)".

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 569

186/2020, de 10 de noviembre, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 3.499.302,34 m€. A estas operaciones de endeudamiento se refiere el punto A.22.5 de este informe.

19.11 El segundo expediente de ampliación de crédito (expte. 608486), afecta al capítulo 4 de la sección 33 "Fondo Andaluz de Garantía Agraria" del programa 71F "Apoyo al sector agrícola y ganadero", cuyos créditos se han ampliado en 47.591,34 m€. A través de este expediente se amplían las partidas presupuestarias dotadas para atender los compromisos y pagos en concepto de ayudas agrícolas. Estas ayudas se financian mediante transferencias que la JA recibe del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

19.2.2. Incorporaciones de remanentes de créditos

19.12 Durante el ejercicio 2020 se han tramitado 70 expedientes de incorporaciones de remanentes de crédito (veintisiete más que en 2019), por importe de 187.208,27 m€. En el apéndice 19.3.3 se detallan las incorporaciones, distinguiendo entre remanentes comprometidos y no comprometidos, tanto por consejerías (cuadro nº 19.14) como por agencias (cuadro nº 19.15).

Conforme a lo dispuesto en el art.41.2 b) del TRLGHP, los remanentes de créditos incorporados al ejercicio 2020, en el ámbito de la administración de la JA, han ascendido a 100.255,35 m€ (124.084,31 m€ en 2019). Del total de remanentes incorporados, 19.404,77 m€ (19,36%) son comprometidos. La consejería que gestiona el volumen más elevado de estos remanentes es la de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (6.172,51m€) seguida de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (3.974,69 m€) y Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (3.590 m€).

En cuanto a los remanentes no comprometidos en la JA, han aumentado respecto al ejercicio anterior, pasando de 53.519,03 m€ en 2019, a 80.850,58 m€ en 2020, lo que representa un aumento del 51,07%. Estos remanentes representan el 80,64% respecto del total de incorporaciones en éste ámbito, frente al 43,13% alcanzado en 2019.

La Consejería en la que se han incorporado mayores remanentes, tanto comprometidos como no comprometidos, ha sido la de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio por un importe de 39.318,56 m€ (financiados en su totalidad con cargo al servicio 18), aumentando su cuantía en un 19% respecto al ejercicio 2019. A continuación, le sigue la Consejería de Educación y Deporte cuyo total se situó en 28.490,70 m€ (154,02% más respecto a 2019). En 2020, las incorporaciones tramitadas por estas dos Consejerías representan un 67,64% del total (cuadro nº 19.14 del apéndice 19.3.3).

En el ámbito de las agencias, IAAP, SAS, IAM, IAJ, SAE, IFAPA y AGAPA incorporaron remanentes al ejercicio 2020, cuya cuantía total ascendió a 86.952,92 m€, cifra superior a la alcanzada en el ejercicio anterior (80.129,70 m€). El 37,14% de los remanentes incorporados son comprometidos, porcentaje inferior al del ejercicio 2019 en el que se situó en un 71,48%.

En cuanto a los remanentes no comprometidos en las agencias, han aumentado un 58% en 2020 pasando de 22.855,86 m€ en 2019 a 54.662,22 m€ en 2020. Estos remanentes representan el 62,86% sobre el total de remanentes en el ámbito de las agencias.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 569

El SAE es la agencia cuya cifra de incorporaciones es mayor, al situarse en 60.718,20 m€ (70.372,29 m€ en 2019), lo que representa un 69,83% del total (cuadro nº 19.15 del apéndice 19.3.3). La mayoría de estos remanentes (58,61%) son no comprometidos.

19.13 Se ha analizado en qué medida se han ejecutado en el ejercicio 2020 los créditos que han sido objeto de incorporación. En el cuadro nº 19.5 se muestra el grado de ejecución de estos créditos por servicios, distinguiendo entre JA y agencias.

INCORPORACIÓN DE REMANENTES POR SERVICIOS. EJERCICIO 2020

m€

		JUNTA DE ANDALUCÍA			AAAA Y ARES		
	Servicio	**Remanente Incorporado**	**Obligac. Reconoc.**	**% Ejec.**	**Remanente Incorporado**	**Obligac. Reconoc.**	**% Ejec.**
11	Gastos cofinanciados con FEADER	1.750,48	-	0,00%	-	-	-
12	Gastos cofinanciados con FEP	44,01	-	0,00%	-	-	-
13	Gastos cofinanciados con otros FF.EE.	43,58	0,04	0,09%	1,11	-	0,00%
15	Gastos cofinanciados con FEOGA-No Reg.	110,02	-	0,00%	-	-	-
16	Gastos cofinanciados con FSE	8.089,96	1.327,61	16,41%	4.915,08	-	0,00%
17	Gastos cofinanciados con FEDER	8.427,11	305,22	3,62%	5.073,25	2.300,57	45,35%
18	Gastos financiados con ingresos finalistas	160.143,69	24.746,50	15,45%	76.963,50	566,87	0,74%
TOTAL		**178.608,86**	**26.379,37**	**14,77%**	**86.952,93**	**2.867,44**	**3,30%**

Fuente: Mayor de gastos 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.5**

Nota: La cifra de remanentes incorporados de la JA no coincide con la indicada en la Cuenta General al haberse excluido el efecto en las consejerías de los remanentes incorporados por las agencias que de ellas dependen.

19.14 Como se observa del cuadro nº 19.5, las obligaciones reconocidas en 2020 que proceden de remanentes de créditos incorporados con cargo a servicios finalistas, presentan niveles de ejecución del 14,77% en las consejerías y del 3,30% en las agencias.

Respecto al ejercicio anterior, en el ámbito de las consejerías se obtienen unos niveles de ejecución superiores a los alcanzados en 2019 (en el que se alcanzó un nivel de ejecución del 11,62%). Por el contrario, en el ámbito de las agencias, se obtienen unos niveles inferiores a los del ejercicio 2019, en el que se registró un grado de ejecución del 9,10%.

Aun cuando en el ámbito de las consejerías han mejorado los porcentajes de ejecución de estos créditos, se mantienen bajos, por lo que se debe persistir en los esfuerzos tendentes a analizar, corregir y ejecutar los remanentes de ejercicios anteriores.

19.2.3. Generaciones de créditos

19.15 Durante el ejercicio 2020 se han tramitado 49 expedientes de generaciones de créditos (46,94% más que en 2019), por un importe de 2.445.796,33 m€ (615.777,12 m€ en 2019).

19.16 Respecto al ejercicio anterior las generaciones de crédito han aumentado un 297,19%; en términos absolutos representa 1.830.019,21 m€ más. El motivo principal de este aumento son los expedientes de generaciones tramitados en el ejercicio que han sido financiados con cargo al Fondo Covid-19[36].

[36] Este Fondo, creado por el Real Decreto-ley 22/2020, se configura como un fondo excepcional de carácter presupuestario, no reembolsable, cuyo objeto es dotar de mayor financiación mediante transferencias a las CC.AA, para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por el Covid (ver puntos 16.6 y 16.7)

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 569

Los créditos generados por este concepto en el ejercicio 2020 ascienden a 1.439,84 M€, importe que representa un 58,87% del total de generaciones de créditos tramitadas. El detalle de estos expedientes se muestra en el cuadro nº 19.6.

GENERACIONES DE CRÉDITOS FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO COVID-19

m€

Nº expte.	Importe expte.	Importe financiado Fondo Covid	Tramo (*)	Distribución créditos						
				SAS	C. Salud y Familias	C. Educac. y Deporte	C. Econ., Conoc., Empresa y Univ.	C. Fomento e Infraestruc-turas	AOPJA	Reposición FESE
605489	597.610,28	597.610,28	1	464.962,22	70.601,08					62.046,97
608840	601.741,24	565.741,24	2	389.532,06	2.195,00					
			3	57.370,59		50.000,00				
			4					29.005,28	20.234,69	17.403,62
606946	215.486,39	215.486,39	3			145.486,39				70.000,00
607277	61.000,00	61.000,00	3				61.000,00			
		1.439.837,91		**911.864,87**	**72.796,08**	**195.486,39**	**61.000,00**	**29.005,28**	**20.234,69**	**149.450,60**

Fuente: Expedientes de modificaciones presupuestarias. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.6**

(*) El importe asignado a la CAA del Fondo Covid-19 (2.198,79 M€) se recibe en cuatro tramos: a través de los dos primeros se reciben fondos por 597,61 M€ y 391,73 M€, para atender gastos sanitarios, con el tercero se reciben 383,86 M€ para gastos en educación, y con el cuarto tramo se reciben 825,60 M€ para la compensación de menores ingresos. (§ 16.7)

19.17 Mediante el expediente 605489 se aprueba por el Consejo de Gobierno una generación de créditos por la cuantía íntegra asignada a la CAA correspondiente al primer tramo del Fondo Covid-19 (597,61 M€). Del montante total corresponde a la Consejería de Salud y Familias 70,60 M€ y al SAS 464,96 M€, una vez descontado el importe a reponer al Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) por 2,04 M€ y 60 M€, respectivamente. A este Fondo se refiere el punto 19.20.

También se aprueba por el Consejo de Gobierno el expediente 608840 por importe de 601,74 M€, del cual se financia con el Fondo Covid-19 un total de 565,74 M€[37]. De este importe se destinan 391,73 M€ del tramo 2 a incrementar los créditos del SAS (389,53 M€) y, en menor medida, de la Consejería de Salud y Familias (2,20 M€). Del tramo 3 se destinan 107,37 M€ a incrementar los créditos del SAS (57,37 M€), para atender el suministro de equipos de protección individual de carácter sanitario para los centros docentes de Andalucía, siendo destinada la cuantía restante (50 M€) a gastos de funcionamiento de estos centros. Del tramo 4 se destinan 66,64 M€, según el siguiente reparto: 29 M€ a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para atender a las necesidades presupuestarias en relación con las concesiones de transporte regular de viajeros; 20,23 M€ a la AOPJA para dar cobertura a las aportaciones extraordinarias a realizar a las empresas concesionarias del Metro de Sevilla, Málaga y Granada; y, por último, 17,40 M€, tienen como finalidad la reposición del FESE.

A través de los expedientes 606946 y 607277 se generan créditos por 215,49 M€ y 61 M€, respectivamente, con cargo al tramo 3 del Fondo Covid-19. Mediante el primero de los expedientes se aumentan los créditos del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Deporte, para atender gastos en materia de educación, una vez descontados 70 M€ para reponer el FESE. El se-

[37] Con los 36 M€ restantes se generan créditos con cargo a los derechos correspondientes con el ingreso en la JA por VEIASA, de las cantidades adeudadas por los convenios de colaboración firmados en 2008 con la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía (11 M€), así como por los derechos correspondientes a la distribución de dividendos de EPGASA con cargo a reservas (15 M€) y, el importe restante (10 M€) con cargo al ingreso de las liquidaciones parciales del FEyDE.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 569

gundo de los expedientes afecta a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y tiene como finalidad dar cobertura a la incidencia presupuestaria originada por la crisis del Covid en el ámbito de las universidades públicas andaluzas.

19.18 Por otra parte, se han tramitado generaciones con cargo a otros fondos estatales asignados a la CAA para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid. Así, mediante los expedientes 602920 y 603417 se generan créditos por 51,72 M€ y 4,3 M€, con cargo al Fondo Social Extraordinario, y al Fondo de Alimentación Infantil, respectivamente[38].

Así mismo, con cargo a las aportaciones extraordinarias en materia de sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid, se tramitó el expediente 602979 por 44,23 M€.

Finalmente, con origen en las ayudas estatales previstas en el Real Decreto 508/2020, de 5 de mayo, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, acordó transferir a la CAA 1,99 M€, importe por el que se generan créditos con destino a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (expediente 606420).

19.19 En resumen, el aumento de la cifra de generaciones de créditos registrada en 2020 respecto al ejercicio anterior (1.830,02 M€), se justifica en su mayor parte con la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid y la necesidad de dar cobertura presupuestaria a las medidas extraordinarias adoptadas al respecto. El aumento de los créditos por esta razón, se cuantifica en 1.569,70 M€, según se detalla en el cuadro nº 19.7. El 69,65% de estos créditos (1.093,36 M€) se destinan a gastos sanitarios, de los que 958,52 M€ incrementan el presupuesto del SAS.

CRÉDITOS GENERADOS PARA ATENDER GASTOS DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DERIVADA DEL COVID Y DISTRIBUCIÓN POR MATERIAS

M€

	Importe	Sanidad	Educación	SS.SS	Fomento	Otros
Generaciones con cargo al Fondo Covid	1.439,84	1.046,71	326,49	-	66,63	-
Con cargo a otros fondos estatales para Covid	102,24	44,23	-	56,02	-	1,99
Otras generaciones relacionadas con el Covid	27,62	2,42	-	1,50	-	23,70
Total	**1.569,70**	**1.093,36**	**326,49**	**57,52**	**66,63**	**25,69**

Fuente: DGP. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.7**

19.20 Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2020 se crea el Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE)[39]; en el mismo se insta al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la dotación del FESE por un importe de 700 M€.

[38] Estos fondos tienen por finalidad, en el primer caso, financiar las prestaciones básicas de servicios sociales según lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 marzo y, en el segundo caso, garantizar el derecho básico de alimentación de los niños y niñas según lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo (ver punto 16.6)

[39] La finalidad de este Fondo es atender con carácter inmediato la emergencia social provocada por el Covid y hacer frente a las necesidades presupuestarias surgidas durante el periodo de declaración del estado de alarma, así como para aliviar en la medida de lo posible la situación de crisis a la que se enfrentan personas autónomas, trabajadores, y empresas andaluzas en general. Este Fondo presenta una naturaleza jurídica diferente al Fondo de Contingencia regulado en el art.35.4 del TRLGHP, ya que no nace en la Ley del Presupuesto mediante una dotación inicial, sino a través de medidas que permiten movilizar un conjunto de recursos financieros que se integran en el referido Fondo, conforme a su norma y acuerdo de creación.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 569

De acuerdo con el art.3 del Decreto-ley 14/2020[40], con carácter excepcional para el presente ejercicio podrán autorizarse generaciones de crédito de las previstas en el art.46.3 del TRLGHP, como consecuencia de cualquier otro ingreso, no previsto en el presupuesto inicial. El crédito que se genere se destinará a financiar el FESE. Asimismo, con la misma vigencia temporal y en relación con lo establecido en el párrafo i) del referido artículo, se considerará el remanente de tesorería de forma individualizada por cada entidad con contabilidad presupuestaria.

Al respecto, para la financiación de este Fondo se han llevado a cabo diferentes operaciones presupuestarias, entre las que se encuentran la tramitación de los expedientes de generaciones de créditos que se relacionan en el cuadro nº 19.8.

GENERACIONES DE CRÉDITO PARA LA DOTACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICO (FESE)

m€

Nº expte.	Tipo Expte (*)	Órgano competente en su aprobación	Importe expte.	Descripción
604485	Z806	Consejo de Gobierno	28.000,00	Generación por remanente de tesorería del PAG
604083	Z806	Consejo de Gobierno	25.000,00	Generación por remanente de tesorería del IAPRL
604500	Z805	Consejo de Gobierno	93.000,00	Generación no disponibilidad de créditos Capítulo 1 FESE
603977	Z801	Consejería en materia de Hda.	4.200,00	Generación Parlamento de Andalucía para FESE
604141	Z801	Consejería en materia de Hda.	36.000,00	Generación de crédito con cargo al FEyDE
608840	Z803	Consejo de Gobierno	36.000,00	Generación por ingresos con origen en VEIASA, EPGASA y FEyDE
			222.200,00	

Fuente: Expedientes de modificaciones presupuestarias. **Cuadro nº 19.8**

Nota (*) Descripción de la tipología de los expedientes de generaciones (Z8):
Z801 Generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el presupuesto
Z803: Generación por compromiso de ingresos.
Z805 Generaciones de crédito por declaración de créditos no disponibles
Z806 Generaciones por remanente de tesorería

19.21 Mediante los expedientes 604485 y 604083, se generan créditos con cargo al Remanente de Tesorería de las agencias administrativas PAG e IAPRL, por 28 M€ y 25 M€, respectivamente. El importe del Remanente de Tesorería de ambas agencias, a 31 de diciembre de 2019, ascendió a la cantidad de 56,80 M€ y 36,70 M€, respectivamente, según informe de Cuenta General de 2019.

Así mismo, se ha tramitado un expediente de generación de créditos por 4,20 M€ (expediente 603977) con cargo al Remanente de Tesorería del Parlamento de Andalucía, según acuerdo de la Mesa de 18 de marzo de 2020.

19.22 Por otro lado, mediante el expediente 604500 se generan créditos por 93 M€, financiados con cargo a la declaración de no disponibilidad sobre créditos del capítulo 1 de gastos de personal de la Administración General de la JA, con base en el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020, por el que se declaran no disponibles determinados créditos presupuestarios del ejercicio 2020. Según se señala en el referido acuerdo los créditos declarados no disponibles no han de afectar a la plena operatividad de la plantilla presupuestaria.

[40] Decreto-Ley por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 569

Con cargo a los referidos créditos declarados no disponibles, la Consejería en materia de Hacienda ha procedido de oficio, a realizar al final del ejercicio la operación contable de minoración de créditos regulada en el art.49 del TRLGHP. A tal efecto, a 31 de diciembre de 2020, y por la misma cuantía que las generaciones de crédito aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos, se ha tramitado el expediente 610219 mediante el que se minoran los créditos disponibles que se muestran en el cuadro nº 19.9.

CRÉDITOS DISPONIBLES MINORADOS A FIN DE EJERCICIO (ART. 49 TRLGHP)

Sección	Cap.	Importe (m€)
Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	1	9.430,00
Educación y Deporte	1	25.490,00
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1	6.140,00
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	3	1.430,00
Deuda Pública	3	10.180,00
Deuda Pública	9	30.600,00
Gastos de diversas Consejerías	1	2.480,00
Gastos de diversas Consejerías	2	1.950,00
Gastos de diversas Consejerías	4	5.300,00
TOTAL		**93.000,00**

Fuente: Cuenta General 2020. **Cuadro nº 19.9**

19.23 Finalmente, mediante el expediente 604141 se generan créditos por 36 M€ con cargo al ingreso de las liquidaciones parciales del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE).

19.24 Por otra parte, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el ejercicio presupuestario frente a las Corporaciones Locales en concepto de su PIE, se tramitan dos expedientes (606453 y 609454), por importes de 542,07 M€ y 81,60 M€, respectivamente. Ambos expedientes, por importe de 623,67 M€, representan el 25,50% del total de generaciones de crédito.

19.25 Diez expedientes, aun cuando su importe es superior a 3 M€, han sido aprobados por la persona titular de la Consejería de Hacienda. En siete de ellos, conforme al art. 47.1 del TRLGHP, por tratarse de generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el presupuesto (subtipo Z801), y los tres expedientes restantes por tratarse de generaciones referidas al art.41.2 del TRLGHP (subtipo Z806). La relación de estos expedientes, distinguiendo el tipo y órgano gestor, se muestra en el cuadro nº 19.16 del apéndice 19.3.4.

19.2.4. Transferencias de créditos

19.26 Las transferencias de créditos ascienden a 2.120.263,65 m€ en la JA, y a 503.762,22 m€ en las agencias, frente a 328.300,90 m€ y 175.321,95 m€, respectivamente, en el ejercicio anterior. Esta figura modificativa es la que supone el mayor número de expedientes, con un total de 332 (51,60% más que en 2019).

19.27 Las transferencias de créditos tienen un efecto nulo sobre el importe total de los créditos iniciales aprobados y, por tanto, sobre la cifra total de créditos definitivos del presupuesto de gastos. En 2020, los créditos transferidos han supuesto, en el caso de la JA, el 5,54% de los créditos inicialmente aprobados (0,90% en 2019). En el ámbito de las agencias han supuesto un 4,52% de sus créditos iniciales (1,63% en 2019).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 569

19.28 En términos absolutos el incremento de la cifra de transferencias respecto al ejercicio 2019 asciende a 1.791,96 M€ en el ámbito de la JA, y a 328,44 M€, en el ámbito de las agencias, siendo el motivo principal de este aumento las transferencias tramitadas para atender las necesidades presupuestarias derivadas del Covid. En concreto, se han tramitado 28 expedientes de transferencias, por un importe de 1.252,92 M€, que responden a esta causa y cuya relación se muestra en el cuadro nº 19.17 del apéndice 19.3.5. Del total de estas transferencias, 912,46 M€ (72,83%) afectan al SAS.

19.29 En el sistema GIRO se ha establecido un procedimiento que afecta a la gestión de las operaciones de modificaciones de créditos que tienen incidencia en ambos ámbitos (JA y agencias). En estos casos, una vez creado el expediente relativo a una transferencia de créditos, además del documento asociado a esta figura, se genera un documento de ajuste contable en el que se incorporarán las partidas que afecten a la agencia y las partidas de ingresos de las cuentas puente.

Esta forma de contabilizar las modificaciones presupuestarias, en el caso de las transferencias de créditos, da lugar que se compute como transferencia en la JA y como generación de crédito en las agencias, dado que, en éstas, según la IGJA, no se puede tratar como una transferencia ya que el expediente de modificación ha incrementado su crédito definitivo. De esta forma se mantiene el equilibrio contable en ambos ámbitos entre los créditos y las previsiones de ingresos.

El efecto del importe de estas transferencias puente entre agencias y JA y viceversa, que se contabilizan en el sistema GIRO como generaciones de créditos en el ámbito de las agencias (subtipo Z8AC), se muestra en el cuadro 19.18 del apéndice 19.3.6.

Al respecto, mediante uno de estos expedientes (608842), tramitado por la DGP como transferencias de créditos, se destinan al SAS créditos por cuantía de 284.259,25 m€, procedentes del saldo no aplicado del reparto del FESE. Según la memoria del expediente, dada la incertidumbre que la evolución de la pandemia proyecta sobre el ejercicio 2021, se estima conveniente con estos créditos adelantar el pago de las facturas de recetas de farmacia de los meses de noviembre y diciembre de 2020, cuyo pago e imputación presupuestaria se realizaba en los meses de enero y febrero, respectivamente, del ejercicio siguiente. Esta modificación afecta también al ámbito de la JA, por lo que en la Cuenta General se imputa como transferencia en éste ámbito y como generación de crédito en el SAS. La cifra total de los expedientes de este tipo (Z8AC+) que afectan a esta agencia asciende a 627,76 M€ (cuadro nº 19.19 del apéndice 19.3.6).

En el supuesto contrario, es decir, que mediante una transferencia se destinen créditos a la JA que tienen su origen en las agencias, se origina una generación de crédito de signo negativo, motivo por el cual los totales de generaciones de créditos de determinadas agencias que se muestran en la Cuenta General, tienen signo negativo (cuadro nº 19.11 del apéndice 19.3.1).

19.30 En el cuadro nº 19.20 del apéndice 19.3.7 se muestra el efecto de las modificaciones presupuestarias y, en concreto, de las transferencias netas, sobre el crédito inicial de las distintas funciones y grupos de función incluidas en el presupuesto de 2020.

Los créditos iniciales de todas las funciones se han alterado mediante transferencias, sin excepción alguna. En general, en 2020 el efecto neto de las transferencias en las distintas funciones es más elevado que en 2019. Destaca la variación neta positiva en la función 41 “Sanidad”, que asciende a 600,58 M€, lo que representa, en términos relativos, un 2,89% sobre el crédito inicial. Igualmente,

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 569

destaca la variación neta negativa en la función 63 “Regulación Financiera”, cuyo crédito inicial disminuye en 369,65 M€ (586,75% menos).

En otras funciones, aun cuando el porcentaje que representa la variación neta de estas transferencias respecto a su crédito inicial es más elevado, en términos absolutos no resulta significativa.

19.3. Apéndices

Apéndice 19.3.1. Modificaciones presupuestarias por sección y tipología 2020
Apéndice 19.3.2. Modificaciones de créditos por sección y capítulos 2020
Apéndice 19.3.3. Incorporaciones de remanentes de créditos 2020
Apéndice 19.3.4. Expedientes de generaciones de créditos por importe superior a 3 M€ por tipo de expediente y órgano gestor
Apéndice 19.3.5 Transferencias de créditos tramitadas por efecto del Covid
Apéndice 19.3.6. Transferencias puente con origen en partidas de gasto del presupuesto 2020 de agencias con destino a la JA y viceversa
Apéndice 19.3.7. Efecto de las modificaciones sobre las distintas funciones y grupos de función del presupuesto ejercicio 2020
Apéndice 19.3.8. Efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios 2020

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 569

Apéndice 19.3.1. Modificaciones presupuestarias por secciones y tipología 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SECCIONES Y TIPOLOGÍA JUNTA DE ANDALUCÍA 2020

m€

SECCIÓN	CRÉDITO INICIAL (CI)	Z5	Z7	Z8	Z9+	Z9-	TOTAL	% S/CI	% var. 2020/19
Presidencia JA y C. Presidencia, Admón. Pca. e Interior	370.693,72	-	2.955,99	161,12	49.821,97	-8.231,19	44.707,88	12,06%	323,32%
Parlamento de Andalucía	47.471,60	-	-	-	127,00	-82,35	44,65	0,09%	-69,57%
Deuda Pública	5.503.333,41	3.499.302,35	-	-	0,00	-36.036,00	3.422.486,35	62,19%	3522,71%
Cámara de Cuentas de Andalucía	12.178,02	-	-	12,20	25,00	-109,65	-72,45	-0,59%	-50,62%
Consejo Consultivo de Andalucía	3.917,32	-	-	-	92,60	-189,24	-96,65	-2,47%	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	4.498,81	-	-	-	20,58	-115,11	-94,54	-2,10%	89,08%
Consejo de Transparencia y Protección Datos And	3.993,53	-	-	-	740,68	-967,16	-226,47	-5,67%	-121,73%
Consej. Economía, Conocimiento, Empresas y Univ.	2.064.653,18	-	8.033,85	61.000,00	20.983,68	-332.915,59	-242.898,05	-11,76%	-2293,15%
Consej. Hacienda, Industria y Energía	363.750,99	-	1.381,45	35,70	90.031,16	-20.460,71	70.987,60	19,52%	-993,53%
Consej. Educación y Deporte	6.858.451,21	-	28.490,70	185.097,82	268.026,39	-218.339,81	263.275,10	3,84%	311,25%
Consej. Salud y Familias	10.913.570,90	-	10.267,68	1.030.643,14	742.346,53	-133.433,97	1.649.823,38	15,12%	1769,54%
C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	2.173.911,81	-	12.909,08	62.542,96	106.333,58	-74.666,97	107.118,66	4,93%	535,10%
Vicep. y C. Turismo, Regener, Justicia y Admón. Local	825.735,21	-	6.230,14	-9.423,40	41.155,46	-53.242,18	-15.279,98	-1,85%	-276,24%
Consej. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	1.145.279,98	-	61.120,03	-	152.717,79	-180.542,12	33.295,70	2,91%	-56,66%
Consej. Fomento, Infraestr y Ordenación Territorio	963.997,97	-	39.318,56	71.285,57	66.259,13	-92.092,56	84.770,70	8,79%	-55,30%
Consej. Cultura y Patrimonio Histórico	188.996,65	-	357,69	-	33.477,04	-28.724,03	5.110,70	2,70%	-206,25%
C. Agricultura, Ganad., Pesca y Desarrollo Sostenible	1.793.098,13	-	7.543,68	569,82	140.020,89	-151.000,28	-2.865,89	-0,16%	-109,73%
Gastos diversas Consejerías	213.940,93	-	-	356.920,60	408.084,18	-788.346,10	-23.341,32	-10,91%	21,06%
A Corporaciones Locales por PIE	2.754.364,51	-	-	623.672,09	-	-	623.672,09	22,64%	16,49%
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.551.000,00	47.591,34	-	595,00	-	-	48.186,34	3,11%	-4,31%
Pensiones Asistenciales	21.111,29	-	-	-	-	-768,63	-768,63	-3,64%	-
Participación EELL en tributos Comunidad Autónoma	500.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	**38.277.949,19**	**3.546.893,68**	**178.608,86**	**2.342.332,62**	**2.120.263,65**	**-2.120.263,65**	**6.067.835,16**	**15,85%**	**430,16%**
% TIPO		**58,45%**	**2,94%**	**38,60%**	**34,94%**	**-34,94%**	**100,00%**		

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.10**

Z5: Ampliaciones de créditos; **Z7**: Incorporaciones de remanentes; **Z8**: Generaciones de créditos;
Z9+: Transferencias de créditos positivas; **Z9-**: Transferencias de créditos negativas.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SECCIONES Y TIPOLOGÍA
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL 2020

m€

Agencia	Crédito inicial (CI)	Z7	Z8	Z9+	Z9-	Total	% s/CI	% var. 2019/18
SAS	10.069.330,28	16.629,26	1.549.914,67	471.785,04	-471.785,04	1.566.543,93	15,56%	1615,40%
SAE	642.188,91	60.718,20	-76.976,62	25.987,37	-25.987,37	-16.258,42	-2,53%	-125,59%
AGAPA	139.955,74	259,42	2.664,41	1.533,41	-1.533,41	2.923,83	2,09%	586,52%
ATRIAN	84.828,95	-	-3.435,55	12,68	-12,68	-3.435,55	-4,05%	-17,65%
IFAPA	53.170,48	924,73	-236,29	645,76	-645,76	688,44	1,29%	1658,90%
IAM	44.080,10	5.554,64	-5.419,13	2.146,67	-2.146,67	135,51	0,31%	-93,09%
PAG	33.983,98	-	28.058,81	1.193,47	-1.193,47	28.058,81	82,56%	52250,53%
IAJ	20.249,39	4,43	777,10	0,00	0,00	781,53	3,86%	480,92%
IAAP	13.775,54	2.862,24	49,80	335,92	-335,92	2.912,04	21,14%	13,07%
IECA	12.992,47	-	-416,42	48,10	-48,10	-416,42	-3,21%	-
CAAC	10.154,60	-	-595,97	70,80	-70,80	-595,97	-5,87%	-2698,87%
IAPRL	5.793,39	-	25.041,99	0,00	0,00	25.041,99	432,25%	-
ADCA	3.158,72	-	-74,13	3,00	-3,00	-74,13	-2,35%	-271,24%
Total	**11.133.662,56**	**86.952,93**	**1.519.352,65**	**503.762,22**	**-503.762,22**	**1.606.305,58**	**14,43%**	**922,36%**
% TIPO		**5,41%**	**94,59%**	**31,36%**	**-31,36%**	**100,00%**		

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.11**

Z7: Incorporaciones de remanentes; **Z8**: Generaciones de créditos;
Z9+: Transferencias de créditos positivas; **Z9-**: Transferencias de créditos negativas.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 569

Apéndice 19.3.2. Modificaciones de créditos por sección y capítulos 2020

JUNTA DE ANDALUCÍA

m€

SECCIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
Presidencia JA y C. Presidencia, Admón. Pca. e Interior	24.530,94	-71,25	986,83	11.911,82	1.814,56	5.465,25	69,73	-	44.707,88
Parlamento de Andalucía	-	-40,00	-	84,65	-	-	-	-	44,65
Deuda Pública	-	-	-46.216,00	-	-	-	-	3.468.702,35	3.422.486,35
Cámara de Cuentas de Andalucía	8,20	29,00	-	-84,65	-25,00	-	-	-	-72,45
Consejo Consultivo de Andalucía	-	-100,00	-	-	-	-	3,35	-	-96,65
Consejo Audiovisual de Andalucía	-	-30,00	-	-	-70,00	-	5,46	-	-94,54
Consejo de Transparencia y Protección Datos And	-	-76,47	-	-	-150,00	-	-	-	-226,47
Consej. Economía, Conocimiento, Empresas y Univer	263,31	-697,49	-	65.479,48	-9.134,44	-298.818,77	9,85	-	-242.898,05
Consej. Hacienda, Industria y Energía	3.426,22	-230,21	36,00	-3.435,55	-7.397,24	78.520,37	68,02	-	70.987,60
Consej. Educación y Deporte	69.340,73	106.886,21	-434,54	-7.045,50	39.309,14	54.905,60	313,46	-	263.275,10
Consej. Salud y Familias	5.757,36	-2.292,09	-	1.438.865,43	3.618,09	203.746,37	128,23	-	1.649.823,38
C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	19.391,74	-2.435,13	-34,10	87.706,09	124,18	2.198,96	166,92	-	107.118,66
Vicep. Y C. Turismo, Regenerac, Justicia y Admón. Local	118,32	7.004,91	39,43	547,89	-5.677,50	-17.380,90	67,88	-	-15.279,98
Consej. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	2.824,26	-27.673,27	0,00	67.400,36	-798,31	-8.537,76	80,41	-	33.295,70
Consej. Fomento, Infraestr y Ordenación Territorio	1.133,50	919,84	-1.065,37	122.723,63	23.554,91	-62.591,99	96,18	-	84.770,70
Consej. Cultura y Patrimonio Histórico	1.245,48	-1.746,30	-126,14	2.606,49	-13.916,24	17.000,14	47,26	-	5.110,70
C. Agricultura, Ganad., Pesca y Desarrollo Sostenible	-3.122,80	1.717,00	-1.343,28	5.080,02	-40.804,50	35.525,06	82,62	-	-2.865,89
Gastos diversas Consejerías	-12.123,68	-23.823,19	-	17.054,24	-2.451,91	-	-1.996,78	-	-23.341,32
A Corporaciones Locales por PIE	-	-	-	623.672,09	-	-	-	-	623.672,09
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	-	-	-	48.186,34	-	-	-	-	48.186,34
Pensiones Asistenciales	-	-	-	-768,63	-	-	-	-	-768,63
Participación EELL en tributos Comunidad Autónoma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**112.793,57**	**57.341,57**	**-48.157,18**	**2.479.984,20**	**-12.004,25**	**10.032,32**	**-857,41**	**3.468.702,35**	**6.067.835,16**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.12**

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

m€

AGENCIA	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	TOTAL
SAS	297.277,57	697.083,62	-	373.022,26	199.081,63	-614,21	693,06	1.566.543,93
SAE	5.969,10	-4.581,60	-32,36	-21.313,23	4.628,74	-979,92	50,86	-16.258,42
AGAPA	2.147,68	433,65	-	-	362,10	-19,60	-	2.923,83
ATRIAN	46,81	-3.500,00	-	-	-	-	17,63	-3.435,55
IFAPA	3,00	258,15	18,00	-	401,63	-	7,66	688,44
IAM	-170,21	2.837,50	0,54	-2.616,53	76,63	-	7,58	135,51
PAG	12,75	960,12	-	22.924,97	4.103,80	46,20	10,98	28.058,81
IAJ	3,00	-102,22	-	857,84	-	-	22,91	781,53
IAAP	79,23	1.184,78	-	1.638,04	-	-	10,00	2.912,04
IECA	-	17,55	-	-	-447,80	-	13,83	-416,42
CAAC	22,99	0,00	-	-	-536,77	-85,00	2,80	-595,97
IAPRL	41,99	0,00	-	25.000,00	-	-	-	25.041,99
ADCA	0,87	-55,00	-	-20,00	-	-	-	-74,13
TOTAL	**305.434,78**	**694.536,53**	**-13,81**	**399.493,34**	**207.669,97**	**-1.652,53**	**837,31**	**1.606.305,58**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.13**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 569

Apéndice 19.3.3. Incorporaciones de remanentes de créditos 2020

INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITOS JUNTA DE ANDALUCÍA

m€

CONSEJERÍA	COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO		TOTAL	% TOTAL
	Sv.18	FF.EE	Sv. 18	FF.EE		
Consej. Presidencia, Admón. Pública e Interior	-	28,64	-	65,11	93,75	**0,09%**
Consej. Hacienda, Industria y Energía	-	-	1.352,95	28,50	1.381,45	**1,38%**
Consej. Economía, Conocimiento, Empresas y Univer.	6.172,51	-	-	1.861,34	8.033,85	**8,01%**
Consej. Educación y Deporte	87,80	-	28.394,89	8,01	28.490,70	**28,42%**
Consej. Salud y Familias	229,18	3,70	984,16	925,40	2.142,44	**2,14%**
Consej. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	3.878,27	96,42	303,68	3.071,65	7.350,01	**7,33%**
Consej. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	2.491,39	820,61	1.886,77	1.031,38	6.230,14	**6,21%**
Consej. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	401,83		-	-	401,83	**0,40%**
Consej. Fomento, Infraestructura y Orden. Territorio	3.590,00		35.728,56	-	39.318,56	**39,22%**
Consej. Cultura y Patrimonio Histórico	-	65,80	-	291,89	357,69	**0,36%**
Consej. Agricultura, Ganad., Pesca y Des. Sostenible	1.384,59	154,03	4.867,11	49,19	6.454,93	**6,44%**
TOTAL	**18.235,57**	**1.169,20**	**73.518,12**	**7.332,46**	**100.255,35**	**100,00%**

Fuente: DGP 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.14**

INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITOS AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

m€

AGENCIA	COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO		TOTAL	% TOTAL
	SERVICIO 18	FFEE	SERVICIO 18	FFEE		
IAAP	1.382,90	-	1.479,34	-	2.862,24	**3,29%**
SAS	2.655,86	2.772,52	8.926,08	2.274,80	16.629,26	**19,12%**
IAM	161,52	-	5.393,13	-	5.554,64	**6,39%**
IAJ	-	-	4,43	-	4,43	**0,01%**
SAE	25.130,79	-	30.672,33	4.915,08	60.718,20	**69,83%**
IFAPA	107,38	-	816,25	1,11	924,73	**1,06%**
AGAPA	79,75	-	153,75	25,92	259,42	**0,30%**
TOTAL	**29.518,20**	**2.772,52**	**47.445,31**	**7.216,91**	**86.952,92**	**100,00%**

Fuente: DGP 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.15**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 569

Apéndice 19.3.4. Expedientes de generaciones de créditos por importe superior a 3 M€ por tipo de expediente y órgano gestor

m€

Tipo Expte.	Nº Expte.	Órgano gestor	Órgano Competente aprobación	Descripción del expediente	Importe
Z803	608840	C. Hacienda, Industria y Energía	Consejo de Gobierno	IG TRAMOS 2,3,4 RDL 22/20 Covid19+VEISA/EPGASA/FAPR	601.741,24
Z803	605489	C. Salud y Familias	Consejo de Gobierno	GENER CDTO COVID 19 1 TRAMO	597.610,28
Z802	606453	A CCLL por participación en ingresos estatales	Consejo de Gobierno	GENERACIÓN CRÉDITO PIE 2020	542.071,24
Z801	606946	C. Educación y Deporte	Cª. materia de Hacienda	E-040-20 GENERACIÓN FONDO COVID 19 ESTATAL	215.486,39
Z805	604500	C. Hacienda, Industria y Energía	Consejo de Gobierno	Generación No Disponibilidad Capítulo 1 FESE	93.000,00
Z801	609454	A CCLL por participación en ingresos estatales	Cª. materia de Hacienda	GENERACIÓN DE CREDITO LIQ. DEFINITIVA PIE	81.600,85
Z801	607277	C. Economía, Conocimiento, Empr. y Univers.	Cª. materia de Hacienda	EXP.26-SGUIT-2020 GENERACIÓN COVID 2020	61.000,00
Z803	602920	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejo de Gobierno	GENERACIÓN COVID-19	51.718,50
Z803	602979	SAS	Consejo de Gobierno	GENERACIÓN POR APORTACIÓN DEL ESTADO PARA COVID-19	44.231,36
Z801	604141	Gastos diversas consejerías	Cª. materia de Hacienda	GENERACIÓN CRÉDITO FONDO PÚBLICO ANDALUZ	36.000,00
Z806	604485	C. Hacienda, Industria y Energía	Consejo de Gobierno	GENERACIÓN POR REMANENTE DE TESORERÍA PAG	28.000,00
Z806	604083	C. Hacienda, Industria y Energía	Consejo de Gobierno	GENERACIÓN REMANENTE TESORERÍA IAPRL	25.000,00
Z801	603582	C. Fomento, Infraestr. y Orden. del Territorio	Cª. materia de Hacienda	GENERACION CAP 4 SV 18 COVID-19	17.100,00
Z803	608234	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejo de Gobierno	GENERACIÓN CRÉDITO IRPF 0,7%	6.596,30
Z806	601835	C. Educación y Deporte	Cª. materia de Hacienda	E-004-20 GENERACIÓN REMANENTES S0634	5.514,62
Z806	602345	C. Educación y Deporte	Cª. materia de Hacienda	E-008-20 GENERACION REMANENTES SV 18	5.245,87
Z806	602793	C. Fomento, Infraestr. y Orden. del Territorio	Cª. materia de Hacienda	GENERACIÓN SV. 18 CAP. 4 Y 7	4.945,60
Z801	603417	C. Educación y Deporte	Cª. materia de Hacienda	E-013-20 GENERAC FONDO ALIM. INFAN COVID19 S0692	4.300,25
Z803	608609	C. Agricultura, Ganad., Pesca y Des. Sostenible	Consejo de Gobierno	11GE AYUDAS FLOR CORTADA SV.18 71B S0698	4.280,07
Z801	603977	C. Hacienda, Industria y Energía	Cª. materia de Hacienda	GENERACIÓN 4,2 M. PARLAMENTO PARA FESE	4.200,00
			TOTAL		**2.429.642,58**

Fuente: DGP. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.16

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 569

Apéndice 19.3.5. Expedientes de transferencias de créditos tramitadas por el efecto del Covid

Nº expte.	Importe (€)	Órgano aprobación	Descripción expediente	Órgano gestor
602418	100.000.000,00	Consejo de Gobierno	FONDO COVID-19	D.G.PRESUPUESTOS GESTION EXPDTE.
603031	2.297.160,21	Cª en materia de Hacienda	31J Capítulos 4 y 7	MODIFICACIONES CTRJAL
603962	169.800.000,00	Consejo de Gobierno	MC 89,8 + 80 Fondo Emergencia Social y Económica	D.G.PRESUPUESTOS GESTION EXPDTE.
604981	781.020,00	Cª en materia de Hacienda	Plan Choque Covid-19	MODIFICACIONES CTRJAL
605135	200.122.625,74	Consejo de Gobierno	Reprogramación FE para SAS COVID 19	D.G.PRESUPUESTOS GESTION EXPDTE.
605302	153.682,40	Titular de la Consejería	PRORROGAS CONTRATOS MENORES CÁDIZ	S.G.T. IGUALDAD, POL. SOCIALES Y CONC.
606115	383.516,66	Cª en materia de Hacienda	Transferencia mes septiembre Cap. I Covid	S.G.T. IGUALDAD, POL. SOCIALES Y CONC.
606668	1.000.000,00	Cª en materia de Hacienda	BONO TURÍSTICO	MODIFICACIONES CTRJAL
607078	154.890.000,00	Consejo de Gobierno	Adecuación de créditos para gastos de personal SAS	SUB.DE PRESUPUESTOS S.A.S
607438	852.187,08	Cª en materia de Hacienda	TR AUTOFINANCIADA	O.G. SALUD Y FAMILIAS
607442	30.730.703,00	Consejo de Gobierno	Adecuación de créditos para gastos de personal SAS	SUB.DE PRESUPUESTOS S.A.S
607444	50.000.000,00	Consejo de Gobierno	Transferencia créditos de Conciertos a Inversiones	SUB.DE PRESUPUESTOS S.A.S
608842	284.259.246,79	Consejo de Gobierno	Reparto fondo FESE a SAS para Farmacia (recetas)	D.G.PRESUPUESTOS GESTION EXPDTE.
609237	339.375,88	Cª en materia de Hacienda	TRANSF. VARIOS CAPÍTULOS Y PROGRAMAS	S.G.T. EMPLEO
609258	2.550.000,00	Cª en materia de Hacienda	MODIFICACION DEV.CREDITOS PLAN ALHAMBRA	S.G.T. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
609459	17.977.399,01	Consejo de Gobierno	Transfer. cierre ejercicio Cons. Salud y F. a SAS	SUB.DE PRESUPUESTOS S.A.S
609693	94.479.800,00	Consejo de Gobierno	Ajustes cierre SAS y transferencia FESE	SUB.DE PRESUPUESTOS S.A.S
604817	147.167,68	Cª en materia de Hacienda	EXP.18-CECE-20 COVID-19 CAP. I	S.G.T. CONOCIMIENTO, INVEST. Y UNIV.
603338	310.524,90	Titular de la Consejería	DOT DGTAES COVID 19	S.G.T. EMPLEO
605014	3.481.442,00	Consejo de Gobierno	REFUERZO PERSONAL POST COVID-19	S.G.T. IGUALDAD, POL. SOCIALES Y CONC.
604905	1.059.483,00	Cª en materia de Hacienda	TRANSF. CAP 1 Y 6 PLAN DE CHOQUE COVID19	S.G.T. FOMENTO, INFRAEST. Y ORD. TERRIT.
606608	50.600.000,00	Consejo de Gobierno	18CA ayuda temporal excepcional FEADER (COVID-19)	SGT AGRICULTURA, PESCA Y D.R.
603997	506.140,86	Cª en materia de Hacienda	TRASF. SUBV.COVID19 CULTURA Y SUBV. AY. LOJA 45B	S.G.T. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
604063	2.500.000,00	Cª en materia de Hacienda	SUBV.REACTIV.SECT.CULTURAL COVID 19	S.G.T. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
605643	922.242,00	Cª en materia de Hacienda	Plan de choque COVID 19	S.G.T. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
603183	20.000.000,00	Consejo de Gobierno	Fondo contingencia sanitaria para Covid-19	SUB.DE PRESUPUESTOS S.A.S
605089	60.000.000,00	Consejo de Gobierno	Fondo Emergencia Social y Económica Covid-19	SUB.DE PRESUPUESTOS S.A.S
604676	2.779.448,18	Cª en materia de Hacienda	Interinos Planes Choque PRL Covid19	D.G.PRESUPUESTOS GESTION EXPDTE.
	1.252.923.165,39			

Fuente: DGP. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.17**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 569

Apéndice 19.3.6. Transferencias puente con origen en partidas de gasto del presupuesto 2020 de agencias con destino a la JA y viceversa

TRANSFERENCIAS PUENTE ENTRE JUNTA DE ANDALUCÍA Y AGENCIAS Y VICEVERSA
IMPUTADAS EN LA CUENTA GENERAL COMO GENERACIONES DE CRÉDITOS EN EL ÁMBITO DE LAS AGENCIAS

m€

Agencia	Z8AC(+)	Z8AC(-)	Resto Z8	Total
IAAP	173,77	-250,00	126,03	49,80
IAPRL	41,99	0,00	25.000,00	25.041,99
SAE	516,96	-77.493,58	0,00	-76.976,62
ATRIAN	64,45	-3.500,00	0,00	-3.435,55
IFAPA	10,66	-246,96	0,00	-236,29
AGAPA	2.878,62	-907,32	693,00	2.664,31
IECA	31,38	-447,80	0,00	-416,42
ADCA	0,87	-75,00	0,00	-74,13
SAS	627.763,21	-36.601,44	958.752,89	1.549.914,67
IAM	2.122,69	-8.180,61	638,78	-5.419,13
IAJ	1.967,32	-1.190,22	0,00	777,10
PAG	58,81	-35,09	28.035,09	28.058,81
CAAC	345,79	-941,77	0,00	-595,97
Total	**635.976,53**	**-129.869,77**	**1.013.245,79**	**1.519.352,55**

Fuente: Cuenta General 2020 y elaboración propia. **Cuadro nº 19.18**
Z8AC (+): Transferencias puente con origen en la JA y destino en agencias.
Z8AC (-): Transferencias puente con origen en las agencias y destino JA.

EXPEDIENTES TRANSFERENCIAS PUENTE SAS

m€

Expte.	Cap.	Z8AC(+)	Z8AC(-)
600273	2		9.669,21
	4		18.211,00
	6		677,20
	7		614,21
600395	1		4.340,90
600773	8	21,06	
603183	6	20.000,00	
605089	6	60.000,00	
605135	2	200.122,62	
	6	-12.348,30	
605391	4	1.324,36	
606333	1		3.032,02
	2		34,70
607206	1	290,46	
607892	8	672,00	
608030	2		22,20
608842	4	284.259,25	
609459	2	17.977,40	
609693	2	55.444,36	
Total		**627.763,21**	**36.601,44**

Fuente: Cuenta General 2020 y elaboración propia. **Cuadro nº 19.19**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 569

Apéndice 19.3.7. Efecto de las modificaciones sobre las distintas funciones y grupos de función del presupuesto ejercicio 2020

EFECTO DE LAS MODIFICACIONES SOBRE LAS DISTINTAS FUNCIONES Y GRUPOS DE FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

M€

	Función/Grupo	Crédito Inicial (CI)	Transf. +	Transf. -	Transf. Netas	% Transf. netas/CI	Resto modif.	Total modif.	Crédito Definitivo
0	**DEUDA PÚBLICA**	**5.503,33**	**0,00**	**-36,04**	**-36,04**	**-0,65%**	**3.458,52**	**3.422,49**	**8.925,82**
01	Deuda Pública	5.503,33	0,00	-36,04	-36,04	-0,65%	3.458,52	3.422,49	8.925,82
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**1.770,34**	**67,30**	**-88,30**	**-21,00**	**-1,19%**	**-0,05**	**-21,04**	**1.749,30**
11	Alta Dirección	236,23	8,36	-4,21	4,15	1,76%	3,04	7,18	243,41
12	Administración General	932,22	41,91	-59,71	-17,80	-1,91%	1,97	-15,83	916,40
14	Justicia	601,89	17,03	-24,38	-7,35	-1,22%	-5,05	-12,40	589,49
2	**PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**	**48,84**	**30,05**	**-2,43**	**27,62**	**56,55%**	**0,00**	**27,62**	**76,47**
22	Seguridad y Protección Civil	48,84	30,05	-2,43	27,62	56,55%	0,00	27,62	76,47
3	**SEGURIDAD, PROTECC. Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**4.031,33**	**196,40**	**-295,57**	**-99,17**	**-2,46%**	**114,13**	**14,96**	**4.046,29**
31	Seguridad y Protección Social	2.438,46	140,71	-125,33	15,39	0,63%	65,47	80,85	2.519,32
32	Promoción Social	1.592,87	55,69	-170,25	-114,56	-7,19%	48,66	-65,90	1.526,97
4	**PRODUC. BIENES PBCOS. CARÁCTER SOCIAL**	**29.581,80**	**1.453,18**	**-987,21**	**465,97**	**1,58%**	**2.990,28**	**3.456,25**	**33.038,04**
41	Sanidad	20.751,20	1.174,88	-574,30	600,58	2,89%	2.637,86	3.238,44	23.989,64
42	Educación	7.788,90	211,18	-303,97	-92,80	-1,19%	261,01	168,22	7.957,11
43	Vivienda y Urbanismo	318,30	8,98	-34,14	-25,16	-7,90%	61,36	36,20	354,50
44	Bienestar Comunitario	474,15	11,81	-39,36	-27,55	-5,81%	2,22	-25,33	448,81
45	Cultura	204,01	34,11	-26,54	7,58	3,72%	27,82	35,40	239,41
46	Deporte	45,24	12,22	-8,90	3,32	7,34%	0,00	3,32	48,57
5	**PRODUC. BIENES PBCOS. CARÁCTER ECON.**	**1.625,38**	**121,55**	**-139,72**	**-18,17**	**-1,12%**	**69,22**	**51,05**	**1.676,44**
51	Infraestructuras Básicas y Transportes	921,69	64,87	-63,43	1,44	0,16%	50,23	51,67	973,36
52	Comunicaciones	160,97	14,53	-0,99	13,53	8,41%	0,00	13,53	174,50
54	Investigación, Innovación y Sdad. Conocimiento	542,72	42,16	-75,30	-33,14	-6,11%	18,99	-14,15	528,57
6	**REGULAC. ECONÓMICA CARÁCTER GENERAL**	**476,76**	**445,91**	**-786,90**	**-340,98**	**-71,52%**	**353,41**	**12,43**	**489,18**
61	Regulación Económica	413,76	38,52	-9,86	28,67	6,93%	-5,46	23,21	436,96
63	Regulación Financiera	63,00	407,39	-777,04	-369,65	-586,75%	358,87	-10,78	52,22
7	**REGULAC. ECONÓMICA ACTVD. Y SECT. PROD.**	**2.972,14**	**298,87**	**-259,20**	**39,67**	**1,33%**	**64,86**	**104,53**	**3.076,67**
71	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.336,72	104,50	-96,53	7,97	0,34%	61,18	69,15	2.405,87
72	Fomento Empresarial	333,33	132,18	-128,83	3,35	1,01%	0,40	3,75	337,08
73	Industria, Energía y Minas	194,44	52,18	-16,27	35,90	18,46%	1,42	37,32	231,76
75	Turismo	86,69	7,52	-14,93	-7,41	-8,55%	1,86	-5,55	81,14
76	Comercio	20,96	2,50	-2,64	-0,14	-0,67%	0,00	-0,14	20,82
8	**RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES**	**3.401,69**	**10,76**	**-28,66**	**-17,90**	**-0,53%**	**623,77**	**605,87**	**4.007,55**
81	Relaciones con Corporaciones Locales	3.335,75	10,46	-11,52	-1,06	-0,03%	623,67	622,62	3.958,37
82	Relaciones con UE y Ayudas al Desarrollo	65,94	0,30	-17,14	-16,84	-25,54%	0,09	-16,75	49,19
	Total	**49.411,61**	**2.624,03**	**-2.624,03**	**0,00**	**0,00%**	**7.674,14**	**7.674,14**	**57.085,75**

Fuente: Mayor de modificaciones 2020. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.20

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 569

Apéndice 19.3.8. Efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios 2020

PROGRAMAS CUYAS MODIFICACIONES INCREMENTAN LOS CRÉDITOS INICIALES

m€

PROG.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIF.	% VAR. MODIF./CI	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	% s/Total Modif.
01A	DMÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PCA.	5.503.333,41	3.422.486,35	62,19%	8.925.819,75	8.922.345,14	99,96%	41,73%
11A	.S.G. PRESIDENCIA, ADMÓN. PÚBLICA E INTERIOR	112.931,00	3.944,31	3,49%	116.875,30	100.207,43	85,74%	0,05%
11B	CTIVIDAD LEGISLATIVA	41.380,58	87,00	0,21%	41.467,58	41.467,58	100,00%	0,00%
11E	.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMÓN. LOCAL	49.434,30	3.684,62	7,45%	53.118,92	29.674,07	55,86%	0,04%
12B	ELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMÓN. GRAL.	13.775,54	2.912,04	21,14%	16.687,58	11.885,96	71,23%	0,04%
12K	.S.G. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	31.986,45	41,06	0,13%	32.027,51	23.828,97	74,40%	0,00%
12P	.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	133.337,74	2.233,86	1,68%	135.571,60	120.640,45	88,99%	0,03%
12Q	.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO	49.539,27	1.633,93	3,30%	51.173,20	49.881,57	97,48%	0,02%
22B	ITERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	48.843,07	27.621,94	56,55%	76.465,01	69.570,79	90,98%	0,34%
31B	LAN SOBRE ADICCIONES	41.714,81	881,20	2,11%	42.596,00	37.955,47	89,11%	0,01%
31E	TENCIÓN A LA INFANCIA	192.851,29	20.251,68	10,50%	213.102,98	188.435,79	88,42%	0,25%
31G	CCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	245.971,65	69.744,66	28,35%	315.716,31	287.216,91	90,97%	0,85%
31J	OORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	5.499,36	68,05	1,24%	5.567,41	3.731,74	67,03%	0,00%
31O	REVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	5.793,39	25.041,99	432,25%	30.835,38	26.223,80	85,04%	0,31%
31R	TENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.509.239,70	20.176,35	1,34%	1.529.416,05	1.497.979,53	97,94%	0,25%
31T	ROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	16.211,70	7.117,07	43,90%	23.328,77	13.515,66	57,94%	0,09%
32E	ROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	45.656,85	11.091,02	24,29%	56.747,87	49.742,89	87,66%	0,14%
32F	ROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	20.249,39	781,53	3,86%	21.030,92	19.313,80	91,84%	0,01%
41C	TENIÓN SANITARIA	8.369.025,90	1.301.308,03	15,55%	9.670.333,93	9.510.752,73	98,35%	15,87%
41D	ALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	25.069,33	3.830,32	15,28%	28.899,65	24.474,17	84,69%	0,05%
41G	RESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	2.072.905,14	384.791,31	18,56%	2.457.696,45	2.457.386,09	99,99%	4,69%
41H	LANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	9.962.302,67	1.557.530,39	15,63%	11.519.833,06	11.519.148,98	99,99%	18,99%
41J	ISPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	11.517,40	269,84	2,34%	11.787,24	9.283,09	78,76%	0,00%
41K	OLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	42.169,77	741,40	1,76%	42.911,17	37.772,49	88,02%	0,01%
42B	ORMACIÓN DEL PROFESORADO	23.895,89	304,78	1,28%	24.200,67	26.357,36	108,91%	0,00%
42C	DUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.047.315,23	53.410,09	2,61%	2.100.725,33	2.114.607,10	100,66%	0,65%
42D	DUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	2.992.865,02	210.536,55	7,03%	3.203.401,56	3.102.683,95	96,86%	2,57%
43A	IVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	295.655,98	36.655,19	12,40%	332.311,16	216.239,69	65,07%	0,45%
44B	REVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	45.607,47	196,06	0,43%	45.803,54	24.345,54	53,15%	0,00%
44F	IFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	180.676,22	338,55	0,19%	181.014,77	169.681,14	93,74%	0,00%
44J	DMÓN. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	18.629,72	38,14	0,20%	18.667,86	14.449,34	77,40%	0,00%
45B	LANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	31.554,33	11.330,57	35,91%	42.884,91	38.687,72	90,21%	0,14%
45E	ROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	30.331,87	2.757,50	9,09%	33.089,37	33.216,37	100,38%	0,03%
45F	JTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	33.983,98	28.058,81	82,56%	62.042,80	51.083,19	82,34%	0,34%
46A	IFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	29.492,04	4.445,99	15,08%	33.938,03	33.373,72	98,34%	0,05%
51B	IOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	596.159,68	46.935,76	7,87%	643.095,44	497.690,52	77,39%	0,57%
51D	CTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	325.531,59	4.735,92	1,45%	330.267,52	171.307,45	51,87%	0,06%
52C	OMUNICACIÓN SOCIAL	160.970,28	13.534,00	8,41%	174.504,28	167.988,02	96,27%	0,17%
54C	INOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	69.654,18	45.569,91	65,42%	115.224,09	93.288,17	80,96%	0,56%
54D	IVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	53.170,48	688,44	1,29%	53.858,92	41.661,47	77,35%	0,01%
61D	OLÍTICA PRESUPUESTARIA	2.997,42	8,42	0,28%	3.005,85	2.939,61	97,80%	0,00%
61E	ONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	26.139,24	442,22	1,69%	26.581,46	22.073,04	83,04%	0,01%
61F	ESTIÓN DE LA TESORERÍA	6.192,63	43,75	0,71%	6.236,37	5.633,75	90,34%	0,00%
61L	OORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	173.848,59	29.190,76	16,79%	203.039,35	143.552,17	70,70%	0,36%
71B	RDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	283.056,82	395,23	0,14%	283.452,05	135.092,92	47,66%	0,00%
71E	ICENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	103.611,70	21.200,18	20,46%	124.811,88	43.786,66	35,08%	0,26%
71F	POYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.692.143,93	44.812,17	2,65%	1.736.956,10	1.716.519,41	98,82%	0,55%
71P	ESCA	52.216,51	51,78	0,10%	52.268,29	17.101,32	32,72%	0,00%
71X	ESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	139.955,74	2.923,83	2,09%	142.879,57	117.677,12	82,36%	0,04%
72C	RABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	104.031,58	110.385,21	106,11%	214.416,79	164.361,13	76,65%	1,35%
73A	RDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	194.439,04	37.317,59	19,19%	231.756,63	210.654,87	90,89%	0,45%
75D	ALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	13.003,80	3.608,02	27,75%	16.611,82	12.550,55	75,55%	0,04%
81B	OOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	3.255.010,67	623.672,09	19,16%	3.878.682,76	3.867.005,90	99,70%	7,60%
Total		**41.532.881,35**	**8.201.857,45**	**19,75%**	**49.734.738,80**	**48.308.044,28**	**97,13%**	**100,00%**

Fuente: Mayor de gastos 2020. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.21

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 569

PROGRAMAS CUYAS MODIFICACIONES DISMINUYEN LOS CRÉDITOS INICIALES

m€

PROG.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIF.	% VAR. MODIF./CI	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RE CONOCIDAS	% EJECUCIÓN	% s/Total Modif.
11C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	18.269,05	-114,8(	-0,63%	18.154,24	17.498,15	96,39%	0,02%
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3.917,32	-96,6!	-2,47%	3.820,68	3.280,07	85,85%	0,02%
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CCAA	4.498,81	-94,5	-2,10%	4.404,27	3.589,73	81,51%	0,02%
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	3.993,53	-226,4	-5,67%	3.767,06	2.771,50	73,57%	0,04%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	20.698,72	-3.916,1	-18,92%	16.782,58	18.331,76	109,23%	0,74%
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	3.116,98	-2.649,3	-85,00%	467,61	382,55	81,81%	0,50%
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	1.483,07	-25,0	-1,69%	1.458,00	1.386,94	95,13%	0,00%
12J	D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	59.104,76	-796,5	-1,35%	58.308,24	47.024,89	80,65%	0,15%
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	98.992,76	-9.535,8	-9,63%	89.456,87	98.557,35	110,17%	1,81%
12M	D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE	380.292,64	-625,0	-0,16%	379.667,58	353.879,38	93,21%	0,12%
12N	D.S.G. ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERS.	14.267,87	-510,0	-3,57%	13.757,83	11.600,53	84,32%	0,10%
12O	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	98.099,06	-2.271,1	-2,32%	95.827,89	65.568,95	68,42%	0,43%
12R	D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	27.529,37	-2.320,2	-8,43%	25.209,13	20.627,59	81,83%	0,44%
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	514.340,65	-9.846,4	-1,91%	504.494,24	477.284,39	94,61%	1,87%
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	87.548,55	-2.553,1	-2,92%	84.995,39	82.119,15	96,62%	0,48%
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	103.260,66	-21.911,8	-21,22%	81.348,85	58.082,93	71,40%	4,15%
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	21.111,29	-768,6	-3,64%	20.342,66	19.944,09	98,04%	0,15%
31H	VOLUNTARIADO	1.842,63	-627,4	-34,05%	1.215,16	1.082,44	89,08%	0,12%
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1.597,35	-504,3	-31,58%	1.092,98	907,47	83,03%	0,10%
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	289.791,93	-38.613,8	-13,32%	251.178,06	250.040,17	99,55%	7,32%
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	213.194,40	-38.160,9	-17,90%	175.033,50	57.695,77	32,96%	7,23%
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	29.904,13	-7.092,2	-23,72%	22.811,90	19.796,03	86,78%	1,34%
32L	EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	1.283.863,37	-32.516,8	-2,53%	1.251.346,54	1.007.136,48	80,48%	6,16%
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	205.695,90	-1.160,4	-0,56%	204.535,46	213.894,22	104,58%	0,22%
41E	HEMOTERAPIA	54.219,43	-8.860,9	-16,34%	45.358,43	44.276,02	97,61%	1,68%
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	8.294,53	-11,0	-0,13%	8.283,52	12.457,16	150,38%	0,00%
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	416.355,27	-3.217,2	-0,77%	413.138,07	419.231,06	101,47%	0,61%
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	302.499,75	-647,7	-0,21%	301.851,97	289.123,22	95,78%	0,12%
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	91.691,23	-1.157,6	-1,26%	90.533,54	91.656,46	101,24%	0,22%
42H	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	229.417,57	-702,0	-0,31%	228.715,51	235.938,78	103,16%	0,13%
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	336.486,48	-15.664,2	-4,66%	320.822,26	319.351,39	99,54%	2,97%
42J	UNIVERSIDADES	1.348.372,13	-74.646,5	-5,54%	1.273.725,56	1.273.219,74	99,96%	14,15%
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	22.643,05	-454,1	-2,01%	22.188,87	13.057,73	58,85%	0,09%
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	215.229,29	-25.551,3	-11,87%	189.677,90	91.736,29	48,36%	4,84%
44H	CONSUMO	14.003,26	-352,5	-2,52%	13.650,75	12.072,28	88,44%	0,07%
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	30.897,45	-2.214,6	-7,17%	28.682,84	26.114,97	91,05%	0,42%
45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	10.154,60	-595,9	-5,87%	9.558,63	6.057,88	63,38%	0,11%
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	60.574,42	-3.938,1	-6,50%	56.636,28	45.417,35	80,19%	0,75%
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	15.751,28	-1.122,5	-7,13%	14.628,71	13.917,03	95,14%	0,21%
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	406.903,76	-59.994,3	-14,74%	346.909,43	268.528,45	77,41%	11,37%
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	12.992,47	-416,4	-3,21%	12.576,05	10.666,32	84,81%	0,08%
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	19.600,00	-975,0	-4,97%	18.624,93	18.425,04	98,93%	0,18%
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	98.731,10	-3.157,5	-3,20%	95.573,51	83.147,23	87,00%	0,60%
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	2.035,36	-5,5(	-0,27%	2.029,86	1.790,80	88,22%	0,00%
61I	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	55.804,89	-2.267,4	-4,06%	53.537,42	48.709,79	90,98%	0,43%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	3.158,72	-74,1	-2,35%	3.084,59	2.462,67	79,84%	0,01%
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	63.000,00	-10.779,0	-17,11%	52.220,97	0,00	0,00%	2,04%
71H	DESARROLLO RURAL	65.731,96	-233,0(	-0,35%	65.498,96	19.531,10	29,82%	0,04%
72A	EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	229.300,65	-106.632,7	-46,50%	122.667,89	69.045,53	56,29%	20,21%
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	73.686,03	-9.160,6	-12,43%	64.525,42	53.635,97	83,12%	1,74%
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	20.959,32	-139,2	-0,66%	20.820,02	13.514,69	64,91%	0,03%
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	80.739,46	-1.055,4	-1,31%	79.684,03	78.424,89	98,42%	0,20%
82A	ACCIÓN EXTERIOR	30.833,67	-450,3	-1,46%	30.383,33	28.717,23	94,52%	0,09%
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	35.102,79	-16.300,7	-46,44%	18.802,02	18.802,02	100,00%	3,09%
Total		**7.841.584,69**	**-527.716,7**	**-6,73%**	**7.313.867,99**	**6.441.511,63**	**88,07%**	**100,00%**

Fuente: Mayor de gastos 2020. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.22

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 569

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 569

20. CUENTA DE TESORERÍA

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 569

20.1. Cuenta de tesorería

20.1 La Cuenta de Tesorería está formada por tres partes: un resumen general de la situación de todos los ingresos y pagos realizados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, así como los movimientos de fondos entre cuentas financieras; el detalle del movimiento por cuenta financiera; y la situación de los pagos propuestos en la tesorería.

20.2 Respecto a la primera parte, se ofrece un resumen en el cuadro nº 20.1. El detalle de esta parte, resumen general de situación, se recoge en el apéndice 20.5.1.

RESUMEN DE LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA DE TESORERÍA 2020

M€

Ingresos Presupuestarios		Pagos Presupuestarios	
Presupuesto Corriente	42.240,28	Presupuesto Corriente	41.603,87
Ejercicios Anteriores	421,19	Ejercicios Anteriores	946,24
Ingresos Operaciones Extrapresupuestarias	70.663,80	Pagos Operaciones Extrapresupuestarias	70.393,95
1. Acreedoras	69.633,72	1. Acreedoras	69.357,05
2. Deudoras	264,00	2. Deudoras	183,79
3. Valores	766,08	3. Valores	853,11
Movimiento De Fondos Entre Cuentas Financieras	25.543,99	Movimiento De Fondos Entre Cuentas Financieras	25.543,99
Saldo Inicial Cuentas Financieras	5.929,71	Saldo Final Cuentas Financieras	6.310,92
Total Debe	**144.798,97**	**Total Haber**	**144.798,97**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.1**

Notas:

1. La diferencia en el importe de los cobros y pagos de operaciones extrapresupuestarias con el estado de la tesorería (cuadro nº 17.9) se debe a que en el mismo no se incluye la agrupación de valores.
2. El saldo final de las cuentas financieras se compone del saldo de cuentas bancarias (2.585,83 M€), de cuentas no bancarias (0,66 M€) y de cuentas de valores (3.724,43 M€).

El incremento del saldo de las cuentas financieras durante el ejercicio 2020 se debe, fundamentalmente, al repunte experimentado por el saldo de las cuentas bancarias con respecto a 2019, como se recoge en el cuadro nº 20.2 de este informe.

20.3 En cuanto a la segunda parte cabe señalar que, aunque resulta poco significativo, en el detalle por cuenta financiera figura, como en ejercicios anteriores, un saldo de 7.500,51 € en una cuenta sin movimiento que data del ejercicio 1998 y que corresponde a una diferencia que se produjo en la migración de los datos al sistema SUR, que continúa sin regularizarse. Asimismo, figura una cuenta con saldo negativo por 12.022,98 €, que contraviene por tanto el artículo 8.1 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

Por otro lado, la Orden de 19 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 52 que el detalle del movimiento por cuentas financieras expresará su evolución individualizada durante el ejercicio corriente. En el cuadro nº 20.2 se recoge un resumen de las mismas.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 569

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS FINANCIERAS 2020

M€

	SALDO INICIAL A 01-01-2020	INGRESOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
Cuentas bancarias	2.117,59	84.565,37	84.097,12	2.585,83
Cuentas no bancarias (1)	0,66	2.980,52	2.980,52	0,66
Total cuentas financieras (2)	**2.118,25**	**87.545,89**	**87.077,64**	**2.586,50**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.2**

Notas:

(1) Las cuentas no bancarias están formadas fundamentalmente por saldos correspondientes a mecanismos extraordinarios de financiación regulados conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, a los que la Junta de Andalucía se encuentra adherida.

(2) El saldo final de las cuentas financieras en este cuadro (2.586,50 M€) se refiere al total de cuentas bancarias y no bancarias; si se le adiciona el saldo de las cuentas de valores (3.724,42 M€) se obtiene el saldo final de cuentas financieras reflejado en el cuadro nº 20.1 (6.310,92 M€). El saldo de cuentas bancarias se corresponde con los fondos líquidos del remanente de tesorería de la JA y del estado de la tesorería (cuadros nº 17.8 y 17.9).

El motivo fundamental de este repunte en el saldo de las cuentas bancarias se encuentra en el incremento significativo del nivel de recaudación de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2020, tal y como se explica en el apartado 16.2.1 de este informe.

20.4 Por lo que se refiere a la tercera parte, en el cuadro nº 20.3 se muestra un resumen de la situación de los pagos propuestos y realizados en la tesorería. Los pagos materializados han ascendido a 112.944,06 M€, de los que 42.550,11 M€ corresponden a pagos realizados presupuestarios y 70.393,95 M€ a extrapresupuestarios, siendo el pendiente de pago al final del ejercicio 1.512,55 M€, de los que 1.498,04 M€ corresponden al presupuesto y 14,50 M€ a extrapresupuestaria.

RESUMEN SITUACIÓN DE PAGOS 2020

M€

	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Ejercicio corriente	42.526,35	41.603,87	922,48
Ejercicios anteriores	1.521,80	946,24	575,56
Extrapresupuestaria	70.408,45	70.393,95	14,50
Total Pagos	**114.456,61**	**112.944,06**	**1.512,55**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.3**

20.1.1. Conciliaciones bancarias

20.5 La conciliación constituye un procedimiento de control que tiene por objeto contrastar los saldos de las cuentas reflejadas en contabilidad con los saldos de éstas consignados en la información suministrada por las entidades financieras correspondientes, referidos a una misma fecha.

Se realizan en un modelo formalizado, firmadas por el jefe de servicio de tesorería, y con el visto bueno del interventor de tesorería. Se les adjuntan los detalles de las partidas conciliatorias y un certificado bancario del saldo.

20.6 Se ha solicitado a la IGJA las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2020 de todas las cuentas financieras. Se han remitido 81 de un total de 86 cuentas[41], de las que 21 fueron firmadas con posterioridad al 5 de marzo de 2021, fecha límite que establece el artículo 12 de la Orden de

[41] A las que hay que añadir 22 cuentas bancarias más que corresponden a cuentas que se encontraban sin saldo o canceladas al cierre del ejercicio, según la información facilitada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 569

22 de octubre de 2020 sobre cierre de dicho ejercicio presupuestario para la remisión de las conciliaciones bancarias a la IGJA.

Por otra parte, en las conciliaciones de 38 cuentas financieras figuran partidas provenientes del año 2019 o anteriores, bien correspondientes a pagos cargados en cuentas no contabilizados, a pagos contabilizados y no cargados en cuenta, a ingresos contabilizados y no abonados en cuenta, o a ingresos no contabilizados y abonados en cuenta. Además, en una de ellas existe una diferencia de 111,50 € entre su saldo contable y el saldo reflejado en la Cuenta de Tesorería.

20.2. Fichero de cuentas y cajas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

20.7 La Junta de Andalucía ha facilitado el fichero de cuentas de la tesorería general a 31 de diciembre de 2020; según este fichero existen un total de 4.675 cuentas autorizadas, con el desglose del cuadro nº 20.4.

DESGLOSE POR TIPO DE CUENTA

Denominación	Total cuentas
Colegios públicos	4.037
Agencia Pública Empresarial	209
Fundación del Sector Público Andaluz	111
Sociedad Mercantil del Sector Público Andaluz	106
Habilitados	89
Cuenta de Tesorería General	49
Consorcios	38
Ingresos restringidos	18
Fondos sin personalidad jurídica	14
Agencias Administrativas	2
Agencias de régimen especial	1
Habilitación de personal (*)	1
Total general	**4.675**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.4**

(*) Según informa la DGPFT, esta cuenta no tiene fecha de cancelación en el fichero porque el órgano responsable de la misma no ha remitido la documentación necesaria a tal efecto.

20.8 No obstante, a pesar de que de los datos ofrecidos en este fichero se deduce que los trabajos de actualización y depuración parecen estar prácticamente culminados, se han detectado incoherencias entre el total de cuentas autorizadas existentes a 31 de diciembre de 2019 remitidas para los trabajos de comprobación de la Cuenta General 2019 (4.917) y las remitidas este año para esa misma fecha (4.828). Este hecho apunta a una falta de fiabilidad en la información aportada que no permite tomar los datos ofrecidos como definitivos para el ejercicio cerrado[42].

20.9 La Orden de 14 de enero de 2013 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la nómina general de la

[42] La DGPFT señala que la diferencia entre el número de cuentas operativas entre ficheros enviados en distintos años normalmente se debe a la comunicación de baja de cuentas por parte del órgano gestor con retraso, por lo que la actualización del fichero de cuentas muestra estos desfases. Además, este órgano gestor indica que estas diferencias no suelen ser de más de dos o tres cuentas, sin embargo, en este caso el número es superior debido a la actualización de la información de las cuentas de las oficinas liquidadoras (tipo de IC 22 "IC provisionales"), cuyas cuentas fueron dadas de baja en fechas anteriores a 2019.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 569

Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración, implanta el régimen centralizado de la nómina y señala que, en consecuencia, se entenderán suprimidas desde dicha fecha las cuentas de habilitación de personal en el ámbito de las consejerías y agencias administrativas (disposición adicional tercera).

A este respecto cabe indicar que estas cuentas se han ido cancelando en el fichero conforme ha avanzado el proceso de depuración aludido en el punto anterior, según ha informado la DGPFT. Así, en 2014 continuaban abiertas 294 cuentas, en 2015 no se dispuso de información al respecto, en 2016 ascendían a 221, en 2017 se redujeron a 6, en 2018 figuraban 5, en 2019 quedaban 3 cuentas de habilitación personal en el fichero y en 2020 solamente existe una pendiente de cancelar.

20.10 Por otro lado, el Decreto 40/2017 establece un régimen transitorio para la adaptación de las cuentas existentes de la tesorería general de la JA, AAAA y ARES al régimen jurídico que para las mismas se encuentra previsto en dicha norma.

Según la información recibida, a 23 de junio de 2021 se encuentran canceladas todas las cuentas de tesorería de las AAAA y ARES tal como exige la DT 1ª, excepto por una cuyo órgano responsable (ATRIAN) no ha enviado a la DGPFT la documentación necesaria a tal efecto.

Con respecto a la cancelación de cuentas de funcionamiento y otras cuentas autorizadas conforme requiere la DT 2ª, aún existen 27 cuentas pendientes de dar de baja en el fichero una vez se remita la documentación requerida por el órgano gestor de cada cuenta.

20.2.1. Retribución de cuentas y liquidación de intereses

20.11 A partir del vencimiento del último acuerdo suscrito con la extinta Comisión de representantes Junta de Andalucía – Entidades Financieras con fecha de 22 de marzo de 2017, se viene acordando con las entidades de crédito extender el tipo de interés del 0,00% a las cuentas para las que no existe un contrato específico de retribución.

20.12 La liquidación del concepto presupuestario 520 “Intereses de cuentas bancarias”, que incluye los ingresos por este concepto en las cuentas bancarias de cualquier naturaleza adscritas a la JA (tanto las incluidas en el punto anterior como otro tipo de cuentas bancarias que son las que generan los intereses contabilizados en este ejercicio), tuvo una previsión inicial de 7,61 M€, situándose los derechos reconocidos netos y su recaudación en 4,42 M€ y 4,41 M€ respectivamente. Si se compara con el ejercicio 2019, tanto los derechos reconocidos como la recaudación han disminuido un 37%. La DGPFT justifica estas variaciones en que la estimación de estos ingresos se realiza sobre un cálculo de los saldos medios en las cuentas teniendo en consideración los mantenidos en el ejercicio anterior, y la diferencia ocurrida en 2020 es debida a que estos saldos fueron inferiores a los previstos.

20.3. Plan de verificación de cuentas

20.13 El plan de verificación de cuentas 2020 (PVC) fue aprobado por Instrucción de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en el ejercicio 2020. Se establece la comprobación de un total de 250 cuentas cuyo desglose por tipos se muestra en el cuadro nº 20.5.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 569

VERIFICACIONES DEL PVC 2020 POR TIPO DE CUENTA

TIPO	NÚMERO
Funcionamiento	224
Restringidas	26
Total	**250**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.5**

20.14 Los trabajos de verificación se han orientado en torno a seis bloques:

Bloque 1: cuentas de funcionamiento que, de acuerdo con la Disposición transitoria segunda, punto 1, del Decreto 40/2017, deben estar canceladas y aún permanecen sin fecha de baja en el Registro General de Cuentas.

Bloque 2: cuentas autorizadas de conformidad con el artículo 7.3.c) y 7.4 del Decreto 40/2017, necesarias por su vinculación a procedimientos concretos de ejecución del gasto o materialización del pago o resulten necesarias para el desarrollo de los procesos de recaudación material del ingreso.

Bloque 3: cuentas de los centros docentes públicos para el manejo de los fondos monetarios disponibles en cada Centro, autorizadas en virtud del artículo 9 de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación.

Para los Bloques 2 y 3 corresponde la verificación, entre otras cuestiones, de los movimientos habidos en las cuentas desde la fecha de la última comprobación, pudiendo abarcar todo el periodo de prescripción de los derechos y obligaciones de la Comunidad Autónoma, con especial atención a la ausencia de cargos por gastos o comisiones y descubiertos.

Bloque 4: cuentas de habilitación para el pago de las nóminas que, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de enero de 2013, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, debían de haber sido suprimidas de forma gradual en distintas fases y que aún permanecen sin fecha de baja en el Registro General de Cuentas.

Bloque 5: cuentas de funcionamiento operativas para realizar la dotación por la Tesorería General de la Junta de Andalucía de las cajas pagadoras en efectivo, conforme a la previsión del artículo 5.3 de la Orden de 25 de febrero de 2015 y del artículo 3.2 de la Orden de 24 de julio de 2018.

Bloque 6: cuentas restringidas para la recaudación de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3, del Decreto 40/2017.

20.15 La DGPFT ha remitido información sobre las actas de verificación de Servicios Centrales y de las Delegaciones Provinciales y el resumen de las mismas. Consecuencia de estos trabajos se han puesto de manifiesto un total de 120 incidencias que afectan al 48 % de las verificaciones realizadas.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 569

20.16 Las principales incidencias advertidas han sido:

1. Se han detectado cargos improcedentes de comisiones, intereses o gastos bancarios en 33 cuentas.

2. Se ha reportado falta de evidencia de conciliaciones bancarias en 26 cuentas de funcionamiento.

3. Existen 18 cuentas canceladas que todavía siguen dadas de alta en GIRO, o cuyos datos no han sido actualizados en el Registro de Cuentas.

4. En 14 ocasiones no se han atendido los requerimientos realizados con el fin de obtener la información necesaria para llevar a cabo las verificaciones pertinentes.

5. Además, se han dado incidencias relacionadas con la falta de actualización de los claveros de las cuentas o de la persona responsable del efectivo, ingresos extemporáneos de entidades colaboradoras, cuentas pendientes de cancelación, y falta de seguimiento de otros requisitos procedimentales del régimen de cuentas autorizadas.

20.4. Controles realizados por la IGJA

20.17 La IGJA ha facilitado las actas de control de comprobación correspondientes al ejercicio 2020 y emitidas en 2021 de las siguientes cuentas:

- Cuenta especial de prestaciones asistenciales de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
- Cuenta restringida de ingresos - Prestaciones sociales de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
- Cuenta de Expropiaciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería.
- Cuenta de Expropiaciones de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería.
- Cuenta de Expropiaciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz.
- Cuenta de Expropiaciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Córdoba.
- Cuenta de Expropiaciones de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Córdoba.
- Cuenta de Expropiaciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén.
- Cuenta de Expropiaciones de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Jaén.

Además, se han remitido dos actas de control de comprobación correspondientes al ejercicio 2019 y emitidas en 2021 de las siguientes cuentas:

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 569

- Cuenta especial de prestaciones asistenciales de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
- Cuenta restringida de ingresos. Prestaciones sociales de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.

Cabe destacar que en ninguna de las cuentas fiscalizadas se ha emitido conclusión desfavorable, si en cuatro de ellas[43] se incluyen observaciones o salvedades, relacionadas fundamentalmente con conciliaciones mensuales erróneas, incorrecciones en procedimientos de devolución de ingresos indebidos, descubiertos puntuales o falta de información.

20.5. Apéndices

Apéndice 20.5.1. Cuenta de tesorería 2020. Resumen General de Situación

[43] 1) Cuenta especial de prestaciones asistenciales (2020); 2) Cuenta restringida de ingresos. Prestaciones sociales (2019); 3) Cuenta restringida de ingresos. Prestaciones sociales (2020); 4) Cuenta de Expropiaciones de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Jaén (2020).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 569

Apéndice 20.5.1. Cuenta de tesorería 2020. Resumen General de Situación

CUENTA DE TESORERÍA 2020. RESUMEN GENERAL DE SITUACIÓN

M€

INGRESOS PRESUPUESTARIOS		PAGOS PRESUPUESTARIOS	
PRESUPUESTO CORRIENTE	**42.240,28**	**PRESUPUESTO CORRIENTE**	**41.603,87**
1. Impuestos directos	6.444,82	1. Gastos de personal	6.409,06
2. Impuestos indirectos	9.890,83	2. Gastos corrientes en bienes y servicios	812,68
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	245,53	3. Gastos financieros	409,56
4. Transferencias corrientes	15.124,16	4. Transferencias corrientes	23.307,30
5. Ingresos patrimoniales	40,25	5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	60,03	6. Inversiones reales	518,19
7. Transferencias de capital	755,76	7. Transferencias de capital	1.493,43
8. Activos financieros	112,21	8. Activos financieros	58,00
9. Pasivos financieros	9.566,70	9. Pasivos financieros	8.595,64
EJERCICIOS ANTERIORES	**421,19**	**EJERCICIOS ANTERIORES**	**946,24**
1. Impuestos directos	21,12	1. Gastos de personal	0,15
2. Impuestos indirectos	24,64	2. Gastos corrientes en bienes y servicios	110,26
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	43,19	3. Gastos financieros	3,04
4. Transferencias corrientes	109,29	4. Transferencias corrientes	231,38
5. Ingresos patrimoniales	0,88	5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	6. Inversiones reales	164,97
7. Transferencias de capital	222,07	7. Transferencias de capital	354,09
8. Activos financieros	0,00	8. Activos financieros	82,00
9. Pasivos financieros	0,00	9. Pasivos financieros	0,36
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	**70.663,80**	**PAGOS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS**	**70.393,95**
1. Acreedoras	69.633,72	1. Acreedoras	69.357,05
2. Deudoras	264,00	2. Deudoras	183,79
3. Valores	766,08	3. Valores	853,11
MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	**25.543,99**	**MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS**	**25.543,99**
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	**5.929,71**	**SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS**	**6.310,92**
TOTAL DEBE	**144.798,97**	**TOTAL HABER**	**144.798,97**

Fuente: Cuenta General 2020. **Cuadro nº 20.6**

Notas:

1. La diferencia en el importe de los cobros y pagos de operaciones extrapresupuestarias con el estado de la tesorería (cuadro nº 17.9) se debe a que en el mismo no se incluye la agrupación de valores.
2. El saldo final de cuentas financieras reflejado en este cuadro (6.310,92 M€) se compone del saldo final de las cuentas bancarias y no bancarias (2.586,50 M€) más el saldo de las cuentas de valores (3.724,42 M€).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 569

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 569

21. CUENTA DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 569

21.1. Análisis general de la cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

21.1 Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico contable con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y, en otros casos, independientes del mismo. El capítulo VII de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, está dedicado a estas operaciones. Las operaciones extrapresupuestarias se dividen en tres tipos de cuentas: acreedoras, deudoras y valores.

Por su parte, el art. 52.2.b) establece que la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias expresa la evolución de cada una de las cuentas extrapresupuestarias en el ejercicio.

Cabe reseñar que la disposición final 1.24 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, ha incorporado la cuenta de operaciones extrapresupuestarias al artículo 106 del TRLGHP como documentación anexa preceptiva a la Cuenta General, si bien el artículo 56.1.b) de la Orden de contabilidad pública no contempla específicamente este estado como parte de la misma.

21.2 Los saldos de las cuentas extrapresupuestarias por tipo de cuenta a 31 de diciembre de 2020 se detallan en el cuadro nº 21.1. Se observa que el 61,60% del total se corresponde con la agrupación de valores, el 37,10% con la de acreedores y el 1,30% con la de deudores.

SALDOS 2020 CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS

M€

	IMPORTE	**%**
Acreedores	2.243,19	37,10%
Deudores	78,46	1,30%
Valores	3.724,42	61,60%
Total	**6.046,07**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.1**

21.3 Las diferencias de saldos por tipos de cuentas respecto del ejercicio anterior se exponen en el cuadro nº 21.2. El aumento global del 20,28% es consecuencia del incremento del saldo final de la agrupación de acreedores, el cual deriva, principalmente, de las cuentas '55001010 multisociedad 1010 [SAS]'[44] y '55701000 Ppa.Transf. Financiación Corriente'[45]. La minoración de los saldos de deudores está motivada en gran medida por la operativa relacionada con la cuenta '44902019 ODNP Formalización ingresos ejercicio 2019' (aludida en el punto 21.3.3. de este informe). Por último, el decremento correspondiente a la agrupación de valores se debe fundamentalmente a la variación de la cuenta '55791111 Depósitos en valores (SUR)'[46].

[44] Según informa la IGJA, a causa del COVID-19 las transferencias realizadas al SAS durante el ejercicio 2020 se incrementaron notablemente (19,42%), lo que supuso un repunte significativo tanto de los ingresos como de los pagos materializados por la agencia en este ejercicio. Es, por tanto, este incremento de importes, tanto en ingresos como en gastos, lo que ha supuesto que el saldo final de la cuenta aumente.

[45] Esta cuenta refleja los documentos emitidos a las APES afectadas por el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Según informa la IGJA, para agilizar su pago por parte de la Tesorería General, se determinó incluir un descuento por la totalidad de estas obligaciones para que se generaran los ingresos correspondientes. Normalmente, a final de ejercicio, esta cuenta quedaría con saldo final cero, pues las obligaciones y los ingresos se compensan antes del cierre. En el 2020, al encontrarse las APES en proceso de incorporación a la contabilidad presupuestaria, no se han podido materializar los pagos antes del 1 de enero de 2021, fecha en la que sus cuentas bancarias se han cerrado.

[46] Esta cuenta refleja el saldo de depósitos en valores a favor de la Administración de la Junta de Andalucía fijados para el cumplimiento por terceros de determinadas obligaciones.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 569

DESGLOSE DE SALDOS POR TIPOS DE CUENTA

M€

	2019	2020	VARIACIÓN
Acreedores	1.966,52	2.243,19	14,07%
Deudores	158,68 (*)	78,46	-50,55%
Valores	3.811,46	3.724,42	-2,28%
Total	**5.936,66**	**6.046,07**	**20,28%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.2**

(*) Existe una diferencia de 3.226,54 € entre el saldo final de la agrupación de deudores recogido en la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias 2019, y el saldo inicial de dicha agrupación en la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias 2020 que, según informa la IGJA, se debe a una incidencia en el arrastre en un documento de pago de una cuenta.

21.4 Asimismo, se ha constado una diferencia no significativa de 71.359,24 € entre el saldo final pendiente de materializar de operaciones extrapresupuestarias y el saldo final de las cuentas correspondientes en el Balance. Según la IGJA, tal diferencia se corresponde con incidencias detectadas en el arrastre de saldos iniciales y en la contabilización de documentos.

21.5 Por otra parte, las cuentas extrapresupuestarias que se detallan en el apéndice 21.5.1 no han tenido movimiento alguno durante el ejercicio 2020. En total han sido 49 cuentas por importe de 43,40 M€.

21.6 El cuadro nº 21.3 recoge las variaciones de saldos de las cuentas sin movimiento de las distintas agrupaciones respecto al ejercicio 2019.

VARIACIONES DE SALDOS CUENTAS SIN MOVIMIENTO POR AGRUPACIONES

M€

	SALDO CUENTAS SIN MOVIMIENTO		VARIACIONES	
AGRUPACIÓN	2019	2020	IMPORTE	%
Acreedores	3,51	12,37	8,86	252,06%
Deudores	22,01	21,79	-0,22	-1,00%
Valores	0,00	9,24	9,24	-
Total	**25,53**	**43,40**	**17,88**	**70,04%**

Fuente: Cuentas Generales 2019-2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.3**

21.7 Se observa que el saldo total de cuentas sin movimiento de la agrupación de deudores solamente ha experimentado una leve variación anual, hecho motivado fundamentalmente por la continuidad de la mayoría de las mismas cuentas en este listado desde 2017. Esta continuidad también se da en la agrupación de acreedores, no obstante la incorporación en este ejercicio de la cuenta '55401300 CPA Recaudación AA.AA.'[47] con saldo 8,56 M€ causa un repunte significativo en su variación anual. Por último, la agrupación de valores incluye una cuenta sin movimiento denominada '55791400 Val Documentos Ofrecidos en Garantía'[48] de saldo 9,24 M€, que incide significativamente en la variación del saldo final del conjunto de cuentas extrapresupuestarias sin movimiento en 2020.

[47] Cuenta acreedora destinada a recoger la recaudación procedente de agencias administrativas y que aún no ha podido aplicarse a sus conceptos definitivos por encontrarse en aplicación provisional, trámite previo para su posterior aplicación definitiva.

[48] Cuenta destinada a recoger los cobros y pagos que se compensan sin existir movimiento real de efectivo, en este caso en concepto de documentos aportados en forma de garantía.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 569

Asimismo, cabe apuntar que aún figuran cuentas sin movimientos de bastante antigüedad, que en algunos casos llegan a remontarse hasta el ejercicio 2005.

21.2. Cuentas de la agrupación de acreedores

21.2.1. Operaciones pendientes de aplicación

21.8 Las operaciones pendientes de aplicación de la cuenta de acreedores surgen como consecuencia de la contabilización de aquellos ingresos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al presupuesto, con independencia de que posteriormente se realice su aplicación definitiva. Representan un 6,09% del total de la agrupación de acreedores, porcentaje ligeramente superior al 4,84% registrado en 2019, debido fundamentalmente al mayor saldo registrado en la cuenta de cobros pendientes de aplicación de entidades colaboradoras en 2020.

21.9 En el cuadro nº 21.4 se refleja el desglose de las partidas de operaciones pendientes de aplicación, con más de un año de antigüedad, atendiendo al ejercicio de origen en que tuvo lugar su contabilización e inclusión en la agrupación acreedora de operaciones pendientes de aplicación. Se observa que existen partidas pendientes de aplicación contabilizadas en operaciones extrapresupuestarias de una significativa antigüedad, por lo que deberían arbitrarse los mecanismos necesarios para su depuración, regularización e imputación definitiva al presupuesto.

OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN ANTIGÜEDAD > 1 AÑO

M€

AÑO	IMPORTE
2005	2,18
2006	1,78
2007	1,86
2008	2,04
2009	4,29
2010	11,22
2011	3,05
2012	2,72
2013	2,98
2014	2,60
2015	9,66
2016	8,64
2017	4,10
2018	1,27
2019	3,75
Total general	**62,13**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.4**

21.2.2. Cuentas multisociedad (intercompañía)

21.10 En 2015 se crearon 15 nuevas cuentas denominadas multisociedad. Ello obedeció a la entrada en vigor de la disposición transitoria cuarta de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, donde se establecía que el pago

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 569

material de los documentos contables ordenados por las tesorerías de todas las agencias administrativas y de régimen especial[49] se realizara por parte de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Con estas cuentas, las transferencias de financiación, así como cualquier otro ingreso que deban recibir estas agencias, supondrán un apunte en el haber de las mismas, incrementando el saldo de ellas. Del mismo modo, todas las órdenes de pago material de los documentos contables ordenados por las tesorerías de tales agencias supondrán un apunte en el debe de éstas, disminuyendo el saldo de las mismas.

En 2018 se dieron de alta 7 cuentas multisociedad asociadas a APES con el fin agilizar los pagos a los acreedores afectados por el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Por último, en 2020 se han creado 13 nuevas cuentas para incorporar a esta operativa aquellos consorcios financiados mayoritariamente con fondos de la Junta de Andalucía, además de una cuenta correspondiente a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En el cuadro nº 21.5 se recoge el movimiento que han tenido estas cuentas de forma global, y en el apéndice 21.5.2 se detalla el movimiento por tipo de cuenta y las entidades instrumentales asociadas a cada una de ellas.

MOVIMIENTO CUENTAS MULTISOCIEDAD

M€

SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
528,26	2.279,90	2.658,54	2.658,54	40,67

Fuente: Cuenta General 2020.Elaboración propia. **Cuadro nº 21.5**

21.3. Cuentas de la agrupación de deudores

21.3.1. Anticipos a Ayuntamientos

21.11 En esta cuenta deudora se contabilizan los anticipos extraordinarios concedidos a los ayuntamientos con cargo al presupuesto por participación en los ingresos del Estado, en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o por otros conceptos, excluidas las subvenciones. Su regulación se encuentra recogida fundamentalmente en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El movimiento durante el ejercicio ha sido el siguiente:

- Saldo inicial: importe de los anticipos concedidos con anterioridad a 2020 que se hallan pendientes de reintegro.
- Pagos: se contabilizan los anticipos concedidos durante 2020.

[49] Siempre que estén incluidas dentro del perímetro de consolidación de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 569

- Ingresos: figuran las retenciones con cargo a la Participación en los ingresos del Estado (PIE), o en los tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), a efectos del reintegro de los anticipos concedidos con anterioridad.
- Saldo final: recoge el importe de los anticipos concedidos que están pendientes de reintegro al cierre del ejercicio 2020.

En el cuadro nº 21.6 se recoge un resumen de los movimientos de estas cuentas. En el cuadro nº 21.11 del apéndice 21.5.3 figuran los movimientos contabilizados por municipios.

MOVIMIENTO ANTICIPOS AYUNTAMIENTOS

M€

Cuenta	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
Anticipo Ayuntamientos	0,95	0,23	0,00	0,72

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.6**

Cabe señalar que los ingresos reconocidos corresponden a la devolución completa de dos anticipos de 57.071,54 € (PIE) y 176.000 € (PATRICA) concedidos en ejercicios anteriores al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz).

21.3.2. Anticipo al Ayuntamiento de Marbella

21.12 En cumplimiento de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, se autorizó al Consejo de Gobierno para la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella por importe máximo de 100 M€. El importe definitivo del anticipo extraordinario concedido a 31 de diciembre de 2007 fue de 97,18 M€, quedando registrado en una cuenta deudora extrapresupuestaria denominada “Anticipo Excmo. Ayuntamiento Marbella Ley 5/2006”. Se devengaron intereses hasta el 31 de diciembre de 2009 por 8,82 M€, por lo que la deuda total a reintegrar ascendía a 106,00 M€.

La citada Ley 5/2006, prevé que el anticipo de tesorería se reintegrará, junto a los intereses devengados, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma mediante la devolución de las cuantías pendientes por parte del municipio de Marbella en el plazo máximo de diez años, contados desde el último desembolso del anticipo, previa concesión de un periodo de carencia por el Consejo de Gobierno. Para ello, el 29 de diciembre de 2010, se suscribió un convenio de colaboración financiera entre la Junta de Andalucía y el Municipio de Marbella que establece las condiciones de devolución. Con fecha 15 de febrero de 2016, se firmó entre ambas partes una adenda de modificación de la tabla de amortización del convenio, ampliando el plazo de devolución a veinte años.

21.13 Respecto al ejercicio 2020, con fechas 20 de marzo, 20 de junio, 20 de septiembre y 20 de diciembre el Ayuntamiento de Marbella realizó los respectivos ingresos de 1,28 M€. De cada una de estas cantidades, 0,11 M€ se correspondían a intereses, que se imputaron directamente al presupuesto, contabilizándose el resto en la correspondiente cuenta extrapresupuestaria por 1,17 M€ cada uno (cuadro nº 21.7).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 569

ANTICIPO MARBELLA

M€

	Principal del anticipo
Saldo a 01/01/2020	**-56,81**
Cuota 20/03/2020	1,17
Cuota 20/06/2020	1,17
Cuota 20/09/2020	1,17
Cuota 20/12/2020	1,17
Saldo a 31/12/2020	**-52,13**

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.7**

Por último, cabe señalar que existe una cuenta deudora, de saldo 2,75 M€, que no ha registrado movimiento en el último ejercicio (cuadro nº 21.9), relativa a cancelación de deudas no presupuestarias del Ayuntamiento de Marbella[50].

21.3.3. Cuenta 44902020 ODNP Formalización ingresos ejercicio 2020

21.14 En los ejercicios anteriores a 2020, se procedió a crear una cuenta para aplicar al presupuesto del ejercicio corriente aquellos ingresos que fueran recaudados por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el periodo comprendido entre los días 21 de diciembre y final del ejercicio (cobros pendientes de traspasar a las cuentas tesoreras de la Junta de Andalucía desde las cuentas de las entidades colaboradoras que se encargan del cobro de tributos).

Así, si bien en el ejercicio 2020 quedó saldada la cuenta '44902019 ODNP Formalización ingresos ejercicio 2019' con la realización efectiva de la transferencia de los cobros correspondientes a 2019, la cuenta correspondiente al 2020 no ha tenido movimientos en dicho ejercicio, debido a errores en la información recibida para su registro en GIRO. Según informa la IGJA, una vez corregidas tales incidencias, se procedió a contabilizar estos ingresos ya en el ejercicio 2021 en la cuenta "555401222 Ingresos EE.CC. (GIRO)".

21.4. Agrupación de valores (actas de arqueo)

21.15 El saldo final de la agrupación de valores ha disminuido en 87,03 M€ M€ respecto a 2019, lo que supone un descenso del 2,28%, derivado mayoritariamente de la evolución en las cuentas de depósitos en valores.

El artículo 12 de la Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2020, establece que las Intervenciones Provinciales remitirán a la IGJA en la misma fecha que las conciliaciones bancarias (fecha límite hasta el 5 de marzo de 2021), las actas de arqueo de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias de aquellas operaciones contabilizadas en su ámbito, en relación con la caja general de Depósitos y cartones de bingo. A tal efecto, la Dirección General competente en materia de tesorería, a través de las Tesorerías Provinciales, deberá enviar a su Intervención las mencionadas actas hasta el día 26 de febrero de 2021. Se han efectuado y remitido dichas actas.

[50] Según informa la IGJA esta cuenta, codificada como 44906201, se dio de alta en el ejercicio 2011 para reflejar la contabilización de la cancelación de una parte del principal del anticipo reintegrable concedido al Ayuntamiento de Marbella, consecuencia de la entrega de determinados bienes inmuebles.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 569

En ellas se constata la existencia de operaciones relacionadas con valores y saldos contables que se encuentran pendientes de recibir un tratamiento específico y definitivo, como son determinados valores contabilizados como salidas y no reintegrados, o valores ya reintegrados y aún no contabilizados. Cabe destacar que en las provincias de Huelva y Jaén se dan incidencias de arqueo de valores correspondientes a expedientes de cuantía no significativa, pero de elevada antigüedad, para las que sería conveniente llevar a cabo cuanto antes las operaciones necesarias para su depuración.

Además, en las provincias de Jaén, Málaga y Sevilla, la remisión de las actas de arqueo a la IGJA se ha producido con posterioridad al plazo establecido en el artículo 12 de la Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020.

21.16 En el ejercicio 2017 se modificó la redacción de la orden de cierre del ejercicio presupuestario, especificando que las operaciones que deben ser objeto de arqueo son las relativas a la caja general de depósitos y cartones de bingo, no exigiéndose el arqueo de las certificaciones de descubierto. En el cuadro nº 21.8 se muestra la variación del saldo de dichas certificaciones en 2020.

VARIACIÓN SALDO CERTIFICACIONES DESCUBIERTOS

M€

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
Desglose cuenta 55791201 "Certif. Desc. a Cobrar (SUR)"	17,83	2,09	0,00	0,00	19,92

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.8**

21.5. Apéndices

Apéndice 21.5.1. Relación de cuentas sin movimientos
Apéndice 21.5.2. Detalle cuentas multisociedad
Apéndice 21.5.3. Movimiento Anticipo a Ayuntamientos

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 569

Apéndice 21.5.1. Relación de cuentas sin movimientos

€

Cuenta		Saldo
41807100	ADI DEVOLUCIONES INGRESOS SUR	641.637,57
41902206	OANP TRANSF. DEV. ACF	13.222,92
41906104	OANP RETENCIONES JUDICIALES	233,62
41906105	OANP EMBARGOS NO JUDICIALES	63.534,42
41906106	OANP RETENCIONES JUDICIALES AA.AA.	607,70
41906170	OANP RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	7.164,64
41906208	OANP PAGOS EXTRANJERO FONDOS AA.AA.	87.933,51
41906260	ODNP PAGO FONDO LIQUIDEZ AUT.	158.871,80
41906380	OANP COMPENSAC. DEUDAS AYTO. UTRERA	2.280,61
41906500	OANP DIFERENCIAS NOMINAS	16,89
47519404	IRPF IARA	19.611,68
47519800	"DECLAR.RENTAS OBTEND.EN ESPAÑA"	2.049,84
47604314	SEGURIDAD SOCIAL-CONV. AGAE.	161,52
47709403	IVA IARA	1.741.465,47
55401207	CPA PTES.APLIC.INGRESOS TRIBUT.	3.587,43
55401300	CPA RECAUDACION AA.AA.	8.564.215,14
55401301	CPA RECAUDACION INGRESOS FEAGA	248.841,76
55402206	CPA PTES.APLIC.DG.FIN.Y TRIB(GEST)	174.745,10
55401300	CPA PTES.APLIC.INGRESOS NO TRIBUT.	206.159,08
55408702	CPA REM.PTES.FORMALIZ.SEG.SOCIAL	19.990,15
56006101	FIANZAS Y DEPOS. METALICO IARA	374.198,66
56006102	DEP.METALICO.PREJUB.PESCADORE S	43.140,80
TOTAL AGRUPACIÓN ACREEDORES		**12.373.670,31**
41906246	OANP GESTION PAGOS VTO. CONFIRMADO	2.525,41
44901050	ODNP operaciones redondeo entrada euro	0,01
44901700	ODNP DEVOLUCIONES INGRESOS ATRIAN	373.565,27
44901800	ODNP ANTICPO AVRA DEV FIANZAS	3.414.113,49
44905100	ODNP PAGOS DUPLICADOS F.L.A.	414.165,11
44905200	ODNP PAGOS DUPLICADOS P.PROVEEDORES	1.148.547,14
44905300	ODNP PAGOS DUPLICADOS FACILIDAD FINANCIERA 2015	67.904,98
44905320	ODNP PAGOS DUPLICADOS FLA 2015	273.775,02
44906201	ODNP CANC.PPAL.ESPECIE AY.MARBELLA	2.752.560,13
44906202	ODNP INTERES DE MORA DIPUT. JAEN	76.673,50
44906250	ODNP GEST. MECAN. PAGO PROVEEDORES	73.474,46
44906256	ODNP AMPLIACION PAGO PROVEEDORES 2014	478.665,08
44906280	ODNP EMBARGO PENDIENTE REINTEGRAR	40.216,17
44906301	ODNP FORMALIZACION INGRESOS AA.AA.	178.634,17
44906306	FORMAL.INGRESOS AGENCIAS-FAGA	269.052,03
44908300	ODNP REMESAS DE FONDOS EN TRAMITE	201.599,41
55506160	PPA AP.PROV.COMPENS.ADMON.CENTRAL	9.591.466,48
55506190	PPA SEG.SOC.COMPENSADA	1.990.342,12
55506290	PPA COMPENS.DIPUTACIONES PRV.A J.A	18.336,75
55508800	PPA REMESAS PTES.DE APLICACION	120.207,10
56506140	FIANZAS POR RESPONSABILIDADES	7.030,50
56506150	DEP.HONOR.PER.ART.52 L.G.T.DH	125.818,90
57511400	CGF ANTICIPOS CAJA FIJA	14.352,83
57511420	CGF ANTIC.CAJA FIJA C.CULT. Y M.A.	123,80
57511421	CGF ACF COMISIONADO PARA LA DROGA	108.242,33
57511449	CGF REGULARIZAC.94 ANTIC.CAJA FIJA	48.737,28
TOTAL AGRUPACIÓN DEUDORES		**21.790.129,47**
55791400	VAL DOCUMENTOS OFRECIDOS EN GARANTIA	9.238.922,19
TOTAL AGRUPACIÓN VALORES		**9.238.922,19**
TOTAL		**43.402.721,97**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.9**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 569

Apéndice 21.5.2. Detalle cuentas multisociedad

MOVIMIENTOS CUENTAS MULTISOCIEDAD

M€

CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA		SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
55001001	Multisociedad 1001	7,12	41,78	46,35	46,35	2,55
55001002	Multisociedad 1002	0,70	19,24	19,41	19,41	0,53
55001003	Multisociedad 1003	0,08	0,00	0,00	0,00	0,08
55001005	Multisociedad 1005	0,83	10,97	10,93	10,93	0,87
55001006	Multisociedad 1006	0,00	3,24	3,24	3,24	0,00
55001007	Multisociedad 1007	24,89	4,86	27,34	27,34	2,41
55001008	Multisociedad 1008	0,49	13,23	13,36	13,36	0,36
55001009	Multisociedad 1009	2,80	46,18	45,10	45,10	3,89
55001010	Multisociedad 1010	43,60	10.745,07	10.210,76	10.210,76	577,91
55001012	Multisociedad 1012	0,64	7,23	6,95	6,95	0,92
55001013	Multisociedad 1013	0,00	604,21	565,54	565,54	38,67
55001014	Multisociedad 1014	5,18	94,12	95,56	95,56	3,74
55001015	Multisociedad 1015	10,48	116,58	118,18	118,18	8,88
55002000	Multisociedad 2000	3,86	146,36	150,22	150,22	0,00
55002001	Multisociedad 2001	8,29	81,60	89,89	89,89	0,00
55002002	Multisociedad 2002	133,72	356,72	490,44	490,44	0,00
55002003	Multisociedad 2003	5,16	186,78	191,94	191,94	0,00
55002004	Multisociedad 2004	16,07	203,63	219,69	219,69	0,00
55002005	Multisociedad 2005	15,81	101,68	117,49	117,49	0,00
55002006	Multisociedad 2006	248,56	1.261,64	1.510,20	1.510,20	0,00
55002110	Multisociedad 2110	-	0,27	0,27	0,27	0,00
55002300	Multisociedad 2300	-	8,29	7,19	7,19	1,10
55002301	Multisociedad 2301	-	0,39	0,04	0,04	0,35
55002302	Multisociedad 2302	-	64,59	59,20	59,20	5,38
55002303	Multisociedad 2303	-	3,67	2,24	2,24	1,43
55002304	Multisociedad 2304	-	2,66	2,54	2,54	0,12
55002305	Multisociedad 2305	-	2,28	1,55	1,55	0,72
55002306	Multisociedad 2306	-	18,07	11,52	11,52	6,55
55002307	Multisociedad 2307	-	1,85	1,55	1,55	0,30
55002308	Multisociedad 2308	-	15,89	9,12	9,12	6,77
55002309	Multisociedad 2309	-	27,00	18,43	18,43	8,57
55002310	Multisociedad 2310	-	3,64	1,59	1,59	2,05
55002311	Multisociedad 2311	-	11,46	6,30	6,30	5,16
55002312	Multisociedad 2312	-	9,39	7,22	7,22	2,17
Total		**528,26**	**14.214,58**	**14.061,36**	**14.061,36**	**681,47**

Fuente: Cuenta General 2020.Elaboración propia. **Cuadro nº 21.10**

Las cuentas corresponden a las tesorerías de las agencias administrativas y de régimen especial con estas denominaciones:

Multisociedad 1001 Instituto Andaluz de la Mujer
Multisociedad 1002 Instituto Andaluz de la Juventud
Multisociedad 1003 Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
Multisociedad 1004 Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
Multisociedad 1005 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
Multisociedad 1006 Agencia de defensa de la Competencia de Andalucía
Multisociedad 1007 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
Multisociedad 1008 Instituto Andaluz de Administración Pública
Multisociedad 1009 IFAPA
Multisociedad 1010 Servicio Andaluz de Salud
Multisociedad 1011 Patronato de la Alhambra y el Generalife
Multisociedad 1012 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 569

Multisociedad 1013 Servicio Andaluz de Empleo
Multisociedad 1014 Agencia Tributaria de Andalucía
Multisociedad 1015 Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
Multisociedad 2000 Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir
Multisociedad 2001 Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir
Multisociedad 2002 Agenc. Púb. Andaluza Educación y Formación
Multisociedad 2003 APE Hospital Poniente Almería
Multisociedad 2004 APE Costa del Sol
Multisociedad 2005 Emp. Púb. Emergencias Sanitarias
Multisociedad 2006 ASSDA
Multisociedad 2110 Agencia Pública de Puertos de Andalucía
Multisociedad 2300 Consorcio Parque de las Ciencias de Granada
Multisociedad 2301 Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
Multisociedad 2302 Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
Multisociedad 2303 CTM de la Costa de Huelva
Multisociedad 2304 CTM del Área de Almería
Multisociedad 2305 CTM del Área de Córdoba
Multisociedad 2306 CTM del Área de Granada
Multisociedad 2307 CTM del Área de Jaén
Multisociedad 2308 CTM del Área de Málaga
Multisociedad 2309 CTM del Área de Sevilla
Multisociedad 2310 CTM del Campo de Gibraltar
Multisociedad 2311 CTM de la Bahía de Cádiz
Multisociedad 2312 Consorcio Fernando de los Ríos

Apéndice 21.5.3. Movimiento Anticipo a Ayuntamientos

ANTICIPO AYUNTAMIENTOS PIE

M€

AYUNTAMIENTOS	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
La Línea de la Concepción (1)	0,72	-	-	0,72
Prado del Rey	0,06	0,06	-	-
Total	**0,78** (2)	**0,06**	**-**	**0,72** (2)

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.11**

Notas:

(1) Existe un acuerdo de compensación de deudas para este saldo deudor que se encuentra pendiente de contabilización por la totalidad de su importe (721.225,18 €).

(2) Estos importes reflejan una diferencia no material de 450,74 euros con respecto a lo que arroja el saldo en el sistema contable de GIRO. Según informa la DGPFT, este importe se ha venido arrastrando desde ejercicios anteriores sin que se haya podido detectar el origen y, por ende, proceder a su regularización.

ANTICIPO AYUNTAMIENTOS PATRICA

M€

AYUNTAMIENTOS	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
Prado del Rey	0,18	0,18	0,00	0,00

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.12**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 569

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 569

22. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 569

22.1. Deuda al cierre del ejercicio

22.1 El endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 34.912,72 M€. El 98,3% se materializaba en deuda a largo plazo (apéndice 22.4.1) y el 1,7% restante se configuraba como deuda a corto plazo (apéndice 22.4.2), según se especifica en el cuadro nº 22.1.

RESUMEN DE DEUDA EN CIRCULACIÓN A 31/12/2020

M€

CLASE DE DEUDA	SALDO INICIAL 01/01/2020	RECTIF.	EMITIDO O FORMALIZADO	DISPUESTO	AMORTIZAC.	SALDO FINAL 31/12/2020	IMPORTANCIA RELATIVA
Deuda a largo plazo (A)=(A1)+(A2)	**33.338,04**	**-7,15**	**9.989,87**	**9.989,21**	**8.997,38**	**34.322,72**	**98,3%**
Programa de Bonos y Oblig.	480,15	-	0,00	0,00	0,00	480,15	1,4%
Programa EMTN	50,00	-	0,00	0,00	0,00	50,00	0,1%
Deuda en divisas	160,80	-7,15 (1)	0,00	0,00	0,00	153,66	0,4%
Otras emisiones	2.867,69	-	0,00	0,00	1.143,00	1.724,69	4,9%
Programa de Pagarés	351,76	-	480,56	480,56	481,51	350,81	1,0%
Total Deuda Públ. en circul. (A1)	**3.910,41**	**-7,15**	**480,56**	**480,56**	**1.624,51**	**2.759,31**	**7,9%**
Préstamos BEI	1.796,97	-	0,00	0,00	161,33	1.635,64	4,7%
Préstamos Schuldschein	515,00	-	0,00	0,00	0,00	515,00	1,5%
Otros préstamos	248,34	-	3.501,11 (2)	3.501,11	130,18	3.619,27	10,4%
Mecanismos Extr. Financiación	26.867,32	-	6.008,21	6.007,54 (3)	7.081,36	25.793,50	65,5%
Total Préstamos (A2)	**29.427,63**	**-**	**9.509,32**	**9.508,65**	**7.372,87**	**31.563,41**	**90,4%**
Deuda a corto plazo (B)	**840,00**	**-**	**590,00**	**590,00**	**840,00**	**590,00**	**1,7%**
Créditos de Tesorería (B1)	840,00	-	590,00	590,00	840,00	590,00	1,7%
Total (A) + (B)	**34.178,04**	**-7,15**	**10.579,87**	**10.579,21**	**9.837,38**	**34.912,72 (4)**	**100,0%**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.1**

Notas:

(1) Registra la corrección valorativa de las operaciones en divisas por diferencias de cambio a 31/12/2020 respecto de la de 31/12/2019.

(2) Resultado fundamentalmente de la concertación de diez préstamos bilaterales por importe de 3.499,30 M€ con diferentes entidades financieras (punto 22.6).

(3) Crédito definitivamente dispuesto tras devoluciones y ajustes.

(4) La cifra de endeudamiento a largo plazo recogida en la memoria de la Cuenta General 2020 difiere de este importe ya que no incluye los créditos de tesorería, estando además la deuda valorada a su valor histórico, con lo que no refleja la corrección por la diferencia de valoración de la operación en divisas existente.

22.2 La Cuenta de la Deuda Pública y del Endeudamiento del ejercicio 2020 comprende todas las operaciones correspondientes de dicho ejercicio, y es concordante con la liquidación del presupuesto.

22.3 El cuadro nº 22.2 y el gráfico nº 22.1 ponen de manifiesto que el volumen global del endeudamiento financiero ha tenido un incremento neto de 734,68 M€ respecto del existente a la finalización de 2019, un 2,15 % en términos relativos, que es el segundo menor porcentaje de incremento de los últimos diez ejercicios, si bien invierte la evolución a la baja que era constante en los seis ejercicios anteriores.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 569

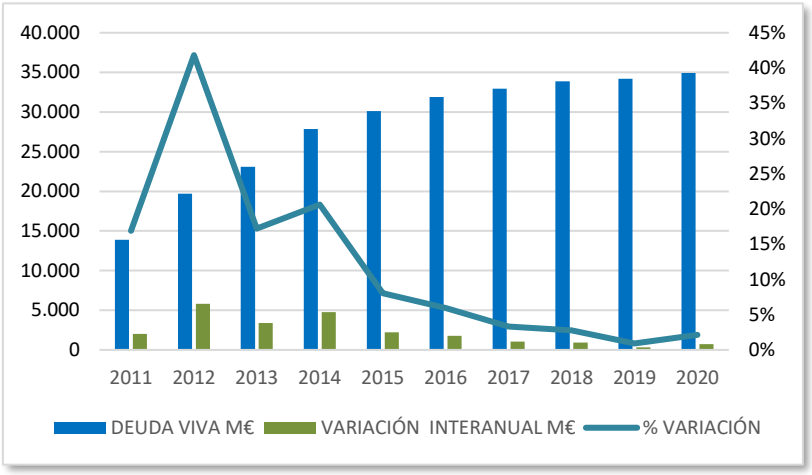
VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA VIVA

M€

EJERCICIO	DEUDA VIVA	VARIACIÓN INTERANUAL	% VARIACIÓN
2011	13.898,80	2.007,52	16,88%
2012	19.711,51	5.812,71	41,82%
2013	23.108,67	3.397,16	17,23%
2014	27.874,54	4.765,87	20,62%
2015	30.113,53	2.238,99	8,03%
2016	31.902,89	1.789,36	5,94%
2017	32.956,48	1.053,59	3,30%
2018	33.867,45	910,97	2,76%
2019	34.178,04	310,59	0,92%
2020	34.912,72	734,68	2,15%

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.2**

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA VIVA



Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Gráfico 22.1**

22.4 El escenario del calendario de amortizaciones de la deuda se detalla en el cuadro nº 22.3.

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUM.
2021	4.870,50	13,95%	13,95%
2022	4.658,23	13,34%	27,29%
2023	4.622,73	13,24%	40,53%
2024	3.347,42	9,59%	50,12%
2025	3.396,54	9,73%	59,85%
2026-2030	11.509,04	32,97%	92,82%
2031-2035	1.862,72	5,34%	98,15%
2036-2049	645,53	1,85%	100,00%
Total	**34.912,72**	**100,00%**	

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro 22.3**

Nota: En este cuadro se incluye la totalidad de la deuda en circulación a 31/12/2020 (cuadro nº 22.1). Comprende tanto la deuda presupuestaria (endeudamiento a largo plazo) como la deuda no presupuestaria (créditos de tesorería y programa de pagarés).

22.5 Desde el ejercicio 2012 hasta la actualidad, los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas se han venido manteniendo como la principal fuente financiera para el endeudamiento

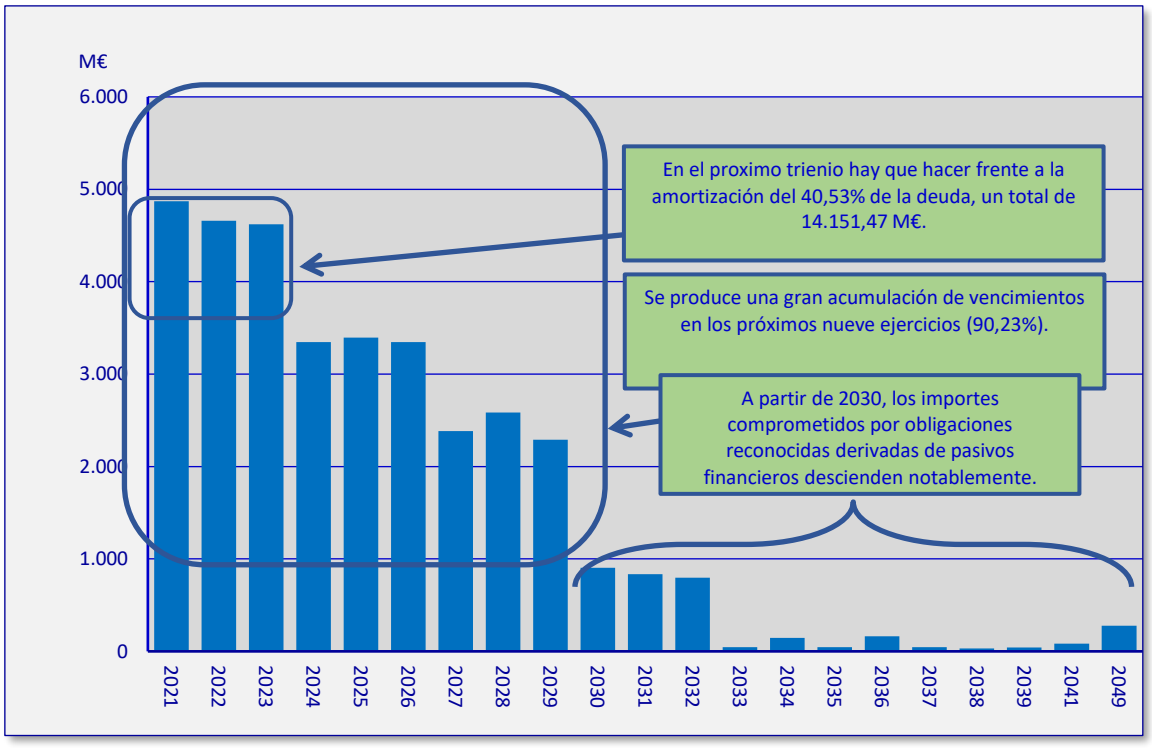
Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 569

financiero de la Junta de Andalucía. Esta fuente de financiación fue creada por el Estado a través del Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, teniendo como finalidad garantizar la sostenibilidad financiera de las AAPP adheridas. Con cargo al Fondo de Financiación autonómico se formalizan operaciones de crédito a través de cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico, Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas.

Esta fuente de financiación ha supuesto disposiciones en 2020 por 6.007,54 M€, para un total de 25.793,50 M€ de saldo vivo al cierre de dicho ejercicio, que supone el 73,88% del total de la deuda en circulación de la Junta de Andalucía (cuadro nº 22.1).

La dependencia casi exclusiva del sistema de fondos de financiación autonómicos, cuyos plazos de vigencia se mantenían, hasta el ejercicio 2020, constantes en 10 años para todas las operaciones suscritas, y amortización de carácter anual, lineal y constante con dos años de carencia, es el principal desencadenante de que en los próximos cinco ejercicios la Junta de Andalucía tenga que hacer frente a la amortización del 59,85% del importe total de la deuda vida, y en los próximos nueve ejercicios tenga que asumir el vencimiento del 90,23% del total de la deuda, como se muestra en el anterior cuadro nº 22.3 y en el gráfico nº 22.2[51].

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES POR ANUALIDADES



Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Gráfico nº 22.2

[51] Si bien se ha producido un incremento anual de 0,45 años en la vida media de la deuda, al pasar de los 4,38 años en 2019 a los 4,77 años del ejercicio 2020 (punto A.22.8), gracias a la ampliación a 12 años en el vencimiento de la nueva operación suscrita con el Fondo de Liquidez Autonómico y a los préstamos bilaterales formalizados (punto 22.6).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 569

22.6 Hay que reseñar que las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas en 2020, han contribuido a la mejora de la distribución del calendario de amortizaciones[52], fundamentalmente con la ampliación a 12 años en el vencimiento de la nueva operación suscrita del Fondo de Liquidez Autonómico.

A pesar de esta mejora, resulta fundamental que no decaiga o cese el actual sistema de financiación en base a los recursos de los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas, o que la Junta de Andalucía pueda seguir acudiendo con normalidad a los mercados de deuda para cumplir con un calendario de amortización que acumula la mayor parte de los reembolsos en el corto y medio plazo[53].

22.2. Cumplimiento del objetivo de deuda

22.2.1. Cuantificación de la deuda del sector Administración de la Junta de Andalucía

22.7 La deuda de las entidades incluidas en el perímetro de consolidación de la JA, según los datos facilitados por la DGPFT, asciende a 36.094,84 M€, tal como se desglosa en el cuadro nº 22.4.

DEUDA SECTOR ADMINISTRACIÓN JA SEGÚN DGPFT

	M€
Administración General y Organismos Autónomos (cuadro nº 22.1)	34.912,72
Universidades (cuadro nº 22.5)	5,75
Resto de entes del sector administración JA consolidables (cuadro nº 22.6)	619,83
APPS Proyectos de colaboración público privada consolidables (*)	461,85
Deuda consolidable por operaciones de Factoring sin recurso (CIRBE)	94,69
Deuda Andalucía según DGPFT	**36.094,84**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.4**

(*) APPS Metro de Málaga SA (245,1 M€) y Metro de Sevilla SA. (216,8 M€)

La diferencia con los datos publicados por Banco de España (36.096 M€), se debe a los redondeos producidos al expresar el Banco de España las cifras en millones de euros, sin considerar los decimales.

22.8 En el cuadro nº 22.5 se ofrece el detalle por cada universidad de su deuda al cierre del ejercicio.

SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCIA A 31/12/2020

M€

UNIVERSIDAD	FORMALIZADO Y DISPUESTO	AMORTIZACIÓN 2020	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO VIVO A 31/12/2020
Almería	-	-	-	-
Cádiz	0,74	0,03	0,32	0,42
Córdoba	2,24	0,13	1,49	0,75
Granada	-	-	-	-
Huelva	-	-	-	-
Jaén	-	-	-	-
Málaga	-	-	-	-
Sevilla	3,95	0,20	2,29	1,66
Internac. de Andalucía (*)	-	-	-	-
Pablo de Olavide	6,60	0,30	3,68	2,92
Total	**13,54**	**0,66**	**7,79**	**5,75**

Fuente: DGPFT **Cuadro nº 22.5**

(*) La Universidad Internacional de Andalucía no ha facilitado información a la DGPFT.

[52] A la finalización del ejercicio 2019, el calendario de amortizaciones preveía en cinco años una carga del 67,64% del total de la deuda pendiente, y para el mismo periodo de cinco años en 2020 ha pasado a ser del 59,85%. En el mismo sentido, las amortizaciones de los próximos diez ejercicios han descendido desde el 96,61% de 2019 al 92,82% actual.

[53] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 569

22.9 Como refleja en detalle el cuadro nº 22.6, la deuda del sector de entes consolidables se cifró en 619,83 M€.

ENDEUDAMIENTO DEL RESTO DE ENTES PÚBLICOS CONSOLIDABLES

ENTE PÚBLICO (1)	M€
Agencias de Régimen Especial y Ag. Públicas Empresariales	
Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía	4,69
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	325,96
Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	237,17
Ag. Pública Empr. de la RTVA	13,33
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria directa	
E.P. de Gestión de Activos S.A.	26,63
Otros entes no clasificados cuya deuda consolida	
Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (Qualifica) (2)	12,03
Fundación Gaditana de Tutela (2)	0,02
Total Endeudamientos Entes Consolidables	**619,83**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.6**

Notas:

(1) De acuerdo con el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, de 25 de mayo de 2009, del Consejo) se considera que entran dentro del perímetro de consolidación los entes públicos que, de acuerdo con las reglas del SEC-2010, tengan la consideración de unidades institucionales controladas por las administraciones públicas y que son productores no de mercado. Se considera productores no de mercado a aquellas unidades institucionales que no cubren más del 50% de sus costes de producción con los ingresos procedentes de la venta de sus productos.

(2) Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no forman parte del Sector Público Andaluz, pero son considerados como entes cuya deuda debe consolidar, en aplicación de la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 2010.

22.10 La información sobre el endeudamiento del resto de entes no consolidables, que ascendía a 46,62 M€, se recoge en el cuadro nº 22.7.

ENDEUDAMIENTO DE ENTES PÚBLICOS NO CONSOLIDABLES

ENTE PÚBLICO	M€
Agencias de Régimen Especial y Agencias Públicas Empresariales	
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	4,71
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria directa	
Cetursa Sierra Nevada	21,88
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria indirecta	
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía S.L. (Aerópolis)	0,83
Red Logística de Andalucía	4,80
Verificaciones Industriales de Andalucía (Veiasa)	13,45
Consorcios del Sector Público Andaluz	
Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga	0,96
Total Endeudamientos Entes No Consolidables	**46,62**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.7**

22.2.2. Cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Andalucía

22.11 El Banco de España es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010.

22.12 Como consecuencia de la crisis económica causada por el Covid, el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 6 de octubre de 2020, acordó la suspensión de las reglas fiscales para el año 2020 y 2021 conforme al art. 135.4 de la Constitución Española[54].

[54] Este artículo prevé la posibilidad de superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente su situación financiera o la sostenibilidad económica o social.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 569

Por esta razón, el informe del Ministerio de Hacienda al que hace referencia el artículo 17 de la LOEPSF, publicado el 25 de mayo de 2021, se ha limitado a exponer el resultado obtenido por las Administraciones Públicas en cuanto al objetivo de estabilidad, deuda pública y regla de gasto sin entrar a valorar el grado de cumplimiento de dichas reglas fiscales.

En el caso de Andalucía, la ratio de deuda sobre PIB de la Comunidad Autónoma (24,1%) se situó por debajo de la tasa de referencia de la deuda que le había sido fijada (24,3%).

Para la verificación del cumplimiento de estas ratios, el Ministerio de Hacienda tiene en cuenta las cifras estadísticas que elabora el Banco de España (BDE) según el protocolo de déficit excesivo, que cuantifica la deuda en 2020 de la CAA en 36.096 M€.

22.13 El cuadro nº 22.8 muestra que los 36.096 M€ de deuda financiera total de la Junta de Andalucía y sus entes consolidables, suponen un 24,1% del PIB regional, situándose 253 M€ por debajo del límite de endeudamiento marcado de 36.349 M€, con lo que se dio cumplimiento a la tasa de referencia fijada en el 24,3% del PIB regional.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

CONCEPTO	IMPORTES (M€)	% SOBRE PIB
A) Deuda a 31/12/2019 según B. España	**35.431**	
B1) Liquidaciones 2008-2009 Sistema Financiación Autonómico	223	
B2) Referencia Déficit 2020	299	
B) Deuda incluida en el objetivo de deuda pública [B1+B2]	**522**	
C) Incremento adicional de deuda no destinada a financiar déficit 2020	**396**	
D) Objetivo (incluyendo excepciones)=[A+B+C]	**36.349**	**24,3%**
E) Deuda a 31/12/2020 según B. España	**36.096**	**24,1%**
F) Verificación del Objetivo de Deuda [D-E]	**253**	**0,2%**

Fuente: Banco de España, MH, DGPFT. **Cuadro nº 22.8**

En el apartado 11.6.2 de este informe se recoge una comparativa del grado de seguimiento del objetivo de deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2020.

22.3. Indicadores de endeudamiento

22.3.1. Deuda sobre ingresos corrientes

22.14 Esta ratio establece el nivel de deuda financiera y los ingresos corrientes de una entidad. A mayor valor del indicador, mayor es el endeudamiento respecto al volumen de ingresos reconocidos por parte del ente. De esta forma, según se recoge en el cuadro nº 22.9. y en el gráfico 22.3, la situación económico-financiera de la entidad viene evolucionando favorablemente en los últimos ejercicios.

RATIO DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES

M€

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020
Deuda viva (1)	31.902,87	32.956,48	33.867,45	34.178,04	34.912,72
Ingresos corrientes (2)	26.109,86	27.717,36	28.820,47	29.152,43	32.204,70
Deuda /ingresos	**122,19%**	**118,90%**	**117,52%**	**117,24%**	**108,41%**

Fuente: Cuenta General y DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.9**

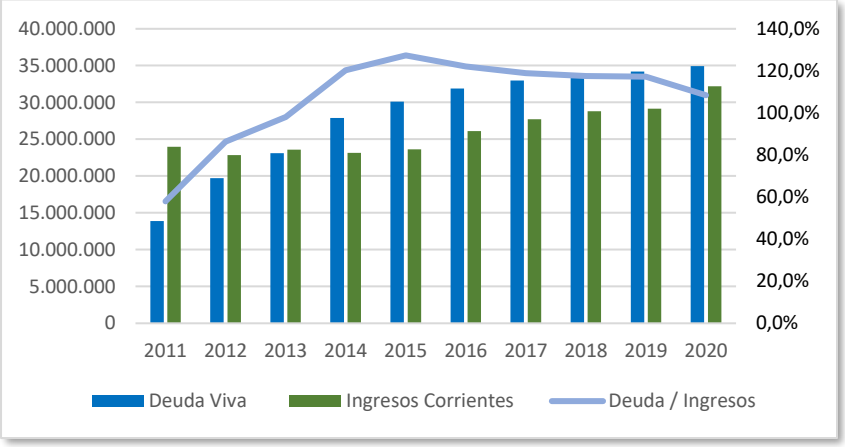
Notas:

(1) Deuda financiera de la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio según DGPFT.

(2) Datos de derechos reconocidos netos según liquidación presupuestaria de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 569

RATIO DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES



Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Gráfico nº 22.3**

22.15 Al cierre del ejercicio 2020 la ratio "deuda viva total sobre ingresos corrientes" se situaba en el 108,41%, lo que supone 8,83 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. En los cinco últimos ejercicios este indicador ha invertido su tendencia alcista, debido al mayor aumento porcentual de los ingresos corrientes (10,47% en 2020) respecto de la deuda viva (2,15%).

El incremento de los ingresos corrientes se ha visto impulsado, principalmente, tanto por la subida de las trasferencias corrientes (21,14%) como de los impuestos directos (9,52%), y cuyo análisis se realiza en el apartado 16.2.1. de este informe.

22.3.2. Carga financiera sobre ingresos corrientes

22.16 Este indicador, que mide la carga presupuestaria de la deuda, se calcula como sumatorio de los gastos financieros y los gastos derivados de la amortización del principal de la deuda.

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA

M€

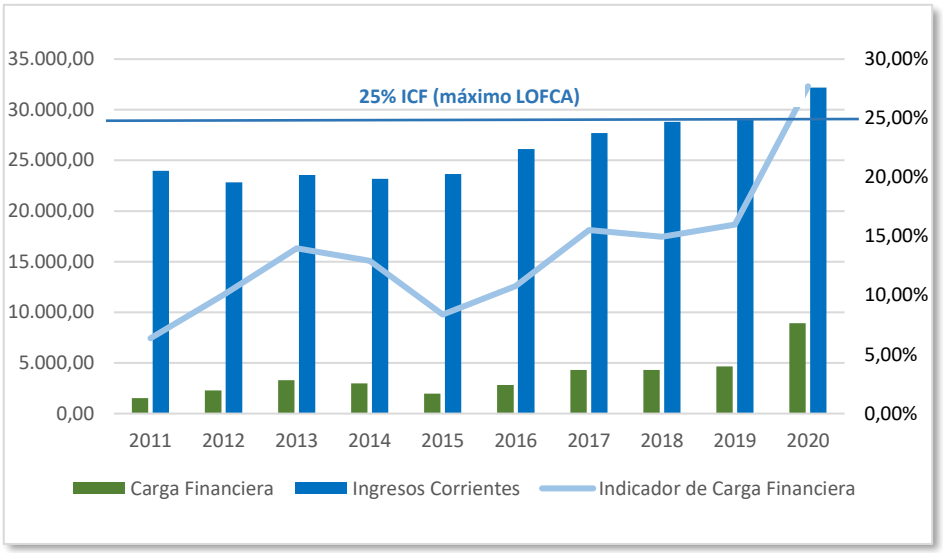
Concepto	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
Capítulo 3 (1)	322,20	402,02	397,85	420,82	405,12
Capítulo 9 (1)	2.497,78	3.903,63	3.918,48	4.244,56	8.516,82
Carga financiera (2)	**2.819,97**	**4.305,66**	**4.316,33**	**4.665,38**	**8.921,94**
Ingresos corrientes (3)	**26.109,86**	**27.717,36**	**28.820,47**	**29.152,42**	**32.204,70**
Indicador de carga financiera (4)=(2)/(3)	**10,80%**	**15,53%**	**14,98%**	**16,00%**	**27,70%**

Fuente: Cuenta General 2020 y DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.10**

Notas:
(1) Estos datos corresponden al endeudamiento financiero, con lo que las ORN estén referidas exclusivamente a los de la Sección Presupuestaria 30 "Deuda Pública".
(2) La carga financiera se define como gasto anual por intereses de la deuda viva más las amortizaciones.
(3) Datos de derechos reconocidos según liquidación presupuestaria de la Junta de Andalucía.
(4) El máximo permitido por la LOFCA es del 25% (art.14.2 b).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 569

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA



Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Gráfico nº 22.4**

22.17 En los últimos ejercicios se ha estado produciendo un fuerte incremento de la carga financiera debido al aumento del cargo por amortizaciones. Este hecho había provocado que este indicador prácticamente duplicara su valor entre 2015 y 2019.

Las cifras previsionales de amortización para el ejercicio 2020, con incremento de las mismas hasta los 5.048 M€ de crédito inicial, ya presagiaban un incremento de la carga financiera de 2020 (17,75%). Esta previsión se ha visto ampliamente superada en la ejecución del presupuesto, ya que la cifra final de amortizaciones del ejercicio 2020 ha sido de 8.516,82 M€, como resultado de la concertación de préstamos bilaterales por importe de 3.499,30 M€ con diferentes entidades financieras que se destinaron a amortizar anticipadamente préstamos formalizados con anterioridad con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (como se ha indicado en el punto 22.6).

Estas operaciones no estaban previstas inicialmente, y se produjeron como consecuencia de una oportunidad de mercado que permitió realizar operaciones que han conllevado una notable reducción de los costes financieros y un ligero incremento de la vida media de las operaciones vigentes.

Por este motivo, la carga financiera del ejercicio 2020, considerada como la suma de intereses y amortización efectuadas en dicho ejercicio en la Sección Presupuestaria de Deuda Pública, se ha situado en 8.921,84 M€, lo que supone un incremento del 91,24% respecto del ejercicio anterior.

A pesar de que los ingresos corrientes se han visto aumentados en un 10,47% respecto de 2019, el Indicador de carga financiera sobre presupuesto liquidado se sitúa en el 27,70%, cuando en 2019 este indicador se cifraba en un 16,00%.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 569

Este valor está por encima del 25% máximo permitido por la LOFCA[55], si bien, este indicador está calculado sobre la liquidación del presupuesto, y no a niveles previsionales como se colige de la redacción estricta de la norma. Si se tuviese en cuenta solo el endeudamiento ordinario formalizado en el ejercicio, dicha ratio sería del 16,9% y, por tanto, se situaría por debajo del límite máximo establecido por la LOFCA.

Se entiende que este incremento afectará solo al ejercicio de fiscalización, dadas las circunstancias especiales de haber procedido a la amortización anticipada de determinadas operaciones, en el marco de una estrategia desarrollada para la reducción de costes de la cartera de deuda y, por tanto, no se verá consolidado en ejercicio venideros en los que la carga financiera del presupuesto liquidado debe ajustarse a las cifras previsionales, que sí se debe de mantener en los límites de cumplimiento establecidos por la LOFCA. A este respecto cabe señalar que el ahorro en concepto de intereses, por las operaciones de préstamo bilaterales previamente aludidas, se estima en torno a los 43,6 millones de euros durante el periodo 2020-2023 (punto A.22.6)[56].

22.3.3. Deuda sobre disponibilidades de tesorería

22.18 Esta ratio mide la capacidad para atender la amortización de la deuda recurriendo exclusivamente a su tesorería, es decir, representa la parte en que se podría reducir la deuda si se utilizara toda la tesorería líquida para amortizar deuda.

En el cuadro nº 22.11 y en el gráfico 22.3 se refleja la evolución de la deuda viva total de la Comunidad con respecto al saldo final de la tesorería, durante los últimos cinco ejercicios.

RATIO TESORERÍA LÍQUIDA / ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

M€

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020
Deuda (1)	31.902,87	32.956,48	33.867,45	34.178,04	34.912,72
Tesorería (2)	1.672,36	1.654,62	2.539,64	2.117,59	2.585,83
Ratio (2)/(1)	**5,24%**	**5,02%**	**7,50%**	**6,20%**	**7,41%**

Fuente: Cuenta General, DGPFT y elaboración propia. **Cuadro nº 22.11**

Notas:

(1) Deuda financiera de la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio según DGPFT.

(2) Saldo en cuentas bancarias de la tesorería de la Junta de Andalucía a 31/12/2020.

22.19 La diferencia entre el aumento de la deuda (2,15%) y el de los saldos en cuentas bancarias (22,11%), justifica el incremento de 1,2 puntos porcentuales que presenta esta ratio, que se sitúa en el 7,41% en 2020, similar al nivel registrado al cierre del ejercicio 2018 y que mejora en 1,21% el dato del ejercicio 2019[57].

[55] El art. 14.2. de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas establece que: "*(…) las Comunidades Autónomas podrán concertar operaciones de crédito por plazo superior a un año, cualquiera que sea la forma como se documenten, siempre que cumplan los siguientes requisitos:*
a) Que el importe total del crédito sea destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión.
b) Que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses no exceda del veinticinco por ciento de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma en el presupuesto del ejercicio."

[56] Punto modificado por la alegación presentada.

[57] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 569

22.3.4. Sostenibilidad

22.20 Este indicador calcula el número de años en que teóricamente podría ser amortizada la deuda viva con el ahorro bruto generado.

Tras el deterioro de esta ratio en el ejercicio 2019, la sostenibilidad se ha acercado nuevamente al nivel de ejercicios anteriores, al haber disminuido en 37,95 puntos porcentuales.

A pesar de esta mejora, esta ratio sigue muy alejada del objetivo de confluencia con la vida media de la deuda, que en el ejercicio 2020 se situó en 4,77 años (apéndice 22.4.1.C).

RATIO SOSTENIBILIDAD
DEUDA VIVA / AHORRO BRUTO CORRIENTE

M€

Concepto	2017	2018	2019	2020
Deuda Viva (1)	32.956,48	33.867,45	34.178,04	34.912,72
Ahorro Bruto (2)	895,30	1.038,92	438,24	871,89
Ratio (3)= (1)/(2) (años)	**36,81**	**32,60**	**77,99**	**40,04**

Fuente: Cuenta General, DGPFT y elaboración propia. **Cuadro nº 22.12**

Notas:
(1) Conforme a los datos contenidos en la Cuenta de Deuda Pública 2020.
(2) Diferencia entre Capítulos I a V de ingresos (DR) y gastos (OR).
(3) Número de años en que teóricamente podría amortizarse la deuda viva con ahorro bruto. No se ofrecen datos de ejercicios precedentes porque el ahorro bruto resultó negativo.

El aumento del ahorro bruto en un 99% respecto del ejercicio anterior, es el responsable del decremento de esta ratio. Los niveles de ahorro bruto de los últimos ejercicios son moderados en comparación con el endeudamiento, y ello supone que las oscilaciones en su importe repercutan significativamente en el resultado de este indicador.

22.4 Apéndices

Apéndice 22.4.1. Deuda a largo plazo
Apéndice 22.4.2. Operaciones a corto plazo
Apéndice 22.4.3. Otras operaciones autorizadas en la Ley del Presupuesto

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 569

Apéndice 22.4.1. Deuda a largo plazo

A. Autorizaciones, formalizaciones y disposiciones de la deuda a largo plazo.

A.22.1 La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, establece en su artículo 37.1 la posibilidad de emitir Deuda Pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2020 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2020 en más de 223,26 M€, salvo las revisiones automáticas previstas en la propia Ley.

El importe autorizado para el ejercicio 2020, una vez aplicadas las revisiones automáticas que se detallan en el cuadro nº 22.13, ha sido de 9.507,51 M€[58], según el siguiente desglose:

AUTORIZACIONES DE DEUDA A LARGO PLAZO

M€

Decreto		Amortizac. (1)	Liquid. Negat. (2)	Déficit 2019 (3)	Déficit 2020 (4)	Refinanc. (5)	Total
D. 23/2020	ICO FLA 2020 1º trim.	2.928,40	55,82				2.984,22
D. 52/2020	ICO FLA 2020 1ª ADENDA 2º trim.	274,17	55,82				329,99
D. 79/2020	ICO FLA 2020 2ª ADENDA			210,00			210,00
D. 101/2020	ICO FLA 2020 3ª ADENDA 3º Trim.	1.245,33	55,82				1.301,15
D. 176/2020	ICO FLA 2020 4ª ADENDA 4º Trim.	646,34	55,82		294,69		996,85
D. 186/2020	Refinanciación					3.499,30	3.499,30
D. 213/2020	ICO FLA 2020 5ª ADENDA			186,00			186,00
TOTAL		**5.094,24**	**223,28**	**396,00**	**294,69**	**3.499,30**	**9.507,51**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.13**[59]

Notas:
(1) Amortización de vencimientos.
(2) Devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009.
(3) Desviación del objeto de déficit del ejercicio 2019 pendiente de financiar.
(4) Financiación del objeto de déficit del ejercicio 2020 del 0,2% del PIB regional.
(5) Amortización anticipada de los préstamos del Fondo Liquidez Autonómico de 2012 y 2013, y los once préstamos suscritos en 2012 del compartimento del Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de las Comunidades Autónomas.

[58] La cifra de endeudamiento autorizado (9,507,71 M€) se vio minorada en 0,67 M€ por diversos ajustes en las disposiciones de FLA, e incrementada en un importe de 1,80 M€ por la subrogación efectuada con fecha 20 de noviembre de 2020 de la operación de préstamo que quedaba pendiente para dar cumplimiento de la Sentencia de 25 de junio de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Ver A.22.7), que no necesitaba autorización del ejercicio 2020, por haber sido ya autorizada por el Consejo de Gobierno en el ejercicio 2017. Por tanto, tras estos ajustes, el importe dispuesto en el ejercicio fue de 9.508,55, tal como registra el cuadro 22.1.
[59] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 569

A.22.2 Las disposiciones y remanentes del ejercicio 2020, se reflejan en el cuadro nº 22.14.

RESUMEN DE FORMALIZACIONES, DISPOSICIONES Y REMANENTES DEL EJERCICIO 2020

(A) Endeudamiento Autorizado 2020		**9.507,51**
Operaciones realizadas	Ptmo. ICO FLA. 13-04-2020	6.007,54
	Ptmo. Bilateral 30-11-2020	1.704,06
	Ptmo. Bilateral 01-12-2020	200,00
	Ptmo. Bilateral 01-12-2020	200,00
	Ptmo. Bilateral 01-12-2020	400,00
	Ptmo. Bilateral 01-12-2020	247,32
	Ptmo. Bilateral 10-12-2020	100,00
	Ptmo. Bilateral 10-12-2020	100,00
	Ptmo. Bilateral 10-12-2020	265,00
	Ptmo. Bilateral 10-12-2020	145,18
	Ptmo. Bilateral 10-12-2020	137,75
(B) Endeudamiento formalizado en 2020		**9.506,84**
(A) - (B) Remanente endeudamiento autorizado a 31/12/2020		**0,67**
Remanente endeudamiento 2019		**1,80**
Importe no susceptible desembolso Facilidad Financiera 2019		**-0,21**
Importe autorizado no formalizado		**-1,59**
Importe dispuesto en 2020 del remanente 2019		**0,00**

Fuente: DGPFyT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.14**

Por tanto, a la finalización del ejercicio 2020, la deuda emitida alcanzó prácticamente la totalidad de la autorización a largo plazo, quedando un remanente de 0,67 M€.

A.22.3 La Junta de Andalucía suscribió en abril de 2020 un préstamo acogido al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en el compartimento del Fondo de Liquidez Autonómico por importe de 2.984,22 M€, correspondiente al primer trimestre del año. Posteriormente se suscribieron adendas (23 de abril, 4 de junio, 24 de julio, 10 de noviembre y 22 de diciembre) por los trimestres segundo, tercero y cuarto, así como por la desviación del objetivo déficit 2019, para un total de 6.008,21 M€. Este importe se ha visto corregido durante 2020, por un total de 0,67 M€ hasta los 6.007,54 M€ finalmente dispuestos, habiéndose practicado el ajuste del no dispuesto minorando en los derechos reconocidos netos[60].

El interés aplicable a estas operaciones desde su disposición oscila entre el 0,000% y el 0,584%, si bien a partir de 31 de mayo de 2021 se fija en el 0,263%, equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados (Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos). La amortización está prevista en doce años, en ocho cuotas anuales constantes tras cuatro de carencia, finalizando el 31 de mayo de 2032.

A.22.4 Dentro de los límites previstos en el artículo 37.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, y en el marco de una estrategia desarrollada para la reducción de costes de la cartera de deuda, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea llevó a cabo en dicho ejercicio un proceso competitivo para la concertación de préstamos bilaterales con diferentes entidades financieras que se destinaron en ese mismo ejercicio a amortizar anticipadamente préstamos formalizados con anterioridad con

[60] La Consejería competente en materia de Hacienda reconoce de oficio los derechos por endeudamiento previamente a su emisión por el límite máximo de la autorización de endeudamiento. Cuando se produce la emisión de la deuda pública, lo que se contabiliza es sólo la recaudación de los derechos previamente reconocidos. Esta contabilización tiene su fundamento legal en el art. 66.2 del TRLGHP, aunque a priori pudiera considerarse como contraria a los principios contables públicos.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 569

el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, por lo que estas operaciones no suponen un incremento del endeudamiento financiero de la Comunidad autónoma al final del ejercicio.

A.22.5 Con el requisito de la previa autorización expresa de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Hacienda, se autorizaron operaciones bilaterales de préstamo por importe de 3.499,30 M€, que fueron destinados:

- 2.751,38 M€ a amortizar los préstamos suscritos con el Instituto de Crédito Oficial en representación de la Administración General del Estado correspondientes al compartimento Fondo de Liquidez Autonómico de 2012 (1.047,32 M€) y 2013 (1.704,06 M€) del Fondo para la Financiación de las Comunidades Autónomas.

- 747,93 M€ a amortizar los once préstamos suscritos en 2012, a través de sendas entidades financieras, con el compartimento Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas.

A.22.6 En virtud de la autorización descrita, y al amparo del artículo 67.bis.b) del TRLGHP, se formalizaron 10 operaciones de préstamo bilateral a largo plazo. Con esta refinanciación se consigue un ahorro en concepto de intereses, al sustituir operaciones más onerosas por otras cuyos tipos de interés previsto oscila entre -0,07% y 0,20%. Dicho ahorro se estima en 43,6 millones de euros durante el periodo 2020-2023[61].

A.22.7 Por otro lado, cabe señalar que el Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, autorizó la subrogación de la CAA en la posición jurídica de la Administración del Estado y de la Sociedad Mercantil Aguas de la Cuenca de España SA en los contratos de préstamo formalizados para la financiación de la infraestructura "abastecimiento zona gaditana".

Con fecha 20 de noviembre de 2020 se ha llevado cabo la formalización de dicha subrogación, por importe de 1,80 M€, que quedaba pendiente para dar cumplimiento de la Sentencia de 25 de junio de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

B. Amortizaciones del ejercicio

AMORTIZACIONES DEUDA A L/P 2020

CLASE DE DEUDA	AMORTIZACIONES (M€)
Otras emisiones	1.143,00
TOTAL AMORTIZACIONES DEUDA PÚBLICA	**1.143,00**
Préstamos BEI	161,33
Otros préstamos	130,18
Mecanismos Extraordinarios de Financiación	7.081,36
TOTAL AMORTIZACIONES PRÉSTAMOS	**7.372,87**
TOTAL AMORTIZACIONES ENDEUDAMIENTO FINANCIERO L/P	**8.515,87** (*)

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.15**

(*) No incluye la amortización relativa al programa de pagarés que asciende a 481,51 M€, ni el reembolso de las operaciones de tesorería a corto plazo que son contabilizadas extrapresupuestariamente (cuadro nº 22.1).

[61] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 569

C. Valor estimado de la vida media de la deuda a largo plazo

VIDA MEDIA DEL ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
DETALLE POR CLASE DE DEUDA A 31/12/2020

CLASE DE DEUDA	SALDO VIVO (M€)	VIDA MEDIA (AÑOS)
Emisiones de deuda en euros	2.254,85	11,51
Emisiones de deuda en divisas	153,66	8,76
Total Deuda Pública.	**2.408,50**	**11,34**
Préstamos BEI	1.635,64	6,81
Préstamo Schuldschein	515,00	6,16
Otros Préstamos	3.619,27	1,47
Mecanismos Extraordinarios Financiación	25.793,50	4,47
Total Préstamos	**31.563,41**	**4,27**
Total Endeudamiento (*)	**33.971,91**	**4,77**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.16**
(*) No incluye los créditos de tesorería (590 M€), ni el saldo del programa de Pagarés (350,81 M€).

A.22.8 Respecto al ejercicio anterior, se ha producido un incremento de 0,39 años, al pasar de los 4,38 años en 2019 a los 4,77 años del ejercicio 2020.

El incremento es debido, por una parte, al préstamo formalizado con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (compartimento Fondo de Liquidez Autonómico), que tiene un horizonte temporal de 12 años incluyendo cuatro de carencia, lo que incrementa el plazo en dos años sobre todos los anteriores prestamos formalizados con dicho Fondo (punto 22.5).

El resto de operaciones a largo plazo suscritas en 2020 también han tenido una incidencia positiva en la vida media de la deuda, toda vez que las fechas de vencimiento de los nuevos préstamos contratados son posteriores a las que tenían fijadas las operaciones que han sido amortizadas anticipadamente (punto 22.6).

D. Operaciones en divisas

A.22.9 Durante el ejercicio 2020, no se han producido nuevas emisiones de deuda o formalizaciones de crédito en moneda extranjera. Tampoco se han registrado amortizaciones en dicho ejercicio.

El importe de la totalidad de la emisión a precio del contravalor del cambio de divisas a cierre del ejercicio 2020 era de 153,66 M€[62], esto es 7,15 M€ menos que al cierre de 2019, cuando su contravalor fue de 160,80 M€.

A.22.10 A la finalización de 2020, únicamente 95 M$ tienen la consideración de deuda en divisas.

Por tanto, se ha aplicado la corrección valorativa que se detalla en el cuadro 22.17, que refleja una diferencia de cambio positiva de 13,42 M€ respecto a su precio histórico (90,84 M€).

[62] El valor de la emisión a 31 de diciembre de 2020 (153,66 M€) se obtiene de la suma del importe del valor de la parte de la emisión que se mantiene en moneda extranjera (77,42 M€), sumado a la otra parte de la emisión que fue objeto de swap de tipo de cambio con fecha 1 de octubre de 2014, y cuyo importe es ya invariable (76,24 M€).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 569

CORRECCIÓN VALORATIVA DE LA DEUDA PÚBLICA EN DIVISAS A 31/12/2020

M€

OPERACIÓN	Según Cuenta de Deuda Pública (1)	Valor a 31/12/2020 (2)	DIFERENCIA (1)-(2)
95 M$ Bonos (USA) 1/10/99	90,84	77,42	13,42

Fuente: DGPFT y BCE. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.17**

Notas:

(1) Contravalor correspondiente a la fecha de emisión.

(2) Contravalor correspondiente a los cambios del Euro a 31/12/2020 publicados por el BCE.

A.22.11 El pago de intereses de esta operación durante el ejercicio 2020 ha sido 0,50 M€ inferior al que se hubiese originado al tipo de cambio histórico, ya que el contravalor euro-dólar resultó ser más favorable en las fechas de pago de los intereses.

E. Programa de pagarés

A.22.12 Los pagarés son activos de renta fija a corto plazo, con una vida máxima de dieciocho meses. En el caso de la Junta de Andalucía, los pagarés se articulan mediante un programa a largo plazo de subastas, que funciona desde 1991, y con vencimiento previsto en 2026. Como se detalla en el cuadro nº 22.18, su saldo neto al cierre de 2020 se situó en 350,81 M€, lo que supone 0,95 M€ menos que a la finalización del ejercicio anterior.

PROGRAMA DE PAGARÉS. RESUMEN DE MOVIMIENTOS 2020

M€

SALDO A 01/01/2020 (A)	EMITIDO (B)	REEMBOLSADO (C)	SALDO NETO D = (B)-(C)	SALDO A 31/12/2020 (A) + (D)
351,76	480,56	481,51	-0,95	350,81

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.18**

A.22.13 Diez de las doce subastas celebradas en el ejercicio se adjudicaron con intereses negativos para el inversor, es decir, que dieron lugar a un ingreso para la Junta de Andalucía. La rentabilidad negativa de los pagarés a lo largo del ejercicio 2020 fue de 0,60 M€.

A.22.14 La contabilización del programa de pagarés en el ejercicio 2020 ha sido correcta, ya que a la finalización del ejercicio se ha aplicado al presupuesto de gastos la variación neta resultante de las subastas del ejercicio, que son contabilizadas extrapresupuestariamente.

F. Tipo de interés medio de la deuda a largo plazo

A.22.15 El tipo medio de las operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el ejercicio 2020 fue del 0,95%, lo que significa una menor retribución media de la deuda respecto del ejercicio 2019, que fue del 1,15%.

Las causas de este descenso son los tipos más bajos a los que se han formalizado las operaciones a largo plazo del ejercicio: En todos los casos, las operaciones largo plazo suscritas en el ejercicio 2020 se retribuyen a tipos de interés más bajos que el tipo medio de la deuda viva de la Junta:

- los tipos de las distintas disposiciones del FLA oscilaron entre el 0,000% y el 0,584%, tipo que a partir del 31 de mayo de 2021 queda fijado en el 0,263%, equivalente a la media ponderada de los tipos aplicados.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 569

- Los tipos de interés prácticamente nulos para casi todos los préstamos bilaterales formalizados en el ejercicio con el fin de financiar la amortización anticipada de once operaciones de préstamos vinculadas al Fondo de Liquidez Autonómico.

G. Comisiones y otros gastos de emisión, modificación y cancelación

COMISIONES Y OTROS GASTOS ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO. RESUMEN 2020

M€

CONCEPTO	DEVENGADO	PAGADO	PTE. DE PAGO
Gastos de emisión. Modificación y cancelación (Emisiones)	0,031	0,008	0,022
Otros gastos financieros (Emisiones)	4,233	4,233	0,000
Gastos otros préstamos	0,098	0,098	0,000
Otros gastos financieros (Préstamos)	1,120	1,120	0,000
Gastos de emisión. Modificación y cancelación (Divisas)	0,004	0,004	0,000
A) GASTOS FINANCIEROS Y COMISIONES	**5,485**	**5,462**	**0,022**
Gastos corrientes de la sección presupuestaria "Deuda Pública" Ej. corriente	0,404	0,397	0,007
B) GASTOS CORRIENTES ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO	**0,404**	**0,397**	**0,007**
A+B) TOTAL DE GASTOS ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO	**5,889**	**5,859**	**0,029**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.19**

Nota: En este cuadro se incluyen las comisiones y otros gastos tanto de las operaciones a L/P como las de C/P.

A.22.16 El gasto en comisiones y otros gastos asociados al endeudamiento se ha visto reducido desde los 12,27 M€ del ejercicio 2019 a los 5,89 M€ del ejercicio 2020. La causa de este menor gasto es la ausencia de emisiones de deuda en el ejercicio, ya que este tipo de pasivos financieros suele conllevar primas de emisión. De hecho, todas las operaciones formalizadas en 2020 han estado exentas de gastos y comisiones.

La mayor parte de los importes satisfechos por este concepto están relacionados con el sobre coste producido en las operaciones de swap de tipo de interés.

EVOLUCIÓN DEL GASTO POR COMISIONES (*)
SOBRE EL VOLUMEN DE DEUDA

M€

EJERCICIO	COMISIONES	DEUDA VIVA	COSTE
2016	5,87	31.902,87	0,018
2017	5,94	32.956,48	0,018
2018	9,27	33.867,45	0,027
2019	12,27	34.178,04	0,036
2020	5,89	34.912,72	0,017

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.20**

(*) Incluye gastos de emisión, modificación, cancelación, así como gastos corrientes asociados al endeudamiento.

H. Calificación de la deuda a largo plazo emitida por la Comunidad Autónoma de Andalucía

A.22.17 La calificación de la deuda emitida o rating es un instrumento que surge de la necesidad de los inversores de tener una opinión independiente sobre el riesgo de impago y la solvencia de un emisor.

Las sociedades calificadoras con las que la Junta de Andalucía tiene contratado sus servicios de calificación son Fitch Ratings, Moody's y Standard & Poor's (S&P). Estas agencias revisan las calificaciones crediticias otorgadas al menos una vez en cada ejercicio, aunque están sujetas a revisión en cualquier momento.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 569

A.22.18 No se registraron variaciones en la calificación del endeudamiento de la Junta de Andalucía a lo largo del ejercicio 2020, ya que las tres agencias mantuvieron su calificación, tal como se refleja en el cuadro nº 22.20.

CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL ENDEUDAMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL EJERCICIO 2020

AGENCIA	01/01/2020	31/12/2020
Standard & Poor's	BBB+ Estable	BBB+ Estable
Fitch Ratings	BBB- Estable	BBB- Estable
Moody's	Baa2 Estable	Baa2 Estable

Fuente: Agencias calificadoras de Rating. **Cuadro nº 22.21**

Significado de cada Rating: **Aaa** La más alta calificación: fiable y estable. **Aa** Alta calidad, con riesgo de crédito muy bajo. **A** Grado medio-alto, sujeto a bajo riesgo crediticio. **Baa** De grado medio con moderado riesgo de crédito. **Ba** Créditos de calidad cuestionable. **B** De calidad pobre y alto riesgo crediticio. **Caa** Calidad pobre y están sujetos a un riesgo de crédito muy alto. **Ca** Bonos de alto grado especulativo. **C** Bonos extremadamente pobres. Muy especulativos.
[1] Moody´s aplica indicadores numéricos **1, 2** y **3**. El modificador **1** indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica, el **2** banda media y el **3** la banda inferior. No ha publicado variaciones del rating de Andalucía en 2015.
[2] Tanto S&P como Fitch Ratings modifican los ratings comprendidos entre las categorías "AA" y "CCC" mediante la adición de un signo positivo (+) o negativo (-) que indica su posición relativa dentro de las principales categorías de clasificación.

Respecto a la calificación crediticia otorgada por las agencias de rating, cabe señalar que una obligación calificada con 'BBB+' (S&P) presenta parámetros de protección adecuados. Sin embargo, es más probable que condiciones económicas adversas o cambios coyunturales conduzcan al debilitamiento de la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación.

Por su parte, la calificación BBB- (Fitch) indica que el emisor presenta una calidad crediticia buena y una expectativa de riesgo de crédito baja. La capacidad para la devolución del principal e intereses es adecuada, aunque cambios adversos en las condiciones económicas podrían afectar esta capacidad.

Por último, Baa2 (Moody's) indica una calidad media de la deuda, con moderado riesgo de crédito. El pago de intereses y principal está protegido, pero algunos elementos de protección pueden no existir o ser poco fiables a largo plazo. Estos instrumentos de inversión podrían llegar a tener características especulativas.

Los modificadores (+/-) (1,2,3) indican la posición relativa dentro de la categoría de clasificación.

A.22.19 Las revisiones más recientes de las calificaciones, efectuadas en 2021 antes del cierre de los trabajos de campo, mantienen los mismos ratings que a la finalización del ejercicio 2020.

I. Cláusulas referidas a la pérdida de calificación crediticia

A.22.20 Las cláusulas "rating triggers" autorizan al acreedor a tomar un curso de acción anticipado ante la posibilidad de que la calificación crediticia del deudor se deteriore (reembolsos anticipados obligatorios o un mayor coste financiero derivado de penalizaciones en el tipo de interés).

A.22.21 Todos los préstamos formalizados entre la Junta de Andalucía y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) contienen cláusulas "trigger". Si bien, tras la novación suscrita en julio de 2014, se establece

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 569

que mientras esté en vigor y sea efectivo el Apoyo del Estado a la Liquidez Autonómica (con independencia de que la Comunidad Autónoma de Andalucía esté adscrita o no al mismo), no se exigirá la amortización anticipada del crédito ante un supuesto de pérdida de calificación crediticia. Esta excepción también es aplicable en los contratos formalizados con el BEI con posterioridad a la novación reseñada.

Durante 2020 no se ha producido ninguna variación en las cláusulas "trigger" que contienen los contratos de financiación formalizados entre la Junta de Andalucía y el BEI. El saldo vivo a 31 de diciembre de 2020 de las operaciones con el BEI que contienen cláusula “trigger” se cifra en 1.635,64 M€.

A.22.22 También existen este tipo de cláusulas en contratos suscritos por el BEI y otras entidades financieras, con otras entidades del Sector Público Andaluz, y son los que figuran en el cuadro nº 22.22.

OTROS CONTRATOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE CONTIENEN CLÁUSULAS NO EJECUTADAS DE REEMBOLSO ANTICIPADO POR PÉRDIDA DE CALIFICACIÓN CREDITICIA

M€

PRÉSTAMO	FORMALIZACIÓN	VENCIMIENTO	IMPORTE FORMALIZADO	SALDO VIVO 31/12/2020
1) Agencia IDEA	29/01/2008	09/08/2023	25,00	4,69
2) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	08/02/2012	22/02/2037	130,00	110,50
3) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	10/12/2013	19/09/2039	130,00	117,62
PRÉSTAMOS BEI / OTROS ENTES SECTOR PÚBLICO				**232,81**
4) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	10/04/2014	10/04/2024	85,00	37,19
PRÉSTAMOS OTRAS EE.FF./ OTROS ENTES SECTOR PÚBLICO				**37,19**
TOTAL OPERACIONES CON CLAUSULAS REEMBOLSO ANTICIPADO				**269,99**

Fuente: DGPFT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.22**

Respecto de los contratos de BEI con entidades del sector público que contienen cláusulas “rating triggers”, debe precisarse que el 16 de julio de 2014, se firmaron dos contratos de novación con la Agencia IDEA y con la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (Metro de Granada, S.A.), en los cuales se estableció que mientras esté en vigor y sea efectivo el mecanismo de Apoyo del Estado a la Liquidez Autonómica los contratos de financiación no podrán ser objeto de amortización anticipada en el supuesto de pérdida de calificación crediticia de la Junta de Andalucía.

A.22.23 Además, las operaciones de financiación formalizadas por las empresas de naturaleza privada Metro de Málaga, S.A. y Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A, cuyo riesgo vivo a la finalización del ejercicio 2020 era de 241,48 M€ y 167,98 M€ respectivamente, también contienen cláusulas referidas a la variación de la calificación crediticia. Ambas operaciones están avaladas por la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 569

Apéndice 22.4.2. Operaciones a corto plazo

A.22.24 Las disposiciones y remanentes del ejercicio 2020, para las operaciones a corto plazo se reflejan en el cuadro nº 22.23.

RESUMEN DE FORMALIZACIONES, DISPOSICIONES Y REMANENTES DEL EJERCICIO 2020

OPERACIONES A CORTO PLAZO (1)

		M€
(A) Endeudamiento Autorizado Acuerdo Consejo Ministros 03-03-2020		**3.100,00**
	Préstamo a c/p 16-03-2020	1.500,00
	Crédito 30-04-2020	1.100,00
(B) Endeudamiento formalizado en 2020		**2.600,00**
Remanente	Remanente endeudam. autorizado a 31/12/2020 **(A) - (B)**	**500,00**
	Ajuste por no disponibilidad	**-500,00** (2)
(C) Remanente a 31/12/2020		**0,00**

Fuente: DGPFyT. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.23**

Notas:

(1) La Administración de la Junta de Andalucía formalizó dos operaciones más a corto plazo, CT/27-07-20 Unicaja Banco (FAGA) por importe de 150 M€ y CT/18-12-20 Caixabank (CAJA) de 300 M€, mientras que RTVA ha formalizado otras dos, por un importe total de 13,4 M€, si bien de acuerdo con los informes emitidos por el Ministerio de Hacienda el 12 de mayo de 2020 y 24 de noviembre de 2020, sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, ya no precisaron autorización del Estado.

(2) La autorización de operaciones a corto plazo solo amparaba operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que a final de ejercicio quedó sin vigencia, y por lo tanto no hay remanente de autorizaciones pendientes.

A.22.25 El saldo medio de las operaciones de crédito por plazo inferior a un año para 2020 se situó en 1.137,74 M€. Esto supone un incremento en el recurso a la financiación a corto plazo, ya que el saldo medio de estas operaciones en el ejercicio 2019 fue de 742,41 M€.

A.22.26 Como se refleja en el cuadro nº 22.24, el saldo vivo registrado a la finalización del año ha sido de 590 M€ y se ha comprobado que en ningún momento del ejercicio se ha superado el límite máximo legalmente establecido[63].

SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE TESORERÍA

EJERCICIO DE FORMALIZACIÓN	FECHA ENTR. VIGOR	FECHA VENCIM.	MILLONES DE EUROS IMPORTE	DEUDA VIVA	DISPONIBLE	Nº ENTID.	TIPO MEDIO A 3 MESES (1)
2019	03/05/2019	30/04/2020	1.100,00	540,00	560,00	4 (3)	EUR.+ 31,35 p.b.
	29/07/2019	27/07/2020	150,00	0,00	150,00	1	EUR.+ 31 p.b.
	20/12/2019	18/12/2020	300,00	300,00	0,00	1	EUR.+ 49 p.b.
SITUACIÓN DE LOS CRED. DE TESORERÍA A 31-12-2019			**1.550,00**	**840,00**	**710,00**		
2020	16/03/2020	16/09/2020 (2)	1.500,00	-	-	8	EUR.+ 28,71 p.b.
	30/04/2020	29/04/2021	1.100,00	140	960	4 (3)	EUR.+ 54,34 p.b.
	27/07/2020	26/07/2021	150	150	0	1	EUR + 29 p.b.
	18/12/2020	26/04/2021	300	300	0	1	EUR + 45 p.b.
SITUACIÓN DE LOS CRED. DE TESORERÍA A 31-12-2020			**3.050,00**	**590,00**	**960,00**		
Diferencial medio de las operaciones formalizadas en 2020: EUR. + 39,20 p.b.							

Fuente: DGPFT**.** Elaboración propia. **Cuadro nº 22.24**

Notas:

(1) Diferencial medio ponderado a tres meses. También se prevén tipos para disposiciones a 1 y 6 meses

(2) Los contratos contemplaban la posibilidad de reembolso anticipado que se aplicó a 6 de los 8 contratos, por un importe de 1.144 M€, que se reembolsaron el 16/06/2020.

(3) Con una de las cuatro entidades financieras se suscribieron tres contratos con condiciones distintas.

[63] El límite de endeudamiento vivo de operaciones de crédito, por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería, sea cual fuere la forma en la que se documenten, será como máximo el establecido en el artículo 65.2 del TRLGHP que lo fija en el 12 por ciento de los créditos iniciales que autorice el presupuesto.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 569

A.22.27 Las operaciones dispuestas durante 2020 contemplan diferenciales más altos respecto al ejercicio anterior, ya que el marginal medio sobre Euribor ha sido de 49,37 p.b., mientras que en el ejercicio 2019 fue de 34,73 p.b.

A.22.28 La revisión de la única calificación crediticia de la deuda a corto plazo contratada por la Junta de Andalucía, efectuada por Fitch Ratings, se mantuvo invariada en el nivel F3[64].

Apéndice 22.4.3. Otras operaciones autorizadas en la Ley de Presupuesto

A. Endeudamiento del sector público andaluz y de entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía.

A.22.29 El art. 38.1. de la Ley de Presupuesto autorizó a distintos entes clasificados dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas a realizar determinadas operaciones de endeudamiento.

Al amparo de este artículo únicamente se han autorizado dos operaciones de endeudamiento a corto plazo a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, dentro del límite máximo establecido en la Ley, que presentaban un saldo vivo de 13,33 M€ a la finalización de 2020.

A.22.30 Se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.5 de la Ley del Presupuesto para 2020, en cuanto a que la suspensión de las reglas fiscales no ha incidido sobre la limitación del volumen máximo de endeudamiento autorizado al amparo de las habilitaciones establecidas en los apartados 1 y 3 del artículo 38 de la Ley 6/2019, para el sector público referido.

B. Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 5/2017.

A.22.31 Se ha constatado que durante el ejercicio 2020 no se ha dado cumplimiento a la disposición adicional decimonovena de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, ya que no se han efectuado los requerimientos de remisión de información sobre pasivos financieros de aquellas entidades con personalidad jurídica propia, no pertenecientes al sector público andaluz, sobre los que la Administración de la Junta de Andalucía o sus entidades instrumentales posean, al menos, el veinte por ciento de los derechos de voto.

C. Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga.

A.22.32 Como ya se ha puesto de manifiesto en este informe, al amparo del artículo 67.bis.b) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que autoriza las operaciones financieras que no incrementan el volumen de endeudamiento, en 2020 se formalizaron diez operaciones de préstamo a largo plazo destinadas a amortizar anticipadamente los préstamos suscritos con el ICO, en representación de la Administración General del Estado, correspondientes al compartimento de Fondo de Liquidez Autonómico de 2012 y 2013, así como los once préstamos firmados, a través de sendas entidades financieras, con el compartimento

[64] Se corresponde con un "grado de calidad razonable con la capacidad adecuada del deudor para cumplir con sus compromisos financieros, pero las condiciones adversas a corto plazo podrían afectar los compromisos del deudor".

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 569

Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Comunidades Autónomas.

Estas operaciones, cumplen con la finalidad prevista en el TRLGHP de disminuir el coste de la deuda, así como obtener una mejor distribución de la carga financiera, estimándose un ahorro en concepto de intereses de en torno a 43,6 millones de euros en el periodo 2020-2023 (punto A.22.6).

D. Operaciones de permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y operaciones de cobertura de tipo de cambio o interés.

A.22.33 Al inicio del ejercicio estaban vigentes seis operaciones de permuta financiera, de las cuales una era de tipo de cambio, mientras que los cinco restantes eran de tipo de interés.

Durante 2020 no se concertaron nuevas operaciones de permuta financiera, aunque sí se ha registrado el vencimiento de la operación vinculada a la emisión de 17 de marzo de 2010, que también ha quedado amortizada.

El anexo 28.22.1 recoge las principales características de estas operaciones.

A.22.34 Respecto a las permutas de tipo de cambio, el resultado por pagos de intereses en 2020 ha sido positivo para la Junta de Andalucía en 0,50 M€, debido al mejor contravalor del tipo de cambio euro/dólar. En cambio, el resultado de los swaps de tipo de interés ha sido desfavorable en 4,91 M€ (anexo 28.22.2).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 569

23. AVALES Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 569

23.1. Avales otorgados

23.1.1. Resumen de avales otorgados por la Junta de Andalucía

23.1 Los avales otorgados por la Comunidad Autónoma de Andalucía a 31 de diciembre de 2020, detallados en la Cuenta General, son los que se indican en los cuadros nº 23.1 y 23.2, con distinción entre las garantías otorgadas a entidades del sector público o a empresas privadas.

AVALES OTORGADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO

Nº	Entidad	Normativa	Fecha	Plazo	Vencimiento	Objeto
1º	IDEA	Ley 11/2006	29/01/2008	12 años (1)	09/08/2023	Inversión IDEA
2º	AVRA	Ley 12/2010	14/07/2011	Hasta 31/12/2020	31/12/2020	Inversión gestión delegada COPV
3º	AVRA	Ley 12/2010	27/10/2011	10 años	27/10/2021	Inversión gestión delegada COPV
4º	AOPJA (3)	Ley 18/2011	08/02/2012	25 años (2)	22/02/2037	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
5º	AOPJA (3)	Ley 7/2013	10/04/2014	10 años	10/04/2024	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
6º	AOPJA (3)	Ley 7/2013	19/09/2014	25 años	19/09/2039	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
7º	AVRA	Ley 6 /2014	31/03/2015	Hasta 31/12/2021	31/12/2021	Refinanciación operaciones L/P
8º	AVRA	Ley 6 /2014	31/03/2015	Hasta 31/12/2024	31/12/2024	Refinanciación operaciones L/P
9º	AVRA	Ley 6 /2014	31/03/2015	Hasta 31/12/2021	31/12/2021	Refinanciación operaciones L/P
10º	AVRA	Ley 6 /2014	29/07/2015	Hasta 31/12/2021	31/12/2021	Refinanciación operaciones L/P

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.1**

(1) La fecha de vencimiento final del aval se computa por el plazo reseñado contado a partir de la última disposición.

(2) La fecha de vencimiento final es de 25 años a partir de la fecha de desembolso.

(3) Aval inicialmente otorgado a la sociedad Metro de Granada SA, que con fecha 15 de noviembre de 2016 fue absorbida por la AOPJA, quedando aquella extinguida y subrogándose la AOPJA en todas sus relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones.

AVALES OTORGADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EMPRESAS PRIVADAS

Nº	ENTIDAD	NORMATIVA	FECHA	PLAZO	VENCIMIENTO	OBJETO
1º	Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A.	Ley 7/2013	30/04/2014	3 años (*)	30/04/2023	Construcción, financiación y explotación Línea 1 Metro Sevilla
2º	Metro de Málaga S.A.	Ley 7/2013	16/07/2014	3 años (*)	16/07/2023	Construcción, financiación y explotación dos líneas Metro Málaga

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.2**

(*) Ambos avales pueden renovarse periódicamente hasta el vencimiento de los préstamos (15/12/2033 y 15/12/2030, respectivamente). Han sido renovados durante el ejercicio 2020 hasta las fechas de vencimiento indicadas en el cuadro.

Esta información coincide con la recogida en la Cuenta General 2019[65], toda vez que la Junta de Andalucía no ha otorgado nuevos avales en el ejercicio 2020 al no haber hecho uso de la autorización presupuestaria del art.34.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto para 2020.

23.2 Los cuadros nº 23.3 y nº 23.4 muestran los importes de avales prestados, reducción del riesgo y riesgo vivo a fin de ejercicio para cada uno de los avales pendientes de vencimiento a la finalización de 2020.

[65] Con excepción de una operación avalada a IDEA que se amortizó anticipadamente el 22/11/2019 y que ya no ha sido procedente reflejar en la Cuenta General 2020.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 569

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS
A LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO

M€

Nº	IMPORTES AVALADOS (*)			DISPUESTO	REDUCCIÓN ACUMULADA DEL AVAL			RIESGO VIVO		
	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL		PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
1º	25,00	9,92	34,92	25,00	20,31	8,06	28,37	4,69	1,86	6,55
2º	35,71	-	35,71	35,71	35,71	-	35,71	-	-	-
3º	60,00	-	60,00	60,00	52,50	-	52,50	7,50	-	7,50
4º	130,00	-	130,00	130,00	19,50	-	19,50	110,50	-	110,50
5º	85,00	-	85,00	85,00	47,81	-	47,81	37,19	-	37,19
6º	130,00	-	130,00	130,00	12,38	-	12,38	117,62	-	117,62
7º	51,79	-	51,79	51,79	41,43	-	41,43	10,36	-	10,36
8º	47,50	-	47,50	47,50	20,36	-	20,36	27,14	-	27,14
9º	55,00	-	55,00	55,00	41,25	-	41,25	13,75	-	13,75
10º	33,75	-	33,75	33,75	25,31	-	25,31	8,44	-	8,44
Total	**653,75**	**9,92**	**663,67**	**653,75**	**316,57**	**8,06**	**324,63**	**337,18**	**1,86**	**339,04**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.3**

(*) Los avales otorgados extienden la garantía al principal de la operación de préstamo más los intereses ordinarios devengados durante toda la vida de la operación. Los avales otorgados 1º, 2º, 5º, 6º y 7º extienden la garantía además a los intereses, comisiones, cargas y demás conceptos accesorios.

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS A EMPRESAS PRIVADAS

M€

EMPRESA AVALADA	IMPORTE AVALADO (*)	SALDO VIVO PRÉSTAMO A 31/12/20	AMORTIZACIÓN EJ. CORRIENTE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	REDUCCIÓN DEL AVAL	RIESGO VIVO DEL AVAL
1º Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A. S.A.	226,72	167,98	10,25	58,74	58,74	167,98
2º Metro de Málaga S.A.	322,08	241,48	17,23	80,60	80,60	241,48
Total	**548,80**	**409,46**	**27,47**	**139,34**	**139,34**	**409,46**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.4**

(*) Los avales se extienden al saldo vivo de la operación de crédito en el momento de su otorgamiento más los intereses, comisiones, cargas, gastos y demás conceptos accesorios devengados durante el plazo del otorgamiento.

23.3 El importe avalado por la JA por operaciones en vigor al cierre del ejercicio 2020 más intereses y otras cargas financieras de los créditos y préstamos garantizados asciende a 1.212,47 M€, de los que 663,67 M€ se corresponden con avales a entidades públicas empresariales y 548,80 M€ a empresas privadas.

23.4 El riesgo vivo de las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público asciende a 339,04 M€, cifra que incluye los intereses ordinarios devengados por un aval otorgado a la agencia IDEA. En cuanto a las empresas privadas, tras las reducciones por amortizaciones en 2020, el riesgo al cierre asciende a 409,46 M€, lo que da una suma de riesgo vivo total por avales otorgados de 748,50 M€.

23.5 Para los avales otorgados a las empresas Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía S.A. y Metro de Málaga S.A., se prevé una comisión del 0,5% anual con liquidaciones trimestrales sobre el capital vivo de los préstamos garantizados. Como consecuencia de ello, se han devengado comisiones en el ejercicio 2020 por importe de 2,10 M€, para un total de 16,40 M€ desde la fecha de otorgamiento de ambos avales (cuadro nº 23.5).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 569

COMISIONES DEVENGADAS DE LOS AVALES OTORGADOS A METRO DE SEVILLA Y METRO DE MÁLAGA, S.A.
Situación a 31/12/2020

M€

Entidad Avalada	Fecha Aval	Comisiones devengadas 2020	Total comisiones devengadas	Total comisiones cobradas (*)	Total pendiente de cobro
1º Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A. S.A.	30/04/2014	0,86	6,83	6,61	0,21
2º Metro de Málaga S.A.	16/07/2014	1,24	9,57	9,27	0,30
Total		**2,10**	**16,40**	**15,88**	**0,51**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.5**

23.6 Aún no se dispone de evidencia de que se haya creado el Censo Único de Activos Financieros conforme a lo establecido por la DF 1ª del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Esta iniciativa fue ideada para proveer a la Comunidad Autónoma de un instrumento que suministre información relativa a los activos financieros, de acuerdo con la consideración de éstos, en términos de contabilidad nacional, de la Administración de la Junta de Andalucía y su sector instrumental, con objeto de recabar información económico-financiera y cumplir con los requisitos de suministro de información exigidos por la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como para determinar el período medio de cobro y adecuar la gestión financiera de los recursos, lo que contribuirá al cumplimiento de los plazos de pago a las personas acreedoras.

Tampoco se ha dispuesto de evidencia de la existencia de una base de datos de operaciones financieras conforme a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Este hecho contraviene la DT 3ª de la propia Orden, en donde se establece un plazo de 3 meses desde su publicación en BOJA a partir del cual se podrá suministrar la información a dicha base de datos. El objetivo de este instrumento sería centralizar toda la información disponible acerca de las operaciones créditos, préstamos, participaciones en el capital de empresas, avales, y otras inversiones de financiación de riesgo concedidas por los órganos administrativos y por las entidades vinculadas o dependientes de la Junta de Andalucía.

23.1.2. Seguimiento de los avales otorgados por la Junta de Andalucía en ejercicios anteriores

23.7 Durante el ejercicio 2020 no se han llevado a cabo operaciones de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, según los datos facilitados por la DGPFT.

23.8 Con respecto al aval concedido a Minas de Río Tinto S.A.L. en garantía de operaciones de crédito destinado a la financiación de las actuaciones contenidas en su plan de viabilidad, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del año 2000, cabe señalar que, aunque este aval fue cancelado a su vencimiento, continúan pendientes de reintegro los importes que fueron satisfechos por la Junta de Andalucía para responder por los impagos ante la entidad financiera concedente del préstamo. La cantidad adeudada permanece sin cambios al cierre de 2020 por un importe de 9,79 M€. A esto hay que añadir 0,15 M€ en concepto de comisiones impagadas procedentes de ejercicios anteriores a la cancelación del aval.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 569

23.1.3. Avales otorgados por la agencia IDEA

23.9 Durante el ejercicio 2020, la agencia IDEA no ha concedido avales, de forma directa o a través de sus sociedades participadas mayoritariamente, por operaciones de crédito concertadas por empresas. A este respecto, cabe indicar que desde la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, esta agencia solamente puede proceder a la concesión de avales con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, actuando en calidad de agente financiero del mismo.

23.10 En años anteriores la agencia IDEA otorgó avales tanto en el ejercicio de competencias propias como en el ejercicio de una delegación de competencias al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, que estableció las bases reguladoras del programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía.

Al inicio de ejercicio 2020 eran 6 los avales otorgados por la agencia IDEA que mantenían riesgo vivo por un importe de 0,22 M€. El cuadro nº 23.6 resume en cifras globales las variaciones registradas durante el ejercicio 2020, tanto en número de expedientes como en importe.

VARIACIONES REGISTRADAS POR LOS AVALES OTORGADOS POR LA AGENCIA IDEA
RESUMEN DEL EJERCICIO 2020

M€

TIPO DE AVAL	SALDO INICIAL		ALTAS DE RIESGO		BAJAS DE RIESGO				SALDO FINAL	
					ATENCIONES		CANCELACIONES			
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Avales Reestructuración	5	0,22	0	0,00	0	0,00	4	0,11	2	0,11
Avales Ayuda Temporal	1	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,00	0	0,00
Total Avales	**6**	**0,22**	**0**	**0,00**	**0**	**0,00**	**5**	**0,11**	**2**	**0,11**

Fuente: Agencia IDEA. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.6**

Nota: El número de alta y bajas de riesgo refleja la cantidad de expedientes en que se han producido los movimientos, que pueden ser parciales o totales en los casos de las bajas. En los casos de los saldos inicial y final, refleja el número de avales que mantienen riesgo vivo. Las altas de riesgo se corresponden con incrementos del saldo vivo de operaciones avaladas con anterioridad por anotarse nuevos gastos devengados que vienen a incrementar el riesgo vivo del aval.

23.11 Las reducciones de riesgo en las operaciones de crédito objeto de aval pueden producirse, bien porque se minore la cuantía de deuda viva por el pago por parte de la empresa avalada de las correspondientes cuotas de amortización e intereses de la operación financiera avalada, o bien, por la ejecución del aval como consecuencia de impagos producidos. En el ejercicio 2020 las bajas de riesgo han sido, en todos los casos, debidas a amortizaciones de los préstamos realizadas por las empresas avaladas (0,11 M€).

23.12 Al final del ejercicio, un total de 2 avales mantenían riesgo vivo por un importe de 0,11 M€.

23.13 El objeto de estos avales era favorecer la vuelta a la viabilidad técnica y económica de las empresas andaluzas en una situación de crisis de la que, por sí solas, no tendrían capacidad para salir. Las empresas que podían acogerse a las mismas debían ser viables desde el punto de vista empresarial y encontrarse en una situación de crisis coyuntural o estar afectadas por la escasez o indisponibilidad crediticia como consecuencia de la contracción del crédito.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 569

Desde 2012 no se otorgan nuevos avales. El volumen de expedientes que han sido atendidos por quebranto durante este periodo y el importe de fallidos registrado refleja el escaso cumplimiento del objetivo de estas medidas.

23.1.3.1. Avales ejecutados y fallidos pendientes de recuperar a 31 de diciembre de 2020

23.14 El cuadro nº 23.7 resume, en función de las distintas clases de aval, las variaciones registradas durante el ejercicio 2020 en el saldo de importes atendidos por quebranto de los avales otorgados por IDEA.

SALDOS DE IMPORTES EJECUTADOS POR AVALES ATENDIDOS

M€

PROGRAMA	SALDO INICIAL	ATENDIDO EN 2020	RECUPERADO EN 2020	COMISIONES PENDIENTES	SALDO FINAL
Avales Agencia - Convenio Neutro	45,96	-	0,00	-	45,95
Avales Salvamento	14,91	-	0,03	-	14,88
Avales Reestructuración	37,45	-	0,04	-	37,41
Ayuda Temporal	8,34	-	-	-	8,34
BEF Reestructuración	3,50	-	-	-	3,50
BEF Ayuda Excepcional	0,75	-	-	-	0,75
Total Avales	**110,91**	**-**	**0,07**	**-**	**110,84**

Fuente: Agencia IDEA. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.7**

23.15 Al inicio de 2020, un total de 170 expedientes registraban importes por ejecuciones de fallidos, con un saldo pendiente de recuperar de 110,91 M€.

Como se ha indicado en el cuadro nº 23.5, durante el ejercicio 2020 no se han producido nuevas atenciones por avales concedidos.

El montante recuperado en dicho ejercicio es de 0,07 M€, relativos a 11 expedientes, lo que equivale al 0,06% del saldo inicial. En solo un caso se ha recuperado totalmente el montante adeudado, siendo el resto recuperaciones parciales. Al cierre de 2020, el saldo pendiente de recuperar es de 110,84 M€, correspondientes a 169 expedientes.

23.16 Cabe destacar que de la información proporcionada por parte de IDEA se deduce que son numerosos los supuestos de empresas receptoras de avales que han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores en los que se ha decretado su conclusión, si bien no se ha proporcionado una cuantificación precisa de las ayudas que se encuentran en esta situación. Cabe indicar que, una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la deuda por parte de IDEA disminuyen.

23.1.3.2. Procedimientos de solicitud de reintegro

23.17 En el "Informe de fiscalización de los recursos y aplicaciones de fondos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). (2012)" y en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2013 y 2014 se puso de manifiesto una discrepancia de criterio entre la agencia IDEA, la ATRIAN y distintos centros directivos de la Consejería con competencias en materia de Hacienda en relación con las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA al amparo de

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 569

la Orden de 5 de noviembre de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Dicha discrepancia se concretó en un informe de actuación emitido por la IGJA el 26 de febrero de 2014, según el cual "*el hecho de no reintegrar los fondos recuperados por la Agencia, como el no dar traslado a la Agencia Tributaria de Andalucía para que por ésta siga el procedimiento de apremio, podrían suponer un menoscabo de los fondos públicos y pueden ser causa de infracción".*

23.18 Durante el ejercicio 2015 se resolvió dicha diferencia de criterio, de tal modo que la IGJA manifestó que las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por aquella agencia podían ser recuperadas por la vía civil. Al respecto, la agencia manifiesta que viene interponiendo las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del Derecho Privado, iniciando los procedimientos de ejecución judicial adecuados en virtud de las garantías constituidas a su favor.

23.19 Para evitar faltas de coordinación de este tipo en el futuro, la agencia IDEA indicó en dicho ejercicio que iba a aprobar una instrucción específica en esa materia. La regulación de la gestión de las recuperaciones de las cantidades concedidas mediante distintos instrumentos financieros o por las garantías ejecutadas ha sido aprobaba a través de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

Por su parte, la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad indicó que, con la misma finalidad, iba a aprobar una normativa clarificadora de la naturaleza de estos ingresos[66].

A este respecto, las últimas novedades de las que se ha informado a la Cámara de Cuentas son las siguientes:

- Desde la Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se han llevado a cabo actuaciones en el año 2020 para instar a los órganos competentes en la materia, para que resuelvan las discrepancias surgidas y clarifiquen la naturaleza de las cantidades desembolsadas por el quebranto de avales.
- En el informe emitido en 2021 por los servicios jurídicos de IDEA sobre los procedimientos seguidos para la recuperación de las cantidades desembolsadas por la agencia con origen en quebrantos por operaciones avaladas, se señala que la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, ha efectuado una consulta al Gabinete Jurídico sobre la interpretación de lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 2019, en relación a los procedimientos de recuperación de avales y si las cantidades procedentes del quebranto de avales de la Orden de 5 de noviembre de 2008 tienen o no la consideración de ingresos de Derecho Público.

23.20 En cualquier caso, es preciso indicar que determinados aspectos de la normativa a la que hacía referencia la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, se encuentran desarrollados en el Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

[66] El proyecto normativo de referencia es el de la "Ley por la que se crea la Agencia Financiera de la Junta de Andalucía, se reorganizan y regulan los fondos carentes de personalidad jurídica y se establece el marco general regulador de sus operaciones financieras".

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 569

En concreto, en el art.3.3 de esta norma se establece que "tendrán la consideración de ingresos de derecho público (…) las cantidades que, como consecuencia de la prestación de ayudas consistentes en avales, se hayan de percibir, ya sea por formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa". Dicha previsión es directamente aplicable a las cantidades que se perciban por los avales concedidos en el ámbito del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, al que se transfirieron los patrimonios de la mayoría de los fondos carentes de personalidad jurídica existentes con anterioridad a su creación.

23.2. Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

23.2.1. Regulación, estructura y financiación del FEyDE

23.21 El Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, creó el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) con el fin de simplificar y reducir el número de Fondos Carentes de Personalidad Jurídica (FCPJ) existentes y así mejorar la eficiencia en su gestión. Dicho Fondo se dotó inicialmente con el patrimonio de los quince FCPJ totalmente autofinanciados que se encontraban operativos hasta ese momento en la Comunidad Autónoma (no se incluyeron por tanto los fondos Jeremie) [67].

Durante el ejercicio 2020 se aprobó el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del COVID-19. En dicha norma se articula una línea de garantías de créditos concedidos por entidades financieras para capital circulante en favor de pymes y autónomos por 20 M€, con cargo a la línea «Andalucía, financiación empresarial» del FEyDE.

Asimismo, el Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, modifica el objeto del FEyDE, ampliando las fórmulas de financiación a las empresas con cargo a los recursos del mismo. En ese sentido, se habilita la posibilidad de conceder financiación no reembolsable, mediante subvenciones, siempre que tenga como objeto la financiación de los importes de amortizaciones de préstamos o créditos formalizados con entidades financieras privadas que operen en Andalucía, así como los gastos por comisiones e intereses que resulten de los mismos, incluidos los gastos por comisiones derivados de las garantías otorgadas sobre las operaciones de préstamos o créditos formalizadas por las citadas entidades[68].

[67] Además de por la mencionada norma, el FEyDE se rige por lo dispuesto en las Órdenes de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos para la ejecución de dicho Decreto-ley, y de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. También se rige por el TRLGHP, y sus respectivas normas de desarrollo, y supletoriamente, por el resto de normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación, sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre del 2013.

[68] Para la tramitación de estas subvenciones se designa a la Agencia IDEA y a Garantia (sociedad de garantía recíproca) como entidades colaboradoras. Estas subvenciones se conceden en concurrencia no competitiva, dado que cualquier gasto considerado como subvencionable podrá ser subvencionado siempre que la solicitud reúna los requisitos establecidos en las bases reguladoras, hasta que se agoten los recursos del Fondo destinados a este fin.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 569

El importe máximo total que podrá ser destinado a la concesión de las subvenciones asciende a 51 M€, que se financiará con cargo a la línea «Andalucía, financiación empresarial».

Por último, cabe señalar que se ha llevado a cabo un ajuste financiero entre los ejes del Programa Operativo regional FEDER Andalucía 2014-2020, al objeto de responder a la crisis económica, social y sanitaria derivada del Covid. Así, a través de la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se modifica la estructura del FEyDE y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma, se procede a modificar el citado Fondo para la puesta en marcha de los nuevos instrumentos financieros en el marco del Programa Operativo FEDER y la creación del nuevo instrumento en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco del FEADER. En resumen, se elimina el instrumento «Préstamos para proyectos de I+D» dotado inicialmente con 96 M€, se reduce en 50 M€ la dotación de la sublínea «Desarrollo urbano sostenible», y se crean tres nuevos instrumentos: cartera de avales a primera pérdida, con una dotación de 20 M€; Fondo de capital híbrido (préstamos participativos), con una dotación de 60 M€; y un instrumento financiero de capital riesgo (off the shelf) con una dotación de 16 M€. Además, se crea la línea «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» con una dotación inicial de 50 M€[69].

23.22 El FEyDE tiene como propósito fundamental facilitar financiación reembolsable mediante operaciones financieras de activo y concesión de garantías a emprendedores y empresas. Durante el ejercicio 2020 este fondo se ha reestructurado pasando a tener cuatro líneas y siete sublíneas de actuación con su correspondiente dotación financiera, procedente fundamentalmente de las aportaciones de los FCPJ extinguidos, tal y como se recoge en el cuadro nº 23.8.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y SUBLÍNEAS DEL FEyDE

M€

Línea/Sublínea	Dotación 2019	Dotación 2020
1. Línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020»	**396,50**	**346,50**
1.a Sublínea Capital Riesgo Start Up	9,00	9,00
1.b Sublínea Capital Riesgo Expansión	30,00	30,00
1.c Sublínea Garantías para competitividad de las pymes	11,50	11,50
1.d Sublínea Desarrollo urbano sostenible	250,00	200,00 (1)
1.e Sublínea Fondo de cartera de avales a primera pérdida (2)	-	20,00
1.f Sublínea Préstamos participativos (Fondo de capital híbrido) (2)	-	60,00
1.g Sublínea Capital Riesgo (off the shelf) (2)	-	16,00
1.h Sublínea Préstamos para proyectos de I+D (3)	96,00	-
2. Línea «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» (4)	**-**	**50,00**
3. Línea «Andalucía, financiación empresarial»	**107,16**	**40,43** (5)
4. Línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos»	**178,86**	**162,86** (6)
Total	**682,52**	**599,80**

Fuente: IDEA. Elaboración propia **Cuadro nº 23.8**

Notas:

(1) En el ejercicio 2020 se ha reducido la dotación de esta sublínea en 50 M€.

(2) A través de la Orden 11 de diciembre de 2020 se dotan tres nuevos instrumentos: cartera de avales a primera pérdida (20 M€); fondo de capital híbrido (préstamos participativos) (60 M€); instrumento financiero de capital riesgo (off the shelf) (16 M€).

[69] Dicha línea estará gestionada por el BEI a través de la constitución de un fondo de fondos (es decir, un fondo creado con el objetivo de aportar ayuda de un programa o programas a varios instrumentos financieros). Este fondo se ejecutará en cooperación con instituciones financieras seleccionadas que operan o son relevantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 569

(3) Desdotada en 2020 conforme a la Orden de 11 de diciembre de 2020 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
(4) A través del acuerdo de financiación de 11 de diciembre de 2020 suscrito entre la Junta de Andalucía y el BEI se regula el funcionamiento de este fondo de garantía para apoyo al sector agrícola y agroalimentario en Andalucía.
(5) En el ejercicio 2020 se ha reducido la dotación de esta sublínea en 66,72 M€.
(6) Esta dotación consiste en un conjunto patrimonial formado por los derechos de cobro procedentes de la adjudicación de bienes resultados de los procedimientos de ejecución de garantías, los derechos de crédito y las obligaciones registradas hasta el 2 de mayo de 2018 por las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos que se extinguen, así como por un importe de la tesorería de los citados fondos. En el ejercicio 2020 se ha reducido su dotación en 16 M€ debido a un exceso de tesorería detectado en esta línea.

23.2.2. Actividad mantenida por el FEyDE

23.23 La acción del FEyDE durante el ejercicio 2020 se ha limitado a la línea «Andalucía, financiación empresarial», toda vez que el resto de líneas no han formalizado ninguna nueva operación en este año.

En el cuadro nº 23.9 se recoge el resumen de tal actividad.

ACTIVIDAD LÍNEA ANDALUCÍA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL

M€

	Formalizadas 2020		Operaciones vivas 31/12/2020		
Instrumento	**Nº Operaciones**	**Saldo vivo**	**Nº Operaciones**	**Importe formalizado**	**Saldo vivo** (1)
Préstamos ordinarios	-	-	3	6,28	4,48
Avales	20	0,97	40	1,81	1,63
Total	**20**	**0,97**	**43** (2)	**8,09**	**6,11**

Fuente: Cuentas Anuales FEyDE. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.9**
Notas:
(1) Incluyendo intereses financieros.
(2) Se ha detraído del total una operación formalizada en 2018 (una vez creado el FEyDE) que fue desinvertida el 30/10/2019.

Asimismo, en el cuadro nº 23.10 se incluyen las operaciones aún vivas de la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos».

FONDO TRANSITORIO PARA LA LIQUIDACIÓN OPERACIONES FONDOS EXTINGUIDOS

M€

	Operaciones vivas 31/12/2020		
Instrumento	**Nº Operaciones**	**Importe formalizado**	**Saldo vivo (*)**
Préstamos ordinarios	206	116,81	95,56
Pólizas de crédito	1	0,03	0,03
Préstamos participativos	17	6,27	8,50
Participaciones capital	2	7,97	8,11
Avales	426	49,43	31,53
Total	**652**	**180,50**	**143,72**

Fuente: Cuentas Anuales FEyDE. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.10**
(*) Incluyendo intereses financieros e intereses capitalizados al convertir préstamos participativos en participaciones de capital.

23.24 En relación con las subvenciones previstas en el Decreto-Ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus, cabe señalar que las solicitudes presentadas en 2020 han sido un total de 2.670. No obstante, a fecha 31 de diciembre de 2020 no se ha resuelto ninguna solicitud y en consecuencia no se ha efectuado ninguna transferencia al amparo de dicho Decreto-ley (con lo que esta forma de financiación no ha formado parte de la dotación del Fondo en 2020). Según la información recabada, ha existido una insuficiencia de

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 569

medios personales para la tramitación de las solicitudes presentadas, que ha intentado ser corregida en los últimos meses del ejercicio 2020[70].

23.25 En cuanto a los gastos del Fondo, la agencia IDEA ha aportado un borrador de la cuenta anual liquidativa justificativa de los gastos financiables por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE, que incluye los siguientes conceptos: gastos de personal directos e indirectos y gastos generales directos e indirectos.

El resumen de dicha cuenta justificativa para el ejercicio 2020 se recoge en el cuadro nº 23.11.

GASTOS FEyDE

M€

	Empleo directo	Empleo Indirecto	Gastos generales directos	Gastos generales Indirectos	Total
Agencia IDEA	0,45	0,27	0,06	0,08	0,85
SOPREA	0,59	0,27	0,07	0,04	0,98
Total	**1,04**	**0,53**	**0,13**	**0,12**	**1,83**

Fuente: Cuenta Justificativa y Memoria 2020 FEyDE. Agencia IDEA. **Cuadro nº 23.11**[71]

A este respecto cabe señalar que, si bien el FEyDE debe continuar con la gestión y seguimiento de las operaciones vivas provenientes de los FCPJ extinguidos en 2018, es significativo que los gastos de este Fondo alcancen los 1,83 M€ anuales (2 M€ en 2019), teniendo en cuenta que solamente se han formalizado 20 operaciones de aval durante el ejercicio 2020 y 44 operaciones en total desde la creación del Fondo.

Asimismo, cabe señalar que a la fecha de finalización de los trabajos de campo realizados para esta actuación no se ha dispuesto del informe de la IGJA correspondiente al proceso de supervisión continúa establecido en el art. 96.ter del TRLGHP[72] [73].

23.26 Respecto a sus resultados y fondos propios cabe indicar que, conforme al art.2 del Decreto 1/2018, los patrimonios de los FCPJ extinguidos por esta norma se traspasarán al FEyDE, que les sucederá en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones presentes y futuras, a lo que se suman las nuevas líneas y sublíneas de actuación con su correspondiente dotación. El cuadro nº 23.12 muestra el detalle de los fondos propios del FEyDE deducido de sus cuentas anuales 2020.

RESULTADOS Y FONDOS PROPIOS

M€

Fondo	Dotación patrimonial	Rtdo. ejerc. anteriores	Rtdo. ejerc. 2020	Resultado acumulado	F. propios 31/12/2020	F. propios / Dot. Patr. (%)
FEyDE	599,80	-110,39	-4,22	-114,61	485,19	80,89%

Fuente: CCAA 2020 FEyDE. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.12**

[70] La Resolución de 20 de noviembre de 2020 de la DGPFT, acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por Garántia, y por la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al FEyDE, hasta el 30 de abril de 2021, o hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria.

[71] Cuadro modificado por la alegación presentada.

[72] El sistema de supervisión continua tiene como finalidad verificar la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de las entidades y fondos contemplados en la norma, su sostenibilidad financiera y la concurrencia de las causas que justifiquen su permanencia como el medio más idóneo para lograr los fines que tengan asignados (art. 96 bis.2 TRLGHP).

[73] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 569

23.27 El FEyDE presenta en 2020 unos fondos propios por un total de 485,19 M€, que suponen un 80,89% de su dotación patrimonial inicial. La diferencia entre la dotación patrimonial y el importe de los fondos propios está en los 114,61 M€ de resultados negativos que acumula el Fondo desde su creación.

Asimismo, el FEyDE presenta en 2020 un resultado negativo de 4,22 M€, mejorando el obtenido tanto en 2018 (-7,39 M€) como en 2019 (-5,70 M€). En cualquier caso, el resultado negativo es atribuible principalmente a la variación tanto de las provisiones y pérdida de créditos incobrables (2,64 M€) como de las provisiones financieras (1,28 M€). Estas mayores dotaciones fueron de por sí superiores al conjunto de ingresos reconocidos durante el ejercicio (1,60 M€), los cuales se vieron afectados negativamente tanto por la disminución de las operaciones vivas como por los aplazamientos en el calendario de pagos de principal e intereses a empresas y personas autónomas al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto-ley 10/2020. Concretamente, estos aplazamientos han afectado a 10 operaciones de un saldo vivo total de 9,31 M€.

El FEyDE ha presentado sus cuentas anuales 2020 en plazo y están recogidas en la Cuenta General, las cuales han sido auditadas por una firma privada de auditoría, obteniendo una opinión sin salvedades, sobre la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual.

23.2.3. Morosidad y provisiones del FEyDE

23.28 Los impagos contabilizados en el FEyDE a 31 de diciembre de 2020 se concentran en su totalidad en la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos». A dicha fecha, el Fondo contabiliza impagos por importe de 117,60 M€, correspondientes a 529 operaciones[74].

23.29 La distribución del importe impagado en función de la mora, indica que el 97,82% de los impagos, por un montante total de 115,04 M€ se encuentra en fase de mora, mientras que el 2,18% restante, por importe de 2,56 M€, se encuentra en fase de pre-mora.

La distribución de la mora refleja que el 52,94% corresponde a empresas que se encuentran en concurso de acreedores, un total de 48 operaciones por importe de 62,26 M€.

El resto, se distribuye en un 39,92% que han sido ejecutados por importe de 46,94 M€, y un 7,14% no ejecutado por importe de 8,40 M€.

23.30 Por otra parte, al cierre del ejercicio 2020 se encuentran registradas provisiones contables correspondientes a 539 operaciones, y por ellas se ha dotado un total de 120,69 M€, de los que 118,39 M€ tienen su origen en operaciones impagadas y 2,30 M€ en riesgos valorados, además de la existencia de dotaciones de reducido importe por entradas en capital. De entre todas las operaciones anteriores, se han detectado 37 sin saldo vivo pero con provisiones dotadas por importe de 1,52 M€.

[74] Para la determinación de los importes impagados no se tienen en cuenta las garantías tomadas en la operación.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 569

La distribución en el Balance de dichas provisiones en función de su naturaleza refleja:

- 97,89 M€ por deudores a largo plazo.
- 21,52 M€ por deudores a corto plazo.
- 1,28 M€ por provisiones para riesgos y gastos.

Además, existen 9,14 M€ de provisiones por inmovilizaciones financieras.

23.31 En cuanto a las inversiones financieras del FEyDE, cabe indicar que tienen su origen en:

a) Participaciones en sociedades mercantiles.
b) El Acuerdo de Financiación para el instrumento de Desarrollo Urbano Sostenible, que se ha formalizado con el Banco Europeo de Inversiones.
c) El Acuerdo de Financiación para el instrumento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que también se ha formalizado con el Banco Europeo de Inversiones.

El apéndice 23.6.1 recoge información adicional sobre estas inversiones financieras.

23.32 Por último, cabe apuntar que en el ejercicio 2020 se han incorporado al patrimonio de la Junta de Andalucía dos inmuebles como consecuencia de procedimientos de ejecución de garantías de operaciones formalizadas correspondientes a la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos». A efectos del valor contable, el balance de situación del FEyDE refleja un importe de 2,22 M€ consecuencia de tales adjudicaciones. Al cierre del ejercicio 2020 existen 21 inmuebles, con valor contable de 9,15 M€, que se han ido incorporando como adjudicados al patrimonio de la Junta de Andalucía por la gestión de los FCPJ que han resultado liquidados con la creación del FEyDE.

23.3. Fondos Jeremie

23.3.1. Regulación de los Fondos Jeremie

23.33 La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 estableció la constitución de un Fondo de Cartera con destino a las Pymes al amparo de la iniciativa Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Fondo de Cartera JEREMIE), como un bloque independiente de recursos financieros, con un patrimonio diferenciado sin personalidad jurídica propia. Este fondo está recogido en la subvención global incluida en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Su regulación básica se recoge en el Reglamento del Consejo (CE) nº 1083/2006, en el Reglamento de la Comisión (CE) Nº 1828/2006, el Acuerdo de Financiación del Instrumento Jeremie, de 24 de febrero de 2009, suscrito por la agencia IDEA y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, así como en las posteriores modificaciones a este acuerdo.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 569

23.34 Por su parte, el Fondo Reembolsable Jeremie para pymes industriales fue creado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de "ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía".

El régimen jurídico aplicable a este fondo se contiene en la disposición adicional decimoprimera de la Ley 3/2008, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en el Decreto-Ley 10/2013, y el Acuerdo de Financiación del Instrumento de Ingeniería Financiera JEREMIE para el programa PYME, con sus posteriores adendas.

23.35 Las últimas adendas a los Acuerdos de Financiación de ambos fondos han instaurado una política de salida de las aportaciones procedentes del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. De esta forma se establece que los retornos que lleguen a estos fondos, así como los intereses que generen, una vez cubiertos los respectivos costes de gestión (actuales y futuros) de los instrumentos y del fondo, deben ser devueltos a la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Dichos reembolsos quedan reflejados como una reducción del patrimonio del fondo.

23.36 La entidad gestora de ambos fondos es la agencia IDEA adscrita actualmente a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Los dos fondos Jeremie han presentado sus cuentas anuales en plazo y están recogidas en la Cuenta General. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 han sido auditadas por una firma privada de auditoría, obteniendo una opinión sin salvedades, sobre la presentación y contenido de sus estados financieros.

23.3.2. Actividad mantenida por los Fondos Jeremie

23.37 En el ejercicio 2020 el Fondo Jeremie para pymes industriales redujo su patrimonio en 0,26 M€, para un total al cierre de 0,09 M€, mientras que el Fondo de Cartera Jeremie ha efectuado transferencias a la Tesorería General de la Junta de Andalucía por un total en el ejercicio de 8,51 M€, situándose el patrimonio de este fondo en 46,07 M€. En el apéndice 23.6.2 se detalla la variación patrimonial del Fondo de Cartera Jeremie en los últimos años.

23.38 Los Fondos Jeremie no registran nueva actividad en 2020, ya que en ambos casos el periodo de inversión de los instrumentos financieros al amparo de estas iniciativas había finalizado[75]. Por tanto, su actividad se limita a la recuperación y seguimiento de las operaciones vivas.

No obstante, el artículo 19 del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus, estableció la posibilidad previa solicitud y, en su caso aprobación, de aplazamiento extraordinario en el calendario de reembolso de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el Covid. Al amparo de este precepto se han acordado

[75] El 31 de diciembre de 2016 terminó el periodo de inversión de los instrumentos financieros al amparo de la iniciativa Fondo de Cartera Jeremie Andalucía, mientras que el ámbito temporal del instrumento financiero Jeremie para pymes industriales finalizó el 31 de diciembre de 2015.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 569

20 aplazamientos para un total de 15,58 M€ de saldo vivo, de los que 6,28 M€ corresponden a 10 operaciones con el Fondo de Cartera Jeremie (Jeremie Multiinstrumento) y el resto con el FEyDE.

Esta iniciativa ha tenido continuidad a través del Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.

23.39 Con respecto a los resultados y fondos propios de los Fondos Jeremie, el cuadro nº 23.13 muestra su evolución, con las variaciones experimentadas en función de los resultados de los distintos ejercicios:

RESULTADOS Y FONDOS PROPIOS

M€

Fondo	Dotación patrimonial	Rtdo. ejerc. anteriores	Rtdo. Ejerc. 2020	Resultado acumulado	F. propios a 31/12/2020	% F. propios/ Dot. Patr.
Fondo de Cartera Jeremie	46,07	-23,13	-3,07	-26,20	19,87	43,13%
Jeremie para pymes industriales	0,34	-0,24	-0,02	-0,26	0,09	25,31%
Total Fondos Jeremie	**46,41**	**-23,37**	**-3,09**	**-26,46**	**19,96**	**43,00%**

Fuente: CCAA Fondos Jeremie. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.13**

23.40 Los fondos Jeremie presentan unos fondos propios al cierre de 2020 por un total de 19,96 M€, que suponen el 43% de las dotaciones patrimoniales previstas para dichos fondos. La diferencia entre su dotación patrimonial y el importe de los fondos propios está en los 26,46 M€ de resultados negativos que acumulan los Fondos Jeremie desde su creación.

Se ha producido una reducción del patrimonio en ambos fondos, como consecuencia de las transferencias realizadas a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en las adendas a los acuerdos de financiación, por la política de salida de las aportaciones procedentes del programa FEDER 2007-2013.

Asimismo, el Fondo de Cartera Jeremie ha registrado un resultado negativo significativo en 2020 por el aumento de las provisiones dotadas en el ejercicio, consecuencia fundamentalmente y según se informa en la memoria de sus CCAA, de los impagos provocados por la situación de crisis económica derivada del Covid.

Desde su creación, el Fondo de Cartera Jeremie presenta un resultado negativo acumulado de 26,20 M€, lo que unido a la minoración ya aludida de los fondos propios deja su ratio de fondos propios sobre dotación patrimonial en el 43,13%, cuando en 2019 se situaba en el 57,60%.

Por su parte, el resultado negativo del fondo Jeremie para pymes industriales se debe, principalmente, a un expediente para el que se han registrado impagos durante el ejercicio 2020, y que en función de la antigüedad de la deuda se ha procedido a ajustar la provisión correspondiente.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 569

23.3.3. Seguimiento de operaciones. Fondo de Cartera Jeremie

23.41 El Fondo de Cartera Jeremie se organiza en varias líneas de actuación y financiación: Fondo de Capital Riesgo, Fondo Multiinstrumento (con varias líneas de financiación), y las líneas Jeremie Energía y Construcción Sostenible.

23.42 Respecto de las operaciones de capital riesgo, las participaciones en sociedades mercantiles del Fondo de Cartera Jeremie se materializaron, por una parte, en la participación minoritaria en el capital social de una entidad y, por otra parte, en la participación en fondos de capital riesgo de régimen simplificado.

Así, desde 2013 se mantiene la provisión por la totalidad de la participación en el capital social de la empresa Kandor Graphics S.L. (2 M€), que entró en suspensión de pagos en abril de 2014. A lo largo de 2020 la empresa continúa en concurso de acreedores, no habiéndose emitido informe sobre el concurso, lo que obliga al mantenimiento de la provisión por la totalidad de la participación en la empresa en cuestión.

En cuanto a los fondos de capital riesgo, el Fondo de Cartera Jeremie participa en tres (14,70 M€) según el detalle contenido en el apéndice 23.6.3, sumando las provisiones reconocidas por estas operaciones 11,14 M€.

23.43 Por su parte, en el programa Multi-instrumento se formalizaron 111 operaciones desde el inicio de su actividad hasta la finalización del periodo de inversión (64 de préstamo ordinario, 3 de aval, 40 de préstamo participativo, 3 de capital y 1 de préstamo subordinado) por un importe total de 177,11 M€, y otras 31 operaciones en las líneas Jeremie Energía y Construcción Sostenible, por importe nominal de 2,04 M€ respectivamente.

23.44 El saldo vivo a 31 de diciembre de 2020 incluye 62 operaciones del programa Multi-instrumento (sin tener en cuenta las participaciones en los fondos de capital riesgo), y 9 operaciones de las líneas Jeremie Energía y Construcción Sostenible, presentando un riesgo vivo de 59,56 M€ y 0,30 M€ respectivamente.

23.3.4. Seguimiento de operaciones. Fondo Jeremie para pymes industriales

23.45 De las ocho operaciones de préstamo formalizadas por este fondo, por un importe nominal formalizado de 0,93 M€, continúan activas tres de ellas, con un saldo vivo a la finalización del ejercicio 2020 de 0,11 M€ (reducción de 0,04 M€ con respecto al ejercicio 2019).

23.3.5. Morosidad y provisiones de los Fondos Jeremie

23.46 A la fecha de finalización del ejercicio 2020, un total de 57 operaciones se encontraban con irregularidades de pago para el Fondo de Cartera Jeremie, entre las cuales hay 5 fallidos por importe de 2,18 M€ y 28 operaciones en situación de concurso.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 569

OPERACIONES CON DIFICULTADES DE PAGO. FONDO DE CARTERA JEREMIE

	Total		Jeremie Multiinstrum.		Jeremie Construcción		Jeremie Energía	
	nº	M€	nº	M€	nº	M€	nº	M€
Premora	2	1,82	2	1,82	-	-	-	-
Mora	11	12,06	10	12,04	-	-	1	0,02
Ejecución	15	10,73	11	10,65	3	0,06	1	0,02
Concurso	31	29,45	28	29,24	2	0,03	1	0,18
Total	**59**	**54,06**	**51**	**53,75**	**5**	**0,09**	**3**	**0,22**

Fuente: Memoria anual 2020 Fondo Cartera Jeremie **Cuadro nº 23.14**

Nota: Los importes reflejan un riesgo máximo teórico de pérdida ya que no tienen en cuenta el valor de las garantías ni su ejecutividad.

Como se puede observar en el cuadro nº 23.14, la mayor parte de las operaciones con dificultades se concentra en el Fondo JEREMIE Multiinstrumento debido al importante peso que tiene dicho instrumento financiero en el Fondo de Cartera Jeremie.

23.47 El cuadro nº 23.15 refleja la dotación del ejercicio 2020 a las provisiones para los Fondos Jeremie. El cuadro nº 23.16 expresa el total de dichas provisiones al cierre de 2020.

VARIACIÓN NETA DE PROVISIONES

M€

	(A) Dotac. Saldos a largo plazo	(B) Dotac. Saldos a corto plazo	(C) Aplicación Insolvencias	(D) Reversión Provisiones	(E)=(A)+(B)+(C)+(D) Variación Neta Prov. y Cdtos. Incobrables	(F) Variación Prov. Riesgos y Gastos	(G) Reversión Prov. Riesgos y Gastos	(H)=(F)+(G) Variación Neta Prov. Riesgos y Gastos	(E)+(H) Total Variaciones
Fondo de cartera Jeremie	2,59	8,66	-	6,81	**18,06**	-	-	-	**18,06**
Jeremie para Pymes Industriales	0,00	0,04	-	-0,02	**0,03**	-	-	-	**0,03**
TOTAL JEREMIES	**2,59**	**8,71**	**0,00**	**6,79**	**18,09**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**18,09**

Fuente: CCAA 2020 Fondos Jeremie. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.15**

PROVISIONES AL CIERRE DE 2020

M€

	Deudores a l/p y c/p	Inmoviliz. financieras	Riesgos y Gastos	Total
Fondo de cartera Jeremie	54,27	13,14	-	**67,41**
Jeremie para Pymes Industriales	0,05	-	-	**0,05**
Total	**54,32**	**13,14**	**0,00**	**67,46**

Fuente: CCAA 2020 Fondos Jeremie. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.16**

Al cierre del ejercicio 2020, por razones de impagos, en el Fondo de Cartera Jeremie se encuentran registradas provisiones contables por insolvencias de 57 operaciones, y por ellas se ha dotado un total de 53,95 M€. Además, siguiendo informes de riesgo se han provisionado un total de 0,32 M€.

23.48 En cuanto a las provisiones por inversiones financieras, la variación neta registrada en el ejercicio 2020 es la reflejada en el cuadro nº 23.17.

VARIACIÓN PROVISIÓN POR INVERSIONES FINANCIERAS

M€

MOVIMIENTO PROVISIÓN	2020	2019
Dotación deterioro acciones sin cotización oficial	0,09	0,57
Reversión de deterioros	-	-
Variación neta de provisiones de inversiones financieras	**0,09**	**0,57**

Fuente: Memoria Anual Fondo Cartera Jeremie. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.17**

La dotación del deterioro se debe a la mayor provisión por la participación en el FCR Jeremie Andalucía y Axon, siendo el deterioro acumulado de estas 8,26 M€ y 2,71 M€ respectivamente.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 569

23.4. Actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los FCPJ

23.49 Conforme a la documentación recibida, durante el año 2020 se llevaron a cabo 6 eventos en los que se han realizado acciones divulgativas específicas relacionadas con ámbitos de actuación del FEyDE, en concreto referentes a emprendimiento, formación de empresas, fondos de capital riesgo, impact investing & social economy, e instrumentos financieros pertenecientes al nuevo programa operativo 2021-2027.

Asimismo, en 2020 a nivel del instrumento financiero 'Desarrollo urbano sostenible' tuvieron lugar las siguientes actuaciones de publicidad y difusión:

- Publicaciones, creaciones de espacios web específicos y colaboraciones para su promoción.
- Actualización de la 'Guía de elegibilidad', diseñada para ayudar a los promotores de proyectos.
- Reuniones con diferentes actores con presencia activa en Andalucía.
- Participación en mesas y seminarios sectoriales.
- Reuniones con diversas agencias y entes públicos de la administración regional y local.
- Entrevistas en prensa.

Por último, respecto a línea «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)», cabe señalar que la firma de su Acuerdo de Financiación, de 11 de diciembre 2020, fue objeto de la correspondiente nota de prensa y noticia en medios de comunicación. A su vez, dentro de las medidas de difusión, cabe citar también la publicación de la Convocatoria de Manifestaciones de Interés Público en la página web del BEI y del Diario Oficial de la UE.

23.5. Eficacia y eficiencia de los FCPJ

23.50 Hasta el ejercicio 2017, la eficacia de los fondos (entendida como el grado de consecución y la capacidad que han demostrado para alcanzar los objetivos fijados para los mismos) y la eficiencia de los recursos (relación entre los objetivos conseguidos y los recursos utilizados), no se consideró óptima atendiendo a los importes por los que estaban dotados y al nivel de operaciones formalizadas. Además, la tendencia apuntaba hacia una menor eficacia habida cuenta de los retornos y cancelaciones de operaciones formalizadas.

En este sentido, la CCA recomendó la necesidad de replantear estos instrumentos con objeto de cumplir de una forma más eficaz y eficiente los fines para los que se crearon. Con tal objetivo se aprueba el Decreto-ley 1/2018, elaborado sobre la base de una simplificación y reducción del número de fondos que mejore la eficiencia de su gestión, así como sobre la previsión de una estructura jurídica y financiera que permita una gestión conjunta de operaciones cofinanciadas con fondos europeos y con recursos exclusivamente propios.

Durante el ejercicio 2020 se han aprobado y puesto en marcha determinadas normas adaptadas a la nueva realidad económica que buscan implementar medidas conducentes a la mejora de la eficacia y eficiencia, al mejor cumplimiento de los fines del FEyDE y, en definitiva, a un mayor acceso de las empresas andaluzas a los mecanismos de financiación ofertados. Estas normas están relacionadas con la mejora de la coordinación en la gestión y tramitación de las ayudas e

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 569

instrumentos financieros ofrecidos, así como con la reestructuración de estos a fin de atender las necesidades financieras de las pymes y personas autónomas causadas por la pandemia. En el apéndice 23.6.4 se hace referencia a las más destacadas.

No obstante, no se ha podido disponer de la Resolución de la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad correspondiente al acuerdo undécimo.2 de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, en donde se establezcan unas directrices que velen por la aplicación de los principios de eficiencia y prudencia financiera de las operaciones que se realicen con cargo al Fondo. Tampoco se ha dispuesto de la Resolución de la persona titular del órgano directivo competente en materia de Política Financiera relativa a la supervisión de la eficiencia y prudencia financiera de las operaciones financieras del Fondo (art. 141 Orden de 23 de septiembre de 2019).

23.51 Por último, cabe señalar que el impacto del FEyDE en el tejido económico andaluz, después de más de dos años de funcionamiento, no estaría alcanzando un nivel proporcionado a los recursos de los que dispone, toda vez que el número de operaciones nuevas formalizadas desde su creación (44) no evidencia un funcionamiento eficaz del Fondo hasta el momento. A este respecto, cabe señalar que determinados retrasos en la aprobación de su normativa reguladora, el impacto que el Covid ha tenido en su reorganización, y los plazos necesarios para llevar a buen término los procesos licitación correspondientes a las manifestaciones de interés para la selección de intermediarios financieros, han podido dificultar el despegue de su actividad.

23.6. Apéndices

Apéndice 23.6.1. Inversiones financieras del FEyDE
Apéndice 23.6.2. Variación patrimonial anual del Fondo de Cartera Jeremie
Apéndice 23.6.3. Participación del Fondo de Cartera Jeremie en Fondos de Capital Riesgo
Apéndice 23.6.4. Normas eficacia y eficiencia FCPJ

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 569

Apéndice 23.6.1. Inversiones financieras del FEyDE

A.23.1 El origen de estas inversiones financieras se encuentra tanto en participaciones en sociedades mercantiles como en los Acuerdos de Financiación con el BEI para la línea «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» y la sublínea «Desarrollo Urbano Sostenible».

Las participaciones en sociedades mercantiles proceden de los FCPJ extinguidos y liquidados. Se mantienen inversiones financieras en dos empresas:

- Se mantiene la provisión del 100% de la participación, por importe de 5 M€, por la suscripción del 25% del capital social en la entidad Elimco Soluciones Integrales SA, ya que se mantienen las mismas circunstancias que ya en ejercicios anteriores llevaron al Fondo a dotar tal provisión, esto es, la sociedad se encuentra en concurso de acreedores.

- De otra parte, el Fondo posee el 1,10% del capital social de la entidad Grupo Ezentis S.A. por la adquisición que SOPREA había realizado por cuenta del Fondo en el ejercicio 2011, compensando el saldo pendiente del préstamo que le había sido otorgado por el fondo a esta entidad (3,11 M€). Al cierre del ejercicio 2020, el valor de mercado estimado era inferior en 2,12 M€ al valor contabilizado, luego se procedió a efectuar la consiguiente provisión por dicho importe.

  Las últimas ampliaciones de capital de la sociedad tuvieron lugar en los ejercicios 2017 y 2018, siendo la estrategia del Fondo la de no adquirir nuevas acciones, por lo que la participación del Fondo ha seguido diluyéndose (3,98% en el ejercicio 2012). A pesar de ello, el importe de la minusvalía teórica se ha venido incrementado anualmente de forma constante.

- Por otra parte, con fecha 9 de julio de 2018, la Dirección General Fondos Europeos, en representación de la Junta de Andalucía, formalizó el Acuerdo de Financiación para el instrumento de Desarrollo Urbano Sostenible, que se implementará a través de un fondo de fondos cuya gestión se encomienda al Banco Europeo de Inversiones (BEI). La evaluación previa del instrumento determinó una necesidad de financiación de 250 M€ euros, realizándose una primera dotación del instrumento de 122,13 M€.

  Con fecha 1 de agosto de 2018 se procede al desembolso del primer tramo, por importe de 30,53 M€, correspondiente al 25% de la dotación inicial del instrumento. Con fecha 4 de diciembre de 2019 se procede al desembolso del segundo tramo, por importe de 31,97 M€.

  No obstante, en la gestión de este instrumento se incurren en una serie de gastos que hacen que se minore la valoración de la participación del Fondo, dotándose un deterioro para el ejercicio 2020 de 0,79 M€, lo que unido al ya dotado en ejercicios anteriores su importe acumulado asciende a 2,02 M€.

- Por último, y a través de un acuerdo similar al formalizado para el instrumento de Desarrollo Urbano Sostenible, con fecha 11 de diciembre de 2020 se formalizó el Acuerdo de Financiación para el instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 569

(FEADER), con el propósito de abordar determinados fallos de mercado relacionados principalmente con el perfil de riesgo de los agricultores y de las pymes agroalimentarias, lo que repercute en la capacidad y la disposición de los proveedores de deuda para prestar a estas contrapartes.

La evaluación previa del instrumento determinó una necesidad de financiación de 50 M€ euros. Con fecha 21 de diciembre de 2020 se procede al desembolso del primer tramo desde el FEyDE al BEI, por importe de 12,5 M€, correspondiente al 25% de la dotación inicial del instrumento.

En la gestión del Fondo se incurren en una serie de gastos que hacen que se deteriore la participación del Fondo en 12.607,99 euros.

Consecuencia de todo lo anterior, el balance de situación del FEyDE refleja provisiones por inmovilizaciones financieras por importe de 9,14 M€, como se indica en el punto 23.30 de este informe.

Apéndice 23.6.2. Variación patrimonial anual del Fondo de Cartera Jeremie

PLAN FINANCIERO FONDO CARTERA JEREMIE

Año	Aportación Junta	Aportación FEDER	Aportación Total
2009	47,14	188,57	**235,71**
2014	10,00	40,00	**50,00**
2014	11,16	44,64	**55,80**
2014	7,50	30,00	**37,50**
2015	-8,75	-35,00	**-43,75**
2015	8,75	35,00	**43,75**
2016	-31,08	-124,32	**-155,40**
2017	-11,14	-44,55	**-55,69**
2018	-19,41	-77,66	**-97,07**
2019	-3,25	-13,02	**-16,27**
2020	-1,70	-6,81	**-8,51**
Total	**9,21**	**36,86**	**46,07**

Fuente: SOPREA. **Cuadro nº 23.18**

Apéndice 23.6.3. Participación del Fondo de Cartera Jeremie en Fondos de Capital Riesgo

PARTICIPACIÓN DEL FONDO JEREMIE EN FONDOS DE CAPITAL RIESGO

M€

FONDO DE CAPITAL RIESGO	SOCIEDAD GESTORA	FECHA CONSTITUCIÓN	INVERSIÓN TOTAL	PATRIMONIO COMPROM. JEREMIE	DESEMBOLSO JEREMIE 31/12/20	INVERSIÓN PENDIENTE 31/12/20	% PARTIC. JEREMIE 31/12/20	MINUSVALÍA TEÓRICA (PROVISIONES)
FCR Jeremie Andalucía	Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGECR, SAU	04/10/2010	36,00	25,00	9,90	15,10	69,67%	8,26
FCR Axon Capital e Inversiones	FCR Axon Capital e Inversiones SGECR SA	21/02/2014	9,45	6,25	3,65	2,50	66,14%	2,71
Avindia Seed Capital Fund	Avindia Capital SGECR SA	13/05/2014	9,00	6,25	1,15	-	69,44%	0,17
Total			**54,45**	**37,50**	**14,70**	**17,60**		**11,14**

Fuente: CCAA 2020 Fondo Jeremie**.** Elaboración propia. **Cuadro nº 23.19**

A.23.2 Para el FCR JEREMIE Andalucía y el FCR Axon Capital e Inversiones existen dotadas provisiones por deterioro de valor por importe de 8,26 M€ y 2,74 M€ al cierre de 2020. En ambos casos, es debido a la diferencia entre el valor de las participaciones en el momento de su adquisición por y el valor teórico de la participación al cierre del ejercicio.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 569

El resultado del ejercicio 2020 para estos fondos de capital riesgo fue positivo por 0,20 M€ en el caso del FCR JEREMIE Andalucía, mientras que el FCR Axon Capital e Inversiones en liquidación, presentó resultado negativo por 0,34 M€.

Respecto del FCR de régimen simplificado AVINDIA Seed Capital Fund, la sociedad gestora comunicó a la CNMV en 2014 el acuerdo de disolución y liquidación de este Fondo, con la oposición a dicho acuerdo de los representantes de la Agencia IDEA sin que hasta esa fecha se hubiera producido la inversión en proyecto alguno.

Se mantiene la provisión contable por 0,17 M€, cantidad que está siendo objeto de reclamación judicial, por el menor importe recuperado que fue puesto a disposición de los partícipes en el reparto del remanente positivo del fondo, de forma proporcional a sus participaciones.

Apéndice 23.6.4. Normas eficacia y eficiencia FCPJ

- Resolución de 1 de abril de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se publica el convenio entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R., por el que se instrumenta la concesión de la subvención prevista en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), para apoyo a la financiación de las PYME y autónomos en Andalucía como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.
- Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que publica el Convenio de 11 de mayo de 2020 entre la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R. para regular la participación de esta como entidad colaboradora en las subvenciones cuyas bases y convocatoria se aprueban en el artículo 3 y Anexo del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo.
- Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que publica el convenio entre la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la Agencia IDEA para regular la participación de esta como entidad colaboradora en las subvenciones cuyas bases y convocatoria se aprueban en el artículo 3 y anexo del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo de 2020.
- Directrices del Consejo de Inversión Financiera del FEyDE para la coordinación de actuaciones entre el servicio de seguimiento de operaciones financieras de la Secretaría General de Hacienda y la Dirección Económico-Financiera de la Agencia IDEA en relación con las operaciones presupuestarias, de contabilidad, de tesorería y otras tareas que resulten del procedimiento de concesión de las subvenciones con cargo al Fondo, cuyas bases reguladoras y convocatoria han sido aprobadas por el art. 3 del Decreto 11/2020.
- Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por la Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R., y por la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al FEyDE, a que se refieren los artículos 1 y 2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 569

- Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se modifica la estructura del FEyDE y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma. En esta norma se procede a modificar el citado Fondo para la puesta en marcha de los nuevos instrumentos financieros en el marco del Programa Operativo FEDER y la creación del nuevo instrumento en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco del FEADER.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 569

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 569

24. AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 569

24.1. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias administrativas y agencias de régimen especial

24.1 La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), clasifica a las entidades instrumentales en dos grupos: agencias y entidades instrumentales privadas. En el primer grupo se incluyen, además de las agencias administrativas y las de régimen especial analizadas en este epígrafe, las agencias públicas empresariales (analizadas en el epígrafe 26). El segundo grupo lo integran las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (analizadas en los apartados 26 y 27, respectivamente).

La Orden de 7 de septiembre de 2020, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modifica el ámbito de aplicación de la Orden que regula la contabilidad pública de la JA, incluyendo en su ámbito de aplicación a los consorcios y agencias públicas empresariales, a los que se refieren los artículos 12.3 y 68.1.b) de la LAJA, respectivamente. En 2020, han transitado al régimen de contabilidad presupuestaria los consorcios (analizados en el epígrafe 25).

La Cuenta General del ejercicio 2020 incluye los estados presupuestarios y financieros de diez agencias administrativas y de tres agencias de régimen especial. Los estados que componen la Cuenta General de estas agencias son los previstos en el art.105 del TRLGHP y en el art.56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la JA.

En el apéndice 24.4.1 se muestra la denominación y siglas correspondientes a cada una de ellas, así como su naturaleza y consejería a las que se encuentran adscritas a la finalización del ejercicio 2020. No se incluye en este apéndice al Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores (IAEAS) que, como se indica en el punto 24.31, se extingue en febrero de 2020.

24.1.1 Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos

24.2 Se recogen en el cuadro nº 24.1 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2020 de las agencias, ordenadas por la importancia de su presupuesto definitivo.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE AGENCIAS 2020

m€

	Crédito Definitivo (CD)	% var. CD 2020/2019	Obligaciones reconocidas (OR)	% var. total OR 2020/2019	Pagos Realizados (P)	% ejecución OR/CD	% pagos P/OR
SAS	11.635.874,21	18,37%	11.488.899,61	17,45%	11.072.722,53	98,74%	96,38%
SAE	625.930,50	-6,02%	381.720,43	-20,88%	331.258,43	60,98%	86,78%
AGAPA	142.879,57	6,36%	117.677,12	-2,74%	115.804,01	82,36%	98,41%
ATRIAN	81.393,39	4,91%	57.449,16	-13,69%	57.275,05	70,58%	99,70%
PAG	62.042,80	87,97%	51.083,19	93,27%	50.071,88	82,34%	98,02%
IFAPA	53.858,92	-4,81%	41.661,47	5,84%	40.178,30	77,35%	96,44%
IAM	44.215,61	-2,34%	31.566,37	-7,80%	29.448,12	71,39%	93,29%
IAPRL	30.835,38	391,44%	26.223,80	1.060,18%	26.140,43	85,04%	99,68%
IAJ	21.030,92	4,18%	19.313,80	1,63%	19.056,63	91,84%	98,67%
IAAP	16.687,58	8,14%	11.885,96	0,76%	11.149,95	71,23%	93,81%
IECA	12.576,05	3,48%	10.666,32	-1,66%	10.088,33	84,81%	94,58%
CAAC	9.558,63	58,89%	6.057,88	17,44%	5.365,66	63,38%	88,57%
ADCA	3.084,59	1,66%	2.462,67	0,00%	2.433,10	79,84%	98,80%
TOTAL	**12.739.968,15**	**16,81%**	**12.246.667,78**	**15,50%**	**11.770.992,42**	**96,13%**	**96,12%**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2020. **Cuadro nº 24.1**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 569

24.3 El crédito definitivo del conjunto de agencias para el ejercicio 2020 se ha incrementado un 16,81% respecto al ejercicio anterior. Por agencias, destaca el SAS que aumenta sus créditos en 1.805,46 M€ (18,37%), principalmente por el elevado importe de las modificaciones presupuestarias para hacer frente a los gastos sanitarios derivados del Covid. También deben destacarse los incrementos en las agencias PAG e IAPRL (29,03 M€ y 24,56 M€, en términos absolutos), que tienen su origen, principalmente, en las generaciones de crédito tramitadas con cargo a su remanente de tesorería para financiar el FESE. (§ 19.21)

24.4 El grado de ejecución del conjunto de agencias (relación entre obligaciones reconocidas y crédito definitivo), se sitúa en el 96,13%, porcentaje inferior al del ejercicio anterior (1,09 p.p. menos). Igualmente, el grado de cumplimiento (relación entre pagos y obligaciones reconocidas), disminuye en 2,78 p.p., situándose en el 96,12%.

En el cuadro nº 24.9 del apéndice 24.4.2, se muestra por agencias un detalle de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2020 por tipo de operaciones. Las de naturaleza corriente en el conjunto de agencias representan el 97,33%, proporción inferior en 1,66 p.p. a la registrada en 2019. En términos absolutos, estas obligaciones reflejan un incremento de 1.423,58 M€ (representa un aumento del 13,56%). Por capítulos, el 46,38% del total (5.527,67 M€) corresponde a gastos de personal, el 30,40% (3.623,93 M€) a gastos corrientes en bienes y servicios, y el 23,16% (2.760,76 M€) a gastos por transferencias (representan un aumento del 9,21%, 22,50% y 12,61%, respectivamente, respecto a 2019) (cuadro nº 24.10 del apéndice 24.4.2).

Por agencias, destaca el incremento de obligaciones de naturaleza corriente registrado en el SAS (1.483,75 M€ más), incidiendo en mayor medida en los gastos corrientes en bienes y servicios que aumentan un 23,87% respecto al ejercicio anterior. También son significativos los aumentos en el PAG e IAPRL que registran incrementos de 24,24 M€ y 24,26 M€, respectivamente (representativos del 118,60% y 1.348,60%). En ambas agencias el aumento se debe a los gastos por transferencias que en 2020 ascienden a 23,63 M€ y 25,03 M€, frente a 0,59 M€ y 0,80 M€, respectivamente, en 2019, como consecuencia de las transferencias formalizadas con destino a la TGSS para financiar el FESE.

En el caso del SAS, el impacto ocasionado por la situación de emergencia sanitaria originada por el Covid, ha repercutido en el incremento de sus obligaciones corrientes, como se pone de manifiesto en el cuadro nº 24.11 del apéndice 24.4.2.

Por el contrario, cinco agencias (SAE, ATRIAN, IAM, IECA y AGAPA) reflejan una disminución de los gastos de naturaleza corriente; de éstas destaca el SAE que disminuye sus obligaciones de esta naturaleza en un 20,59% (95,78 M€ menos).

En cuanto a las obligaciones reconocidas por operaciones de capital, ascienden a 326,26 M€ (106,84 M€ en 2019). Este importe representa un 2,66% del total y supone un aumento de 219,42 M€ respecto al ejercicio anterior. Este incremento es imputable, principalmente al SAS, que registra un aumento de 223,21 M€ (393,60% más), al pasar de 56,71 M€ en 2019, a 279,92 M€ en el ejercicio examinado.

Por lo que se refiere a las operaciones financieras, su cuantía (1,17 M€) resulta residual respecto al total de obligaciones reconocidas. A diferencia del ejercicio anterior, en el que solo tres agencias registraban gastos de esta naturaleza, en 2020 todas las agencias, a excepción del IAPRL y ADCA, presentan saldos, si bien el 92% del total se concentra en el SAS, SAE y AGAPA.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 569

24.5 A la finalización del ejercicio 2020, las obligaciones pendientes de pago del conjunto de agencias, respecto al ejercicio anterior, registran un aumento del 306,46%, pasando de 117,21 M€ en 2019, a 476,11 M€ a 31 de diciembre de 2020. Este incremento se debe a las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente del SAS que ascienden a 416,18 M€ (representan el 87,41% del total pendiente), frente a un saldo de 64,82 M€ a la finalización de 2019 (cuadro nº 24.13 del apéndice 24.4.3). Este incremento tiene su origen, fundamentalmente, en las facturas de recetas de farmacia de los meses de noviembre y diciembre de 2020 que, siendo exigibles en los meses de enero y febrero del año siguiente, a diferencia del ejercicio anterior, se han aplicado al presupuesto de 2020 (ver punto 24.23).

También se registran incrementos en el SAE, cuyo saldo pasa de 33,19 M€ en 2019 a 50,60 M€ a 31 de diciembre de 2020 (54,44% más), así como en las agencias IECA y CAAC (15,11% y 53,24% más, respectivamente).

En las nueve agencias restantes las obligaciones pendientes de pago han disminuido respecto al ejercicio anterior, destacando la variación en términos relativos de ATRIAN (-92,44%), IAPRL (-90,25%) e IAM (-70,03%). Ésta última es la que refleja una mayor disminución del saldo pendiente en términos absolutos (4,97 M€), al pasar de un saldo de 7,09 M€ a la finalización de 2019, a 2,12 M€ en 2020[76].

24.1.2 Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

24.6 El importe de los compromisos adquiridos por el conjunto de agencias con cargo a presupuestos de anualidades futuras hasta 2024 asciende a 1.545,23 M€ (cuadro nº 24.14 del apéndice 24.4.4), cifra inferior en un 3,60% a la alcanzada en el ejercicio 2019 (1.600,92 M€). El 90,92% del total corresponde al SAS. La mayoría de los compromisos adquiridos por esta agencia son para hacer frente a gastos corrientes en bienes y servicios.

Únicamente cuatro agencias registran compromisos de gastos de carácter plurianual posteriores a 2024, si bien en su mayor parte corresponden al SAS. Esta agencia adquiere compromisos con cargo al periodo 2025-2031 por importe de 59,05 M€.

Según información facilitada por la IGJA, a 31 de diciembre de 2020, los importes pendientes de traspasar al ejercicio 2021 y siguientes, correspondientes a las agencias, ascienden a 1,70 M€ (24,18 M€ en 2019), de los que, principalmente corresponden al SAS (1,61 M€) y, en menor medida al IECA (0,09 M€) (§ cuadro nº 15.24).

24.1.3 Libramientos pendientes de justificar

24.7 El saldo de libramientos pendientes de justificar del conjunto de agencias, asciende a la finalización de 2020, a 220,46 M€, frente a 61,17 M€ registrado en 2019, lo que representa un aumento del 260,40% (159,29 M€, en términos absolutos).

Desde 2019 se está llevando a cabo un seguimiento de los saldos pendientes por la Secretaría General de Hacienda en colaboración con la IGJA. Así mismo, debe destacarse al respecto, la aprobación del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior. Por

[76] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 569

otro lado, en septiembre de 2021 se encuentra en ejecución una fiscalización de cumplimiento sobre libramientos pendientes de justificar, realizada por la CCA y referida al ejercicio 2019.

No obstante lo anterior, el saldo pendiente a la finalización del ejercicio 2020 registra una variación en términos absolutos de 159,29 M€ más, respecto al ejercicio anterior. El detalle por agencia de los libramientos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2020 se muestra en el cuadro nº 24.2.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

m€

Sección	Ejercicio Cte.	Ejerc. anteriores	Total	Porcentaje (%)
SAS	24.013,17	89,38	24.102,55	10,93%
SAE	2.679,80	192.491,31	195.171,10	88,53%
IFAPA	0,00	20,06	20,06	0,01%
IAM	39,56	888,85	928,41	0,42%
PAG	0,00	1,15	1,15	0,00%
IAJ	0,00	5,11	5,11	0,00%
IAPRL	0,00	181,45	181,45	0,08%
CAAC	0,00	0,32	0,32	0,00%
ADCA	0,00	47,44	47,44	0,02%
TOTAL	**26.732,53**	**193.725,06**	**220.457,59**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2020. **Cuadro nº 24.2**

En el caso del SAE, se incrementan en mayor medida los libramientos procedentes de ejercicios anteriores, al pasar de 59,12 M€ a la finalización de 2019, a 192,49 M€ en el ejercicio examinado. Esta cifra supone el 99,36% del saldo pendiente de ejercicios anteriores del conjunto de agencias. Este aumento se debe, fundamentalmente, al inicio del periodo de justificación de las líneas de ayudas de las Iniciativas de Cooperación Local en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

En el cuadro nº 24.15 del apéndice 24.4.5, se muestra un detalle por año de antigüedad de estos libramientos. Dada la elevada cifra de estos libramientos, sigue siendo necesario intensificar las actuaciones de seguimiento iniciadas en 2019 al objeto de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y la caducidad de los ya iniciados.

En cuanto al SAS, aumentan los libramientos procedentes del ejercicio corriente (23,96 M€ más).[77].

24.1.4 Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos

24.8 En el cuadro nº 24.3 se reflejan los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2020.

[77] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 569

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE AGENCIAS 2020

m€

Agencia	Previsiones definitivas (PD)	Derechos reconocidos (DR)	% var. DR 2020/2019	Recaudación neta (RN)	% ejecución DR/PD	% cobros RN/DR	Dchos. ptes. de cobro
SAS	11.635.874,21	11.505.214,24	17,34%	11.463.340,46	98,88%	99,64%	41.873,77
SAE	625.930,50	401.558,77	-19,21%	395.583,82	64,15%	98,51%	5.974,95
AGAPA	142.879,57	117.445,10	-2,33%	117.294,81	82,20%	99,87%	150,29
ATRIAN	81.393,39	57.620,55	-13,47%	57.620,55	70,79%	100,00%	0,00
PAG	62.042,80	9.323,31	-71,20%	9.323,31	15,03%	100,00%	0,00
IFAPA	53.858,92	44.079,94	10,00%	43.403,47	81,84%	98,47%	676,47
IAM	44.215,61	31.901,98	-7,05%	31.898,75	72,15%	99,99%	3,23
IAPRL	30.835,38	6.825,52	-18,86%	2.293,39	22,14%	33,60%	4.532,13
IAJ	21.030,92	19.346,54	1,74%	19.332,97	91,99%	99,93%	13,58
IAAP	16.687,58	11.885,84	0,83%	11.876,86	71,23%	99,92%	8,98
IECA	12.576,05	10.666,33	-1,69%	10.666,14	84,81%	100,00%	0,19
CAAC	9.558,63	6.057,88	17,33%	6.057,88	63,38%	100,00%	0,00
ADCA	3.084,59	1.761,47	-46,04%	1.705,32	57,11%	96,81%	56,15
TOTAL	**12.739.968,14**	**12.223.687,47**	**14,73%**	**12.170.397,73**	**95,95%**	**99,56%**	**53.289,74**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.3**

24.9 El presupuesto de gastos, tanto de las agencias administrativas como las de régimen especial, se financia en gran medida con transferencias genéricas y/o finalistas de la consejería de adscripción de cada una de ellas. Para el conjunto de las agencias, estas transferencias representan el 97,69% de los ingresos totales liquidados en 2020 (cuadro nº 24.16 del apéndice 24.4.6). En seis agencias: SAS, AGAPA, ATRIAN, IAJ, CAAC y ADCA, suponen más del 94% de sus derechos liquidados.

Se ha comprobado que hay coherencia entre la información incluida en el presupuesto de gastos de las consejerías y los presupuestos de ingresos de las agencias en relación con estas transferencias.

24.1.5 Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro

24.10 En el cuadro nº 24.17 del apéndice 24.4.7, se muestra un detalle de estos derechos por agencia y año de antigüedad. En el SAS presentan un saldo de 68,01 M€ en 2020, frente a 47,55 M€ a la finalización del ejercicio 2019. Este aumento (43% más) tiene su origen en los derechos pendientes con un año de antigüedad. Igualmente, en el IFAPA se incrementan los derechos pendientes con un año de antigüedad (44,32% más), sin que muestren variación los de mayor antigüedad.

Por lo que se refiere al SAE los derechos pendientes de ejercicios cerrados han disminuido un 14,37%, pasando de un saldo de 88,53 M€ a la finalización de 2019, a 75,81 M€ en 2020. El 51,42% de este saldo (38,98 M€) tiene una antigüedad superior a 5 años y corresponde al subconcepto presupuestario 380.00 “Reintegros por operaciones corrientes de ejercicios cerrados”.

24.11 Respecto a la provisión por deterioro de estos derechos, son nueve las agencias que, a 31 de diciembre de 2020, han registrado esta provisión (cuadro nº 24.18 del apéndice 24.4.7). La dotación del ejercicio del conjunto de agencias asciende a 25,58 M€, a diferencia del ejercicio anterior que reflejó un importe negativo de -70,40 M€[78]. Respecto al ejercicio anterior destaca la variación del SAE que incrementa su dotación en 11,79 M€, registrando la provisión por deterioro un saldo de 71,91 M€, cifra que representa el 51,31% del saldo conjunto de estas agencias.

[78] Este importe negativo tiene su causa en la disminución en el ejercicio anterior de la provisión del SAS, al ser anulados derechos de una elevada antigüedad por 71,95 M€ que se encontraban provisionados en su totalidad.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 569

En cuanto al resto de agencias la dotación más elevada se registra en el SAS e IAPRL (5,88 M€ y 4,19 M€, respectivamente), alcanzando la provisión por deterioro a la finalización de 2020, un saldo de 39,06 M€ y 20,82 M€, respectivamente. En términos relativos destaca el aumento de la provisión que registra la ADCA, que pasa de un saldo de 0,59 M€ en 2019, a 4,40 M€ a la finalización de 2020.

En el ejercicio 2020, tal como se indica en el punto 16.22, se ha modificado el cálculo de los derechos de dudoso cobro, aplicando el criterio de antigüedad y recaudación a la totalidad de los derechos pendientes de ejercicios anteriores del capítulo 3.

24.1.6 Resultado del ejercicio

24.12 Por lo que se refiere al estado de remanente de tesorería del ejercicio 2020, en las agencias SAS, AGAPA, ATRIAN y ADCA los ajustes realizados en su contabilidad, con el fin de consolidar en la JA sus respectivos remanentes de tesorería, no han permitido presentar este estado con saldo cero[79] (cuadro nº 24.19 del apéndice 24.4.8). Por otra parte, las agencias anteriores (salvo ATRIAN), además del IFAPA, al tener gastos con financiación afectada y registrar una desviación de financiación acumulada positiva a 31 de diciembre de 2020, presentan un remanente de tesorería afectado.

En las agencias PAG e IAPRL, no se han realizado ajustes en su presupuesto debido a que ambas agencias se autofinancian, no existiendo derechos pendientes de cobro frente a la Junta de Andalucía, por lo que reflejan un remanente de tesorería no afectado positivo, por importe de 10,92 M€ y 10,20 M€, respectivamente (56,80 M€ y 36,70 M€, a la finalización de 2019).

24.13 Respecto al estado de resultado presupuestario (cuadro nº 24.20 del apéndice 24.4.9), el PAG ha pasado de tener un superávit en 2019 (5,95 M€), a reflejar un déficit en 2020, que asciende a -13,76 M€. Además de esta agencia, presentan saldos negativos AGAPA y ADCA (-1,12 M€ y -0,70 M€, respectivamente). El resto de agencias muestran un superávit, entre la que destaca el SAE que registra un saldo de 23,10 M€, superior al reflejado en el ejercicio anterior (11,33 M€). También reflejan saldos positivos IAPRL y el SAS, por 5,60 M€ y 4,86 M€, respectivamente. En el caso del SAS el resultado presupuestario se ha visto ajustado por las desviaciones de financiación de gastos con financiación afectada en 11,46 M€.

A excepción del SAE y AGAPA, ninguna agencia presenta variación de pasivos financieros, por lo que en las restantes agencias resultado y saldo presupuestario coinciden. Ambas agencias registran una variación negativa de pasivos financieros de -140 m€ y -16,50 m€, respectivamente.

24.1.7 Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

24.14 En relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias, los de naturaleza acreedora reflejan un saldo de 228,36 M€, a la finalización del ejercicio 2020 (cuadro nº 24.21 del apéndice 24.4.10). El 93,40% del mismo corresponde al SAS, concentrándose en su mayor parte (213,28 M€) en el grupo contable 47 "Administraciones públicas". Este grupo, además del saldo con la hacienda pública en concepto de IRPF (93,40 M€), recoge un saldo de 118,41 M€ (0,55 M€ en 2019) en la

[79] Mediante el art.13.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020, se autoriza a la IGJA, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de las agencias y en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para ajustar los saldos a su favor, tanto en su contabilidad como en la de la Junta de Andalucía, con el fin de consolidar en esta última el remanente de tesorería no afectado.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 569

cuenta "Compensación Seguridad Social" (cuenta 47604309). Esta cuenta recoge los pagos a cuenta realizados a la TGSS en virtud del Convenio suscrito con la Administración de la CAA que regula las relaciones para el pago de las cotizaciones sociales por este concepto. Según la IGJA, el aumento se debe a que las contrataciones realizadas en 2020 con motivo del Covid han sido superiores a las del ejercicio anterior.

Respecto a las cuentas extrapresupuestarias deudoras, el 89,37% del saldo del conjunto de agencias (656,58 M€) corresponde al SAS (cuadro nº 24.22 del apéndice 24.4.10). Esta agencia refleja en 2020 un importe de 586,77 M€, superior al registrado en el ejercicio anterior (87,90 M€). Este aumento se debe a la cuenta 550 denominada "cuentas intercompañía o multisociedad" cuyo saldo, a 31 de diciembre de 2020, asciende a 577,91 M€, frente a 43,60 M€, a la finalización del ejercicio anterior.

El saldo de la cuenta 550 refleja la posición deudora como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGT y DP, que asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias, con cargo a los fondos líquidos situados en cuentas bancarias con las que opera dicho centro directivo. Estas cuentas figuran con saldo acreedor en el balance de la JA y con saldo deudor en el de las respectivas agencias. En consecuencia, las agencias incluidas en este procedimiento (todas excepto el PAG y el IAPRL) no precisan de fondos líquidos (ver nota cuadro nº 24.19 del apéndice 24.4.8).

Así mismo, el SAS registraba a la finalización de 2019 un saldo deudor con la Seguridad Social de 34,63 M€, al ser superiores los pagos a cuenta realizados a los seguros sociales contabilizados. Esta diferencia ha sido regularizada por la TGSS en mayo de 2020, siendo por tanto cancelado el saldo por el importe anterior.

24.2. Análisis global de los estados financieros de las agencias administrativas y agencias de régimen especial

24.15 Mediante la Orden de 30 de marzo de 2015, se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la administración de la JA y de sus agencias administrativas y de régimen especial (PGCF), en vigor desde el 1 de enero de 2015.

De acuerdo con el referido PGCF, los estados de contabilidad general de las agencias administrativas y agencias de régimen especial son el Balance, Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, Memoria, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.

24.2.1 Análisis del balance de situación

24.16 Se muestra en el cuadro nº 24.4 un resumen del balance agregado del conjunto de agencias a 31 de diciembre de 2020.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 569

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR AGENCIAS A 31/12/2020

m€

Agencias	Activo no corriente	Activo corriente	Total Activo	Patrimonio Neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Total PN y Pasivo
SAS	2.675.572,65	657.796,72	3.333.369,38	2.349.077,76	0,00	984.291,61	3.333.369,38
SAE	112.273,61	55.773,55	168.047,16	54.940,46	0,00	113.106,70	168.047,16
AGAPA	141.379,23	9.119,05	150.498,28	142.285,72	54,95	8.157,61	150.498,28
ATRIAN	25.476,83	3.902,91	29.379,75	23.395,77	0,00	5.983,98	29.379,75
PAG	180.570,39	13.463,92	194.034,31	191.453,86	0,00	2.580,46	194.034,31
IFAPA	36.538,27	7.551,18	44.089,44	41.007,02	0,00	3.082,43	44.089,44
IAM	13.124,39	2.627,94	15.752,32	12.364,04	0,00	3.388,29	15.752,32
IAPRL	0,07	10.884,77	10.884,84	10.520,51	0,00	364,33	10.884,84
IAJ	14.222,33	556,02	14.778,35	14.149,69	0,00	628,67	14.778,35
IAAP	2.864,84	1.142,25	4.007,09	1.009,35	0,00	2.997,75	4.007,09
IECA	10.843,52	867,47	11.710,99	10.775,00	0,00	935,98	11.710,99
CAAC	60.617,05	924,43	61.541,48	60.541,95	0,00	999,54	61.541,48
ADCA	2.741,59	1.328,94	4.070,53	3.683,34	0,00	387,19	4.070,53
	3.276.224,78	**765.939,15**	**4.042.163,93**	**2.915.204,46**	**54,95**	**1.126.904,52**	**4.042.163,93**

Fuente: Balances de situación agencias 2020. **Cuadro nº 24.4**

Activo

24.17 El activo no corriente en el conjunto de agencias representa el 81,05% del activo total. Respecto al ejercicio anterior, disminuye esta proporción (90,76% en 2019), si bien en valor absoluto el activo no corriente ha aumentado en 55,21 M€. El epígrafe con mayor peso es el inmovilizado material, que representa un 99,86% del total, porcentaje similar al registrado en ejercicios anteriores, siendo el saldo conjunto del inmovilizado intangible poco significativo. Por agencias, en AGAPA, IAJ, IECA y CAAC, el activo no corriente supone más del 90% del total activo.

El 81,75% de total del inmovilizado material del conjunto de agencias corresponde al SAS. Esta agencia presenta un saldo de 2.674,71 M€ (1,88% más al registrado en 2019) y corresponde casi en su totalidad a la rúbrica de "construcciones" (representa el 92,65% de su inmovilizado material). Respecto al ejercicio anterior esta rúbrica registra una disminución, en términos absolutos de 68,88 M€ (cuadro nº 24.24 del apéndice 24.4.11).

24.18 De la comparación de los valores que refleja la Cuenta de Inmovilizado rendida, respecto a los saldos del balance a 31 de diciembre de 2020, al igual que en el ejercicio anterior, no se han puesto de manifiesto diferencias.

24.19 Por otro lado, además del inmovilizado, conforman el activo no corriente las inversiones financieras a largo plazo. Al igual que en el ejercicio anterior, AGAPA e IFAPA reflejan saldos en ésta rúbrica en concepto de inversiones en instrumentos de patrimonio, por importes de 1,63 M€ y 0,13 M€, respectivamente. Además, el SAS registra un saldo de 0,83 M€ en la rúbrica "Créditos y valores representativos de deuda" que corresponden a créditos reintegrables al personal a largo plazo. Ninguna agencia registra en 2020 saldo en la rúbrica de inversiones financieras con entidades del grupo y asociadas.

24.20 En cuanto al activo corriente del conjunto de agencias, se observa un incremento de 437,86 M€ (133,46% más) respecto al ejercicio anterior. De la variación de saldos por agencias, destaca el SAS que incrementa su activo corriente en 506,47 M€, al pasar de un saldo de 151,33 M€, a 657,80 M€ en 2020. Esta cifra representa el 85,88% del activo corriente del conjunto de agencias. El origen de este aumento en el SAS es imputable, casi en su totalidad, a la rúbrica "deudores y otras cuentas a cobrar", debido al aumento del saldo de la cuenta 550 denominada "cuentas intercompañía o multisociedad" (§ 24.14).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 293 de 569

Por el contrario, respecto al ejercicio anterior, se produce una disminución del activo corriente en las agencias PAG e IAPRL (42,01 M€ y 27,81 M€ menos, respectivamente), como consecuencia de la minoración en 2020 de los saldos de "tesorería" y "otras cuentas a cobrar", respectivamente.

Patrimonio neto y pasivo. Especial referencia a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto"

24.21 En el conjunto de agencias, el patrimonio neto representa el 72,12% del total. En ocho de las trece agencias examinadas (AGAPA, PAG, IFAPA, IAPRL, IAJ, IECA, CAAC y ADCA), representa más del 90% del total (cuadro nº 24.25 del apéndice 24.4.12). Por el contrario, las agencias SAE e IAAP registran porcentajes inferiores al 50%. En el caso del SAS y SAE, los resultados negativos de ejercicios anteriores minoran su patrimonio neto en 484,59 M€ y 419,62 M€, respectivamente. En el caso del SAS se incrementa el patrimonio neto al presentar un resultado positivo en el ejercicio de 588,84 M€, a diferencia del SAE que registra un resultado negativo en el ejercicio de -27,14 M€.

Por su parte, los saldos del conjunto de agencias con acreedores y otras cuentas a pagar representan el 27,88% del total pasivo. Se incluye en este importe el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", cuyo saldo conjunto asciende a 422,44 M€, así como el saldo correspondiente a acreedores presupuestarios por importe de 474,27 M€.

24.22 El saldo de la cuenta 413 del conjunto de agencias, muestra una disminución del 55,06% respecto al ejercicio anterior (en el que se registró una variación positiva del 5,31%), pasando de un saldo de 939,97 M€ en 2019, a un saldo de 422,44 M€ a la finalización del ejercicio 2020.

El 83,95% de este saldo (354,65 M€) corresponde al SAS, que registra una disminución del 60,39% respecto a 2019. En términos absolutos representa una variación negativa de 540,66 M€, frente a la variación positiva registrada en 2019 (82,59 M€ más).

24.23 Respecto a la composición por conceptos del saldo de la cuenta 413 del SAS, cabe destacar la disminución de los "gastos por dispensación de medicamentos en farmacia" (partida presupuestaria 489.41G), que pasan de un saldo de 330,87 M€ en 2019, a 1,22 M€ en 2020. Estos gastos representaban un 39% del saldo total de la cuenta 413 en 2019 y tenían su origen en la facturación de recetas de farmacia de los meses de noviembre y diciembre, siendo exigibles en los meses de enero y febrero del año siguiente. A diferencia del ejercicio anterior, estos gastos se han aplicado al presupuesto de 2020. (§ 19.29)

Así mismo, disminuyen en 2020 los gastos imputados en la cuenta 413 de la partida presupuestaria 221.41C "Gastos en productos farmacéuticos y de consumo interno y de suministros", que pasan de 287,56 M€ en 2019 a 90,97 M€ en 2020.

En ambos conceptos, la disminución de los saldos imputados en la cuenta 413 se debe a la disponibilidad presupuestaria existente, como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias tramitadas en diciembre de 2020. En el caso de los gastos de farmacia, su aplicación al presupuesto, ha sido posible también, según la IGJA, a la mejora de los procesos para adelantar la facturación[80].

[80] Al respecto, debe tenerse en cuenta la Orden del Consejero de Hacienda y Financiación Europea por la que se autoriza la ampliación de plazos de gestión contable de la Orden de cierre del ejercicio presupuestario 2020 en el ámbito del SAS.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 294 de 569

Como en ejercicios anteriores, se imputan en la cuenta 413 del SAS los gastos procedentes del capítulo 1 "prestaciones y gastos sociales personal no laboral", por 146,61 M€ (156,50 M€, en 2019). Estos gastos representan el 41,34% del saldo total de esta agencia, frente al 17,48% del ejercicio anterior. Este importe corresponde a la nómina complementaria del mes de diciembre de 2020 del personal eventual y sustituto de la agencia cuyo pago se materializa en el mes de enero del año siguiente.

En los cuadros nº 24.27 y 24.28 del apéndice 24.4.14 se muestra por agencia la variación del saldo de la cuenta 413 en el ejercicio 2020, así como un detalle de la composición del saldo del SAS por capítulos[81].

24.2.2 Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial

24.24 De las trece agencias examinadas, diez presentan un resultado negativo a la finalización del ejercicio 2020. Las tres agencias cuyo resultado es positivo son el SAS, IFAPA e IECA. El SAS refleja un resultado positivo de 588,84 M€, frente a un resultado negativo en 2019 (-144,03 M€). Este mejor resultado se debe al incremento de las transferencias recibidas en 2020 respecto al ejercicio anterior (1.900 M€ más).

En cuanto al SAE, a diferencia del ejercicio anterior, en el que registró un resultado positivo (31,68 M€), refleja un resultado negativo a la finalización de 2020 de -27,14 M€ (ver cuadro nº 24.26 del apéndice 24.4.13). Este peor resultado se debe a una menor proporción de los ingresos ordinarios frente a los gastos ordinarios registrados en 2020 (96,91%), en relación con la registrada en 2019 (103,79%). Igualmente, ATRIAN, PAG, IAM e IAPRL y ADCA, pasan de tener un resultado positivo en 2019, a un resultado negativo en 2020. De estas agencias destacan el PAG y el IAPRL que reflejan un resultado negativo a la finalización de 2020 de -41,79 M€ y -26,89 M€, respectivamente.

Por otra parte, vuelven a registrar un resultado negativo las agencias AGAPA, IAJ, IAAP, CAAC y ADCA. Tan solo en el CAAC, se observa una mejora respecto al del ejercicio anterior.

24.25 Por otra parte, el cuadro nº 24.5 muestra el número de efectivos y la cifra de gastos de personal de cada una de las agencias a 31 de diciembre de 2020 y su variación respecto al ejercicio anterior.

NÚMERO DE EFECTIVOS POR AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL 2019-2020

m€

Agencia	2019	2020	Variación Absoluta	% variación	Gastos de personal 2019 (*)	Gastos de personal 2020 (*)	% variación
SAS	100.921	118.044	17.123	16,97%	4.754.501,12	5.178.328,44	8,91%
SAE	3.425	3.246	-179	-5,23%	128.850,84	128.373,56	-0,37%
AGAPA	2.688	2.720	32	1,19%	101.353,62	102.308,03	0,94%
ATRIAN	775	784	9	1,16%	30.218,89	35.294,75	16,80%
PAG	415	384	-31	-7,47%	12.079,93	13.299,81	10,10%
IFAPA	821	802	-19	-2,31%	24.847,92	24.710,84	-0,55%
IAM	223	250	27	12,11%	9.099,02	10.655,45	17,11%
IAPRL	12	12	0	0,00%	570,52	597,38	4,71%
IAJ	186	171	-15	-8,06%	7.842,82	7.657,38	-2,36%
IAAP	120	112	-8	-6,67%	5.133,75	5.400,82	5,20%
IECA	153	154	1	0,65%	5.679,26	5.491,89	-3,30%
CAAC	61	60	-1	-1,64%	2.160,27	2.467,07	14,20%
ADCA	41	42	1	2,44%	2.179,30	2.218,07	1,78%
TOTAL	**109.841**	**126.781**	**16.940**	**15,42%**	**5.084.517,26**	**5.516.803,49**	**8,50%**

Fuente: Secretaria General para la Administración Pública. **Cuadro nº 24.5**
(*) Datos obtenidos de la Cuenta de Resultados del ejercicio rendida en la Cuenta General 2019 y 2020.
Nota: La cifra de personal de las agencias SAE y AGAPA incluye al personal de catálogo.

24.26 En el cuadro nº 24.5 se observa que, respecto a 2019, las agencias han aumentado en 16.940 el número de efectivos a 31 de diciembre de 2020, cifra que representa un 15,42% más. Este aumento es

[81] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 295 de 569

imputable al SAS, que registra una variación positiva de 17.123 efectivos (supone un 16,97% de aumento), como consecuencia de la necesidad de efectuar nuevas contrataciones para atender la crisis sanitaria derivada del Covid. Respecto al ejercicio anterior, esta agencia registra un incremento en sus gastos de personal del 8,91%.

En el SAS, el gasto de personal por efectivo ha disminuido en 2020, al reflejar un índice de 43,87 m€, frente a 47,11 m€ alcanzado en el ejercicio 2019. El 58% del personal de esta agencia es temporal, siendo esta tipología la que registra un mayor incremento (39,72%) respecto al ejercicio anterior.

Aunque menos significativo, también son reseñables los incrementos de efectivos en AGAPA y el IAM (32 y 27, respectivamente). Por el contrario, la disminución de efectivos más significativa se registra en el SAE, con 179 efectivos menos (representa un 5,23% menos).

24.3. Cuestiones relevantes en determinadas agencias

24.27 La actuación de las agencias de régimen especial se produce con arreglo al plan de acción anual y al pertinente contrato plurianual de gestión, en el que se definen los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar.

Respecto a la ATRIAN, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018 se aprobó el contrato plurianual de gestión de la agencia para el periodo 2018-2021. Mediante Resolución de 28 de abril de 2020 del Consejo Rector se aprobó el plan de acción anual correspondiente al ejercicio 2020.

Por lo que se refiere a la AGAPA, el contrato plurianual de gestión para el período 2021-2024 se aprobó mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020 (BOJA nº 250 de 30 de diciembre de 2020). En cuanto al plan de acción anual fue aprobado por el Consejo Rector el 30 de junio de 2020.

En relación con el SAE, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2020 (BOJA nº 89 de 12 de mayo de 2020), se aprueba el contrato plurianual de gestión para el periodo 2020-2021. Respecto al plan de acción anual de esta agencia fue aprobado por el Consejo Rector el 9 de junio de 2020.

24.28 Las agencias de régimen especial se someten al control financiero permanente ejercido por la IGJA y al régimen de contabilidad pública de acuerdo con el TRLGHP. No obstante, como hecho posterior y, con base en lo previsto en el artículo 94.4 del TRLGHP, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de agosto de 2021, se someten a control previo determinados gastos de estas agencias. En concreto, gastos de la AGAPA y la ATRIAN que requieran autorización del Consejo de Gobierno.

En cuanto al SAE, se someten a control previo, gastos en materia de personal, los imputados en los capítulos 2, 3, 6 (a excepción de los gastos señalados en el acuerdo) y los gastos derivados de expedientes de subvenciones y ayudas públicas imputados a los capítulos 4 y 7. En esta agencia, al igual que en la AGAPA, en relación con el personal no incluido en la aplicación SIRhUS, se someterán a informe de fiscalización previa, al solo objeto de comprobar que constan las autorizaciones e informes exigidos en la correspondiente Ley del Presupuesto de la CAA, la determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal, así como las contrataciones de personal con carácter fijo o indefinido.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 569

24.29 En el SAS, las obligaciones de ejercicios anteriores imputadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, han ascendido a 64,82 M€, cifra inferior a la registrada en el ejercicio 2019 (87,81 M€). Casi la totalidad de estas obligaciones proceden del ejercicio 2019 y, en su mayor parte, corresponden al capítulo 2. En el cuadro nº 24.6, se muestra un resumen, por capítulo y año de origen, de estas obligaciones.

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES IMPUTADAS AL PRESUPUESTO DE 2020

€

Año origen	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	TOTAL
2005		0,20					0,20
2014				509,02			509,02
2015				11,73			11,73
2017				441,21			441,21
2018		2.286,85	190,00				2.476,85
2019	1.136.421,14	43.372.751,56	490.257,51	3.970.747,81	13.347.916,78	2.499.965,63	64.818.060,43
TOTAL	**1.136.421,14**	**43.375.038,61**	**490.447,51**	**3.971.709,77**	**13.347.916,78**	**2.499.965,63**	**64.821.499,44**

Fuente: SAS. **Cuadro nº 24.6**

24.30 El gasto por dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia contabilizado por el SAS asciende en el ejercicio 2020 a 2.296,97 M€. Respecto al ejercicio anterior supone un aumento del 21,62% (408,33 M€ más que en 2019). La evolución de este gasto en los últimos cinco años, y su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, se muestra en el cuadro nº 24.7.

EVOLUCIÓN GASTO POR DISPENSACIONES DE MEDICAMENTOS EN OFICINAS DE FARMACIA CONTABILIZADO EN EL PERIODO 2016-2020

M€

2016	% var.	2017	% var.	2018	% var.	2019	% var.	2020	% var.
1.729,86	2,19%	1.752,72	1,32%	1.826,25	4,20%	1.888,64	3,42%	2.296,97	21,62%

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del total de obligaciones reconocidas del Mayor de gastos 2020 subconcepto 489.00 "dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia imputadas al presupuesto". **Cuadro nº 24.7**

El incremento de estos gastos en el ejercicio 2020, se debe al aumento de los gastos por fármacos y otros productos farmacéuticos utilizados para la lucha contra el Covid, así como por el adelanto del pago e imputación presupuestaria de las facturas de recetas de farmacia de los meses de noviembre y diciembre de 2020 y que estaban presupuestadas para 2021. A tal efecto, se tramitó una generación de créditos en el ámbito del SAS, por 284,26 M€ (§ 19.29).

24.31 Mediante Decreto 24/2020 del Consejo de Gobierno, de 24 de febrero, se extingue el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores[82]. La extinción de su personalidad jurídica se produce el 28 de febrero de 2020, fecha de entrada en vigor del mencionado Decreto, no siendo necesaria la liquidación de la agencia (conforme establece el art.60.3 de la LAJA), al no haber entrado en funcionamiento.

24.32 El artículo 10 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, modifica la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, siendo modificados, entre otros artículos, el relativo a la denominación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía que pasa a denominarse Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía y se constituye como organismo público de los previstos en la disposición adicional segunda de la LAJA.

[82] La disposición final primera del Decreto 579/2019, de 15 de octubre, de la Consejería de Educación y Deporte contemplaba su extinción antes del 31 de diciembre de 2019, mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la referida Consejería, y previo informe de las consejerías competentes en materia de hacienda y de administración pública.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 569

24.33 Como hecho posterior, mediante la disposición adicional 22ª de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, se crea la Agencia Digital de Andalucía, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2 a) de la LAJA, siendo aprobados sus Estatutos por Decreto 128/2021, de 30 de marzo. Según este Decreto, se adscriben a esta agencia, las entidades SANDETEL y el Consorcio "Fernando de los Ríos".

24.34 Por otra parte, como resultado de los trabajos de auditoría operativa realizados por la IGJA para evaluar las entidades instrumentales de la Administración de la JA (§ apéndice 26.6.1), y en lo que afecta a las agencias administrativas y de régimen especial, se aprobó el Decreto 193/2021, de 6 de julio, por el que se dispone la asunción por parte del SAS de los fines y objetivos de las APES Sanitarias[83].

El alcance de los referidos trabajos se extiende también a las agencias de régimen especial SAE y AGAPA. Las principales conclusiones de los informes de auditoría operativa emitidos se refieren a:

- Duplicidad de funciones y competencias de la AGAPA con su consejería de adscripción y, de las Escuelas de Formación del SAE con la Dirección General de Formación para el Empleo.
- Deficiencias en la gestión en la AGAPA al detectarse inversiones de elevado presupuesto sin explotar, así como deficiente gestión en las inversiones en sociedades participadas. En el SAE se destaca que únicamente se gestiona un 3% de las contrataciones en Andalucía.
- En cuanto a los recursos humanos del SAE, el informe destaca la existencia de hasta catorce convenios colectivos diferentes actualmente vigentes, por lo que se recomienda implantar un catálogo de puestos de trabajo con base en un análisis funcional y evaluando la consecución de objetivos.

Un detalle de las conclusiones de los informes de auditoría operativa de ambas agencias se muestra en el apéndice 24.4.15.

24.35 En cuanto a los informes de control emitidos por la IGJA durante 2020 y hasta junio de 2021, referidos a agencias de régimen especial, se han aprobado actuaciones de control financiero permanente que afectan a la AGAPA, referidas a los ejercicios 2017 y 2018. Respecto a la ATRIAN se han emitido tres informes de cumplimiento de legalidad en determinadas áreas y sobre los tributos cedidos y propios gestionados por la agencia, correspondientes al ejercicio 2019. También se han emitido informes de cumplimiento de legalidad sobre los servicios centrales del SAE y las direcciones provinciales de Granada, Jaén y Málaga.

En todos los informes de estas tres agencias se emite una opinión favorable con salvedades, a excepción del informe de cumplimiento de legalidad de servicios centrales del SAE[84] y de la dirección provincial de Málaga, en los que la opinión es desfavorable, así como en la de Granada, en la que se emite una opinión denegada.

Con respecto a las agencias administrativas, se ha emitido un informe de control financiero permanente referido al IAAP, correspondiente al ejercicio 2018, en el que la opinión es favorable con salvedades. Otros informes emitidos por la IGJA se refieren al cumplimento de contratos menores, y afectan al CAAC e IFAPA, siendo la opinión favorable con salvedades y desfavorable, respectivamente.

[83] Las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias que se integran en el SAS son: Hospital Costa del Sol, Hospital Bajo Guadalquivir, Hospital Alto Guadalquivir, Hospital de Poniente de Almería y la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).

[84] En el propio Informe definitivo de servicios centrales del SAE, se matiza que muchos de los incumplimientos detectados, aunque han permanecido en el tiempo en los ejercicios examinados y siguientes, han sido solventados tras la aprobación del Acuerdo de 25 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se someten al régimen de la función interventora determinados gastos del SAE.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 298 de 569

El alcance, ejercicio fiscalizado y fecha de aprobación de cada uno de estos informes se muestra en el cuadro nº 24.29 del apéndice 24.4.16. Así mismo, en el anexo 28.24.1, se toma razón de los principales incumplimientos incluidos en otros informes emitidos por la IGJA referidos al SAS, en concreto, sobre diversas Plataformas Logísticas Sanitarias, así como sobre reintegros de pagos indebidos de personal del SAS[85].

24.36 Por otro lado, en abril de 2020, la IGJA aprobó un informe de actuación sobre el SAE que tiene su origen en un informe anterior de control financiero permanente de 2014, en el que se detectaron circunstancias que, a juicio de la IGJA, pudieran suponer menoscabo de fondos públicos, sin que por la referida agencia se hayan adoptado las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas. La cuestión por la que trae causa el informe de actuación es la existencia de expedientes de reintegro en los que se dan determinadas circunstancias por las que podría no atenderse al reintegro, pudiéndose incurrir, además en las responsabilidades establecidas en el art.108 del TRLGHP.

En los expedientes de reintegro analizados por la IGJA se pone de manifiesto una evidente inactividad de la administración, ya que, teniendo un plazo de tres meses para comprobar la documentación justificativa, el órgano actuante ha demorado la emisión de la correspondiente resolución de reintegro, en algunos casos, hasta 4 años. Este hecho ha provocado la caducidad del procedimiento en uno de los expedientes. Esta actuación supone, a juicio de la IGJA, una infracción de las incluidas en el art.109 del TRLGHP.

Con relación a este informe de actuación, el 29 de julio de 2020 se dicta Resolución de la Dirección Gerencia del SAE, por la que se acuerda la apertura de Diligencias Previas al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.1 del TRLGHP. En todos los informes emitidos de cada uno de los expedientes objeto de estas Diligencias, la Instructora concluye que a la vista de la documentación obrante en cada expediente no puede determinarse que se haya incurrido en ninguno de los su-puestos de responsabilidad contable previstos en el TRLGHP, siendo archivadas estas Diligencias Previas, según resoluciones del Director Gerente del SAE de 15 de abril de 2021, al haberse comprobado de la instrucción de las mismas, la inexistencia de responsabilidad contable[86].

24.37 Finalmente, en lo que respecta a trabajos incluidos en los planes de actuación de la CCA relacionados con las agencias administrativas y de régimen especial, con independencia de los trabajos de Cuenta General, caben destacar los siguientes:

A septiembre de 2021, se encuentra en ejecución por la CCA una actuación de carácter operativa y de regularidad del IAM, así como otra actuación referida a políticas en materia de violencia de género que también afecta a esta agencia. También en ejecución se encuentra una actuación sobre los convenios suscritos por el SAS.

Así mismo, en enero de 2021, se aprobó de manera definitiva por el Pleno de la Cámara de Cuentas, una actuación relativa a los reintegros por subvenciones efectuados por la JA, que afecta a las agencias SAE, IAM, IAJ y ADCA. Igualmente, en junio de 2021 se aprobó una actuación que afecta al SAS sobre la gestión de la lista de espera quirúrgica.

[85] Punto modificado por la alegación presentada.
[86] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 299 de 569

24.4. Apéndices

Apéndice 24.4.1. Siglas, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias administrativas y de régimen especial a la finalización del ejercicio 2020
Apéndice 24.4.2. Obligaciones reconocidas en 2020 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior
Apéndice 24.4.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020 respecto al ejercicio anterior
Apéndice 24.4.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2020
Apéndice 24.4.5. Libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores por año de antigüedad
Apéndice 24.4.6. Derechos liquidados en 2020 procedentes de transferencias genéricas y finalistas recibidas de la JA
Apéndice 24.4.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y provisión por deterioro al 31/12/2020
Apéndice 24.4.8. Remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicio 2020
Apéndice 24.4.9. Resumen por agencia del estado de resultado presupuestario. Ejercicio 2020
Apéndice 24.4.10. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2020
Apéndice 24.4.11. Detalle por agencia de saldos netos de cuentas del inmovilizado material. Ejercicio 2020. Variación valor bruto del inmovilizado material 2019-2020. Saldos de amortización y valores netos a 31/12/2020
Apéndice 24.4.12. Detalle de saldos de patrimonio neto y pasivo a 31/12/2020
Apéndice 24.4.13. Resumen por agencias de la cuenta de resultado económico patrimonial. Ejercicio 2020
Apéndice 24.4.14. Variación saldo cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" a 31/12/2020. Variación en el SAS por capítulo de gastos
Apéndice 24.4.15. Conclusiones de los informes de auditoría operativa del sector público instrumental referidos a las agencias AGAPA y SAE
Apéndice 24.4.16. Informes de control emitidos por la IGJA en 2020 y hasta junio de 2021 de agencias administrativas y agencias de régimen especial

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 569

Apéndice 24.4.1. Siglas, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias administrativas y de régimen especial a la finalización del ejercicio 2020

SIGLAS, NATURALEZA Y CONSEJERÍA A LA QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS LAS AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2020

SIGLAS	DENOMINACIÓN	NATURALEZA	CONSEJERÍA (*)
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública	Agencia administrativa	Presidencia, Admón. Pública e Interior
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía	Agencia de régimen especial	Hacienda y Financiación Europea
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Agencia administrativa	Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
ADCA	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (**)	Agencia administrativa	Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
SAE	Servicio Andaluz de Empleo	Agencia de régimen especial	Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	Agencia administrativa	Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
SAS	Servicio Andaluz de Salud	Agencia administrativa	Salud y Familias
IFAPA	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	Agencia administrativa	Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Agencia de régimen especial	Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer	Agencia administrativa	Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud	Agencia administrativa	Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife	Agencia administrativa	Cultura y Patrimonio Histórico
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	Agencia administrativa	Cultura y Patrimonio Histórico

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 24.8**

(*) Adscripción a Consejerías de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

(**) El artículo 10 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, modifica la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, siendo modificados entre otros artículos el relativo a la denominación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía que pasa a denominarse Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (ACREA) y se constituye como organismo público de los previstos en la disposición adicional segunda de la LAJA. No obstante, en el texto del presente informe se utiliza la sigla anterior (ADCA), al mantenerse el nombre de esta agencia en la Cuenta General rendida.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 301 de 569

Apéndice 24.4.2. Obligaciones reconocidas en 2020 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior.

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2020 POR TIPO DE OPERACIONES

m€

Agencia	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Operaciones financieras	TOTAL OR 2020	TOTAL OR 2019	% var
SAS	11.208.323,83	279.918,89	656,89	11.488.899,61	9.781.563,01	17,45%
SAE	369.342,27	12.187,30	190,86	381.720,43	482.463,17	-20,88%
AGAPA	112.657,66	4.794,67	224,78	117.677,12	120.997,44	-2,74%
ATRIAN	57.399,24	32,29	17,63	57.449,16	66.561,18	-13,69%
PAG	44.687,83	6.384,39	10,98	51.083,19	26.429,20	93,28%
IFAPA	28.167,41	13.486,40	7,66	41.661,47	39.356,91	5,86%
IAM	30.883,83	674,96	7,58	31.566,37	34.240,37	-7,81%
IAPRL	26.060,09	163,71	0,00	26.223,80	2.255,22	1062,80%
IAJ	17.290,51	2.000,38	22,91	19.313,80	18.995,37	1,68%
IAAP	11.535,32	340,64	10,00	11.885,96	11.801,42	0,72%
IECA	6.177,36	4.475,13	13,83	10.666,32	10.849,42	-1,69%
CAAC	4.288,98	1.766,10	2,80	6.057,88	5.163,18	17,33%
ADCA	2.429,86	32,81	0,00	2.462,67	2.455,80	0,28%
TOTAL	**11.919.244,19**	**326.257,67**	**1.165,92**	**12.246.667,78**	**10.603.131,69**	**15,50%**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2020 y 2019. **Cuadro nº 24.9**

VARIACIÓN PORCENTUAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2020 POR OPERACIONES CORRIENTES RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

m€

Agencia	OR 2020 por operaciones corrientes	OR 2019 por operaciones corrientes	% var.	% OR Cap. 1 s. Total	% OR Cap. 2 s. Total	% OR Cap. 4 s. Total	% var. Cap. 1	% var. Cap. 2	% var. Cap. 4
SAS	11.208.323,83	9.724.578,21	15,26%	46,30%	31,60%	22,08%	9,68%	23,87%	17,04%
SAE	369.342,27	465.124,52	-20,59%	34,70%	6,43%	58,75%	-0,69%	-7,83%	-30,02%
AGAPA	112.657,66	114.141,70	-1,30%	90,81%	9,18%	0,01%	0,92%	-18,95%	0,00%
ATRIAN	57.399,24	66.508,76	-13,70%	61,49%	32,63%	0,00%	16,80%	-42,31%	-
PAG	44.687,83	20.443,10	118,60%	29,76%	17,37%	52,87%	10,09%	-0,10%	3877,78%
IFAPA	28.167,41	28.158,07	0,03%	87,65%	11,97%	0,00%	-0,84%	4,81%	-
IAM	30.883,83	33.602,92	-8,09%	34,59%	33,24%	32,17%	17,73%	20,43%	-37,92%
IAPRL	26.060,09	1.798,99	1.348,60%	2,29%	1,65%	96,06%	4,71%	-0,57%	3044,24%
IAJ	17.290,51	17.088,03	1,18%	44,29%	9,13%	46,58%	-2,55%	-16,09%	9,61%
IAAP	11.535,32	11.522,83	0,11%	46,82%	31,87%	21,31%	5,22%	-3,99%	-4,01%
IECA	6.177,36	6.319,64	-2,25%	88,90%	11,10%	0,00%	-3,30%	7,06%	-
CAAC	4.288,98	3.951,74	8,53%	57,52%	42,48%	0,00%	14,20%	1,70%	-
ADCA	2.429,86	2.421,60	0,34%	91,28%	8,72%	0,00%	1,78%	-12,59%	-
TOTAL	**11.919.244,19**	**10.495.660,11**	**13,56%**	**46,38%**	**30,40%**	**23,16%**	**9,21%**	**22,50%**	**12,61%**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2020 y 2019. **Cuadro nº 24.10**

A.24.1. Del análisis de las obligaciones reconocidas en 2020 de naturaleza corriente, destaca la proporción que representa los gastos de personal respecto al total de gastos liquidados por operaciones corrientes, en la ADCA, AGAPA, IECA e IFAPA, al situarse entre el 87% y 91%.

En el SAS los gastos de personal (capítulo 1) representan el 46,30% del total de operaciones corrientes; respecto al ejercicio anterior reflejan un incremento de 458,15 M€ (9,68% más), como consecuencia de la puesta en marcha de medidas para paliar los efectos del Covid. También se registran incrementos significativos del capítulo 1 en el IAM y ATRIAN (17,73% y 16,80% más, respectivamente). En el caso del IAM, se registra un incremento de sueldos del personal funcionario y estatutario (artículo 12) del 39% respecto al ejercicio anterior. Esta variación tiene su origen principalmente en el concepto presupuestario 128 "temporales por acumulación de tareas" con un saldo de 834,70 m€ y sin saldo en 2019.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 569

Igualmente, el resto de agencias aumentan sus gastos de personal, a excepción del SAE, IFAPA, IAJ e IECA, si bien la disminución, en términos absolutos, no es significativa.

A.24.2. Por lo que se refiere a los gastos por bienes corrientes y servicios (capítulo 2), cinco agencias reflejan un incremento de estos gastos respecto al ejercicio anterior, de las que destaca el SAS al aumentar un 23,87% (682,39 M€, en términos absolutos), como consecuencia de las medidas adoptadas contra el Covid. También destaca el IAM con un incremento de estos gastos del 20,43%; un 20% del total de gastos del capítulo 2 de esta agencia (8,40 M€) corresponde al concepto "servicios asistenciales" (partida presupuestaria 227.32G), que registra un aumento del 25% respecto al ejercicio 2019. Por el contrario, de las ocho agencias que disminuyen sus gastos de capítulo 2, destaca la ATRIAN con 13,73 M€ menos (-42,31%).

A.24.3. En cuanto a los gastos por transferencias corrientes (capítulo 4), se produce un incremento del 12,61% en el conjunto de agencias, que tiene su origen, además del aumento registrado en el SAS (360,33 M€), en las agencias PAG e IAPRL, que incrementan estos gastos en 23,03 M€ y 24,24 M€, respectivamente. Por el contrario, se registra una disminución de estos gastos en el SAE de -93,06 M€, al pasar de 310,03 M€ en 2019, a 216,97 M€ en 2020.

A.24.4. Se muestra en el cuadro nº 24.11, un detalle de la variación respecto al ejercicio anterior, de los gastos del SAS por operaciones corrientes imputados al ejercicio 2020, año que se ha visto afectado por la crisis sanitaria derivada del Covid.

VARIACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE NATURALEZA CORRIENTE SAS 2020-2019

m€

CAPÍTULOS	(1) Obligaciones reconocidas 2020	(2) Obligaciones reconocidas 2019	Var. OR (1) - (2)	Var. % OR 2020-2019
1. GASTOS DE PERSONAL	5.189.406,49	4.731.260,07	458.146,42	9,68%
2. GTOS. CTES. BIENES Y SERVICIOS	3.541.315,46	2.858.929,24	682.386,22	23,87%
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	20.045,30	-20.045,30	-100,00%
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.474.676,43	2.114.343,61	360.332,83	17,04%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**11.205.398,38**	**9.724.578,21**	**1.480.820,17**	15,23%

Fuente: Cuenta General 2020 y 2019. **Cuadro nº 24.11**

A.24.5. Con relación al presupuesto de gastos del SAE, como se observa del cuadro nº 24.1, el grado de ejecución global, disminuye respecto al ejercicio anterior, al pasar del 72,44% en 2019, al 60,98% en 2020. Por capítulos, el grado de ejecución en 2020 de los créditos de operaciones de capital, es decir, de los capítulos 6 y 7, alcanza el 47,39% y 4,28%, respectivamente, índices inferiores, a los registrados en 2019 (63,16% y 23,54%). Respecto al ejercicio anterior, los créditos asignados a esta agencia para inversiones reales (capítulo 6), aumentan un 24,04%, y los del capítulo 7 "transferencias de capital", disminuyen un 29,90%, pasando de 20,10 M€ en 2019, a 14,09 M€ en 2020.

Se muestra en el cuadro nº 24.12, detalle de la liquidación presupuestaria en 2020 de los créditos de los capítulos 6 y 7 del SAE y su variación respecto al ejercicio anterior.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITOS OPERACIONES DE CAPITAL SAE. 2020

m€

CAPÍTULOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento	Var. % 2020/2019 Créditos	Var. % 2020/2019 Obligaciones
6. Inversiones reales	24.446,54	11.584,21	9.868,16	47,39%	85,19%	24,04%	-6,93%
7. Transferencias de capital	14.087,78	603,10	580,36	4,28%	96,23%	-29,90%	-87,25%
Total operaciones de capital	38.534,32	12.187,31	10.448,52	31,63%	85,73%	-3,19%	-29,05%

Fuente: Cuenta General 2020. **Cuadro nº 24.12**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 303 de 569

Apéndice 24.4.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020 respecto al ejercicio anterior

VARIACIÓN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2020 RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

m€

Agencia	Obligac. pendientes pago a 31/12/2019		Total obligaciones pendientes a 31/12/2019	Obligac. pendientes pago a 31/12/2020		Total obligaciones pendientes a 31/12/2020	% variación 2020/2019
	ej. corriente	ej. cerrado		ej. corriente	ej. cerrado		
SAS	64.822,59	5,71	64.828,30	416.177,08	8,38	416.185,46	541,98%
SAE	33.043,75	147,86	33.191,61	50.462,01	135,54	50.597,55	52,44%
AGAPA	2.983,09	101,14	3.084,23	1.873,10	99,99	1.973,09	-36,03%
ATRIAN	2.302,89	0,00	2.302,89	174,11	0,00	174,11	-92,44%
PAG	1.091,06	4,37	1.095,43	1.011,31	4,37	1.015,68	-7,28%
IFAPA	2.148,22	7,42	2.155,64	1.483,18	9,71	1.492,89	-30,74%
IAM	7.082,18	6,08	7.088,26	2.118,25	6,08	2.124,33	-70,03%
IAPRL	933,71	8,46	942,17	83,37	8,46	91,83	-90,25%
IAJ	422,33	0,15	422,48	257,17	0,15	257,32	-39,09%
IAAP	879,71	151,77	1.031,48	736,00	151,77	887,77	-13,93%
IECA	502,13	0,00	502,13	578,00	0,00	578,00	15,11%
CAAC	452,67	3,73	456,40	692,23	7,18	699,41	53,24%
ADCA	33,36	0,00	33,36	29,56	0,00	29,56	-11,39%
TOTAL	**116.697,68**	**436,69**	**117.134,37**	**475.675,37**	**431,64**	**476.107,01**	**306,46%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.13**

Apéndice 24.4.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2020

COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. EJERCICIO 2020

m€

Agencia	2021	2022	2023	2024	Subtotal 2021-2024	Posteriores a 2024	Total	Porcentaje
SAS	1.075.795,97	234.815,33	69.396,79	24.850,54	1.404.858,64	59.049,74	1.463.908,38	91,23%
SAE	37.078,86	19.184,75	2.338,37	224,54	58.826,52	140,25	58.966,77	3,67%
AGAPA	6.802,71	1.347,84	255,30	0,00	8.405,86	0,00	8.405,86	0,52%
ATRIAN	452,41	156,57	0,00	0,00	608,99	0,00	608,99	0,04%
PAG	8.359,51	4.483,99	1.154,83	7,21	14.005,53	0,00	14.005,53	0,87%
IFAPA	7.830,43	1.692,10	337,53	123,41	9.983,46	64,27	10.047,73	0,63%
IAM	17.979,22	7.874,54	6.628,37	5.920,23	38.402,37	0,00	38.402,37	2,39%
IAPRL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
IAJ	776,51	527,81	13,58	0,00	1.317,90	0,00	1.317,90	0,08%
IAAP	1.059,53	213,08	53,07	25,43	1.351,11	0,00	1.351,11	0,08%
IECA	3.587,86	957,92	119,23	0,00	4.665,02	0,00	4.665,02	0,29%
CAAC	1.703,34	602,18	164,40	160,89	2.630,82	131,47	2.762,29	0,17%
ADCA	107,13	58,25	5,62	0,00	170,99	0,00	170,99	0,01%
TOTAL	**1.161.533,47**	**271.914,37**	**80.467,10**	**31.312,26**	**1.545.227,21**	**59.385,74**	**1.604.612,94**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2020. **Cuadro nº 24.14**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 304 de 569

Apéndice 24.4.5. Libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores por año de antigüedad.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR POR AÑO DE ANTIGÜEDAD

m€

Ejercicio	SAS	SAE	IFAPA	IAM	PAG	IAJ	IAPRL	CAAC	ADCA	Total
Anteriores	-	10.076,50	0,01	-	-	-	-	-	-	10.076,51
2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2013	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2014	-	-	0,84	-	-	-	-	0,32	-	1,16
2015	-	-	3,00	-	-	-	-	-	-	3,00
2016	89,38	311,50	14,71	-	-	-	-	-	-	415,59
2017	-	3.043,10	-	50,36	1,15	-	-	-	23,94	3.118,55
2018	-	89.679,21	1,50	265,52	-	-	19,48	-	23,50	89.989,21
2019	-	89.381,00	-	572,97	-	5,11	161,96	-	-	90.121,04
TOTAL	**89,38**	**192.491,31**	**20,06**	**888,85**	**1,15**	**5,11**	**181,44**	**0,32**	**47,44**	**193.725,06**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2020. **Cuadro nº 24.15**

A.24.6. Del total de libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores del conjunto de agencias, el 99,36% corresponde al SAE. Esta agencia ha aumentado en 2020 estos libramientos, pasando de un saldo de 59,12 M€ en 2019, a 192,49 M€ en 2020. Ha disminuido en el ejercicio examinado la cifra de libramientos que tienen una antigüedad superior a diez años, al pasar estos de 32,54 M€ a la finalización de 2019, a 10,08 M€ en 2020. La proporción que representan estos libramientos más antiguos respecto del total, ha pasado del 55% en 2019 a tan solo el 5,23% en el ejercicio examinado. Por año de origen, de las anualidades con más de 10 años de antigüedad, se han reducido los saldos pendientes en 22,85 M€, representativo de un 69,38%.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2020, y hasta julio de 2021, según información facilitada por el SAE, se han producido justificaciones de anualidades de ejercicios anteriores por un total de 170,56 M€, de las que 5,10 M€ corresponden a las de más de 10 años de antigüedad, perteneciendo la mayor parte de las justificaciones realizadas a las anualidades de 2018 y 2019 (84,34 M€ y 77,76 M€, respectivamente).

A.24.7. Por lo que se refiere al SAS, el saldo pendiente de ejercicios anteriores a la finalización del ejercicio 2020 corresponde en su totalidad a la anualidad de 2016 por 89,38 m€.

Respecto a otras agencias, destaca la cifra de libramientos pendientes de ejercicios anteriores del IAM, si bien en 2020 han aumentado un 16,93%, frente al aumento del 63,10% del ejercicio anterior. Por el contrario, el IAPRL refleja una variación negativa del 19,65% respecto al ejercicio anterior, mientras que en el IFAPA se mantiene el saldo pendiente de 20,06 m€.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 569

Apéndice 24.4.6. Derechos liquidados en 2020 procedentes de transferencias genéricas y finalistas recibidas de la JA

DERECHOS LIQUIDADOS EN 2020 PROCEDENTES DE TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

m€

Agencia	Transferencias genéricas recibidas de la JA en 2020		Total Transferencias genéricas	% s/total derechos liquidados ppto. ingresos	Transferencias finalistas liquidadas en 2020		Total Transf. finalistas	Total Transferencias recibidas de la JA
	Corrientes	Capital			Cap. 4	Cap. 7		
SAS	10.805.738,04	212.506,25	11.018.244,29	95,77%	212.665,35	26.560,92	239.226,27	11.257.470,56
SAE	187.935,94	3.516,72	191.452,66	47,68%	190.826,68	8.670,58	199.497,26	390.949,92
AGAPA	109.314,64	1.948,58	111.263,21	94,74%	1.053,50	2.591,52	3.645,02	114.908,23
ATRIAN	57.583,28	32,29	57.615,57	99,99%	0,00	0,00	0,00	57.615,57
IFAPA	28.116,04	1.145,71	29.261,75	66,38%	615,49	9.088,91	9.704,40	38.966,15
IAM	25.110,07	674,96	25.785,03	80,83%	6.032,01	0,00	6.032,01	31.817,04
IAJ	17.110,02	2.000,38	19.110,40	98,78%	69,32	0,00	0,00	19.179,73
IAAP	7.711,88	340,64	8.052,52	67,75%	3.728,58	0,00	3.728,58	11.781,10
IECA	6.174,29	1.356,25	7.530,54	70,60%	0,00	3.118,89	3.118,89	10.649,43
CAAC	4.283,96	1.766,10	6.050,05	99,87%	0,00	0,00	0,00	6.050,05
ADCA	1.655,24	32,81	1.688,05	95,83%	0,00	0,00	0,00	1.688,05
TOTAL	**11.250.733,40**	**225.320,68**	**11.476.054,07**	**94,01%**	**414.990,93**	**50.030,82**	**464.952,43**	**11.941.075,83**

Fuente: Elaboración propia. Cuenta General 2020 **Cuadro nº 24.16**

Nota: Las agencias PAG e IAPRL no han registrado en los capítulos 4 y 7 de sus presupuestos ninguna cuantía en concepto de transferencias de financiación de la JA

A.24.8. Del total de transferencias recibidas por el conjunto de agencias, el 96,11% son genéricas y el 3,89% restante finalistas. Únicamente en el SAE, los derechos liquidados por transferencias finalistas (199,50 M€) han sido superiores a los derechos liquidados por transferencias genéricas (191,45 M€), si bien, respecto al ejercicio anterior, en esta agencia han disminuido en un 29,46% los derechos por transferencias finalistas de la JA (83,30 M€). Del total de transferencias recibidas de la JA por el SAE, el 96,88% son de naturaleza corriente (378,76 M€). Respecto a 2019 han disminuido un 15,26%.

A.24.9. Por otra parte, del conjunto de agencias, la AGAPA, al igual que en ejercicios anteriores, es la única agencia que ha reconocido derechos durante el ejercicio examinado en concepto de encomiendas de gestión[87], siendo el importe recibido por este concepto de 1.339,47 m€ (135,73 m€ en 2019). Estas encomiendas se contabilizan en los capítulos 4 y 7 de ingresos, por 615,29 m€ y 724,18 m€, respetivamente, y han sido recaudadas en su totalidad en 2020, a excepción de un saldo de 2,69 m€ del capítulo 7.

[87] El art.32 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2020, dispone que la financiación, entre otras entidades, de las ARES, con cargo a aportaciones del presupuesto de la JA y sus AAAA, podrá realizarse, entre otros instrumentos, mediante ejecución de encargos a medios propios de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 306 de 569

Apéndice 24.4.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y provisión por deterioro al 31/12/2020

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS A 31/12/2020

m€

Agencias/ año antigüedad	2019	2018	2017	2016	2015	2014 y anteriores	TOTAL	% variación 2020/2019
SAS	23.469,81	11.383,52	6.503,12	6.913,14	7.444,44	12.293,59	68.007,62	43,01%
SAE	1.164,72	6.019,83	4.917,18	14.368,33	10.360,70	38.975,13	75.805,90	-14,37%
AGAPA	26,55	39,90	6,12	-	-	1.635,89	1.708,47	-22,09%
IFAPA	851,88	8,75	638,75	1.249,55	-	23,20	2.772,14	44,32%
IAM	67,92	116,29	180,70	124,59	17,02	938,71	1.445,24	-5,14%
PAG	-	-	185,25	6,99	-	538,33	730,57	0,00%
IAJ	7,89	8,58	3,85	4,25	13,63	112,94	151,12	-2,04%
IAPRL	3.882,40	2.176,92	1.664,05	1.996,31	2.327,83	11.754,40	23.801,91	1,36%
ADCA	145,75	5.421,61	8,97	5,51	0,63	39,75	5.622,21	2,56%
TOTAL	**29.616,92**	**25.175,39**	**14.108,00**	**24.668,68**	**20.164,25**	**66.311,93**	**180.045,17**	**4,94%**

Fuente: Datos Cuenta General y Mayor de Ingresos 2020. **Cuadro nº 24.17**

A.24.10. Respecto al ejercicio anterior, en 2020 destaca el aumento en el IFAPA y SAS del 44,32% y 43,01%, respectivamente. Por el contrario, disminuye el total pendiente de las agencias AGAPA y SAE en un 22,09%, y 14,37%, respectivamente.

A.24.11. Se muestra en el cuadro nº 24.18 la variación en el ejercicio 2020 del saldo de la cta. 4900 "Deterioro por valor de créditos. Operaciones de gestión", y la dotación por deterioro del ejercicio contabilizada en la cuenta de resultados.

VARIACIÓN PROVISIÓN POR DETERIORO. EJERCICIO 2020

m€

Agencia	Provisión por deterioro a 31/12/2019	Dotación/aplicación según cuenta de resultados ejercicio 2020	Provisión por deterioro a 31/12/2020
IAM	1.183,10	204,93	1.388,02
IAJ	121,21	22,39	143,60
ADCA	591,69	3.807,74	4.399,43
IAPRL	16.630,74	4.188,65	20.819,39
IFAPA	45,05	20,57	65,62
SAS	33.182,23	5.878,44	39.060,67
PAG	564,49	119,23	683,72
SAE	60.120,65	11.788,06	71.908,71
AGAPA	2.131,83	-450,03	1.681,80
Total	**114.570,99**	**25.579,97**	**140.150,97**

Fuente: Datos Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.18**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 307 de 569

Apéndice 24.4.8. Remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicio 2020

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EJERCICIO 2020

m€

Agencia	Derechos pendientes de cobro	Obligaciones pendientes de pago	Tesorería	Remanente de tesorería total	Remanente de tesorería afectado	Remanente de tesorería no afectado
	(1)	(2)	(3)	(1)-(2)+(3)		
SAS	657.340,46	629.214,92	-	28.125,54	27.746,82	378,71
AGAPA	8.874,82	6.130,51	-	2.744,31	2.744,37	-0,06
ATRIAN	3.448,37	3.247,11	-	201,26	-	201,26
PAG	765,33	2.541,59	12.698,59	10.922,33	-	10.922,33
IFAPA	7.543,31	2.711,31	-	4.832,00	4.832,00	-
IAPRL	10.467,35	270,30	-	10.197,06	-	10.197,06
ADCA	1.314,53	339,51	-	975,02	14,54	960,48

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2020. **Cuadro nº 24.19**

Nota 1: En las agencias SAE, IAM, IAJ, IAAP, IECA Y CAAC, los ajustes realizados en su contabilidad con el fin de consolidar en la JA sus respectivos remanentes de tesorería han permitido presentar este estado con saldo cero.

Nota (*): Con la entrada en vigor del art.73 bis del TRLGHP, y su posterior desarrollo, entre otros, por los arts. 43 y 57 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la JA y la gestión recaudatoria, se diseña un modelo de Tesorería centralizada en el que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGT y DP), asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias. Los pagos materializados por la DGT y DP se compensan con las obligaciones a favor de las agencias que se encuentren pendientes de pago en el ámbito del mencionado centro directivo. Con la puesta en práctica de este procedimiento, las agencias no precisan de fondos líquidos, a excepción del PAG, única agencia excluida de este circuito.

A.24.12. En cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la JA y la gestión recaudatoria, tal como se indica en el punto 20.10, se encuentran canceladas todas las cuentas de tesorería de las agencias administrativas y de régimen especial, a excepción de una de la ATRIAN, debido a que el órgano responsable de las mismas no ha enviado a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería la documentación necesaria para su cancelación.

En cuanto a las cuentas restringidas de ingresos, se encuentran todas canceladas. No se ha tenido en cuenta al PAG al ser la única agencia que cuenta con tesorería propia para recaudar sus ingresos, lo cual le habilita mantener abiertas cuentas de tesorería y cuentas restringidas de ingresos.[88]

Apéndice 24.4.9. Resumen por agencia del estado de resultado presupuestario. 2020

RESUMEN POR AGENCIA DEL ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2020

m€

Agencia	Ahorro / Desahorro	Variación neta de oper. de capital	Saldo no financiero	Variación neta de operacio-nes con activos financieros	Resultado pptario.	Variación neta de pasivos financieros	Saldo pptario.	Desviaciones de financiación con GFA	Créditos financiados con RT	Superávit/ déficit del ejercicio
SAS	30.208,23	-13.242,76	16.965,47	-650,84	16.314,63	0,00	16.314,63	11.457,58	0,00	4.857,05
SAE	20.015,07	0,00	20.015,07	-36,72	19.978,34	-140,00	19.838,34	-3.265,61	0,00	23.103,95
AGAPA	-553,69	469,90	-83,79	-131,73	-215,52	-16,50	-232,02	891,75	0,00	-1.123,77
ATRIAN	188,29	0,00	188,29	-16,90	171,39	0,00	171,39	0,00	0,00	171,39
PAG	-35.368,70	-6.384,39	-41.753,09	-6,80	-41.759,89	0,00	-41.759,89	0,00	28.000,00	-13.759,89
IFAPA	2.425,75	0,00	2.425,75	-7,28	2.418,47	0,00	2.418,47	2.397,26	0,00	21,21
IAM	342,88	0,00	342,88	-7,27	335,61	0,00	335,61	0,00	0,00	335,61
IAPRL	-19.234,57	-163,71	-19.398,28	0,00	-19.398,28	0,00	-19.398,28	0,00	25.000,00	5.601,72
IAJ	52,41	0,00	52,41	-19,67	32,74	0,00	32,74	0,00	0,00	32,74
IAAP	7,65	0,00	7,65	-7,77	-0,12	0,00	-0,12	0,00	0,00	-0,12
IECA	13,26	0,00	13,26	-13,26	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,01
CAAC	2,69	0,00	2,69	-2,69	0,00	0,00	0,00	-49,03	0,00	49,03
ADCA	-701,20	0,00	-701,20	0,00	-701,20	0,00	-701,20	0,00	0,00	-701,20

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.20**

[88] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 308 de 569

Apéndice 24.4.10. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2020

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS

m€

Agencia/ Grupo contable	41	47	55	56	Total	%
SAS	974,64	212.225,03	74,57	10,29	213.284,53	93,40%
SAE	348,85	1.953,36	40,70	0,32	2.343,24	1,03%
AGAPA	171,68	3.940,87	243,58	46,45	4.402,58	1,93%
ATRIAN	2.190,80	1.477,28	-140,53	-	3.527,54	1,54%
PAG	615,19	910,72	-	-	1.525,91	0,67%
IFAPA	60,10	1.158,78	-	-	1.226,29	0,54%
IAM	46,46	433,44	-	15,49	495,40	0,22%
IAPRL	143,66	34,81	-	-	178,47	0,08%
IAJ	3,26	285,57	-	-	294,54	0,13%
IAAP	2,38	252,10	-	-	254,48	0,11%
IECA	-	289,45	-	-	289,45	0,13%
CAAC	0,87	216,38	-	7,77	225,03	0,10%
ADCA	178,53	131,65	-	-	310,18	0,14%
Total	**4.736,42**	**223.309,45**	**231,43**	**80,33**	**228.357,62**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.21**

41: Acreedores no presupuestarios; **47**: Administraciones públicas; **55**: Otras cuentas financieras; **56**: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORAS

m€

Agencia/ Grupo contable	41	44	47	55	56	57	Total	%
SAS	-	8.483,25	0,00	578.026,78	264,77	-	586.774,80	89,37%
SAE	-	4.133,92	171,77	38.654,21	113,44	-	43.073,34	6,56%
AGAPA	0,94	50,63	-	8.878,73	12,69	-	8.942,99	1,36%
ATRIAN	-	-	-	3.739,89	163,02	-	3.902,91	0,59%
PAG	-	21,68	-	-	77,11	619,69	718,48	0,11%
IFAPA	-	244,53	-	3.886,52	-	37,13	4.168,18	0,63%
IAM	-	5,81	-	2.553,47	-	-	2.559,28	0,39%
IAPRL	-	532,03	-	2.420,68	-	-	2.952,71	0,45%
IAJ	-	4,74	-	526,03	-	-	530,77	0,08%
IAAP	-	774,38	-	358,89	-	-	1.133,27	0,17%
IECA	-	-	-	867,26	-	-	867,26	0,13%
CAAC	-	-	-	924,43	-	-	924,43	0,14%
ADCA	-	0,67	34,93	-	-	-	35,60	0,01%
Total	**0,94**	**14.251,64**	**206,74**	**640.836,89**	**631,03**	**656,82**	**656.584,07**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.22**

41: Acreedores no presupuestarios; **44**: Deudores no presupuestarios; **47**: Administraciones Públicas; **55**: Otras cuentas financieras; **56**: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo y ajustes por periodificación; **57**: Efectivo y activos líquidos equivalentes

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 569

Apéndice 24.4.11. Detalle por agencia de saldos netos de cuentas del inmovilizado material a 31/12/2020. Variación valor bruto del inmovilizado material 2019-2020. Saldos de amortización y valores netos a 31/12/2020

DETALLE DE SALDOS NETOS DE CUENTAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL A 31/12/2020

m€

Agencia	Terrenos	Construcciones	Infraestructuras	Bienes patrimonio histórico	Otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	Total Inmovilizado material
SAS	330,06	2.478.129,36	106,68	-	196.148,20	-	2.674.714,30
SAE	2.203,80	104.746,67	859,17	-	3.508,56	63,52	111.381,72
AGAPA	567,95	40.772,13	90.143,20	-	7.800,67	3,33	139.287,27
ATRIAN	-	25.388,27	-	-	88,57	-	25.476,83
PAG	-	2.606,71	31,24	176.246,92	1.660,40	-	180.545,28
IFAPA	9.900,03	20.307,73	394,16	-	5.531,51	184,35	36.317,78
IAM	-	12.717,35	-	11,91	281,69	-	13.010,95
IAPRL	-	-	-	-	0,07	-	0,07
IAJ	-	13.668,52	-	-	516,40	-	14.184,92
IAAP	-	2.532,67	-	-	232,77	-	2.765,44
IECA	-	9.675,74	-	-	911,70	-	10.587,45
CAAC	167,99	56.692,33	11,57	3.279,65	465,26	-	60.616,79
ADCA	-	2.654,14	-	-	78,98	-	2.733,12
TOTAL	**13.169,83**	**2.769.891,60**	**91.546,02**	**179.538,48**	**217.224,79**	**251,21**	**3.271.621,93**

Fuente: Datos Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.23**

(1): Los balances de situación de las agencias incluyen en esta cuenta, además del saldo de la cta. 209 "Otro inmovilizado material", los saldos de las cuentas 214, 215, 216, 217 y 218.

VARIACIÓN VALOR BRUTO INMOVILIZADO MATERIAL, AMORTIZACIÓN Y SALDOS NETOS 2019-2020

m€

AGENCIA	SALDO BRUTO A 31/12/2019	ALTAS (CARGOS) 2020	BAJAS (ABONOS) 2020	SALDO BRUTO A 31/12/2020	DOTACIÓN AMORTIZACIÓN	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO NETO A 31/12/2020
SAS	3.560.485,45	137.424,37	1.435,05	3.696.474,77	86.669,15	1.021.760,47	2.674.714,30
SAE	149.112,29	13.366,81	47,91	162.431,19	3.711,41	51.112,99	111.318,20
AGAPA	185.707,51	4.409,70	351,43	189.765,78	7.546,71	50.481,84	139.283,94
ATRIAN	26.272,00	32,29	0,00	26.304,29	697,18	827,46	25.476,83
IFAPA	78.861,97	3.003,99	1.233,77	80.632,19	1.672,13	44.498,76	36.133,43
IAM	19.683,83	101,43	16,86	19.768,40	478,99	6.757,45	13.010,95
PAG	186.126,81	1.344,33	183,14	187.288,00	1.017,76	6.742,72	180.545,28
IAJ	22.014,66	237,68	259,10	21.993,24	519,55	7.808,32	14.184,92
IAAP	4.220,87	83,79	0,00	4.304,66	140,45	1.539,22	2.765,44
IECA	15.333,57	592,76	6,05	15.920,28	483,53	5.332,84	10.587,44
IAPRL	74,66	0,00	0,00	74,66	0,46	74,59	0,07
CAAC	83.691,12	995,30	0,00	84.686,42	1.703,11	24.069,62	60.616,80
ADCA	2.955,96	24,33	0,00	2.980,29	90,75	247,17	2.733,12
TOTAL	**4.334.540,70**	**161.616,78**	**3.533,31**	**4.492.624,17**	**104.731,18**	**1.221.253,45**	**3.271.370,72**

Fuente: IGJA y Balance GIRO 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.24**

Nota: La diferencia entre el total del saldo neto y el total inmovilizado material del cuadro anterior se debe a las diferencias existentes en las agencias SAE, AGAPA e IFAPA cuyo origen es la cuenta de "Inmovilizado en curso y anticipos".

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 310 de 569

Apéndice 24.4.12. Detalle por agencia de saldos de patrimonio neto y pasivo a 31/12/2020

DETALLE DE SALDOS DE PATRIMONIO NETO Y PASIVO A 31/12/2020

m€

Agencia	Patrimonio aportado	Patrimonio generado		Total Patrimonio Neto (PN)	Total PN/ T. Pasivo	Deudas	Acreedores y otras cuentas a pagar	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO
		Resultado Ejercicios anteriores	Resultado ejercicio					
SAS	2.244.826,86	-484.587,53	588.838,43	2.349.077,76	70,47%	10,29	984.281,33	3.333.369,38
SAE	501.695,19	-419.616,03	-27.138,70	54.940,46	32,69%	0,32	113.106,38	168.047,16
AGAPA	263.111,21	-116.917,34	-3.908,16	142.285,72	94,54%	0,17	8.212,39	150.498,28
ATRIAN	28.556,81	-3.076,07	-2.084,97	23.395,77	79,63%	-	5.983,98	29.379,75
PAG	207.278,77	25.964,19	-41.789,10	191.453,86	98,67%	-	2.580,46	194.034,31
IFAPA	170.413,17	-132.210,17	2.804,01	41.007,02	93,01%	-	3.082,43	44.089,44
IAM	57.929,74	-45.372,76	-192,95	12.364,04	78,49%	15,49	3.372,79	15.752,32
IAPRL	25.467,50	11.942,79	-26.889,78	10.520,51	96,65%	-	364,33	10.884,84
IAJ	32.070,94	-17.587,67	-333,58	14.149,69	95,75%	-	628,67	14.778,35
IAAP	4.139,00	-2.443,41	-686,25	1.009,35	25,19%	-	2.997,75	4.007,09
IECA	73.681,26	-62.988,23	81,97	10.775,00	92,01%	-	935,98	11.710,99
CAAC	74.083,04	-12.891,33	-649,76	60.541,95	98,38%	7,77	991,76	61.541,48
ADCA	4.581,48	3.690,99	-4.589,13	3.683,34	90,49%	-	387,19	4.070,53
TOTAL	**3.687.834,97**	**-1.256.092,57**	**483.462,03**	**2.915.204,47**	**72,12%**	**34,04**	**1.126.925,44**	**4.042.163,92**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.25**

Apéndice 24.4.13. Resumen por agencias de la cuenta de resultado económico patrimonial. Ejercicio 2020

RESUMEN POR AGENCIAS DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2020

m€

Agencia	Ingresos de gestión ordinaria	Gastos de gestión ordinaria	% Ingresos/ gastos ordinarios	Resultado de gestión ordinaria	Resultado de operaciones no financieras (1)	Resultado de operaciones financieras (2)	RESULTADO NETO (ahorro / desahorro)
	A	B	A/B	A - B	D	E	D + E
SAS	11.352.651,29	10.902.478,99	104,13%	450.172,30	597.903,43	-9.065,00	588.838,43
SAE	391.382,35	403.856,28	96,91%	-12.473,93	-15.031,95	-12.106,75	-27.138,70
AGAPA	116.880,77	123.332,99	94,77%	-6.452,22	-4.337,33	429,18	-3.908,16
ATRIAN	57.619,63	56.276,30	102,39%	1.343,33	1.343,51	-3.428,49	-2.084,97
PAG	9.316,60	50.977,39	18,28%	-41.660,79	-41.658,26	-130,84	-41.789,10
IFAPA	43.106,46	41.360,47	104,22%	1.745,99	2.834,99	-30,98	2.804,01
IAM	31.817,04	31.876,99	99,81%	-59,95	19,79	-212,74	-192,95
IAPRL	3.463,79	25.914,58	13,37%	-22.450,79	-22.701,13	-4.188,65	-26.889,78
IAJ	19.246,21	19.515,85	98,62%	-269,64	-291,53	-42,06	-333,58
IAAP	11.862,39	12.564,36	94,41%	-701,97	-678,48	-7,77	-686,25
IECA	10.665,75	10.595,34	100,66%	70,41	95,23	-13,26	81,97
CAAC	6.057,77	6.740,89	89,87%	-683,12	-647,07	-2,69	-649,76
ADCA	1.689,98	2.498,53	67,64%	-808,55	-781,39	-3.807,74	-4.589,13
Total	**12.055.760,02**	**11.687.988,97**	**103,15%**	**367.771,05**	**516.069,81**	**-32.607,78**	**483.462,03**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.26**

(1) Resultado de gestión ordinaria, +/- ingresos y gastos no ordinarios.

(2) Ingresos financieros - gastos financieros (incluidos, en su caso, deterioros de valor).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 311 de 569

Apéndice 24.4.14. Variación saldo cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" a 31/12/2020. Variación en el SAS por capítulo de gastos

VARIACIÓN SALDO CTA 413 "ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO"

m€

AGENCIA	Saldo a 31/12/2019	CARGOS	ABONOS (*)	Saldo a 31/12/2020	% var. 2020/2019
SAS	895.306,11	8.348.827,02	7.808.166,31	354.645,40	-60,39%
SAE	39.114,53	42.335,59	63.351,26	60.130,20	53,73%
AGAPA	1.101,50	14.811,92	15.594,53	1.884,11	71,05%
ATRIAN	690,85	12.064,58	13.656,06	2.282,32	230,37%
PAG	514,22	12.874,36	12.601,32	241,17	-53,10%
IFAPA	628,44	10.201,90	9.936,70	363,25	-42,20%
IAM	952,78	11.100,23	10.916,01	768,56	-19,33%
IAPRL	9,68	575,55	565,87	0,00	-100,00%
IAJ	182,30	2.238,47	2.132,98	76,81	-57,87%
IAAP	1.219,59	5.106,33	5.742,23	1.855,49	52,14%
IECA	45,27	3.647,60	3.670,86	68,53	51,38%
CAAC	133,50	3.534,71	3.476,32	75,10	-43,74%
ADCA	70,65	253,58	234,95	52,02	-26,37%
	939.969,40	**8.467.571,83**	**7.950.045,39**	**422.442,97**	**-55,06%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.27**

(*) Incluye las rectificaciones de abonos de ejercicios anteriores**.**

Nota 1: La entrada en vigor de la nueva Instrucción 1/2018, permite, desde el ejercicio 2018, conciliar los saldos finales de esta cuenta en el ámbito de la contabilidad financiera y contabilidad nacional.

Nota 2: La diferencia entre el saldo total a 31/12/2020 (422,44 M€), respecto al saldo que se refleja en el punto 15.37 (422,20 M€), se debe a que en este último no figura el importe del PAG, agencia que no forma parte del perímetro de consolidación y, por tanto, no precisa conciliar su saldo con el de la contabilidad nacional.

A.24.13. Además del SAS, que refleja una variación negativa respecto al ejercicio anterior del 60,39%, pasando de 895,31 en 2019 a 354,65 M€ a la finalización de 2020, se registran disminuciones en las agencias PAG, IFAPA, IAM, IAJ, CAAC y ADCA, si bien la variación en términos absolutos no es significativa. El IAPRL pasa de tener un saldo de 9,68 m€ en 2019, a tener saldo cero en 2020.

Las restantes agencias reflejan en 2020 aumentos en el saldo de la cuenta 413, entre las que destaca, en términos absolutos el SAE (que pasa de un saldo de 39,11 M€ en 2019, a 60,13 M€ en 2020). En términos relativos destaca el incremento de ATRIAN en un 230,37%.

A.24.14. Se muestra a continuación un detalle de la variación por capítulos de gastos de los saldos del SAS en el ejercicio 2020 que refleja la cuenta 413.

VARIACIÓN SALDO CUENTA 413 DEL SAS POR CAPÍTULO DE GASTOS

m€

Capítulo	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Cap. 1	157.684,08	2.078.575,07	2.067.496,67	146.605,68
Cap. 2	347.164,13	3.524.733,97	3.337.918,42	160.348,59
Cap. 3	206,81	608,83	845,74	443,71
Cap. 4	338.829,76	2.464.990,27	2.132.447,16	6.286,65
Cap. 6	10.326,00	279.918,88	277.240,86	7.647,97
sin asignar	33.312,79	-	-	33.312,79
Total	**887.523,58**	**8.348.827,02**	**7.815.948,85**	**354.645,40**

Fuente: IGJA. **Cuadro nº 24.28**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 312 de 569

Apéndice 24.4.15. Conclusiones de los informes de auditoría operativa sobre el sector público instrumental referidos a las agencias AGAPA y SAE

Informe de auditoría operativa de AGAPA

- El Comité Consultivo previsto en sus estatutos no se ha constituido desde su creación en 2011.
- Existen posiciones duales entre la Agencia y su Consejería de adscripción que generan relaciones complejas de coordinación y control a lo largo de su estructura territorial.
- Ausencia de normas internas que regulen los procedimientos necesarios para ejecutar las funciones y competencias de la agencia, así como la gestión y control de su personal.
- Dificultades relacionadas con la doble estructura de personal: SIRhUS y personal laboral. Con fecha posterior se señala la modificación de la RPT de la Agencia, aprobada por el Consejo de Gobierno el 2 de febrero de 2021, así como el estudio de la normativa de centros periféricos para atender a las necesidades actuales.
- Limitación al alcance respecto a la información contable analítica, al no incluir los datos del personal SIRhUS.
- Áreas de actividad sin indicadores de seguimiento asociados, así como errores en la definición y cuantificación de algunos de los establecidos.
- Ausencia de desarrollo y regulación sobre la forma y los objetivos concretos de la agencia en sus competencias y funciones que podrían estar provocando duplicidades y solapamientos con la Consejería.
- No se dispone de la declaración de medio propio personificado de la JA.
- Posible sobredimensionamiento de la red de laboratorios sobre la base de un modelo desactualizado.
- Elevado número de oficinas comarcales y locales, así como falta de evidencias del cumplimiento de los requisitos previstos para la creación de las OLAs.
- Existencia de otras alternativas de explotación de las fincas agrícolas adscritas a la Agencia más rentables.
- Ausencia de información que permita establecer una relación entre el coste y el beneficio de las diferentes actividades.
- Bajo nivel de ejecución de los proyectos propios de la Agencia subvencionadlos con FFEE u otras fuentes de financiación.
- Incremento del coste medio del personal por encima del IPC.
- Problemas con las tasas que cobran los laboratorios de la Agencia.
- Necesidad de fijar los precios públicos que deben cobrar los laboratorios en sus análisis no oficiales.
- Necesidad de introducir mejoras de cara a la simplificación y agilidad en los procedimientos de contratación.
- Inversiones en instalaciones con un alto presupuesto que no están siendo explotadas por la Agencia.
- Deficiente gestión de las inversiones en sociedades participadas.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 313 de 569

Informe de auditoría operativa del SAE

- Respecto a los sistemas y procedimientos de concesión de ayudas, se recomienda realizar una adaptación previa de los sistemas informáticos a las particularidades de cada una de las líneas, mediante la digitalización y automatización del procedimiento, así como una evaluación en profundidad del impacto de la ayuda en la empleabilidad durante un periodo dilatado de tiempo.

- Se detecta una falta de análisis del mercado de trabajo y categorización de los demandantes de empleo.

- En la atención e intermediación a empresas se detecta una falta de planificación de los recursos dentro de las oficinas de empleo.

- Respecto a las Escuelas de Formación, las competencias compartidas entre el SAE y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo puede conllevar a ineficiencias en la gestión y duplicidades en las funciones.

- Se detecta que coexisten hasta 14 convenios colectivos diferentes que regulan condiciones laborales muy diferentes entre sí, lo que dificulta la posibilidad de un convenio único y la gestión administrativa del conjunto de trabajadores.

- La convivencia entre el personal laboral propio con el personal funcionario pone de manifiesto el conflicto de las potestades públicas, en relación con las tareas que puede realizar cada colectivo.

- Con relación a los sistemas de información, se recomienda el diseño e implementación de un plan preventivo de revisión de las trazas de actividad de los usuarios con acceso a las aplicaciones gestionadas a nivel departamental, el diseño e implementación de un plan periódico de recertificación de usuarios, así como la definición de un plan estratégico de IT global que permita alinear las decisiones de uso de sistemas de información por las diferentes unidades de negocio.

- Ausencia de indicadores adecuados que permitan medir si las actividades realizadas cumplen con los objetivos previstos, ni tampoco conocer o evaluar el impacto logrado.

- La agencia no cumple con todos los indicadores propuestos en el presupuesto, no existen indicadores que permitan medir la consecución de los objetivos fijados con relación a la concesión de ayudas ni la evaluación posterior de la inserción en el mercado laboral de los demandantes de empleo y se detecta una falta de análisis global de la consecución de los objetivos por áreas de actividad.

- En cuanto al análisis de eficiencia se detecta que el SAE solo gestiona el 3% de las contrataciones de Andalucía.

- En el análisis de la concesión de ayudas, se detecta que existe un consumo elevado de horas por trabajador y expediente.

- No existe homogeneidad en el tamaño de las oficinas de empleo en cuanto al ratio de demandantes de referencia por trabajador de cada una de ellas.

- Se detecta que existe un elevado coste de personal por expediente tramitado, en relación con el importe medio subvencionado por expediente. Adicionalmente, el SAE cuenta con la ratio de gasto de personal entre el número de demandantes más baja.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 314 de 569

Apéndice 24.4.16. Informes de control emitidos por la IGJA en 2020 y hasta junio de 2021 de agencias administrativas y agencias de régimen especial

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2020 Y HASTA JUNIO DE 2021

Agencia	Tipo de control	Ejercicio	Alcance material	Fecha informe
AGAPA	Control financiero permanente	2017	Cumplimiento de legalidad en determinadas áreas (gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, gastos de inversión, ingresos y extrapresupuestaria)	07/07/2020
AGAPA	Control financiero permanente	2018	Cumplimiento. de legalidad en determinadas áreas (gastos de personal, gastos corrientes. en bienes y servicios, gastos de inversión, ingresos, extrapresupuestaria y ordenación de pagos)	29/03/2021
ATRIAN	Informe de cumplimiento	2019	Cumplimiento de legalidad en determinadas áreas (personal, gastos de formación, material de oficina, comunicaciones postales, dietas, locomoción, gastos jurídicos y contenciosos, tasaciones periciales contradictorias e inversiones)	03/11/2020
ATRIAN	Informe de cumplimiento	2019	Tributos cedidos gestionados por la ATRIAN (*)	22/12/2020
ATRIAN	Informe de cumplimiento	2019	Gestión y tramitación de los tributos propios (**)	19/08/2020
CAAC	Control financiero contratos menores	2019	Verificación cumplimiento normativa de contratos menores (requisitos, documentación preceptiva, fraccionamiento objeto del contrato)	23/10/2020
IAAP	Control financiero permanente	2018	Cumplimiento de legalidad de determinadas áreas (contratación administrativa, gastos no sujetos a las normas de contratación, subvenciones, inversiones e ingresos)	24/03/2021
IFAPA "El Toruño"	Control financiero contratos menores	2019	Verificación cumplimiento normativa de contratos menores (requisitos, documentación preceptiva, fraccionamiento objeto del contrato)	05/02/2021
IFAPA	Control financiero contratos menores	2019	Verificación cumplimiento normativa de contratos menores (requisitos, documentación preceptiva, fraccionamiento objeto del contrato)	02/09/2020
SAE-Granada	Informe de cumplimiento	2017	Cumplimiento de legalidad en determinadas áreas (personal, gastos corrientes en bienes y servicios, inversiones, transferencias y subvenciones e ingresos)	07/10/2020
SAE-Granada	Informe de cumplimiento	2018 y 2019	Cumplimiento de legalidad en el área de subvenciones	25/05/2021
SAE-Jaén	Informe de cumplimiento	2016	Cumplimiento de legalidad en determinadas áreas (subvenciones, resto de áreas presupuesto de gastos y tesorería)	08/03/2021
SAE-Málaga	Informe de cumplimiento	2017	Cumplimiento legalidad en determinadas áreas (personal, subvenciones, resto áreas presupuesto de gastos y tesorería)	27/11/2020
SAE-SSCC	Informe de cumplimiento	2015 y 2016	Cumplimiento de legalidad en determinadas áreas (personal, subvenciones, resto de áreas presupuesto de gastos, ingresos, operaciones extrapresupuestarias y tesorería)	09/11/2020

Fuente: IGJA y elaboración propia. **Cuadro nº 24.29**

Nota: No se incluyen en este cuadro aquellos Informes aprobados en 2020 pero que ya fueron analizados e incluidos en el anexo 21.4.15 del informe de Cuenta General 2019. Estos informes se refieren a la ATRIAN: cumplimiento de legalidad. 2018 y tributos cedidos. 2018; a la dirección provincial del SAE de Huelva: cumplimiento de legalidad 2017 y 2018; y a la dirección provincial del SAE de Sevilla 2016, 2017 y 2018.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 569

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 316 de 569

25. CONSORCIOS

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 317 de 569

25.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía

25.1 Los consorcios son entidades de derecho público creadas por varias administraciones o entidades del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

Estas entidades se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y en sus estatutos. En atención al artículo 120 de la citada ley, los consorcios deben determinar en sus estatutos la administración a la que se adscriben. El principal efecto de la adscripción es el sometimiento al régimen presupuestario, de control, contable y patrimonial de la administración de la que dependa, así como al orgánico, funcional, financiero y de su personal.

De este modo, en virtud de la nueva redacción dada al artículo 4 del TRLGHP por la disposición final primera de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, a partir del ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA aplican el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y formulan sus cuentas anuales de acuerdo con el PGCF.

25.2 Al cierre del ejercicio 2020, son 34 los consorcios que integran el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (CHFE), uno menos que a 31 de diciembre de 2019, ya que en 2020 se ha extinguido el C. Turismo de Sevilla, en cuyo capital la CAA tenía una participación del 24%.

El Ministerio de Hacienda cifra el número de consorcios de la JA en 35, al incluir el C. para la Presencia y Promoción del Alberguismo Juvenil (REAJ), con una participación de la JA del 10%.

25.3 De forma separada a los 34 consorcios anteriores, se incluyen en el inventario de entes los consorcios Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT). A 31 de diciembre de 2020, son 38 los consorcios UTEDLT que continúan en proceso de extinción, de los 95 que existían antes de la aprobación del Plan de Reordenación del SP de la JA (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de julio de 2010), por el que se determina la extinción de los consorcios UTEDLT.

Dada la demora en el proceso de extinción de estos consorcios, el Consejo de Gobierno acordó el 12 de febrero de 2019 impulsar definitivamente su disolución, liquidación y extinción. Durante el ejercicio 2020 se han extinguido 20 consorcios UTEDLT y 13 en 2021 (hasta la fecha de realización del trabajo de campo).

25.4 De los 34 consorcios que integran el inventario de entes, están adscritos al sector público andaluz 16 consorcios (tres en proceso de liquidación sin actividad); los 18 restantes no son considerados por la CHFE como integrantes del sector público de la JA. (apéndice 25.6.1).

No obstante, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el artículo 120.2 de la Ley 40/2015, los consorcios Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando, Centro de Transporte de Mercancías de Guadix (ambos en proceso de disolución) y Centro Ciencia Principia también debieron considerarse en el ejercicio 2020 como pertenecientes al sector público de la JA. Aunque no

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 318 de 569

se haya formalizado su adscripción mediante la adaptación de sus estatutos, la CAA dispone de la mayoría de votos en los órganos de gobierno de estos consorcios y/o es la entidad que mayor porcentaje de participación ostenta en los fondos patrimoniales de los mismos.

Al igual que en leyes de presupuestos anteriores, la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2020 incluye una disposición adicional que tiene por objeto impulsar la adaptación estatutaria de los consorcios en los que participa la administración de la JA. Pese a ello, no se tiene constancia de que, a 31 de diciembre de 2020, hubiesen adaptado sus estatutos 15 de los consorcios integrantes del inventario (apéndice 25.6.1).

25.5 Por otra parte, en la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018, se indica que, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, se creará un censo de las entidades en las que concurran los criterios de adscripción definidos en el artículo 120.2 de la Ley 40/2015, y que contendrá información detallada de la estructura de dominio y el grado de financiación públicos de las entidades. A la fecha de realización de los trabajos de campo, la orden de desarrollo está en fase de elaboración y aún no se ha creado el censo.

25.2. Análisis presupuestario

25.6 Por primera vez, para el ejercicio 2020, los consorcios adscritos a la administración de la Junta de Andalucía presentan estados de gastos e ingresos bajo un modelo de contabilidad presupuestaria, abandonando el modelo de presupuesto estimativo de explotación y capital (**§ 25.1)**.

25.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

25.7 La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, incluye los estados de gastos e ingresos de 13 consorcios:

ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS DE LOS CONSORCIOS. 2020

m€

Consorcios	Ingresos	Gastos
C. P. Ciencias Granada	12.894,56	12.894,56
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	52,63	52,63
C. Fdo. de los Ríos	7.821,66	7.821,66
C. San. Públ. Aljarafe	64.586,00	64.586,00
CTM C. Huelva	2.651,27	2.651,27
CTM Á. Almería	2.284,96	2.284,96
CTM Á. Córdoba	2.320,79	2.320,79
CTM Á. Granada	13.717,20	13.717,20
CTM Á. Jaén	2.217,59	2.217,59
CTM Á. Málaga	13.615,70	13.615,70
CTM Á. Sevilla	34.180,97	34.180,97
CTM C. Gibraltar	1.636,10	1.636,10
CTM B. Cádiz	9.674,09	9.674,09
Total	**167.653,50**	**167.653,50**

Fuente: Presupuesto de la CAA para 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.1**[89]

[89] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 319 de 569

25.8 Se identifican de manera separada aquellos consorcios que se encuentran en liquidación sin actividad a la fecha de aprobación de la Ley del Presupuesto y que no elaboran estados de gastos e ingresos. Son los siguientes:

- C. Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN).
- C. Centro de Transportes de Mercancías de Málaga. La disolución del consorcio fue autorizada por el Consejo de Gobierno de la JA con fecha 30 de enero de 2020 y el 10 de junio de 2021 surte efectos su extinción, tras publicarse el anuncio de disolución en BOJA.
- C. Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES)

Junto a estos, también se incluye como entidad sin actividad el C. Guadalquivir, pese a que el mismo fue disuelto en 2019 y dado de baja en el inventario de entes de la Consejería.

25.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

25.9 Con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020 se han reconocido obligaciones a favor de los consorcios adscritos a la CAA por un importe de 94,26 M€ (cuadro nº 25.2).

Todos estos consorcios reciben transferencias de financiación, salvo el C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y los tres consorcios que se encuentran en proceso de liquidación sin actividad. De estos, el C. Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga ha recibido una cuantía de 0,22 M€ en concepto de *aportación a consorcios FPE*[90] *en liquidación*.

FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2020 TRANSFERIDOS A CONSORCIOS SPJA

m€

Otros consorcios	cap. 2	cap. 4	cap. 7	Total OR
C. P. Ciencias Granada	0,01	3.140,80	-	3.140,81
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-	-	-	-
C. Fdo. de los Ríos	-	2.649,85	-	2.649,85
C. San. Públ. Aljarafe	-	64.586,00	-	64.586,00
CTM C. Huelva	-	912,06	277,41	1.189,47
CTM Á. Almería	-	329,16	102,41	431,57
CTM Á. Córdoba	-	419,34	158,74	578,09
CTM Á. Granada	-	2.185,40	91,73	2.277,12
CTM Á. Jaén	-	468,77	37,50	506,27
CTM Á. Málaga	0,90	2.807,92	749,14	3.557,96
CTM Á. Sevilla	-	11.631,67	175,27	11.806,94
CTM C. Gibraltar	-	531,66	37,50	569,16
CTM B. Cádiz	0,03	2.326,98	413,42	2.740,43
C. FORMAN	-	224,68	-	224,68
C. C. Tpte Mercancías Málaga	-	-	-	-
C. FORMADES	-	-	-	-
Total	**0,93**	**92.214,28**	**2.043,13**	**94.258,34**
% s / total obligaciones	**0,00%**	**97,83%**	**2,17%**	**100,00%**

Fuente: Mayor de Gastos 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.2**

Nota: Todos los importes de los capítulos 4 y 7 corresponden a transferencias de financiación, salvo el importe destinado al C. FORMAN.

[90] Formación Profesional para el Empleo.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 320 de 569

25.10 La financiación del resto de consorcios se instrumenta a través de transferencias, en su mayor parte corrientes (cuadro nº 25.3).

FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2020 TRANSFERIDOS A CONSORCIOS NO SPJA

m€

Otros consorcios	cap. 4	cap. 7	Total OR
C. Centro F. García Lorca	318,91	-	318,91
C. Festival Internac. Música y Danza Granada	561,50	-	561,50
C. Granada para la Música	1.715,61	-	1.715,61
C. Orquesta Ciudad de Málaga	2.685,10	-	2.685,10
C. Orquesta de Córdoba	1.327,22	-	1.327,22
C. Teatro R. Maestranza y Salas del Arenal	2.064,00	-	2.064,00
C. Campus Exc. Internac. Agroalimentación ceiA3	-	323,01	323,01
Total	**8.672,35**	**323,01**	**8.995,35**
% s / total obligaciones	**96,41%**	**3,59%**	**100,00%**

Fuente: Mayor de Gastos 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.3**

25.3. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General

25.11 La Cuenta General de 2020 contiene los estados financieros y presupuestarios de 13 consorcios. No se han integrado en la misma las cuentas anuales de los consorcios Parque de las Ciencias de Granada ni de dos de los consorcios que se encuentran en liquidación sin actividad (C. Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga y C. Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible).

25.12 Según los artículos 122.1 de la Ley 40/2015, 12.3 de la LAJA y 4 del TRLGHP, a partir del ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA deben aplicar el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y, en consecuencia, formular sus cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía (PGCF), aprobado mediante Orden de 30 de marzo de 2015.

25.13 El contenido de la Cuenta General en relación con los consorcios incluye los siguientes estados (art. 105 del TRLGHP):

a) El balance.
b) La cuenta del resultado económico patrimonial.
c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
d) El estado de flujos de efectivo.
e) El estado de liquidación del presupuesto dividida en cuatro partes:
1.º Estado de las modificaciones de crédito.
2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.
3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
4.º Resultado del ejercicio.
f) La Memoria.

25.14 Los estados de los consorcios incluidos en la Cuenta General se corresponden con los enumerados en el artículo 105.2 del TRLGHP, salvo en el caso del C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga,

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 321 de 569

que no ha seguido el PGCF. Según se expone en la memoria de las cuentas anuales, esta entidad ha elaborado sus cuentas anuales de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad (RD 1514/2007).

25.15 Por otra parte, aunque las cuentas anuales de los consorcios UTEDLT no se incluyen en la Cuenta General, cinco de estos consorcios han rendido directamente a la CCA sus cuentas del ejercicio 2020[91].

25.4. Análisis global de los estados presupuestarios

25.16 Los estados que componen la Cuenta General de los consorcios que rinden son los previstos en el art.105 del TRLGHP y en el art.56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la JA **(§25.13**).

En el análisis que se realiza en este epígrafe se incluyen, pese a no rendir, las cifras correspondientes al C. Parque de las Ciencias de Granada. Las mismas se han tomado del Mayor de Gastos y de la documentación adicional facilitada por la IGJA. No obstante, no se han integrado los datos correspondientes al C. Centro de Transportes de Mercancías de Málaga al haber aplicado un régimen presupuestario y contable diferente.

No se realizan comparaciones con ejercicios anteriores, ya que todos los datos no son comparables al haberse producido un cambio en los criterios y normas contables de aplicación.

25.4.1 Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos

25.17 Se recogen en el apéndice 25.6.2 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2020 de los consorcios.

El grado de ejecución del conjunto de consorcios se sitúa en el 82%, y el grado de cumplimiento (relación entre pagos y obligaciones reconocidas) es del 92%.

Obligaciones reconocidas

25.18 En cuanto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2020 por los consorcios (139,36 M€), el 96,03% son de naturaleza corriente (133,83 M€), y dentro de este grupo el porcentaje más elevado corresponde al capítulo de Transferencias corrientes (83,37% del total de OR). De hecho, el total de las obligaciones reconocidas por el C. Sanitario Público del Aljarafe y la mayoría de las obligaciones reconocidas por los consorcios de transporte metropolitano corresponden a transferencias corrientes (capítulo 4). Por el contrario, en los otros tres consorcios tienen un mayor peso los gastos de personal (capítulo 1) y los gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo 2) (cuadros nº 25.7 y 25.8 del apéndice 25.6.2).

[91] Los consorcios UTEDLT que han rendido sus cuentas anuales son los siguientes: Adra, Comarca de la Janda, Comarca de los Vélez, Tierras de Doñana y Vega Media Rinconada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 322 de 569

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 7 Transferencias de capital (1 M€), tienen un carácter residual respecto al total de obligaciones reconocidas (0,72%) y solo se han registrado en tres de los consorcios metropolitanos de transporte.

Por lo que se refiere a las operaciones financieras, destaca el importe reconocido por el C. Parque de las Ciencias de Granada (2,95 M€).

Obligaciones pendientes de pago

25.19 A 31 de diciembre de 2020, las obligaciones pendientes de pago del conjunto de consorcios ascienden a 12,34 M€, de los que el 89% corresponden a obligaciones del ejercicio corriente. El 69% del saldo es imputable a los consorcios Sanitario Público del Aljarafe (5,38 M€) y Parque de las Ciencias de Granada (3,12 M€).

El conjunto de consorcios tiene registradas obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por un importe de 1,30 M€. Estas se concentran en el C. Fernando de los Ríos (1,26 M€), en el que el 97% de las obligaciones tiene su origen en el periodo 2007-2017 (cuadro nº 25.9 del apéndice 25.6.2).

Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

25.20 El importe de los compromisos adquiridos por el conjunto de consorcios con cargo a presupuestos de anualidades futuras asciende a 2,72 M€ (cuadro nº 25.10 del apéndice 25.6.2). Todos los compromisos adquiridos son para hacer frente a gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2). El 65% de estos compromisos corresponden al C. Parque de las Ciencias de Granada.

25.4.2 Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos

25.21 Se recogen en el apéndice 25.6.3 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2020 de los consorcios.

25.22 El conjunto de los consorcios ha reconocido derechos por 141,38 M€, lo que supone un grado de ejecución del 83% sobre la previsión definitiva. El cuadro nº 25.11 muestra también una recaudación neta de 132,29 M€, el 94% de los derechos reconocidos.

El capítulo 3 *Tasas, precios públicos y otros ingresos* es el que ha tenido un menor grado de ejecución en el caso de los consorcios metropolitanos de transporte, debido a la disminución de su actividad con motivo de la pandemia causada por el COVID-19. En el caso del C. Fernando de los Ríos, el importe es negativo porque se han registrado las devoluciones de ingresos realizadas por el consorcio durante el año 2020 derivados de reintegros de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores (cuadro nº 25.12).

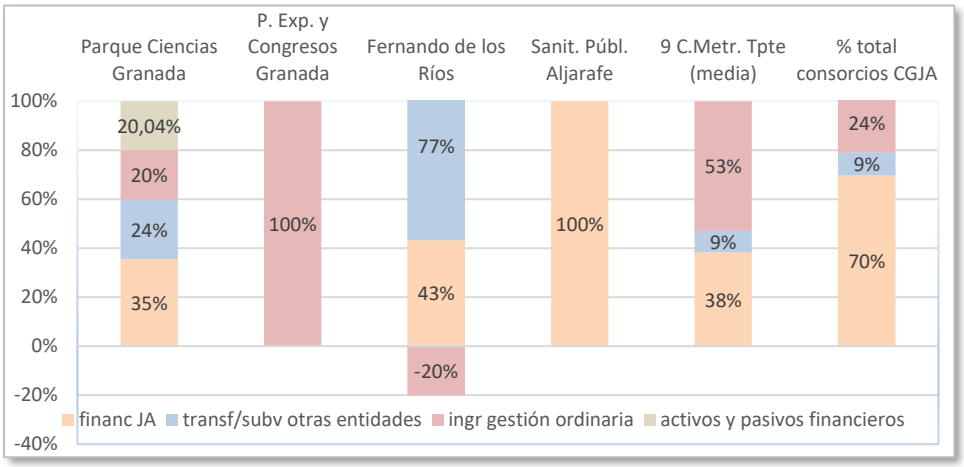
25.23 Los consorcios se financian en gran medida con transferencias procedentes tanto de la JA como de otras entidades. Para el conjunto de los consorcios, las transferencias de financiación con origen en la JA representan el 70% de los derechos reconocidos en 2020. En el C. Sanitario Público del Aljarafe estas transferencias suponen el 100% de los ingresos del consorcio, mientras que en el otro extremo se encuentra

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 323 de 569

el C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, que no recibe cuantía alguna procedente de la JA (gráfico nº 25.1).

Se ha comprobado que hay coherencia entre la información incluida en los mayores de gastos de las consejerías y la liquidación de los presupuestos de ingresos de los consorcios en relación con estas transferencias de financiación.

DERECHOS RECONOCIDOS POR LOS CONSORCIOS. EJERCICIO 2020



Fuente: Mayor de ingresos consorcios 2020. Elaboración propia **Gráfico nº 25.1**
Notas: Para una mejor comprensión, los ingresos de los nueve consorcios metropolitanos de transporte se han representado en una única barra - "9 C.Metr. Tpte (media)" -, al tener una distribución de ingresos muy similar.

Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

25.24 En el cuadro nº 25.13 del apéndice 25.6.3, se muestra un detalle de estos derechos por consorcio y año de antigüedad. A 31/12/2020 los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados del conjunto de consorcios ascienden a 19,20 M€. Los mayores importes corresponden a los consorcios Parque de las Ciencias de Granada y Fernando de los Ríos. Si bien en el caso del primero los derechos se originaron en el ejercicio 2019, los derechos pendientes de cobro del C. Fernando de los Ríos devienen principalmente de ejercicios anteriores imputados a la partida presupuestaria 399.97 "Residuos consorcios formación".

Los únicos consorcios que en el ejercicio 2020 han registrado deterioro por derechos de dudoso cobro son el C. Fernando de los Ríos (298,61m€) y el CTM Á. Sevilla (209,97 m€[92]).

En el caso de los CTM no procede el registro de deterioro por derechos de dudoso cobro por las aportaciones de las administraciones consorciadas, ya que su ingreso está garantizado por el mecanismo previsto en sus estatutos. Estos establecen que la JA puede proceder a la retención de las aportaciones pendientes de ejercicios presupuestarios anteriores de las corporaciones locales que integran el consorcio, detrayéndolas de la participación de los tributos del Estado de cada una de las administraciones locales[93].

[92] Se corresponde con ingresos recibidos de ayuntamientos en concepto de liquidaciones de Convenios de Actuación Preferente antes de su ingreso en el consorcio como miembros de pleno derecho.
[93] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 324 de 569

25.4.3 Resultados del ejercicio

25.25 Respecto al estado de resultado presupuestario (cuadro nº 25.14 del apéndice 25.6.4), la mayoría de los consorcios presentan saldos positivos o igual a cero; solo los consorcios de transporte metropolitano de Almería, Granada, C. Gibraltar y B. Cádiz presentan saldo presupuestario negativo.

A excepción de los consorcios de transporte de Granada, Sevilla y Bahía de Cádiz, ningún consorcio presenta variación de pasivos financieros, por lo que resultado y saldo presupuestario coinciden.

25.26 Por lo que se refiere al estado de remanente de tesorería (cuadro nº 25.15 del apéndice 25.6.4), la ausencia de importe alguno en el apartado de fondos líquidos se explica por la incorporación de los consorcios en el ejercicio 2020 a los procedimientos generales de pago de la TGJA (art. 72 y ss del TRLGHP).

El proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por los consorcios, se ha de desarrollar en los órganos de gestión de sus Tesorerías propias, que realizan las actuaciones relativas a la ordenación del pago de sus obligaciones, mientras que la DGTDP realiza las funciones de materialización del pago aplicando mecanismos de compensación y siempre en nombre y por cuenta de los consorcios, que serán los titulares de las obligaciones de pago.

Por otra parte, los recursos financieros correspondientes a los presupuestos de ingreso de los consorcios se sitúan en la TGJA contablemente diferenciados y reflejando la titularidad de los mismos. Así, desde el ejercicio 2020 los consorcios carecen de cuentas bancarias propias en las entidades financieras.

25.4.4 Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

25.27 En relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias (cuadro nº 25.16 del apéndice 25.6.5), las de naturaleza acreedora reflejan un saldo de 15,75 M€, a la finalización del ejercicio 2020. El mayor importe corresponde al grupo contable 41 *Acreedores no presupuestarios* (9,79 M€).

25.28 Respecto a las cuentas extrapresupuestarias deudoras, cuyo saldo total es de 56,79 M€, destaca el subgrupo 55 *Otras cuentas financieras* (40,72 M€). Esto viene motivado por el elevado saldo de las cuentas 550, que reflejan la posición deudora de los consorcios como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGT y DP **(§25.26)**.

La implementación contable de este procedimiento de pago centralizado ha supuesto la aparición de las “cuentas intercompañía o multisociedad”, que reflejan el saldo a favor de los consorcios tras las compensaciones de los cobros y pagos formalizados consecuencia de los ingresos y obligaciones materializados por la DGTDP.

Los saldos agregados de las cuentas intercompañía de los consorcios adscritos al SPJA ascienden a 40,70 M€ a 31 de diciembre de 2020 (cuadro nº 25.4 y apéndice 21.5.2).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 325 de 569

CUENTAS INTERCOMPAÑÍA DE LOS CONSORCIOS A 31/12/2020

m€

Consorcios	Saldo
C. P. Ciencias Granada	1.102,39
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	353,50
C. Fdo. de los Ríos	2.171,76
C. San. Públ. Aljarafe	5.382,17
CTM C. Huelva	1.425,36
CTM Á. Almería	118,10
CTM Á. Córdoba	721,49
CTM Á. Granada	6.547,04
CTM Á. Jaén	298,49
CTM Á. Málaga	6.770,81
CTM Á. Sevilla	8.566,17
CTM C. Gibraltar	2.053,73
CTM B. Cádiz	5.158,94
Total	**40.669,95**

Fuente: CG 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.4**

25.5. Análisis global de los estados financieros

25.29 La Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la JA, ha sido objeto de modificación en el ejercicio 2020 para, entre otras cuestiones, incluir a los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la LAJA en su ámbito de aplicación.

De acuerdo con el referido PGCF, los documentos que integran las cuentas anuales comprenden: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

25.30 Con el objeto de obtener una visión global de los consorcios en su conjunto y de la representatividad de cada uno de ellos, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas por los consorcios. No es un análisis exhaustivo de todos los estados financieros que presentan los consorcios, sino que se centra en aquellos estados y magnitudes que se han considerado de mayor relevancia.

Pese a no haber integrado sus cuentas anuales en la Cuenta General 2020, se incluyen las cifras del C. Parque de las Ciencias de Granada, al haber sido facilitadas por la IGJA. No obstante, no se ha podido verificar que estas cifras coinciden con las aprobadas. Por el contrario, no se han integrado los datos correspondientes al C. Centro de Transportes de Mercancías de Málaga, entidad que se encuentra en proceso de liquidación, al haber aplicado un régimen contable diferente.

Como 2020 es el primer ejercicio en el que las cuentas anuales de los consorcios se formulan según los principios y criterios contables recogidos en el PGCF no se han realizado comparaciones con las cifras del ejercicio anterior.

25.31 En el apéndice 25.6.6 se exponen los balances agregados y las cuentas agregadas del resultado económico patrimonial de los consorcios a 31 de diciembre de 2020.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 326 de 569

25.5.1 Análisis del balance de situación

Activo

25.32 El **inmovilizado** de los consorcios alcanza a 31 de diciembre de 2020 un importe de 66,89 M€, lo que supone el 43% del activo total. El inmovilizado se concentra (83% del inmovilizado agregado) en el C. Parque de las Ciencias de Granada (55,48 M€) (cuadro nº 25.17).

Este importe está sobrevalorado puesto que el C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, cuyo balance muestra un valor neto del inmovilizado de 3,68 M€, no ha registrado amortización alguna en los ejercicios 2019 y 2020[94].

25.33 El **activo corriente** asciende a 85,05 M€ (55% del activo total). Los consorcios con mayores cuantías de activos corrientes son los consorcios de Transporte Metropolitano de Sevilla (16,6 M€) y Granada (11,88 M€) y el C. Parque de las Ciencias de Granada (13,96 M€).

25.34 En virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del TRLGHP, todos los consorcios adscritos a la JA deberían haberse incorporado en 2020 a los procedimientos generales de pago de la TGJA y, en consecuencia, carecer de tesorería propia. No obstante, el C. Parque de las Ciencias de Granada mantiene saldo en Tesorería a 31 de diciembre de 2020 **(§25.26)**.

Patrimonio neto y pasivo

25.35 En el conjunto de consorcios, el patrimonio neto representa el 77% del total. En el caso del C. Palacio Exposiciones y Congresos de Granada, los resultados negativos de ejercicios anteriores minoran su patrimonio neto en 52,56 M€[95].

El pasivo no corriente asciende a 4,60 M€ (3% del total de PN y pasivo) y se concentra en el C. Parque de las Ciencias de Granada (4,12 M€).

Por otra parte, los saldos del conjunto de consorcios con acreedores y otras cuentas a pagar representan el 16% del total (24,91 M€). Se incluye en este importe el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", cuyo saldo conjunto asciende a 7,13 M€, el cual se concentra en los consorcios metropolitanos de transporte de Sevilla y de Cádiz (40 y 34%, respectivamente) (cuadro nº 25.18 del apéndice 25.6.6).

25.5.2 Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial

25.36 Si bien el resultado agregado de los consorcios es positivo (5,10 M€), hasta cinco de los 13 consorcios examinados presentan un resultado negativo a la finalización del ejercicio 2020 (cuadro nº 25.19). No

[94] Nota 5 de la Memoria de CCAA: *Este año no se ha procedido a la contabilización de amortizaciones ya que el Consorcio no cuenta con datos contables suficientes para hacer el cálculo por estar obsoletos los medios de que dispone, no habiendo sido posible contar con los datos necesarios.*
El importe de la amortización en el ejercicio 2018 ascendió a 1,15 M€.

[95] Los resultados negativos serían aún mayores de haber registrado la amortización de inmovilizado en los ejercicios 2019 y 2020 **(§25.32)**.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 327 de 569

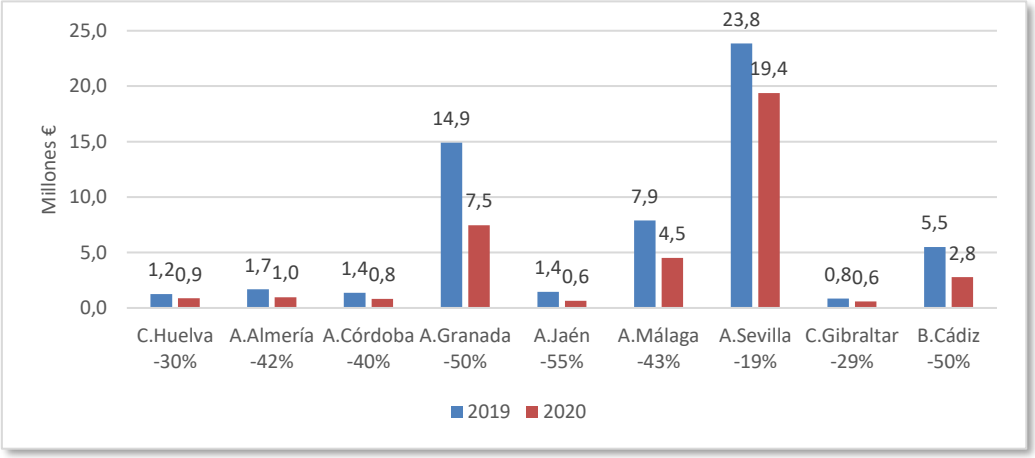
obstante, hay que tener en cuenta que el resultado que presenta el "C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada" no expresa la imagen fiel, dado que el consorcio no ha practicado la amortización de su inmovilizado en el ejercicio 2019, por lo que el resultado está sobrevalorado aproximadamente en 1,1 M€ **(§25.32)**. De este modo, serían seis los consorcios con resultado negativo en 2020.

Ingresos por prestación de servicios

25.37 Aunque se ha aplicado un plan contable diferente al del ejercicio anterior **(§25.30)**, se puede afirmar que los ingresos de los consorcios de transporte metropolitano se han visto mermados como consecuencia de las restricciones de la movilidad debido a la situación de crisis provocada por la pandemia del COVID-19. En el conjunto de consorcios de transporte la disminución de los ingresos (por prestación de servicios y otros ingresos de gestión directa) respecto al ejercicio 2019 ha sido de un 25%.

En el gráfico nº 25.2 se muestra el detalle por consorcio:

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS C. TRANSPORTE METROPOLITANO



Fuente: Cuentas Resultado económico-patrimonial consorcios 2020. Elaboración propia. **Gráfico nº 25.2**

Transferencias y subvenciones recibidas

25.38 Como se expone en el punto 25.23, los consorcios se financian principalmente con transferencias y subvenciones recibidas. A la vista del cuadro nº 25.5, se concluye que los resultados de los consorcios están en gran parte determinados por los ingresos derivados de las transferencias y subvenciones que reciben. De hecho, si se excluyesen estas transferencias, el total de los resultados agregados del ejercicio alcanzaría un importe negativo de 97,53 M€, y ninguno de los consorcios obtendría un resultado positivo.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 328 de 569

RESULTADOS Y TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2020 POR LOS CONSORCIOS

m€

	A Rtdo del ejercicio	B Transf y subv. recibidas	C=A-B
C. P. Ciencias Granada	-513,87	5.970,26	-6.484,13
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	15,47	-	15,47 (*)
C. Fdo. de los Ríos	1.542,52	3.673,38	-2.130,86
C. San. Públ. Aljarafe	-	64.586,00	-64.586,00
CTM C. Huelva	137,87	1.444,27	-1.306,40
CTM Á. Almería	-554,20	556,37	-1.110,57
CTM Á. Córdoba	26,79	544,03	-517,24
CTM Á. Granada	1.131,13	3.451,93	-2.320,80
CTM Á. Jaén	198,20	719,68	-521,48
CTM Á. Málaga	-400,05	4.987,10	-5.387,15
CTM Á. Sevilla	6.500,58	12.885,21	-6.384,63
CTM C. Gibraltar	-378,45	787,17	-1.165,61
CTM B. Cádiz	-2.611,42	3.023,54	-5.634,95
Total	**5.094,58**	**102.628,95**	**-97.534,36**

Fuente: Cuentas Resultado económico-patrimonial consorcios 2020. **Cuadro nº 25.5**
Elaboración propia.
(A): Resultado del ejercicio.
(B): Transferencias y subvenciones recibidas.
(C): Resultado sin considerar los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas.
(*****) El resultado del C. Palacio Exposiciones y Congresos de Granada está sobrevalorado en el importe de la dotación a la amortización del inmovilizado, que no ha sido registrada.

25.5.3 Plantilla y gastos de personal

25.39 En el ejercicio 2020, la plantilla agregada de los consorcios integrantes del SPJA ha sido de 169,58 personas con un coste de 7,10 M€, 41,88 m€ por persona. El cuadro nº 25.6 muestra el número de efectivos y gastos de personal por consorcio en los ejercicios 2019 y 2020.

NÚMERO DE EFECTIVOS Y GASTOS DE PERSONAL POR CONSORCIO

Consorcios	Nº efectivos		Gastos de personal (m€)	
	2019	2020	2019	2020
C. P. Ciencias Granada	42 (*)	43 (*)	s/d	1.886,69
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	1	1	46,82	37,41
C. Fdo. de los Ríos	44	41,58	1.718,24	1.603,58
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	0,00
CTM C. Huelva	7	7 (*)	274,26	247,72
CTM Á. Almería	5	6 (*)	262,06	259,18
CTM Á. Córdoba	5	5 (*)	169,7	157,99
CTM Á. Granada	12	13 (*)	454,61	507,01
CTM Á. Jaén	5	8 (*)	243,48	208,80
CTM Á. Málaga	13	14 (*)	642,47	598,88
CTM Á. Sevilla	14	12	628,34	608,84
CTM C. Gibraltar	5	5(*)	250,37	256,29
CTM B. Cádiz	16	14	727,49	729,77
Total	**169**	**169,58**	**5.417,84**	**7.102,14**

Fuente: Cuenta General 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.6**
(*) Los datos del número de efectivos se han tomado del Anexo del Presupuesto, al no constar en la Memoria de estos consorcios.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 329 de 569

25.5.4. Control financiero

25.40 A partir del año 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA quedan sujetos, además de al régimen presupuestario y de contabilidad **(§25.1)**, al régimen de control financiero del artículo 93 del TRLGHP o, en su caso, al control financiero permanente previsto en el artículo 94 de la misma Ley (Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019).

Con la finalidad de coordinar las actuaciones de control interno y de contabilización que deben llevarse a cabo en relación con los consorcios, se aprueba la Instrucción 11/2019, de la IGJA, por la que se desarrollan los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos a la administración de la JA.

Esta instrucción es de aplicación a los informes de control financiero que se refieren a la actividad realizada por los consorcios a partir del 1 de enero de 2020. No se ha emitido ningún informe en que se haya aplicado esta instrucción a la fecha de realización de los trabajos de campo.

25.41 No obstante, la IGJA, en respuesta a la petición realizada por la CCA con relación a los informes de control financiero emitidos en 2020 y 2021, ha remitido el informe sobre el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, ejercicio 2019.[96] Esta actuación es una auditoría de cumplimiento y financiera; tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable al consorcio y, en especial, si se ha cumplido con la legislación vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2019.

En opinión de la Intervención, el Consorcio no ha cumplido razonablemente la legislación aplicable. Los incumplimientos más relevantes que se ponen de manifiesto en el informe son los siguientes:

- En materia de contratación (incumplimientos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público): no figura la programación contractual del consorcio (art. 28.4) ni información relativa a los contratos menores analizados (art. 63), no se fija en los pliegos el presupuesto base de licitación desglosando costes directos e indirectos y otros eventuales gastos (art. 100); no se aporta documentación preceptivo en la tramitación de los expedientes de contratos menores (art. 118); no se siguen los términos establecidos en la LCSP cuando se hace uso de la figura del Acuerdo Marco (art. 219 y ss); etc.
- En materia de personal: al personal del consorcio se le ha abonado los trienios por encima del límite establecido (art. 19.1 Ley 3/2012), por lo que procede su reintegro; trabajadores con retribuciones superiores a puestos equivalentes de la administración de adscripción (art. 121 Ley 40/2015); etc.
  En relación con los trabajadores con retribuciones superiores a puestos equivalentes, el consorcio ha solicitado informe a la SGAP para que se pronuncie sobre la equivalencia de puestos de la administración de adscripción a efectos de determinar las retribuciones del personal de la entidad. Por lo tanto, la IGJA dejará esta cuestión en suspenso en tanto se evacue tal informe.

[96] Se excluye el informe de auditoría de cumplimiento, financiera, operativa y de programas sobre la gestión realizada por el CTM A. Sevilla. Ejercicio 2018, al haber sido objeto de análisis en el informe de fiscalización JA 01/2020.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 330 de 569

Lo que sí deberá llevar a cabo el consorcio es la adaptación de las pagas extras del personal a la regulación que se recoge en el artículo 17 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019. La conducta omisiva del consorcio en este aspecto puede suponer que se emita informe de actuación.

- En materia de transferencias de financiación: incumplimiento del principio de devengo en la contabilización de las mismas.
- En materia de convenios: falta de alguno de los requisitos exigidos (art. 50 Ley 40/2015).

25.42 Por último, se debe indicar que, con independencia de los informes de Cuenta General, la CCA está llevando a cabo trabajos específicos de fiscalización financiera y de cumplimiento de los consorcios de transporte metropolitano del Campo de Gibraltar, Costa de Huelva, Almería, Córdoba y Jaén.

25.6. Apéndices

Apéndice 25.6.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a 31/12/2020
Apéndice 25.6.2. De la liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/2020
Apéndice 25.6.3. De la liquidación del presupuesto de ingresos a 31/12/2020
Apéndice 25.6.4. De los resultados. Ejercicio 2020
Apéndice 25.6.5. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2020
Apéndice 25.6.6. Estados financieros agregados. Ejercicio 2020

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 331 de 569

Apéndice 25.6.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a 31/12/2020

Consorcios del sector público andaluz

1. C. Parque de las Ciencias de Granada
2. C. Palacio Exposiciones y Congresos Granada
3. C. para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos»
4. C. Sanitario Público del Aljarafe
5. C. de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
6. C. de Transporte Metropolitano del Área de Almería
7. C. de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
8. C. de Transporte Metropolitano del Área de Granada
9. C. de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
10. C. de Transporte Metropolitano del Área de Málaga
11. C. de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
12. C. de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
13. C. Metropolitano de Transportes de La Bahía de Cádiz
14. C. Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN) (en proceso de liquidación) (2)
15. C. Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES) (en proceso de liquidación) (2)
16. C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga (en proceso de liquidación)

Consorcios no adscritos al sector público andaluz

17. C. Centro Federico García Lorca
18. C. Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental (en proceso de liquidación) (2)
19. C. Granada para la Música
20. C. Centro Formación en Técnicas Industriales de San Fernando (en proceso de liquidación) (1) (2)
21. C. para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812 (en proceso de liquidación) (2)
22. C. de Aguas de la Zona Gaditana (2)
23. C. Pacto Territorial Empleo en la Bahía de Cádiz (inactivo) (2)
24. C. Orquesta de Córdoba
25. C. Centro Transporte de Mercancías de Guadix (inactivo) (1) (2)
26. C. Festival Internacional de Música y Danza de Granada (2)
27. C. de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (2)
28. C. Centro Investigación y Formación Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural (en liquidación) (2)
29. C. para el Desarrollo Rural de la Loma (en proceso de liquidación) (2)
30. C. Orquesta Ciudad de Málaga
31. C. Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla (2)
32. C. Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla (inactivo) (2)
33. C. Centro Principia (1) (2)
34. C. Campo de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3.

(1) Consorcios en los que la JA tiene participación mayoritaria.
(2) No consta que el consorcio haya adaptado sus estatutos conforme a lo establecido por la Ley 40/2015.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 332 de 569

Apéndice 25.6.2. De la liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/2020

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE CONSORCIOS 2020

m€

Consorcios	Crédito definitivo (CD)	Obligaciones Reconocidas (OR)	Pagos Realizados (P)	% ejecución OR/CD	% pagos P/OR
C. P. Ciencias Granada	12.890,00	10.079,85	6.987,43	78,20%	69,32%
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	52,63	38,06	38,06	72,32%	100,00%
C. Fdo. de los Ríos	7.583,37	5.617,98	5.163,67	74,08%	91,91%
C. San. Públ. Aljarafe	64.586,00	64.586,00	59.203,83	100,00%	91,67%
CTM C. Huelva	2.729,27	2.282,46	2.271,68	83,63%	99,53%
CTM Á. Almería	2.663,89	2.436,55	2.431,04	91,47%	99,77%
CTM Á. Córdoba	2.323,79	1.476,48	1.474,24	63,54%	99,85%
CTM Á. Granada	16.144,75	11.584,78	10.231,82	71,76%	88,32%
CTM Á. Jaén	2.217,59	1.214,06	1.188,75	54,75%	97,92%
CTM Á. Málaga	13.625,70	8.768,08	8.655,34	64,35%	98,71%
CTM Á. Sevilla	34.425,97	23.214,62	23.016,28	67,43%	99,15%
CTM C. Gibraltar	1.641,25	1.559,27	1.445,17	95,00%	92,68%
CTM B. Cádiz	9.674,09	6.506,62	6.214,19	67,26%	95,51%
TOTAL	**170.558,29**	**139.364,81**	**128.321,51**	**81,71%**	**92,08%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.7**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR LOS CONSORCIOS EN 2020. POR CAPÍTULO

m€

Consorcios	Operaciones corrientes				Op. capital		Op. fras.	
	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 9	Total
C. P. Ciencias Granada	1.886,69	4.908,04	18,15	-	314,34	-	2.952,64	**10.079,85**
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	37,41	0,65	-	-	-	-	-	**38,06**
C. Fdo. de los Ríos	1.571,33	2.159,66	384,26	1.492,78	9,95	-	-	**5.617,98**
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	64.586,00	-	-	-	**64.586,00**
CTM C. Huelva	247,72	227,05	-	1.468,20	274,70	64,80	-	**2.282,46**
CTM Á. Almería	259,18	121,36	-	1.588,05	156,85	311,11	-	**2.436,55**
CTM Á. Córdoba	157,99	109,08	-	986,15	223,27	-	-	**1.476,48**
CTM Á. Granada	507,01	387,57	10,79	10.618,33	59,13	-	1,94	**11.584,78**
CTM Á. Jaén	208,80	65,81	0,10	911,50	27,85	-	-	**1.214,06**
CTM Á. Málaga	598,88	435,27	-	7.110,95	2,16	620,82	-	**8.768,08**
CTM Á. Sevilla	608,74	933,99	6,21	21.442,00	124,47	-	99,21	**23.214,62**
CTM C. Gibraltar	256,29	148,63	-	1.137,26	17,09	-	-	**1.559,27**
CTM B. Cádiz	729,77	660,86	-	4.842,34	273,65	-	-	**6.506,62**
Total por capítulo	**7.069,80**	**10.157,97**	**419,51**	**116.183,57**	**1.483,44**	**996,73**	**3.053,79**	**139.364,81**
Porcentaje	**5,07%**	**7,29%**	**0,30%**	**83,37%**	**1,06%**	**0,72%**	**2,19%**	**100,00%**
Total por tipo de operación		**133.830,85**			**2.480,17**		**3.053,79**	
Porcentaje		**96,03%**			**1,78%**		**2,19%**	

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.8**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 333 de 569

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2020

m€

Consorcio	OPP de ej anteriores				OPP con origen	Total OPP
	A 31/12/2019	Rectific.	Pagos	A 31/12/20	en 2020	a 31/12/2020
C. P. Ciencias Granada	195,80	-	163,40	32,40	3.092,43	3.124,83
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-	-	-	-	-	-
C. Fdo. de los Ríos	3.241,20	-	1.980,22	1.260,98	454,30	1.715,28
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	-	5.382,17	5.382,17
CTM C. Huelva	34,10	-	27,27	6,84	10,78	17,62
CTM Á. Almería	11,42	-	11,42	-	5,50	5,50
CTM Á. Córdoba	-	-	-	-	2,24	2,24
CTM Á. Granada	209,86	-	209,86	-	1.352,95	1.352,95
CTM Á. Jaén	332,39	-3,45	328,94	-	25,31	25,31
CTM Á. Málaga	0,00	-	0,00	-	112,74	112,74
CTM Á. Sevilla	514,89	-	514,89	-	198,34	198,34
CTM C. Gibraltar	3,42	-2,07	1,35	-	114,10	114,10
CTM B. Cádiz	17,43	-	17,43	-	292,43	292,43
TOTAL	**4.560,51**	**-5,52**	**3.254,77**	**1.300,22**[(1)]	**11.043,30**	**12.343,52**

Fuente: Mayor de Gastos 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.9**

[(1)]1,25 M€ con origen en los ejercicios 2007-2017 (C. Fernando de los Ríos); resto de obligaciones procedentes de 2019.

COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. EJERCICIO 2020

m€

Consorcio	2021	2022	2023	2024	TOTAL
C. P. Ciencias Granada	1.577,37	198,82	-	-	1.776,19
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-	-	-	-	-
C. Fdo. de los Ríos	366,15	-	-	-	366,15
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	-	-
CTM C. Huelva	3,74	-	-	-	3,74
CTM Á. Almería	5,36	-	-	-	5,36
CTM Á. Córdoba	2,42	-	-	-	2,42
CTM Á. Granada	50,75	29,89	18,57	-	99,21
CTM Á. Jaén	7,90	-	-	-	7,90
CTM Á. Málaga	151,34	47,60	-	-	198,94
CTM Á. Sevilla	136,33	8,62	-	-	144,94
CTM C. Gibraltar	64,82	-	-	-	64,82
CTM B. Cádiz	34,54	14,15	5,79	-	54,47
TOTAL	**2.400,70**	**299,07**	**24,36**	**-**	**2.724,13**

Fuente: Mayor de Gastos 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.10**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 334 de 569

Apéndice 25.6.3. De la liquidación del presupuesto de ingresos a 31/12/2020

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CONSORCIOS 2020

m€

Consorcios	Previsiones definitivas (PD)	Derechos reconocidos (DR)	Recaudación neta (RN)	% ejecución DR/PD	% cobros RN/DR	Dchos. ptes. de cobro
C. P. Ciencias Granada	12.890,00	9.979,38	5.221,74	77,42%	52,33%	4.757,64
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	52,63	53,53	0,00	101,71%	0,00%	53,53
C. Fdo. de los Ríos	7.583,37	6.118,78	4.018,75	80,69%	65,68%	2.100,04
C. San. Públ. Aljarafe	64.586,00	64.586,00	64.586,00	100,00%	100,00%	0,00
CTM C. Huelva	2.729,27	2.312,73	2.176,67	84,74%	94,12%	136,06
CTM Á. Almería	2.663,89	1.629,12	1.511,48	61,16%	92,78%	117,64
CTM Á. Córdoba	2.323,79	1.632,09	1.610,38	70,23%	98,67%	21,72
CTM Á. Granada	16.144,75	10.903,66	10.441,17	67,54%	95,76%	462,48
CTM Á. Jaén	2.217,59	1.396,90	1.231,57	62,99%	88,16%	165,33
CTM Á. Málaga	13.625,70	9.493,94	8.952,79	69,68%	94,30%	541,15
CTM Á. Sevilla	34.425,97	25.764,17	25.614,17	74,84%	99,42%	150,00
CTM C. Gibraltar	1.641,25	1.376,23	1.308,60	83,85%	95,09%	67,63
CTM B. Cádiz	9.674,09	6.129,27	5.613,30	63,36%	91,58%	515,98
TOTAL	**170.558,29**	**141.375,80**	**132.286,62**	**82,89%**	**93,57%**	**9.089,19**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.11**

DERECHOS RECONOCIDOS POR LOS CONSORCIOS EN 2020. POR CAPÍTULO

m€

Consorcios	Cap. 3	Cap. 4		Cap. 5	Cap. 7		Cap. 8	Cap. 9	Total
		De la JA	De otras entidades		De la JA	De otras entidades			
C. P. Ciencias Granada	2.009,11	3.140,80	2.220,22	0,00	0,00	609,24	2.000,00	0,00	**9.979**
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	0,00	0,00	0,00	53,53	0,00	0,00	0,00	0,00	**54**
C. Fdo. de los Ríos	-1.226,30	2.649,85	4.685,23	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	**6.119**
C. San. Públ. Aljarafe	0,00	64.586,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**64.586**
CTM C. Huelva	868,46	912,06	254,80	0,00	277,41	0,00	0,00	0,00	**2.313**
CTM Á. Almería	970,33	329,16	227,21	0,00	102,41	0,00	0,00	0,00	**1.629**
CTM Á. Córdoba	816,83	419,34	237,18	0,00	158,74	0,00	0,00	0,00	**1.632**
CTM Á. Granada	7.451,72	2.185,40	1.173,38	0,00	91,73	1,43	0,00	0,00	**10.904**
CTM Á. Jaén	649,36	468,77	241,27	0,00	37,50	0,00	0,00	0,00	**1.397**
CTM Á. Málaga	4.506,84	3.019,43	1.172,64	0,00	749,14	45,89	0,00	0,00	**9.494**
CTM Á. Sevilla	12.829,40	11.631,67	1.111,71	0,00	175,27	16,12	0,00	0,00	**25.764**
CTM C. Gibraltar	589,06	531,66	218,01	0,00	37,50	0,00	0,00	0,00	**1.376**
CTM B. Cádiz	2.773,08	2.326,98	696,56	263,76	68,75	0,00	0,00	0,15	**6.129**
Total por capítulo	**32.237,90**	**92.201,11**	**12.238,22**	**317,29**	**1.698,46**	**682,68**	**2.000,00**	**0,15**	**141.376**
Porcentaje	**22,80%**	**65,22%**	**8,66%**	**0,22%**	**1,20**	**0,48%**	**1,41%**	**0,00%**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.12**

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS A 31/12/2020

m€

Consorcios/Año antigüedad	2019	2018	2017	2016	2015	2014 y ant.	TOTAL
C. P. Ciencias Granada	5.352,56	-	-	-	-	-	**5.352,56**
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-	-	-	-	-	-	**-**
C. Fdo. de los Ríos	524,79	735,03	434,49	233,21	210,16	2.550,61	**4.688,29**
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	-	-	-	**-**
CTM C. Huelva	87,23	6,91	4,43	64,95	158,46	93,88	**415,86**
CTM Á. Almería	413,93	-	-	-	-	-	**413,93**
CTM Á. Córdoba	26,56	3,17	-	-	-	-	**29,73**
CTM Á. Granada	1.317,79	139,31	90,78	39,27	2,39	759,17	**2.348,71**
CTM Á. Jaén	19,71	-	99,92	184,21	184,21	-	**488,06**
CTM Á. Málaga	411,02	104,01	110,97	8,21	342,41	42,45	**1.019,06**
CTM Á. Sevilla	2.303,18	267,91	153,71	179,42	403,19	96,70	**3.404,11**
CTM C. Gibraltar	19,23	-	-	145,82	150,58	-	**315,62**
CTM B. Cádiz	346,57	300,51	77,82	-	-	-	**724,90**
TOTAL	**10.822,57**	**1.556,85**	**972,12**	**855,08**	**1.541,40**	**3.542,81**	**19.200,85**

Fuente: Documentos de ingresos de consorcios 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.13**[97]

[97] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 335 de 569

Apéndice 25.6.4. De los resultados. Ejercicio 2020[98]

RESUMEN POR CONSORCIO DEL ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO

m€

Consorcio	Ahorro/ Desahorro	Variación Neta Op. de Capital	Saldo No Financiero	Var. Neta Op. Con Activos Fros.	Resultado Presupuestario	Var. Neta Pasivos Financieros	Saldo Presupuestario	Desviaciones financiación con GFA	Cdtos finan-ciados con rem. Tesor.	Superávit/ Déficit del ejercicio
C. Pal Exp y Congr Gr	15,47	-	15,47	-	15,47	-	15,47	-	-	15,47
C. Fdo. de los Ríos	500,75	0,05	500,81	-	500,81	-	500,81	-	-	500,81
C.S.P. Aljarafe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CTM C. Huelva	92,35	-62,08	30,27	-	30,27	-	30,27	-	64,80	95,07
CTM A. Almería	-441,88	-365,55	-807,43	-	-807,43	-	-807,43	-	364,43	-443,00
CTM A. Córdoba	220,14	-64,53	155,61	-	155,61	-	155,61	-	-	155,61
CTM A. Granada	-713,20	34,02	-679,18	-	-679,18	-1,94	-681,12	-	416,91	-264,21
CTM A. Jaén	173,19	9,65	182,84	-	182,84	-	182,84	-	-	182,84
CTM A. Málaga	553,81	172,05	725,86	-	725,86	-	725,86	-	-	725,86
CTM A. Sevilla	2.581,84	66,93	2.648,76	-	2.648,76	-99,21	2.549,56	-	-	2.549,56
CTM C. Gibraltar	-203,45	20,41	-183,04	-	-183,04	-	-183,04	-	-	-183,04
CTM B. Cádiz	-172,60	-204,90	-377,50	-	-377,50	0,15	-377,35	-	-	-377,35

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.14**

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

m€

Consorcios	Dchos pdtes cobro (1)	Oblig. pdtes pago (2)	Tesorería (*) (3)	Remanente de Tes. total (1+2+3)	Rem. Tes. afectado	Rem. tes. no afectado
C. Pal Exp y Congr Gr	407,03	1,56	-	405,47	-	405,47
C. Fdo. de los Ríos	9.899,03	2.977,23	-	6.921,79	-	6.921,79
C.S.P. Aljarafe	5.382,17	5.382,17	-	-	-	-
CTM C. Huelva	2.263,64	95,35	-	2.168,29	-	2.168,29
CTM A. Almería	1.292,87	220,57	-	1.072,30	-	1.072,30
CTM A. Córdoba	1.046,84	54,08	-	992,75	-	992,75
CTM A. Granada	12.084,82	2.866,33	-	9.218,50	-	9.218,50
CTM A. Jaén	1.062,59	118,77	-	943,82	-	943,82
CTM A. Málaga	9.437,87	1.283,04	-	8.154,83	-	8.154,83
CTM A. Sevilla	16.404,30	1.863,17	-	14.541,12	-	14.541,12
CTM C. Gibraltar	2.726,30	194,16	-	2.532,14	-	2.532,14
CTM B. Cádiz	8.939,54	763,75	-	8.175,79	-	8.175,79

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.15**

Nota (*): Desde el ejercicio 2020 los consorcios siguen el modelo de tesorería centralizada (art.73 bis del TRLGHP): la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGT y DP) asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de los consorcios, y estos pagos se compensan con las obligaciones a favor de los consorcios que se encuentren pendientes de pago en el ámbito del mencionado centro directivo. Con la puesta en práctica de este procedimiento, los consorcios no precisan fondos líquidos.

[98] No se incluye en los cuadros la información del C. Parque de las Ciencias de Granada al no disponer de la misma.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 336 de 569

Apéndice 25.6.5. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2020

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS 2020

m€

Consorcio/Grupo contable	CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS					CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORAS					
	41	47	55	56	Total	44	47	55	56	57	Total
C. P. Ciencias Granada	-390,00	-226,83	-586,74	0,00	**-1.203,57**	27,84	24,53	1.102,39	0,55	1.014,40	**2.169,71**
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-	-1,14	-	-3,54	**-4,69**	-	-	353,79	2,75	-	**356,55**
C. Fdo. de los Ríos	-1.281,33	-57,86	-204,03	-	**-1.543,22**	-	-	2.193,97	-	-	**2.193,97**
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	-	**-**	-	-	5.382,17	-	-	**5.382,17**
CTM C. Huelva	-62,90	-67,48	0,00	-8,79	**-139,16**	127,30	214,75	1.425,36	-	-	**1.767,42**
CTM Á. Almería	-91,19	-41,54	-0,07	-136,20	**-269,01**	489,02	150,87	118,10	4,54	-	**762,53**
CTM Á. Córdoba	-97,56	-6,29	-1,58	-39,61	**-145,05**	216,13	89,55	721,49	-	-	**1.027,17**
CTM Á. Granada	-1.812,70	-13,95	-340,07	-877,95	**-3.044,68**	3.887,97	658,45	6.547,04	0,62	-	**11.094,08**
CTM Á. Jaén	-22,75	-12,01	-	-75,33	**-110,09**	77,81	42,75	298,49	-	-	**419,05**
CTM Á. Málaga	-192,40	-452,25	-0,03	-709,17	**-1.353,85**	533,84	586,51	6.770,81	-	-	**7.891,16**
CTM Á. Sevilla	-3.205,85	-26,31	-188,08	-1.319,60	**-4.739,84**	3.730,91	1.246,58	8.589,63	-	-	**13.567,13**
CTM C. Gibraltar	-142,18	-13,31	-	-69,75	**-225,24**	224,61	89,36	2.053,73	-	-	**2.367,70**
CTM B. Cádiz	-2.495,69	-141,01	-0,43	-335,68	**-2.972,82**	823,43	1.811,10	5.158,94	0,56	-	**7.794,04**
Total	**-9.794,55**	**-1.059,98**	**-1.321,04**	**-3.575,63**	**-15.751,20**	**10.138,88**	**4.914,46**	**40.715,92**	**9,03**	**1.014,40**	**56.792,68**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.16**

41: Acreedores no presupuestarios; **44**: Deudores no presupuestarios; **47**: Administraciones públicas; **55**: Otras cuentas financieras; **56**: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 337 de 569

Apéndice 25.6.6. Estados financieros agregados. Ejercicio 2020

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR CONSORCIOS A 31/12/2020

m€

Consorcios	ACTIVO												
	Inmov. Intangible	Inmovilizado Material	Invers. inmobiliarias	Invers. fras l/p ent.GMA	Inversiones fras l/p	ACTIVO NO CORRIENTE	Existencias	Deudores y o. ctas a cobrar	Inversiones fras c/p	Ajustes por periodificación	Efectivo y otros act. liq. equiv.	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO
C. P. Ciencias Granada	53,82	55.424,80	-	132,00	2.000,15	**57.610,77**	179,68	12.752,57	0,55	10,32	1.014,40	**13.957,53**	**71.568,30**
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	16,53	3.680,88	-	-	-	**3.697,42**	-	439,65	2,75	-	-	**442,41**	**4.139,82**
C. Fdo. de los Ríos	-	33,68	-	-	-	**33,68**	-	9.812,35	-	-	-	**9.812,35**	**9.846,03**
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	-	-	**-**	-	5.382,17	-	-	-	**5.382,17**	**5.382,17**
CTM C. Huelva	-	388,40	-	-	-	**388,40**	-	2.319,20	-	-	-	**2.319,20**	**2.707,60**
CTM Á. Almería	27,88	545,78	-	-	-	**573,65**	-	1.289,56	4,54	-	-	**1.294,10**	**1.867,75**
CTM Á. Córdoba	53,53	658,40	-	-	-	**711,93**	-	1.048,89	-	-	-	**1.048,89**	**1.760,82**
CTM Á. Granada	-	338,90	-	-	-	**338,90**	-	11.878,76	0,62	-	-	**11.879,38**	**12.218,28**
CTM Á. Jaén	7,21	516,32	-	-	-	**523,53**	-	1.072,44	-	-	-	**1.072,44**	**1.595,97**
CTM Á. Málaga	41,96	648,04	-	-	-	**690,00**	-	9.451,37	-	-	-	**9.451,37**	**10.141,37**
CTM Á. Sevilla	162,36	1.084,64	-	-	-	**1.247,00**	-	16.600,23	-	-	-	**16.600,23**	**17.847,23**
CTM C. Gibraltar	48,02	233,26	-	-	-	**281,27**	-	2.750,95	-	-	-	**2.750,95**	**3.032,22**
CTM B. Cádiz	-	2.930,50	-	-	-	**2.930,50**	-	9.034,35	0,56	-	-	**9.034,92**	**11.965,41**
TOTAL	**411,31**	**66.483,59**	**0,00**	**132,00**	**2.000,15**	**69.027,05**	**179,68**	**83.832,50**	**9,03**	**10,32**	**1.014,40**	**85.045,93**	**154.072,98**

Fuente: Cuenta General 2020.y Balance unificado IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 25.17

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 338 de 569

Consorcios	PATRIMONIO NETO Y PASIVO												
	Patrimonio aportado	Patrimonio generado	Otros increm. patrim.	PATRIMONIO NETO	Provis. y periodif. a l/p	Deudas a l/p	PASIVO NO CORRIENTE	Provisiones a C/P	Deudas a corto plazo	Acreed. y otras ctas a pagar	Ajustes por periodific.	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PN Y PASIVO
C. P. Ciencias Granada	-	54.180,42	8.422,18	**62.602,61**	1.915,97	2.204,23	**4.120,20**	0,00	369,92	4.302,19	173,39	4.845,50	**71.568,30**
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	56.283,47	-52.560,97	-	**3.722,51**	-	-	**-**	-	3,54	413,77	-	417,31	**4.139,82**
C. Fdo. de los Ríos	-	2.477,08	1.987,39	**4.464,47**	0,00	24,04	**24,04**	2.099,02	0,00	3.258,50	-	5.357,52	**9.846,03**
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	5.382,17	-	5.382,17	**5.382,17**
CTM C. Huelva	600,00	696,75	1.156,99	**2.453,74**	-	92,01	**92,01**	5,08	8,79	147,99	-	161,86	**2.707,60**
CTM Á. Almería	597,25	982,57	13,41	**1.593,24**	-	-	**-**	-	136,20	138,31	-	274,51	**1.867,75**
CTM Á. Córdoba	600,00	683,19	330,35	**1.613,54**	-	-	**-**	-	39,61	107,67	-	147,29	**1.760,82**
CTM Á. Granada	661,11	7.154,68	-	**7.815,79**	-	2,92	**2,92**	-	879,89	3.519,68	-	4.399,58	**12.218,28**
CTM Á. Jaén	435,00	501,48	523,53	**1.460,01**	-	-	**-**	0,55	75,33	60,07	-	135,95	**1.595,97**
CTM Á. Málaga	661,11	8.013,67	-	**8.674,78**	-	-	**-**	-	709,17	757,42	-	1.466,59	**10.141,37**
CTM Á. Sevilla	661,11	11.596,69	287,11	**12.544,92**	-	364,13	**364,13**	-	1.319,60	3.618,58	-	4.938,18	**17.847,23**
CTM C. Gibraltar	270,00	2.422,88	-	**2.692,88**	-	-	**-**	-	69,75	269,59	-	339,34	**3.032,22**
CTM B. Cádiz	601,01	5.807,98	2.290,37	**8.699,36**	-	-	**-**	-	335,68	2.930,38	-	3.266,06	**11.965,41**
TOTAL	**61.370,08**	**41.956,43**	**15.011,33**	**118.337,84**	**1.915,97**	**2.687,32**	**4.603,29**	**2.104,65**	**3.947,49**	**24.906,33**	**173,39**	**31.131,85**	**154.072,98**

Fuente: Cuenta General 2020.y Balance unificado IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 25.18

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 339 de 569

RESUMEN CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL POR CONSORCIOS A 31/12/2020

m€

Consorcios	Ingr. tributarios y cotiz. soc.	Transf. y subv. recibidas	Ventas y otros ingr.de gestión directa	Exceso de provisiones	TOTAL INGR. DE GESTION ORDINARIA (A)	Gastos de personal	Transf. y subv. concedidas	Otros gtos gestión ordinaria	Amortiz. inmov.	TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA (B)	Rtdo gestión ordinaria (A+B)	Deter. valor y rtdos enajen. Inmov.	Otras partidas no ordinarias	Rtdo op. no fras	Ingr fros	Gtos fros	Det. valor, bajas y enajen.	Rtdo op. fras	RESULTADO NETO
C. P. Ciencias Granada	-	5.970	4.009	-	9.979	-1.887	-	-5.296	-3.292	-10.475	-496	-	-	**-496**	-	-18	-	**-18**	**-514**
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	54	-	-	-	54	-37	-	-1	0	-38	15	-	-	**15**	-	-	-	**-**	**15**
C. Fdo. de los Ríos	-	3.673	1.442	1.575	6.690	-1.604	-1.509	-2.199	-26	-5.338	1.352	2.190	-1.313	**2.229**	-	-384	-302	**-687**	**1.543**
C. San. Públ. Aljarafe	-	64.586	-	-	64.586	-	-64.586	-	-	-64.586	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**	**-**
CTM C. Huelva	-	1.444	869	-	2.313	-248	-1.533	-331	-63	-2.175	138	-	-	**138**	-	-	-	**-**	**138**
CTM Á. Almería	-	556	970	-	1.527	-259	-1.536	-285	-173	-2.254	-728	173	-	**-554**	0	-	-	**-**	**-554**
CTM Á. Córdoba	-	544	817	-	1.361	-158	-1.071	-105	-313	-1.647	-286	313	-	**27**	-	-	-	**-**	**27**
CTM Á. Granada	-	3.452	7.467	-	10.919	-507	-11.063	829	-93	-10.834	85	1.074	-17	**1.142**	-	-11	-	**-11**	**1.131**
CTM Á. Jaén	-	720	649	-	1.369	-209	-891	-71	-233	-1.404	-35	233	-	**198**	-	0	-	**0**	**198**
CTM Á. Málaga	-	4.987	4.507	-	9.494	-599	-7.739	-452	-1.104	-9.894	-400	-	-	**-400**	-	-	-	**-**	**-400**
CTM Á. Sevilla	-	12.885	19.391	-	32.276	-609	-22.969	-2.097	-74	-25.748	6.528	-	-	**6.528**	-	-7	-20	**-27**	**6.501**
CTM C. Gibraltar	-	787	589	-	1.376	-256	-1.248	-149	-102	-1.755	-378	-	0	**-378**	-	-	-	**-**	**-378**
CTM B. Cádiz	264	3.024	2.773	-	6.060	-730	-5.506	-2.436	-1.585	-10.257	-4.196	1.585	-	**-2.611**	-	-	-	**-**	**-2.611**
TOTAL	**317**	**102.629**	**43.482**	**1.575**	**148.003**	**-7.102**	**-119.651**	**-12.593**	**-7.059**	**-146.404**	**1.599**	**5.568**	**-1.330**	**5.837**	**0**	**-420**	**-322**	**-743**	**5.095**

Fuente: Cuenta General 2020.y Balance unificado IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 25.19

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 340 de 569

26. AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 341 de 569

26.1. Estructura empresarial de la Junta de Andalucía

26.1 La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), clasifica a las entidades instrumentales en dos grupos: agencias y entidades instrumentales privadas.

Las primeras tienen personalidad jurídica pública y la consideración de administración institucional dependiente de la administración de la JA. Se clasifican en agencias administrativas, agencias de régimen especial (analizadas ambas en el epígrafe 24) y agencias públicas empresariales.

En concreto, a las agencias públicas empresariales se les atribuye la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, y aplican técnicas de gestión empresarial en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, en el marco de la planificación y dirección de estas.

26.2 Las entidades instrumentales privadas, integradas por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz (analizadas en el epígrafe 27), tienen personalidad jurídica privada.

Tienen la consideración de sociedades mercantiles del sector público andaluz aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Administración de la JA, de sus agencias y demás entidades de Derecho Público. Estas sociedades tendrán por objeto la realización de actividades comerciales o de gestión de servicios en régimen de mercado, actuando bajo el principio de la libre competencia, y en ningún caso podrán ejercer potestades administrativas.

Dado que hasta el ejercicio 2020, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz han estado sometidas al mismo régimen presupuestario y contable, estas entidades son analizadas de manera conjunta en este epígrafe.

26.3 La estructura empresarial de la JA a 31 de diciembre de 2020 estaba integrada por 18 agencias públicas empresariales y nueve sociedades mercantiles. Estas últimas se encuentran participadas directa y mayoritariamente por la JA y adscritas a distintas consejerías, salvo una adscrita a una agencia administrativa. De forma indirecta, la JA participa mayoritariamente en 13 sociedades mercantiles (anexos 28.26.1 a 28.26.3).

Desaparece, respecto al ejercicio anterior, la sociedad Promonevada, S.A., en liquidación. Por otra parte, las sociedades Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. y Apartahotel Trevenque, S.A., antes participadas de forma indirecta, pasan a estar directamente participadas por la JA (apéndice 26.6.2).

26.4 Así mismo, la JA participa minoritariamente en 82 sociedades mercantiles, en cinco lo hace de forma directa, a través de consejerías y agencias administrativas, y en el resto participa indirectamente a través de las APES y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz. El anexo 28.26.4 recoge la información disponible al respecto.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 342 de 569

26.5 Debe señalarse que, en muchos casos, las agencias y las entidades participadas mayoritariamente por la JA no ofrecen en sus memorias un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades, y que resulta muy limitada la información obtenida de la Dirección General de Patrimonio. Por tanto, no se puede garantizar la integridad y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas, directa o indirectamente por la JA, que recoge el referido anexo.

26.6 La evolución del número de APES y sociedades mercantiles de la JA en los cinco últimos ejercicios es decreciente, especialmente en lo que se refiere a las sociedades participadas de forma minoritaria (cuadro nº 26.1.).

Nº DE AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES PARTICIPADAS POR LA JA

	2016	2017	2018	2019	2020
- Agencias Públicas Empresariales	**18**	**18**	**18**	**18**	**18**
- Sociedades participadas de forma mayoritaria	**26**	**26**	**24**	**23**	**22**
Participación = 100%	16	16	15	14	14
100% > Participación > 50%	10	10	9	9	8
- Sociedades participadas de forma minoritaria	**104**	**96**	**89**	**85**	**82**
TOTAL	**148**	**140**	**131**	**126**	**122**

Fuente: Memorias de CCAA de las APES y sociedades mercantiles 2020, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.1**

26.7 A 31 de diciembre de 2020, seis sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la JA se encuentran inactivas, en liquidación o inmersas en un proceso de reestructuración. En el apéndice 26.6.2 se ofrece mayor detalle.

A ello hay que añadir que 37 de las sociedades participadas de forma minoritaria se encuentran también en proceso de liquidación o inactivas.

26.8 Los principales cambios producidos durante el ejercicio 2020 en las sociedades mercantiles participadas de forma minoritaria por la JA, se recogen en el apéndice 26.6.3.

26.9 Por otra parte, a través de sus agencias y de sus empresas participadas, la JA está presente de forma indirecta en otros 14 entes de diverso perfil o naturaleza (comunidad de bienes, unión temporal de empresas, fundación, agrupación de interés económico, consorcio, fondo de capital riesgo, etc.) (anexo 28.26.5).

26.10 La estructura empresarial de la JA se está viendo afectada por el proceso de reordenación del sector público instrumental que se está llevando a cabo (apéndice 26.6.1).

Unos de los cambios que afecta a este sector es la incorporación de las agencias públicas empresariales al régimen de contabilidad presupuestaria a partir del ejercicio 2021 **(§ A.26.2)**.

Por otra parte, en aras de continuar con el proceso de reordenación, la disposición adicional trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019 establece que el Consejo de Gobierno de la JA procederá a la aprobación de un plan de reordenación del sector público instrumental en el plazo de 12 meses. No obstante, a la fecha de realización de los trabajos de campo, aún no se había aprobado dicho plan. **(§§ A.26.4 a A.26.5**)

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 343 de 569

26.2. Análisis presupuestario

26.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma

26.11 La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2020, incluye los presupuestos individuales de explotación y de capital de 18 APES y 21 sociedades mercantiles. La evolución de los presupuestos publicados se muestra en el cuadro nº 26.2.

EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL DE LAS APES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ, 2019-2020

M€

	PRESUPUESTOS											
	De Explotación				De Capital				Total			
	2019	2020	Variación		2019	2020	Variación		2019	2020	Variación	
TOTAL	4.022,89	4.077,04	54,15	1%	269,92	309,32	39,40	15%	4.292,81	4.386,36	93,56	2%

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.2**

26.12 De acuerdo con la normativa de aplicación[99], relativa a los documentos (presupuestos de explotación y de capital, información sobre las diferentes fuentes de financiación provenientes de la JA, determinación de los objetivos y actuaciones de la entidad, memorias explicativas de las variables económico-financieras más significativas, así como de la evaluación económica de las inversiones, y plantillas de efectivos de personal) que han de elaborar y presentar estas entidades para su inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2020 de la CAA, 39 de las 41 APES y sociedades participadas mayoritariamente por la JA al inicio del ejercicio han cumplido con la inclusión de dichos documentos de forma individual y, en su caso, consolidada. No se integran los correspondiente a 01 Innova 24H, S.L.U. y Tecno Bahía, S.L.; estas sociedades se incluyen en la ley de presupuestos, de forma separada, como entidades "en proceso de liquidación, sin actividad".

26.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma

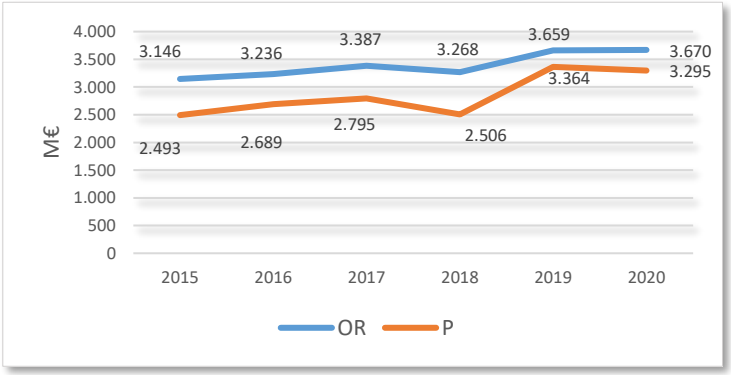
26.13 Al cierre del ejercicio 2020 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, la JA ha reconocido obligaciones a favor de sus APES y sociedades mercantiles por valor de 3.669,72 M€ (3.659,04 M€ en el ejercicio 2019), un 0,29 % más que en el ejercicio anterior. De la mencionada cifra, se pagaron 3.294,87 M€ (3.363,70 M€ en el ejercicio 2019), lo que supone un grado de cumplimiento del 89,79%. Por otra parte, la JA ha materializado el 37,78 % de las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago al inicio de 2020 (anexo 28.26.6).

26.14 En relación con los presupuestos corrientes de los últimos cinco ejercicios, las obligaciones reconocidas (OR) y pagos realizados (P) a las APES y sociedades mercantiles de la JA han evolucionado conforme al gráfico nº 26.1:

[99]Decreto Legislativo 1/2010 TRLGHP (arts. 33.2 y 58), Decreto 9/1999, de 19 de enero (arts. 2 a 5) de régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la JA y Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2020.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 344 de 569

GRADO DE CUMPLIMIENTO (P/OR) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE CON DESTINO A LAS APES Y SOCIEDADES MERCANTILES. EVOLUCIÓN



Fuente: Mayores de Gastos 2016 a 2020. Elaboración propia. **Gráfico nº 26.1**

26.3. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz

26.15 De acuerdo con la legislación aplicable[100], la Cuenta General de la JA debe contener los estados contables de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Junta de Andalucía. Para el caso de las empresas que formen un grupo, además de los estados contables individuales, se han de incluir las cuentas anuales consolidadas del mismo.

26.16 La Cuenta General de la JA del ejercicio 2020 está integrada, entre otras, por las cuentas anuales de 18 agencias públicas empresariales y 20 sociedades mercantiles.

No se integran en la Cuenta General de 2020 las cuentas anuales de Promonevada, S.A., en liquidación, 01 Innova 24H, S.L.U., en liquidación y Tecno Bahía, S.L., en liquidación. En los tres casos está justificada su no inclusión: Promonevada se ha extinguido en 2020, y 01 Innova 24H y Tecno Bahía en el primer trimestre de 2021, por lo que no están obligadas a formular las cuentas anuales del ejercicio 2020.

Además, los grupos que deben integrar sus cuentas anuales consolidadas son los siguientes:

[100] Artículo 107 del TRLGHP y artículos 55 y 56 de la Orden de 19 de febrero de 2015, que regula la contabilidad pública de la JA.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 345 de 569

PERFIL DE CONSOLIDACIÓN

GRUPO DE CONSOLIDACIÓN	MÉTODO DE CONSOLIDACIÓN		
	INTEGRACIÓN GLOBAL	INTEGRACIÓN PROPORCIONAL	PUESTA EN EQUIVALENCIA
IDEA	AEROPOLIS, S.L. Venture Invercaria, S.A. Innova Venture, SGEIC, S.A.U. INVERSEED, S.IC.C., S.A. SANDETEL, S.A. SOPREA,S.A. SOLAND, S.A.		PTA
APPA	Red Logística de Andalucía, S.A. Consorcio Centro de Transporte y Mercancías de Málaga		
EPGTDA	Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.		Estadio Olímpico La Cartuja de Sevilla, S.A.
RTVA	CSRT, S.A.		

Fuente: CCAA de APES y sociedades mercantiles 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.3**

26.17 Examinado el contenido de la CG de 2020, en relación con la información de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, se concluye que en términos generales las cuentas anuales de estas entidades se han formulado y presentado con sometimiento a la legislación mercantil vigente y a las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, y demás disposiciones de aplicación. No obstante, debe indicarse que:

- No se integran las cuentas anuales consolidadas del grupo encabezado por la Agencia IDEA.

- No se incluyen las cuentas aprobadas, sino las formuladas, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y de Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar La Mayor, S.L. Las cuentas anuales no habían sido aprobadas con anterioridad a la fecha de rendición. En ambos casos las cuentas han sido remitidas a la IGJA con posterioridad al 10 de julio[101], fecha establecida legalmente como límite. Se produce, por tanto, un doble incumplimiento del apartado 3 del artículo 107 del TRLGHP[102].

  Tampoco se integra en la CG el informe de auditoría de la agencia IDEA.

- La fecha de formulación de las CCAA de las sociedades SOPREA, Venture Invercaria e INVERSEED[103] supera el plazo máximo de tres meses establecido tanto en el artículo 253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, como en la tercera parte del PGC aplicable, aprobado por la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA.

[101] AEROPOLIS remite sus CCAA a la Intervención el 12 de julio de 2021. SOLAND y la agencia IDEA remiten sus CCAA formuladas el 13 y el 29 de julio, respectivamente.

[102] Art. 103.7 TRLGHP: *A efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las entidades cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán* ***presentar*** *a la Intervención General de la Junta de Andalucía sus* ***cuentas, debidamente aprobadas*** *por el respectivo órgano competente,* ***antes del 10 de julio del año siguiente*** *a aquel al que se refieran, en la forma que establezca el citado centro directivo*.

[103] En los casos de V. Invercaria e INVERSEED, la demora en la formulación está motivada por la dimisión de los miembros del Consejo de Administración en marzo de 2021.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 346 de 569

- Tres entidades (APESHP, EPGASA y SANDETEL) incluyen en la CG los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias para la presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil en lugar de los modelos establecidos en la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA. Como consecuencia de este incumplimiento, no figuran separadamente las partidas relativas a las relaciones con la JA.

  Se ha constatado que es la propia IGJA la que, en contradicción con lo establecido por la Resolución de 2 de octubre de 2009, requiere a las entidades que remitan, para su inclusión en la CG, los modelos de cuentas que se han de presentar en el Registro Mercantil.

- SOPREA, S.A., entidad dominante de un subgrupo, no ha formulado cuentas anuales consolidadas, al estimar que le es de aplicación la dispensa establecida en el artículo 43.1 del Código de comercio en su punto 2 por integrarse globalmente en la consolidación de un grupo superior cuya entidad dominante, la Agencia IDEA, se rige por la legislación vigente en España.

  Aun dándose la situación establecida en el punto 2, no se cumple una de las condiciones (requisito c) que se estipulan para poder acogerse a la dispensa:

  c) Que las cuentas consolidadas de la sociedad dominante, así como el informe de gestión y el informe de los auditores, se depositen en el Registro Mercantil, traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, donde tenga su domicilio la sociedad dispensada.

  Por tratarse de una agencia pública empresarial y, en consecuencia, no estar obligada a ello, la entidad matriz IDEA no elabora informe de gestión consolidado ni deposita sus cuentas en el Registro Mercantil. Por consiguiente, la CG de 2020 también debió incluir las CCAA consolidadas de SOPREA[104].

26.4. Recursos recibidos del presupuesto de la CAA y su aplicación

26.18 El régimen de financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz se encuentra regulado en el artículo 32 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2020, pudiendo realizarse a través de los siguientes instrumentos:

a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
b) Transferencias con asignación nominativas, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
c) Subvenciones que se rigen por la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
d) Subvenciones nominativas, que se regirán por su resolución de concesión.
e) Ejecución de encargos a medios propios de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas.
f) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
g) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

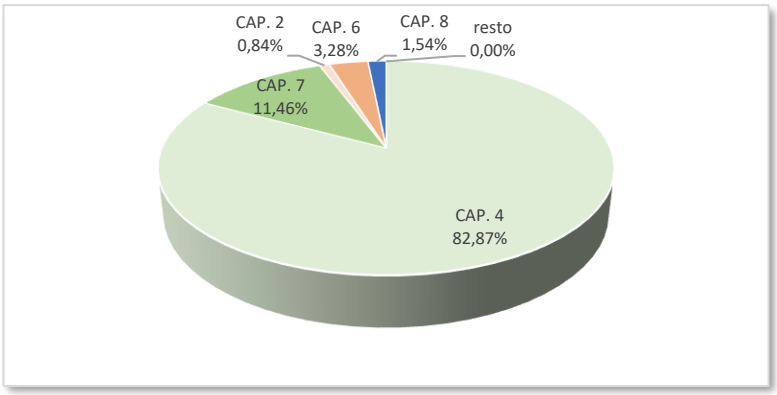
[104] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 347 de 569

26.19 El anexo 28.26.7 detalla, por capítulo y entidad, el conjunto de obligaciones reconocidas registradas por la JA a favor de sus APES y sociedades mercantiles con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020. Su distribución por capítulos se muestra en el gráfico nº 26.2:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

Capítulo	OR (m€)
CAP. 1	0,26
CAP. 2	30.810,44
CAP. 3	0,51
CAP. 4	3.041.195,96
CAP. 6	120.188,43
CAP. 7	420.670,69
CAP. 8	56.692,02
CAP. 9	157,87
Total	**3.669.716,18**



Fuente: Mayor de Gastos 2020 de IGJA. Elaboración propia **Gráfico nº 26.2**

26.20 Las obligaciones reconocidas y pagos realizados por la JA, a favor de las APES y sociedades mercantiles del sector público andaluz, correspondientes a los apartados a), b), c) y d) del citado artículo y representados por los capítulos 4 "Transferencias corrientes" y 7 "Transferencias de capital", alcanzan el 94,34% (93,60 % en 2019). Las entidades que mayores fondos reciben de estos capítulos son ASSDA (38,06%) y APAE (12,75%).

26.21 Del total de fondos que constituyen los capítulos 4 y 7, el 86,90 % corresponden a transferencias de financiación.

26.22 En cuanto a las obligaciones contraídas y pagadas por la JA y sus agencias administrativas, a favor de las APES y sociedades mercantiles correspondientes a los apartados e) y f) del mencionado artículo 32, aquellas se identifican con actividades de prestaciones de servicios y ejecuciones de obras encargadas o encomendadas a estas entidades por la JA y sus AA. Estos encargos tienen su reflejo en los capítulos 2 "Bienes corrientes y servicios" y 6 "Inversiones reales". Las entidades AMAYA y SANDETEL asumen el 76,80 % de esta actividad.

26.23 Respecto al importe del capítulo 8 "Activos Financieros", representa fondos destinados a AVRA, por 56,69 M€:

- Aportación patrimonial al fondo social de la agencia (56,62 M€)
- Encomienda para realizar pagos, en nombre de la Consejería de Fomento y Vivienda, para la gestión de préstamos reintegrables de la CAA, destinada a la adquisición de vivienda libre en Andalucía ("Programa de Stock Vivienda") (0,68 M€).

26.24 En relación con la conciliación de los saldos pendientes de pago de la JA a favor de las APES y sociedades mercantiles, se ha procedido a comparar las obligaciones pendientes de pago, según

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 348 de 569

los certificados emitidos por la IGJA[105], con los derechos pendientes de cobro que estas entidades tienen registrados en sus cuentas (anexo 28.26.8).

- En 10 entidades las cantidades certificadas por la IGJA (o, en su defecto, las registradas en el Mayor de Gastos) son inferiores a los derechos reconocidos por las APES y sociedades en sus CCAA, por un importe total de 15,35 M€. Las mayores cuantías corresponden a APAE (8,18 M€) y a SANDETEL (3,38 M€).
- En cinco entidades los importes certificados por la IGJA como obligaciones IGJA (o, en su defecto, las registradas en el Mayor de Gastos) superan a los créditos reconocidos por las entidades, en un importe de 56,98 M€. Estas diferencias se concentran en AOPJA (56,59 M€), que refleja parte de los derechos de cobro procedentes de la JA en otros epígrafes, en lugar de en "Relaciones con la JA"[106].

26.25 De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA, si se detectaran partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro, se deberá hacer mención explícita en los informes de auditoría de cuentas anuales. Los informes de auditorías de las APES y sociedades mercantiles han puesto de manifiesto lo siguiente:

- Se han detectado diferencias en la conciliación de saldos, que son tratadas como salvedades, en el IAPH, AMAYA y AAC (**§A.26.15**).
- En cuanto al resto de entidades, los informes no mencionan que se hayan detectado partidas no confirmadas. Si bien, en algunos de ellos se hace referencia a la confirmación de saldos como cuestión relevante de auditoría.

26.4.1. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA

26.26 Las transferencias de financiación, reguladas en el artículo 58 bis del TRLGHP, son entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.

Las transferencias de financiación de explotación (TFE) deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la JA.

Las transferencias de financiación de capital (TFC) deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran en las cuentas de la entidad correspondientes al inmovilizado o inmovilizado en curso. Se considerará asimismo cumplido este requisito

[105] En la Instrucción 6/2018, relativa a las nuevas normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz y otras entidades, se establece que la IGJA remitirá, a la consejería de adscripción que lo hubiera solicitado, un certificado con el saldo de obligaciones pendientes de pago y el saldo de compromisos que mantiene la JA y sus AA y ARE con la entidad.
[106] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 349 de 569

cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta en funcionamiento de la inversión. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la JA.

26.27 El procedimiento de reintegro a la Tesorería de la JA del sobrante de las transferencias de financiación se regula en la Orden, de 29 de diciembre de 2020, de la CHFE. De acuerdo con la misma, el reintegro de las TFE y TFC no aplicadas en el ejercicio en que fueron concedidas, se efectuará en el ejercicio inmediato posterior, una vez aprobadas las CCAA del ejercicio al que se refieran.

El método preferente para materializar los reintegros será la aplicación de descuentos en los pagos que se realicen a la entidad afectada.

26.28 El cuadro nº 26.4 muestra la situación de las transferencias de financiación de explotación y de capital en el ámbito presupuestario y en el ámbito financiero de las 18 agencias públicas empresariales y 4 sociedades mercantiles participadas mayoritaria y directamente por la JA que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2020.

26.29 Del análisis realizado de las transferencias de financiación, se ha comprobado que en algunas entidades aún no se ha producido el reintegro de los excedentes de transferencias de financiación de ejercicios anteriores (cuadro nº 26.4):

- Al cierre del ejercicio 2020, constan remanentes por TFE no aplicados del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores por importe de 34,11 M€, pendiente de reintegrar o de compensar. Del citado saldo, 0,14 M€ tienen su origen en ejercicios anteriores, por lo que ya debieron haber sido reintegrados a la TGJA. Estos importes no reintegrados al cierre de 2020 corresponden a:

    - EPES (128,41 m€) y APESCS (1,24 m€), por los remanentes de las transferencias recibidas en el ejercicio 2019.
    - EASP (7,74 m€), por transferencias no aplicadas en ejercicios anteriores a 2019.

- Los remanentes por TFC pendientes de reintegrar o compensar ascienden a 31 de diciembre de 2020 a 52,63 M€, de los que 3,10 M€ ya debieron figurar reintegrados a la TGJA. Dichos remanentes corresponden a EPES (1,08 m€), AVRA (3.010,00 m€) y ASSDA (85,14 m€).

- La EASP ha obtenido unos beneficios en el ejercicio de 187,24 m€, al aplicar de forma indebida las TFE recibidas en su totalidad, es decir, por una cuantía superior a la necesaria para equilibrar su cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la sociedad ha registrado correctamente este importe imputado en exceso como un pasivo.

- Red Logística de Andalucía, aunque no ha recibido en los últimos ejercicios transferencias de financiación, tiene registrada en sus cuentas anuales una obligación con la JA por

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 350 de 569

93,60 m€ que tiene su origen en el excedente de una subvención de explotación percibida por la entidad en el ejercicio 1997 con el objeto de equilibrar su cuenta de resultados. Esta cuantía no aplicada de la subvención de explotación, debería haber sido objeto de reintegro a la TGJA. En todo caso, dado el largo periodo de tiempo transcurrido, la sociedad debería proceder a depurar este saldo[107].

26.30 Por otra parte, la Ag. RTVA a través de la TFE aprobada en su PAIF realiza aportaciones financieras a su filial CSRT por importe de 144,71 M€ (131,80 M€ en 2019) para la cobertura presupuestaria de sus operaciones, que ésta contabiliza como ingresos del ejercicio.

Dado que el importe que recibe CSRT de su entidad matriz tiene naturaleza de transferencia de financiación, sería más correcto que la filial recibiese la TFE directamente de la Consejería, de modo que la cuantía destinada a financiar el presupuesto de explotación de CSRT quedase sometida a lo dispuesto por el artículo 58 bis del TRLGHP.

Como hecho posterior, se indica que en el ejercicio 2021 CSRT recibe transferencias financiación de la JA, tras pasar su entidad matriz RTVA a contabilidad presupuestaria. (**§ A.26.2**)

26.31 De lo mencionado en los puntos anteriores se puede concluir que, pese a mejorar el control sobre la gestión que conlleva la financiación por medio de TFE y de TFC, aún persisten remanentes no aplicados por importe de 4,57 M€ en poder de las entidades que reciben transferencias de financiación que, al cierre del ejercicio 2020, ya debieron haberse reintegrado a la TGJA, siendo potencialmente utilizados como fórmula circunstancial o transitoria de financiación.

[107] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 351 de 569

TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN 2020

m€

ENTIDADES	EXPLOTACIÓN (Cap. IV)							CAPITAL (Cap. VII)						
	Remanente 2019 y ant.		Presupuesto y ejecución 2020			Saldo a reintegrar	Debía estar	Remanente 2019 y ant.		Presupuesto y ejecución 2020			Saldo a reintegrar	Debía estar
	Saldo (1)	Aplic./Rtgdo. (2)	LPAIF= PAIF±M (3)	PG /Rtdos Neg. (4)	Balance (5)	(6)	rtgdo.(7)	Saldo (8)	Aplic./Rtgdo. (9).	LPAIF= PAIF±M (10)	Aplicado (11)	Balance (12)	(13)	rtgdo.(14)
1 Ag. And. de Coop. Internac. (*)	165,38	165,38	18.802,02	18.697,05	104,98	104,97	-	-7,30	-69,78	-	-	-	62,48	-
2 Ag. P. E. de la RTVA	-	-	151.977,05	151.977,05	-	-	-	371,05	371,05	3.490,00	3.112,34	377,66	377,66	-
3 Instto. And. Patrimonio H.	13,87	13,87	6.261,85	6.232,23	29,62	29,62	-	155,66	155,66	250,00	248,01	1,99	1,99	-
4 E. P. de Emergencia Sanitaria	128,41	-	98.301,93	96.446,20	1.855,73	1.984,13	128,41	1.100,27	1.035,90	3.379,40	3.325,73	53,68	118,05	1,08
5 Ag. And. de Instituc. Culturales	2.484,00	2.484,00	31.424,87	30.527,40	897,47	897,47	-	301,33	301,33	305,72	139,75	165,98	165,97	-
6 Ag. P. de Puertos de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	1.132,63	1.132,63	9.250,55	9.060,52	190,03	190,03	-
7 Ag. de Viv. y Rehabilit. de And.	-	-	21.577,42	21.577,42	-	-	-	3.010,00	-	-	-	-	3.010,00	3.010,00
8 Ag. P. E. Sanit. H. Alto Guadalq.	-	-	147.643,21	147.559,78	83,43	83,43	-	-	-	212,31	212,31	-	-	-
9 Ag. P. E. Sanit. Costa del Sol	1,24	-	201.768,91	198.293,90	3.475,01	3.476,25	1,24	-	-	1.856,95	1.856,95	-	-	-
10 Ag. P. E. Sanit. H. de Poniente	-	-	186.768,59	186.073,87	694,72	694,72	-	-	-	6.139,08	6.139,08	-	-	-
11 Ag. P.E. Sanit.H. Bjo Guadalq.	-	-	79.824,19	77.765,88	2.058,31	2.058,31	-	-	-	1.776,63	1.776,63	-	-	-
12 Ag. P.E. de Innovac.y Des. And.	-	-	18.065,37	18.065,37	-	-	-	2.564,00	2.564,00	-	-	-	-	-
13 Ag. And. de la Energía	-	-	7.011,15	6.425,63	585,53	585,53	-	-	-	-	-	-	-	-
14 Ag. De Obra Pública de la JA	1.336,29	1.336,29	65.207,50	48.522,47	16.685,03	16.685,03	-	-	-	34.549,74	26.526,57	8.023,17	8.023,17	-
15 Ag. P. And. de Educación.	3.086,50	3.086,50	315.773,82	308.832,68	6.941,14	6.941,13	-	85.017,78	85.017,78	60.310,27	24.816,13	35.494,14	35.494,14	-
16 Ag. de Medio Amb.y Agua And.	-	-	158.575,19	158.575,19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17 Ag. And. del Conocimiento	41,66	41,66	4.779,87	4.403,30	376,57	376,57	-	33,89	33,89	22,99	22,94	0,05	0,05	-
18 Ag. De Serv. Socs. Y Dep. And.	-	-	1.307.754,41	1.307.754,41	-	-	-	2.325,99	1.384,45	4.240,85	-	4.240,85	5.182,40	85,14
19 Escuela And. De Salud Pública	68,03	60,29	7.402,25	7.215,01	187,24	194,98	7,74	-	-	-	-	-	-	-
20 Ag. And. de Promoción Exter.	3.071,84	3.071,84	11.582,64	11.582,64	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21 E. And.Gest. Instalac.YTur. Juv.	-	-	7.790,07	7.790,07	-	-	-	21,15	21,15	700,00	700,00	-	-	-
22 E. P.Gest.Tur. Dep. And.	-	-	33.549,87	33.549,87	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	**10.397,21**	**10.259,84**	**2.881.842,18**	**2.847.867,41**	**33.974,77**	**34.112,15**	**137,39**	**96.026,45**	**91.948,06**	**126.484,49**	**77.936,94**	**48.547,55**	**52.625,95**	**3.096,22**

Fuente: CCAA de APES y sociedades mercantiles, Cuestionarios, Informe de seguimiento de PAIF y de PEC, Mayor de Gastos. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.4**[108]

- Columna **(1):** "Saldo": representa el saldo o remanente que a 31/12/2019 quedó sin aplicar por transferencias de financiación de explotación, ya fuera del ejercicio 2019 y/o de anteriores.
- Columna **(2):** "Aplicado/Rtgdo.": recoge el importe de la columna anterior que, al cierre del ejercicio 2020 se ha reintegrado a la TGJA.
- Columna **(3):** "LPAIF=PAIF±M": muestra el importe que por TFE consta en el PAIF de cada entidad del ejercicio 2020, ajustados con las modificaciones presupuestarias aprobadas.
- Columna **(4):** "PG /Rtdos neg.": representa el importe que la entidad ha imputado en el ejercicio 2020 como ingreso, para equilibrar la cuenta de Pérdidas y Ganancias y/o para enjugar resultados negativos de ejercicios anteriores.
- Columna **(5):** "Balance": recoge el importe por el que figura, transitoriamente, en balance, el resto no aplicado de la TFE del ejercicio 2020, en espera de ser reintegrado.
- Columna **(6):** "Saldo a reintegrar": recoge el importe pendiente de reintegrar por no haberse aplicado en el ejercicio de concesión.
- Columna **(7):** "Debía estar rtgdo": recoge el importe pendiente de reintegrar que tiene su origen en ejercicios anteriores y que, por tanto, al cierre del ejercicio 2020 ya debía haber sido reintegrado a la TGJA.
- Las columnas **(8) a (14),** tienen un tratamiento similar a las columnas (1) a (7), si bien referidas a TFC, con la salvedad de que las TFC hasta el ejercicio 2019 se podían aplicar en el ejercicio de concesión o en el inmediato siguiente.

(*) Por error la JA duplicó el descuento de 69.783,66 € correspondientes a las TFC a reintegrar del ejercicio 2017, de ahí que la partida se presentara con saldo contrario a su naturaleza en 2019. Durante el ejercicio 2020 se ha regularizado dicho descuento duplicado, y en 2021 se ha compensado el saldo de 62,48 m€.

[108] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 352 de 569

26.4.2. Subvenciones nominativas

26.32 El cuadro nº 26.5 muestra la información obtenida sobre las subvenciones nominativas del Presupuesto de la CAA para 2020 que tienen como destino la financiación de sociedades mercantiles.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2020

m€

Entidad	Objeto de la subvención	ADO	Ingresos
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	Financiación del Observatorio de la Infancia de Andalucía 2020	509,95	509,95
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	Plan de Acción 2020 (Financiación Gastos de Funcionamiento)	899,39	899,39
	Financiación de los gastos de organización de la Conferencia Internacional IASP 2020	147,60	147,60
TOTAL		**1.556,94**	**1.556,94**

Fuente: Mayor de Gastos, CCAA e informes PAIF-PEC 2020. Elaboración propia **Cuadro nº 26.5**
ADO: Importe de los compromisos adquiridos y obligaciones reconocidas según la información presupuestaria de la JA.
Ingresos: Importe imputado como ingresos en la cuenta de Resultado del ejercicio por las entidades beneficiarias.

26.33 La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su artículo 2.2, la exclusión de su ámbito de aplicación de las aportaciones dinerarias realizadas *entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan , tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública*.

Dado que tanto la EASP como el PCT Cartuja incluyen sus presupuestos de explotación y capital en el presupuesto anual de la CAA, las cuantías recibidas por ambas entidades a través de subvenciones nominativas se encuadran en los supuestos de exclusión de la LGS. No se considera, por tanto, que la subvención sea el instrumento adecuado para financiar estas actividades.

26.4.3. Encargos a medios propios

26.34 El marco normativo a nivel nacional de este tipo de actuaciones se soporta en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta materia encuentra su regulación en los artículos 105 y 106[109] de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).

26.35 La encomienda de gestión (interadministrativa) es un instrumento jurídico a través del cual los órganos administrativos o de las entidades de derecho público pueden encomendar a otros órganos o entidades de derecho público de la misma o de distinta administración la realización de actividades de carácter material o técnico, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño (art. 11 Ley 40/2015 y art. 105 LAJA).

[109] Artículo suprimido, desde el 1 de enero de 2021, por la disposición final 2.5 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2021. Los encargos a medios propios pasan a regularse, además de por la LCSP, en un nuevo artículo 53.bis de la LAJA.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 353 de 569

Estas encomiendas, que no tienen influencia en los resultados de las entidades destinatarias, no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.

Las agencias AOPJA y AMAYA informan en la memoria de CCAA de la realización de encomiendas de gestión interadministrativa: en el ejercicio 2020, el importe total de los créditos para la ejecución de las mismas asciende a 17,85 M€ y 77,55 M€ y los encargos certificados a 14,57 M€ y 44,58 M€, respectivamente.

26.36 Los encargos a medios propios (encomienda de gestión de contenido contractual) son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos (art. 32 LCSP y art. 106 LAJA).

Los requisitos que debe cumplir una entidad para tener la consideración de medio propio personificado se recogen en el artículo 32.2 de la LCSP y, en esencia, son los siguientes[110]:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.
b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.
c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.
d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación.

Además, deberán cumplirse las siguientes normas (art. 32.6 LCSP):

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

[110] La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en su disposición final 40.1 ha suprimido el apartado 5 del artículo 32 de la LCSP:
El incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos en los apartados 2 o 4, según corresponda en cada caso, comportará la perdida de la condición de medio propio personificado y, en consecuencia, la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la persona jurídica afectada; sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 354 de 569

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

26.37 Un total de seis entidades (EPES, AVRA, AMAYA, EASP, EPGTDA, y SANDETEL) ejecutan encargos en el ejercicio 2020, ya sean recibidos en 2020 o en ejercicios anteriores.

Estas entidades (excluida AVRA[111]) cumplen con los requisitos exigidos por el art. 32.2 de la LCSP al objeto de que una entidad pueda ser considerada como medio propio personificado de la administración de la JA y recibir encargos de esta. No obstante, el cálculo del porcentaje de actividad realizada en el ejercicio de los cometidos confiados por la JA, no se ha elaborado en todos los casos conforme a los criterios establecidos en la circular conjunta emitida el 22 de marzo de 2019 por la Abogacía General del Estado y la IGAE.

Esta circular determina que para el cálculo del cómputo del requisito de actividad hay que eliminar, entre otras magnitudes, las "transferencias corrientes o de capital para financiar la actividad del ente con independencia de su instrumentación jurídica, salvo que pueda demostrarse que parte de dicha financiación vía transferencia está vinculada de forma directa con encargos recibidos del poder adjudicador".

Aunque la circular conjunta no tiene carácter vinculante en el ámbito de la administración de la JA, ante el vacío normativo en relación con los parámetros a considerar para el cálculo del indicador de actividad (ausencia de un desarrollo reglamentario de la LCSP y falta de emisión de criterio por parte de la IGJA), se deben seguir los criterios establecidos en esta circular.

De acuerdo con la información indicada en la memoria por EPES, EASP, EPGTDA y SANDETEL, estas entidades cumplen con el indicador de actividad a que se refiere el art. 32.2.b) de la LCSP. Sin embargo, en los tres primeros casos, si los cálculos se realizasen de acuerdo con los criterios establecidos por la Circular conjunta, el cómputo del indicador sería inferior al 80%. Por su parte, AMAYA indica en su Memoria que el porcentaje de actividad llevado a cabo en el ejercicio de los cometidos confiados por el poder adjudicador, por aplicación de los criterios contenidos en la circular conjunta, es inferior al 80%[112].

26.38 [113]

26.39 Mediante Resolución de 12 de enero de 2018, de la IGJA, se definen determinados conceptos relativos a las encomiendas de gestión y se añade un apartado 19 bis denominado «información relativa a las encomiendas de gestión» al modelo de memoria. En el mismo se ha de detallar cierta información sobre las encomiendas con influencia en la cuenta de resultados de la entidad.

[111] El encargo a AVRA es previo a la modificación de la LCSP, por lo que no se analiza si esta agencia cumple los requisitos exigidos por la citada ley.
[112] Punto modificado por la alegación presentada.
[113] Punto suprimido por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 355 de 569

En el cuadro nº 26.6 se muestra un resumen de los encargos ejecutados por los medios propios personificados de la JA en el ejercicio 2020. Su contenido pone en evidencia la carencia de información al respecto. Si bien las memorias de cuentas anuales contienen la información requerida sobre los encargos, la información contenida en otros documentos (como los informes de seguimientos de PAIF y PEC o los cuestionarios remitidos a la CCA) resulta insuficiente, confusa y discrepante.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 356 de 569

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS 2020

m€

Entidad	Capítulo	Objeto	Ejercicio origen	Importe	OR JA	Rtdo. Ejecutado		Balance
						Ingresos	Gastos	
Empr. Públ. Emergencias Sanitarias	2	Desarrollo de una aplicación para el Servicio de Teleasistencia (ASSDA)	2020	s/d	n/a	4,00	4,00	s/d
	2	Enfermería para la determinación rápida de IgG/igm anti-COVID-19 (FPA Progreso y Salud)	2020	s/d	n/a	3,46	3,46	s/d
	2	Seguimiento telefónico usuarios en contacto con pacientes Covid (SAS)	2020	s/d	s/d	265,32	354,24	s/d
	2	Seguimiento telefónico usuarios en contacto con pacientes Covid (SAS)	2020	s/d	s/d	66,35	180,31	s/d
Total EPES						**339,13**	**542,02**	
Ag. Vivienda y Rehabilitación de And.	2	Gestión Parques Metropolitanos	2017	8.890,77	s/d	1.640,00	1.547,00	-
Total AVRA				**8.890,77**	**s/d**	**1.640,00**	**1.547,00**	**-**
Ag. Medio Ambiente y Agua de And.	2 y 6	Varios	2020 y ej anteriores	s/d	41.449,02	20.700,98	21.166,52	s/d
Total AMAYA				**s/d**	**41.449,02**	**20.700,98**	**21.166,52**	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	2 y 6	varios	ej anteriores	316,99		134,67	185,10	-
	2 y 6	varios	2020	87,11		65,07	65,07	s/d
Total EASP				**404,10**	**126,93**	**199,74**	**250,17**	
Emp. Públ. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía	2	Gestión Escuela Golf El Toyo	2020	s/d	373,00	405,00	405,00	32,00
	2	Gestión Escuela de la Juventud	2020	s/d	479,00	521,00	521,00	42,00
	2	Gestión Tiro Olímpico de Camas	2020	s/d	142,00	155,00	155,00	13,00
Total EPGTDA					**1.153,25**	**1.081,00**	**1.081,00**	**87,00**
Soc. And. Para el Des. Telecom., S.A	2 y 6	varios	ej anteriores	s/d		44.456,00	41.870,00	1.905,00
	2 y 6	varios	2020	s/d		14.023,00	13.147,00	
Total SANDETEL					**51,06**	**58.479,00**	**55.017,00**	**1.905,00**
		TOTALES		**-**	**-**	**82.439,85**	**79.603,71**	**-**

Fuente: Cuentas anuales 2020, Cuestionarios, PAIF, Liquidación e informes de seguimiento de PAIF y PEC, Mayor de Gastos. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.6**[114]

s/d: sin datos; n/a: no aplica

[114] Cuadro modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 357 de 569

26.4.4. Operaciones de intermediación

26.40 De igual manera que a las entidades instrumentales se les encarga la gestión de actividades, normalmente a cambio de una contraprestación, también se les puede requerir para que actúen o intervengan en calidad de intermediario, bien para la construcción de infraestructuras o bien para la entrega de ayudas y subvenciones a terceros.

En el caso de la intermediación en la gestión de ayudas y subvenciones concedidas por la JA, los fondos son financiados a través de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de la JA.

26.41 Un total de cuatro entidades (AVRA, AOPJA, AMAYA y AAC) tenían programadas operaciones de intermediación en el presupuesto del ejercicio 2020. Además, la AAE ha realizado operaciones de intermediación que tenían su origen en ejercicios anteriores.

El cuadro nº 26.7 refleja la información obtenida de las respuestas a los cuestionarios requeridos por la CCA, del Mayor de Gastos de la IGJA, de las CCAA y de los informes de seguimiento de PAIF y de PEC del ejercicio 2020. Su contenido pone en evidencia la carencia de información al respecto, como para poder realizar una evaluación y conclusión sobre dichas operaciones.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 358 de 569

OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN 2020

m€

Entidades	Capítulo	Objeto	Ejercicio origen	Pdte. aplicar a 31/12/2020	PAIF+M	OR (3)	Concedido en 2020	Otros 2020	Total a aplicar	Saldo a 31/12/2020		Estado
										Aplicado	Pdte. Aplicar	
Ag. de Vivienda y Rehabilitac. De And.	7	Act. Of. Fomento Alq.	s/d	s/d	1.200,00	1.304,27	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
	4	Fomento alquiler inquilinos	s/d	s/d	570,00	570,00	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
	8	Stock Vivienda	s/d	s/d	70,00	68,00	s/d	s/d	s/d	67,50	2,50	s/d
Total AVRA				**-**	**1.840,00**	**1.942,27**	**-**	**-**	**-**	**67,50**	**2,50**	
Ag And. de la Energía	7	Subvenciones	2005-15	19.320,08	-	-	-	-3.997,92	15.322,16	-624,78	14.697,38	C
Total AAE				**19.320,08**	**-**	**-**	**-**	**-3.997,92**	**15.322,16**	**-624,78**	**14.697,38**	
Ag. de Obra Pública de la JA	s/d	Varios proyectos	2006-20	73.940,19	26.951,68	18.878,47	14.573,71	8.892,69	88.587,26	27.771,16	60.816,10	C/F
Total AOPJA				**73.940,19**	**26.951,68**	**18.878,47**	**14.573,71**	**8.892,69**	**88.587,26**	**27.771,16**	**60.816,10**	
Ag. Medio Ambiente y Agua de And.	s/d	s/d	s/d	s/d	54.997,69	49.746,56	s/d	s/d	s/d	37.256,11	s/d	s/d
Total AMAYA				**-**	**54.997,69**	**49.746,56**	**s/d**	**s/d**	**s/d**	**37.256,11**	**s/d**	
Ag. Andaluza del Conocimiento	7	Programa Talentia Senior	2020	-	1.444,78	1.281,75	2.795,70	-409,20	1.107,75	872,55	773,25	C
Total AAC				**-**	**1.444,78**	**1.281,75**	**2.795,70**	**-409,20**	**1.107,75**	**872,55**	**773,25**	
TOTALES				**-**	**85.234,15**	**71.849,05**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	

Fuente: Cuentas anuales 2020, Cuestionarios, PAIF, Liquidación e informes de seguimiento de PAIF y PEC, Mayor de Gastos. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.7**

PAIF+M: Crédito definitivo (importe incluido en la ficha 2.5 del PAIF, ajustado por las modificaciones presupuestarias aprobadas) según la información presupuestaria de la Junta de Andalucía.

OR: Importe de las obligaciones reconocidas según la contabilidad de la JA.

Otros: Ajustes incluido en el balance a 31/12/2020.

Estado: C: Continúa. F: Finalizado.

S/d: sin datos.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 359 de 569

26.5. Principales magnitudes de las cuentas anuales

26.42 De acuerdo con el artículo 56.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015 que regula la contabilidad pública de la JA, los estados de las entidades no sometidas a contabilidad presupuestaria que se integran en la Cuenta General están constituidos por el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se incluirán, además, tales cuentas anuales consolidadas por la empresa dominante del grupo, en su caso.

Junto a estos estados se incluirá la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y el Informe de Auditoría de todas aquellas que están sometidas al mismo.

26.43 Con el objeto de obtener una visión global de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz en su conjunto y de la representatividad de cada una de ellas, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas. Si bien todos los estados han sido objeto de revisión, la fiscalización se ha centrado en aquellos estados y magnitudes que se han considerado de mayor relevancia.

A diferencia de ejercicios anteriores, en los que se agregaban las CCAACC de los grupos y las CCAA individuales de las entidades que no se incluían en ningún grupo de consolidación, para llevar a cabo el análisis de los estados financieros del ejercicio 2020, se ha procedido a la agregación de todas las CCAA individuales que han sido rendidas en la Cuenta General de la JA. Consecuencia de lo anterior, debido a las operaciones intragrupo, es posible que se produzcan duplicidades en algunas magnitudes. (anexos 28.26.9 y 28.26.10).

No se ha podido realizar la integración y agregación a partir de los estados consolidados porque no se ha dispuesto de las cuentas anuales consolidadas del grupo IDEA. Además, como a la fecha de realización del trabajo de campo no se habían aprobado las CCAA individuales de la Agencia IDEA, para realizar la agregación se han tomado las CCAA formuladas de esta agencia.

Las cifras que se presentan, a efectos comparativos, del ejercicio 2019 incluyen también los estados financieros de las sociedades Promonevada, 01 Innova 24H y Tecno Bahía, que, como se indica en el punto 26.16, no se integran en la CG del ejercicio 2020.

26.5.1. Resultados del ejercicio

26.44 Al cierre del ejercicio 2020, las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la JA, han obtenido un resultado agregado negativo de 23,32 M€ (resultado positivo de 26,67 M€ en el ejercicio 2019) (cuadro nº 26.8). Respecto al ejercicio anterior, disminuyen tanto el resultado de explotación como los resultados financieros.

Esta disminución del resultado agregado se explica en gran medida por la disminución en los resultados respecto al ejercicio anterior de las siguientes entidades: AMAYA (5,31 M€), EXTENDA (6,45 M€), Cetursa (6,4 M€), VEIASA (9,59 M€), SOPREA (19,55 M€). Las causas de los menores resultados respecto al ejercicio 2019 son diversas:

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 360 de 569

- La disminución de la cifra de negocios, debido a que el volumen de ejecución de encargos se ha visto minorado como consecuencia de la pandemia COVID-19 (AMAYA).
- Registro de una provisión por obligaciones probables, derivadas de procedimientos de actuación y comprobación por el concepto de IVA (EXTENDA) (**§ A.26.15**).
- Disminución de ingresos, como consecuencia de la paralización de la actividad por el COVID-19 (Cetursa y VEIASA).
- Disminución de los ingresos en concepto de dividendos procedentes de VEIASA, motivada por la pérdida de la titularidad de las acciones de esta sociedad (SOPREA) (**§A.26.9**).

ESTADO COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS Y DE SUS PRINCIPALES COMPONENTES 2019 Y 2020

m€

Conceptos	2019	2020	Var. Absoluta	%Var 2020/2019
Importe neto cifra de negocios	477.418,59	418.151,26	-59.267,33	-12,41
Otros ingresos	170.714,00	240.861,73	70.147,73	41,09
Gastos	3.641.236,90	3.776.578,23	135.341,33	3,72
Resultado antes subv. y transf. explotación	**-2.993.104,31**	**-3.117.565,24**	**-124.460,93**	**-4,16**
Subvencion y transf. explotación	3.029.558,93	3.122.976,07	93.417,14	3,08
Resultado explotacion	**36.454,62**	**5.410,83**	**-31.043,79**	**-85,16**
Resultado financiero	**-1.362,20**	**-18.803,35**	**-17.441,15**	**-1.280,37**
Impuesto sociedades	8.419,89	9.931,58	1.511,70	17,95
Resultado Procedente de Op. Continuadas	**26.672,53**	**-23.324,10**	**-49.996,64**	**-187,45**
Resultado Procedente de Op. Interrumpidas	-	-	-	-
Rtdos. del Ejercicio	**26.672,53**	**-23.324,10**	**-49.996,64**	**-187,45**

Fuente: Cuentas Anuales de APES y sociedades mercantiles 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.8**

26.45 El resultado agregado del ejercicio 2020, excluidas las transferencias y subvenciones concedidas a las APES y sociedades mercantiles, alcanza la cifra negativa de 3.122,98 M€ (3.029,56 M€ en el ejercicio 2019) (anexo 28.26.11).

Únicamente obtienen resultados positivos ocho de las 38 entidades (APPA, EPGASA, PTA, SANDETEL, VEIASA, Innova Venture, AEROPOLIS y Red Logística de Andalucía).

26.5.2. Activo

26.46 El activo no corriente agregado ha aumentado un 4,56% respecto al ejercicio anterior (de 5.367,65 M€ a 31 de diciembre de 2019 ha pasado a 5.612,23 M€). Se concentra en la Agencia de Obra Pública de la JA[115], a la que corresponde el 53,04% del importe total del activo no corriente de las APES y sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2020. Su detalle por entidad se muestra en el anexo 28.26.12.

26.47 En relación con el activo corriente, es preciso hacer referencia al epígrafe de Tesorería. Como consecuencia de la integración de las agencias públicas empresariales en la contabilidad presupuestaria en el ejercicio 2021, los saldos a 31 de diciembre de 2020 de las cuentas abiertas en las entidades bancarias de las agencias deben traspasarse a la cuenta de la TGJA.

[115] Del inmovilizado total de la AOPJA, 1.104,86 M€ corresponden a infraestructuras construidas por empresas concesionarias.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 361 de 569

La mayoría de las agencias muestran un saldo cero o de pequeña cuantía[116] en el epígrafe de Tesorería al cierre del ejercicio 2020. No obstante, IAPH, AVRA y AAC presentan unos saldos similares a los que figuraban en tesorería a 31 de diciembre de 2019. Según consta en la memoria de IAPH y el traspaso de saldos bancarios se produjo en enero de 2021. En el caso de AVRA, no figura en su memoria de CCAA ninguna justificación al respecto.

26.5.3. Estado agregado del patrimonio neto

26.48 La situación del patrimonio neto de las APES y sociedades mercantiles del sector público andaluz, a 31 de diciembre de 2020, se recoge de forma resumida en el anexo 28.26.13.

26.49 Se entiende por patrimonio neto, el excedente o parte residual que resulte de los activos de la entidad una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones (constitucionales y posteriores de socios y propietarios) que no tengan la consideración de pasivo, los resultados acumulados y resto de variaciones que le afecten. El patrimonio neto viene dado por la suma de fondos propios, ajustes por cambios de valor y subvenciones, donaciones y legados recibidos.

26.50 Al cierre del ejercicio 2020, ASSDA y EXTENDA presentan fondos propios negativos (-22,68 M€ y -5,81 M€, respectivamente), como consecuencia de los resultados negativos acumulados en ejercicios anteriores en el caso de ASSDA, y del resultado del ejercicio en el caso de EXTENDA.

EXTENDA ha reformulado sus CCAA del ejercicio 2020 al objeto de atender la recomendación emitida por la IGJA para que la entidad reconozca en su contabilidad una provisión (8,14 M€ más 1,19 M€ de intereses) por el IVA no repercutido a la JA por las transferencias cobradas durante los ejercicios 2013 a 2016, ya que las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) ponen de manifiesto la existencia de una obligación presente en relación con el impuesto. Como consecuencia del registro contable de la provisión, el patrimonio neto de la sociedad resulta inferior a la mitad del capital social.

En la misma situación se encuentra Venture Invercaria, tras los resultados negativos obtenidos en el ejercicio (-2,30 M€) (anexo 28.26.13).

Ambas sociedades estarían en uno de los supuestos de causa de disolución que establece el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (artículo 363.1.e[117]). No obstante, el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, establece que no se tomarán en consideración las pérdidas del ejercicio 2020 a los efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del TRLSCP.

[116] Bien porque han mantenido dicho importe para hacer frente a algunas obligaciones a inicios de 2021, bien porque han recibido ingresos con posterioridad a la realización del traspaso a la TGJA.

[117] Art. 363 TRLSC. *Causas de disolución.*
1.La sociedad de capital deberá disolverse:
(…)
e) Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 362 de 569

Por tanto, EXTENDA y V. Invercaria[118] no se encuentran en causa de disolución a 31 de diciembre de 2020, pero sí podrían estarlo en 2021 si no se corrige la situación.

26.51 Las reservas de Cetursa se han visto incrementadas en 4,33 M€ como consecuencia de un cambio en el criterio de valoración de existencias. Este cambio ha conllevado también la reexpresión de las CCAA de 2019.

26.52 Por otra parte, se ha comprobado que las 13 entidades que al cierre de 2019 se encontraban en situación de desequilibrio económico-financiero en los términos del artículo 11 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, han elaborado el preceptivo Plan de Ajuste.

26.5.4. Deudas a corto y a largo plazo

26.53 La deuda total de las APES y sociedades mercantiles del sector público de la JA a 31 de diciembre de 2020 asciende a 4.229,35 M€, lo que supone 118,34 M€ (2,88%) más que al inicio del ejercicio. Se compone de deudas con entidades de crédito por importe de 663,50 M€, es decir, 114,53 M€ (14,72%) menos que en el ejercicio anterior, y resto de deudas (deuda comercial, deuda con administraciones públicas, deuda con empresas del grupo y otras deudas) por valor de 3.565,85 M€, un 6,99% más que al cierre del ejercicio 2019.

La entidad con mayor importe de deudas es la AOPJA, en la que se concentra el 39% de la deuda de las APES y sociedades mercantiles de la JA, con 1.649,82 M€, 331,29 M€ correspondiente a deudas con entidades de crédito y 1.318,53 M€[119] al resto de deudas.

El anexo 28.26.14 detalla, por entidad, las deudas a corto y a largo plazo, la naturaleza, así como las variaciones de los saldos, al cierre del ejercicio 2020 respecto a los del 2019, quedando resumido en el cuadro nº 26.9[120]:

EVOLUCIÓN DE LAS DEUDAS A C/P Y L/P EN LAS APES Y SOCIEDADES MERCANTILES

M€

Entidades	2019			2020			Var 2020/2019	
	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Absoluta	%
Con entidades de crédito	116,25	661,78	**778,03**	128,12	535,38	**663,50**	-114,53	-14,72
Resto de deudas (*)	2.073,60	1.259,38	**3.332,98**	2.007,21	1.558,64	**3.565,85**	232,87	6,99
Total deudas	**2.189,85**	**1.921,16**	**4.111,01**	**2.135,34**	**2.094,02**	**4.229,35**	**118,34**	**2,88**

Fuente: Cuentas Anuales de APES y sociedades mercantiles 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.9[121]**

(*): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con empresas del grupo y otras deudas.

[118] Como hecho posterior se señala que, con fecha 30 de junio de 2021, se aprobó en Junta General de accionistas una reducción de capital para compensar pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por importe de 9,86 M€.

[119] Del resto de deudas, 1.104,86 M€ se deben a pasivos financieros registrados por los derechos incondicionales que poseen las sociedades concesionarias del metro de Sevilla y Málaga frente a la AOPJA, en aplicación de la Consulta 7 del BOICAC 94/2013 *Sobre el tratamiento contable que la entidad concedente de una concesión administrativa tiene que dar a las infraestructuras construidas por la empresa concesionaria, cuando la entidad concedente es una empresa pública*.

[120] Punto modificado por la alegación presentada.

[121] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 363 de 569

26.54 Entre el *Resto de deudas* incluidas en el cuadro anterior, se incluyen unos pasivos financieros que tienen su origen en el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, y los mecanismos de cancelación de deuda financiera previstos en las leyes del presupuesto de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

La CAA se acogió a este mecanismo extraordinario de financiación, que incluía no solo al sector JA y AA sino también a las entidades instrumentales con personalidad jurídica y tesorería y patrimonios propios. La operación de endeudamiento se formalizó con la Hacienda de la JA como única prestataria y, mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2012 del Consejo de Gobierno de la JA, se establecieron los importes que cada entidad instrumental adeudaba a la Hacienda de la JA (en función del importe de las facturas abonadas a proveedores y del importe compensado por la TGJA con obligaciones de pago a favor de cada ente instrumental).

Las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz han ido reembolsando estos préstamos con periodicidad trimestral, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la DGT y DP, hasta el ejercicio 2020. En el cuadro nº 26.10 se detalla, por entidad, el importe pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2020.

PASIVOS FINANCIEROS DE LAS APES Y SOCIEDADES MERCANTILES QUE SE CANCELARÁN EN 2021

m€

Entidades Empresariales	Pasivos financieros registrados a 31/12/20 (Acuerdo C.Gobierno 2012)		
	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda
Ag. Obra Pública de la JA	468,27	117,07	585,33
Ag. Medio Ambiente y Agua de And.	6.909,57	10.364,35	17.273,92
E. P. Gestión Turismo y Deporte And., S.A.	158,91	238,36	397,26
Soc. And. Des. Telecomunicac. S.A.	712,29	1.068,43	1.780,72
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	130,70	196,05	326,76
Total	**8.379,73**	**11.984,26**	**20.363,99**

Fuente: Cuentas Anuales de APES y sociedades mercantiles 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.10**

Como hecho posterior se indica que la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, establece la condonación de estos pasivos financieros, con abono a fondos propios.

Por tanto, del importe registrado como deuda por las APES y sociedades mercantiles, 20,36 M€ pasarán a ser considerados en 2021 recursos propios.

26.5.5. Periodo medio de pago

26.55 Las APES y sociedades mercantiles cumplen con la obligación de detallar en la memoria de sus cuentas anuales la información, requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 15 de julio (modificada a través de la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) y preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, relativa a los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 364 de 569

26.56 El periodo medio de pago de las entidades incluidas en el cuadro nº 26.11 supera, en el ejercicio 2020, el máximo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (30 días).

ENTIDADES CUYO PMP SUPERA EL MÁXIMO ESTABLECIDO

	PMP (días)	
Entidad	**PMP 2019**	**PMP 2020**
Agencia P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	51,98	41,33
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)	33,71	38,77
Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)	30,13	34,79
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.U. (EASP)	40	36
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	47,38	46,43 (1)
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	38,01	36,49
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.	537,64	262,99
Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	97,31	102,34
Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.(SOLAND)	104,40	52,27

Fuente: Memorias CCAA 2020. Elaboración propia **Cuadro nº 26.11**

(1) Dato a 30 de junio de 2020 (cierre del ejercicio).

Salvo CSRT y SOLAND, las sociedades mercantiles incluidas en el cuadro anterior (EASP, Cetursa, VEIASA e Innova Venture) incumplen el artículo 262.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital[122], al no indicar en sus informes de gestión las medidas a aplicar para la reducción del PMP. La EASP y Cetursa tampoco cumplen con la exigencia de indicar en el informe de gestión el periodo medio de pago a sus proveedores.

VEIASA, aunque no indica en el informe de gestión las medidas para reducir el PMP, sí lo hace en la memoria.

Las sociedades Ap. Trevenque y Red Logística, cuyo PMP es inferior al límite establecido, indican en la memoria, pero no en el informe de gestión su PMP.

26.57 El PCT Cartuja aplica para calcular los datos del PMP el RD 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, en lugar de la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, que le es de aplicación[123]. Se desconoce si, de haber seguido lo establecido para el cálculo en la citada resolución, su PMP superaría el máximo establecido.

26.5.6. Créditos participativos

26.58 La **Agencia de Obra Pública** aportó a Metro de Sevilla, Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A., 769 m€ en concepto de préstamo participativo.

[122] Artículo 262.1 del TRLSC: "(…) Las sociedades que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberán indicar en el informe de gestión el periodo medio de pago a sus proveedores; en caso de que dicho periodo medio sea superior al máximo establecido en la normativa de morosidad, habrán de indicarse asimismo las medidas a aplicar en el siguiente ejercicio para su reducción hasta alcanzar dicho máximo".

[123] Artículo 2.1 de la Resolución del ICAC: "Esta resolución será de aplicación obligatoria a todas las sociedades mercantiles españolas, salvo para las sociedades mercantiles encuadradas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril."

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 365 de 569

El 19 de noviembre de 2003, y con el objeto de financiar parcialmente el pago de las inversiones del proyecto de construcción de la línea 1 de metro, Metro de Sevilla acordó suscribir con la totalidad de sus accionistas un contrato de préstamo participativo, proporcional a su porcentaje de participación. El importe desembolsado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) fue cedido posteriormente a AOPJA y está financiado a través de transferencias de financiación de capital de la JA.

El valor del citado préstamo, a coste amortizado, a 31 de diciembre de 2020, es de 980 m€.

26.5.7. Modificaciones en el capital social

26.59 **Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).** Durante el ejercicio 2020 se ha producido un incremento neto del Fondo Social de 58,11 M€ (59,42 M€ en 2019), como consecuencia de las aportaciones patrimoniales por importe de 56,62 M€ , según Resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio de 31 de marzo de 2020, así como 1,48 M€ como consecuencia de una mejora en la morosidad de los derechos de cobro, correspondientes a Decretos y Acuerdos de las viviendas del Parque Público de Viviendas, provisionados en ejercicios anteriores.

26.60 **Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRT)**. El 2 de diciembre de 2020, la Junta General de accionistas acordó llevar a cabo una ampliación de capital de 2,55 M€, mediante el aumento nominal de la única acción existente, con el objeto de financiar el plan de inversiones de la sociedad. Esta ampliación se ha llevado a cabo mediante el desembolso de una aportación dineraria por parte de su entidad matriz (RTVA).

Por otra parte, RTVA ha llevado a cabo aportaciones de socios para la cobertura del déficit del ejercicio por importe de 144,71 M€ (131,80 M€ en el ejercicio 2019). (**§ 26.30**)

26.61 **Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.** Con fecha 9 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno de la JA, en virtud del procedimiento recogido en la disposición adicional 20ª de la Ley 6/2019 de Presupuestos de la CAA para el año 2020, acuerda incorporar a la administración de la JA las acciones de VEIASA, cuya titularidad era anteriormente de SOPREA.

Como consecuencia de este cambio de adscripción, en 2019 SOPREA deterioró íntegramente (29,27 M€), con cargo a reservas, su participación en VEIASA, y en 2020 ha procedido a su baja definitiva del balance.

26.62 **Innova Venture, S.G.E.I.C.** Con fecha 29 de diciembre de 2020 el Consejo de Administración de la sociedad ha acordado proponer al accionista único (Venture Invercaria, S.A.U.) un aumento de capital social por compensación de créditos por importe de 146 m€ con objeto de capitalizar el crédito derivado de una factura en concepto de prestación de servicios correspondiente al ejercicio 2018. Dicha propuesta aún se encuentra pendiente de aprobación por Venture Invercaria.

26.5.8. Riesgo por avales

26.63 **Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía**. Durante el ejercicio 2020, al igual que en los últimos ejercicios, la agencia no ha concedido avales. No obstante, a 31 de diciembre de 2020,

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 366 de 569

tenía avales prestados a terceros, en garantía de préstamos recibidos de entidades financieras, por 0,11 M€. La agencia mantiene deteriorados la totalidad de los avales que se encuentran ejecutados y cuya devolución se está reclamando mediante acción judicial.

Ninguna otra entidad tiene avales otorgados a favor de terceros.

26.5.9. Recursos humanos

26.64 De acuerdo con los datos facilitados en memorias y cuestionarios, durante el ejercicio 2020 la plantilla media empleada por las APES y sociedades mercantiles del sector público andaluz asciende a 21.119 empleados (anexo 28.26.15). En siete entidades se concentra el 71,72% de los empleados (AMAYA, APESHP, APESAG, APESCS, VEIASA, ASSDA y CSRTV).

Respecto al ejercicio anterior, la plantilla media se ha incrementado en 371 empleados (1,79%). Este aumento está originado por la mayor actividad que han tenido las agencias sanitarias con motivo de la pandemia del COVID-19. La plantilla media agregada de las cinco agencias sanitarias en 2020 se ha incrementado en un 7,32% (563 empleados) respecto al ejercicio anterior.

26.65 El cuadro nº 26.12 representa la evolución de las plantillas medias y las plantillas a 31 de diciembre de los ejercicios 2019 y 2020, así como los gastos de personal en 2020, por colectivos de personal empleado.

EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA MEDIA Y PLANTILLA A FINAL DEL EJERCICIO Y GASTOS DE PERSONAL

m€

	Plantilla 31/12/2019	Altas 2020	Bajas 2020	Plantilla 31/12/2020	Plantilla media 2019	Plantilla media 2020	Sueldos y salarios (m€)	Seguridad Social (m€)	Total Gtos. Personal
Altos cargos y/o contrat. alta dirección	148	33	27	154	148,36	153,93	10.556,02	2.220,41	12.776,43
Personal sujeto a convenio(1)	20.263	8.854	8.489	20.628	20.095,79	20.492,49	738.005,84	216.325,54	954.331,38
Otro personal (2)	503	45	52	496	504,98	473,22	20.059,72	4.940,73	25.000,45
TOTAL	**20.914**	**8.932**	**8.568**	**21.278**	**20.749,13**	**21.119,64**	**768.621,59**	**223.486,67**	**992.108,26**

Fuente: Cuestionario y Cuentas Anuales de APES y sociedades mercantiles 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.12**

(1): Excluidos los miembros de órganos colegiados que no forman parte de la plantilla de la entidad.

(2): Resto de personal no miembros de órganos colegiados.

26.66 Según la información facilitada por las entidades, el gasto de personal en el ejercicio 2020 ha sido de 992,11 M€ para una plantilla media de 21.120 personas. Ello representa un coste medio por empleado y ejercicio de 46,98 m€ (45,43 m€ en el ejercicio 2019), del cual 37,04 m€ corresponde a sueldos y salarios y 10,58 m€ al coste de Seguridad Social.

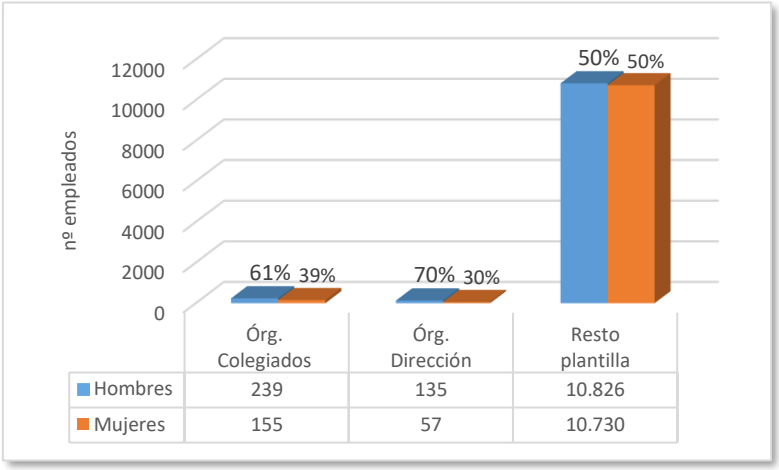
26.67 La igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en los ámbitos económico, político, social, laboral, cultural y educativo, especialmente en lo que se refiere al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo. En este sentido, el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece que se entenderá por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 367 de 569

26.68 La distribución por sexos y categoría del conjunto de las APES y sociedades mercantiles, para el ejercicio 2020, se muestra en el gráfico nº 26.3. En el anexo 28.26.16 consta el detalle para cada una de las entidades que son objeto del examen.

Al igual que en ejercicios anteriores, no hay una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados y órganos de dirección.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍA Y SEXO



Fuente: Cuestionarios de APES y sociedades mercantiles 2020. Elaboración propia. **Gráfico nº 26.3**

26.5.10 Efectos del COVID en los estados financieros

26.69 La mayoría de APES y sociedades mercantiles hacen referencia a la pandemia de la COVID-19. Si bien en algunos casos, se indica que no se han producido efectos significativos en la entidad, en otros casos el brote de coronavirus ha tenido como consecuencia bien un aumento de la actividad o bien una disminución de la misma.

26.70 Así, en las cinco agencias sanitarias se ha incrementado notablemente la actividad respecto al ejercicio 2019. Para hacer frente al mayor gasto provocado por el incremento de plantilla (**§26.64**), el mayor consumo de productos farmacéuticos y material fungible y a las necesidades de inversión, se tuvieron que realizar modificaciones presupuestarias para aumentar las transferencias de financiación inicialmente previstas. Al producirse un incremento parejo en los ingresos y gastos de estas agencias, el efecto del COVID no se ha visto reflejado en los resultados obtenidos a final de ejercicio.

También ha aumentado de forma sustancial su actividad SANDETEL. La situación de pandemia ha acelerado el proceso de transformación digital de la JA para poder seguir prestando servicios a la ciudadanía, lo que ha generado un incremento de encargos de ejecución recibidos por la sociedad, y por tanto, en el volumen de los servicios que ha venido prestando SANDETEL. La cifra de negocios ha experimentado un crecimiento de aproximadamente un 16% respecto al ejercicio anterior, pero, al aumentar los gastos en consonancia, tampoco ha tenido efectos sobre el resultado.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 368 de 569

Por el contrario, otras entidades han sufrido una importante disminución de su actividad dada la naturaleza de su objeto social: AAIC, EXTENDA, EPGASA Cetursa, VEIASA, etc. En algunos casos, al proceder la mayor parte de ingresos de la JA, no afecta a los resultados (AAIC). En otros casos, en cambio, se ha producido un importante decremento de los mismos (**§26.44**).

26.5.11 Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA, de auditorías operativas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía

26.71 De acuerdo con la normativa de aplicación, las APES y sociedades mercantiles son auditadas anualmente por firmas privadas. En el ejercicio 2020, las CCAA de todas las entidades integradas en la CG son objeto de auditoría[124]. No obstante, el informe de auditoría de la agencia IDEA no se ha incluido en la CG, al no haberse emitido a la fecha de la rendición (**§26.17**).

Del análisis de los informes de auditorías se observa que en siete casos la opinión contiene alguna salvedad (IAPH, APESCS, APESHP, AMAYA, AAC, EXTENDA y V. Invercaria). En el resto de informes, las opiniones son favorables.

26.72 En el apéndice 26.6.4 se detallan las salvedades que se han puesto de manifiesto en los informes de auditoría. Así mismo, se da razón y se extractan los aspectos más destacados de los informes de control emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2020 relativos a empresas públicas y de los informes definitivos de las auditorías operativas sobre el sector instrumental, previstos en la disposición adicional vigesimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019. Igualmente, se enumeran los informes emitidos por la CCA.

26.6. Apéndices

Apéndice 26.6.1. Reordenación del sector público instrumental
Apéndice 26.6.2. Modificaciones en entidades participadas mayoritariamente.
Apéndice 26.6.3. Modificaciones en entidades participadas minoritariamente
Apéndice 26.6.4. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA, de auditorías operativas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

[124] Cetursa, dado que la fecha de cierre de su ejercicio social es el 30 de junio, no rinde con la CG el informe de auditoría de CCAA, sino el informe de procedimientos acordados en relación con la información intermedia al 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, sí ha remitido a la CCA el informe de auditoría sobre las CCAA correspondientes al ejercicio de seis meses terminado el 30 de junio de 2020.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 369 de 569

Apéndice 26.6.1. Reordenación del sector público instrumental

A.26.1 En 2019 se crea, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2019, el Grupo de Trabajo de Evaluación de Entidades Instrumentales de la JA, con la finalidad de realizar un proceso de evaluación de cada una de las entidades instrumentales de la Administración de la JA, en aspectos tales como su organización, régimen de personal, actividad efectivamente realizada, funcionamiento real, coste económico, financiación, cumplimiento de obligaciones fiscales, régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control, sus efectos y rentabilidad social, etc. Del citado grupo, liderado por la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, forma parte la propia IGJA.

Posteriormente, las leyes de presupuesto para los años 2019, 2020 y 2021 establecen varias actuaciones al objeto de mejorar la eficiencia y perfeccionar el control y supervisión sobre el sector público instrumental.

A.26.2 En la Ley de Presupuestos de la CAA para 2019 se regula la modificación del régimen presupuestario de los consorcios (ejercicio 2020) y de las agencias públicas empresariales (ejercicio 2021) que, atendiendo a su similitud en la gestión económica con las agencias administrativas y de régimen especial, respectivamente, pasan a confeccionar estados de ingresos y gastos, disponiendo así de un presupuesto limitativo y vinculante.

Las agencias públicas empresariales referidas en el art. 68.1.b) de la LAJA, que tienen por objeto, en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, y en el marco de la planificación y dirección de éstas, la realización de actividades de promoción pública, prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, sin actuar en régimen de libre mercado, se incorporarán al régimen de contabilidad presupuestaria en el ejercicio 2021. Dado que todas las agencias públicas empresariales se encuadran en el citado subapartado b) del art. 68.1 de la LAJA, todas se incorporan al régimen de contabilidad presupuestaria en 2021.

A.26.3 Este proceso se completará respecto de otros entes del sector público andaluz (fundaciones, sociedades mercantiles, etc.) mediante el establecimiento de un seguimiento de la ejecución de sus programas de actuaciones a través de un subsistema presupuestario que permita identificar y corregir desviaciones respecto de la planificación inicial con la debida antelación para evitar una situación de déficit excesivo al cierre del ejercicio.

A.26.4 En aras de continuar el proceso de reordenación del sector público instrumental, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019 estableció que:

- La Consejería de Hacienda procederá a la contratación de firmas privadas de auditoría con el objeto de desarrollar una auditoría operativa y de análisis de eficacia, eficiencia y economía que abarque la totalidad del sector público instrumental. Los resultados de dicha auditoría, serán tomados en cuenta en el proceso de reordenación (D. Ad. Vigesimonovena).
- El Consejo de Gobierno de la JA, previo informe del grupo de trabajo que evalúe las entidades instrumentales, procederá a la aprobación de un plan de reordenación del sector público instrumental en el plazo de doce meses, en el que se proceda a una disminución

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 370 de 569

de las entidades existentes y a la adecuación de las que se mantengan o reestructuren. Para ello, las entidades cuyo objeto y funciones no se demuestren acordes con la normativa aplicable y no alcancen resultados razonablemente óptimos en las auditorías operativas desarrolladas, serán objeto de liquidación, extinción, reestructuración o integración en la Administración General de la JA o en sus agencias administrativas (D. Ad. Trigésima).

- Se procederá a la contratación de una firma externa de consultoría y asesoramiento jurídico, que tenga por objeto la elaboración de un estudio de alternativas sobre las posibles repercusiones de la reestructuración en el personal afectado (D. Ad. Trigésima).

A.26.5 A la fecha de realización de los trabajos de campo de esta fiscalización, se han obtenido los resultados de las auditorías (**§A.26.18**), pero aún no se ha aprobado el plan de reordenación del sector público instrumental previsto en la D. Ad. Trigésima de la Ley 3/2019.

Con carácter previo a la aprobación del citado plan de reordenación, está prevista la ejecución del contrato de consultoría y asesoramiento jurídico, cuyo objeto comprende la elaboración de un Plan de actuaciones que servirá de base al Plan de reordenación del sector público instrumental.

Si bien dicho contrato fue adjudicado el 23 de junio de 2021, aún no se ha formalizado, al haberse interpuesto un recurso especial y, en consecuencia, quedar suspendida la tramitación del procedimiento de contratación.

A.26.6 Por último, la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en aras de lograr una mayor eficiencia del sector público instrumental y mejorar el control sobre el mismo establece las siguientes medidas:

- Actualización de un inventario de puestos de trabajo de las entidades instrumentales, que se configurará como una herramienta de control y una base para la elaboración de planes eficientes de ordenación de recursos humanos (D. Ad. Duodécima).
- Elaboración de un Plan de eficacia, eficiencia y racionalización de la Radio y Televisión de Andalucía (D.Ad. Vigesimoséptima). Dicho Plan fue aprobado por Acuerdo de 30 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno.

A.26.7 Aunque aún no se haya aprobado el plan de reordenación del sector público instrumental (**§A.26.5**), iniciativas tomadas por la administración de la JA con posterioridad al cierre del ejercicio 2020 muestran que se está avanzando en la reestructuración de este sector. Destacan las siguientes:

- Inicio del proceso de extinción de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (EPES, APESCS, APESBG, APESAG y APESHP), cuyos fines y objetivos serán asumidos por el Servicio Andaluz de Salud (Decreto 193/2021, de 6 de julio).
- Creación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE). Esta agencia aglutinará las funciones que hasta ahora tenías asignadas IDEA, AAC, EXTENDA y Andalucía Emprende, F.P.A. Las agencias públicas empresariales (IDEA

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 371 de 569

y AAC) se refundirán en la nueva agencia y EXTENDA y Andalucía Emprende se extinguirán (Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto).

- Inicio de la tramitación para crear el Instituto de Salud de Andalucía, como agencia administrativa, que asumirá los fines y objetivos de la F.P.A. Progreso y Salud y de la Escuela Andaluza de Salud Pública (a la fecha de realización de los trabajos de campo, la ley de creación está en fase de anteproyecto).

Apéndice 26.6.2. Modificaciones en entidades participadas mayoritariamente

A.26.8 El 29 de junio de 2020 quedó extinguida la sociedad Promonevada, S.A., en liquidación (Acuerdo de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno), cuyo proceso de disolución se inició en 2013. La sociedad estaba participada por Patrimonio de la CAA en un 76,77% y por Cetursa Sierra Nevada, S.A. en un 13,87%.

Promonevada poseía el 84,61% de las acciones de Apartahotel Trevenque, S.A., por lo que su extinción hace variar el accionariado de esta última sociedad, que pasa a pertenecer directamente al Patrimonio de la CAA en un 64,98%. La participación de Cetursa aumenta hasta un 11,81% (anexo 28.26.2).

A.26.9 En virtud de la disposición adicional vigésima de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2020 se establece (D. Ad. Vigésima), el 9 de enero de 2020 el Consejo de Gobierno de la JA acuerda incorporar a la Administración de la JA las acciones de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), cuya titularidad era anteriormente de la Sociedad para la Promoción Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), sociedad de la que la Agencia IDEA es socio único).

A.26.10 Si bien en el ejercicio 2020 no se ha producido ninguna otra modificación en las entidades participadas mayoritariamente por la JA, dos de las entidades que estaban en proceso de liquidación sin actividad, 01 Innova 24H, S.L.U. (participación 100% de la agencia IDEA) y Tecno Bahía de Cádiz, S.L. (100% de SOPREA) han quedado extinguidas en 2021.

Por otra parte, aunque aún no se ha hecho efectiva, la JA, mediante el Decreto 184/2020, autoriza la pérdida de la condición de partícipe mayoritario de la JA en Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. por lo que la sociedad dejará de ser empresa del sector público andaluz, de acuerdo con las prescripciones del artículo 5 del TRLGHP.

Está previsto que se materialice una ampliación de capital que suscribirá la Universidad de Málaga y, con la nueva situación las entidades dependientes de la Administración de la JA verán reducido su porcentaje al 49;95%: IDEA (32,54%), SOPREA (0,41%) y AVRA (17%).

A.26.11 Por otra parte, de acuerdo con lo establecido por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2021, sigue en proceso de extinción Apartahotel Trevenque, S.A., "cuyo proceso de liquidación culminará previsiblemente a lo largo del ejercicio 2021", y en proceso de reestructuración a las entidades que conforman el grupo Invercaria (Innova Venture S.G.E.I.C., S.A., Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C., S.A. y Venture Invercaria, S.A.).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 372 de 569

A.26.12 Aunque las leyes de presupuesto no incluyen a SOPREA como entidad en proceso de extinción o reestructuración, en enero de 2020 se acordó el inicio de todos los trámites materiales y trabajos conducentes para la ejecución de la operación societaria de cesión global de activos y pasivos de SOPREA a favor de la Agencia IDEA, pero no pudieron recabarse en plazo los informes preceptivos para la aprobación de la citada operación por Consejo de Gobierno.

El día 21 de mayo de 2021, la Administradora única de la sociedad, acuerda que se reinicien todos los trámites materiales y trabajos conducentes para la ejecución de la operación societaria de, todo ello sin perjuicio de la aprobación de la operación por el Consejo Rector de la Agencia IDEA y de la autorización del Consejo de Gobierno de la JA.

Apéndice 26.6.3. Modificaciones en entidades participadas minoritariamente.

A.26.13 Los únicos movimientos en el ejercicio son las bajas de las sociedades Parque Científico y Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A. (adscrita a AGAPA), en la que la JA participaba en un 39%, y SACOREC, S.L., participada por AMAYA.

Aunque a 31 de diciembre de 2020 las sociedades mercantiles incluidas en el cuadro nº 26.13 estaban participadas por la JA a través de AMAYA, la agencia ha iniciado los trámites para la enajenación de la totalidad de sus participaciones en las mismas, previa autorización del Consejo de Gobierno de la JA:

SOCIEDADES MERCANTILES PARTICIPADAS POR AMAYA EN TRÁMITE DE ENAJENACIÓN

Denominación	% participación	Capital social (m€)
Aprovechamiento y Recuperación Bidones y Envases, S.A.	45	800,00
Aserraderos de Fiñana S.L.	46	425,46
Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A.	25	3.100,00
Reciclado de Neumáticos de Andalucía, S.L	49	403,67

Fuente: Memoria CCAA AMAYA 2020. Dirección General de Patrimonio. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.13**

Apéndice 26.6.4. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA, de auditorías operativas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A.26.14 Como se expone en el punto 26.71, se han puesto de manifiesto salvedades, en todos los casos por limitación al alcance, en los informes de auditoría de siete entidades:

- Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)
- APE Sanitaria Costa del Sol (APESCS)
- APE Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (APESHP)
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)
- Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)
- E.P. de Promoción Exterior (EXTENDA)
- Venture Invercaria, S.A.U.

A.26.15 En tres de estas entidades (IAPH, AMAYA y AAC) las salvedades se refieren a la conciliación de saldos entre los importes contabilizados y los confirmados por la IGJA. No obstante, en el caso

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 373 de 569

de AMAYA, los auditores también ponen de manifiesto la imposibilidad de determinar el riesgo de materialización de una contingencia relacionada con una inspección de trabajo.

En las agencias hospitalarias, los auditores no han podido determinar si los trabajos de adaptación realizados en los centros hospitalarios para garantizar la seguridad por la situación generada con el COVID-19 suponen una inversión o un gasto corriente y, en consecuencia, pronunciarse sobre la correcta clasificación de los importes registrados en gastos de explotación.

En relación con EXTENDA, se desconocen los resultados que podrían tener las reclamaciones interpuestas ante las liquidaciones recibidas de la Administración Tributaria en relación con las actas de comprobación del Impuesto sobre el Valor Añadido. Por tanto, no es posible pronunciarse sobre la corrección de los registros contables en relación con este asunto.

Por último, en el caso de Venture Invercaria no se ha podido evaluar la recuperabilidad de la inversión en una sociedad participada ni la razonabilidad del deterioro registrado por V. Invercaria.

A.26.16 Por otra parte, aunque no supongan salvedades, en los informes de auditoría de las siguientes entidades se han puesto de manifiesto otros asuntos que no afectan a la opinión. Entre ellos, se consideran significativos los siguientes:

- En los informes de varias agencias públicas empresariales se llama la atención sobre el cambio a contabilidad presupuestaria y el sometimiento al PGCF a partir del 1 de enero de 2021.

- En SOPREA se incluye un párrafo de énfasis relativo al inicio de los trámites para la ejecución de la operación societaria de cesión global de activos y pasivos de la sociedad a favor de la agencia IDEA.

- En cuatro sociedades mercantiles (EASP, EXTENDA, RLA y SOLAND) se pone de manifiesto una incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento. En el caso de la EASP la incertidumbre está motivada en la pretensión de la JA de integrar a la sociedad, mediante su liquidación y disolución en una entidad de nueva creación (Instituto Andaluz de Salud). En los otros tres casos, la causa de la incertidumbre es la situación patrimonial y/o financiera de las sociedades, que necesitan del apoyo financiero de la JA.

A.26.17 En cuanto a los informes de control emitidos por la IGJA desde enero de 2020 hasta mayo de 2021, se ponen de manifiesto a continuación las salvedades y observaciones más comunes e importantes. En el anexo 28.26.17 se muestra la relación de informes, su objeto y ejercicio fiscalizado y en el anexo 28.26.18 se identifican las incidencias detectadas en cada una de las entidades.

Informes de cuentas anuales y control financiero

A. Conciliación y confirmación de saldos deudores derivados de las operaciones económicas concertadas con la JA. Falta de conciliación de los derechos reconocidos pendientes de cobro del

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 374 de 569

activo corriente con las obligaciones reconocidas pendientes de pago de la Consejería y otras entidades. En ciertas ocasiones, no se dispone de suficiente evidencia de que la totalidad de los saldos deudores se hayan comprometido con la debida cobertura presupuestaria, detectándose entre ellos parte que no son susceptibles del procedimiento de conciliación. En otras ocasiones, se incumplen los procedimientos establecidos en la Instrucción de la IGJA, para la confirmación de saldos.

B. Con frecuencia las memorias de CCAA presentan deficiencias por falta de información o errores. Entre los aspectos dignos de mención está la falta de información respecto a las cuantías de los sobrantes de transferencias de financiación corriente y de capital sujeto a la obligación de su reintegro, sobre el destino de los remanentes de años anteriores pendientes de invertir, sobre cuál ha sido la financiación de nuevos inmovilizados o las diferencias de conciliación.

C. Incumplimientos específicos de normas contables y del PGCP, en concreto la Norma 19ª del PGC relativa al registro de los derechos de cobro por la financiación de la JA sin constar las obligaciones reconocidas en la contabilidad presupuestaria de la JA.

Informes de PAIF

D. En ciertas ocasiones se indica que los objetivos de las fichas PAIF no están definidos de forma que permitan evaluar su grado de cumplimiento. Este hecho supone una limitación al alcance del trabajo a la hora de evaluar si la gestión se ha desarrollado de forma económica, eficaz y eficiente.

E. Con relativa frecuencia se observa que los informes de seguimiento de programas, no explican las desviaciones sobre presupuestos de determinados gastos, ingresos y subvenciones recogido en los PEC y PAIF, no explican las desviaciones de las unidades objetivos ni de las unidades monetarias o los recursos no aplicados a la consecución de objetivos.

F. El contenido del informe de seguimiento de programa del ejercicio, remitido por las entidades, a veces no cumple lo dispuesto en la normativa vigente, careciendo de las explicaciones suficientes del origen y el impacto económico de las principales desviaciones producidas, impidiendo evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en PAIF y PEC.

G. Incumplimiento en los plazos para la elaboración, aprobación o presentación (art. 58 del TRLGHP).

Informes de cumplimientos

Las deficiencias e incidencias más comunes que se hacen en este tipo de informe están referidas a los trámites y gestión de contratos administrativos, a la gestión de personal y a las subvenciones. Entre otros se manifiestan los siguientes incumplimientos:

1) Con relación a la contratación administrativa:

H. Realización de trámites contractuales fuera del plazo permitido.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 375 de 569

I. Contratos menores que son objeto de prórroga (artículo 23 TRLCSP y 29 LCSP)

J. Iniciación de la ejecución de los contratos con carácter previo a su formalización.

K. Fraccionamiento del objeto de los contratos (artículo 86 TRLCSP y 99 LCSP).

L. Uso inadecuado del convenio de colaboración tal que según las cláusulas contempladas se ha debido de tramitar bien con sujeción a la normativa que regula los contratos del Sector Público o bien a la normativa de aplicación a la concesión de ayudas y de subvenciones y no de convenios de colaboración.

M. Incumplimiento de las condiciones necesarias para efectuar modificaciones que no están previstas en la documentación que rige la licitación.

N. Incumplimiento de los plazos de pago conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

O. En las agencias hospitalarias se pone de manifiesto la adquisición de bienes y servicios por encima de los importes de adjudicación de los contratos, considerando la prolongación de su eficacia de forma no prevista legalmente. Este comportamiento es asumido bien mediante la fórmula que denominan "acuerdo de continuidad", figura no contemplada en la LCSP, por el cual estas agencias siguen adquiriendo bienes o servicio al adjudicatario del contrato, una vez extinguido éste y hasta la formalización de uno nuevo, o bien mediante la formalización de prórrogas no previstas o realizando contratos menores con la misma empresa sin variar las condiciones del contrato finalizado.

P. Incumplimiento de la remisión de contratos a la IGJA para el programa de control de empresas de la JA sometidas a control financiero permanente (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007).

Q. Falta de información preceptiva en los pliegos de cláusulas administrativas o particulares.

2) Con relación a la gestión de personal:

R. Inexistencia de documentación que justifique la selección mediante convocatoria pública en medios oficiales, basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, vulnerando el artículo 70 de la LAJA y del artículo 55 del EBEP al no proceder a la selección.

S. No se modifican los contratos de personal directivo y/o alta dirección para adecuar sus retribuciones a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la JA.

T. No se ha elaborado ni implantado el Plan de Igualdad, incumpliendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 376 de 569

U. Incumplimiento del artículo 20 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la JA.

V. Inexistencia de informe previo favorable de la Consejería de Hacienda y Administración pública por remuneraciones percibidas por realización de trabajo de superior categoría, incumpliendo el artículo 24.2 de la Ley 1/2015 de Presupuestos de la CAA para el 2016.

3) Con relación a subvenciones

W. Se exceden los plazos para la resolución del expediente y notificación a la persona beneficiaria.

X. En algunos expedientes no hay evidencia documental que acredite que los beneficiarios se encontrasen al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Estatal y de Andalucía en el momento de la resolución.

4) Con relación a la rendición de cuentas

Y. Incumplimiento del punto 2 del artículo 102 referido al plazo de formulación y aprobación de cuentas anuales.

A.26.18 En 2021 se han emitido los informes definitivos de las auditorías operativas sobre el sector instrumental, previstos en la disposición adicional vigesimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CCA para el año 2019 (**§A.26.4**).

Estos informes, en cumplimiento de la disposición adicional vigesimoctava de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2021 han sido publicados en el Portal de la Junta de Andalucía.

A.26.19 A continuación, se ponen de manifiesto las conclusiones obtenidas en las auditorías operativas que se han considerado más relevantes. En el anexo 28.26.19 se identifican las conclusiones o incidencias detectadas en cada una de las entidades.

a. Los gastos de personal son muy elevados, suponiendo una partida muy relevante. En algunos casos el incremento del coste medio de personal se sitúa por encima del IPC.
b. Deficiencias en la gestión y falta de procedimientos internos y carencias en la planificación estratégica. Ausencia de un mapa de procesos y procedimientos detallados para cada una de las áreas.
c. Recomendación de modificación de los actuales Estatutos en aras a que éstos recojan únicamente funciones relacionadas con los fines previstos en su ley de creación.
d. Se produce una duplicidad de funciones y competencias entre algunos entes entre sí, entre algunos entes y la Consejería de adscripción y entre entes y otras Consejerías ajenas a los mismos.
e. La entidad tiene una elevada dependencia económica respecto a la Consejería a la que está adscrita o de subvenciones y ayudas.
f. Se recomienda el uso de tecnologías emergentes basadas en Inteligencia Artificial y de herramientas de Big Data que permitan automatizar determinadas acciones.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 377 de 569

g. Se observa carencia o deficiencias de una contabilidad analítica que permita imputar a cada actuación los costes indirectos y/o los gastos generales o corporativos.
h. Se detecta un bajo cumplimiento de los objetivos incluidos en la ejecución de las actividades establecidas en el PAIF o desactualización del mismo.
i. Ausencia de indicadores que permitan la medición, seguimiento y evaluación de los resultados.
j. Débil modelo de gestión de la información basado en el gobierno del dato (capacidad de que la organización pueda gestionar el conocimiento que tiene sobre su información).
k. No se evidencia la existencia de un registro de la actividad planificada, por lo que ciertas actividades clave podrían no poder realizarse en caso de indisponibilidad temporal de recursos, por incapacidad para asumir más actividades con la estructura actual.
l. Ausencia de un programa de *compliance* que garantice que la entidad desarrolle sus actividades conforme a la normativa vigente y a las políticas y procedimientos internos promoviendo una cultura de cumplimiento.
m. Existencia de entes que, por la naturaleza de su actividad, podrían modificar su forma jurídica, ser extinguidos o integrados en otros.

A.26.20 Como consecuencia de algunas de las duplicidades detectadas (conclusión "d"), la JA inició el 2 de febrero de 2021 el proceso de constitución de una nueva agencia, denominada "Andalucía TRADE", que aglutinaría las funciones de cuatro entidades públicas ya existentes (**§A.26.7**).

A.26.21 Además de las conclusiones "b", "g", "i" y "k", se han detectado las siguientes debilidades comunes a los parques tecnológicos:

- No disponen de herramientas de gestión de activos.
- No existen informes de seguimiento comunes al resto de los parques con la información necesaria para la Consejería.
- Ausencia o necesidad de mejora de un catálogo de servicios a las empresas afincadas con la finalidad de generar nuevos ingresos.

A.26.22 En relación con las agencias hospitalarias, se realizan las siguientes recomendaciones en los informes de auditoría operativa:

- Integración en el Servicio Andaluz de Salud.
- Revisar el sistema de puntación de objetivos del contrato programa de manera que se pueda registrar un cumplimiento parcial de los mismos.
- Digitalización de la bolsa de trabajo, a excepción de la APESHP.
- Firmar un convenio con las mutuas laborales y de funcionarios, como punto de partida para aumentar la facturación.
- Actualizar la orden de precios públicos, las cuales están desfasadas.
- Firma de un convenio con inspección médica que facilite emitir un parte de sospecha de accidente o enfermedad laboral, y permita revisar de oficio la contingencia profesional, salvo la APESCS.
- Desarrollar un *benchmarking* interno entre sus centros que permita la comparación trasparente de resultados clave de la actividad como herramienta para favorecer la cultura de mejora continua, a excepción de la APESCS.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 378 de 569

- Balancear la carga asistencial entre sus centros.
- Invertir en herramientas de *Big data & Analytics* así como en herramientas informáticas que faciliten determinadas gestiones.

A.26.23 Por último, se debe indicar que, independientemente de los informes de Cuenta General, la CCA ha emitido en el último ejercicio el informe de Fiscalización operativa y de cumplimiento de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sus filiales Canal Sur Radio y Televisión. En el mismo se pone de manifiesto que la actividad contractual y la gestión de recursos humanos desarrolladas por RTVA y CSRTV durante el ejercicio 2018 no resultan conformes, en los aspectos significativos, con la normativa aplicable.

Además, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, están en trámite las siguientes fiscalizaciones relativas a las APES y sociedades mercantiles de la JA:

- Fiscalización operativa, financiera y de cumplimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia de determinadas Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía. 2020.
- Fiscalización financiera y de cumplimiento de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Fiscalización financiera y de cumplimiento de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- Fiscalización de las medidas de apoyo de la Junta de Andalucía como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19): ayudas al sector cultural.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 379 de 569

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 380 de 569

27. FUNDACIONES

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 381 de 569

27.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía

27.1 La sección novena del Registro de Fundaciones de Andalucía se refiere a las fundaciones del sector público de la CAA[125]. Las fundaciones inscritas a 31 de diciembre de 2020 en esta sección ascienden a 23, mismo número que en 2019. La relación de éstas se muestra en el cuadro nº 27.2 del apéndice 27.4.1, siendo coincidentes con las que se incluyen en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a esa fecha.

27.2 De las 23 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público de la JA, cuatro de ellas no han tenido actividad en los últimos ejercicios: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero. En el art.3 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2020 se incluyen como entidades en proceso de liquidación sin actividad.

A pesar del elevado periodo de inactividad de estas fundaciones, a fecha de los trabajos de campo, septiembre de 2021, no ha sido solicitada formalmente su liquidación y extinción. Con tal finalidad, según información recibida, se han iniciado actuaciones preparatorias para poner al día la situación de estas entidades.

Según la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, administración de la que actualmente dependen estas fundaciones, diversas cuestiones que afectan al uso y titularidad jurídica de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio fundacional, impiden la liquidación de los mismos y dificulta la extinción definitiva de estas entidades. Por otra parte, las sucesivas modificaciones de la composición del patronato de estas fundaciones desde 2019, han condicionado también la extinción de las mismas.

27.3 También se encuentra sin actividad la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz. Esta fundación se incluye en el art.3 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2020, en la relación de entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración. En la memoria de cuentas anuales de 2020 se señala una propuesta de disolución de la entidad y el traspaso de su capital fundacional a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. A fecha actual, se desconoce si se ha fijado una reunión de su patronato para acordar el proceso de extinción-disolución, ni tampoco le consta al Servicio de Protectorado que se haya iniciado este proceso[126].

27.4 Por otra parte, por los antecedentes e información que se dispone, la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que deben ser reconocidas como públicas, las fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén. Estas fundaciones pertenecían a la Administración General del Estado y fueron creadas por órdenes ministeriales. Posteriormente, en 1985 fueron traspasadas a la JA como fundaciones benéfico-asistenciales.

[125] Este registro, creado mediante Decreto 279/2008, de 7 de octubre, se encuentra adscrito actualmente a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. En su sección novena se inscriben las fundaciones que reúnen, al menos, uno de los requisitos del art.55 de la Ley de Fundaciones de la CAA y que pertenecen a la Administración de la JA o entes dependientes.

[126] De acuerdo con el art.45 de la Ley 10/2005, de Fundaciones de la CAA, al Protectorado le corresponde, entre otras funciones, garantizar la legalidad de las modificaciones de Estatutos, fusiones y extinciones de las fundaciones, instando, en su caso, las correspondientes acciones judiciales, así como controlar el proceso de liquidación de las fundaciones.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 382 de 569

La consideración de públicas de estas tres fundaciones viene determinada en el momento de su creación mediante una disposición administrativa y la no extinción del carácter de públicas por disposición posterior o autorización del Consejo de Gobierno, tal como señala el art.56 de la Ley de Fundaciones de la CAA[127]. Esta disposición posterior o autorización no se dispone para ninguna de estas tres fundaciones.

Se ha comprobado que las tres entidades se incluyen en el inventario de entes del Ministerio de Hacienda a 1 de enero de 2021, así como en el de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (en este último como entidades no pertenecientes al sector público andaluz). La Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Málaga, al igual que la correspondiente a la provincia de Cádiz, se encuentran sin actividad desde, al menos, el ejercicio 2010, por lo que se debería proceder a su liquidación y baja definitiva.

27.5 Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la IGJA desde el año 2017 está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen o no los criterios de adscripción a una administración pública, establecidos en el art.129 de la citada ley.

El alcance de este análisis comprende a las 41 fundaciones activas incluidas en el inventario de entes dependientes de las CC.AA, al que se refiere la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y que, en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea son consideradas como no pertenecientes al sector público andaluz.

Según manifiesta la IGJA, el ámbito subjetivo de la revisión comprende tanto fundaciones que en ejercicios anteriores fueron analizadas sin la emisión de informes definitivos, como aquéllas otras que sí cumplirían alguno de los requisitos.

Por otra parte, al igual que lo señalado en el punto 25.5 con relación a los consorcios, no se ha creado un censo de fundaciones en las que concurran los criterios de adscripción definidos en el art. 129 de la Ley 40/2015.

27.6 A septiembre de 2021, han sido analizadas por la IGJA las cuentas anuales del ejercicio 2019 de un total de 6 fundaciones (14,63% del total), siendo emitido informe definitivo en dos de ellas y provisional en los cuatro restantes.

Uno de los informes definitivos corresponde a la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Jaén; en el mismo se concluye que cumple el criterio relativo a la facultad de la Administración de la JA para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su Patronato. Por tanto, respecto a esta entidad se ratifica su consideración de pública según lo señalado en el punto 27.4 debiendo adscribirse a la Administración de la JA. El segundo informe de calificación definitiva se refiere a la Fundación Finca Experimental Universidad de Almería (ANECOOP), en el cual se indica que no cumple ningún criterio.

[127] El art.5 del TRLGHP, se pronuncia en los mismos términos, al señalar que, para la creación y extinción de las fundaciones, consorcios y otras entidades, así como para la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 383 de 569

Según manifiesta la IGJA, el bajo índice de informes emitidos se debe a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid, que ha retrasado la obtención de las cuentas anuales de estas fundaciones y, por ende, de los datos necesarios para efectuar el análisis.

27.7 Actualmente, se encuentran en fase de revisión, un total de 16 fundaciones. Algunas de estas entidades ya fueron analizadas con datos de ejercicios anteriores siendo emitido el informe definitivo de calificación en nueve casos. Uno de estos informes se refiere a la Fundación Almeriense de Tutela, según el cual esta entidad cumplía criterios de adscripción a la Administración de la JA con datos del ejercicio 2017. También cumplían criterios dos fundaciones analizadas con datos de ese ejercicio: Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz. Estas fundaciones serán nuevamente calificadas con datos más actualizados.

Por otro lado, de las 19 las fundaciones cuyas cuentas anuales de 2019 no han sido analizadas a fecha actual, en nueve de ellas ya fue emitido, con datos de ejercicios anteriores, informe definitivo de calificación, sin que en ningún caso se concluyera que cumplían criterios de adscripción.

27.8 Así mismo, con los datos que proporciona el inventario de entes del Ministerio de Hacienda sobre la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, se podría calificar como perteneciente al sector público andaluz. En idéntica situación se encuentra la Fundación Campus Científico-Tecnológico de Linares, si bien esta fundación no ha sido calificada por la IGJA, al encontrarse en liquidación.

27.9 Como hecho posterior, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de fusionar las fundaciones Desarrollo del Legado Andalusí y Barenboim-Said, con la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

27.2. Análisis presupuestario

27.10 Del presupuesto aprobado para el conjunto de fundaciones (195,36 M€), el 97,11% es para gastos de explotación y el 2,89% para gastos de capital. Respecto al ejercicio anterior ha disminuido la dotación anual un 0,20% (0,40 M€ en términos absolutos).

La variación positiva más significativa, en términos absolutos, se registra en las fundaciones FISEVI Y CENTA, con un incremento de 2,45 M€ y 1,66 M€, respectivamente. En el caso de CENTA su calificación como fundación pública tuvo lugar una vez aprobada la ley del presupuesto de 2019, por lo que figura sin dotación en ese año. En cuanto a la variación negativa, destaca la fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada (-3,00 M€), seguida de Progreso y Salud (-2,04 M€) y Andalucía Emprende (-1,36 M€).

En el cuadro nº 27.3 del apéndice 27.4.2, se muestra para cada fundación el importe del presupuesto total aprobado incluido en la Ley del Presupuesto de la CAA para 2020 y su variación respecto a 2019.

27.11 Con cargo al presupuesto de la CAA para el ejercicio 2020, se han reconocido obligaciones con destino a las fundaciones, por importe de 131,62 M€, es decir, 0,27 M€ más (representativo de un 0,20%) respecto al ejercicio anterior, habiéndose pagado un 86,92% de estas obligaciones.

El estado comparativo de la ejecución presupuestaria, al cierre de los ejercicios 2017 a 2020, se muestra en el cuadro nº 27.1.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 384 de 569

COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIOS 2017 A 2020

m€

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	2017	2018	2019	2020	% VAR. 2018/2017	% VAR. 2019/2018	% VAR. 2020/2019
O (obligaciones reconocidas)	132.177,75	117.919,05	131.350,29	131.618,04	-10,79%	11,39%	0,20%
Pc (pagos corrientes)	115.913,09	109.614,10	115.158,66	114.403,94	5,43%	5,06%	-0,66%
Pa (pagos ejercicios anteriores)	12.953,96	15.310,54	9.461,13	23.193,43	18,19%	-38,21%	144,57%
Pt (pagos totales)	128.867,05	124.924,64	124.619,79	137.543,37	-3,06%	-0,24%	10,37%
% Pc/O (ejercicio corriente)	87,69%	92,96%	87,67%	86,92%	6,00%	-5,68%	-0,86%

Fuente: Mayor de gastos 2017, 2018, 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 27.1**

27.12 Del total de obligaciones reconocidas en 2020 por la JA y sus agencias a favor de las fundaciones, un 99,09% (un punto porcentual más respecto a 2019) se canalizan a través de los capítulos 4 y 7. El cuadro nº 27.4 del apéndice 27.4.3 ofrece el detalle por fundación de las obligaciones reconocidas y pagos realizados por la JA con cargo al presupuesto de la CAA. El 92,03% del total liquidado (89,38% en 2019) se imputa al capítulo 4. Los pagos realizados a través de este capítulo alcanzan el 94,99% (94,27% en 2019) del total.

En el ejercicio 2020, las obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital, así como los pagos realizados, se sitúan en 130,42 M€ y 113,39 M€, respectivamente, cifras superiores a las del ejercicio anterior (128,84 M€ y 109,40 M€). Según el cuadro nº 27.5 del apéndice 27.4.3, las fundaciones que mayores importes han recibido por estas transferencias y subvenciones son Andalucía Emprende, FAISEM y Progreso y Salud. El importe de los fondos recibidos por estas tres fundaciones representa el 75,76% del total.

En el anexo 28.27.1, se ofrece un mayor desglose por fundación, de los importes de obligaciones reconocidas por la JA en 2020 a favor de estas entidades, en concepto de transferencias y subvenciones corrientes y de capital, distinguiendo por la tipología de los fondos recibidos de la JA.

27.3. Análisis de las Cuentas Anuales y de otra información rendida a la Cámara de Cuentas

27.13 De acuerdo con la Resolución de 23 de marzo de 2013 del ICAC, por la que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, las cuentas anuales de las fundaciones comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria.

27.14 En la Cuenta General del ejercicio 2020 se incluyen las cuentas anuales de 21 de las 23 fundaciones que la Consejería de Hacienda y Financiación Europea considera que pertenecen al sector público andaluz a la finalización de 2020. No se incluyen las cuentas anuales de las fundaciones AVA y Rey Fahd Bin Abdulaziz. A septiembre de 2021, no consta su aprobación por los órganos de gobierno de estas entidades, en el caso de AVA por estar pendiente de adoptar una decisión respecto a su proceso de liquidación.

Como hecho posterior, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 2021, se autoriza la extinción de esta fundación (BOJA nº 200, de 18 de octubre de 2021). Conforme al citado Acuerdo, los bienes y derechos resultantes de la liquidación, previo acuerdo del patronato de la fundación, revertirán a la APRTVA, y el personal al servicio de la fundación se integrará mediante subrogación en la plantilla de la APRTVA o de su sociedad filial.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 385 de 569

Los cuadros nº 27.7 del apéndice 27.4.5 y nº 27.8 del apéndice 27.4.6, muestran el balance agregado y la cuenta de resultados agregada, respectivamente, de estas fundaciones, a excepción de AVA. Se incluyen los datos de la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz que han sido obtenidos de la plataforma de rendición de la CCA[128].

Resultado, transferencias y subvenciones recibidas

27.15 El resultado agregado de las 22 fundaciones examinadas al finalizar el ejercicio 2020, asciende a 4,05 M€, superior en 3,15 M€ al registrado en el ejercicio anterior (0,90 M€). En el ejercicio examinado el importe de las subvenciones y transferencias aplicadas a la explotación aumenta en 6,86 M€ respecto al ejercicio anterior, al pasar de 134,22 M€ a 141,07 M€ en 2020. En el supuesto de no computar estas subvenciones y transferencias, se obtendría un resultado negativo en el ejercicio 2020, por importe de -137,02 M€.

En cuanto a los fondos recibidos por cada fundación en el ejercicio examinado, la variación negativa más significativa respecto al ejercicio anterior, tiene lugar en las fundaciones FIBAO y FISEVI, que reciben fondos en 2020 por 4,70 M€ y 11,89 M€, respectivamente, lo que representa una disminución del 10,17% y 3,72%, respectivamente.

Por el contrario, la variación positiva más significativa, al igual que en el ejercicio anterior, se produce en la fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada que aumenta en 3,08 M€, al pasar de 2,99 M€ en 2019 a 6,07 M€ en 2020. También destaca la fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, al pasar de 3,17 M€ en 2019 a 5,41 M€ en 2020 (2,24 M€ más respecto al ejercicio anterior). En términos relativos destaca también la variación positiva de la Fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba (108,44%).

En el apéndice 27.4.7, se muestra un detalle por fundación de la variación respecto al ejercicio anterior de los resultados (cuadro nº 27.9), así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas (cuadro nº 27.10)[129].

27.16 De acuerdo con lo establecido en los arts.58 a 60 del TRLGHP, las fundaciones deberán elaborar un presupuesto de explotación y/o de capital según corresponda. Así mismo, las fundaciones que perciben transferencias de financiación, según relación de entidades incluidas en el art.4 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2020, deberán elaborar el PAIF, tal como le son exigidos a las APES y SSMM. En 2020 son once las fundaciones que reciben transferencias de financiación con cargo al presupuesto de la JA. El importe de las transferencias de financiación recibidas por estas fundaciones asciende a 101,03 M€. En el cuadro nº 27.6 del apéndice 27.4.4 se muestra la información obtenida de cada entidad sobre el origen y aplicación de estos fondos.

Al respecto, se ha comprobado que la información recibida de estas entidades es coherente con los datos que se reflejan en la memoria de cuentas anuales, el PAIF y el Mayor de gastos de la JA.

Como se observa del cuadro nº 27.6 del apéndice 27.4.4, diez de las once fundaciones que reciben transferencias de financiación han aplicado la totalidad de los fondos recibidos en 2020. En

[128] Punto modificado por la alegación presentada.
[129] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 386 de 569

Andalucía Emprende, del importe recibido (38.492,76 m€), queda un saldo pendiente de aplicar por importe de 1.949,38 m€ que deberá ser objeto de reintegro por la fundación.

En cuanto al destino de estos fondos, siete fundaciones aplican la totalidad de las transferencias de financiación recibidas a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias y, cuatro de ellas, además, a compensar perdidas de ejercicios anteriores. Ninguna fundación destina estos fondos a inversiones.

Efectos del Covid en determinadas fundaciones

27.17 La mayoría de las fundaciones señalan en su memoria, haber formulado las cuentas anuales del ejercicio 2020 bajo el principio de entidad en funcionamiento, habiendo tenido en consideración la situación actual del Covid-19. Tal como se señala en el punto 27.27, en el informe de la fundación Barenboim- Said, se llama la atención de la incertidumbre en relación con el resultado y efectos que la situación del Covid ha tenido en la actividad de la fundación durante el ejercicio y los potenciales efectos que pudiera tener en su actividad futura.

Por otro lado, en la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, con la finalidad de hacer frente a la reducción de los ingresos previstos por la cancelación de sus actividades como consecuencia de la situación provocada por el Covid, se incrementa la transferencia de financiación de explotación en 684,84 m€ y 1.718,16 m€, mediante Orden de 7 de agosto y de 9 de noviembre de 2020, respectivamente, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se modifica el importe inicialmente autorizado e incluido en el PAIF de esta fundación.

A causa del impacto del Covid en la actividad de la Fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, se solicitó una ampliación de la transferencia de financiación de explotación por importe de 298,41 m€, siendo tramitada por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación una modificación presupuestaria en la que se incluye esta cuantía.

Igualmente, mediante una modificación presupuestaria, se incrementa la dotación inicial de la transferencia de financiación de explotación de FAISEM en 1.595,49 m€, aprobada por la Consejería de Salud y Familias, motivándose la misma por la pandemia ocasionada por el Covid-19 y el aumento de gastos operativos de la fundación.

En relación con Andalucía Emprende, según la memoria de la fundación, el principal motivo de la no aplicación en su totalidad de la transferencia de financiación de explotación recibida (1.949,38 m€) (cuadro nº 27.6 del apéndice 27.4.4) se ha debido a la imposibilidad de ejecutar actividades que estaban inicialmente presupuestadas, como consecuencia de la situación originada por el Covid.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 387 de 569

Saldos pendientes de cobro con la Junta de Andalucía

27.18 De acuerdo con la Resolución de 18 de enero de 2018 de la IGJA,[130] las fundaciones del sector público andaluz que mantienen saldos pendientes de cobro con la JA a 31 de diciembre de 2020, han de imputar estos saldos en cuentas del subgrupo 42. En las fundaciones FISEVI y FIBAO, no se ha podido constatar su imputación en estas cuentas.

Así mismo, la memoria de cuentas anuales de las fundaciones examinadas, a excepción de Rodríguez Acosta y CENTA, refleja información de los saldos a cobrar con la JA. No obstante, en algunas fundaciones esta información no se muestra en una nota o apartado específico de la memoria.

27.19 Conforme a lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias, con las APES, SSMM y otras entidades, se han solicitado los certificados emitidos por la IGJA de confirmación de saldos de obligaciones pendientes de pago de la JA a favor de las fundaciones. De las 18 fundaciones con actividad, 12 han solicitado el certificado[131]. De la comparación de los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2020, según el certificado de la IGJA, respecto de los derechos pendientes de cobro que las fundaciones tienen registrados en sus cuentas, se obtienen diferencias, excepto en tres entidades (Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, Legado Andalusí y Doñana 21).

En todos los casos, las cantidades certificadas por la IGJA son inferiores a los derechos pendientes de cobro por las fundaciones. De la diferencia total registrada (19,38 M€), casi el 87,20% corresponde a las fundaciones Progreso y Salud, FISEVI, FIMABIS y FIBAO. En los informes de auditoría de estas cuatro entidades, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA, se hace mención explícita de la existencia en contabilidad de saldos a cobrar no confirmados por la IGJA[132]. Los informes de auditoría de las restantes fundaciones sí mencionan, como cuestión relevante de auditoría, las relaciones con la JA e informan de que se ha llevado a cabo la conciliación de saldos, pero no ponen de manifiesto diferencias de saldos y partidas no confirmadas.

Patrimonio neto y fundaciones en situación de desequilibrio económico-financiero

27.20 En el cuadro nº 27.11 del apéndice 27.4.8, se ofrece un detalle por fundación del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2020. De este cuadro se desprende que CENTA, al igual que en el ejercicio anterior, presenta fondos propios negativos (por importe de -974,95 m€). Además de esta entidad otras fundaciones reflejan unos excedentes acumulados negativos de importe significativo que podrían condicionar sus actuaciones futuras al apoyo financiero a recibir por la consejería promotora.

[130] De acuerdo con esta Resolución, a las fundaciones del sector público andaluz les será de aplicación el cuadro de cuentas de la cuarta parte, y las definiciones y relaciones contables de la quinta parte, en lo referido al subgrupo 42, Junta de Andalucía, del PGC aprobado por Resolución de la IGJA, de 2 de octubre de 2009, aplicable a las APES, SSMM del sector público andaluz y otras entidades asimiladas.

[131] De las seis fundaciones que no han solicitado la confirmación de saldos, dos de ellas no registran saldos con la JA a 31/12/2020 según sus cuentas anuales (Andalucía Olímpica y Barenboim-Said), en otras dos (Rodríguez Acosta y CENTA) no se especifica en sus CCAA si registran saldos pendientes de cobro y AVA no ha aprobado ni rendido sus CCAA. Respecto al IEHPA presenta un saldo pendiente de cobro que corresponde a los encargos de ejecución de la Junta de Andalucía que recogen las facturas emitidas a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea por los servicios prestados y efectivamente devengados a cuenta de éstos.

[132] Se informa en el apartado "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios". En el mismo apartado de los informes correspondientes se señala que estos saldos están justificados y conciliados documentalmente.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 388 de 569

En esta situación se encuentran las fundaciones San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada. Estas dos últimas fundaciones, como se deduce del cuadro nº 27.7 del apéndice 27.4.5, presentan además un fondo de maniobra negativo por segundo año consecutivo, al superar el pasivo corriente al activo corriente en 402,53 m€ y 1.375,82 m€, respectivamente (650,75 m€ y 9.064,71 m€, a la finalización del ejercicio anterior), si bien esta última fundación refleja una mejoría de su fondo de maniobra, respecto al importe reflejado a 31 de diciembre de 2019[133].

27.21 El art.11 de la Ley de Presupuestos de la CAA para el 2020 señala que cada Consejería elaborará un Plan de ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero, en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual.

Con base a lo anterior, las fundaciones que se encuentran en esta situación y, por tanto, deben realizar un plan de ajuste son Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre y CENTA. En el primer caso, al tener la entidad un resultado de explotación previsional negativo en la cuenta de resultados del ejercicio 2020. Para corregir su situación de desequilibrio, la fundación solicitó una ampliación de la transferencia de financiación de explotación, tal como se indica en el punto 27.17. Respecto a CENTA se encuentra incluida dentro de la clasificación de entidades sujetas a plan de ajuste por presentar un resultado negativo al cierre del ejercicio anterior (-58,08 m€). Las medidas de ahorro aplicadas por esta fundación no han permitido corregir la situación de desequilibrio, al presentar unas pérdidas de -832,21 m€ y unos fondos propios negativos tal como se señala en el punto 27.20.

Para la financiación de sus gastos de funcionamiento, CENTA recibe en el ejercicio 2020 una subvención nominativa de la Secretaria General de Medio Ambiente y Agua por 400 m€. En relación con la utilización de estas subvenciones como instrumento de financiación de gastos de funcionamiento, se considera más adecuado el uso de transferencias de financiación[134]. Así mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación las aportaciones dinerarias entre agentes de una administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan.

Pasivo

27.22 El pasivo agregado, al cierre del ejercicio 2020, fue de 252,25 M€, frente a 233,02 M€ en 2019, es decir 19,23 M€ (8,25%) más que en el ejercicio anterior. Del pasivo total, 69,99 M€ (27,75%) es de naturaleza no corriente, y 182,26 M€ (72,25%) es de naturaleza corriente. En el cuadro nº 27.12 del apéndice 27.4.9, se ofrece un detalle por fundación.

Del pasivo registrado en 2020, 142,93 M€ corresponde a deudas a largo y corto plazo (101,08 M€ en 2019), no incluyendo este importe deudas con entidades de crédito. El 87,78% del total de estas deudas corresponde a las fundaciones Progreso y Salud, FIMABIS, FISEVI y FIBAO. En su mayor parte se trata de préstamos concedidos por la Administración del Estado para proyectos a desarrollar por la fundación y al concepto “Deudas transformables en subvenciones”.

[133] Punto modificado por la alegación presentada.

[134] No obstante, como hecho posterior, a diferencia del ejercicio 2020, esta fundación se incluye en el art.4 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, entre las que perciben transferencias de financiación.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 389 de 569

Análisis del contenido de la memoria de cuentas anuales y de la aprobación y contenido del Plan de actuación

27.23 Respecto al contenido de la memoria de cuentas anuales del ejercicio 2020 de las fundaciones, se destaca lo siguiente:

- Por lo general, las fundaciones incluyen suficiente información relativa a los recursos por actividad, así como del número de beneficiarios. Algunas fundaciones recogen esta información de forma más detallada en su memoria de actividades.
- Por lo que se refiere a la composición y cambios en el patronato, la memoria de las fundaciones Desarrollo Sostenible Doñana 21 y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud, no muestran esta información, o al menos, no se menciona si durante el ejercicio se han producido variaciones.
- La totalidad de fundaciones, a excepción de Progreso y Salud y CENTA, incorporan a la memoria un anexo con la relación de los elementos patrimoniales que forman el inventario.
- En relación con el PMP en operaciones comerciales, aun cuando en el caso de las fundaciones resulta potestativa presentar esta información en la memoria de cuentas anuales, dada la consideración de estas entidades en la LAJA como entidades instrumentales privadas, junto con las sociedades mercantiles y, en aras de una mayor transparencia, sería aconsejable que las fundaciones: FIBAO, Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada y Rodríguez Acosta, incorporasen en la memoria esta información[135].

27.24 El art.37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA, establece que el Patronato de cada fundación elaborará y remitirá al Protectorado un plan de actuación, en el último trimestre del ejercicio anterior al que se refiera. De las 18 fundaciones que han tenido actividad en el ejercicio 2020, 14 han remitido el plan de actuación de ese año dentro del plazo reglamentario. La fundación Rodríguez Acosta, aun cuando lo aprueba en plazo, lo remite al protectorado fuera de plazo. También se aprueba en plazo en Andalucía Olímpica, Doñana 21 y Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, si bien, en estos casos, no consta la fecha de remisión al Protectorado.

Respecto al análisis de su contenido, en el plan de actuaciones de las fundaciones se recogen, por lo general, los aspectos que determina el art.28.2 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la CAA. Alguno de estos aspectos, como la información sobre el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos, si bien no se refleja de manera adecuada en el plan de actuación de algunas fundaciones, si aparece recogida en su memoria de cuentas anuales. Tan solo la fundación CENTA no ofrece información en este sentido.

Plantilla media

27.25 En 2020, las fundaciones públicas han aumentado la plantilla media en 27 empleados más respecto al ejercicio anterior (representativo de un 0,74%), dejando la cifra total en 3.686 empleados (cuadro nº 27.13 del apéndice 27.4.10). Por fundación, el mayor incremento, al igual que en ejercicios anteriores, se produce en FAISEM (34 empleados más); le sigue FISEVI con 17 empleados más.

[135] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 390 de 569

En el caso de FAISEM, principalmente, se debe a un incremento del personal técnico y de mandos intermedios (8 y 7 más que en 2019, respectivamente) y del personal de programas (16 más). En FISEVI, se ha incrementado en 13 el personal investigador, si bien este no forma parte de la estructura de la gestión permanente y su contratación se encuentra condicionada a la ejecución de un proyecto de investigación o para la realización de ensayos clínicos.

En la memoria de cuentas anuales de estas dos fundaciones no se menciona si el aumento del personal ha sido como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Covid.

Por el contrario, Andalucía Emprende presenta una disminución de 20 empleados respecto al ejercicio anterior (representa un 2,28% menos). En términos relativos, destaca también CENTA y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud, que disminuyen su plantilla media en un 15% y 8,3%, respectivamente.

Auditoría de fundaciones

27.26 Con relación al ejercicio 2020, todas las fundaciones públicas andaluzas han presentado sus cuentas anuales auditadas, a excepción de aquellas que presentan cuentas abreviadas o sus cifras de balance o de negocio no superan los límites que establece la normativa[136]. En todas las fundaciones la opinión es favorable sin salvedades, a excepción de las dos siguientes:

- En relación con la fundación El Legado Andalusí, el informe incluye una salvedad al no disponer de evidencia que permita conocer si procede realizar una corrección valorativa de las publicaciones especializadas que la fundación registra como existencias por 474,74 m€ (representa el 32,22% del total activo), o bien considerarlas como inmovilizado material, dado su lento movimiento.

- También se incluye una salvedad en el informe de la fundación Rodríguez Acosta, al disponer de un almacén de obras de arte de las que actualmente están pendientes de valoración no siendo posible determinar su razonabilidad.

27.27 Además de estas salvedades, en algunos informes se incluyen párrafos de énfasis. Así, en el de la fundación El Legado Andalusí, se mantiene el relativo al convenio de colaboración con el Consorcio Parque de las Ciencias firmado en mayo de 2016, por el cual la fundación se comprometía a abandonar las instalaciones del Consorcio, y que se encuentra pendiente de aprobación por el Consejo Rector del Consorcio.

También se incluye un párrafo de énfasis en el informe de Progreso y Salud para poner de manifiesto un saldo de dudoso cobro con el SAS por importe de 1.173,70 m€, correspondiente a la ejecución del "Programa de formación en Cuidados Críticos y Urgencias" del ejercicio 2010.

En los informes de Barenboim-Said y Legado Andalusí, se incluye como párrafo de énfasis la decisión del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2021 de fusionar estas dos fundaciones con la de Tres Culturas del Mediterráneo.

[136] En esta situación se encuentra Andalucía Olímpica y AVA, además de las cinco sin actividad en 2020. La fundación Doñana 21, aun cuando no está obligada a auditar sus cuentas, ha sido auditada de manera voluntaria.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 391 de 569

En el informe de CENTA se llama la atención de la concesión por la ATRIAN del fraccionamiento del pago a reintegrar por el importe percibido de un proyecto, así como su reclasificación contable en atención a sus vencimientos.

Por otro lado, en el informe de la fundación Barenboim- Said, se llama la atención de la incertidumbre en relación con el resultado y efectos que la situación del Covid ha tenido en la actividad de la fundación durante el ejercicio y los potenciales efectos que pudiera tener en su actividad futura.

27.28 La totalidad de los informes de auditoría de estas entidades son firmados por empresas privadas de auditoría, siendo, por tanto, estas empresas quienes asumen la opinión y la responsabilidad derivada de la misma. De acuerdo con lo que establece el artículo 96.4 del TRLGHP, esta responsabilidad debe ser asumida por la IGJA a quién corresponde realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz obligadas a auditarse por su normativa específica, con independencia de que la norma proporcione respaldo legal a la IGJA para contratar con firmas privadas la realización de las auditorías[137].

27.29 Dentro de los Planes de Auditorías, Control Financiero y Control Financiero Permanente, en relación con las fundaciones del sector público andaluz, la IGJA ha emitido durante 2020 y hasta junio de 2021, los informes que se relacionan en el cuadro nº 27.14 del apéndice 27.4.11 y que se refieren a los siguientes controles y fundaciones:

- Informes definitivos de control financiero: Andalucía Emprende (2017 y 2018), FAISEM (2018 y 2019) y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud (2018).
- Informes de control cruzado de gastos de las fundaciones FIBAO, FIMABIS y FISEVI con la PLS de Granada, Málaga y Sevilla (2019).
- Informes de cumplimiento de FIBAO (2017 y 2018) y FISEVI (2018 y 2019).
- Informes de control financiero sobre relaciones laborales mantenidas con su personal en las fundaciones FIBAO, FIMABIS y FISEVI (2019).
- Control de las transferencias de financiación recibidas por Andalucía Olímpica, Legado Andalusí y Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre (2018).

En todos los informes anteriores (la mayoría son de cumplimiento o en los que se analizan aspectos de legalidad) se emite una opinión favorable con salvedades, a excepción del relativo a FAISEM, cuya opinión es desfavorable, si bien este informe se aprueba en 2021. En el apéndice 27.4.11 se describe con mayor detalle el alcance de estos informes y se exponen de manera resumida las principales salvedades señaladas de aquellos informes aprobados por la IGJA en 2020.

27.30 Por otra parte, como hecho posterior, en 2021 se han emitido los informes definitivos de auditoría operativa sobre entidades del sector público instrumental (ver apéndice 26.6.1). En lo que afecta a las fundaciones del sector público andaluz y, en relación con el análisis de la idoneidad de la forma jurídica de la entidad, se han puesto de manifiesto duplicidades de funciones en algunas de ellas.

Así, en las fundaciones San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba y Doñana 21, se recomienda su integración con su consejería de adscripción. En la fundación AVA se propone

[137] El apartado 4 del artículo 96 ha sido modificado por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, añadiendo la posibilidad de efectuar la contratación con firmas privadas de auditoría para la realización de estos trabajos, sometidos en todo caso a las normas de auditoría del sector público.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 392 de 569

su fusión con la APERTVA o su liquidación definitiva. En el caso de la fundación Rodríguez Acosta se propone su adscripción al PAG y, en cuanto a Andalucía Olímpica se recomienda trasladar sus actividades a la Consejería de Educación y Deporte. Así mismo, se han detectado duplicidades y solapamientos en la fundación IEHPA con diversos centros directivos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, así como en Andalucía Emprende con Extenda e IDEA[138].

Otras conclusiones obtenidas de los informes de auditoría operativa de estas entidades en relación con el análisis de los sistemas y procedimientos, eficacia, eficiencia y economía, se muestran en el apéndice 27.4.12.

27.4. Apéndices

Apéndice 27.4.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección "Fundaciones del sector público de la CAA" del Registro de Fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2020
Apéndice 27.4.2. Presupuestos de las fundaciones incluidos en la Ley de Presupuestos de la CAA para 2020 y variación respecto al ejercicio anterior
Apéndice 27.4.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2020. Fondos transferidos a las fundaciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de la CAA 2020
Apéndice 27.4.4 Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. Ejercicio 2020
Apéndice 27.4.5. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2020
Apéndice 27.4.6. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas al 31 de diciembre de 2020
Apéndice 27.4.7. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2019-2020
Apéndice 27.4.8. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2020
Apéndice 27.4.9 Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2020
Apéndice 27.4.10. Plantillas medias de fundaciones públicas ejercicio 2020 y variación respecto al ejercicio anterior
Apéndice 27.4.11. Informes de control emitidos por la IGJA durante 2020 y hasta junio de 2021.
Apéndice 27.4.12. Principales conclusiones obtenidas de los informes de auditoría operativa de fundaciones

[138] Al respecto, el 17 de agosto de 2021, la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía acordó convalidar el Decreto-Ley por el que se crea la Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía (TRADE), que resulta de la fusión de cuatro entidades públicas, entre las que se incluye la Fundación Andalucía Emprende (junto con IDEA, AAC y Extenda). Así mismo, el Parlamento, en la sesión plenaria del 15 de septiembre de 2021, acordó su tramitación como Proyecto de Ley por el trámite de urgencia, estando pendiente dicha tramitación.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 393 de 569

Apéndice 27.4.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección "Fundaciones del sector público de la CAA" del Registro de Fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2020

	Fundaciones del Sector Público de la Junta de Andalucía	Provincia	Entidad / Consejería Promotora	Fecha de alta	Actividad
1.	Fundación Pública Andaluza Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Sevilla	Consejería de Salud y Familias	06/06/1994	Benéfico-asistencial
2.	Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza	Sevilla	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	13/12/1999	Fomento de la economía
3.	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Sevilla	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	04/06/2001	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
4.	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Sevilla	Consejería de Salud y Familias	31/03/1997	Sanitaria
5.	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	Málaga	Consejería de Salud y Familias	31/10/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
6.	Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21 Fundación Pública Andaluza	Huelva	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	25/06/1997	Fomento de la economía
7.	Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza	Sevilla	Consejería de Educación y Deporte	01/12/1997	Cultural
8.	Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	Granada	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	22/03/1999	Cultural
9.	Fundación Pública Andaluza para Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero" (FIBAO)	Granada	Consejería de Salud y Familias	17/10/1995	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
10.	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre Fundación Pública Andaluza	Cádiz	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	26/05/2004	Cultural
11.	Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Sevilla	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	28/12/2004	Cultural
12.	Fundación Pública Audiovisual de Andalucía (AVA)	Sevilla	Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía	20/12/1996	Cultural
13.	Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz	Malaga	Consejería de Salud y Familias	08/10/1998	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
14.	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	Sevilla	Consejería de Salud y Familias	17/02/1998	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
15.	Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	Córdoba	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	19/02/2001	Benéfico-asistencial
16.	Hospital San Rafael Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	11/04/1933	Benéfico-asistencial
17.	Agregación de Fundaciones de Sevilla Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	16/01/1962	Benéfico-asistencial
18.	Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	21/12/1940	Benéfico-asistencial
19.	Banco Agrícola Don José Torrico y López Calero Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	17/06/1913	Benéfico-asistencial
20.	Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada	Granada	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	16/04/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
21.	Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	Sevilla	Consejería de Hacienda, Industria y Energía	26/03/2008	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
22.	Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta	Granada	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	23/03/1943	Cultural
23.	Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	Sevilla	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	20/10/2008	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico

Fuente: Registro de Fundaciones del sector público de la CAA y elaboración propia. **Cuadro nº 27.2**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 394 de 569

Apéndice 27.4.2. Presupuestos de las fundaciones incluidos en la Ley de presupuestos de la CAA para 2020 y variación respecto al ejercicio anterior

m€

FUNDACIÓN	TOTAL PRESUPUESTOS					
	2019	% s/ Total	2020	% s/ Total	Variación	%
FAISEM	46.048,55	23,52%	46.925,63	24,02%	877,08	1,90%
Andalucía Emprende	42.444,46	21,68%	41.088,19	21,03%	-1.356,27	-3,20%
Progreso y Salud	34.482,51	17,61%	32.443,03	16,61%	-2.039,48	-5,91%
FISEVI	21.146,40	10,80%	23.594,39	12,08%	2.447,99	11,58%
FIMABIS	14.090,86	7,20%	14.118,84	7,23%	27,98	0,20%
FIBAO	8.140,83	4,16%	8.249,55	4,22%	108,72	1,34%
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	10.946,77	5,59%	7.948,88	4,07%	-2.997,89	-27,39%
Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	6.815,40	3,48%	6.848,43	3,51%	33,03	0,48%
CENTRA	2.847,25	1,45%	3.321,02	1,70%	473,77	16,64%
San Juan de Dios de Lucena y Funds. fusionadas de Córdoba	2.850,00	1,46%	2.896,29	1,48%	46,29	1,62%
IEHPA	1.661,40	0,85%	1.721,60	0,88%	60,20	3,62%
CENTA	0,00	-	1.656,57	0,85%	1.656,57	-
Legado Andalusí	1.304,14	0,67%	1.435,48	0,73%	131,34	10,07%
Barenboim-Said	1.073,54	0,55%	1.111,82	0,57%	38,28	3,57%
Rodríguez Acosta	474,00	0,24%	558,00	0,29%	84,00	17,72%
Audiovisual de Andalucía (AVA)	455,02	0,23%	472,73	0,24%	17,71	3,89%
Andalucía Olímpica	430,00	0,22%	450,00	0,23%	20,00	4,65%
Desarrollo Sostenible Doñana 21	397,76	0,20%	390,51	0,20%	-7,25	-1,82%
Rey Fahd Bin Abdulaziz	147,82	0,08%	130,55	0,07%	-17,27	-11,68%
Total	**195.756,71**	**100,00%**	**195.361,52**	**100,00%**	**-395,19**	**-0,20%**

Fuente: Ley de Presupuestos de la CAA ejercicios 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 27.3**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 395 de 569

Apéndice 27.4.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2020. Fondos transferidos a las fundaciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de la CAA 2020

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE FUNDACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA JA Y AGENCIAS 2020

m€

FUNDACIÓN	OR 2020				PAGOS 2020			
	JA	SAS	Otras agencias	TOTAL OR	JA	SAS	Otras agencias	TOTAL PAGOS
Andalucía Emprende	38.492,76	-	-	38.492,76	38.492,76	-	-	38.492,76
FAISEM	33.338,97	-	1.287,60	34.626,57	33.338,97	-	-	33.338,97
Progreso y Salud	20.922,71	824,91	-	21.747,62	14.091,17	790,81	-	14.881,98
FISEVI	3.310,65	1.505,30	-	4.815,96	1.007,01	1.000,94	-	2.007,95
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	5.407,63	-	-	5.407,63	5.407,63	-	-	5.407,63
Museo Picasso (*)	4.378,56	-	-	4.378,56	4.378,56	-	-	4.378,56
FIMABIS	1.273,95	1.298,83	-	2.572,78	184,11	971,95	-	1.156,06
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud	3.797,67	-	-	3.797,67	3.266,67	-	-	3.266,67
FIBICO (*)	2.299,23	915,33	1,89	3.216,45	0,00	839,75	1,89	841,64
FIBAO	1.440,47	1.375,56	-	2.816,03	56,20	1.375,56	-	1.431,76
CENTRA	2.818,02	-	-	2.818,02	2.818,02	-	-	2.818,02
Tres Culturas del Mediterráneo (*)	1.767,40	-	-	1.767,40	1.571,02	-	-	1.571,02
IEHPA	481,13	-	-	481,13	307,20	-	-	307,20
El Legado Andalusí	1.167,75	-	-	1.167,75	1.167,75	-	-	1.167,75
Barenboim-Said	1.013,83	-	-	1.013,83	1.013,83	-	-	1.013,83
San Juan de Dios de Lucena	540,04	-	-	540,04	540,04	-	-	540,04
Rodríguez Acosta	34,10	-	400,00	434,10	34,10	-	400,00	434,10
CENTA	400,00	-	-	400,00	400,00	-	-	400,00
Desarrollo Sostenible Doñana 21	400,00	-	-	400,00	400,00	-	-	400,00
Centro de Excelencia Medina (*)	320,00	-	10,00	330,00	160,00	-	10,00	170,00
Andalucía Olímpica	350,00	-	-	350,00	350,00	-	-	350,00
Francisco Ayala (*)	28,00	-	-	28,00	28,00	-	-	28,00
Fundación Euroárabe de Altos Estudios (*)	-	-	15,75	15,75	-	-	-	0,00
TOTAL	**123.982,87**	**5.919,93**	**1.715,24**	**131.618,04**	**109.013,05**	**4.979,00**	**411,89**	**114.403,94**

Fuente: Mayor de gastos 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 27.4**

FONDOS TRANSFERIDOS A FUNDACIONES CON CARGO A LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2020

m€

FUNDACIÓN	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 7		TOTAL 4+7			
	O	P	O	P	O	%	P	%
Andalucía Emprende	38.492,76	38.492,76	0,00	0,00	38.492,76	29,51%	38.492,76	33,95%
FAISEM	34.626,57	33.338,97	0,00	0,00	34.626,57	26,55%	33.338,97	29,40%
Progreso y Salud	19.434,01	13.527,90	1.399,87	547,66	20.833,87	15,97%	14.075,56	12,41%
FISEVI	3.103,79	1.375,94	1.712,16	632,01	4.815,96	3,69%	2.007,95	1,77%
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	5.407,63	5.407,63	0,00	0,00	5.407,63	4,15%	5.407,63	4,77%
Museo Picasso (*)	4.378,56	4.378,56	0,00	0,00	4.378,56	3,36%	4.378,56	3,86%
FIMABIS	1.789,99	971,76	782,61	184,11	2.572,60	1,97%	1.155,88	1,02%
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud	531,00	0,00	3.266,67	3.266,67	3.797,67	2,91%	3.266,67	2,88%
FIBICO (*)	2.102,56	839,75	1.112,00	0,00	3.214,56	2,46%	839,75	0,74%
FIBAO	1.829,21	1.375,56	986,81	56,20	2.816,03	2,16%	1.431,76	1,26%
CENTRA	2.818,02	2.818,02	0,00	0,00	2.818,02	2,16%	2.818,02	2,49%
Tres Culturas del Mediterráneo (*)	1.767,40	1.571,02	0,00	0,00	1.767,40	1,36%	1.571,02	1,39%
IEHPA	200,00	100,00	0,00	0,00	200,00	0,15%	100,00	0,09%
El Legado Andalusí	1.167,75	1.167,75	0,00	0,00	1.167,75	0,90%	1.167,75	1,03%
Barenboim-Said	1.013,83	1.013,83	0,00	0,00	1.013,83	0,78%	1.013,83	0,89%
San Juan de Dios de Lucena	540,04	540,04	0,00	0,00	540,04	0,41%	540,04	0,48%
Rodríguez Acosta	400,00	400,00	34,10	34,10	434,10	0,33%	434,10	0,38%
CENTA	400,00	400,00	0,00	0,00	400,00	0,31%	400,00	0,35%
Desarrollo Sostenible Doñana 21	400,00	400,00	0,00	0,00	400,00	0,31%	400,00	0,35%
Centro de Excelencia Medina (*)	330,00	170,00	0,00	0,00	330,00	0,25%	170,00	0,15%
Andalucía Olímpica	350,00	350,00	0,00	0,00	350,00	0,27%	350,00	0,31%
Francisco Ayala (*)	28,00	28,00	0,00	0,00	28,00	0,02%	28,00	0,02%
Fundación Euroárabe de Altos Estudios (*)	15,75	0,00	0,00	0,00	15,75	0,01%	0,00	0,00%
TOTAL	**121.126,88**	**108.667,49**	**9.294,22**	**4.720,75**	**130.421,10**	**100,00%**	**113.388,24**	**100,00%**

Fuente: Mayor de gastos 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 27.5**

(*) No incluidas en el apéndice 27.4.1 por no pertenecer al sector público.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 396 de 569

Apéndice 27.4.4. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. Ejercicio 2020

m€

Fundación	Partida presupuestaria	Importe s/ PAIF 2020	OR por consejería a 31-12-20	Pagos realizados consejería a 31-12-20	Pendiente de pago a 31-12-20	Importe aplicado a gasto s/ fundación 2020	Saldo TF pte. de aplicación a 31-12-20	Destino transferencia de financiación: Equilibrar cta. Pérdidas y Ganancias	Destino transferencia de financiación: Compensar pérdidas ejercicios anteriores	Destino transferencia de financiación: Inversiones
FAISEM	444.76 41H	27.122,29 (1)	27.122,29	27.122,29	0,00	26.780,94	0,00	26.780,94	341,35	0,00
	444.76 31R	6.216,68	6.216,68	6.216,68	0,00	6.216,68	0,00	6.216,68	0,00	0,00
Andalucía Emprende	444.63 72C	38.492,76	38.492,76	38.492,76	0,00	36.543,38	1.949,38 (4)	36.543,38	0,00	0,00
Progreso y Salud	444.79 41K	17.096,68	17.096,68	17.096,68	0,00	17.096,68	0,00	17.096,68	0,00	0,00
Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	444.85 75D	5.407,63 (2)	5.407,63	5.407,63	0,00	5.407,63	0,00	5.407,63	0,00	0,00
CENTRA	744.84 11A	2.818,02	2.818,02	2.818,02	0,00	2.818,02	0,00	2.818,02	0,00	0,00
Legado Andalusí	444.82 45H	1.167,75	1.167,75	1.167,75	0,00	1.167,75	0,00	1.009,00	158,75	0,00
Barenboim-Said	444.86 82A	1.013,83	1.013,83	1.013,83	0,00	1.013,83	0,00	1.013,83	0,00	0,00
Desarrollo Sostenible Doñana 21	444.81 44F	400,00	400,00	400,00	0,00	400,00	0,00	306,40	93,60	0,00
Andalucía Olímpica	444.83 46B	350,00	350,00	350,00	0,00	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00
S. Juan de Dios de Lucena y Fusionadas	444.52 31R	540,04 (3)	540,04	540,04	0,00	540,04	0,00	485,87	54,18	0,00
Rodríguez Acosta	444.54 45F	400,00	400,00	400,00	0,00	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00
TOTAL		**101.025,68**	**101.025,68**	**101.025,68**	**0,00**	**98.734,95**	**1.949,38**	**98.428,43**	**647,88**	**0,00**

Fuente: Fundaciones, PAIF y Mayor de gastos de la JA.

Cuadro nº 27.6

(1) Mediante el expediente de modificación presupuestaria 605489 se incrementa la dotación inicial de la transferencia de financiación de explotación de FAISEM en 1.595.486 €. Este incremento está motivado por la pandemia ocasionada por el Covid-19 y el aumento de gastos operativos de la fundación.

(2) Mediante Orden de 7 de agosto y de 9 de noviembre de 2020, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se modifica la Orden de 13 de febrero de la referida Consejería por la que se dispone efectuar una transferencia de financiación de explotación a esta fundación de 3.004.632 €, incrementando el importe de ésta en 684.843 € y 1.718.157,00 €, respectivamente, con la finalidad de hacer frente a la reducción de los ingresos previstos por la cancelación de sus actividades como consecuencia de la situación provocada por el Covid.

(3) Según la memoria de esta fundación, en 2020 se autorizó una ampliación de la transferencia de financiación de explotación a favor de esta fundación en 298.414 €, siendo tramitada una modificación presupuestaria por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en la que se incluye la citada cuantía. El importe de la transferencia recibida fue cobrado en su totalidad antes de la finalización del ejercicio 2020.

(4) Según la memoria de la fundación, el principal motivo de la no aplicación de este importe se ha debido a la imposibilidad de ejecutar actividades que estaban inicialmente presupuestadas, como consecuencia de la situación originada por el Covid.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 397 de 569

Apéndice 27.4.5. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2020

BALANCE AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

m€

	FUNDACIÓN	ACTIVO			PASIVO			
		No corriente	Corriente	TOTAL ACTIVO	Patrimonio neto	No corriente	Corriente	TOTAL PN Y PASIVO
1	FAISEM	33.935,45	6.767,50	40.702,95	34.543,58	228,03	5.931,34	40.702,95
2	Andalucía Emprende	64.962,10	11.406,43	76.368,53	65.175,37	785,06	10.408,10	76.368,53
3	CENTRA	14.527,36	557,33	15.084,69	14.556,34	219,29	309,06	15.084,69
4	Progreso y Salud	29.944,12	52.664,87	82.608,99	5.174,99	26.721,25	50.712,75	82.608,99
5	FIMABIS	15.617,28	31.890,87	47.508,15	9.952,72	7.541,97	30.013,46	47.508,15
6	Desarrollo Sostenible Doñana 21	9,40	414,19	423,59	288,88	5,59	129,12	423,59
7	Andalucía Olímpica	0,00	344,83	344,83	134,69	0,00	210,14	344,83
8	El Legado Andalusí	17,73	1.455,58	1.473,31	383,84	238,12	851,35	1.473,31
9	FIBAO	3.977,80	22.979,64	26.957,44	3.377,90	5.932,89	17.646,65	26.957,44
10	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	23.287,85	1.647,54	24.935,39	22.418,14	467,18	2.050,07	24.935,39
11	Barenboim-Said	544,92	948,27	1.493,19	1.305,69	0,00	187,50	1.493,19
12	Rey Fahd Bin Abdulaziz (*)	800,15	616,05	1.416,20	1.413,84	0,00	2,36	1.416,20
13	FISEVI	2.132,59	68.982,19	71.114,78	3.843,42	9.548,66	57.722,70	71.114,78
14	San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	2.403,79	1.522,31	3.926,10	3.765,11	0,09	160,90	3.926,10
15	Hospital San Rafael	53,31	0,00	53,31	53,31	0,00	0,00	53,31
16	Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de Sevilla	0,00	223,81	223,81	223,81	0,00	0,00	223,81
17	Juan Nepomuceno	2.462,39	0,00	2.462,39	2.462,39	0,00	0,00	2.462,39
18	Banco Agrícola de D. José Torrico y López Calero	2,90	0,00	2,90	2,90	0,00	0,00	2,90
19	Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	59.972,41	3.009,02	62.981,43	42.593,35	16.003,24	4.384,84	62.981,43
20	Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	152,96	506,89	659,85	260,08	272,29	127,48	659,85
21	Rodríguez Acosta	2.077,37	624,04	2.701,41	2.688,89	0,00	12,52	2.701,41
22	Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	1.967,57	1.873,88	3.841,45	413,87	2.029,25	1.398,33	3.841,45
	TOTAL AGREGADO	**258.849,45**	**208.435,24**	**467.284,69**	**215.033,11**	**69.992,91**	**182.258,67**	**467.284,69**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2020. Elaboración propia.

Cuadro nº 27.7

(*) Datos obtenidos directamente de la plataforma de rendición de cuentas de la CCA.

NOTA: No se dispone de las cuentas anuales de la fundación AVA que, a fecha actual, no han sido aprobadas y, por tanto, no figuran rendidas en la Cuenta General de 2020. Tampoco se ha dispuesto del balance y la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial de esta fundación a través de la plataforma de rendición de cuentas de la CCA, por lo que no se incluyen datos de esta fundación en este cuadro y en los siguientes.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 398 de 569

Apéndice 27.4.6. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas al 31 de diciembre de 2020

CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA DE FUNDACIONES PÚBLICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

m€

	FUNDACIÓN (*)	Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	Otros ingresos de la actividad propia	Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	Otros ingresos y resultados	Subv. donac. y legados de capital trasp. al excedente del ejercicio	Gastos de personal	Otros gastos de la actividad	Otros gastos (aprovisiona-mientos, amor-tización, otros resultados…)	Excedente de la actividad	Excedente operaciones financieras	Imp. s/ beneficio	Resultado del ejercicio
1	FAISEM	35.124,63	12.989,45	0,00	19,80	752,46	-31.928,47	-16.188,64	-770,36	-1,13	1,13	0,00	0,00
2	Andalucía Emprende	36.704,58	0,00	30,38	17,44	2.345,47	-33.319,77	-2.511,17	-3.267,44	-0,51	0,51	0,00	0,00
3	CENTRA	2.839,69	44,58	0,00	0,87	401,73	-1.571,35	-566,90	-1.148,63	-0,01	0,01	0,00	0,00
4	Progreso y Salud	26.494,40	3.007,81	844,23	0,00	1.121,72	-16.788,80	-11.673,75	-2.882,54	123,07	-95,57	0,00	27,50
5	FIMABIS	6.780,51	2.606,46	3.922,43	251,53	582,90	-9.327,17	-2.656,68	-1.984,33	175,65	-42,05	0,00	133,60
6	Desarrollo Sostenible Doñana 21	306,40	1,50	37,50	0,00	0,43	-267,62	-69,82	-8,05	0,34	-0,34	0,00	0,00
7	Andalucía Olímpica	389,06	37,00	0,00	0,00	0,00	-50,15	-320,30	-50,00	5,61	0,01	0,00	5,62
8	El Legado Andalusí	1.127,18	6,00	6,62	0,00	36,00	-940,07	-172,76	-58,76	4,21	-4,21	0,00	0,00
9	FIBAO	4.700,56	892,56	2.676,44	57,80	9,00	-5.359,30	-1.242,53	-1.734,53	0,00	1,21	-0,01	1,20
10	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	5.407,63	28,18	395,24	239,29	729,32	-3.904,03	-725,01	-1.799,19	371,43	-7,97	0,00	363,46
11	Barenboim-Said	1.013,83	10,92	0,00	70,07	11,51	-516,74	-571,41	-17,60	0,58	-0,58	0,00	0,00
12	Rey Fahd Bin Abdulaziz	0,00	38,90	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,75	0,00	38,15	-35,28	0,00	2,87
13	FISEVI	11.224,05	10.876,73	469,16	9,24	447,15	-13.945,07	-6.047,85	-2.904,25	129,16	-8,81	0,00	120,35
14	San Juan de Dios Lucena y fund. fusion. de Córdoba	547,27	2.527,20	0,00	37,24	2,23	-2.466,07	-224,00	-423,87	0,00	0,00	0,00	0,00
15	Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	6.073,71	1.706,66	0,00	0,00	5.078,45	-450,75	-1.589,90	-6.568,60	4.249,57	-113,99	0,00	4.135,58
16	Inst. Estudios sobre la Hacienda Pública, M.P.	172,09	0,00	1.284,17	53,62	0,00	-1.279,18	-235,70	-5,31	-10,31	-0,10	0,00	-10,41
17	Rodríguez Acosta	400,00	0,00	33,76	0,00	6,63	-187,24	-142,29	-10,38	100,48	0,00	0,00	100,48
18	Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	802,08	60,00	69,97	0,00	43,73	-930,26	-119,00	-755,27	-828,75	-3,46	0,00	-832,21
	TOTAL AGREGADO	**140.107,67**	**34.833,95**	**9.769,90**	**756,90**	**11.568,73**	**-123.232,04**	**-45.058,46**	**-24.389,11**	**4.357,54**	**-309,49**	**-0,01**	**4.048,04**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2020. Elaboración propia.

Cuadro nº 27.8

Nota: No se incluyen en éste apéndice, ni en el apéndice 27.4.7, las siguientes fundaciones que no han tenido actividad durante el ejercicio 2020: Hospital San Rafael, Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de Sevilla, Juan Nepomuceno y Banco Agrícola D José Torrico y Pérez Calero.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 399 de 569

Apéndice 27.4.7. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2019-2020

COMPARATIVO INTERANUAL DE RESULTADOS AGREGADOS DE FUNDACIONES PÚBLICAS 2019-2020

m€

	FUNDACIÓN	RESULTADOS 2019	RESULTADOS 2020	VAR. ABSOLUTA
1	FAISEM	0,00	0,00	0,00
2	Andalucía Emprende	0,00	0,00	0,00
3	CENTRA	0,00	0,00	0,00
4	Progreso y Salud	48,02	27,50	-20,52
5	FIMABIS	115,32	133,60	18,28
6	Desarrollo Sostenible Doñana 21	0,00	0,00	0,00
7	Andalucía Olímpica	3,80	5,62	1,82
8	El Legado Andalusí	0,00	0,00	0,00
9	FIBAO	0,00	1,20	1,20
10	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	13,36	363,46	350,10
11	Barenboim-Said	0,16	0,00	-0,16
12	Rey Fahd Bin Abdulaziz	20,62	2,87	-17,75
13	FISEVI	92,77	120,35	27,58
14	San Juan de Dios de Lucena y funds. fusionadas de Córdoba	1,08	0,00	-1,08
15	Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	544,83	4.135,58	3.590,75
16	Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	0,00	-10,41	-10,41
17	Rodríguez Acosta	94,22	100,48	6,26
18	Centro Nuevas Tecnologías del Agua	-58,08	-832,21	-774,13
	TOTAL AGREGADO	**876,10**	**4.048,04**	**3.171,94**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 27.9**

COMPARATIVO INTERANUAL DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 2019-2020

m€

	FUNDACIONES	2019	2020	Var. abs.	Var. %
1	FAISEM	33.974,37	35.124,63	1.150,26	3,39%
2	Andalucía Emprende	37.176,94	36.704,58	-472,36	-1,27%
3	CENTRA	2.175,42	2.839,69	664,27	30,54%
4	Progreso y Salud	25.427,20	26.533,51	1.106,31	4,35%
5	FIMABIS	6.628,82	7.028,60	399,78	6,03%
6	Desarrollo Sostenible de Doñana 21	345,04	307,90	-37,14	-10,76%
7	Andalucía Olímpica	385,05	389,06	4,01	1,04%
8	El Legado Andalusí	1.112,94	1.127,18	14,24	1,28%
9	FIBAO	5.232,55	4.700,56	-531,99	-10,17%
10	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	3.171,92	5.407,63	2.235,71	70,48%
11	Barenboim-Said	1.019,01	1.023,14	4,13	0,41%
12	Rey Fahd Bin Abdulaziz	82,47	0,00	-82,47	-100,00%
13	FISEVI	12.347,07	11.887,17	-459,90	-3,72%
14	San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	262,56	547,27	284,71	108,44%
15	Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	2.994,47	6.073,71	3.079,24	102,83%
16	Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	339,74	172,09	-167,65	-49,35%
17	Rodríguez Acosta	341,00	400,00	59,00	17,30%
18	Centro Nuevas Tecnologías del Agua	1.194,09	802,08	-392,01	-32,83%
	TOTAL AGREGADO	**134.210,66**	**141.068,80**	**6.858,14**	**5,11%**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 27.10**[139]

[139] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 400 de 569

Apéndice 27.4.8. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2020

PATRIMONIO NETO AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

m€

	FUNDACIÓN	FONDOS PROPIOS						Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL PATRIMONIO NETO
		Dotación fundacional	Reservas	Excedentes ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Total Fondos Propios	Otros instrumentos de patrimonio		
1	FAISEM	1.845,80	0,00	0,00	0,00	1.845,80	-	32.697,78	34.543,58
2	Andalucía Emprende	70,08	0,00	0,00	0,00	70,08	-	65.105,30	65.175,38
3	CENTRA	90,15	0,00	1,25	0,00	91,40	-	14.464,94	14.556,34
4	Progreso y Salud	168,28	1.748,14	633,50	27,50	2.577,42	-	2.597,57	5.174,99
5	FIMABIS	6,01	362,58	0,00	133,59	502,18	-	9.450,54	9.952,72
6	Doñana 21	423,96	37,87	-173,56	0,00	288,27	-	0,61	288,88
7	Andalucía Olímpica	201,16	18,32	-90,40	5,62	134,70	-	-	134,70
8	El Legado Andalusí	825,24	2,06	-443,46	0,00	383,84	-	-	383,84
9	FIBAO	61,01	1.999,68	0,00	1,20	2.061,89	-	1.316,01	3.377,90
10	Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	10.996,97	-170,23	-6.300,61	363,46	4.889,59	-	17.528,55	22.418,14
11	Barenboim-Said	30,05	36,03	723,35	0,00	789,43	-	516,26	1.305,69
12	Rey Fahd Bin Abdulaziz	751,26	210,24	0,00	2,88	964,38	449,46	-	1.413,84
13	FISEVI	26,74	1.525,61	0,00	120,36	1.672,71	-	2.170,72	3.843,43
14	San Juan de Dios Lucena y Funds. Fus. de Córdoba	1.037,46	4.765,51	-2.037,86	0,00	3.765,11	-	-	3.765,11
15	Hospital San Rafael	18,82	34,49	0,00	0,00	53,31	-	-	53,31
16	Agregación Funds. Bco. Particulares Prov. de Sevilla	223,81	0,00	0,00	0,00	223,81	-	-	223,81
17	Juan Nepomuceno Rojas	2.099,83	362,56	0,00	0,00	2.462,39	-	-	2.462,39
18	Banco Agrícola D. José Torrico y López Calero	2,90	0,00	0,00	0,00	2,90	-	-	2,90
19	Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	9.211,37	7.752,39	-8.134,58	4.135,58	12.964,76	-	29.628,59	42.593,35
20	Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pca, M.P.	36,00	235,54	-1,06	-10,41	260,07	-	-	260,07
21	Rodríguez Acosta	886,45	1.468,23	0,00	100,48	2.455,16	-	233,74	2.688,90
22	Centro Nuevas Tecnologías del Agua	2.457,25	-858,68	-1.741,31	-832,21	-974,95	-	1.388,83	413,88
	TOTAL	**31.470,60**	**19.530,34**	**-17.564,74**	**4.048,05**	**37.484,25**	**449,46**	**177.099,44**	**215.033,15**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2020. Elaboración propia.

Cuadro nº 27.11

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 401 de 569

Apéndice 27.4.9. Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2020

PASIVO AGREGADO NO CORRIENTE Y CORRIENTE DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

m€

		PASIVO NO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE							
		Provisiones a l/p	Deudas a l/p	Periodif. a l/p	Total	Provisiones a c/p	Deudas a c/p	Deudas con entidades del grupo y asociadas a c/p	Beneficiarios-Acreedores (otros)	Acreedores Comerciales y otras cuentas a pagar	Periodif. a c/p	Total	TOTAL PASIVO
1	FAISEM	3,01	225,03	0,00	228,03	181,97	1.412,16	0,00	235,93	4.101,29	0,00	5.931,34	6.159,37
2	Andalucía Emprende	0,00	785,06	0,00	785,06	0,00	4.431,47	0,00	0,00	5.896,96	79,67	10.408,10	11.193,16
3	CENTRA	124,39	94,90	0,00	219,29	58,59	0,00	0,00	0,00	250,47	0,00	309,06	528,35
4	Progreso y Salud	987,64	25.733,61	0,00	26.721,25	0,00	19.128,17	9.422,66	7.196,41	11.177,66	3.787,84	50.712,75	77.434,00
5	FIMABIS (1)	504,61	7.037,37	0,00	7.541,97	5,74	15.560,12	0,00	0,00	1.365,85	13.081,75	30.013,46	37.555,44
6	Desarrollo Sostenible Doñana 21	0,00	5,59	0,00	5,59	0,00	67,76	0,00	12,53	48,83	0,00	129,12	134,71
7	Andalucía Olímpica	0,00	0,00	0,00	0,00	153,69	0,00	0,00	0,00	56,46	0,00	210,14	210,14
8	El Legado Andalusí	0,00	238,13	0,00	238,13	19,89	754,92	0,00	0,00	76,54	0,00	851,35	1.089,48
9	FIBAO	0,00	5.932,88	0,00	5.932,88	21,34	12.983,31	0,00	0,00	689,20	3.952,80	17.646,65	23.579,53
10	Real Escuela And Arte Ecuestre	0,00	467,18	0,00	467,18	735,09	5,32	414,02	0,00	884,61	11,02	2.050,07	2.517,25
11	Barenboim-Said	0,00	0,00	0,00	0,00	22,09	0,09	0,00	0,00	159,66	5,67	187,50	187,50
12	Rey Fahd Bin Abdulaziz	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,36	0,00	2,36	2,36
13	FISEVI (1)	0,00	9.548,66	0,00	9.548,66	169,65	28.557,95	0,00	0,00	1.999,56	26.995,55	57.722,70	67.271,36
14	San Juan de Dios de Lucena	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	160,90	0,00	160,90	160,99
15	Parque Tco. Ciencias de la Salud (2)	0,00	7.078,13	8.925,11	16.003,24	137,12	2.033,86	0,00	0,00	2.213,87	0,00	4.384,84	20.388,08
16	IEHPA	127,29	145,00	0,00	272,29	0,00	0,00	0,00	0,00	127,48	0,00	127,48	399,77
17	Fundación Rodríguez Acosta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	12,47	0,00	12,52	12,52
18	F. Centro Nuevas Tecnologías del Agua	1.767,34	261,91	0,00	2.029,25	719,82	444,83	0,00	0,00	183,68	50,00	1.398,33	3.427,58
	TOTAL AGREGADO	**3.514,27**	**57.553,55**	**8.925,11**	**69.992,93**	**2.224,98**	**85.380,00**	**9.836,69**	**7.444,86**	**29.407,85**	**47.964,29**	**182.258,67**	**252.251,60**
		5,02%	**82,23%**	**12,75%**	**100,00%**	**1,22%**	**46,85%**	**5,40%**	**4,08%**	**16,14%**	**26,32%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 27.12**[140]

(1) El saldo registrado por estas fundaciones en "periodificaciones a c/p" corresponde a los ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares, correspondientes a la anualidad del ejercicio 2020, cuya ejecución se producirá en el ejercicio 2021 y siguientes, con una finalidad específica y no empleada aún.

(2) Esta fundación registra en periodificaciones a l/p el pago anticipado realizado en 2011 por la agencia IDEA a cuenta de la transmisión que se realizará por el Centro de Empresas que se está construyendo en el Parque en virtud del Convenio de Colaboración firmado con la fundación. Según la memoria de CCAA la construcción de este Centro de Empresas finalizó en 2018, habiendo comenzado a amortizarse la parte que entró en funcionamiento correspondiente a las zonas que serán propiedad de la fundación en base en el Convenio citado. Al cierre del ejercicio no se ha producido aún la transmisión a la agencia IDEA.

[140] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 402 de 569

Apéndice 27.4.10. Plantillas medias de fundaciones públicas ejercicio 2020 y variación respecto al ejercicio anterior

PLANTILLAS MEDIAS DE FUNDACIONES PÚBLICAS EJERCICIO 2020 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

m€

	FUNDACIÓN	PLANTILLA 2019	PLANTILLA 2020	VAR. ABSOLUTA	% VARIACIÓN	GASTOS DE PERSONAL 2019	GASTOS DE PERSONAL 2020	% VARIACIÓN
1	Andalucía Olímpica	1,00	1,00	0,00	0,00%	49,09	50,15	2,16%
2	FAISEM	1.155,00	1.189,00	34,00	2,94%	30.484,27	31.928,47	4,74%
3	AVA (*)	6,00	6,00	0,00	0,00%	242,21	-	-
4	Barenboim-Said	13,03	12,78	-0,25	-1,92%	520,67	516,74	-0,75%
5	CENTRA	33,28	32,01	-1,27	-3,82%	1.508,23	1.571,35	4,19%
6	S. J. Dios Lucena y funds. Fusions. de Córdoba	107,00	108,00	1,00	0,93%	2.356,80	2.466,06	4,64%
7	FIMABIS	269,00	276,00	7,00	2,60%	8.768,87	9.327,17	6,37%
8	El Legado Andalusí	19,72	19,92	0,20	1,01%	938,70	940,07	0,15%
9	Desarrollo Sostenible Doñana 21	6,00	6,00	0,00	0,00%	301,43	267,62	-11,22%
10	FIBAO	171,70	172,22	0,52	0,30%	5.012,46	5.359,30	6,92%
11	Parque Tecnológico Ciencias Salud Granada	9,64	8,84	-0,80	-8,30%	685,90	450,75	-34,28%
12	Progreso y Salud	406,50	399,90	-6,60	-1,62%	16.568,35	16.788,79	1,33%
13	FISEVI	414,28	431,94	17,66	4,26%	12.959,77	13.945,07	7,60%
14	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	81,00	81,00	0,00	0,00%	3.910,96	3.904,03	-0,18%
15	Andalucía Emprende	914,26	893,45	-20,81	-2,28%	33.274,12	33.319,77	0,14%
16	Instituto Estudios sobre la Hacienda Pca.	25,00	24,50	-0,50	-2,00%	1.312,26	1.279,18	-2,52%
17	Centro de Nuevas Tecnologías del Agua	20,00	17,00	-3,00	-15,00%	905,51	930,26	2,73%
18	Rodríguez Acosta	7,00	7,00	0,00	0,00%	185,10	187,24	1,16%
	TOTAL	**3.659,41**	**3.686,56**	**27,15**	**0,74%**	**119.984,70**	**123.232,02**	**2,71%**

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de FFPP 2019 y 2020. Elaboración propia. **Cuadro nº 27.13**

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 403 de 569

Apéndice 27.4.11. Informes de control emitidos por la IGJA durante 2020 y hasta junio de 2021

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2020 Y HASTA JUNIO DE 2021

Fundación	Plan de auditorías y control fro. de la IGJA	Ejercicio	Alcance material	Fecha
Andalucía Emprende	2018	2017	Aspectos de auditoría de cumplimiento (personal, relaciones con terceros, subvenciones, relaciones financieras, fiscal), aspectos de auditoría financiera y aspectos de auditoría de programas y operativa.	19/07/2020
Andalucía Emprende	2019	2018	Aspectos de auditoría de legalidad (personal, contratación, transf. de financiación, adaptaciones estatutarias, Ley And. Fomento del Emprendimiento), aspectos de auditoría operativa, aspectos de auditoría de programas y seguim. recomendaciones de controles anteriores.	25/02/2021
FIBAO	2020	2019	Análisis cruzado de gastos (1) entre la Fundación y la Plataforma Provincial Logística sanitaria de Granada.	17/02/2021
FIMABIS	2020	2019	Análisis cruzado de gastos (1) entre la Fundación y la Plataforma Provincial Logística sanitaria de Málaga.	12/02/2021
FISEVI	2020	2019	Análisis cruzado de gastos (1) entre la Fundación y la Plataforma Provincial Logística sanitaria de Sevilla.	17/02/2021
FIBAO	2018	2017 y 2018	Cumplimiento de legalidad (relaciones con terceros, procesos de selección de personal, percepciones salariales y extrasalariales, evolución de la tesorería, derechos de uso sobre bienes cedidos).	22/06/2020
FISEVI	2019	2018 y 2019	Cumplimiento de legalidad (relaciones con terceros, procesos de selección de personal, percepciones salariales y extrasalariales, evolución de la tesorería, derechos de uso sobre bienes cedidos).	03/07/2020
FAISEM	2020	2018 y 2019	Aspectos de auditoría de cumplimiento (contratación, personal, convenios, fiscal, subvenciones, ayudas económicas prestadas, endeudamiento), de auditoría financiera (subvenciones, conciliación de saldos, plazos, litigios en curso) y de auditoría de programas y operativa.	02/03/2021
PTCS	2019	2018	Aspectos de auditoría de cumplimiento (contratación, personal, ingresos, convenios, fiscal, subvenciones, endeudamiento) y de auditoría financiera (viabilidad financiera, subvenciones, conciliación saldos, plazos, litigios en curso).	24/11/2020
FIBAO	2020	2019	Control financiero sobre relaciones laborales mantenidas con su personal	25/03/2021
FIMABIS	2020	2019	Control financiero sobre relaciones laborales mantenidas con su personal	12/02/2021
FISEVI	2020	2019	Control financiero sobre relaciones laborales mantenidas con su personal	18/12/2020
Andalucía Olímpica	2019	2018	Control de las transferencias de financiación recibidas por la fundación	05/10/2020
El Legado Andalusí	2019	2018	Control de las transferencias de financiación recibidas por la fundación	05/10/2020
R. Escuela And. Arte Ecuestre	2019	2018	Control de las transferencias de financiación recibidas por la fundación	05/10/2020

Fuente: Informes de control financiero de la IGJA. **Cuadro nº 27.14**

(1) Gastos vinculados a proyectos de investigación financiados mediante convocatorias públicas de Consejerías y entes instrumentales de la JA, así como de los honorarios cobrados por personal vinculado a dichos proyectos y que pudieran tener relación funcionarial o estatutaria con el SAS.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 404 de 569

Se expone a continuación un resumen de los incumplimientos más significativos de los informes de control aprobados por la IGJA en el ejercicio examinado:

Informe de control financiero de Andalucía Emprende

* En materia de **personal:**
- Se incumplen los principios de igualdad, mérito, capacidad en la contratación del personal.
- No se solicita el preceptivo informe previo favorable de la Consejería en materia de Hacienda para los directivos seleccionados sometidos a la legislación laboral común.
- No se incluye en nómina la retribución en especie que recibe cada trabajador por la contratación del seguro colectivo de vida y accidentes.
- Se abonan cuantías no exceptuadas de gravamen del IRPF como si lo estuviesen, otras por encima de los límites establecidos en el Decreto 54/1989, e importes que no son indemnizables.

* En el área de **relaciones con terceros**:
- Existe fraccionamiento del objeto del contrato en las adjudicaciones directas de algunos contratos.
- No todas las contrataciones superiores a 3.000 € se comunican al Registro de Contratos.
- Se incumplen los plazos de pago establecidos en el art.216 del TRLCSP.
- Se reconocen obligaciones antes que se realice la prestación del servicio.
- No se determina en las instrucciones un procedimiento de negociación de los aspectos económicos o técnicos y se incumple el artículo 27 del TRLCSP.

* En la **auditoría financiera**, se contabilizan los adelantos por prestación de servicios sin tener en cuenta las definiciones de las cuentas de la parte 5ª del Plan contable aplicable.

* En la **auditoría de programas y operativa**, existe una discordancia entre el presupuesto aprobado para la fundación con los datos consignados en el plan de actuación.

Informe de cumplimiento de FIBAO[141]

* En el área de **relaciones con terceros**:
- Se incumple el plazo máximo de apertura de las proposiciones desde la fecha de presentación de las ofertas.
- En las licitaciones comprendidas en el mes de agosto del ejercicio examinado se incumplen los plazos de comunicación de los resultados de las licitaciones y su publicación en el perfil del contratante.
- Se incumple la normativa en materia de pago a proveedores.

* En el área de **percepciones salariales y extrasalariales**:
- Para el personal de ensayos clínicos y de gestión, no existe un procedimiento escrito donde se establezca el sistema de seguimiento y valoración del desempeño realizado por el personal perceptor de las cantidades cobradas en concepto de retribución variable o incentivo.

* En el área de **contrataciones de personal**:
- Falta de comunicación escrita al trabajador seleccionado en los procesos de contratación.

[141] Apéndice modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 405 de 569

Informe de cumplimiento de FISEVI

* En el área de **relaciones con terceros**:
- En 12 de los 26 expedientes seleccionados en la muestra se incumple el art. 124 de la LCSP.
- Se produce un incumplimiento del art. 54 del Decreto 39/2011, en 26 expedientes analizados, al no hacer alusión los PPT a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- En los tres expedientes licitados por exclusividad, no consta la documentación que acredita la publicación del contrato en el perfil del contratante.

* En el área de **contratación del personal**:
- En 23 de los 58 procedimientos analizados, no consta en el expediente firmadas las valoraciones de los candidatos por parte de la persona responsable de su evaluación en cada una de ellas.
- En el análisis de una convocatoria no consta la valoración de las candidaturas presentadas.
- A excepción de un caso, en ninguna convocatoria de los 57 procesos de selección se detecta la firma del gerente como máximo responsable de la fundación.

* En el área de **percepciones salariales y extrasalariales**:
- La fundación tiene estipulados como conceptos abonables que no se encuentran contemplados en el Decreto 54/1989.

Informe de control financiero del Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada

* En materia de **personal:**
- El acuerdo extraestatutario firmado en junio de 2018, una vez integrada la fundación en el sector público andaluz, carece del informe previsto en el art.24 de la Ley de presupuestos de 2018, por lo que ha de considerarse nulo, debiendo la fundación reclamar los reintegros que procedan.
- Se abonan al personal trienios que superan los importes establecidos en el convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la JA.
- Se incumple el Decreto 54/1989, en relación con las dietas y locomoción abonadas.

* En el área de **auditoría financiera**:
- La forma de contabilizar las subvenciones no es conforme con lo dispuesto en la Resolución de 12 de enero de 2018, de la IGJA.
- Se incumple lo dispuesto en la Instrucción 6/2018, de la IGJA al no contar con la solicitud dirigida a la Consejería a la que está adscrita, de confirmación de saldos de cuentas a cobrar con la JA efectuada por la fundación.

Informe sobre control financiero de FISEVI sobre relaciones laborales mantenidas con su personal

* Análisis laboral del **vínculo mantenido entre la fundación y los trabajadores:**
- A cierre de 2019 se han detectado 12 trabajadores vinculados a labores de estructura cuyos contratos son por duración determinada, por obras o servicios determinados y con una antigüedad superior a los 3 años, situación que puede constituir un incumplimiento del artículo 15.1 del ET.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 406 de 569

* Análisis de las **percepciones cobradas por el personal:**
- En el análisis de las compensaciones de gastos incurridos por el personal de la fundación, se han detectado 7 incidencias en el cumplimiento de la normativa aplicable sobre indemnizaciones por razón de servicio.
- Se han producido incumplimientos en las liquidaciones del personal laboral y de investigación, por importe acumulado de 1.009,71 euros, que debe ser reintegrado a la fundación, considerándose que los gastos incurridos por los pacientes es un coste más en el desarrollo del proyecto y no deben tener la consideración de dietas o compensación de gasto.

Informe sobre control de las transferencias de financiación recibidas por las fundaciones Andalucía Olímpica, Legado Andalusí y Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre

* En la Fundación *Andalucía Olímpica*:
- La contabilización de las transferencias de financiación de explotación no ha sido conforme al marco contable aplicable establecido en las Resoluciones del ICAC de 26 de marzo de 2013, y de 12 de enero de 2018 de la IGJA. Se incumple lo recogido en cuanto a la determinación del momento del registro del ingreso por las transferencias de explotación recibidas, sin que tenga efecto en el resultado del ejercicio.
- No se han registrado los movimientos deudores y acreedores de las transferencias en cuentas del subgrupo 42, según Resolución de 12 de enero de 2018, de la IGJA.

* En las fundaciones *El Legado Andalusí y Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre:*
- En ambas fundaciones no se ha seguido el principio del devengo recogido en el marco contable de referencia establecido por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos.
- En la fundación *Legado Andalusí*, la contabilización del derecho de cobro de las transferencias se produjo con fecha anterior a la resolución de disposición de estos fondos.
- En la fundación *Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre*, se registran los derechos de cobro mes a mes con los cobros y no en el momento de su nacimiento.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 407 de 569

Apéndice 27.4.12. Principales conclusiones obtenidas de los informes de auditoría operativa de fundaciones[142]

Análisis de los sistemas y procedimientos

San Juan de Dios y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	Las herramientas de la entidad no permiten realizar un seguimiento de las incidencias, no disponiendo de información relativa a las mismas en formato digital. Los centros no utilizan información económico-financiero para mejorar su operativa. La información de los usuarios se encuentra en soporte papel lo que dificulta compartirla entre los centros y explotarla.
CENTRA	El sistema de gestión de calidad de la fundación no se ha revisado desde 2008. Organigrama no adecuado para dar cumplimiento a la planificación estratégica. Se recomienda revisar los procesos operativos y de soporte para adecuarlos a los cambios que se han realizado en el desarrollo de los mismos y reactivar el sistema de gestión de calidad. No se ha definido un Cuadro de Mando de indicadores de medición y seguimiento de procesos. No se ha realizado un análisis de riesgos.
Barenboim-Said	Se recomienda priorizar las actividades, que deben ser documentadas y sistematizadas en función de su frecuencia. No se dispone de sistemas de seguimiento y medición establecidos y sistemáticos. Se recomienda establecer un plan estratégico.
Legado Andalusí	Excesivo número de puestos de trabajo en comparación con el número de actuaciones. Algunos de los trabajadores realizan funciones o actividades diferentes a los de su categoría profesional.
AVA	Carece de una estrategia digital y no se han adquirido tecnologías emergentes para mejorar la capacidad para prestar servicios. Se han identificado deficiencias en cuanto al tipo de tecnologías utilizadas y servicios TIC contratados. Deficiencias en la gestión y falta de procedimientos internos y carencias en la planificación estratégica. Ausencia de un mapa de procesos y procedimientos detallados para cada una de las áreas. Ciertas actividades clave podrían no poder realizarse en caso de indisponibilidad temporal de recursos, por incapacidad para asumir más actividades con la estructura actual. No se realizan seguimientos periódicos formales de los indicadores de gestión, ni se establecen valores umbrales para la toma de acciones correctoras. No se dispone de sistemas de información para el aseguramiento y control de registros de actividad, y tampoco se conocen los costes incurridos a cada actividad.
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	Se recomienda a la organización realizar una revisión de los procedimientos de trabajo actuales y complementarlos en materia de contratación y gestión laboral. Se recomienda a la fundación incluir indicadores de seguimiento presupuestario.
FAISEM	No existen procedimientos estandarizados para garantizar la homogeneidad del servicio en las Casas Hogar ni se encuentran centralizadas las compras. Se recomienda centralizar el proceso de compras en aras de poder contratar los servicios con precios más competitivos. No dispone de una RPT y no lleva a cabo una evaluación del desempeño de las funciones de cada profesional. Nivel de digitalización bajo lo que provoca mayores cargas administrativas y dificultades para explotar la información y tomar decisiones. No dispone de ningún sistema o procedimiento para el seguimiento de los usuarios.
FIBAO	Carece de una estrategia digital y no se han adquirido tecnologías emergentes para mejorar la capacidad para prestar servicios. Se recomienda profundizar en las responsabilidades y funciones TIC, para abarcar la digitalización en toda la organización y áreas de negocio. No se dispone de un Mapa de Sistemas de las herramientas de Administración Electrónica utilizadas. No se evidencia la existencia de un Mapa de Riesgo, donde se identifiquen los principales riesgos asociados a sus actividades / procesos, ni tampoco de una metodología para su evaluación. No queda claro cómo se gestiona la disponibilidad o necesidad de recursos para llevar a cabo sus actividades.
FIMABIS	Carece de una estrategia digital propiamente y no se hace uso de tecnologías emergentes para mejorar la capacidad para prestar servicios. No se evidencia la existencia de un Mapa de Riesgo, donde se identifiquen los principales riesgos asociados a sus actividades /procesos, ni tampoco de una metodología para su evaluación. No se dispone de herramientas que permitan conocer el esfuerzo incurrido o real por cada recurso.

[142] Apéndice modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 408 de 569

	No se dispone de sistemas de control de la actividad. Bajo nivel de automatización de sus actividades. No queda claro cómo se gestiona la disponibilidad o necesidad de recursos para planificar y garantizar la correcta consecución de objetivos. Con la actual organización, ciertas actividades clave podrían no poder realizarse en caso de indisponibilidad temporal de recursos, por incapacidad para asumir más actividades con la estructura actual. No se dispone de sistemas de información para el aseguramiento y control de registros de actividad, y tampoco se conocen los costes incurridos a cada actividad.
FISEVI	No se hace uso de tecnologías emergentes para mejorar la capacidad para prestar servicios. Se recomienda disponer de un gestor de contenidos para unificar la información de forma centralizada, que pueda favorecer los sistemas de atención al cliente/usuario. Se recomienda integrar a todas las áreas a modelos de gobernanza TIC existentes en la JA, y mejorar en el proceso de gestión del porfolio de servicios digitales de extremo a extremo
Progreso y Salud	Existe margen de mejora en la adquisición de tecnologías emergentes para mejorar la capacidad para prestar servicios. No dispone de un Mapa de Riesgos, donde se identifiquen los principales riesgos asociados a sus actividades / procesos, ni tampoco de una metodología para su evaluación. Se recomienda implantar una Herramienta de Gestión de Proyectos para la gestión y planificación de recursos y personal, en concreto, para el proceso de promoción de ensayos clínicos.
CENTA	No dispone de un organigrama a nivel de departamentos y personal ni de manuales con las definiciones de puestos y responsabilidad. No tiene documentadas políticas y procedimientos de las áreas relevantes que marquen las líneas básicas de actuación. No consta de un mapa de sistemas que permita identificar, a través de una representación gráfica, los pasos y actuaciones de un modelo de actividad desde un nivel tecnológico. No dispone de un sistema que mida el desempeño de las actividades.
Rodríguez Acosta	Se recomienda elaborar procedimientos operativos de gestión sobre aquellas actividades clave o críticas para la fundación. Se recomienda elaborar un Plan estratégico.
Doñana-21	Carga administrativa y burocrática excesiva en relación con el tamaño de la fundación. Bajo nivel de digitalización. Existencia de puestos vacantes.
Andalucía Emprende	No cuenta con un Mapa de Riesgos y Controles. Falta de integración de la información relativa a los emprendedores en una única base de datos. Es necesario un procedimiento general definido para la estandarización de la prestación de los servicios entre los diferentes CADEs. Se recomienda que antes de prestar alguna nueva actividad, sea validada por el área de Asesoría Jurídica con la intención de comprobar su adecuación al objeto social de la fundación
Andalucía Olímpica	No se dispone de un mapa de procesos, aunque dada su simplicidad organizativa, dichos procesos están interiorizados en su personal. No hay un procedimiento de establecimiento de objetivos estratégicos a largo plazo. No hay un procedimiento de medición cuantitativo de los resultados. No se han localizado mecanismos ni procesos automatizados de seguimiento de objetivos anuales o de coste / beneficio. Dispone de un cuadro de actividades que recoge el objetivo final de esta si bien no hay una necesidad clara de que estas actividades las lleve a cabo una entidad de tipo fundación. No existe ningún tipo de explotación del dato generado por la fundación, procedimiento que podría establecerse para una correcta anticipación de sinergias en eficiencia o eficacia. No hay gestión de riesgos ni se establecen planes de contingencia.
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud	No dispone de un mapa de procesos y procedimientos documentado que cubra sus actividades y estén alineadas con el plan estratégico. No dispone de una metodología de seguimiento que monitorice el cumplimiento de los objetivos operativos. No existe una analítica de costes que permita conocer detalle de los costes por actividad. Se han detectado ineficiencias en la gestión de compras por no disponer de un departamento especializado. Se recomienda elaborar un mapa de procesos y procedimientos común a todos los parques de Andalucía y basados en las mejores prácticas con el objetivo de cubrir los diferentes niveles de acción. Debe establecer unos principios estratégicos que estén alineados a las directrices de la Consejería y que permitan establecer un modelo común con el resto de los parques.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 409 de 569

Análisis de la eficacia

San Juan de Dios y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	Se recomienda realizar un estudio para analizar la posibilidad de diversificar las actividades de los centros con el objeto de conseguir una mayor ocupación de los mismos.
CENTRA	La Memoria apenas recoge todas las discrepancias encontradas entre gasto presupuestado previsto y ejecutado. La estructura organizativa actual no es la más eficaz.
Barenboim-Said	Se detectan actuaciones planificadas que no aparecen como ejecutadas en la memoria de actuación.
Legado Andalusí	El descenso de ejecución de actividades propias y el sobredimensionamiento del personal hacen que la definición de los puestos se vea desvirtuada. El presupuesto dedicado a actuaciones culturales coherentes con los fines de la fundación hace que el grado de cumplimento de este indicador sea muy bajo.
AVA	Carencia de una herramienta adecuada de planificación y gestión en la que se identifiquen objetivos e indicadores que permita la medición, seguimiento y evaluación de los resultados.
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	Se aconseja a la fundación que aborde la elaboración de las memorias de actuación con una estructura y contenido acorde con la del Plan de actuación. Establecer objetivos que fomenten y amplíen la oferta formativa especializada.
FAISEM	Se recomienda analizar con carácter anual las causas que han motivado la no consecución de los objetivos previstos en los PAIF. El incremento del presupuesto no lleva asociado un aumento de plazas disponibles y de usuarios atendidos.
FIBAO / FIMABIS / FISEVI	A pesar de la existencia de duplicidades entre las funciones o competencias de las Fundaciones Gestoras de la Investigación, la coexistencia de las distintas fundaciones de la Red del SSPA es ventajosa y competitiva.
FIBAO	No dispone de un Plan Estratégico plurianual en el que se recojan los objetivos.
CENTA	No se reporta información en detalle sobre cómo estos proyectos finalmente son transferidos al desarrollo científico, tecnológico y social de Andalucía. No realiza una adecuada fijación y seguimiento del cumplimiento de sus objetivos. No hace un seguimiento claro sobre el impacto y efectos que su actividad tiene en Andalucía.
Rodríguez Acosta	Se recomienda elaborar un mapa de necesidades y modernización que permita un mejor desempeño de sus actividades y dejar operativa e integrada el área funcional de administración con los sistemas de gestión económica y de personal de la JA.
Doñana-21	Inexistencia de indicadores específicos para la actividad de gestión de marcas y certificaciones. Inconsistencia en la determinación del objetivo de los indicadores de actividad.
Andalucía Emprende	Se recomienda la especialización en la prestación de servicios de emprendimiento para evitar duplicidades. Se recomienda que la planificación de los objetivos se realice en base al principio de eficiencia de los recursos estableciendo objetivos realistas.
Andalucía Olímpica	No consta la existencia de una planificación estratégica, aunque sí que existe un alineamiento de las actividades planteadas en función del ciclo olímpico. El cumplimiento de los Planes Anuales se ciñe a la inversión de número de horas y al número de tareas que se han podido cumplir. No se lleva a cabo un análisis cruzado de cómo ha influido la fundación en los éxitos de los deportistas.
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud	No se realiza un seguimiento de la actividad a largo plazo. Ausencia de un plan de negocio que permita dotar al parque de una consistencia estratégica y una viabilidad económico-financiera, de forma que se gestionen de forma más eficaz los recursos disponibles. No se realiza un seguimiento cuantitativo global de los programas y proyectos impulsados por la entidad en el parque. No se puede determinar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos para el parque debido a que no existe un mecanismo de control y seguimiento para evaluarlo.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 410 de 569

Análisis de la eficiencia y economía

San Juan de Dios y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	El incremento de los costes de la fundación y del número de trabajadores no lleva asociado un aumento del número de usuarios atendidos. Gastos de personal superiores a la media de entes analizados. Por otro lado, se observa que el coste de la plaza es superior al precio de la plaza privada.
CENTRA / Barenboim-Said / Legado Andalusí	Alta dependencia de financiación de la Consejería a la que está adscrita.
CENTRA	No se realiza un seguimiento de horas dedicadas a actividades por parte de la plantilla. Se detecta en algunas actividades duplicidades con otros entes de la JA.
Barenboim-Said	Se recomienda elaborar un plan de personal vinculado a la revisión del objeto fundacional y determinar la estructura más adecuada para alcanzar los fines fundacionales.
Legado Andalusí	Discrepancia entre las previsiones de ingresos procedentes de fuentes de financiación ajenas a la Consejería que está adscrita y los realmente obtenidos. Duplicidades entre las funciones de la fundación y algunas actuaciones de la propia Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Sobredimensionamiento de la plantilla al ser la carga de trabajo muy inferior al número de trabajadores. Gasto de personal excesivo. Existen numerosos complementos salariales inadecuados, desvirtuados y excesivos que han de ser suprimidos. Desviación presupuestaria de los ingresos previstos en el Plan de Actuación y los que efectivamente se realizan.
AVA	No se dispone de un mapa de procesos, manuales de procedimientos, ni sistemas de calidad y/o sistemas de control interno. Ausencia de un sistema de contabilidad analítica por cada una de la actividades o líneas de actuación. No se ha diseñado un sistema de planificación ni un sistema de indicadores adecuado para conocer la eficiencia alcanzada en la prestación de las actividades. Elevada dependencia financiera de las aportaciones de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión de Andalucía, siendo mínima su capacidad de autofinanciación. No se dispone de información comparativa relativa a valores de indicadores y de costes o magnitudes sobre actividades de otras entidades. No se tiene definido y diseñado un proceso de planificación de recursos externos y de contratación de bienes y servicios y de personal.
Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	Presenta un desajuste en relación con el convenio colectivo vigente, el cual ha sido objeto de demanda y aún está en proceso de revisión. Se deben buscar alternativas para reducir los costes fijos como pueden ser la externalización de servicios y su licitación pública. Se sugiere analizar posibles fuentes adicionales de financiación que generen ingresos propios.
FAISEM	No se han puesto de manifiesto hechos o constataciones significativas.
FIBAO	No se dispone de manuales de procedimientos, ni sistemas de calidad y/o sistemas de control interno. Ausencia de un sistema de contabilidad analítica por cada una de la actividades o líneas de actuación.
FIMABIS / FISEVI / FIBAO	Dificultad para completar e incrementar su plantilla de gestores de proyectos.
Progreso y Salud	Se financia mayoritariamente con fondos procedente de la JA.
CENTA	El volumen de proyectos de I+D+i conseguidos es significativamente menor a los que se postula y presenta en sus propuestas. No se realiza una medición completa ni control de los esfuerzos y recursos aplicados a cada proyecto. Existencia de posibles duplicidades en las funciones, responsabilidades, objetivos y fines asumidos por la fundación, respecto a otras entidades de la JA. Amplio margen de mejora en relación al incremento de los servicios prestados sobre asistencias técnicas.
Rodríguez Acosta	Carencia de personal en la mayoría de las actividades a desarrollar.
Doñana-21	Solapamientos de funciones, objetivos y ámbito de actuación con otras entidades, incluida la consejería de adscripción. Presta un servicio sin la pertinente contraprestación y sin que medie un contrato o encargo al respecto. El personal técnico de la fundación dedica parte de su actividad a labores de apoyo a la consejería, sin que se tenga evidencia de la existencia de un encargo al respecto.
Andalucía Emprende	Se recomienda homogeneizar y actualizar las competencias profesionales mediante el establecimiento de roles y funciones claramente definidas por puesto de trabajo. Se recomienda delimitar el ámbito de actividad de Andalucía Emprende, mediante la elaboración y firma de convenios con la JA.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 411 de 569

	No se dispone de un sistema de contabilidad analítica de costes que permita conocer el coste del servicio. Se recomienda la reducción de la dispersión de CADEs de la Red Andalucía, la reorganización de la plantilla, y mejorar la gestión de encuestas de satisfacción.
Andalucía Olímpica	La entidad tiene una elevada dependencia económica respecto a la Consejería a la que está adscrita, al financiarse principalmente por subvenciones de la JA. No hay un procedimiento para conocer si los recursos, especialmente humanos y financieros, han sido empleados correctamente. El grado de automatización de las tareas administrativas es bajo por lo que implica una ineficiencia en la gestión de los recursos de la entidad.
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud	Elevada dependencia de las subvenciones recibidas por la JA y otras entidades. Los elevados niveles de endeudamiento le impiden ser sostenible sin las subvenciones de la JA. Las ratios de análisis costo-beneficio no garantizan la rentabilidad del mismo. En cuanto a la ratio de ingresos por empleado refleja un índice elevado. Los ingresos que genera por sus actividades son poco relevantes. No es posible evaluar cuantitativamente la eficiencia y dedicación de los recursos destinados a cada proyecto. Se observan carencias o deficiencias de una contabilidad analítica que permita medir la inversión realizada e imputar a cada actuación los costes de operación. Las medidas adoptadas para optimizar costes según el plan de viabilidad implantado en 2017 no han sido suficientes siendo necesario adoptar medidas complementarias. La fundación sufre un grave riesgo de insolvencia a corto plazo, aunque dispone de suficientes activos como para hacer frente a sus deudas a largo plazo. Bajo retorno de la inversión, lo que hace necesario profundizar en el análisis de las inversiones haciendo especial foco en los desajustes y activos improductivos. No dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita definir una estructura de costes por áreas.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 412 de 569

28. ANEXOS

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 413 de 569

28. ANEXOS 401

Cuenta de la Administración General 401
ANEXO 28.1.1. Marco legal y regulatorio
ANEXO 28.9.1. Grado de implantación de las recomendaciones
ANEXO 28.10.1. Recomendaciones asumidas por las resoluciones del Parlamento
ANEXO 28.14.1. Clasificación G+ programas presupuesto de 2019
ANEXO 28.15.1. Liquidación del presupuesto de gastos por programas JA 2019
ANEXO 28.15.2. Residuos de ejercicios anteriores por sección y anualidad
ANEXO 28.22.1. Principales características operaciones de permuta financiera
ANEXO 28.22.2. Operaciones de permuta financiera de tipo de interés. Resultado neto del ejercicio 2020

28.24. Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial 422
ANEXO 28.24.1. Incumplimientos informes emitidos por la IGJA durante 2020 y hasta junio de 2021 sobre plataformas logísticas sanitarias del SAS y sobre el complemento de dispersión geográfica del personal del SAS

28.26. Entidades Públicas Empresariales 424
ANEXO 28.26.1. Agencias públicas empresariales
ANEXO 28.26.2. Sociedades mercantiles del sector público andaluz
ANEXO 28.26.3. Organigrama del sector público empresarial de la JA
ANEXO 28.26.4. Entidades empresariales participadas minoritariamente
ANEXO 28.26.5. Otras entidades participadas
ANEXO 28.26.6. Obligaciones reconocidas y pagos a favor de las APES y sociedades mercantiles
ANEXO 28.26.7. Obligaciones reconocidas por capítulo
ANEXO 28.26.8. Conciliación de saldos
ANEXO 28.26.9. Balances de situación
ANEXO 28.26.10. Cuentas de pérdidas y ganancias
ANEXO 28.26.11. Estados comparativos de resultados, transferencias y subvenciones de explotación
ANEXO 28.26.12. Activos no corrientes
ANEXO 28.26.13. Patrimonio neto
ANEXO 28.26.14. Deudas
ANEXO 28.26.15. Plantilla media
ANEXO 28.26.16. Personal por Sexo
ANEXO 28.26.17. Informes de control realizados por la IGJA
ANEXO 28.26.18. Salvedades y observaciones en los informes de control emitidos por la IGJA
ANEXO 28.26.19. Principales conclusiones de los informes de auditoría operativa

28.27. Fundaciones 448
ANEXO 28.27.1. Obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones a favor de las fundaciones

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 414 de 569

ANEXO 28.1.1

Marco legal y regulatorio

Legislación autonómica:

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto-Ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19).
- Decreto-Ley 7/2020, de 1 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Decreto-Ley 8/2020, de 8 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito local y se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.
- Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.
- Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2020.
- Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.
- Resolución de 27 de diciembre de 2019 de la Intervención General por la que se establecen los modelos y plazos de remisión de la información contable necesaria para la integración de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía en el Sistema de Gestión Presupuestaria y Contable (sistema GIRO).
- Resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de 26 de diciembre de 2019, por la que se determina el proceso de integración y el funcionamiento de la tesorería de los consorcios del sector público andaluz en el sistema GIRO.
- Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los extremos a comprobar en la fiscalización previa de los expedientes de contratación de personal que se tramiten al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico y de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 415 de 569

- Resolución de 8 de abril de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre fiscalización previa de los pagos realizados al amparo del artículo 11 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Resolución de 7 de abril de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 4 de abril de 2020, por la que se sustituye la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente debido a la crisis sanitaria consecuencia del COVID-19.
- Resolución de 1 de mayo de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se sustituye la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente debido a la crisis sanitaria consecuencia del COVID-19.
- Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 13 de julio de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 22 de junio de 2020, por la que se restablece la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios tras la finalización del estado de alarma debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución de 13 de julio de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 26 de junio de 2020 por la que se modifica la Resolución de 22 de junio de 2020, por la que se restablece la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios tras la finalización del estado de alarma debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021.
- Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se modifica la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma.

Legislación estatal:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
- Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 416 de 569

GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2020
Situación financiera						
Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. (§§ 6.25 y 6.26)		X		Se han publicado en el Portal de transparencia de la Junta de Andalucía los informes de auditorías operativas del sector instrumental andaluz realizadas por firmas de auditoría del sector privado.	No obstante, sigue siendo necesario revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el mismo.	12.1 y 12.2
Ciberseguridad y protección de datos						
Adoptar medidas permanentes e independientes de los cambios de estructura, que permitiese la mejora de aquellos procesos y medidas que presentan carencias y redunden en la mejora de los valores del índice de madurez, índice de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad. Especialmente sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad, asimismo avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, dado el bajo grado de ejecución de los hitos del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS, sería conveniente impulsar la aplicación efectiva del mismo. (§§ 10.3 a 10.5 y 10.11 a 10.15)			X		En el ejercicio 2020, en ningún caso Andalucía alcanza los valores deseados en los distintos indicadores según fija el CCN. Por otra parte, el seguimiento del plan de adecuación al ENS pone de manifiesto que los hitos previstos no se han alcanzado.	13.5 a 13.9 y 13.11 a 13.17
Mejorar la coordinación y conciliación de distintas fuentes de información sobre seguridad, tal como la herramienta INES y la que se emplea para realizar el seguimiento del plan de adecuación al ENS, para que la información al respecto no presente incoherencias entre ellas y sea confiable y precisa. (§ 10.7)		X		Durante el desarrollo de la campaña de apoyo a la participación de los organismos en el informe INES/EESJA 2020 desde la Oficina de Apoyo a la Seguridad TIC se fueron comunicando a los organismos determinado tipo de incoherencias entre los datos aportados a sendas secciones, a los efectos de su subsanación por aquellos. También se iniciaron conversaciones con el CCN-CERT a los efectos de solicitar la complementación de sus herramientas con algunos aspectos funcionales que permitan su adopción por nuestra parte con la finalidad de unificar en una única plataforma el suministro y seguimiento de toda la información relativa a seguridad digital.		Apartado 13.1.2
Continuar con la adopción de medidas que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos referidos a todos los ámbitos de materias relacionadas en la Orden de 9 de junio de 2016. (§§ 10.17 y 10.18)		X		Se ha avanzado ligeramente en relación con los temas desarrollados previstos en la orden. No obstante, están en proceso de elaboración y quedan pendientes temas por desarrollar.		13.19 a 13.22
Seguir llevando a cabo medidas que permitan continuar acortando en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Para ello resultaría necesario reforzar la estructura y medios disponibles, mejorar y agilizar el proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes. (§ 10.27)		X		Se han acortado algunos de los plazos de resolución respecto al ejercicio anterior. Además, se ha aprobado una nueva norma sobre incidentes de seguridad TIC.	No obstante, continúa siendo necesario reforzar la estructura y medios disponibles que permitan la mejora y agilización de gestión de incidentes, así como la coordinación para la resolución de los mismos.	13.20 y 13.29
Adoptar las medidas pertinentes que permitan establecer unos criterios homogéneos para el nombramiento del DPD de los distintos organismos y determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD. (§§ 10.30 y 10.31)		X		El número de entidades sin DPD es menor en 2020 (6) que en 2019 (8). Se han iniciado los trámites para aprobar una norma que regule los aspectos técnicos y organizativos básicos en materia de protección de datos.	Si bien la situación al respecto ha mejorado ligeramente, continúa observándose falta de homogeneidad en la designación de los DPD. Además, resulta necesario culminar el proyecto de norma iniciado.	13.32 y 13.33
Realizar actuaciones que permitan homogeneizar el tratamiento del registro de actividades previsto en el artículo 30 del RGPD. (§ 10.32)		X		La norma prevista para regular aspectos técnicos y organizativos prevé medidas para abordar la uniformidad de las actividades de tratamiento.	El 10% de las entidades de la JA no tienen RAT. Se sigue observando heterogeneidad en el medio de publicidad empleado.	13.33 y 13.34
Fijar unos criterios comunes que permitan homogeneizar la procedencia de la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología. (§ 10.33)		X		La norma prevista contribuirá a la homogeneización de los distintos procedimientos. Además, se encuentra en estudio una aplicación de implantación general como herramienta para realizar las operaciones de análisis de riesgo y evaluación de impacto, al tiempo que se consigue una uniformidad de criterios y de procedimientos.	El 37% de las entidades de la JA no han realizado dicho análisis de riesgo o se encuentra en proceso. En 2020 continúan sin estar definidos criterios comunes que permitan delimitar cuando procede la realización de análisis de riesgos.	13.35 y 13.37

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 417 de 569

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2020
Delimitar criterios que permitan clarificar la pertinencia de la realización de las evaluaciones de impacto. (§ 10.34)		X		La norma prevista contribuirá a la homogeneización de los distintos procedimientos. Además, se encuentra en estudio una aplicación de implantación general como herramienta para realizar las operaciones de análisis de riesgo y evaluación de impacto, al tiempo que se consigue una uniformidad de criterios y de procedimientos.	El 70% de los organismos no ha realizado evaluaciones de impacto. En 2020 continúan sin estar definidos criterios comunes que permitan delimitar cuando procede la realización de evaluaciones de impacto.	13.36 y 13.37
Homogeneizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos. (§ 10.35)		X		La norma prevista contribuirá a la homogeneización de los distintos procedimientos. Además, se encuentra en estudio una aplicación de implantación general como herramienta para realizar las operaciones de análisis de riesgo y evaluación de impacto, al tiempo que se consigue una uniformidad de criterios y de procedimientos.	En 2020 continúan sin estar definidos criterios comunes que permitan delimitar cómo y cuándo realizar la evaluación de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos.	13.37
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto						
Valorar la reducción de la extensión del informe de evaluación de impacto de género, así como la mejora de la calidad de los análisis contenidos en el mismo. Asimismo, incluir las conclusiones de los seguimientos de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género en la planificación presupuestaria. (§§ 11.9 a 11.13)		X			Se ha realizado un esfuerzo para reducir la extensión y volumen del informe de evaluación de impacto de género, sin embargo, no se ha mejorado la calidad de los análisis contenidos en el mismo. De la misma forma, tampoco se incluyen las conclusiones de los seguimientos de recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género en la planificación presupuestaria.	14.9 a 14.13
Mejorar el proceso de actualización de clasificación de los programas presupuestarios según la Escala G+, teniendo en cuenta que esta clasificación es uno de los ejes fundamentales de la estrategia de género (§ 11.14)			X		No consta, según actas CIPG, que se haya mejorado el proceso de actualización. Sólo se ha incluido un programa G+ en el año 2020 con respecto a 2019.	14.14
Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo tanto en la cantidad como en la calidad, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los soportan. (§§ 11.19 y 11.20)		X		Ha mejorado la definición de los objetivos de género en comparación con ejercicios anteriores, ya que en 2020 se observa una correlación más clara con los mandatos recogidos en la ley 12/2007.	Los objetivos siguen siendo en su mayoría genéricos.	14.19 y 14.20
Adoptar medidas que permitan mejorar la definición de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. (§§ 11.20 y 11.21)			X		Los indicadores de género en ocasiones siguen sin ser precisos y claros; además, se limitan en su mayoría a desagregar por sexo.	14.20 y 14.21
Finalizar los trabajos del plan de auditorías de presupuesto y género 2018-2020 que incluye únicamente 4 actuaciones. Así mismo, este plan debe abarcar a los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades, así como que el alcance temporal de estas auditorías se acerque lo máximo posible a la fecha de realización, de tal forma que sus resultados fueran oportunos en el tiempo. (§§ 11.25 a 11.27)		X		De las cuatro auditorías del plan de 2018 (prorrogado a 2019 y 2020), han sido finalizadas y tomadas en consideración por la CIGP dos en 2020 y dos en 2021.	Se constata un descenso y estancamiento del número de auditorías de presupuesto y género planificadas y finalizadas. Por otro lado, sigue habiendo una diferencia temporal significativa entre la fecha de realización y el alcance temporal auditado.	14.25 a 14.27
Revisar los procesos y modelos metodológicos de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y de forma particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de las APG y de los compromisos adquiridos en el DOE.G+. (§§ 11.25 a 11.30)			X		No se han revisado los procesos y modelos metodológicos de las APG, es más, se ha prorrogado el plan de 2018. Se sigue llevando a cabo el seguimiento de recomendaciones de la misma forma, diferenciando entre cumplimiento general y parcial.	14.25 a 14.30
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio						
Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. (§§ 12.1 y 12.2, 14.1 y 15.1)			X		No se han aprobado normas de consolidación.	15.2
Impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público. (§ 12.18)	X				Según la información facilitada por la JA, durante 2021 se ha culminado la integración de todas las entidades en el Registro Contable de Facturas.	15.27
Continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. En este sentido, sería necesario seguir avanzando en la mejora de la definición de los objetivos, actividades y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que existiera una clara correlación entre objetivos e		X		En 2020 se observan mejoras en la cumplimentación de los documentos que integran la memoria de cumplimiento de objetivos, tales como que prácticamente todos los objetivos tienen asociadas actividades e indicadores, mejoras en la definición de los mismos y en las	En ocasiones los objetivos e indicadores definidos no resultan claros y precisos y sus previsiones de cuantificación no son realistas. Continúa habiendo programas	15.28 a 15.31

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 418 de 569

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2020
indicadores, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía. (§§ 12.19 a 12.22)				explicaciones incorporadas en las memorias explicativas sobre los grados de consecución alcanzados. También se identifican tales mejoras en las fichas de los programas de los objetivos y actividades afectas al género.	en los que, a pesar de verse afectados por modificaciones presupuestarias, no presentan variaciones en las previsiones de los indicadores.	
Ampliar y perfeccionar los indicadores sobre cambio climático, así como identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos. *(§§ 12.23 a 12.26)*			X		Los indicadores de cambio climático han sido similares a los del ejercicio anterior, no se encuentra aún aprobado el Plan de Cambio Climático como instrumento general de planificación.	15.32 y 15.33
Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (§§ 12.65 a 12.70 y 21.6)			X	Los libramientos pendientes de justificar de la JA, AAAA y ARES a 31 de diciembre de 2020 ascienden a 1.066,38 M€. Se observa una disminución del 14,21% en la Junta de Andalucía, sin embargo, en las AAAA y ARES se ha producido un aumento del 260,39%.	Gran parte de los libramientos pendientes presentan elevada antigüedad. Gran parte de los libramientos pendientes de justificar de las agencias corresponden al SAE (195,17 M€), lo que supone un 88,53% del total. La mayor parte de estos libramientos (192,49 M€) corresponden a los ejercicios 2018 y 2019.	15.70 a 15.75 y 24.7
Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (de los que 884,09 M€ datan de ejercicios anteriores a 2015) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (§§ 13.15 a 13.17 y 21.9)		X		Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 ascienden a 2.184,53 €, cifra inferior en un 4,19% a idéntica magnitud del ejercicio anterior. Sin embargo, cabe señalar la disminución de la recaudación en 13,66 p.p.	Se siguen observando derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa. Así, los que datan de ejercicios anteriores a 2016 se cuantifican en 969,19 M€.	16.19 a 16.21
Seguir avanzando en la revisión de los criterios de dotación de provisiones de dudoso cobro y recoger en la memoria de forma más clara el criterio empleado. Asimismo, para la realización del cálculo debe coordinarse la información de contabilidad y de recaudación. (§§ 13.18 a 13.20)		X		Siguiendo la recomendación de ejercicios anteriores de la CCA, en el ejercicio 2020 se ha aplicado a la totalidad del capítulo 3 el mismo criterio que al capítulo 1 y 2.	El cálculo de la provisión se realiza de forma manual y no automática.	16.22 a 16.24
Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. (§ 14.12)			X		No se ha aprobado tal normativa.	17.22
Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (§ 14.23)			X		Se contabilizan estos gastos dentro de los servicios correspondientes a gastos autofinanciados.	17.40
Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo teniendo en cuenta el carácter afectado de parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. (§ 14.24)			X		Parte de este gasto tiene carácter afectado y no se le hace seguimiento contable.	17.41
Estados de contabilidad financiera						
Revisar la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, la mayor parte de la información que se contiene en los distintos estados que forman actualmente parte de la Cuenta General están previstos en la Memoria del PGCP-2010, por lo que los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el citado plan, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. En cualquier caso, como cuestiones de carácter puntual complementarias a la recomendación anterior, cabe indicar que la memoria de las cuentas anuales se incluye dentro de la memoria que trata las variables más significativas, sin embargo, debería incluirse como parte de las cuentas anuales tal y como establece el PGCF de forma que todos los documentos de carácter financiero conformen una unidad. Asimismo, se debería completar el contenido de la memoria según lo previsto en el PGCF. (§§ 12.1, 14.1, 15.20 a 15.24 y 18.1)			X		La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2021 ha modificado los artículos 105 y 106 del TRLGHP reguladores de los estados que componen la Cuenta General y su contenido. La nueva regulación (aplicable a la actual cuenta rendida) modifica la estructura de la Cuenta General y, a diferencia de la regulación anterior, da relevancia a los estados de carácter financiero, al recogerlos por primera vez y, en primer lugar, de forma individualizada. Por otra parte, dentro de la memoria de carácter financiero de la JA, se introduce como novedad, en cumplimento de lo dispuesto en el PGCF, una nota adicional en la que se recoge información sobre aquellas notas previstas en el referido plan que no han sido cumplimentadas, bien por no tener contenido, o bien por no ser significativa la información solicitada.	En 2020 la Orden de 7 de septiembre de 2020, ha modificado la redacción de los artículos 55 y 56 de la Orden de 19 de febrero de 2015 que regula la contabilidad pública relativos al contenido de la Cuenta General. Esta revisión no supone una modificación global tendente a evitar la dispersión y atomización, sino que afecta únicamente a la ampliación a todas las entidades vinculadas o dependientes de la administración de la Junta de Andalucía (sometidas a contabilidad presupuestaria) de los estados del artículo 55.1 que conforman la Cuenta General. Por otro lado, la memoria de carácter financiero de la JA continúa siendo una parte de la memoria sobre el cumplimiento de los objetivos programados, no se incluye dentro de las cuentas anuales tal y como establece el PGCF.	18.1 y 18.21 a 18.24
Realizar una evaluación de la estimación de los efectos o impacto de la pandemia COVID-19 sobre la actividad de la Junta de Andalucía de forma que los estados financieros proporcionen información adecuada y específica sobre tal impacto, exponiendo de una manera clara y no estereotipada cómo se espera que	X			Entre la información que incorpora la memoria del presente ejercicio, destacan numerosas referencias a los		18.22

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 419 de 569

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2020
afecte a la gestión, la situación financiera y los flujos de efectivo, ofreciendo además una valoración de los recursos financieros afectados y los efectos sobre las áreas contables relevantes. (§ 15.22)				efectos que la situación del Covid ha tenido en las principales magnitudes de ingresos y gastos del ejercicio 2020 y su variación respecto al ejercicio anterior.		
Modificaciones presupuestarias						
Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias, siendo necesario justificar en el expediente las razones que permitan valorar el eventual impacto que las modificaciones pudieran tener en los objetivos de gastos de los programas. (§ 16.9)		X		La DGP puso en marcha en 2018 una mejora del sistema GIRO en la que de forma obligatoria el gestor debe recoger en el expediente la justificación del porqué no afecta la modificación propuesta a los objetivos e indicadores. Respecto a ejercicios anteriores se constata la puesta en práctica de esta mejora en un mayor número de expedientes de modificaciones.	Sigue habiendo algunos expedientes en los que únicamente se hace referencia a que la modificación presupuestaria no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, sin que se justifique las razones de tal afirmación.	19.8
Mejorar e impulsar la gestión de los créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2019, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (§§ 16.17 y cuadro nº 16.5)			X		Las obligaciones reconocidas en 2020, que proceden de remanentes incorporados por servicios finalistas, presentan niveles de ejecución del 14,77% (11,62% en 2019) en las consejerías y del 3,30% (9,10% en 2019) en las agencias. Por tanto, los índices siguen siendo bajos, e incluso inferiores al año anterior como en el caso de las agencias.	19.13 y 19.14
Cuenta de Tesorería						
Culminar el proceso de actualización y depuración del fichero de cuentas de tesorería lo antes posible, toda vez que la causa fundamental de las incoherencias y debilidades observadas tiene su origen en la implantación en el año 2015 del sistema GIRO, habiendo transcurrido un plazo razonable desde la finalización de este proceso. (§ 17.8)	X			La información contenida en el registro de cuentas no ha requerido de tratamiento o filtrado para su análisis, a diferencia de ejercicios anteriores, lo que muestra un adecuado nivel de actualización y depuración.		20.8
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias						
Adoptar un plan que establezca los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de todas estas incidencias, de forma sistemática y diligente. *(§§ 18.5 a 18.8, 18.14 y 21.13)*			X		Continúa habiendo saldo de cuentas sin movimiento en 2020. No consta la implementación de mecanismos específicos para la imputación definitiva al presupuesto de operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad.	21.6 a 21.9 y 21.15
Avales y FCPJ						
Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (§ 20.14 a 20.16)		X		La entidad, a través de sus Servicios Jurídicos, está tomando acciones legales para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por quebranto de avales, interponiendo las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del derecho privado.		23.14 a 23.16
Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (§ 20.17 a 20.20)		X		Mediante el Decreto-Ley 1/2018 y sus normas de desarrollo se ha clarificado el carácter de ingresos de derecho público de las cantidades a percibir por avales otorgados por los FCPJ.	Aún no se ha clarificado la naturaleza de los ingresos de las cantidades derivadas de quebrantos de avales ya otorgados por IDEA, ni culminado las medidas y mecanismos de coordinación pertinentes para evitar discrepancias y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales.	23.17 a 23.20
Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y la elaboración de documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (§ 20.45)			X		No se ha remitido información acerca de la implementación de esta iniciativa ni se ha propuesto una medida que permita obtener unos resultados análogos a los señalados en esta recomendación.	23.50
APES y sociedades mercantiles						
La Consejería competente en materia de Hacienda, y en particular la DG de Patrimonio, deben conocer y exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la JA. (§ 22.3)			X		Continúa habiendo carencias de información y divergencias entre la información facilitada por la DGP y la incluida en las memorias de las CCAA de las EEPP respecto a las participaciones minoritarias.	26.3

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 420 de 569

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2020
Depurar los saldos que figuran en el Mayor de Gastos y que corresponden a entidades extinguidas (§§ 22.11 y 24.12)			X		Siguen figurando en el Mayor de Gastos del ejercicio 2020 saldos de obligaciones pendientes frente a entidades extinguidas. Los importes de estas obligaciones son poco significativos.	n/s
Agencias administrativas y de régimen especial						
En el caso del SAE, aprobar el plan de acción anual, tal como dispone los estatutos de esta agencia. *(§ 21.26)*	X			Para el ejercicio 2020 el Consejo Rector del SAE, a diferencia del ejercicio anterior, aprobó su plan de acción anual		24.27
Fundaciones públicas						
Continuar con el análisis iniciado por la IGJA en 2017 al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a una administración pública que establece el art. 129 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aras de elaborar un censo de entidades que deben adscribirse a la Administración de la JA. *(§ 23.6)*		X		A septiembre de 2021, han sido analizadas por la IGJA las cuentas anuales del ejercicio 2019 de un total de 6 fundaciones (14,63% del total), siendo emitido informe definitivo en dos de ellas y provisional en las cuatro restantes. Se encuentran en fase de revisión, un total de 16 fundaciones.	Se considera bajo el índice de informes emitidos; ello se debe según la IGJA, a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid, que ha retrasado la obtención de las cuentas anuales de estas fundaciones y, por ende, de los datos necesarios para efectuar el análisis.	27.6 y 27.7
Consorcios						
Impulsar la modificación de los estatutos de aquellos consorcios en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA. (§§ 24.5 y 24.6)			X		No se tiene constancia de la adaptación de los estatutos de 15 consorcios participados por la JA. Por otra parte, no se ha elaborado el censo al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017.	25.4 y 25.5

Fuente: Informe CG 2019-2020. Elaboración propia.

Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada; n/s: No significativa.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 421 de 569

ANEXO 28.10.1

RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR LAS RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Situación financiera				
Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. (§§ 6.25 y 6.26)	X			Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.
Ciberseguridad y protección de datos				
Adoptar medidas permanentes e independientes de los cambios de estructura, que permitiese la mejora de aquellos procesos y medidas que presentan carencias y redunden en la mejora de los valores del índice de madurez, índice de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad. Especialmente sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad, asimismo avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, dado el bajo grado de ejecución de los hitos del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS, sería conveniente impulsar la aplicación efectiva del mismo. (§§ 10.3 a 10.5 y 10.11 a 10.15)	X			Impulsar, en materia de ciberseguridad, la adaptación a la Estrategia Nacional de Seguridad, tras detectar la Cámara de Cuentas un bajo grado de ejecución de los hitos del Plan de Acción 2019-2020. Asimismo, se deben de adoptar medidas permanentes e independientes de los cambios de estructura, que permitiese la mejora de aquellos procesos y medidas que presentan carencias y redunden en la mejora de los valores del índice de madurez, índice de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad. Especialmente sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de seguridad; asimismo, avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, dado el bajo grado de ejecución de los hitos del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS, sería conveniente impulsar la aplicación efectiva del mismo.
Mejorar la coordinación y conciliación de distintas fuentes de información sobre seguridad, tal como la herramienta INES y la que se emplea para realizar el seguimiento del plan de adecuación al ENS, para que la información al respecto no presente incoherencias entre ellas y sea confiable y precisa. (§ 10.7)	X			Mejorar la coordinación y conciliación de distintas fuentes de información sobre seguridad, tal como la herramienta INES y la que se emplea para realizar el seguimiento del plan de adecuación al ENS, para que la información al respecto no presente incoherencias entre ellas y sea confiable y precisa.
Continuar con la adopción de medidas que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos referidos a todos los ámbitos de materias relacionadas en la Orden de 9 de junio de 2016. (§§ 10.17 y 10.18)	X			Continuar con la adopción de medidas que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos referidos a todos los ámbitos de materias relacionadas en la Orden de 9 de junio de 2016.
Seguir llevando a cabo medidas que permitan continuar acortando en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Para ello resultaría necesario reforzar la estructura y medios disponibles, mejorar y agilizar el proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes. (§ 10.27)	X			Seguir llevando a cabo medidas que permitan continuar acortando en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Para ello resultaría necesario reforzar la estructura y medios disponibles, mejorar y agilizar el proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes.
Adoptar las medidas pertinentes que permitan establecer unos criterios homogéneos para el nombramiento del DPD de los distintos organismos y determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD. (§§ 10.30 y 10.31)	X			Adoptar las medidas pertinentes que permitan establecer unos criterios homogéneos para el nombramiento del DPD de los distintos organismos y determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD.
Realizar actuaciones que permitan homogeneizar el tratamiento del registro de actividades previsto en el artículo 30 del RGPD. (§ 10.32)	X			Realizar actuaciones que permitan homogeneizar el tratamiento del registro de actividades previsto en el artículo 30 del RGPD.
Fijar unos criterios comunes que permitan homogeneizar la procedencia de la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología. (§ 10.33)	X			Fijar unos criterios comunes que permitan homogeneizar la procedencia de la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología.
Delimitar criterios que permitan clarificar la pertinencia de la realización de las evaluaciones de impacto.	X			Delimitar criterios que permitan clarificar la pertinencia de la realización de las evaluaciones de impacto.
Homogeneizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos. (§ 10.35)	X			Homogeneizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos.
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto				
Valorar la reducción de la extensión del informe de evaluación de impacto de género, así como la mejora de la calidad de los análisis contenidos en el mismo. Asimismo, incluir las conclusiones de los seguimientos de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género en la planificación presupuestaria. (§§ 11.9 a 11.13)			X	
Mejorar el proceso de actualización de clasificación de los programas presupuestarios según la Escala G+, teniendo en cuenta que esta clasificación es uno de los ejes fundamentales de la estrategia de género (§ 11.14)	X			Seguir mejorando el proceso de actualización de la clasificación de los programas presupuestarios según la Escala G+.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 422 de 569

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo tanto en la cantidad como en la calidad, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los soportan. (§§ 11.19 y 11.20)		X		Seguir mejorando la definición de los objetivos y de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros, y no se limiten a desagregar por sexo.
Adoptar medidas que permitan mejorar la definición de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. (§§ 11.20 y 11.21)	X			Seguir mejorando la definición de los objetivos y de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros, y no se limiten a desagregar por sexo.
Finalizar los trabajos del plan de auditorías de presupuesto y género 2018-2020 que incluye únicamente 4 actuaciones. Así mismo, este plan debe abarcar a los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades, así como que el alcance temporal de estas auditorías se acerque lo máximo posible a la fecha de realización, de tal forma que sus resultados fueran oportunos en el tiempo. (§§ 11.25 a 11.27)	X			Completar los trabajos del Plan de Auditorías de Presupuesto y Género (APG) 2018-2020 que, según recoge el Informe de Fiscalización, incluye sólo cuatro actuaciones. Se constata, además, que en 2019 no se encontraba vigente ningún Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tampoco en el ámbito de las consejerías, incumpliéndose la Ley 12/2007. Así mismo, se debe atender la recomendación de la Cámara de Cuentas de que el Plan de Auditorías abarque los programas presupuestarios con un mayor impacto y que se tenga en cuenta la importancia del alcance temporal para hacer las medidas eficaces.
Revisar los procesos y modelos metodológicos de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y de forma particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de las APG y de los compromisos adquiridos en el DOE.G+. (§§ 11.25 a 11.30)	X			Realizar una revisión metodológica en profundidad de las APG para incorporar las mejoras, en particular en el seguimiento de las recomendaciones y de los compromisos generales adquiridos.
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio				
Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. (§§ 12.1 y 12.2, 14.1 y 15.1)	X			Proponer un Proyecto de Ley que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados que permita la mejora de la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, definiendo las actividades, objetivos e indicadores de cada uno de ellos.
Impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público. (§ 12.18)	X			Llevar a cabo los trabajos necesarios para implantar el Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público. Permitir la convergencia de los sistemas y procedimientos de la Junta de Andalucía para posibilitar la implantación lo antes posible de un Registro Contable de Facturas que incluya todas las entidades que puedan encuadrarse dentro del sector público, conforme lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
Continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. En este sentido, sería necesario seguir avanzando en la mejora de la definición de los objetivos, actividades y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que existiera una clara correlación entre objetivos e indicadores, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía. (§§ 12.19 a 12.22)	X			Continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. En este sentido, sería necesario seguir avanzando en la mejora de la definición de los objetivos, actividades y, sobre todo, indicadores, de forma que fueran más precisos, que existiera una clara correlación entre objetivos e indicadores, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada, así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía.
Ampliar y perfeccionar los indicadores sobre cambio climático, así como identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos. (§§ 12.23 a 12.26)	X			Dar la debida relevancia a los indicadores relativos al cambio climático, precisando cabalmente las actuaciones que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos. Ampliar y perfeccionar los indicadores sobre cambio climático, así como identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos.
Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (§§ 12.65 a 12.70 y 21.6)	X			Continuar con la labor de reducción de saldos de libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 423 de 569

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (de los que 884,09 M€ datan de ejercicios anteriores a 2015) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (§§ 13.15 a 13.17 y 21.9)	X			Seguir depurando los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (de los que 884,09 millones de euros datan de ejercicios anteriores a 2015), de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.
Seguir avanzando en la revisión de los criterios de dotación de provisiones de dudoso cobro y recoger en la memoria de forma más clara el criterio empleado. Asimismo, para la realización del cálculo debe coordinarse la información de contabilidad y de recaudación. (§§ 13.18 a 13.20)	X			Seguir avanzando en la revisión de los criterios de dotación de provisiones de dudoso cobro y recoger en la memoria de forma más clara el criterio empleado. Asimismo, para la realización del cálculo debe coordinarse la información de contabilidad y de recaudación.
Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. (§ 14.12)	X			Justificar, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, con fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. Aprobar las normas precisas para determinar y justificar las cuentas extrapresupuestarias que deban conformar los apartados de operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y sus Agencias de Régimen Especial, para permitir un cálculo y un contenido normalizado, fiable y razonado, facilitando su depuración, regularización e imputación definitiva al presupuesto.
Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (§ 14.23)	X			Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo teniendo en cuenta el carácter afectado de parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. (§ 14.24)	X			Impulsar una mejora significativa en el seguimiento de los gastos con financiación afectada los módulos de seguimiento contable de estos gastos, en especial aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo, teniendo en cuenta el carácter afectado de parte de esta fuente de financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP.
Estados de contabilidad financiera				
Revisar la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, la mayor parte de la información que se contiene en los distintos estados que forman actualmente parte de la Cuenta General están previstos en la Memoria del PGCP-2010, por lo que los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el citado plan, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. En cualquier caso, como cuestiones de carácter puntual complementarias a la recomendación anterior, cabe indicar que la memoria de las cuentas anuales se incluye dentro de la memoria que trata las variables más significativas, sin embargo, debería incluirse como parte de las cuentas anuales tal y como establece el PGCF de forma que todos los documentos de carácter financiero conformen una unidad. Asimismo, se debería completar el contenido de la memoria según lo previsto en el PGCF. (§§ 12.1, 14.1, 15.20 a 15.24 y 18.1).		X		Revisar la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, la mayor parte de la información que se contiene en los distintos estados que forman actualmente parte de la Cuenta General están previstos en la Memoria del PGCP-2010, por lo que los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el citado plan, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. Completar el contenido de la memoria según lo previsto en el PGCF. Disponer de las medidas oportunas para completar, en lo posible, el contenido de la Cuenta General conforme lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública, de forma que se facilite la comprensión de la información de carácter financiero de las cuentas anuales y del resto de la Cuenta General.
Realizar una evaluación de la estimación de los efectos o impacto de la pandemia COVID-19 sobre la actividad de la Junta de Andalucía de forma que los estados financieros proporcionen información adecuada y específica sobre tal impacto, exponiendo de una manera clara y no estereotipada cómo se espera que afecte a la gestión, la situación financiera y los flujos de efectivo, ofreciendo además una valoración de los recursos financieros afectados y los efectos sobre las áreas contables relevantes. (§ 15.22)	X			Realizar una evaluación de la estimación de los efectos o impacto de la pandemia por COVID-19 sobre la actividad de la Junta de Andalucía, de forma que los estados financieros proporcionen información adecuada y específica sobre tal impacto, exponiendo de una manera clara y no estereotipada cómo se espera que afecte a la gestión, la situación financiera y los flujos de efectivo, ofreciendo además una valoración de los recursos financieros afectados y los efectos sobre las áreas contables relevantes.
Modificaciones presupuestarias				
Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias, siendo necesario justificar en el expediente las razones que permitan valorar el eventual impacto que las modificaciones pudieran tener en los objetivos de gastos de los programas. (§ 16.9)	X			Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias, siendo necesario justificar en el expediente las razones que

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 424 de 569

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
				permitan valorar el eventual impacto que las modificaciones pudieran tener en los objetivos de gastos de los programas.
Mejorar e impulsar la gestión de los créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2019, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (§§ 16.17 y cuadro nº 16.5)	X			Analizar en profundidad la repercusión de las modificaciones presupuestarias y cualquier otra circunstancia que se produzca a lo largo del ejercicio presupuestario y mejorar la gestión de los créditos incorporados del ejercicio anterior. Mejorar e impulsar la gestión de los créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2019, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas.
Cuenta de Tesorería				
Culminar el proceso de actualización y depuración del fichero de cuentas de tesorería lo antes posible, toda vez que la causa fundamental de las incoherencias y debilidades observadas tiene su origen en la implantación en el año 2015 del sistema GIRO, habiendo transcurrido un plazo razonable desde la finalización de este proceso. (§ 17.8)	X			Adoptar mecanismos para la actualización y depuración del registro de cuentas de la Junta de Andalucía, en aras de dotarlo de Andalucía de una mayor fiabilidad y eficacia para el control de la tesorería. Culminar el proceso de actualización y depuración del fichero de cuentas de tesorería lo antes posible, toda vez que la causa fundamental de las incoherencias y debilidades observadas tiene su origen en la implantación en el año 2015 del sistema GIRO, habiendo transcurrido un plazo razonable desde la finalización de este proceso.
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias				
Adoptar un plan que establezca los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de todas estas incidencias, de forma sistemática y diligente. (§§ 18.5 a 18.8, 18.14 y 21.13)	X			Adoptar un plan que establezca los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de todas estas incidencias, de forma sistemática y diligente.
Avales y FCPJ				
Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (§ 20.14 a 20.16)	X			Reforzar las actuaciones que siempre ha realizado la agencia IDEA para la reclamación de los derechos de garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de operaciones avaladas por la misma, de forma que garantice en lo posible la recuperación de las cantidades abonadas, continuando con las medidas normativas y mejoras de procedimientos puestos en marcha en materia de recuperación de cantidades derivadas de quebranto de avales. Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad.
Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (§ 20.17 a 20.20)	X			Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores.
Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y la elaboración de documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (§ 20.45)	X			Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y la elaboración de documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas.
APES y sociedades mercantiles				
La Consejería competente en materia de Hacienda, y en particular la DG de Patrimonio, deben conocer y exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la JA. (§ 22.3)	X			Recordar, por parte del Consejo de Gobierno, a la Consejería competente en materia de Hacienda y, en particular, a la Dirección General de Patrimonio, el deber que les corresponde de conocer y exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 425 de 569

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
				Articular, en lo que toca a Entidades Públicas Empresariales, procedimientos para que sus entidades dependientes conozcan y cumplan con la obligación de comunicar sus participaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada.
Depurar los saldos que figuran en el Mayor de Gastos y que corresponden a entidades extinguidas (§§ 22.11 y 24.12)	X			Depurar los saldos que figuran en el Mayor de Gastos y que corresponden a entidades extinguidas.
Agencias administrativas y de régimen especial				
En el caso del SAE, aprobar el plan de acción anual, tal como dispone los estatutos de esta agencia. (§ 21.26)	X			Aprobar, en el caso del SAE, el plan de acción anual, tal como disponen los estatutos de esta agencia, al detectar la Cámara de Cuentas un incumplimiento de lo que estos disponen.
Fundaciones públicas				
Continuar con el análisis iniciado por la IGJA en 2017 al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a una administración pública que establece el art. 129 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aras de elaborar un censo de entidades que deben adscribirse a la Administración de la JA. (§ 23.6)	X			Continuar con el análisis iniciado por la Intervención General de la Junta de Andalucía al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a una Administración Pública que establece el artículo 129 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aras de elaborar un censo de entidades que deben adscribirse a la Administración de la Junta de Andalucía. Continuar con el proceso de análisis de adscripción, incluyendo, en su caso, modificaciones de los correspondientes estatutos, de Fundaciones Públicas y Consorcios.
Consorcios				
Impulsar la modificación de los estatutos de aquellos consorcios en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA. (§§ 24.5 y 24.6)	X			Impulsar la modificación de los estatutos de aquellos consorcios en los que la Junta de Andalucía tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra Administración supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades, al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017, supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía. Continuar con el proceso de análisis de adscripción, incluyendo, en su caso, modificaciones de los correspondientes estatutos, de Fundaciones Públicas y Consorcios.

Fuente: Resoluciones del Parlamento/Informe CG 2019. Elaboración propia.

AS: Asumida en las Resoluciones del Parlamento.

ASP: Asumida parcialmente en las Resoluciones del Parlamento.

NAS: No asumida en las Resoluciones del Parlamento.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 426 de 569

Anexo 28.14.1.

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTO DE 2020

0100 - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR		
	11A - D.S.G.DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	G
	12A - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	G
	12C - ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	g1
	22B - INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	G
	52C - COMUNICACIÓN SOCIAL	G
	82A - ACCIÓN EXTERIOR	G+
0131 - INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
	12B - SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN	G+
0900 - CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL		
	11E - D.G.S. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	G
	12F - TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	G+
	14B - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	G+
	14C - JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	G
	31J - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	G+
	75B - PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	G
	75D - CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	G+
	81A - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.	g0
1000 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO		
	11F - ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	G
	12J - D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	G
	31C - SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	G+
	31M - CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	G
	32D - FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	G+
	44J - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	g1
	72C - TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	G+
1031 - INSTITUTO ANDALUZ PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		
	31O - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	G
1039 - SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		
	32L - EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	G+
1100 - CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA		
	12K - D.G.S. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	G
	61D - POLÍTICA PRESUPUESTARIA	G+
	61E - CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	g1
	61F - GESTIÓN DE LA TESORERÍA	g0
	61G - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CA	g0
	61H - FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	G+
	61I - GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	G
	61L - COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA CA	G+
	73A - ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	G
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CCLL	g0
1139 - AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA		
	61L - COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA CA	G
1200 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE		
	12L - D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	G
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	42B - FORMACIÓN DEL PROFESORADO	G
	42C - EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	G+
	42D - EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	G+
	42E - EDUCACIÓN ESPECIAL	G
	42F - EDUCACIÓN COMPENSATORIA	G+
	42G - EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	G+
	42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	g1
	42I - EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	G+
	46A - INFRAESTRUCTURA CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	g1
	46B - ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	G+
	54C - INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	G+
1231 - INSTITUTO ANDALUZ ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES		
	42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	g1
1300 - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
	12M - D.S.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	G
	44B - PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	g1
	44E - GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	g1
	44F - INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA SOSTENIBLE	G
	51D - ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	g1
	71B - ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	g1
	71E - INCENTIVACIÓN AL SECTOR AGROINDUSTRIAL	g1
	71F - APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	G
	71H - DESARROLLO RURAL	G+

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 427 de 569

	71P - PESCA	G
1331 - I.A.I.F.A.P.A.P.E		
	54D - INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	G
1339 - AGAPA		
	71X - GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	G
1400 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD		
	12N - D.S.G. DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	G
	42J - UNIVERSIDADES	G+
	54A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	G
	61B - POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	G+
	61K - COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	G+
	72A - EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	G+
	76A - ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	G
1431 - INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA		
	54F - ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	G+
1432 - AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA		
	61N - DEFENSA DE LA COMPETENCIA	g1
1500 - CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS		
	12O - D.S.G. DE SALUD Y FAMILIAS	G
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	41C - ATENCIÓN SANITARIA	G+
	41D - SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	G+
	41H - PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	g1
	41J - INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	g1
	41K - POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	G
	44H - CONSUMO	G
1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	12O - D.S.G. DE SALUD Y FAMILIAS	G
	31B - PLAN SOBRE ADICCIONES	G+
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	41B - FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	G
	41C - ATENCIÓN SANITARIA	G+
	41E - HEMOTERAPIA	g1
	41F - TRANSPLANTES DE ÓRGANOS	g1
	41G - PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEÚTICAS	G
1600 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN		
	12P - D.S.G. DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	G
	31E - ATENCIÓN A LA INFANCIA	G+
	31B - PLAN SOBRE ADICCIONES	G+
	31G - ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCCIÓN	G+
	31H - VOLUNTARIADO	G
	31R - ATENCIÓN DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD	G+
	31T - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	G+
	32E - PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	G+
	82B - COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	G+
1631 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		
	31T - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	G+
	32G - ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES	G+
1632 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		
	32F - PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	G+
1700 - CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
	12Q - D.S.G. FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	G
	43A - VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	G+
	43B - ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN.TERRIT. Y URBANISMO	G
	51B - MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VARIAS Y DE TRANSPORTES	G
1800 - CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO		
	12R - D.S.G. DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	G
	31I - MEMORIA DEMOCRÁTICA	G
	45B - PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	g1
	45D - MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE	G+
	45E - PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	g1
	45H - INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	G
	45J - PATRIMONIO HISTÓRICO	g1
1831 - PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		
	45F - TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	g1
1832 - CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO		
	45G - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	G
3000 - DEUDA PÚBLICA		
	01A - ADMON. G. FINANC. Y AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	g0
3100 - GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS		
	12A - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	G
	12C - ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	g1
	61G - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CA	g0

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 428 de 569

	61I - GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	G
	63B - IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	g0
3200 - A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO		
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CCLL	g0
3300 - FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA		
	71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	g1
3400 - PENSIONES ASISTENCIALES		
	31F - PENSIONES ASISTENCIALES	G+
3500 - PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA CA		
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CC.LL.	g0

Fuente: Dirección General de Presupuestos. Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 429 de 569

ANEXO 28.15.1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS JA 2020

M€

	PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS
01A	ADMÓN.GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZ.	5.503,33	8.925,82	8.922,35	8.922,32
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, ADMÓN PÚBLICA E INTERIOR	112,93	116,88	100,21	97,17
11B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	41,38	41,47	41,47	41,47
11C	CONTROL EXTERNO SECTOR PÚBLICO	18,27	18,15	17,50	17,50
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3,92	3,82	3,28	3,25
11E	D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMÓN LOCAL	49,43	53,12	29,67	28,12
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	1,81	1,81	1,58	1,54
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	4,50	4,40	3,59	3,48
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	3,99	3,77	2,77	2,65
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RR.HH.	20,70	16,78	18,33	18,22
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	3,12	0,47	0,38	0,38
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	1,48	1,46	1,39	1,32
12J	D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	59,10	58,31	47,02	45,21
12K	D.S.G. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	31,99	32,03	23,83	23,55
12L	D.S.G. EDUCACIÓN Y DEPORTE	98,99	89,46	98,56	97,50
12M	D.S.G. AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	380,29	379,67	353,88	341,40
12N	D.S.G. ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	14,27	13,76	11,60	10,79
12O	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	74,78	76,17	46,98	44,36
12P	D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	133,34	135,57	120,64	119,81
12Q	D.S.G. FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	49,54	51,17	49,88	45,34
12R	D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	27,53	25,21	20,63	19,55
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	514,34	504,49	477,28	465,26
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VICTIMAS	87,55	85,00	82,12	81,03
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	48,84	76,47	69,57	66,68
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	7,87	42,27	37,49	31,07
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	103,26	81,35	58,08	40,09
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	192,85	213,10	188,44	174,84
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	21,11	20,34	19,94	19,94
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	245,97	315,72	287,22	272,93
31H	VOLUNTARIADO	1,84	1,22	1,08	0,93
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1,60	1,09	0,91	0,45
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	5,50	5,57	3,73	3,67
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3,58	3,58	3,36	3,27
31P	SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	262,94	228,97	226,55	219,93
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO A. Y DISCAP.	1.509,24	1.529,42	1.497,98	1.489,54
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2,04	1,93	1,75	1,36
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	213,19	175,03	57,70	49,50
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	45,66	56,75	49,74	3,68

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 430 de 569

	PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS
32L	EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO EMPLEO	641,67	625,42	625,42	625,42
41C	ATENCIÓN SANITARIA	724,83	792,53	792,42	790,92
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	25,07	28,90	24,47	21,34
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	9.962,30	11.519,83	11.519,15	11.515,52
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	11,52	11,79	9,28	9,22
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	42,17	42,91	37,77	20,36
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	23,90	24,20	26,36	26,30
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.047,32	2.100,73	2.114,61	2.094,53
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	2.992,87	3.203,40	3.102,68	3.063,90
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	416,36	413,14	419,23	418,80
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	302,50	301,85	289,12	274,73
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	91,69	90,53	91,66	91,61
42H	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	229,42	228,72	235,94	235,52
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	336,49	320,82	319,35	295,87
42J	UNIVERSIDADES	1.348,37	1.273,73	1.273,22	1.256,79
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	295,66	332,31	216,24	193,62
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN. TERRIT. Y URBANISMO	22,64	22,19	13,06	12,43
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	45,61	45,80	24,35	20,05
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	215,23	189,68	91,74	82,80
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICO SOSTENIBLE	180,68	181,01	169,68	167,40
44H	CONSUMO	14,00	13,65	12,07	11,14
44J	ADMÓN. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	18,63	18,67	14,45	14,24
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	31,55	42,88	38,69	35,16
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	30,90	28,68	26,11	25,00
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	30,33	33,09	33,22	26,29
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	60,57	56,64	45,42	43,30
45J	PATRIMONIO HISTÓRICO	6,51	6,51	6,51	6,51
46A	INFRAESTRUCTURA CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	29,49	33,94	33,37	26,20
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	15,75	14,63	13,92	12,51
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSP.	596,16	643,10	497,69	422,69
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	325,53	330,27	171,31	134,69
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	160,97	174,50	167,99	164,79
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	406,90	346,91	268,53	245,83
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	69,65	115,22	93,29	54,90
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	19,60	18,62	18,43	18,40
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3,00	3,01	2,94	2,94
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	26,14	26,58	22,07	21,45
61F	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	6,19	6,24	5,63	5,63
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	98,73	95,57	83,15	78,40
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	2,04	2,03	1,79	1,79
61I	GESTIÓN DE TECNOLOGIAS CORPORATIVAS	55,80	53,54	48,71	37,19
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	25,25	25,25	12,02	10,62

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 431 de 569

	PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS
61L	COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA CA	89,02	121,65	86,10	85,82
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	63,00	52,22	-	-
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	283,06	283,45	135,09	113,45
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	103,61	124,81	43,79	25,65
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.692,14	1.736,96	1.716,52	1.710,07
71H	DESARROLLO RURAL	65,73	65,50	19,53	19,48
71P	PESCA	52,22	52,27	17,10	13,13
72A	EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	229,30	122,67	69,05	39,45
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	104,03	214,42	164,36	90,58
73A	ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	194,44	231,76	210,65	26,44
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	73,69	64,53	53,64	51,27
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	13,00	16,61	12,55	10,60
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	20,96	20,82	13,51	8,74
81A	COOP. ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.	80,74	79,68	78,42	77,05
81B	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CC.LL.	3.255,01	3.878,68	3.867,01	3.860,01
82A	ACCIÓN EXTERIOR	30,83	30,38	28,72	27,42
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	35,10	18,80	18,80	18,80
	TOTAL GENERAL	**38.277,95**	**44.345,78**	**42.526,35**	**41.603,87**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 432 de 569

ANEXO 28.15.2

RESIDUOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SECCIÓN Y ANUALIDAD

M€

	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total general
Pres. de la JA y Consejería de la Presidencia, Adm. Pública e Interior	-	-	0,00	-	0,00	-	-	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	-	0,00	0,01	0,01	0,02
Parlamento de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cámara de Cuentas de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consejo Consultivo de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vicepr. de la JA y Cons. de Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local	0,01	0,01	0,00	-	0,02	-	0,03	0,08	-	0,00	-	-	0,09	0,04	0,00	0,00	0,00	-	0,27
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	-	-	0,00	-	-	-	-	0,50	102,00	40,00	19,97	4,29	0,69	0,61	18,00	0,02	-	0,33	186,41
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,40	1,69	5,20	-	44,39	6,93	140,88	204,48
Consejería de Educación y Deporte	-	0,00	0,00	-	-	0,00	-	0,47	0,00	-	0,00	-	0,00	0,09	-	0,00	0,00	0,00	0,57
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	-	0,02	0,01	0,00	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	-	0,00	0,00	2,53	0,02	1,27	0,54	0,02	0,87	5,30
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	-	-	-	-	-	-	-	2,46	21,23	17,50	49,25	-	-	0,00	0,03	-	-	10,07	100,54
Consejería de Salud y Familias	-	-	0,18	-	0,01	-	-	-	-	-	0,00	-	-	0,00	-	0,00	0,01	0,01	0,20
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	-	-	0,00	-	0,00	-	-	-	0,02	-	9,00	0,00	1,11	0,00	0,00	0,00	-	0,00	10,14
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	0,60	2,32	5,57	19,72	6,45	34,67
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	-	0,01	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	0,00	0,01
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de diversas consejerías	-	-	-	-	-	-	-	-	32,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32,50
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02	0,01	0,37	0,07	0,46
	0,01	**0,04**	**0,19**	**0,00**	**0,03**	**0,01**	**0,03**	**3,51**	**155,75**	**57,50**	**78,22**	**9,69**	**6,11**	**6,56**	**21,64**	**50,52**	**27,05**	**158,69**	**575,56**

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 433 de 569

ANEXO 28.22.1

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE CAMBIO"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
Bono USA 7,25%	01/10/1999	01/10/2029	190 M$ USA	01/10/2014	01/10/2029	95 M$ USA

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE INTERÉS"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
Emisión 17/03/10 4,85%	17/03/2010	17/03/2020	1.068 M€	17/03/2010	17/03/2020	900 M€
	Tipo Interés tras Swap	4,66% si EUR 12M<6,05%; si es >6,05% tipo EURIBOR 12M				
EMTN Bono Inflación**	01/12/2010	01/12/2030	50 M€	01/12/2010	01/12/2030	50 M€
	Tipo Interés tras Swap	6,495% Fijo				
Obligaciones 4,25%	31/10/2006	31/10/2036	100 M€	31/10/2011	31/10/2023	100 M€
	Tipo Interés tras Swap	K=(3,25%-8x(ACIP*- 0,47%); Si K es <6,49% el resultado, si K es>6,49%=6,49%				
Schuldschein 5,00%	26/01/2009	26/01/2024	126 M€	26/01/2012	26/01/2024	50 M€
	Tipo Interés tras Swap	K=(4,00%-8x(ACIP* - 0,47%); Si K es <7,24% el resultado, si K es>7,24%=7,24%				
Obligaciones 5,15%	24/05/2004	24/05/2034	100 M€	24/05/2012	24/05/2024	100 M€
	Tipo Interés tras Swap	K=(4,15%-8x(ACIP* - 0,47%); Si K es <7,39% el resultado, si K es>7,39%=7,39%				

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

* ACIP= Tipo determinado por el Agente de cálculo, referenciado al Índice Nomura denominado "Risk Adjusted Macro Pulse Strategy".

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 434 de 569

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE INTERÉS. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2020

M€

OPERACIÓN SUBYACENTE	IMPORTE SWAP	PAGOS JUNTA ANDAL.	PAGOS ENTIDAD FINANC.	DIFERENCIA
Emisión 17/03/10 4,85%	900 M€	42,64	43,65	1,01
EMTN Bono Inflación	50 M€	3,25	2,68	-0,57
Obligaciones 4,25%	100 M€	6,35	4,25	-2,09
Shuldschein 5,00%	50 M€	3,62	2,50	-1,12
Obligaciones 5,15%	100 M€	7,30	5,16	-2,14
Total		**63,15**	**58,24**	**-4,91**

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 435 de 569

ANEXO 28.24.1

INCUMPLIMIENTOS INFORMES EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2020 Y HASTA JUNIO DE 2021 SOBRE PLATAFORMAS LOGÍSTICAS SANITARIAS DEL SAS

PLATAFORMAS LOGÍSTICAS SANITARIAS DEL SAS (PLS)

Denominación informe de cumplimiento PLS	Contratación administrativa																Otros gastos presupuestarios				
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
Hospital Torrecárdenas (Almería). 2018	x	x	x			x				x	x	x		x							
Hospital Puerta del Mar (Cádiz). 2019	x	x	x	x			x					x		x					x		
Hospital Puerta del Mar (Cádiz). 2018	x	x	x	x	x		x			x	x								x		
Hospital Reina Sofía (Córdoba). 2018	x		x			x		x			x	x									x
H. Virgen de las Nieves (Granada). 2018	x	x	x	x		x		x			x	x									
H. Juan Ramón Jiménez (Huelva). 2019	x	x	x					x			x	x				x					
H. Juan Ramón Jiménez (Huelva). 2018	x	x	x	x		x		x			x	x									
C.H. Jaén. 2019	x	x	x	x	x				x	x	x	x								x	x
C.H. Jaén. 2018	x	x	x	x		x					x	x									
Hospital U. Regional Málaga. 2018	x	x	x	x		x		x			x	x	x	x	x			x			
Hospital Virgen del Rocío (Sevilla). 2019	x	x			x			x			x	x				x	x				
Hospital Virgen del Rocío (Sevilla). 2018	x	x	x		x			x			x	x				x				x	

Fuente: Informes definitivos de cumplimiento emitidos por la IGJA y elaboración propia.

A. Fraccionamiento del objeto de los contratos.
B. Ampliación de la vigencia de determinados contratos mediante prórrogas no previstas o posibles por la legislación contractual.
C. Adquisición de bienes sin reserva de crédito o documento que legalmente le sustituya.
D. Inadecuada imputación presupuestaria, considerando como gasto corriente lo que realmente constituyen operaciones de capital.
E. Incumplimiento de plazos establecidos en la legislación de contratos del sector público.
F. Incumplimientos normativa que regula funciones de intervención de la aplicación o empleo de cantidades destinadas a obras, suministros y servicios.
G. Omisión de datos necesarios en la facturación de los contratos derivados de acuerdos marco.
H. Formalización de prórrogas sin reserva previa de crédito adecuado y suficiente.
I. Documentación complementaria de expediente no recibida.
J. Errores significativos en la elección del procedimiento y la fase de intervención al tramitar los documentos contables.
K. Injustificada calificación del contrato de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia previsto en el art.131.4 LCSP.
L. No queda justificado en expte. de contratación menor la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas de contratación.
M. No se ha remitido por el órgano gestor documentación solicitada o requerida por la Intervención.
N. Falta acreditación de los motivos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad previsto en art. 170 d) del TRLCSP.
O. Imposibilidad de verificación del nivel de crédito ejecutado con los contratos derivados realizados en relación al Valor Estimado Máximo de los Contratos Marcos.
P. Modificación de los importes previstos en los contratos en el momento de formalizar las prórrogas.
Q. Abono por desplazamientos de personal sanitario con vehículo propio para atender necesidades asistenciales de atención domiciliaria.
R. Falta de competencia del firmante de las prórrogas de los convenios para la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio a los beneficiarios del SAS.
S. Utilización incorrecta y reiterada de las indemnizaciones por razón del servicio paga sufragar gastos de supuestos no previstos en su normativa.
T. Desplazamientos fuera del término municipal por razón del servicio.
U. Transporte de pacientes: vulneración del carácter excepcional de la compensación económica por uso de transporte no sanitario

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 436 de 569

En todos los informes se emite un dictamen favorable con salvedades, a excepción de los relativos a las PLS de Málaga (ejercicio 2018), Sevilla (2018 y 2019) y Huelva (2018 y 2019).

REINTEGROS DE PAGOS INDEBIDOS DE PERSONAL DEL SAS
Ejercicio 2017

Provincia a la que se refiere el informe	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Almería	x	x	x	x	x	x					
Cádiz	x						x				
Córdoba	x										
Granada								x	x		
Huelva	x						x			x	
Jaén								x			
Málaga	x							x		x	x
Sevilla											

Fuente: Informes de control financiero emitidos por la IGJA y elaboración propia.

A. En un porcentaje de la muestra analizada, el reintegro al personal que deja de prestar servicios no se ha materializado a través del art. 77 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo.
B. El órgano gestor no inicia el expediente de reintegro conforme a lo regulado en el art. 77. del Decreto 40/2017, de 7 de marzo.
C. Se han detectado profesionales que perciben prestación de incapacidad permanente del INSS y a los cuales el centro les paga el salario en el mes siguiente a la notificación de la resolución de concesión.
D. El personal ha dejado de prestar servicios en la Junta de Andalucía por jubilación y percibe, y el órgano gestor realiza compensación automática con cargo a haberes pendientes de recibir.
E. Personal que percibe complemento de pensión tras fallecer, sin que se inicie el procedimiento de reintegro.
F. Profesionales que han percibido pagos indebidos al cambiar de centro (cobrando alguna mensualidad en ambos), debiendo esperar hasta que se reincorpora nuevamente al centro para llevar a cabo el reintegro por compensación de nóminas.
G. El órgano gestor no dispone de un mecanismo de detección de pagos indebidos, de manera que se producen los mismos, a veces, sin conocimiento de éste.
H. En un porcentaje de la muestra analizada, y respecto al personal que sigue prestando sus servicios y que continúa percibiendo sus retribuciones en virtud de nómina, le es de aplicación plena lo previsto en el artículo 76.4 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, aplicándose a dicho personal la compensación automática en nóminas posteriores por pagos indebidos.
I. En un porcentaje de la muestra analizada, a pesar de serle de aplicación el art. 76.4 del Decreto 40/2017, se realiza el reintegro mediante ingreso en cuenta corriente de las cantidades percibidas indebidamente.
J. En un porcentaje de la muestra analizada no se ha efectuado el procedimiento de reintegro regulado en el artículo 76.3 del Decreto 40/2017,de 7 de marzo.
K. En un porcentaje de la muestra analizada, los perceptores han realizado los ingresos en la cuenta restringida de ingresos de los Servicios Centrales del SAS, tras la notificación de la percepción indebida por parte del órgano gestor, sin llevar a cabo un procedimiento de reintegro.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 437 de 569

ANEXO 28.26.1

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

m€

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación	Fondo social	Patrimonio neto
1. Ag. And. Cooperación Internac. para el Desarrollo (AACID)	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Ley 1/2011, de 17 de febrero	-	3.629,82
2. APE Radio Televisión de Andalucía(RTVA)	C.Tur.,Reg, Jus y Ad. Local C.Pres.,Adm. Pub. e Interior	Ley 18/2007, de 17 de diciembre (modificada por Ley 2/2019)	146.274,69	34.813,29
3. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	C. Cultura y Patrim. Histórico	Ley 9/2007, de 22 de octubre	3.011,94	28.084,63
4. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	C. Salud y Familias	Decreto 217/2011, 28 de junio	-	22.162,91
5. Ag. Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	C. Cultura y Patrim. Histórico	Ley 1/2011, de 17 de febrero	541,38	30.418,85
6. Agencia Pública Puertos de Andalucía (APPA)	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio	Decreto 217/2011, 28 de junio	4.631,48	407.636,63
7. Ag. de Vivienda y Rehabilitación de And. (AVRA)	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio	Decreto 217/2011, 28 de junio	1.214.570,85	1.082.130,47
8. APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir(APESHAG)	C. Salud y Familias	Ley 1/2011, de 17 de febrero	-	88.019,79
9. APE Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	C. Salud y Familias	Ley 1/2011, de 17 de febrero	-	64.083,89
10. APE Sanitaria Hospital de Poniente (APESHP)	C. Salud y Familias	Ley 1/2011, de 17 de febrero	-	44.295,54
11. APE Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	C. Salud y Familias	Ley 1/2011, de 17 de febrero	-	65.698,36
12. Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Decreto 217/2011, 28 de junio	443.826,80	126.603,00
13. Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	C.Pre,Adm. Pub. e Interior	Decreto 217/2011, 28 de junio	1.800,00	9.234,37
14. Ag. de Obra Pública de la Junta de And.(AOPJA)	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio	Ley 1/2011, de 17 de febrero	3.210,34	1.627.477,91
15. Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE)	C. de Educación y Deporte	Decreto 217/2011, 28 de junio	-	26.440,82
16. Ag. de Medio Ambiente y Agua de And. (AMAYA)	C.Agr.,Gan.,Pes. y Des.Sostenible	Ley 1/2011, de 17 de febrero	8.471,08	12.206,46
17. Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 1/2011, de 17 de febrero	-	433,05
18. Agencia de Serv. Sociales y Dependencia de And.(ASSDA)	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Ley 1/2011, de 17 de febrero	42,07	-9.780,21

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las APES 2020, Dirección General de Patrimonio. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 438 de 569

ANEXO 28.26.2

SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

m€

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
a. Participación pública mayoritaria directa						
1. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A (EASP)	C. Salud y Familia	Acdo. 2 de mayo de 1985 del Consj. de Gob.	P. directa: 100%	100%	1.655,50	6.847,28
2. Parque Científico y Tecnol. Cartuja, S.A (PCT Cartuja)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	P. directa: 51% P. indirecta: -EPGASA: 17%	68%	6.190,40	8.398,32
3. EXTENDA- Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, SA.	C.Pre,Adm. Pub. e Interior	Acdo. 11 de abril de 1984 de Consj. de Gob.	P. directa: 88%	88%	301,47	-5.810,27
4. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	C. de Empl.,Formac. y Trab.Aut.	Decreto 153/1990, de 22 de mayo	P. directa: 100%	100%	3.627,46	105.195,69
5. Cetursa, Sierra Nevada, S.A. (CETURSA)	C. Hda. y Financ. Europea.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. directa: 96%	96%	76.835,31	53.340,97
6. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)	C. Tu.,Reg, Jus y Ad. Local	Acdo. de 27 de julio de 2010 de Consj. de Gob.	P. directa: 100%	100%	11.036,29	114.577,55
7. Empr. Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ..	Acdo. 29 de junio de 2010	P. directa: 100%	100%	102.675,31	168.930,00
8. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Decreto 177/1989, de 25 de julio	P. directa: 100%	100%	4.808,10	50.234,47
9. Apartahotel Trevenque, S.A.	C. Hda. y Financ. Europea.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. directa: 64,96% -Cetursa: 11,81%	77%	6.902,76	5.025,15
b. Participación pública mayoritaria indirecta						
10. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.(PTA)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Decreto 107/1990, de 27 de mayo	P. indirecta: -IDEA: 33,2% -AVRA: 17,3% -SOPREA: 0,4%	51%	37.912,00	65.950,21
11. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	C.Pre,Adm. Pub. e Interior	Decreto 99/1997, de 19 de marzo	P. indirecta: -IDEA: 51% -RTVA: 49%	100%	22.237,44	25.775,17
12. Sociedad para la promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	29.624,96	74.206,45

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 439 de 569

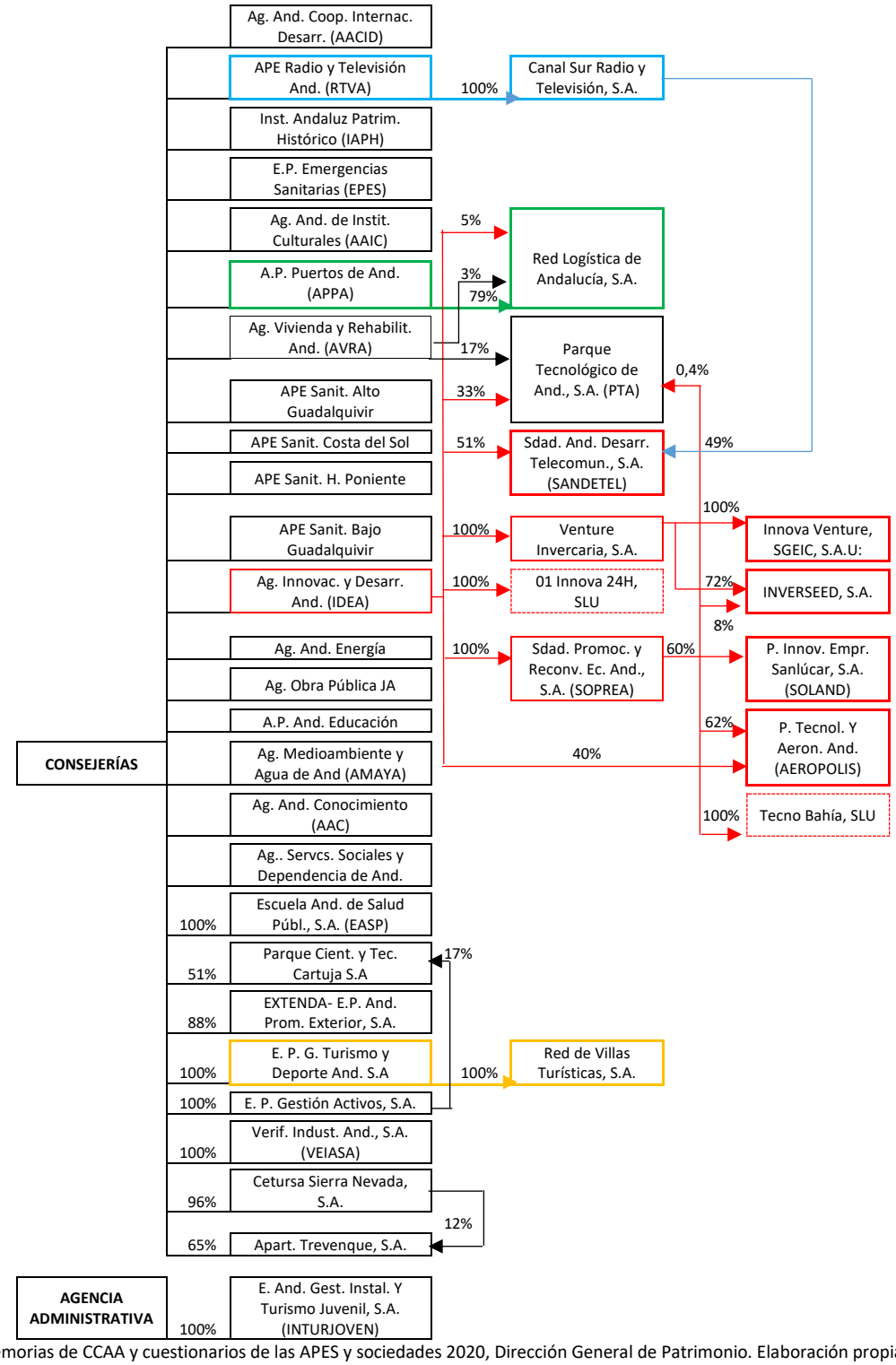
Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
13. Venture Invercaria, S.A.U.	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	17.297,00	8.434,74
14. Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -V. INVERCARIA: 100%	100%	235,00	259,23
15. 01 Innova 24H, S.L.U. (en liquidación)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	3,01	3,56*
16. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 60% -IDEA: 40%	100%	5.547,00	16.514,07
17. Tecno Bahía de Cádiz, S.L.U. (en liquidación)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 100%	100%	177,43	121,39*
18. Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	C.Tur.,Reg, Jus y Ad. Local C.Pres.,Adm. Pub. e Interior	Ley 8/1987, de 9 de diciembre	P. indirecta: -RTVA: 100%	100%	110.090,49	119.653,70
19. Red Logística de Andalucía, S.A. (RLA)	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio	Decreto 114/1990, de 15 de mayo.	P. indirecta: -APPA: 79% -IDEA: 5% -AVRA: 3%	87%	90.472,00	103.531,26
20. Parque de Innovación Empr. de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 60%	60%	16.184,50	13.518,30
21. Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -V.INVERCARIA: 72% -SOPREA: 8%	80%	17.142,79	9.294,58
22. Red de Villas Turísticas de Andalucía (RVTA)	C.Tur.,Reg, Jus y Ad. Local	Decreto 1/2010, de 2 de marzo	P. indirecta: -EPGTDA: 100%	100%	2.056,78	1.341,67

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales y Cuestionarios de las sociedades mercantiles 2020, Dirección General de Patrimonio,. Elaboración propia.
*Dato de Balance Liquidación

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 440 de 569

ANEXO 28.26.3[143]

ORGANIGRAMA DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DE LA JA



Fuente: Memorias de CCAA y cuestionarios de las APES y sociedades 2020, Dirección General de Patrimonio. Elaboración propia.

[143] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 441 de 569

ANEXO 28.26.4[144]

ENTIDADES EMPRESARIALES PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social (m€)
1. Almería Alta Velocidad, S.A.	Consej , AA y AE		25,00	600,00
2. Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE EPGTDA	6,53 28,55	35,08	96.601,43
3. Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)	Consej , AA y AE		0,01	32.536,90
4. Prensa Malagueña, S.A.	Consej , AA y AE		0,20	4.950,00
5.Orquesta de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE		50	150,25
6. Teatro de la Maestranza y Sala Arenal, S.A.	Consej , AA y AE		33,33	63,11
7. Biocolor, S.L. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		16,67	1.920,00
8. Ferias Jaén, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		10	120,20
9. Matadero de Cumbres Mayores, S.A (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		2,41	2.590,48
10. Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		48,53	511,00
11. Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. (PITA) (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE SOPREA INVERSEED	11,64 26,60 1,04	39,28	31.040,00
12. Parque Tecnoalimentario de Costa del Sol Axarquía, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		43,61	9.318,92
13. Silicio Energia, S.A. (en liquidación)	IDEA		17	23.387,26
14. Grupo Ezentis, S.A	IDEA	0,49	0,49	99.351,60
15. Metro de Málaga, S.A.	AOPA		23,69	140.458,36
16. Metro de Sevilla, S.A.	AOPA		11,77	126.820,00
17. Alcorec, S.L. (en liquidación)	AMAYA		10	173,94
18. Aprovechamiento y Recuperación Bidones y Envases, S.A.	AMAYA		45	800,00
19. Aserraderos de Fiñana S.L.	AMAYA		46,36	425,46
20. Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A.	AMAYA		25	3.100,00
21. Reciclado de Neumáticos de Andalucía, S.L	AMAYA		48,68	403,67
22. Sierra Cork, S.L.(en quiebra legal)	AMAYA		48	1.202,01
23. MalagaPort, S.L.	AVRA		11,15	246,60
24. Andutel Servicio de Telecomunicaciones, S.L.	INVERSEED		40,48	S/d
25. Arion Grupo, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		13,33	S/d
26. Berhanyer Shomaker, S.L	INVERSEED		42,5	S/d
27. Biomorphic EBT S.L. (En liquidación)	INVERSEED		15,01	S/d
28. Cadia Ingenieria, S.L.(En liquidación)	INVERSEED		50	S/d
29. Compañía Elect. de Desarrollo Sostenible, S.A.	INVERSEED		20	S/d
30. Climasur 21, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		46,8	S/d
31. Consultores y Bioenergia, S.L.	INVERSEED		21,28	S/d
32. Corporación Grafica para el Desarrollo del Sector,S.A. (En liquidación)	INVERSEED		26,78	S/d
33. Desarrollos y Proyectos Mafer Electronics, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		24	S/d
34. Energía La Loma, S.A.	INVERSEED		5	4.167,00
35. Entra Creaciones y Reparaciones Artísticas S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		25	S/d
36. Ferias Internacionales Virtuales de Andalucía, S.L.	INVERSEED		40	S/d
37. Gat Ingienería y Sistemas,S.L.	INVERSEED		38	S/d
38. Geolit Solar, S.L.	INVERSEED		44	500,00
39. Gestora de Residuos del Sur, S.L.	INVERSEED		49,46	S/d
40. Green Power Technologies, S.L.	INVERSEED		13,85	4.607,28
41. Irongate, S.L. (Liquidación)	INVERSEED		26,61	S/d
42. High Tecnology Masterbatches, S.L. (En liquidación)	INVERSEED INVERCARIA	12,93 9,54	22,47	S/d
43. Juana Martin Andalucía, S.L.	INVERSEED		30,36	S/d
44. Kandor Graphics, S.L.(En liquidación)	INVERSEED		20,12	S/d

[144] Anexo modificado por a alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 442 de 569

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social (m€)
45. Keepfresh Agroandalucía, S.L	INVERSEED		19,03	S/d
46. Keepfresh Verde y Natural, S.L.	INVERSEED		5	S/d
47. Lógica Eficacia Natural, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		39,26	S/d
48. New Tecnology Chiller, S.L (sin actividad)	INVERSEED		25,38	S/d
49. Olitec Aljarafe, S.L.(En liquidación)	INVERSEED		15	S/d
50. Operador Aéreo Andaluz, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		4,6	S/d
51. Own Spa Desarrollos, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		9,91	S/d
52. Palacios de Los Salcedo, S.L.	INVERSEED		31,77	2.215,60
53. Savia Biotech, S.A.	INVERSEED		19,23	S/d
54. Semillas Almería, S.L. (En concurso de acreedores)	INVERSEED		50	S/d
55. Serhoca	INVERSEED		15,97	S/d
56. Servivation, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		24,49	S/d
57. Solaris Energía Solar, S.A.(En liquidación)	INVERSEED		24	S/d
58. Soluciones Renovables, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		30	S/d
59. Videoplaning, S.L.(En liquidación)	INVERSEED		5	S/d
60.Grupo Audiovisual Digital Multimedia, S.A.	SANDETEL		47,81	798,68
61. Aceites del Sur Coosur, S.A.	SOPREA		0,26	78.535,29
62. Aintec Bahia, S.A. (En liquidación)	SOPREA		7,64	S/d
63. Alcoholera de Chiclana, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		11,78	S/d
64. Alfacor, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		10,99	S/d
65. Andalucía Aeroespacial, S.A. (En liquidación)	SOPREA		49,63	4.413,00
66. Andalucía Diseña, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		31	S/d
67. Aserradora Gaditana, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		8,16	S/d
68. Ayesa Advance Technologies, S.A.	SOPREA		22	663,52
69. Euronova, S.A Bic.	SOPREA		40	840,00
70. CEDER Sierra de Cádiz, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		33	219,49
71. Centro de Empresas Riotinto, S.A.(Sin actividad)	SOPREA		21,1	555,33
72. Circuito de Jerez, S.A.	SOPREA		31,84	21.999,60
73. Comercializadora de Productos Marroquineros de Ubrique, S.A. (CUBRI) (Sin actividad)	SOPREA		17,47	S/d
74. High Technologies Composites (Sin actividad)	SOPREA		27,78	S/d
75. Iniciativas del Noroeste de Granada, S.A. (En liquidación)	SOPREA		31	117,20
76. Inversiones ISA, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		11,25	S/d
77. Mediterránea Algodón, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		37,39	1.334,91
78. Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.L.	SOPREA		20,12	23.422,26
79. Resur, S.A.(Sin actividad)	SOPREA		40	S/d
80. Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA)	SOPREA		23,33	4.507,57
81. Capital Promoción Empresarial del Sur, S.G.E.I.C,S.A.	INVERCARIA		10,00	150,00
82. Futuna Blue España, S.L	INVERCARIA		15,23	493,80

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las APES y sociedades mercantiles 2020, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia.
S/d**.-** Sin datos.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 443 de 569

ANEXO 28.26.5

OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS

Otras entidades participadas	%	Actividad
A través de la Conseje. AA y AE.		
1. Sociedad de Avales y Garantías, S.G.R. (GARANTIA)	34,92	- Impulsar las necesidades de financiación de la región, pymes y autónomos, haciéndoles posible crecer con el acceso a proyectos complejos.
A través de la Agencia de Pública de Puertos de Andalucía (APPA)		
2. Consorcio Centro de Transporte y Mercancías de Málaga **(*)**	57,06	- Entidad para la regulación del transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma Andaluza(entidad en proceso de liquidación
3. Consorcio Actividades. Logísticas, Empres., Tecnológ., Ambient. y de Servs. de la Bahía de Cádiz (ALETAS)	7,87	- Promoc., ejecuc., desarrollo y gestión global de áreas de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas científicas en la zona la "Aletas de Puerto Real" (Cádiz).
4. 1908 Puerto de Motril, A.I.E.	29,41	- Entidad para la regulación del transporte de mercancías, pasajeros y buques en la costa granadina.
A través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)		
5. Fondo GED Sur, Fondo Capital Riesgo.	24,49	- Promover mediante toma temporal de participaciones de empresas no financieras, que no cotizan, ubicada en Andalucía.
6. Fondo Europeo de Inversiones	0,09	- Favorecer el desarrollo de las redes transeuropeas de la pequeña y mediana empresa y la financiación de estas.
7. Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, Pabellón de Italia, C.B.	50,00	- Creación y mantenimiento de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas ubicado en el edificio Pabellón de Italia en Expo 92.
Consorcio Actividades. Logísticas, Empres., Tecnológ., Ambient. y de Servs. de la Bahía de Cádiz (ALETAS)	19,03	- Promoc., ejecuc., desarrollo y gestión global de áreas de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas científicas en la zona la "Aletas de Puerto Real" (Cádiz).
A través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)		
Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, Pabellón de Italia, C.B.	50,00	- Creación y mantenimiento de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas ubicado en el edificio Pabellón de Italia en Expo 92.
8. Fundación Parque de Ciencias de la Salud de Granada	S/d	- Promoción de iniciativas que fomentan la investigación básico-clínica en el área de la salud y la biomedicina.
A través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua		
9. UTE ABEINSA Infraestructuras Ambientales	45,00	- Adquisición de terreno, proyecto, ejecución de obras y explotación de un centro de residuos sólidos urbanos en Guadalajara.
10. Coforest, SCA	2,00	- Transformación de piña y comercialización de piña y piñón. Sin actividad.
A través de la E.P. para la G. del Turismo y Deporte de A., S.A (EPGTDA):·		
11. Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía(CINNTA)	S/d	-Situar a Andalucía a la vanguardia de la innovación turística mediante procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
A través de la sociedad CETURSA·		
12. Sierra Nevada Sports Club.	13,86	- Asociación o agrupación de entidades turísticas.
A través de la Agencia P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)		
13. Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas(FORTA)	16,05	- Asociación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicos respetando la personalidad, naturaleza jurídica e independencia de las Entidades que la conforman, para la cooperación y ayuda.
14. Fundación Audiovisual de Andalucía	100,00	-Tiene por objeto la promoción del conocimiento, potenciación y desarrollo de la industria audiovisual en Andalucía.
A través de Venture INVERCARIA, S.A.U.		
Fondo GED Sur, Fondo Capital Riesgo	0,03	- Promover mediante toma temporal de participaciones de empresas no financieras, que no cotizan, ubicada en Andalucía.

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las APES y sociedades mercantiles 2020, Dirección General de Patrimonio y elaboración propia.

(*) Entidad incluida en el perímetro de consolidación por procedimiento de integración global.

s/d.- Sin datos.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 444 de 569

ANEXO 28.26.6

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS A FAVOR DE LAS APES Y SOCIEDADES MERCANTILES

m€

Entidades	Ppto. Ejercicio Corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters. (2)		TP
	OR	P	%P/O	OPP	P	
A.A. Coop. Intern. Desarrollo	18.802,02	18.802,02	100,00%	4.714,06	3.605,95	22.407,97
APE Radio y Televisión de And.	155.467,05	155.467,05	100,00%	-	-	155.467,05
I.A. Patrimonio Histórico	6.603,83	6.603,83	100,00%	-	-	6.603,83
E. P. Emergencias Sanitarias	101.772,29	101.710,72	99,94%	1,28	-	101.710,72
A. A. Instit. Culturales	31.761,05	24.801,99	78,09%	5.477,31	5.477,31	30.279,30
A.P. Puertos de And.)	15.166,69	10.447,42	68,88%	4.928,19	4.928,19	15.375,60
A. Vivienda y Rehabilitación de And.	87.615,59	79.004,29	90,17%	76.195,30	18.031,40	97.035,69
APES H. Alto Guadalquivir	147.855,52	146.360,52	98,99%	18,40	18,40	146.378,92
APES Costa del Sol	203.679,29	203.625,85	99,97%	57,75	57,75	203.683,60
APES H. Poniente	192.907,67	192.907,67	100,00%	-	-	192.907,67
APES Bajo Guadalquivir	81.600,82	81.600,82	100,00%	-	-	81.600,82
A. Innov. y Desarrollo de And.	116.225,84	10.309,00	8,87%	67.202,36	10.299,97	20.608,97
A.A. de la Energía	100.935,85	8.374,82	8,30%	186.000,17	23.915,45	32.290,27
A. Obra Pública de la JA	262.493,04	239.703,66	91,32%	28.231,25	28.231,25	267.934,91
A.Públ. And. Educación	441.376,74	359.809,79	81,52%	-	-	359.809,79
A. Medio Ambiente y Agua de And.	222.582,65	204.934,44	92,07%	38.286,61	38.286,61	243.221,05
A. And. del Conocimiento	4.802,86	4.802,86	100,00%	6,01	6,01	4.808,87
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	1.317.449,17	1.313.846,51	99,73%	4.337,19	4.337,19	1.318.183,70
Escuela And. Salud Pública, S.A.	10.398,46	5.754,33	55,34%	2.235,79	2.235,79	7.990,12
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	1.047,21	0,23	0,02%	496,11	496,11	496,33
E.P. Promoción Exterior, S.A.	22.675,82	22.675,82	100,00%	-	-	22.675,82
E.P. Gest. Instal.y Turismo Juvenil, S.A.	8.522,39	8.518,92	99,96%	13,75	13,75	8.532,67
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	1,19	1,19	100,00%	-	-	1,19
Promonevada, S.A. en liq.	-	-	-	-	-	-
E. P.Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	51.210,60	49.451,52	96,57%	4.816,18	4.816,18	54.267,70
E. P. Gestión de Activos, S.A.	14.428,45	14.145,39	98,04%	632,54	632,54	14.777,93
Pq. Tecnológico de And., S.A.	36,06	36,06	100,00%	-	-	36,06
Soc. And. Desarrollo de Telecomunicaciones., S.A.	51.953,38	31.048,53	59,76%	23.500,05	23.497,94	54.546,47
Verificaciones Industriales de And., S.A.	127,32	123,70	97,15%	29,06	29,06	152,75
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-
SOPREA, S.A.	-	-	-	-	-	-
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-
01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L.	190,39	-	-	0,23	0,23	0,23
Tecno Bahía, S.L.	-	-	-	-	-	-
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	26,92	-	-	10,00	10,00	10,00
Red Logística de And., S.A.	-	-	-	-	-	-
P. Innov. Empr. Sánlucar, S.A.	-	-	-	-	-	-
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**3.669.716,18**	**3.294.868,94**	**89,79%**	**447.189,57**	**168.927,07**	**3.463.796,01**

Fuente: Mayor de Gastos 2020 de IGJA. Elaboración propia.

OR: Obligaciones Reconocidas, **P**: Pagos Realizados; **OPP**: Obligaciones Pendientes de Pago.

(1).- Refleja datos relativos al ejercicio corriente y remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio.

(2).- Refleja pagos realizados en el ejercicio 2020 con cargo a obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 445 de 569

ANEXO 28.26.7

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

m€

Entidades	Cap. 1	Cap. 2	Cap.3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total O
A.A. Coop. Intern. Desarrollo	-	-	-	18.802,02	-	-	-	-	18.802,02
APE Radio y Televisión de And.	-	-	-	151.977,05	-	3.490,00	-	-	155.467,05
I.A. Patrimonio Histórico	-	-	-	6.261,85	39,72	302,26	-	-	6.603,83
E. P. Emergencias Sanitarias	-	18,14	-	98.371,74	-	3.382,40	-	-	101.772,29
A. A. Instit. Culturales	-	0,00	-	31.455,33	-	305,72	-	-	31.761,05
A.P. Puertos de And.	-	273,41	0,51	-	-	14.892,77	-	-	15.166,69
A. Vivienda y Rehabilitación de And.	-	10,61	-	22.415,78	0,97	8.435,15	56.692,02	61,06	87.615,59
APES H. Alto Guadalquivir	-	-	-	147.643,21	-	212,31	-	-	147.855,52
APES Costa del Sol	-	-	-	201.768,91	-	1.910,38	-	-	203.679,29
APES H. Poniente	-	-	-	186.768,59	-	6.139,08	-	-	192.907,67
APES Bajo Guadalquivir	-	-	-	79.824,19	-	1.776,63	-	-	81.600,82
A. Innov. y Desarrollo de And.	-	-	-	18.065,37	-	98.160,47	-	-	116.225,84
A.A. de la Energía	-	-	-	7.011,15	-	93.924,70	-	-	100.935,85
A. Obra Pública de la JA	-	31,55	-	192.609,34	18.878,47	50.973,68	-	-	262.493,04
A.Públ. And. Educación	-	-	-	329.074,07	-	112.302,67	-	-	441.376,74
A. Medio Ambiente y Agua de And.	-	43,02	-	158.575,19	63.964,45	-	-	-	222.582,65
A. And. del Conocimiento	-	-	-	4.779,87	-	22,99	-	-	4.802,86
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	-	-	-	1.311.152,35	-	6.296,82	-	-	1.317.449,17
Escuela And. Salud Pública, S.A.	0,26	33,01	-	9.577,20	93,92	694,08	-	-	10.398,46
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	-	0,23	-	1.046,99	-	-	-	-	1.047,21
E.P.. Promoción Exterior, S.A.	-	-	-	22.675,82	-	-	-	-	22.675,82
E.P. Gest. Instal.y Turis. Juvenil, S.A.	-	32,02	-	7.790,07	0,30	700,00	-	-	8.522,39
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	1,19	-	-	-	-	-	-	1,19
Promonevada, S.A. en liq.	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
E. P.Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	-	1.102,54	-	33.549,87	-	16.558,19	-	-	51.210,60
E. P. Gestión de Activos, S.A.	-	14.367,69	-	-	-	-	-	60,76	14.428,45
Pq. Tecnológico de And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	36,06	36,06
Soc. And. Desarrollo de Telecom., S.A.	-	14.742,78	-	-	37.210,60	-	-	-	51.953,38
Verificaciones Industriales de And., S.A.	-	127,32	-	-	-	-	-	-	127,32
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Soc. Promoc. Y Reconv. Eco. And. S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L.	-	-	-	-	-	190,39	-	-	190,39
Tecno Bahía, S.L.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	26,92	-	-	-	-	-	-	26,92
Red Logística de And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P. Innov. Empr. Sánlucar, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**0,26**	**30.810,44**	**0,51**	**3.041.195,96**	**120.188,43**	**420.670,69**	**56.692,02**	**157,87**	**3.669.716,18**

Fuente: Mayor de Gastos 2020 de IGJA. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 446 de 569

ANEXO 28.26.8[145]

CONCILIACIÓN DE SALDOS

Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020					
Entidades	**Mayor de Gastos (A)**	**Certificado emitido por la IGJA (B)**	**CCAA (C)**	**Diferencias (C-B)**	**Observaciones sobre las diferencias**
A.A. Coop. Intern. Desarrollo	1.108,11	1.108,11	1.108,11	-	
APE Radio y Televisión de And.	-	-	-	-	
I.A. Patrimonio Histórico	-	s/d	52,26	52,26 (1)	Se indica en el informe de auditoría
E. P. Emergencias Sanitarias	62,84	16.056,01	16.056,01	-	
A. A. Instit. Culturales	6.959,06	6.866,22	6.873,39	7,17	s/d
A.P. Puertos de And.	4.719,27	4.719,15	4.717,77	-1,38	s/d
A. Vivienda y Rehabilitación And.	66.775,20	44.890,14	44.890,14	-	
APES H. Alto Guadalquivir	1.495,00	1.495,00	1.507,41	12,41	Registrado por la IGJA como saldo comprometido.
APES Costa del Sol	53,44	17.745,57	17.753,82	8,25	s/d
APES H. Poniente	-	-	-	-	
APES Bajo Guadalquivir	-	6.093,87	6.093,87	-	
A. Innov. y Desarrollo de And.	162.819,23	168.784,18	168.784,18	-	
A.A. de la Energía	254.645,75	254.645,75	254.645,75	-	
A. Obra Pública de la JA	22.789,38	83.742,21	27.152,81	-56.589,41	Contabiliza los derechos en otros epígrafes.
A.Públ. And. Educación	81.566,95	138.007,37	146.184,66	8.177,29	Saldo bancario traspasado a la TGJA
A. Medio Amb. y Agua de And.	17.648,21	22.907,53	25.040,40	2.132,87	Se indica en el informe de auditoría
A. And. del Conocimiento	-	270,25	1.347,55	1.077,30	Se indica en el informe de auditoría
A. Serv. Sociales y Depend. And.	3.602,66	300.346,40	300.346,40	-	
Escuela And. Salud Pública, S.A.	4.644,14	4.848,88	4.649,68	-199,20	s/d
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	1.046,99	s/d	1.046,99	-(1)	
E.P.. Promoción Exterior, S.A.	-	-	-	-	
E.P. Gest. Instal.y Turismo Juv. S.A.	3,47	3,47	3,47	-	
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	-	-	-	
E.P.Gest. Turismo y Dep And., S.A.	1.759,08	1.783,49	1.846,64	63,15	s/d
E. P. Gestión de Activos, S.A.	283,06	460,11	901,96	441,85	s/d
Pq. Tecnológico de And., S.A.	-	-	-	-	
Soc. And. Desarrollo Telecom., S.A.	20.906,96	s/d	24.287,00	3.380,04(1)	s/d
Verificaciones Industr. And., S.A.	3,62	-	-	-3,62(1)	s/d
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	
oc. Promoc. Y Reconv. Eco. And. S.A.	-	-	-	-	
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	
Pq. Tecnol. y Aeronáutico And.,S.L.	190,39	-	-	-190,39(1)	s/d
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	26,92	26,92	26,92	-	
Red Logística de And., S.A.	-	-	-	-	
P. Innov. Empr. Sánlucar, S.A.	-	-	-	-	
INVERSEED, S.A.	-	-	-	-	
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	
TOTAL	**653.109,73**	**1.074.800,63**	**1.055.317,19**	**-41.631,41**	

Fuente: Certificados de saldos emitidos por la IGJA, Mayor de Gastos y CCAA de las EEPP 2020. Elaboración propia

Diferencias: importe de las discrepancias entre el saldo de las obligaciones que a 31/12/2020 mantiene la JA y sus AAAA y ARES con las APES y sociedades mercantiles y el saldo de derechos pendientes de cobro que figuran incluidos en el concepto "Relaciones con la JA" de los balances y memorias de dichas entidades.

s/d: sin datos.

(1): Refleja la diferencia (C-A), al no disponer del certificado emitido por la IGJA.

[145] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 447 de 569

ANEXO 28.26.9

BALANCES DE SITUACIÓN

m€

Entidades	ACTIVO		PASIVO				
	No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto			No Corriente	Corriente
			Fondos Propios	Ajustes Cambios Valor	Subvencs. Donacs. Legados		
Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo	3.692,58	17.009,26	-	-	3.629,82	36,72	17.035,30
Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía	154.085,12	2.063,50	13.575,88	-	21.237,41	93.946,14	27.389,18
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	27.093,20	2.092,43	3.011,94	-	25.072,69	200,67	900,33
E. P. de Emergencias Sanitarias	22.164,20	20.858,98	0,00	-	22.162,91	4.119,20	16.741,08
Ag. And. De Instituciones Culturales	29.939,58	18.544,00	541,38	-	29.877,46	1.393,64	16.671,10
Ag. Pública de Puertos de Andalucía	431.422,11	12.059,52	19.098,80	-	388.537,85	27.632,31	8.212,66
Agencia Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	343.628,76	1.264.826,06	966.932,31	-	115.198,16	230.445,77	295.878,57
Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir	89.784,92	12.138,28	0,00	-	88.019,79	3,00	13.900,40
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	62.230,23	30.756,53	0,00	-	64.083,89	3,11	28.899,77
Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente	46.541,82	14.639,80	0,00	-	44.295,53	842,72	16.043,37
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	66.225,06	11.719,35	0,00	-	65.698,36	1.702,65	10.543,39
Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía	328.139,11	295.976,99	12.557,79	-	114.045,24	101.292,50	396.220,57
Ag. And.de Energía	34.448,79	411.243,85	1.800,00	-	7.434,37	93.185,33	343.272,94
Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía	2.976.647,21	300.649,84	3.320,52	-	1.624.157,39	1.406.544,68	243.274,46
Agencia Pública Andaluza de Educación	26.440,82	147.109,13	0,00	-	26.440,82	1.002,55	146.106,58
Ag. De Medio Ambiente y Agua de And.	10.001,40	61.839,35	11.016,62	-	1.189,84	13.244,04	46.390,25
Ag. And. Del Conocimiento	261,89	2.789,81	171,15	-	261,90	106,87	2.511,78
Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And.	16.851,36	319.328,17	-22.679,30	-	12.899,09	3.351,89	342.607,84
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	4.377,42	8.807,56	2.685,25	-	4.162,02	1.783,36	4.554,34
PCT Cartuja, S.A.	6.964,03	2.835,54	6.503,33	-	1.894,99	744,93	656,33
Ag. And. De Promoción Exterior	254,55	11.805,60	-5.810,27	-	0,00	9.644,55	8.225,87
E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A.	105.751,80	1.602,96	3.627,82	-	101.567,88	323,39	1.835,67
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	74.489,79	12.379,61	53.339,87	-	1,10	24.305,97	9.222,46
E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.	109.882,31	16.481,79	3.796,52	-	110.781,03	355,80	11.430,75
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	191.546,52	15.112,88	169.495,39	-2.883,84	2.319,47	27.784,57	9.943,81
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A.	36.902,92	41.449,82	60.341,76	-	5.608,46	10.905,81	1.496,71
Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A.	6.242,88	39.414,61	25.713,28	-	61,89	1.997,35	17.884,98
Verificaciones Industriales de And., S.A.	95.693,34	1.790,29	46.600,06	-	3.634,42	4.105,91	43.143,24
Apartahotel Trevenque, S.A.	4.063,77	970,98	5.025,15	-	-	-	9,59
Soc. Promoc. Y Reconv. Eco. And. S.A.	33.504,19	48.256,96	67.187,32	-	7.019,13	3.504,33	4.050,38
Venture Invercaria	7.878,09	1.483,14	8.434,74	-	-	204,59	721,90
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U.	0,00	453,71	259,23	-	-	-	194,48
Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	25.782,26	2.646,48	7.234,48	-	9.279,59	9.016,62	2.898,06
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	101.592,10	59.651,45	119.653,70	-	0,00	3.012,52	38.577,33
Red Logística de Andalucía, S.A.	121.268,21	4.452,13	99.532,94	-	3.998,32	16.666,58	5.522,50
Pq. Innovac. Emp. Sanlucar la Mayor, S.A.	14.335,76	1.204,47	12.837,62	-	680,68	605,87	1.416,06
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	1.002,23	8.394,64	9.294,58	-	-	-	102,30
Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	1.103,44	1.088,23	1.341,67	-	-	-	850,00
	5.612.233,76	**3.225.927,68**	**1.706.441,51**	**-2.883,84**	**2.905.251,49**	**2.094.015,92**	**2.135.336,35**

Fuente: Cuentas Anuales de APES y sociedades mercantiles 2020. Elaboración propia.
ACTIVO No Corriente: Elementos destinados a servir de forma duradera en la empresa, incluido las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera producir en un plazo mayor al año. (Inmovilizados e inversiones financieras a l/p).
ACTIVOS Corrientes: Aquellos que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación y por tanto no excederá de un año.
PASIVO Patrimonio Neto: Parte residual de los activos, una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones de sus socios o propietarios, que no tengan consideración de pasivos, los resultados acumulados y otras variaciones.
PASIVO No Corriente: Integrado por las deudas a largo plazo más provisiones a largo plazo.
PASIVO Corriente: Obligaciones que se esperan liquidar en el ciclo normal, igual o inferior a un año, y obligaciones cuyo vencimiento se espera que se produzca a corto plazo.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 448 de 569

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

m€

Entidades	Resultado de explotación			Resultado Financiero	Impuestos sobre beneficios	Rtdo. del ej. procedente de op. continuadas	Rtdo. del ej. procedente op. interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subv. y transf. JA	Resto ingresos y gastos	Total					
Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo	18.786,18	-18.727,29	58,89	-58,89	-	-	-	-
Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía	149.158,96	-149.142,74	16,23	-16,23	-	-	-	-
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	7.132,51	-7.132,51	-	-	-	-	-	-
E. P. de Emergencias Sanitarias	99.554,28	-99.518,13	36,15	-36,15	-	-	-	-
Ag. And. De Instituciones Culturales	31.660,06	-31.716,03	-55,97	55,97	-	-	-	-
Ag. Pública de Puertos de Andalucía	17.995,23	-14.531,62	3.463,62	-144,90	-174,64	3.144,08	-	3.144,08
Agencia Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	19.430,19	-15.348,45	4.081,74	-4.081,74	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir	150.997,42	-150.882,92	114,50	-114,50	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	200.268,87	-200.144,27	124,60	-124,60	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente	188.811,45	-188.811,46	-0,01	0,01	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	80.479,77	-80.479,77	-	-	-	-	-	-
Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía	56.094,98	-64.035,46	-7.940,47	1.096,61	-207,73	-7.051,60	-	-7.051,60
Ag. And.de Energía	33.797,65	-33.795,65	2,00	-	-2,00	-	-	-
Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía	187.196,17	-176.289,63	10.906,54	-10.906,54	-	-	-	-
Agencia Pública Andaluza de Educación	341.046,27	-341.409,71	-363,44	363,44	-	-	-	-
Ag. De Medio Ambiente y Agua de And.	161.274,26	-166.671,30	-5.397,05	13,67	74,46	-5.308,91	-	-5.308,91
Ag. And. Del Conocimiento	4.810,93	-4.769,54	41,39	-41,39	-	-	-	-
Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And.	1.301.062,61	-1.301.050,20	12,41	-12,41	-	-	-	-
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	10.100,88	-9.838,21	262,67	-75,43	-	187,24	-	187,24
PCT Cartuja, S.A.	1.114,53	-1.046,30	68,23	-1,89	-	66,34	-	66,34
Ag. And. De Promoción Exterior	18.840,23	-23.696,12	-4.855,89	-1.194,26	-404,84	-6.454,98	-	-6.454,98
E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A.	10.529,98	-10.529,78	0,20	-0,20	-	-	-	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	-5.975,56	-5.975,56	456,78	-216,55	-5.735,33	-	-5.735,33
E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.	49.647,81	-49.642,66	5,15	-5,15	0,00	0,00	-	0,00
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	-	4.469,26	4.469,26	-1.444,38	-1.123,04	1.901,85	-	1.901,85
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A.	-	1.185,61	1.185,61	-112,77	-270,47	802,38	-	802,38
Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A.	5,84	444,68	450,53	228,12	-341,59	337,05	-	337,05
Verificaciones Industriales de And., S.A.	-	5.783,07	5.783,07	-288,64	-1.367,07	4.127,36	-	4.127,36
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-36,81	-36,81	-	-	-36,81	-	-36,81
Soc. Promoc. Y Reconv. Eco. And. S.A.	217,16	-105,05	112,11	-1,43	-5.860,03	-5.749,36	-	-5.749,36
Venture Invercaria	-	-463,28	-463,28	-1.838,38	-	-2.301,67	-	-2.301,67
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U.	-	18,64	18,64	-1,66	-9,78	7,19	-	7,19
Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	-	64,63	64,63	-64,24	-0,10	0,29	-	0,29
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	-	2.083,73	2.083,73	0,17	-	2.083,90	-	2.083,90
Red Logística de Andalucía, S.A.	152,48	306,49	458,96	-239,72	-27,14	192,11	-	192,11
Pq. Innovac. Emp. Sanlucar la Mayor, S.A.	-	-46,38	-46,38	-6,91	-1,07	-54,37	-	-54,37
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	-	-459,02	-459,02	-195,94	-	-654,96	-	-654,96
Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	-	-2.816,12	-2.816,12	-9,79	-	-2.825,91	-	-2.825,91
	3.140.166,70	**-3.134.755,87**	**5.410,83**	**-18.803,35**	**-9.931,58**	**-23.324,10**	**0,00**	**-23.324,10**

Fuente: CCAA de APES y sociedades mercantiles 2020. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 449 de 569

ANEXO 28.26.11

ESTADOS COMPARATIVOS DE RESULTADOS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN

m€

Entidades	2019			2020		
	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B
Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo	-	34.894,71	-34.894,71	-	18.717,26	-18.717,26
Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía	-1.175,62	139.460,55	-140.636,16	-	148.566,77	-148.566,77
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	-	6.301,54	-6.301,54	-	6.278,28	-6.278,28
E. P. de Emergencias Sanitarias	-	86.278,05	-86.278,05	-	96.494,22	-96.494,22
Ag. And. De Instituciones Culturales	-	25.984,20	-25.984,20	-	30.741,11	-30.741,11
Ag. Pública de Puertos de Andalucía	1.884,33	-	1.884,33	3.144,08	-	3.144,08
Agencia Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	-	35.549,99	-35.549,99	-	17.820,44	-17.820,44
Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir	-	133.190,22	-133.190,22	-	147.559,78	-147.559,78
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	-	179.735,63	-179.735,63	-	198.967,93	-198.967,93
Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente	-	158.953,96	-158.953,96	-	186.082,19	-186.082,19
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	-	66.573,72	-66.573,72	-	77.765,88	-77.765,88
Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía	-	7.219,84	-7.219,84	-7.051,60	20.987,77	-28.039,38
Ag. And.de Energía	-	7.121,70	-7.121,70	-	6.653,68	-6.653,68
Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía	-	156.826,11	-156.826,11	-	163.496,24	-163.496,24
Agencia Pública Andaluza de Educación	-	349.266,44	-349.266,44	-	308.832,68	-308.832,68
Ag. De Medio Ambiente y Agua de And.	-	156.128,85	-156.128,85	-5.308,91	161.572,19	-166.881,10
Ag. And. Del Conocimiento	-	5.389,67	-5.389,67	-	4.941,10	-4.941,10
Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And.	-	1.268.988,35	-1.268.988,35	-	1.298.183,98	-1.298.183,98
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	60,29	9.560,79	-9.500,51	187,24	9.874,34	-9.687,10
PCT Cartuja, S.A.	67,40	1.128,24	-1.060,85	66,34	1.121,97	-1.055,63
Ag. And. De Promoción Exterior	-	19.539,93	-19.539,93	-6.454,98	18.840,23	-25.295,21
E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A.	-	6.183,54	-6.183,54	-	7.790,07	-7.790,07
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	675,31	222,94	452,37	-5.735,33	-	-5.735,33
E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.	-	42.763,25	-42.763,25	-	46.149,24	-46.149,24
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	3.087,79	1,08	3.086,71	1.901,85	3,71	1.898,14
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A.	654,65	23,43	631,23	802,38	25,66	776,72
Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A.	80,48	-	80,48	337,05	-	337,05
Verificaciones Industriales de And., S.A.	13.716,43	189,29	13.527,13	4.127,36	165,36	3.962,00
Apartahotel Trevenque, S.A.	14,48	-	14,48	-36,81	-	-36,81
Soc. Promoc. Y Reconv. Eco. And. S.A.	13.805,50	-	13.805,50	-5.749,36	-	-5.749,36
Venture Invercaria	-274,47	-	-274,47	-2.301,67	-	-2.301,67
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U.	16,79	-	16,79	7,19	-	7,19
Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	14,15	-	14,15	0,29	-	0,29
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	-2.464,17	132.081,27	-134.545,44	2.083,90	145.343,99	-143.260,09
Red Logística de Andalucía, S.A.	239,60	-	239,60	192,11	-	192,11
Pq. Innovac. Emp. Sanlucar la Mayor, S.A.	-3.065,17	-	-3.065,17	-54,37	-	-54,37
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	-135,82	-	-135,82	-654,96	-	-654,96
Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	-1.995,36	1,64	-1.997,00	-2.825,91	-	-2.825,91
Tecno Bahía S.L.U. **(*)**	-3,04	-	-3,04	-	-	-
Promonevada, S.A. **(*)**	1.190,66	-	1.190,66	-	-	-
01 INNOVA24H, S.L.U. **(*)**	-6,87	-	-6,87	-	-	-
Total	**26.387,35**	**3.029.558,93**	**-3.003.171,58**	**-23.324,10**	**3.122.976,07**	**-3.146.300,18**

Fuente: Cuentas Anuales de las APES y sociedades mercantiles 2020. Elaboración propia.

(A).- Resultado: Recoge el resultado del ejercicio una vez aplicado, en su caso, las "Transferencias y subvenciones de explotación"

(B).- Transferencias y subvenciones a la explotación: Importes correspondientes a las transferencias y subvenciones de explotación imputadas como ingreso a las respectivas cuentas de resultados.

(**C**).- Resultado excluido los ingresos a que se refiere la columna **"Transferencias y subvenciones de explotación"**: Se ha obtenido por diferencia entre **(A)** y **(B)**. Es decir, refleja el resultado obtenido por cada entidad en cada uno de los ejercicios si no se imputasen como ingresos las transferencias y subvenciones de explotación.

(*) Sociedades extinguidas o sin actividad que no han rendido sus CCAA en el ejercicio 2020.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 450 de 569

ANEXO 28.26.12[146]

ACTIVOS NO CORRIENTES

m€

Entidades	I. Intangible	I. Material	Inv. Inmobiliaria	Inv. Emp. Grupo Asoc.	Inv. Financ. L/P	Ac.Impto. Difdo.	Deudas Comerc. No Cte.	Total
Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo	43,71	3.648,87	-	-	-	-	-	3.692,58
Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía	60,66	23.193,80	-	130.829,47	1,19	-	-	154.085,12
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	542,93	26.548,42	-	-	1,85	-	-	27.093,20
E. P. de Emergencias Sanitarias	3.159,64	18.993,12	-	-	11,44	-	-	22.164,20
Ag. And. De Instituciones Culturales	58,24	29.860,08	-	-	21,25	-	-	29.939,58
Ag. Pública de Puertos de Andalucía	182,20	338.063,91	-	92.765,56	196,34	214,09	-	431.422,11
Agencia Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	3,70	59.004,01	269.184,01	15.252,42	184,61	-	-	343.628,76
Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir	81,38	89.703,54	-	-	-	-	-	89.784,92
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	-	62.227,67	-	-	2,56	-	-	62.230,23
Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente	10,20	46.526,16	-	-	5,46	-	-	46.541,82
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	980,37	65.242,02	-	-	2,67	-	-	66.225,06
Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía	241,63	19.292,88	117.890,85	110.423,33	59.886,67	243,06	20.160,69	328.139,11
Ag. And.de Energía	54,88	3.342,38	-	-	31.051,52	-	-	34.448,79
Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía	-	1.765.315,97	-	50.210,47	1.161.120,77	-	-	2.976.647,21
Agencia Pública Andaluza de Educación	10.723,21	15.717,61	-	-	-	-	-	26.440,82
Ag. De Medio Ambiente y Agua de And.	317,37	5.633,16	294,19	1.487,26	1.779,13	490,29	-	10.001,40
Ag. And. Del Conocimiento	114,68	147,20	-	-	-	-	-	261,89
Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And.	93,51	16.735,66	-	-	22,18	-	-	16.851,36
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	676,32	3.698,37	-	-	2,73	-	-	4.377,42
PCT Cartuja, S.A.	16,49	6.517,97	-	-	429,57	-	-	6.964,03
Ag. And. De Promoción Exterior	18,98	179,04	-	-	7,96	48,56	-	254,55
E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A.	779,57	104.953,57	4,40	-	14,26	-	-	105.751,80
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	660,67	72.908,01	181,40	594,30	145,41	-	-	74.489,79
E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.	8.341,04	78.850,19	-	22.618,18	72,90	-	-	109.882,31
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	11,38	24.483,25	164.686,25	0,00	975,12	1.390,52	-	191.546,52
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A.	538,03	9.558,61	26.154,06	596,25	-	55,96	-	36.902,92
Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A.	287,64	2.340,84	490,33	3.065,97	-	58,10	-	6.242,88
Verificaciones Industriales de And., S.A.	698,69	94.221,37	-	-	231,86	541,42	-	95.693,34
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	4.063,77	-	-	-	-	-	4.063,77
Soc. Promoc. Y Reconv. Eco. And. S.A.	1,39	15,84	2.181,47	27.189,94	3.892,78	222,78	-	33.504,19
Venture Invercaria	-	0,93	-	7.190,26	686,90	-	-	7.878,09
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	174,51	0,31	25.254,23	129,31	-	223,90	-	25.782,26
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	6.191,93	2.425,70	-	92.974,47	-	-	-	101.592,10
Red Logística de Andalucía, S.A.	9.969,86	78.268,60	32.281,28	-	515,56	232,92	-	121.268,21
Pq. Innovac. Emp. Sanlucar la Mayor, S.A.	1,72	6,78	14.320,70	-	2,26	4,30	-	14.335,76
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	-	240,69	-	731,52	30,03	-	-	1.002,23
Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	13,82	1.079,73	-	-	9,89	-	-	1.103,44
TOTALES	**45.050,36**	**3.073.010,06**	**652.923,16**	**556.058,71**	**1.261.304,86**	**3.725,91**	**20.160,69**	**5.612.233,76**

Fuente: Cuentas anuales de las APES y sociedades mercantiles 2020. Elaboración propia.

[146] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 451 de 569

ANEXO 28.26.13

PATRIMONIO NETO

m€

Entidades	FONDOS PROPIOS									Ajustes por cambio de valor	Subv, donac y legados recibidos	TOTAL
	Capital	Prima emisión	Reservas	Accs.y Parts.Prop.	Rtdos Ejs. Anteriores	Otras Aportacs.	Rtdo del ej	Divid. a cta y otros instr. PN	TOTAL			
AACID	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.629,82	3.629,82
RTVA	146.274,69	-	-	-	-132.698,81	-	-	-	13.575,88	-	21.237,41	34.813,29
IAPH	3.011,94	-	-83,36	-	-	83,36	-	-	3.011,94	-	25.072,69	28.084,63
ESPES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22.162,91	22.162,91
AAIC	541,38	-	-	-	-	-	-	-	541,38	-	29.877,46	30.418,85
APPA	4.631,48	-	-	-	11.323,24	-	3.144,08	-	19.098,80	-	388.537,85	407.636,64
AVRA	1.214.570,85	-	123.228,47	-	-370.867,01	-	-	-	966.932,31	-	115.198,16	1.082.130,47
PESHAG	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	88.019,79	88.019,79
APESCS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	64.083,89	64.083,89
APESHP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	44.295,53	44.295,53
APESBG	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	65.698,36	65.698,36
IDEA	443.826,80	-	-12.586,81	-	-411.630,60	-	-7.051,60	-	12.557,79	-	114.045,24	126.603,04
AAE	1.800,00	-	-	-	-	-	-	-	1.800,00	-	7.434,37	9.234,37
AOPJA	3.210,34	-	110,18	-	-	-	-	-	3.320,52	-	1.624.157,39	1.627.477,91
APAE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26.440,82	26.440,82
AMAYA	8.471,08	-	7.854,46	-	-	-	-5.308,91	-	11.016,62	-	1.189,84	12.206,46
AAC	-	-	171,15	-	-	-	-	-	171,15	-	261,90	433,05
ASSDA	42,07	-	-	-	-22.721,37	-	-	-	-22.679,30	-	12.899,09	-9.780,21
EASP	1.655,50	-	842,51	-	-	-	187,24	-	2.685,25	-	4.162,02	6.847,28
PCT Cartuja	6.190,40	-	-11,83	-	-35,22	293,63	66,34	-	6.503,33	-	1.894,99	8.398,32
EXTENDA	301,47	-	343,24	-	-	-	-6.454,98	-	-5.810,27	-	-	-5.810,27
INTURJOVEN	3.627,46	-	0,36	-	-	-	-	-	3.627,82	-	101.567,88	105.195,69
Ceturs a	76.835,31	-	13.413,55	-	-31.173,66	-	-5.735,33	-	53.339,87	-	1,10	53.340,97
EPGTDA	11.036,29	-	45,23	-	-7.285,00	-	-	-	3.796,52	-	110.781,03	114.577,55
EPGASA	102.675,31	-	64.918,23	-	-	-	1.901,85	-	169.495,39	-2.883,84	2.319,47	168.931,01
PTA	37.912,00	2.018,09	20.385,45	-	-776,16	-	802,38	-	60.341,76	-	5.608,46	65.950,21
SANDETEL	22.237,44	0,01	3.138,77	-	-	-	337,05	-	25.713,28	-	61,89	25.775,17
VEIASA	4.808,10	-	37.664,60	-	-	-	4.127,36	-	46.600,06	-	3.634,42	50.234,47
Ap. Trevenque	6.902,76	-	5,24	-	-222,90	-1.623,14	-36,81	-	5.025,15	-	-	5.025,15
SOPREA	29.624,96	-	43.311,72	-	-	-	-5.749,36	-	67.187,32	-	7.019,13	74.206,45
INVERCARIA	17.297,00	-	-	-	-6.560,59	-	-2.301,67	-	8.434,74	-	-	8.434,74
Innova V.	235,00	-	63,88	-	-46,84	-	7,19	-	259,23	-	-	259,23
AEROPOLIS	5.547,00	-	1.687,19	-	-	-	0,29	-	7.234,48	-	9.279,59	16.514,07
CSRT	110.090,49	-	13.137,81	-	-5.658,51	-	2.083,90	-	119.653,70	-	0,00	119.653,70
RLA	90.472,00	-	9.894,74	-	-1.025,90	-	192,11	-	99.532,94	-	3.998,32	103.531,26
SOLAND	16.184,50	-	153,02	-	-3.445,53	-	-54,37	-	12.837,62	-	680,68	13.518,30
INVERSEED	17.142,79	-	-	-124,62	-7.068,63	-	-654,96	-	9.294,58	-	-	9.294,58
RVTA	2.056,78	-	-	-	-715,11	2.825,91	-2.825,91	-	1.341,67	-	-	1.341,67
	2.389.213,20	**2.018,10**	**327.687,79**	**-124,62**	**-990.608,60**	**1.579,75**	**-23.324,10**	**-**	**1.706.441,51**	**-2.883,84**	**2.905.251,49**	**4.608.809,17**

Fuente: Cuentas anuales de las APES y sociedades mercantiles 2020. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 452 de 569

ANEXO 28.26.14[147]

DEUDAS

m€

Deudas con entidades de crédito

Entidades	2019			2020			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo	-	-	-	5,08	-	**5,08**	**-**
Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía	13.392,71	-	**13.392,71**	13.331,27	-	**13.331,27**	**-0,46**
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	-	-	-	-	-	-	-
E. P. de Emergencias Sanitarias	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. De Instituciones Culturales	-	-	-	-	-	-	-
Ag. Pública de Puertos de Andalucía	370,83	11.858,85	**12.229,68**	-	4.697,04	**4.697,04**	**-61,59**
Agencia Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	56.885,69	250.767,26	**307.652,95**	59.404,29	179.512,25	**238.916,54**	**-22,34**
Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir	-	-	-	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	-	-	-	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente	-	-	-	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	-	-	-	-	-	-	-
Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía	3.106,50	7.666,96	**10.773,46**	2.298,36	5.380,72	**7.679,08**	**-28,72**
Ag. And.de Energía	-	-	-	-	-	-	-
Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía	34.355,61	329.806,69	**364.162,30**	33.037,96	298.249,59	**331.287,55**	**-9,03**
Agencia Pública Andaluza de Educación	-	-	-	-	-	-	-
Ag. De Medio Ambiente y Agua de And.	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. Del Conocimiento	-	-	-	-	-	-	-
Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And.	-	-	-	-	-	-	-
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
PCT Cartuja, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. De Promoción Exterior	-	-	-	-	-	-	-
E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	2.711,10	17.035,62	**19.746,72**	2.668,95	19.262,11	**21.931,06**	**11,06**
E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	3.577,62	35.799,48	**39.377,10**	2.868,04	23.708,74	**26.576,78**	**-32,51**
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A.	179,71	-	**179,71**	-	-	-	-
Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Verificaciones Industriales de And., S.A.	-	3.220,47	**3.220,47**	13.446,55	0,00	**13.446,55**	**317,53**
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Soc. Promoc. Y Reconv. Eco. And. S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Venture Invercaria	-	-	-	-	-	-	-
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	94,56	827,71	**922,27**	96,00	730,72	**826,72**	**-10,36**
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Red Logística de Andalucía, S.A.	1.572,44	4.800,16	**6.372,60**	966,25	3.834,11	**4.800,36**	**-24,67**
Pq. Innovac. Emp. Sanlucar la Mayor, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Tecno Bahía S.L.U. (*)	-	-	-	-	-	-	-
Promonevada, S.A. (*)	-	-	-	-	-	-	-
01 INNOVA24H, S.L.U. (*)	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	**116.246,77**	**661.783,20**	**778.029,97**	**128.122,74**	**535.375,28**	**663.498,02**	**-14,72**
	14,94%	**85,06%**	**100,00%**	**19,31%**	**80,69%**	**100,00%**	

Fuente: Cuentas Anuales APES y sociedades mercantiles 2020. Elaboración propia.

(*) Sociedades extinguidas o sin actividad que no han rendido sus CCAA en el ejercicio 2020.

[147] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 453 de 569

m€

Resto de Deudas (1)

Entidades	2019			2020			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo	23.224,78	145,94	**23.370,72**	17.030,22	36,72	17.066,94	**-26,97**
Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía	51.911,69	93.358,14	**145.269,83**	14.057,92	93.946,14	108.004,06	**-25,65**
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	1.118,61	248,03	**1.366,64**	900,33	200,67	1.100,99	**-19,44**
E. P. de Emergencias Sanitarias	17.990,31	2.387,93	**20.378,24**	16.741,08	4.119,20	20.860,28	**2,37**
Ag. And. De Instituciones Culturales	19.868,33	1.760,67	**21.629,00**	16.671,10	1.393,64	18.064,73	**-16,48**
Ag. Pública de Puertos de Andalucía	7.769,94	25.128,59	**32.898,53**	8.212,66	22.935,27	31.147,94	**-5,32**
Agencia Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	304.191,57	43.840,23	**348.031,80**	236.474,28	50.933,52	287.407,80	**-17,42**
Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir	13.099,86	3,00	**13.102,86**	13.900,40	3,00	13.903,40	**6,11**
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	29.594,76	473,46	**30.068,22**	28.899,77	3,11	28.902,88	**-3,88**
Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente	14.735,67	1.435,26	**16.170,93**	16.043,37	842,72	16.886,09	**4,42**
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	9.798,34	1.658,03	**11.456,37**	10.543,39	1.702,65	12.246,05	**6,89**
Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía	337.038,35	101.488,34	**438.526,69**	393.922,21	95.911,78	489.833,99	**11,70**
Ag. And.de Energía	289.252,57	71.682,76	**360.935,33**	343.272,94	93.185,33	436.458,27	**20,92**
Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía	269.623,84	829.400,18	**1.099.024,02**	210.236,50	1.108.295,08	1.318.531,59	**19,97**
Agencia Pública Andaluza de Educación	139.029,37	2.077,67	**141.107,04**	146.106,58	1.002,55	147.109,13	**4,25**
Ag. De Medio Ambiente y Agua de And.	47.375,82	19.449,31	**66.825,13**	46.390,25	13.244,04	59.634,29	**-10,76**
Ag. And. Del Conocimiento	3.688,75	182,11	**3.870,86**	2.511,78	106,87	2.618,64	**-32,35**
Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And.	313.119,82	2.065,31	**315.185,13**	342.607,84	3.351,89	345.959,73	**9,76**
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	3.524,46	1.779,69	**5.304,15**	4.554,34	1.783,36	6.337,70	**19,49**
PCT Cartuja, S.A.	809,80	1.022,81	**1.832,61**	656,33	744,93	1.401,26	**-23,54**
Ag. And. De Promoción Exterior	8.755,58	567,87	**9.323,45**	8.225,87	9.644,55	17.870,42	**91,67**
E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A.	1.777,93	302,28	**2.080,21**	1.835,67	323,39	2.159,06	**3,79**
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	8.818,08	4.802,77	**13.620,85**	6.553,51	5.043,86	11.597,37	**-14,86**
E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.	9.642,12	1.676,44	**11.318,56**	11.430,75	355,80	11.786,55	**4,13**
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	2.222,72	4.810,30	**7.033,02**	7.075,77	4.075,83	11.151,60	**58,56**
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A.	1.036,44	11.375,94	**12.412,38**	1.496,71	10.905,81	12.402,53	**0,00**
Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A.	14.808,28	2.572,46	**17.380,74**	17.884,98	1.997,35	19.882,33	**14,39**
Verificaciones Industriales de And., S.A.	43.756,55	3.968,89	**47.725,44**	29.696,69	4.105,91	33.802,61	**-29,17**
Apartahotel Trevenque, S.A.	9,19	-	**9,19**	9,59	-	9,59	**4,41**
Soc. Promoc. Y Reconv. Eco. And. S.A.	1.285,31	3.619,41	**4.904,72**	4.050,38	3.504,33	7.554,71	**54,03**
Venture Invercaria	1.040,20	507,15	**1.547,35**	721,90	204,59	926,49	**-40,12**
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U.	192,54	-	**192,54**	194,48	-	194,48	**0,00**
Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	2.489,34	9.196,98	**11.686,32**	2.802,06	8.285,90	11.087,96	**-5,12**
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	71.710,84	1.843,09	**73.553,93**	38.577,33	3.012,52	41.589,86	**-43,46**
Red Logística de Andalucía, S.A.	3.506,26	13.868,53	**17.374,79**	4.556,25	12.832,47	17.388,72	**0,08**
Pq. Innovac. Emp. Sanlucar la Mayor, S.A.	1.385,23	627,68	**2.012,91**	1.416,06	605,87	2.021,94	**0,45**
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	107,90	-	**107,90**	102,30	-	102,30	**-5,19**
Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	964,39	-	**964,39**	850,00	-	850,00	**-11,86**
Tecno Bahía S.L.U. (*)	44,66	-	**44,66**	-	-	-	**-100,00**
Promonevada, S.A. (*)	3.273,99	54,50	**3.328,49**	-	-	-	**-100,00**
01 INNOVA24H, S.L.U. (*)	6,64	-	**6,64**	-	-	-	**-100,00**
TOTALES	**2.073.600,83**	**1.259.381,75**	**3.332.982,58**	**2.007.213,61**	**1.558.640,64**	**3.565.854,25**	**6,99**
	62,21%	**37,79%**	**100,00%**	**60,22%**	**43,71%**	**100,00%**	

Fuente: Cuentas Anuales APES y sociedades mercantiles 2020. Elaboración propia.

(*) Entidades extinguidas o sin actividad que no han rendido sus CCAA en el ejercicio 2020.

(1): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con entidades del grupo y otras deudas.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 454 de 569

m€

Total Deudas

Entidades	2019			2020			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo	23.224,78	145,94	**23.370,72**	17.035,30	36,72	**17.072,02**	**-26,95**
Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía	65.304,40	93.358,14	**158.662,54**	27.389,18	93.946,14	**121.335,32**	**-23,53**
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	1.118,61	248,03	**1.366,64**	900,33	200,67	**1.100,99**	**-19,44**
E. P. de Emergencias Sanitarias	17.990,31	2.387,93	**20.378,24**	16.741,08	4.119,20	**20.860,28**	**2,37**
Ag. And. De Instituciones Culturales	19.868,33	1.760,67	**21.629,00**	16.671,10	1.393,64	**18.064,73**	**-16,48**
Ag. Pública de Puertos de Andalucía	8.140,77	36.987,44	**45.128,21**	8.212,66	27.632,31	**35.844,98**	**-20,57**
Agencia Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	361.077,26	294.607,49	**655.684,75**	295.878,57	230.445,77	**526.324,34**	**-19,73**
Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir	13.099,86	3,00	**13.102,86**	13.900,40	3,00	**13.903,40**	**6,11**
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	29.594,76	473,46	**30.068,22**	28.899,77	3,11	**28.902,88**	**-3,88**
Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente	14.735,67	1.435,26	**16.170,93**	16.043,37	842,72	**16.886,09**	**4,42**
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	9.798,34	1.658,03	**11.456,37**	10.543,39	1.702,65	**12.246,05**	**6,89**
Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía	340.144,85	109.155,30	**449.300,15**	396.220,57	101.292,50	**497.513,07**	**10,73**
Ag. And.de Energía	289.252,57	71.682,76	**360.935,33**	343.272,94	93.185,33	**436.458,27**	**20,92**
Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía	303.979,45	1.159.206,87	**1.463.186,32**	243.274,46	1.406.544,68	**1.649.819,14**	**12,76**
Agencia Pública Andaluza de Educación	139.029,37	2.077,67	**141.107,04**	146.106,58	1.002,55	**147.109,13**	**4,25**
Ag. De Medio Ambiente y Agua de And.	47.375,82	19.449,31	**66.825,13**	46.390,25	13.244,04	**59.634,29**	**-10,76**
Ag. And. Del Conocimiento	3.688,75	182,11	**3.870,86**	2.511,78	106,87	**2.618,64**	**-32,35**
Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And.	313.119,82	2.065,31	**315.185,13**	342.607,84	3.351,89	**345.959,73**	**9,76**
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	3.524,46	1.779,69	**5.304,15**	4.554,34	1.783,36	**6.337,70**	**19,49**
PCT Cartuja, S.A.	809,80	1.022,81	**1.832,61**	656,33	744,93	**1.401,26**	**-23,54**
Ag. And. De Promoción Exterior	8.755,58	567,87	**9.323,45**	8.225,87	9.644,55	**17.870,42**	**91,67**
E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A.	1.777,93	302,28	**2.080,21**	1.835,67	323,39	**2.159,06**	**3,79**
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	11.529,18	21.838,39	**33.367,57**	9.222,46	24.305,97	**33.528,43**	**0,48**
E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.	9.642,12	1.676,44	**11.318,56**	11.430,75	355,80	**11.786,55**	**4,13**
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	5.800,34	40.609,78	**46.410,12**	9.943,81	27.784,57	**37.728,38**	**-18,71**
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A.	1.216,15	11.375,94	**12.592,09**	1.496,71	10.905,81	**12.402,53**	**0,00**
Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A.	14.808,28	2.572,46	**17.380,74**	17.884,98	1.997,35	**19.882,33**	**14,39**
Verificaciones Industriales de And., S.A.	43.756,55	7.189,36	**50.945,91**	43.143,24	4.105,91	**47.249,15**	**-7,26**
Apartahotel Trevenque, S.A.	9,19	-	**9,19**	9,59	-	**9,59**	**4,41**
Soc. Promoc. Y Reconv. Eco. And. S.A.	1.285,31	3.619,41	**4.904,72**	4.050,38	3.504,33	**7.554,71**	**54,03**
Venture Invercaria	1.040,20	507,15	**1.547,35**	721,90	204,59	**926,49**	**-40,12**
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U.	192,54	-	**192,54**	194,48	-	**194,48**	**0,00**
Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	2.583,90	10.024,69	**12.608,59**	2.898,06	9.016,62	**11.914,68**	**-5,50**
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	71.710,84	1.843,09	**73.553,93**	38.577,33	3.012,52	**41.589,86**	**-43,46**
Red Logística de Andalucía, S.A.	5.078,70	18.668,69	**23.747,39**	5.522,50	16.666,58	**22.189,08**	**-6,56**
Pq. Innovac. Emp. Sanlucar la Mayor, S.A.	1.385,23	627,68	**2.012,91**	1.416,06	605,87	**2.021,94**	**0,45**
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	107,90	-	**107,90**	102,30	-	**102,30**	**-5,19**
Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	964,39	-	**964,39**	850,00	-	**850,00**	**-11,86**
Tecno Bahía S.L.U. (*)	44,66	-	**44,66**				**-100,00**
Promonevada, S.A. (*)	3.273,99	54,50	**3.328,49**				**-100,00**
01 INNOVA24H, S.L.U. (*)	6,64	-	**6,64**				**-100,00**
TOTALES	**2.189.847,60**	**1.921.164,95**	**4.111.012,55**	**2.135.336,35**	**2.094.015,92**	**4.229.352,27**	**2,88**
	53,27%	**46,73%**	**100,00%**	**50,49%**	**49,51%**	**100,00%**	

Fuente: Cuentas Anuales APES y sociedades mercantiles 2020. Elaboración propia.

(*) Entidades extinguidas o sin actividad que no han rendido sus CCAA en el ejercicio 2020.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 455 de 569

ANEXO 28.26.15

PLANTILLA MEDIA

	Entidades	Plantilla Media		Variación	
		2019	2020	Absoluta	%
1	Ag. And. de Cooperación Internacional para el Desarrollo	54,72	58,67	3,95	7,22
2	Ag. P. E. de la Radio y Televisión de Andalucía(RTVA)	284,00	273,00	-11,00	-3,87
3	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	109,80	113,40	3,60	3,28
4	E. P. de Emergencias Sanitarias(EPES)	772,29	799,96	27,67	3,58
5	Ag. And. de Instituciones Culturales	440,67	434,20	-6,47	-1,47
6	Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	218,00	226,00	8,00	3,67
7	Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	585,56	575,14	-10,42	-1,78
8	Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	1.952,00	2.122,00	170,00	8,71
9	Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	1.886,00	1.971,00	85,00	4,51
10	Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	2.131,40	2.279,54	148,14	6,95
11	Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	949,00	1.081,00	132,00	13,91
12	Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	288,00	282,00	-6,00	-2,08
13	Ag. And. de la Energía	122,00	118,00	-4,00	-3,28
14	Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	108,91	110,34	1,43	1,31
15	Ag. Pública Andaluza de Educación	162,00	166,00	4,00	2,47
16	Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	4.650,47	4.662,94	12,47	0,27
17	Ag. And. del Conocimiento	71,45	70,91	-0,54	-0,76
18	Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.368,68	1.397,50	28,82	2,11
19	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	178,00	175,00	-3,00	-1,69
20	Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	12,68	12,00	-0,68	-5,36
21	EXTENDA – E.P. And. de Promoción Exterior, S.A.	78,51	77,33	-1,18	-1,50
22	E. P. de Gest. de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	309,00	235,20	-73,80	-23,88
23	Cetursa Sierra Nevada, S.A.	374,42	345,79	-28,63	-7,65
24	E. P. para la Gest. del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	307,00	301,00	-6,00	-1,95
25	E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	44,00	44,00	0,00	0,00
26	Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	13,00	13,00	0,00	0,00
27	Soc. And. para Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	214,00	210,00	-4,00	-1,87
28	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	1.687,70	1.634,72	-52,98	-3,14
29	Apartahotel Trevenque	-	-	-	-
30	Soc. Promoción y Reconversión Económica de And. S.A. (SOPREA)	30,00	28,00	-2,00	-6,67
31	VENTURE INVERCARIA,S.A.U.	9,00	10,00	1,00	11,11
32	Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	9,00	9,00	0,00	0,00
33	Pq. Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	4,00	4,00	0,00	0,00
34	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	1.219,00	1.194,00	-25,00	-2,05
35	Red Logística de Andalucía, S.A.	14,00	13,00	-1,00	-7,14
36	Pq. de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-
37	Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-
38	Red Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	84,00	72,00	-12,00	-14,29
39	Tecno Bahía S.L.U. (*)	-	-	-	-
40	Promonevada, S.A. (*)	6,87		-6,87	-100,00
41	01 INNOVA24H, S.L.U. (*)	-	-	-	-
	TOTAL	**20.749,13**	**21.119,64**	**370,51**	**1,79**

Fuente: Cuentas Anuales APES y sociedades mercantiles 2019 y 2020, Cuestionarios 2020 y elaboración propia.
(*) Sociedades extinguidas o sin actividad que no han rendido sus CCAA en el ejercicio 2020.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 456 de 569

ANEXO 28.26.16

PERSONAL POR SEXO

	EJERCICIO 2020												EJERCICIO 2019											
	O. Colegiados			O. Dirección			Resto Plantilla			Total sexo		TOTAL	O. Colegiados			O. Dirección			Resto Plantilla			Total sexo		TOTAL
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	
A. And. Coop. Intern.Desarrollo	5	7	**12**	0	1	**1**	27	30	**57**	32	38	**70**	6	6	**12**	0	1	**1**	26	29	**55**	32	36	**68**
APE Radio y Televisión de And.(RTVA)	5	4	**9**	8	0	**8**	139	111	**250**	152	115	**267**	5	4	**9**	9	1	**10**	145	114	**259**	159	119	**278**
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	6	6	**12**	2	2	**4**	33	74	**107**	41	82	**122**	5	7	**12**	2	3	**5**	34	73	**107**	41	83	**123**
EP de Emergencias Sanitarias EPES	23	14	**37**	10	2	**12**	549	259	**808**	582	275	**857**	30	18	**48**	8	2	**10**	537	242	**779**	575	262	**837**
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	3	5	**8**	1	3	**4**	204	255	**459**	208	263	**471**	3	6	**9**	1	3	**4**	192	251	**443**	196	260	**456**
APE de Puertos de Andalucía (APPA)	10	5	**15**	3	1	**4**	139	88	**227**	152	94	**246**	10	5	**15**	4	1	**5**	131	86	**217**	145	92	**237**
A. de Vivienda y Rehabilit. de And. AVRA	6	6	**12**	11	4	**15**	178	376	**554**	195	386	**580**	6	6	**12**	11	4	**15**	187	382	**569**	204	392	**595**
APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	8	6	**14**	5	3	**8**	683	1.657	**2.340**	696	1.666	**2.362**	6	8	**14**	3	3	**6**	621	1.448	**2.069**	630	1.459	**2.089**
APE Sanitaria Costa del Sol	8	4	**12**	3	2	**5**	479	1.063	**1.542**	490	1.069	**1.559**	8	4	**12**	3	3	**6**	480	1.045	**1.525**	491	1.052	**1.543**
APE Sanitaria Hosp. Poniente de Almería	1	0	**1**	6	5	**11**	719	2.012	**2.731**	726	2.017	**2.743**	1	0	**1**	6	5	**11**	646	1.822	**2.468**	653	1.827	**2.480**
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir	8	7	**15**	6	3	**9**	355	790	**1.145**	369	800	**1.169**	8	7	**15**	6	3	**9**	334	805	**1.139**	348	815	**1.163**
A. de Innov. y Desarrollo de And. (IDEA)	12	4	**16**	5	0	**5**	106	163	**269**	123	167	**290**	7	5	**12**	6	0	**6**	115	163	**278**	128	168	**296**
Agencia Andaluza de la Energía	6	6	**12**	1	2	**3**	74	75	**149**	81	83	**164**	3	7	**10**	2	1	**3**	62	68	**130**	67	76	**143**
Agencia de Obra Pública de la JA	5	3	**8**	6	0	**6**	48	57	**105**	59	60	**119**	5	3	**8**	4	0	**4**	48	58	**106**	57	61	**118**
AP Andaluza de Educación	26	16	**42**	10	2	**12**	83	80	**163**	119	98	**217**	26	16	**42**	5	1	**6**	82	76	**158**	113	93	**206**
Agencia de Medio Ambiente y Agua de And.	9	5	**14**	2	2	**4**	3.813	562	**4.375**	3.824	569	**4.393**	8	5	**13**	2	3	**5**	3.851	564	**4.415**	3.861	572	**4.433**
Agencia Andaluza del Conocimiento	4	7	**11**	2	3	**5**	18	61	**79**	24	71	**95**	5	7	**12**	2	2	**4**	19	61	**80**	26	70	**96**
A. de Serv. Soc. y Dependencia de And.	6	4	**10**	3	0	**3**	394	1.485	**1.879**	403	1.489	**1.892**	4	6	**10**	2	2	**4**	410	1.499	**1.909**	416	1.507	**1.923**
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	6	5	**11**	1	2	**3**	48	119	**167**	55	126	**181**	6	5	**11**	2	2	**4**	51	122	**173**	59	129	**188**
Parque científico y tecnológico Cartuja, S.A.	3	5	**8**	2	0	**2**	1	9	**10**	6	14	**20**	3	5	**8**	2	0	**2**	1	9	**10**	6	14	**20**
A.And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	9	1	**10**	1	1	**2**	36	48	**84**	46	50	**96**	9	1	**10**	1	1	**2**	26	48	**74**	36	50	**86**
E. A. Ges. Inst. y Tur..Juvenil (INTURJOVEN)	0	0	**0**	1	1	**2**	91	130	**221**	92	131	**223**	0	0	**0**	1	2	**3**	87	134	**221**	88	136	**224**
Cetursa Sierra Nevada, S.A.[j]	11	9	**20**	3	0	**3**	353	159	**512**	367	168	**535**	12	8	**20**	2	1	**3**	454	204	**658**	468	213	**681**
Promonevada, S.A.*	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**	5	0	**5**	0	0	**0**	0	0	**0**	5	0	**5**
E. P. Gest. del Turismo y Deporte de Andalucía	5	5	**10**	18	8	**26**	123	163	**286**	146	176	**322**	5	3	**8**	16	8	**24**	129	164	**293**	150	175	**325**
EP de Gestión de Activos, S.A.	4	5	**9**	1	0	**1**	23	20	**43**	28	25	**53**	4	5	**9**	0	0	**0**	23	20	**43**	27	25	**52**
Parque Tecnológico de Andalucía (PTA)	8	4	**12**	1	0	**1**	3	9	**12**	12	13	**25**	9	3	**12**	1	0	**1**	3	9	**12**	13	12	**25**
S. And. el Desarr. Telecom. (SANDETEL)	6	4	**10**	5	0	**5**	120	84	**204**	131	88	**219**	5	4	**9**	6	0	**6**	121	86	**207**	132	90	**222**
Verificaciones Indust. de Andalucía (VEIASA)	4	1	**5**	4	2	**6**	1.184	289	**1.473**	1.192	292	**1.484**	3	2	**5**	5	1	**6**	1.145	276	**1.421**	1.153	279	**1.432**
Apartahotel Trevenque, S.A.	2	1	**3**	0	0	**0**	0	0	**0**	2	1	**3**	2	1	**3**	0	0	**0**	0	0	**0**	2	1	**3**
S. Prom. y Reconversión Económ. And.(SOPREA)	1	0	**1**	1	0	**1**	14	13	**27**	16	13	**29**	1	0	**1**	1	0	**1**	13	13	**26**	15	13	**28**
Venture INVERCARIA, SAU	3	0	**3**	0	0	**0**	3	7	**10**	6	7	**13**	3	0	**3**	0	0	**0**	3	7	**10**	6	7	**13**
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	3	0	**3**	0	0	**0**	7	2	**9**	10	2	**12**	3	0	**3**	0	0	**0**	7	2	**9**	10	2	**12**
01 Innova24H, S.L.U.*	-	-	**0**	-	-	**0**	-	-	**0**	-	-	**-**	0	0	**0**	0	0	**0**	0	0	**0**	0	0	**0**
P. Tec. y Aeronáutico And. (AERÓPOLIS)	5	1	**6**	0	1	**1**	2	2	**4**	7	4	**10**	5	1	**6**	0	1	**1**	2	2	**4**	7	4	**10**
Tecno Bahía de Cádiz, S.L.*	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**	2	1	**3**	0	0	**0**	0	0	**0**	2	1	**3**
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	0	0	**0**	10	7	**17**	738	442	**1.180**	748	449	**1.197**	0	0	**0**	11	7	**18**	740	444	**1.184**	751	451	**1.202**
Red Logística de Andalucía, S.A.	9	3	**12**	2	0	**2**	7	3	**10**	18	6	**24**	9	3	**12**	4	0	**4**	7	4	**11**	20	7	**27**
Parque Innov. E. Sanlucar la Mayor SOLAND	3	0	**3**	0	0	**0**	0	0	**0**	3	0	**3**	3	0	**3**	0	0	**0**	0	0	**0**	3	0	**3**
Inv. y G. Cap. Semilla And., S.C.R.(INVERSEED)	3	0	**3**	0	0	**0**	0	0	**0**	3	0	**3**	3	0	**3**	0	0	**0**	0	0	**0**	3	0	**3**
Red de Villas Turísticas de Andalucía	3	2	**5**	1	0	**1**	32	33	**65**	36	35	**71**	4	1	**5**	1	0	**1**	50	58	**108**	55	59	**114**
TOTAL	**239**	**155**	**394**	**135**	**57**	**192**	**10.826**	**10.730**	**21.556**	**11.200**	**10.942**	**22.139**	**242**	**163**	**405**	**129**	**61**	**190**	**10.782**	**10.388**	**21.170**	**11.153**	**10.612**	**21.762**

Fuente: Cuestionarios de las APES y sociedades mercantiles 2020. Elaboración propia.

* Sociedades extinguidas o sin actividad que no han rendido sus CCAA en el ejercicio 2020.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 457 de 569

ANEXO 28.26.17

INFORMES DE CONTROL REALIZADOS POR LA IGJA

ENTIDAD	OBJETO	PERIODO O EJERCICIO DE EXAMEN	Nº de Informes
Ag. And. del Conocimiento (AAC)	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF	2017, 2018 y 2019	3
	C.F.P. Cumplimiento personal	(2016/2017/2018)	1
Ag. de Cooperación Internacional Desarrollo(AACID)	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF	2018 y 2019	2
Ag. Andaluza de la Energía (AAE)	C.F.P. Cumplimiento	2018 y 2019	2
	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF	2019	1
Ag. And. de Promoción Exterior (EXTENDA)	C.F.P. Cuenta anuales y PAIF	2016/2017/2018	1
	C.F.P. Cumplimiento	2016 y 2017	2
Ag. And. de Instituciones Culturales (AAIICC)	C.F.P. Cumplimiento	(2017/2018)	1
	C.F.P. Personal	(2017 /2018)	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF	2018 y 2019	2
Ag. De Medio Ambiente y Agua (AMAYA)	C.F.P. Personal	2ºS.2018 y 2ºS.2019	2
	C.F.P. Cumplimiento Personal	(2018/1ºS.2019)	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF	2017 y 2018	2
	C.F.P. Cumplimiento	2019	1
Ag. Obra Pública de la JA (AOPJA)	C.F.P. Cumplimiento	2017, 2018 y 2019	3
	C.F.P. Cuenta anuales	(2017 / 2018) y 2019	2
	C.F.P. PAIF	2018 y 2019	2
Ag. de Innovación y Desarrollo de And.(IDEA)	C.F.P. Cuentas anuales	2017/2018	1
	C.F.P. Cumplimiento	2017 y 2018	2
	C.F.P. PAIF	2017/2018	1
	C.F.P. Personal	2ºS.2018	1
Ag. de Vivienda y Rehabilitac. de And.(AVRA)	C.F.P. Cumplimiento	2017, 2018 y 2019	3
	C.F.P. PAIF	2018 y 2019	2
	C.F.P. Cuentas anuales	2018 y 2019	2
APE RTVA	C.F.P. Cuentas anuales	2016 / 2017	1
	C.F.P. Cumplimiento	2016 y 2017	2
	C.F.P. PAIF	2016 /2017	1
Ag .P. Andaluza de Educación (APAE)	C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF	2018 y 2019	2
	C.F.P. Cumplimiento	2018	1
	C.F.P. Personal	2ºS.2018	1
Ag. P. de Puertos de Andalucía (APPA)	C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF	2018 y 2019	2
	C.F.P. Cumplimiento	2018	1
	C.F.P. Cumplimiento Personal	2019 y 2ºS.2019	1
	C.F.P. Personal	1ºS.2019	1
Ag. Servc. Sociales y Depend. de Andalucía (ASSDA)	C.F.P. Cuentas anuales	(2017/2018)	1
	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	C.F.P. Cumplimiento	2017 y 2018	2
	C.F.P. Cuentas anuales	2017	1
	C.F.P. PAIF	2017	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF	2018 y 2019	2
E.P. de Gestión de Activos (EPGASA)	C.F.P. Cuentas anuales	2016/2017/2018	1
	C.F.P. Cumplimiento	2016/2017	1
	C.F.P. PAIF-PEC	2016/2017/ 2018	1
E. And. de Gestión de Inst. y Tur. Juv (INTURJOVEN)	C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF	2018	1
E. P. .Gest de Turismo y Deporte de And. (EPGTDASA)	C.F.P. Personal	1ºS.2019	1
	C.F.P. Cumplimiento	2018	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF	2018	1
Soc. And. Desarrollo Telecomunic. (SANDETEL)	C.F.N.P. Informe Definitivo	2018	1
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2018	1
	I.C.E.S.A.S. Personal	2017, (2017/1ºS.2018) y 2ºS.2018	3
	I.C.E.S.A.S. CC.AA.	2018, 2019 y 2020	3
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2018 y 2019	2
	I.C.E.S.A.S. Personal	2017/1ºS. 2018 y 2ºS.2018	2
	I.C.E.S.A.S. CC.AA.	2018, 2019 y 2020	3
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2018 y 2019	2
	I.C.E.S.A.S. Personal	(2017/1ºS.2018) y (2ºS.2018)	2
	I.C.E.S.A.S. CC.AA	2019 y 2020	2
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2018	1
	I.C.E.S.A.S. Personal	(2017/1ºS.2018) y (2ºS.2018)	2
	I.C.E.S.A.S. CC.AA.	2018, 2019 y 2020	3
Ag. Pública Emergencias Sanitarias EPES	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2018 y 2019	2
	I.C.E.S.A.S. Personal	(2017/1ºS. 2018) y (2ºS. 2018)	2

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 458 de 569

ENTIDAD	OBJETO	PERIODO O EJERCICIO DE EXAMEN	Nº de Informes
	I.C.E.S.A.S. CC.AA.	2019	2
Escuela Andaluza de la Salud Pública, S.A. (EASP)	I.C.E.S.A.S. TTFF	2019	1
	I.C.E.S.A.S.TAN	2019	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2019	1
	I.C.E.S.A.S. C.F.N.P.Cumplimiento	2018	1
		TOTAL	**107**
	Subtotal C.F.P. Cuentas Anuales		9
	Subtotal C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF		19
	Subtotal C.F.P. Cumplimiento		24
	Subtotal C.F.P. PAIF		7
	Subtotal C.F.P. PAIF-PEC		1
	Subtotal C.F.P. Personal		7
	Subtotal C.F.P. Cumplimiento Personal		3
	Subtotal C.F.N.P. Informe Definitivo		1
	Subtotal I.C.E.S.A.S.C.F.N.P. Cumplimiento		1
	Subtotal I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales		13
	Subtotal I.C.E.S.A.S. Cumplimiento		9
	Subtotal I.C.E.S.A.S. Personal		11
	Subtotal I.C.E.S.A.S. TTFF		1
	Subtotal I.C.E.S.A.S. TAN		1
	TOTAL		**107**

Fuente: IGJA, Informes de fiscalización y de control financiero de las APES y sociedades mercantiles emitidos desde enero de 2020 hasta junio de 2021.
Nota: C.F.P.: Control Financiero Permanente C.F.N.P.: Control Financiero no Permanente I.C.E.S.A.S.: Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 459 de 569

ANEXO 28.26.18[148]

SALVEDADES Y OBSERVACIONES EN LOS INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA

Entidad	CCAA y control financiero			PAIF				Cumplimiento																		
								Contratación administrativa										Personal					Subvenciones		Rendición
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y
AACID						x	x				x													x	
RTVA				x	x			x	x	x		x													
IAPH					x						x	x		x											
ESPES		x	x	x				x		x	x				x			x							
AAIC						x	x				x	x					x	x						x	
APPA			x	x	x		x										x	x			x				
AVRA	x	x		x	x			x					x	x							x	x			x
APESHAG				x	x						x	x		x	x			x			x				
APESCS			x	x	x	x					x			x				x	x						
APESHP			x		x			x			x			x				x			x				
APESBG				x	x					x	x			x	x			x			x				
IDEA	x		x	x	x			x			x			x							x		x	x	
AAE					x			x			x						x						x		
AOPJA			x	x		x		x	x	x				x			x			x					x
APAE	x	x		x	x				x		x														
AMAYA	x					x		x									x					x			
AAC			x		x															x		x			
ASSDA			x								x						x				x				
EASP		x	x						x		x			x									x		
EXTENDA			x	x	x								x			x									
INTURJOVEN				x																					
EPGTDA					x						x														
EPGASA			x			x					x														
SANDETEL		x									x			x											
Total salvedades y observaciones	**4**	**4**	**11**	**12**	**14**	**6**	**3**	**8**	**4**	**4**	**16**	**4**	**2**	**10**	**3**	**1**	**6**	**7**	**1**	**2**	**7**	**3**	**3**	**3**	**2**

Fuente: IGJA, Informes de fiscalización y de control financiero de las APES y sociedades mercantiles emitidos desde enero de 2020 hasta junio de 2021. Elaboración propia.
Nota: las letras que identifican las distintas incidencias se corresponden con la enumeración dada a las mismas en el punto A.26.17.

[148] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 460 de 569

ANEXO 28.26.19[149]

PRINCIPALES CONCLUSIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA OPERATIVA

	Conclusiones												
Entidad	**a**	**b**	**c**	**d**	**e**	**f**	**g**	**h**	**i**	**j**	**k**	**l**	**m**
Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo		X				X			X				X
Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía		X		X	X	X	X	X	X	X			
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico		X		X	X							X	
E. P. de Emergencias Sanitarias		X			X				X				
Ag. And. De Instituciones Culturales	X	X	X	X	X								
Ag. Pública de Puertos de Andalucía		X							X	X	X	X	
Agencia Vivienda y Rehabilitación de Andalucía		X		X		X	X	X	X		X		
Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir						X							X
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol						X							X
Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente						X							X
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir						X							X
Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía		X		X	X	X	X	X	X	X	X		
Ag. And.de Energía						X			X		X		X
Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía		X			X		X				X		X
Agencia Pública Andaluza de Educación	X	X				X			X		X		X
Ag. De Medio Ambiente y Agua de And.	X			X				X					
Ag. And. Del Conocimiento	X	X		X	X				X	X			X
Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And.		X				X			X				X
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.					X	X				X			X
PCT Cartuja, S.A.	X	X					X		X	X		X	X
Ag. And. De Promoción Exterior				X			X					X	
E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A.			X	X						X			X
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	X	X							X	X			
E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.		X		X	X	X	X		X	X			
E. P. de Gestión de Activos, S.A.		X		X	X								X
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A.		X					X		X	X		X	
Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A.						X				X			X
Verificaciones Industriales de And., S.A.		X				X	X		X	X	X		
Soc. Promoc. Y Reconv. Eco. And. S.A.				X									X
Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A.		X											
Canal Sur Radio y Televisión S.A.		X		X	X	X	X		X	X			
Red Logística de Andalucía, S.A.				X				X	X			X	
Pq. Innovac. Emp. Sanlucar la Mayor, S.A.		X					X		X	X			X
Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.		X	X						X	X			X
	6	**22**	**3**	**14**	**11**	**16**	**11**	**5**	**19**	**15**	**7**	**6**	**18**

Fuente: Informes de auditoría operativa emitidos por firmas privadas (D.Ad. Vigesimonovena de la Ley 3/2019). Elaboración propia.
Nota: las letras que identifican las distintas conclusiones se corresponden con la enumeración dada a las mismas en el punto A.26.19.

[149] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 461 de 569

ANEXO 28.27.1

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FUNDACIONES

m€

Fundación	Secc	Subvenciones nominativas		Subvencs. Excepc.	Transferencias de financiación JA		Transferencias de asignación nominativa		Subvenciones regladas		Convenios de colaboración	TRANSF. SUBV. Y TRANSF. RECIBIDAS 2020		TOTAL
		Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 4	Cap. 7	
Andalucía Emprende	1000	0,00	0,00	0,00	38.492,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.492,76	0,00	38.492,76
	1500	0,00	0,00	0,00	27.122,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.122,29	0,00	27.122,29
FAISEM	1600	0,00	0,00	0,00	6.216,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.216,68	0,00	6.216,68
	1039	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	787,60	0,00	0,00	1.287,60	0,00	1.287,60
Progreso y Salud	1400	1.060,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	355,10	0,00	1.060,54	355,10	1.415,64
	1500	0,00	0,00	0,00	17.096,69	0,00	832,18	1.044,77	444,60	0,00	0,00	18.373,47	1.044,77	19.418,24
Esc. And. Arte Ecuestre	900	0,00	0,00	0,00	5.407,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.407,63	0,00	5.407,63
	1400	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	757,53	0,00	300,00	757,53	1.057,53
FISEVI	1500	675,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	623,49	954,64	0,00	1.298,49	954,64	2.253,13
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.505,30	1.505,30	0,00	1.505,30
	1400	0,00	159,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184,11	0,00	0,00	343,77	343,77
FIMABIS	1500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	491,34	438,84	0,00	491,34	438,84	930,18
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.298,65	1.298,65	0,00	1.298,65
	1400	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	292,30	0,00	300,00	292,30	592,30
FIBICO	1500	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	587,23	819,70	0,00	887,23	819,70	1.706,93
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	915,33	915,33	0,00	915,33
CENTRA	0100	0,00	0,00	0,00	2.818,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.818,02	0,00	2.818,02
Tres Culturas Mediterráneo	0100	1.767,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.767,40	0,00	1.767,40
Legado Andalusí	1800	0,00	0,00	0,00	1.167,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.167,75	0,00	1.167,75
	1400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56,20	0,00	0,00	56,20	56,20
FIBAO	1500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	453,66	930,61	0,00	453,66	930,61	1.384,27
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.375,56	1.375,56	0,00	1.375,56
Parque Tco. Ciencias Salud Granada	1400	531,00	3.266,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	531,00	3.266,67	3.797,67
Barenboim-Said	1800	0,00	0,00	0,00	1.013,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.013,83	0,00	1.013,83
Doñana 21	1300	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	400,00
IeHpa	1100	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	200,00
Andalucía Olímpica	1200	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00	350,00
San Juan Dios Lucena	1600	0,00	0,00	0,00	540,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	540,04	0,00	540,04
Museo Picasso	1800	4.378,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.378,56	0,00	4.378,56
Fundación Euroárabe Altos Estudios	1039	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,75	0,00	0,00	15,75	0,00	15,75
Francisco Ayala	1800	28,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,00	0,00	28,00
Rodríguez Acosta	1800	0,00	0,00	0,00	0,00	34,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,10	34,10
	1831	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	400,00
CENTA	1300	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	400,00
Centro Excelencia Medina	1039	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	0,00	10,00
	1400	320,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	320,00
Total		**10.760,50**	**3.426,33**	**0,00**	**101.025,69**	**34,10**	**832,18**	**1.044,77**	**3.413,67**	**4.789,03**	**5.094,84**	**121.126,88**	**9.294,23**	**130.421,11**

Fuente: Mayor de gastos JA 2020. Elaboración propia.

Nota: Los fondos transferidos a las Fundaciones FIBAO, FIMABIS y FISEVI lo son en virtud de convocatorias competitivas y, en el caso de FISEVI, parcialmente en base a dos ayudas nominativas: por un lado, la ayuda de la Consejería de Salud y Familias para el Programa de Farmacovigilancia, y por otro, las ayudas con origen en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Consejería de Salud, el SAS, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Sevilla, para la creación y desarrollo del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS) de fecha 24 de marzo de 2006.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 462 de 569

29. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES JA 01/2021
CUENTA GENERAL 2020

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	APEs y soc. merc.				X		1
Alegación nº 2	Fundaciones		X				1
Alegación nº 3	Género		X				1
Alegación nº 4	ECF			X			1
Alegación nº 5	ECF			X			1
Alegación nº 6	APEs y soc. merc		X				1
Alegación nº 7	APEs y soc. merc		X				1
Alegación nº 8	APEs y soc. merc	X					1
Alegación nº 9	Fundaciones					X	1
Alegación nº 10	Género			X			1
Alegación nº 11	Género			X			1
Alegación nº 12	ECF					X	1
Alegación nº 13	ECF			X			1
Alegación nº 14	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 15	Avales y FCPJ	X					1
Alegación nº 16	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 17	APEs y soc. merc	X					1
Alegación nº 18	ECF					X	1
Alegación nº 19	APEs y soc. merc				X		1
Alegación nº 20	APEs y soc. merc		X				1
Alegación nº 21	Fundaciones					X	1
Alegación nº 22	Fundaciones				X		1
Alegación nº 23	Género			X			1
Alegación nº 24	Género			X			1
Alegación nº 25	Género			X			1
Alegación nº 26	Género			X			1
Alegación nº 27	Gastos					X	1
Alegación nº 28	Ingresos					X	1
Alegación nº 29	ECF					X	1
Alegación nº 30	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 31	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 32	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 33	Consorcios			X			1
Alegación nº 34	Situación Financiera	X					1
Alegación nº 35	Agencias	X					1
Alegación nº 36	Género	X					1
Alegación nº 37	Transparencia	X					1
Alegación nº 38	Género			X			1
Alegación nº 39	Género			X			1
Alegación nº 40	Género			X			1
Alegación nº 41	Género	X					1
Alegación nº 42	Gastos	X					1
Alegación nº 43	Gastos					X	1

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 463 de 569

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 44	ECF			X			1
Alegación nº 45	ECF	X					1
Alegación nº 46	Modificaciones			X			1
Alegación nº 47	Tesorería					X	1
Alegación nº 48	Deuda Pública	X					1
Alegación nº 49	Deuda Pública	X					1
Alegación nº 50	Deuda Pública	X					1
Alegación nº 51	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 52	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 53	Avales y FCPJ				X		1
Alegación nº 54	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 55	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 56	Agencias		X				1
Alegación nº 57	Agencias		X				1
Alegación nº 58	Agencias			X			1
Alegación nº 59	Agencias				X		1
Alegación nº 60	Agencias		X				1
Alegación nº 61	Agencias	X					1
Alegación nº 62	Consorcios	X					1
Alegación nº 63	Consorcios				X		1
Alegación nº 64	Consorcios				X		1
Alegación nº 65	Consorcios				X		1
Alegación nº 66	APEs y soc. merc				X		1
Alegación nº 67	APEs y soc. merc	X					1
Alegación nº 68	APEs y soc. merc					X	1
Alegación nº 69	APEs y soc. merc					X	1
Alegación nº 70	Fundaciones					X	1
Alegación nº 71	Fundaciones				X		1
Alegación nº 72	Fundaciones			X			1
Alegación nº 73	Fundaciones			X			1
Alegación nº 74	Fundaciones		X				1
Alegación nº 75	Fundaciones				X		1
Alegación nº 76	Fundaciones			X			1
Alegación nº 77	Fundaciones				X		1
Alegación nº 78	Deuda Pública	X					1
Alegación nº 79	Agencias		X				1
Alegación nº 80	APEs y soc. merc					X	1
Alegación nº 81	APEs y soc. merc		X				1
Alegación nº 82	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 83	Gastos				X		1
Alegación nº 84	APEs y soc. merc	X					1
Alegación nº 85	APEs y soc. merc	X					1
Alegación nº 86	APEs y soc. merc	X					1
Alegación nº 87	APEs y soc. merc	X					1
Alegación nº 88	APEs y soc. merc		X				1
Alegación nº 89	Fundaciones				X		1
Alegación nº 90	Gastos				X		1
Alegación nº 91	Consorcios	X					1
Alegación nº 92	Fundaciones				X		1
Alegación nº 93	Fundaciones				X		1
Alegación nº 94	Fundaciones		X				1
Alegación nº 95	Fundaciones	X					1

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 464 de 569

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 96	Fundaciones		X				1
Alegación nº 97	Fundaciones		X				1
TOTALES		23	16	26	17	15	97

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 465 de 569

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 5.2, 5.42, 18.5, 18.11 Y 26.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Patrimonio

Con carácter anual, la Dirección General de Patrimonio, a través del Servicio de Inventario y Riesgos, atiende el requerimiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, como parte de los trabajos preliminares conducentes a la emisión del "Informe Anual sobre la Cuenta General" de cada ejercicio presupuestario que emite la Cámara de Cuentas, reportando información sobre las entidades públicas que se encuentran participadas de forma mayoritaria y minoritaria, directa o indirectamente por la Junta de Andalucía; así como las variaciones que se han producido en la composición del sector público empresarial andaluz.

En cuanto a la relación de entidades públicas participadas por la Junta de Andalucía, se relacionan desglosadas en función de su naturaleza, incluyendo Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles participadas de forma directa, tanto mayoritaria como minoritaria, y Sociedades Mercantiles participadas de forma indirecta, de igual modo, mayoritaria y minoritaria.

Asimismo, se detallan las entidades que han supuesto alta y baja durante el ejercicio así como todas aquéllas modificaciones que reflejan las variaciones en la composición accionarial del sector público empresarial (adquisición/enajenación de acciones y participaciones, etc...).

Con fecha de 25 de junio de 2021 se remitió al Servicio de Cuentas Económicas de la Intervención General la citada información, con la relación a 31 de diciembre de 2020 de las empresas en las que la Junta de Andalucía participa.

Por otra parte, El Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 23, de 30 de enero), en su artículo 14, encomienda a la Dirección General de Patrimonio la elaboración de una Memoria anual del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el propósito de ofrecer una visión de conjunto y facilitar información de la estructura financiera del mismo.

El bloque primero de la citada Memoria tiene como objeto ofrecer una visión descriptiva del conjunto del sector público empresarial, incluyendo un epígrafe con la clasificación jurídica, adscripción orgánica, estructura patrimonial y sectores de actividad de las entidades que lo conforman, y en el que asimismo se señalan las alteraciones que se han producido en la composición del sector público empresarial.

En este año, el Servicio de Inventario y Riesgos, que elabora este documento, ha solicitado con fecha 8 de septiembre de 2021 a las distintas entidades la remisión de la información requerida al efecto, y entre otros datos: la participación en otras entidades, indicando la identidad de las empresas participadas, así como el porcentaje de participación, absoluta y relativa de esa entidad y del resto de socios, a 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de incorporar los datos obtenidos a la próxima Memoria anual del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ofrecer la información de detalle requerida sobre la integridad y dimensión de la población de entidades participadas por la JA.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 466 de 569

En cumplimiento de ambos mandatos normativos asignados a este centro directivo, y junto con la información aportada por la Secretaría General de Economía de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades sobre las autorizaciones emitidas para la adquisición de acciones o participaciones no mayoritarias en entidades de derecho privado, que establece el segundo párrafo del artículo 82.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Patrimonio, mantiene a lo largo de cada ejercicio un registro permanente y actualizado de todas las participaciones que la Junta de Andalucía ostenta en las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma.

Con fecha de 13 de enero de 2021 se emitió oficio de la Dirección General de Patrimonio dirigido a la Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el que, con carácter trimestral, se ha solicitado "información acerca de las autorizaciones emitidas para la adquisición de acciones o participaciones no mayoritarias en entidades de derecho privado, así como otras modificaciones que reflejen variaciones en la composición del patrimonio de las distintas entidades del Sector Público Andaluz"; siendo objeto de respuesta mediante oficio de la Secretaría General Técnica de 9 de marzo de 2021.

Del total de la población de entidades del sector público empresarial en las que la Junta de Andalucía participa, se encuentran registradas en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) todas aquellas sociedades mercantiles participadas de forma directa, por la Junta de Andalucía (1).

En este grupo se incluyen aquellas de participación tanto mayoritaria (incluyendo las que la Comunidad Autónoma es Socio Único) como minoritaria (tanto participadas en forma mayoritaria por capital público (incluyendo la participación de otras Administraciones Públicas) como no participadas mayoritariamente por capital público).

(1) En total 15 sociedades mercantiles:

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)
Empresa Pública para la Gestión Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)
Cetursa Sierra Nevada, S.A.
EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. (PCT Cartuja)
Orquesta de Sevilla, S.A.
Estadio de la Cartuja, S.A.
Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.
Almería Alta Velocidad, S.A.
Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R (GARANTIA)
Prensa Malagueña, S.A.
TRAGSA

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 467 de 569

No obstante, y a fin de avanzar en el control y seguimiento de la composición accionarial del sector público empresarial andaluz y poniéndolo en relación con el IGBD se especifica que se está trabajando en coordinación con la Intervención General en diseñar y parametrizar el IGBD mediante la creación de nuevas clases de activos fijos que permitan incorporar y contabilizar correctamente todas las inversiones financieras indirectas de la Comunidad Autónoma y poder garantizar así la integridad y dimensión de la población de entidades participadas por la JA reclamada por la Cámara de Cuentas.

Intervención General

En el Balance de la Junta de Andalucía se incluye el valor de la participación de ésta en todas las Agencias Administrativas, Agencias de Régimen Especial, Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, Agencias Públicas Empresariales y los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, valoradas de acuerdo con el patrimonio neto de las mismas a 31 de diciembre de 2020, en base a las últimas cuentas anuales disponibles o cualquier otra información fiable. Estas se recogen en los cuadros 7.5.8.3 (Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial) cuadro 7.5.8.4 (Agencias Públicas Empresariales) cuadro 7.5.8.7. (Fondos Carentes de Personalidad Jurídica) y cuadro 7.5.8.6 (Consorcios) de la memoria.

Asimismo, se incluye en el grupo 2 del balance las participaciones directas (minoritarias o mayoritarias) de la Junta de Andalucía en el patrimonio de sociedades mercantiles y fundaciones que, a 31 de diciembre de 2020, se encontraban inventariadas en el IGBD. Estas participaciones se detallan en el cuadro 7.5.8.12 de la memoria.

Las participaciones directas minoritarias que no figuran en el IGBD no constan en el Balance, dado la obligada correspondencia entre ambos estados contables. No obstante, en caso de tener constancia de aquellas se relacionarán en la memoria en tanto no se registren en el IGBD.

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, existe obligación de remitir información detallada a la Consejería competente en materia de Hacienda, en la medida que constituyen activos financieros, entre otras, sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, información que, como indica el citado precepto, se remite con una periodicidad mensual a partir de 2017. A estos efectos, existe una ficha donde se recoge dicha información, que debe cumplimentarse por los órganos y entidades señalados en el referido artículo.

Esta información se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Patrimonio indica que mantiene a lo largo de cada ejercicio un registro permanente y actualizado de todas las participaciones que la Junta de Andalucía ostenta en las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 468 de 569

La Dirección General de Política Financiera y Tesorería indica que existe obligación de remitir información detallada a la Consejería competente en materia de Hacienda, en las medidas que constituyen activos financieros, entre otras, sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía. Existe una ficha dónde se recoge dicha información, que debe cumplimentarse por los órganos y entidades, que fue facilitada a la Cámara de Cuentas.

No obstante, el problema es, como se indica en los puntos 5.2 y 26.5 del informe provisional, que la información aportada (en las CCAA de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles y/o en las fichas remitidas por la Consejería) es en ocasiones incompleta, desactualizada o difiere entre sí.

Ejemplo de lo anterior se puede encontrar en la alegación 85 al anexo 28.26.4, en el que se ponen de manifiesto la información incompleta existente tanto en las fichas facilitadas por la Dirección General de Patrimonio y la Memoria de INVERSEED, respecto al importe del capital social de diferentes entidades empresariales participadas minoritariamente.

En definitiva, aunque se cumpla con la obligación de remitir información, esta, en ocasiones, no es completa ni fidedigna.

En cuanto a las participaciones minoritarias de la Junta de Andalucía, del trabajo de campo realizado en el área de APES y SSMM del sector público andaluz, se ha detectado que existen inversiones financieras minoritarias que no se recogen en el balance de situación de la Junta de Andalucía ni en la memoria rendida. La IGJA justifica la no inclusión de estas participaciones minoritarias a que únicamente deben figurar en balance las que se incluyen en el IGBD dada la obligada correspondencia entre ambos estados contables. No obstante, el hecho de que la contabilidad financiera y patrimonial coincidan no es óbice para considerar esta observación como una incidencia.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 5.4 Y 27.14 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

La Fundación Audiovisual de Andalucía, no incluyen cuentas aprobadas, por estar pendiente de decisión de su proceso de liquidación. En este sentido, se informó a la fundación con fecha 8 de julio de 2021, que deberá remitir a la Intervención General, las cuentas generales, una vez aprobadas. Conviene aclarar que la Fundación, solicitó a esta Intervención General mediante correo electrónico de fecha 2 de julio de 2021, ampliar el plazo de presentación de las fichas correspondientes a la Cuenta General, informando este órgano mediante correo electrónico de fecha 8 de julio de 2021 que la Intervención General tiene la obligación legal de elaborar la Cuenta General antes del día 10 de julio y debe remitirla a la Cámara de Cuentas antes del día 31 de julio. Por ello, ni está previsto en la norma ni cabe para la Intervención General conceder la prórroga solicitada. Añadiendo que la introducción a la Cuenta General describirá las incidencias surgidas en su elaboración y las entidades no incluidas y sus motivos. Sin perjuicio de lo dicho, cuando finalmente se aprueben las cuentas deberá remitirlas a la Intervención General por el cauce establecido.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 469 de 569

Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

Como bien se señala en el apartado 27.14, las cuentas de la Fundación AVA estaban pendientes de aprobación al cierre del Informe Provisional de la Cuenta General 2020, a la espera del acuerdo de extinción.

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Lo indicado por la IGJA no contradice el contenido del informe; se limita este centro directivo a poner de manifiesto la solicitud de prórroga efectuada por la Fundación AVA para presentar las fichas correspondientes a la Cuenta General, no siendo concedida, según señala la IGJA, al no estar prevista la posibilidad de prórroga en la normativa ni ser procedente concederla.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 5.4, 14.4 Y 14.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Instituto Andaluz de la Mujer

Recibidas las observaciones al referido Plan por parte de las distintas consejerías, éstas se debatieron en el seno de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, el 27 de julio del presente año.

Actualmente, se está ultimando la preparación de toda la documentación necesaria para su remisión a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para continuar con su tramitación ordinaria y posterior aprobación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica el contenido del informe al señalar que el plan se encuentra en fase de tramitación. No obstante, con objeto de presentar la información lo más actualizada posible, se incorpora en el punto 14.5 que las observaciones de las consejerías ya se han debatido en el seno de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 5.17, 18.21 Y 18.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

La Cuenta General 2020 ha sido confeccionada de acuerdo con la normativa vigente a la fecha.

En este sentido, la Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 dio nueva redacción al artículo 105 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativo al contenido de la Cuenta General.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 470 de 569

En concreto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto los estados que compondrán la Cuenta General son los siguientes:

a) El balance.
b) La cuenta del resultado económico patrimonial.
c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
d) El estado de flujos de efectivo.
e) El estado de liquidación del presupuesto dividida en cuatro partes:
1.º Estado de las modificaciones de crédito.
2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.
3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
4.º Resultado del ejercicio.
f) La Memoria.

Según establece el propio PGCF, la memoria forma parte inseparable de las Cuentas Anuales. Con independencia, de que a efectos de presentación y publicación de la Cuenta General, tanto los estados presupuestarios como las Cuentas Anuales configuren un único documento, los estados financieros que configuran las Cuentas Anuales, se presentan conjuntamente en el apartado 1 de la memoria de la Cuenta General, de forma que todos los documentos de carácter financiero conforman una unidad.

1. Estados de Contabilidad Financiera.
1.1 Balance de situación.
1.2 Cuenta del resultado económico patrimonial.
1.3 Estado de flujos de efectivo.
1.4 Estado de cambios en el patrimonio neto.
1.5 La memoria.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el PGCF los documentos que integran las cuentas anuales, entre los que se encuentra la memoria, forman una unidad y deberán estar identificados. No ocurre de esta manera en la Cuenta General rendida, ya que como se señala en los puntos 18.21 y 5.17, la memoria de carácter financiero es un apartado dentro de la memoria de variables más significativas. Por otra parte, tal como se indica en el punto 18.1, la modificación de los artículos 105 y 106 del TRLGHP que incorpora la Ley del Presupuesto de la CAA para 2021, da relevancia a los estados de carácter financiero, al recogerlos por primera vez y, en primer lugar, de forma individualizada.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que tras la modificación del artículo 106 del TRLGHP, la memoria que resalta las variables más significativas ya no figura como documentación anexa a la Cuenta General, por lo que no se considera adecuado incorporar la memoria de estados financieros como un apartado más de aquella.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 471 de 569

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 5.18, 18.22 Y 18.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Tal y como se ha puesto de manifiesto en las Cuentas Anuales de ejercicios precedentes, se está llevando a cabo un continuo proceso de mejora de los estados financieros, especialmente en lo que a la memoria se refiere. En este sentido, si bien ésta no contiene toda la información requerida por el plan, se está trabajando para, en sucesivos ejercicios, ir completando y ampliando, en la medida de lo posible, su contenido.

En el ejercicio 2020 han sido varios los factores que no han permitido que se avance al ritmo que hubiera sido deseable:

En primer lugar, la incorporación de las agencias públicas empresariales al al régimen de contabilidad presupuestaria ha supuesto un esfuerzo añadido y una gran dedicación de los recursos humanos de los que dispone la Intervención General, en especial del personal dedicado a la elaboración de los estados contables que se integran en la Cuenta General.

La integración en la contabilidad de estas entidades ha requerido analizar las particularidades y especialidades de estas entidades, para lo que ha sido imprescindible conocer su objeto social y la casuística contable propia de cada una de ellas. Para ello ha sido necesario la organización de reuniones periódicas, en grupos reducidos, con las dieciocho agencias, en las que se ha analizado, de manera individualizada, las operaciones singulares de cada una, con el objeto de, en primer lugar, preparar el proceso de migración (se adjunta como información complementaria el fichero preparado para recoger la información necesaria para hacer posible la migración), y, posteriormente, modificar los circuitos contables definidos para dar cabida a estas operaciones no contempladas en los requerimientos funcionales iniciales. El proceso ha sido especialmente dificultoso en lo que se refiere a las operaciones sujetas los distintos regímenes del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El proceso ha ido acompañado de una labor de formación y asesoramiento, mediante la impartición de cursos de formación al personal de estas entidades, y el asesoramiento continuo sobre el modo de contabilizar operaciones concretas, así como la atención de todas las consultas y dudas planteadas.

En paralelo, se ha procedido a impulsar las modificaciones normativas necesarias en materia contable para incluir a dichas agencias en su ámbito subjetivo de aplicación:

- *Orden de 7 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.*
- *Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.*

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 472 de 569

En segundo lugar, el contexto de crisis sanitaria en el que nos hayamos inmersos ha supuesto el incremento de las obligaciones de suministro de información a la Intervención General de la Administración del Estado y a los distintos órganos directivos del Ministerio de Hacienda, derivados de la creación de nuevos Cuestionarios de Información Contable Normalizada para dar respuesta a las necesidades de información relacionadas con el impacto que estaba teniendo la situación de pandemia en las cuentas públicas.

Por último, debemos mencionar el adelanto del plazo de rendición de la Cuenta General, que ha acortado dos meses el tiempo disponible para su elaboración.

No obstante, cabe destacar las siguientes mejoras:

- *En la nota 1 de la memoria "Organización y actividad" se recogen los efectos o impacto derivados del COVID -19 en la actividad de la empresa. En concreto se recogen:*

  1. *Referencia al marco normativo que en referencia al COVID-19 haya resultado trascendente en 2020.*
  2. *Líneas de actuación o planes específicos, en su caso, que se hayan puesto en marcha en 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria.*
  3. *Información cualitativa y cuantitativa de la situación derivada del COVID-19 en las cuentas públicas, tanto en la vertiente de gastos como en la de ingresos.*
  4. *Cuadro comparativo de las principales magnitudes de gastos e ingresos 2020 con el ejercicio precedente.*

- *En la nota 2 de la memoria "Bases de presentación de las cuentas" se ha incluido información relativa a la consideración de las posibles implicaciones del COVID-19 y las medidas adoptadas, en lo que al mantenimiento del principio de gestión continuada se refiere.*
- *En la nota 13 de la memoria de la Junta "Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos" se detallan las ayudas más significativas recibidas durante el ejercicio.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo indicado en el informe, más bien ratifica su contenido al admitir la IGJA que la memoria no contiene toda la información requerida por el PGCF. Así mismo, se señalan diversos factores que han impedido, según la IGJA, avanzar en 2020 en la mejora del contenido de la memoria, como la incorporación de las APES al régimen de contabilidad presupuestaria, la crisis sanitaria derivada del Covid-19 (que ha supuesto un incremento de las obligaciones de suministro de información a la IGAE y a los distintos órganos directivos del Ministerio de Hacienda), así como el adelanto del plazo de rendición de la Cuenta General. En los últimos párrafos de la alegación, se señalan algunas mejoras que incorpora la memoria, como la relativa a recoger los efectos o impactos derivados del Covid-19, aspecto que también se destaca en el punto 18.22 de este informe.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 473 de 569

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 5.25 Y 26.17 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, así como su grupo consolidado, no han formulado ni aprobado las cuentas generales 2020 a fecha 13 de julio de 2020.

La sociedad mercantil Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar La Mayor, S.A. (SOLAND), incluyen cuentas formuladas al no haber sido aprobadas las mismas a fecha de elaboración de la cuenta general. El día 13 de julio, nos comunican mediante correo electrónico que las Cuentas Anuales 2020 no se han llegado a aprobar debido a que el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Socio al 40%) se ha descolgado a la hora de firmar el acta de Junta Universal de aprobación de Cuentas Anuales. SOLAND, al ser una sociedad formada por dos socios, SOPREA (60 %) y Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (40%), viene realizando desde su constitución la aprobación de Cuentas Anuales mediante Juntas Generales de carácter universal, a los efectos de ahorrarle a la sociedad los gastos de la publicación de la convocatoria en el BORME y en un periódico de mayor difusión de la provincia. Finalmente, a pesar de que se le ha enviado la información con suficiente antelación y que habían manifestado que no iba existir ningún problema con la Junta de carácter universal, el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor ha decidido que no realiza la Junta de carácter universal.

Ante esta situación, SOLAND convocará en las próximas fechas una convocatoria con publicación en el BORME y periódico de mayor difusión para solventar la problemática ocasionada por el Ayuntamiento, a los efectos de que SOPREA (60%) pueda aprobar las Cuentas Anuales 2020.

- En el caso de AERÓPOLIS, la información fue trasladada a Contabilidad, en el mismo momento en que la empresa nos comunicó que ya estaba preparada, es decir el día 12 de julio de 2021. Las circunstancias de las otras dos sociedades, fueron comunicadas a dicho departamento en el momento que tuvimos conocimiento de ellas, concretamente el día 13 de julio de 2021.

- Si bien EPGASA presenta sus cuentas conforme al modelo normalizado del Registro Mercantil, no se hurta la información de las partidas relativas a las relaciones con la Junta de Andalucía. En el Balance Normalizado presentado en el Registro Mercantil, la Sociedad separa los saldos con la Junta de Andalucía al recogerlos en el epígrafe "Clientes, empresas del grupo y asociadas", para distinguirlos del resto de clientes. Adicionalmente, las partidas relativas a las relaciones con la Junta de Andalucía aparecen detalladas en las notas correspondientes de la memoria presentada.

No obstante, tal y como señala la Cámara de Cuentas, en las instrucciones que se distribuyen entre las sociedades mercantiles del sector público andaluz para la formación de la Cuenta General se solicitan los estados "según el modelo normal (no abreviado) presentado en el Registro Mercantil". Por parte de esta Intervención General se procederá a corregir dichas instrucciones indicando que las cuentas anuales deben presentarse conforme al Plan General de Contabilidad de aplicación.

Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.U. (AEROPOLIS)

(...)

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 474 de 569

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

La demora en la remisión de las cuentas formuladas de la agencia IDEA se ha debido fundamentalmente a la incorporación tardía del nuevo personal directivo de la agencia (Secretaría General, Subdirección y Dirección Económico Financiera), motivada por la larga duración de los procesos de selección, a lo que se suma que dichos puestos estaban vacantes desde el mes de marzo, y adicionalmente al proceso de integración de la agencia a la contabilidad presupuestaria durante este ejercicio, que ha conllevado una carga de trabajo adicional, fundamentalmente en la Dirección Económico Financiera.

En el mes de julio, a dos días de la aprobación de las Cuentas Anuales 2020, la firma auditora de dichas cuentas comunicó a la agencia que el cambio de criterio contable en el ejercicio 2020 (a instancias de la Intervención General de la Junta de Andalucía), respecto de la contabilización del 50 por ciento de la Comunidad de Bienes del Pabellón de Italia, conllevaba una reexpresión de los importes de 2019, y tal circunstancia impidió dicha aprobación en el citado mes.

Tras la reexpresión de dichos importes, la aprobación de dichas cuentas estaba prevista realizarla a finales del mes de septiembre. Pero con fecha 27 de septiembre de 2021 se recibió oficio de la IGJA mediante el que se remitía el informe provisional sobre las CCAA de 2019 de la Agencia IDEA, en el que se denegaba la opinión, y se informaba de la posibilidad de presentar alegaciones al mismo en el plazo de 15 días. La agencia presentó solicitud de ampliación plazo para la remisión del informe de alegaciones. La Intervención General de la Junta de Andalucía autorizó dicha ampliación hasta el día 29 de octubre inclusive.

La agencia remitió el 29 de octubre el Informe de alegaciones al Informe Provisional de las Cuentas Anuales de 2019, pero al afectar determinados aspectos del contenido de dicho informe a la Memoria de las Cuentas Anuales de 2020, dichas cuentas se encuentran actualmente en proceso de adaptación al contenido del citado informe, y se está trabajando para su aprobación a la mayor brevedad. Por cuestiones obvias, el Informe de Auditoría no se ha emitido aún.

Las cuentas anuales consolidadas del grupo encabezado por la Agencia IDEA, no se han aprobado por el motivo ya expuesto con anterioridad, en relación a que las Cuentas Anuales individuales de la agencia IDEA se encuentran pendientes de aprobación.

Venture Invercaria, S.A.U. (INVERCARIA).

El Consejo de Administración de la sociedad VENTURE INVERCARIA, con fecha 31 de mayo de 2021, procedió a formular las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2020.

El anterior Consejo de Administración presentó su dimisión de forma irrevocable con fecha día 27 de marzo 2021, fecha efectiva de su cese como responsables de sus cargos directivos en la Agencia IDEA. Los Consejeros salientes fueron los administradores de la sociedad durante todo el ejercicio 2020.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 475 de 569

El nuevo Consejo de Administración no estuvo legalmente nombrado y constituido hasta el 8 de abril 2021, siendo en dicha fecha la primera sesión del mismo. En el ejercicio de su responsabilidad y dado que no habían participado en la gestión de la Sociedad en el ejercicio 2020, comenzaron un proceso encaminado a informarse sobre el contenido, principales riesgos y posibles contingencias con impacto en las cuentas anuales del ejercicio 2020 que estaban pendientes de ser formuladas. Finalmente, culminado ese proceso, se procedió a la formulación de las mismas con fecha 31 de mayo de 2021.

Adicionalmente, hay que poner de manifiesto respecto de la mercantil INVERSEED SICC que está sometida a la normativa legal específica de las Entidades de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado y su régimen jurídico está definido en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital Riesgo, otras Entidades de Inversión Colectiva de tipo cerrado y las Sociedades Gestoras de Entidades de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado. En el caso particular del régimen de aplicación en la formulación de cuentas anuales, el artículo 65.3 de la Ley 22/2104, de 12 de noviembre regula que (el subrayado es nuestro):

"Los administradores de las SCR o SICC estarán obligados a formular dentro de los cinco primeros meses de cada ejercicio, las cuentas anuales, la propuesta de distribución de resultados y el informe de gestión. En el caso de los FCR o FICC, los administradores de su sociedad gestora estarán obligados a aprobar, dentro del mismo plazo, las cuentas anuales, la propuesta de distribución de resultados y el informe de gestión del fondo"

Las Cuentas Anuales del ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2020 de la sociedad INVERSEED SICC se formularon con fecha 31 de mayo de 2021, esto es, cumpliendo rigurosamente con el plazo legalmente establecido.

Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor S.A. (SOLAND)

El Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor S.A., como venía haciendo habitualmente, convocó vía email al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 mediante Junta General de carácter Universal para el 29 de junio de 2021, sin éste manifestar ningún impedimento para dicha Junta.

Tras varios cambios de interlocutores y de pretextos de los representantes del Excmo. Ayuntamiento, finalmente, se ponen en contacto con nosotros, ya habiendo trascurrido el plazo del 10 de julio, y nos expresan que no se procederá a firmar el acta de aprobación de CCAA 2020.

Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)

En cuanto a las cuentas anuales 2020 de SOPREA, indicar que estás fueron aprobadas por la Junta General de la entidad dentro del plazo legal marcado, es decir, antes del 30 de junio de 2021. Cuentas que contaban con el correspondiente Informe de Auditoría emitido por KPMG Auditores, S.L. con fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la formulación de las cuentas anuales 2020 de SOPREA tuvo un retraso dado los cambios en el órgano de gobierno de la Sociedad. Con fecha 11 de marzo de 2021 se produjo el cese del Administrador Único, y en su lugar el nombramiento, que terminó siendo temporal, de la directora de la Agencia Idea. Posteriormente con fecha 25 de junio de 2021 tuvo

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 476 de 569

lugar el nombramiento de un nuevo Administrador Único de SOPREA S.A.U. en lugar de la citada directora, quien cesó con misma fecha. Todos estos cambios en el Órgano de Gobierno de la sociedad, llevaron consigo el retraso en la formulación de cuentas 2020.

En cuanto a la cuestión observada respecto de las Cuentas Anuales consolidadas de SOPREA, hay que indicar que adicionalmente a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.1 del Código de Comercio, según lo dispuesto en el artículo 7, apartado a), de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, que tiene carácter de marco contable para todas las Administraciones Públicas y en el que se recoge que:

"…la entidad dominante no estará obligada a efectuar la consolidación, en los casos siguientes: a) Cuando estando sometida a los principios contables públicos, sea, a su vez, dependiente de otra entidad sometida a los mismos principios contables siempre que la entidad dominante presente cuentas consolidadas."

Puesto que SOPREA se integra globalmente en la consolidación de un grupo superior, cuya entidad dominante es la Agencia IDEA, y que ambas están sometidas a los principios contables públicos (Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas), esta sociedad estaría dispensada de efectuar consolidación con sus entidades dependientes.

Expuesto lo anterior, entendemos, salvo error, que ni por aplicación del Código de Comercio ni por aplicación de la normativa de consolidación pública, SOPREA deba presentar cuantas anuales consolidadas; abundando en este aspecto, añadir que los informes de auditoría de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad indican expresamente que las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad, así como de sus resultados y flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera de aplicación, conteniendo la información necesaria sobre el patrimonio empresarial. No sería necesaria, por tanto, una consolidación con el único objetivo de ofrecer una información más amplia y completa del patrimonio empresarial, puesto que, además, las entidades dependientes de SOPREA consolidan con la matriz, la Agencia IDEA.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)

Con el fin de atender la cuestión observada identificada como número 1, se aportan las Cuentas Anuales de SANDETEL correspondientes al ejercicio 2020 confeccionadas conforme a los modelos establecidos en la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA, y que fueron formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 15 de marzo de 2021 y posteriormente aprobadas por la Junta General en fecha 29 de junio de 2021.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 477 de 569

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Intervención General

La Intervención confirma varias de los incumplimientos expuestos en el informe, ofreciendo información adicional que explica las circunstancias que han motivado dichos incumplimientos.

Por otra parte, informa de la intención de corregir las instrucciones dadas a las empresas para que las cuentas anuales rendidas se adecuen al PGC de aplicación.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

La agencia explica los motivos de los incumplimientos expuestos en el informe, sin contradecir el contenido de este.

Venture Invercaria, S.A.U (INVERCARIA)

- Respecto a Venture Invercaria: La sociedad admite el incumplimiento del plazo de formulación de las CCAA y explica la causa que motivó la demora en la formulación. Esta circunstancia se expone brevemente en una nota al pie en el informe provisional.

- Respecto a INVERSEED: si bien esta sociedad se rige por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, que regula las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, también le es de aplicación la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.

  En la tercera parte del PGC aprobado por esta Resolución se establece que "Las cuentas anuales deberán ser formuladas por aquellos que según las normas internas de la entidad tengan atribuida la competencia, quienes responderán de su veracidad, **en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio**."

  Por tanto, procede corregir el informe provisional, ya que en el mismo únicamente se aludía, en relación con el plazo de formulación, al TRLSC, pero no a la Resolución de 2 de octubre de 2009.

Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor S.A. (SOLAND)

La sociedad explica el motivo de los incumplimientos expuestos en el informe, sin contradecir el contenido de este.

Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)

Respecto al incumplimiento en el plazo de formulación de las CCAA, la sociedad admite el mismo y explica las circunstancias que lo motivaron. Nada se dice en el informe provisional respecto a la fecha de aprobación de las CCAA.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 478 de 569

En cuanto a la obligación de elaborar e incluir en la Cuenta General las cuentas anuales consolidadas de SOPREA, la CCA entiende que la *Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público*, a la que alude la entidad en su alegación, no le es de aplicación a las sociedades mercantiles, ya que:

- Aunque la orden no establece su ámbito subjetivo, sí se indica en la misma que *estas normas se conciben como una normativa contable marco para todas las* ***Administraciones Públicas***.
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tienen la consideración de administraciones públicas la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la administración local, así como los organismos públicos y entidades de derecho vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas*. En cambio, las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas, aunque están integradas en el sector público institucional, no tienen la consideración de administraciones públicas.
- La consolidación de cuentas de las sociedades mercantiles está regulada por las *Normas de formulación de cuentas anuales consolidadas*, aprobadas por *Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre*. A su vez, estas normas tienen carácter supletorio para las operaciones no previstas en la Orden HAP/1489/2013.

Así pues, si se atiende a lo establecido por el Código de Comercio, como se indica en el punto 26.17 del informe provisional, para que se pueda aplicar la dispensa en la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, deben darse ciertos requisitos (art. 43.2). De ellos, SOPREA no cumple con el establecido en el apartado c): *Que las cuentas consolidadas de la sociedad dominante, así como el informe de gestión y el informe de los auditores, se depositen en el Registro Mercantil, traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, donde tenga su domicilio la sociedad dispensada.*

La agencia IDEA, entidad dominante de SOPREA, al no estar obligada por tratarse de una agencia pública empresarial, no ha elaborado informe de gestión consolidado ni ha depositado sus cuentas en el Registro Mercantil.

Por tanto, al no cumplirse una de las condiciones establecidas en la normativa para acogerse a la dispensa de la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, SOPREA debió formular cuentas anuales consolidadas y estas debieron integrarse en la Cuenta General de la JA.

<u>Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)</u>

La sociedad aporta las CCAA confeccionadas conforme a los modelos establecidos en la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA. Si bien demuestra que elabora las CCAA de acuerdo con la normativa aplicable, el hecho expuesto en el informe es irrefutable: las cuentas rendidas no siguen los modelos aprobados por el PGC de aplicación.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 479 de 569

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 5.26 y 26.29 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENT)

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

"Artículo 58 bis. Transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.

1. A los efectos de esta Ley, se entienden por transferencias de financiación las entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.

Las transferencias de financiación de capital deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran en las cuentas de la entidad correspondientes al inmovilizado o inmovilizado en curso. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta en funcionamiento de la inversión. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

2. A los efectos indicados en el apartado anterior, la Consejería competente en materia de hacienda dictará las normas necesarias para articular el procedimiento de reintegro que proceda a la Tesorería de la Junta de Andalucía."

Mediante Instrucción Conjunta 2/2002, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General, se desarrolla el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas y en la que se establece unas obligaciones de información a las empresas de la Junta de Andalucía para el reintegro de las transferencias de capital no aplicadas en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente.

La ASSDA cumplió con dicho trámite al remitir el correspondiente escrito, con fecha 29 de diciembre de 2020, a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (se adjunta como Anexo I dicho escrito y como Anexo II justificante de presentación).

En dicha comunicación se expone que al cierre del ejercicio 2019 existen transferencias de financiación de capital no aplicadas en el ejercicio en el que fueron concedidas (ejercicio 2018) ni en el siguiente, por importe de 60.189,40€.

Por otra parte, de la cifra pendiente de ejecución de la transferencia de capital de 2018 quedó sin ejecutar un total de 448.754 euros. En la Disposición Adicional ONCE de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, se modifica el artículo 58.bis, apartado 1. del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 480 de 569

de Andalucía. En él se establece que "Las transferencias de financiación de capital deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran, o del inmediato siguiente, en las cuentas de la entidad. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando consten en los plazos indicados compromisos en firme de adquisición de dichos elementos…".

En este sentido, la ASSDA tenía compromisos en firme de adquisición de activos en el ejercicio 2019 por importe de 388.565 euros, quedando 60.189 euros a reintegrar a la Junta de Andalucía por el concepto de transferencia de capital no ejecutada. No obstante, en el ejercicio 2020 no se ha ejecutado lo comprometido en su totalidad, quedando pendiente 24.948 euros más a reintegrar que se sumarían a los 60.189 euros que habían quedado pendiente a cierre del ejercicio 2019 (nota 10b de la Memoria de las Cuentas Anuales que se adjunta como Anexo III al presente Informe). Ambos importes suman el importe total de 85.137€.

Lo explicado en el párrafo anterior se esquematiza en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2019	***Ejercicio 2020***	***Total***
Cantidad pendiente de reintegrar, comunicada según normativa	*No ejecución de lo comprometido en su totalidad*	
60.189,40 €	***24.947,81 €***	***85.137,21 €***

Por último, al cierre de los ejercicios 2019 y 2020 estos importes indicados se encontraban debidamente contabilizados según lo indicado en la Instrucción Conjunta 2/2002, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General, por la que se desarrolla el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.

El importe a reintegrar de las transferencias corrientes no aplicadas, según esta Instrucción, quedó en la contabilidad de la empresa en la cuenta "Junta de Andalucía acreedora por transferencias corrientes a reintegrar.

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa Del Sol (APESCS)

(…)

Empresa Pública de Emergencia Sanitarias (EPES)

En fecha 29/06/2021 con fecha de entrada 01/07/2021 la Agencia en cumplimiento de la Instrucción 2/2002, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General, informó que el importe a reintegrar de transferencias de financiación de explotación correspondientes al ejercicio 2019 ascendía a 128.406 (se adjunta copia). La citada Instrucción indica que el alcance de la responsabilidad de la Agencia en cuanto a la materialización del reintegro es la comunicación a la Intervención General del importe a reintegrar tras la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio anterior.

La alegación a los 1.08 miles de euros a reintegrar de TFC de 2018:

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 481 de 569

La Agencia tenía comprometido la adquisición de un inmovilizado por 1.08 miles de euros a 31/12/2019, por lo que no procedía reintegro alguno. Durante 2020 el contratista no procedió a la entrega del suministro por lo que a 31/12/2020 se ha comunicado que procede reintegro de ese importe junto con otros del ejercicio 2019 y 2020.

Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. (EASP)

(…)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

(…)

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)

(…)

Intervención General

(…)

En relación a las TFE de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa Del Sol correspondiente al ejercicio 2019, una vez realizados los ajustes contables el saldo de la Agencia es 0. La comunicación a la Intervención General se realiza por parte de la Agencia el 6.10.2020. Con fecha 10.03.2021 se materializa el reintegro de los 1.244,50 euros mediante una compensación por un descuento en la transferencia de capital correspondiente al mes de marzo, con número de expediente GIRO 2021/0120332602 y documento O2. número 0102751071.

Con respecto a la Empresa Pública de Emergencia Sanitarias (EPES), El importe de las transferencias de financiación de explotación recibidas en el ejercicio 2019 y no aplicadas para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias ascendió a 128.406 euros. De acuerdo con el artículo 6. 4 de la Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de las transferencias de financiación abonadas por la Administración de la Junta de Andalucía, el 9 de abril de 2021 se fiscalizó el documento contable ADO 0120497785 correspondiente a la trasferencia de financiación de explotación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias recibidas en 2021 y en el que se descuenta el importe no aplicado de 128.406,00 € correspondiente a 2019.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

ASSDA y EPES

En ambos casos, no se ejecuta parte del importe comprometido, por lo que procede el reintegro del excedente de las transferencias de financiación de capital. Se entiende que las alegaciones de estas agencias no contradicen lo expuesto en el informe provisional.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 482 de 569

Intervención General
Se informa de los reintegros materializados en el ejercicio 2021, sin cuestionar las afirmaciones incluidas en el informe provisional.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 5.27, 26.36 y 26,38 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 5.31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

En ejecución del Plan de Control de 2022 la Intervención General emitirá informes de auditoría de Cuentas Anuales de 2021 de fundaciones del sector público andaluz obligadas a auditarse.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica lo manifestado en el punto 5.31 del informe, al señalar la IGJA que en el Plan de Control del próximo ejercicio emitirá los informes de auditoría de CCAA de las fundaciones del sector público andaluz obligadas a auditarse.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 5.35 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Hacienda

El Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto se realiza en cumplimiento con varios mandatos normativos, el primero de los cuales es el artículo 139.2 de la Ley 18/2003. En este artículo se determinaba que a los efectos de garantizar que el presupuesto de la Comunidad Autónoma sea elemento activo para tener en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón del género en el proyecto de ley que apruebe el Consejo de Gobierno, se constituirá una Comisión dependiente de la Consejería de Hacienda que emitirá el informe de evaluación sobre el Anteproyecto. Posteriormente la ley 12/2007, de 26 de noviembre, incluía también este mismo mandato dentro del artículo 8 específico sobre el Enfoque de género en el Presupuesto. Cabe señalar, que en ambas normas legales, se contempla las estipulaciones para el Presupuesto y su proyecto de Ley de manera diferenciada al resto de los proyectos de ley y disposiciones reglamentarias que se aprueben por el Consejo de Gobierno, estableciendo una especificidad propia de la elaboración presupuestaria y la valoración del impacto de género que ésta puede realizar.

En este sentido, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea sigue impulsado la estrategia de integración de género en las políticas presupuestarias de la Junta de Andalucía dentro de la cual se elabora el Informe de evaluación de impacto de género del Anteproyecto de Presupuesto, que es emitido por la Comisión de impacto de género en los Presupuestos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2. a) relativo a sus funciones, contenido en el Decreto 20/2010, de 2 de

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 483 de 569

febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto es el documento en el que se analiza cuál va a ser el impacto que la inversión de los recursos públicos va a tener en los hombres y mujeres andaluces para el próximo ejercicio. Su elaboración se realiza en consecuencia con las peculiaridades propias de la integración de género en las políticas presupuestarias de la Junta de Andalucía, aplicando una evaluación ex ante de los efectos esperados por los créditos destinados a cada programa presupuestario para corregir las desigualdades que persisten en el contexto andaluz.

La excepcionalidad del Informe de impacto de género del presupuesto también se recoge en el propio Decreto 17/2012, de 7 de febrero, que regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género que excluye expresamente de su ámbito de aplicación el informe sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto. Según su artículo 3 relativo al procedimiento de elaboración, todos los proyectos de ley deben ir acompañados de un informe de evaluación de impacto de género y su tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en dicho Decreto, a diferencia del anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este caso, es la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos la que emite el informe de evaluación de impacto de género del anteproyecto del Presupuesto.

El carácter particular viene determinado por la diferente naturaleza de la elaboración y tramitación de la Ley del Presupuesto, que se concentra en unos tiempos reglados y establecidos por normativa como la Orden anual de elaboración del Presupuesto para dar cumplimiento al artículo 190.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Este artículo establece que el proyecto de Ley del presupuesto y la documentación anexa deben ser presentados al Parlamento al menos con dos meses de antelación a la expiración del presupuesto corriente.

La necesidad de elaborar y producir la documentación anexa al proyecto de la ley presupuestaria, entre la que se encuentra el informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto, en el periodo final de elaboración de las cuentas públicas, encuentra grandes limitaciones a las posibilidades sobre su análisis y discusión. Los datos necesarios, y cabe destacar especialmente los de carácter cuantitativo, para confeccionar el presupuesto no se conocen con suficiente antelación para que sea posible realizar un análisis de evaluación de impacto de género equivalente al que tradicionalmente se realiza para el evaluación de políticas públicas ejecutadas donde todos los datos están disponibles y existe tiempo suficiente para establecer las relaciones de causalidad de la intervención aislados de los efectos producidos por intervenciones distintas a las evaluadas o por la propia evolución del contexto.

En este sentido, incluso el Consejo Consultivo, en su Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley del Presupuesto, comprende que el informe de evaluación de impacto de género ha de adecuarse a los plazos de elaboración de la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía y justifica que vaya íntimamente ligado a la conclusión del debate sobre la asignación de los recursos. Lo mismo sucede con la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Siendo así, como viene observando este órgano, su tarea consultiva ha de acomodarse a esta realidad.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 484 de 569

La dificultad que entraña la conexión de elementos cuantitativos en un análisis ex ante de la planificación estratégica y operativa de los programas presupuestarios en materia de género, recomienda que el informe se realice en términos agregados por consejerías, estableciendo la pertinencia y relevancia de las medidas propuestas por los órganos directivos en el apartado de Recursos- Resultados. Todo ello, teniendo en cuenta la clasificación de dichos programas aplicando la Metodología G+, donde la Escala G+ permite priorizar éstos en función de su importancia y contribución a los objetivos y mandatos de igualdad de género vigentes en la legislación andaluza y nacional.

Sin embargo, este documento tiene la capacidad de conectar los resultados esperados con los indicadores de Realidad; y determinar y comprobar la coherencia de los objetivos y actuaciones presupuestarias desde el punto de vista de su contribución a la igualdad de género en función de las necesidades detectadas por los indicadores estadísticos. También se comprueba que las partidas presupuestarias que son determinantes y más estratégicas en términos de igualdad de género están recogidas en el Presupuesto con la necesaria dotación presupuestaria para responder a los retos y necesidades de género de la población andaluza.

En este sentido se realiza una evaluación ex ante para determinar y comprobar la coherencia de los objetivos y actuaciones presupuestarias incluidas en el capítulo 5 de Recursos- Resultados desde el punto de vista de su cumplimiento con la Ley de igualdad y la Ley contra la violencia de género y su contribución a la igualdad de género en función de las necesidades detectadas por los indicadores estadísticos del capítulo 3 de Realidad de este informe.

Así mismo, cabe destacar que el sistema de presupuesto y género de la Junta de Andalucía contiene su propia cláusula de cierre, que se materializa en la determinación de que el análisis de evaluación impacto de género depende de las evaluaciones ex post que la Junta de Andalucía lleva a cabo mediante la evaluación de políticas públicas y a través del Plan de Auditorías de Presupuesto y Género. Las auditorías de presupuesto y género llevan casi una década implementándose en la Administración andaluza para valorar la integración de la perspectiva de género en el presupuesto, con un análisis centrado en la planificación y ejecución de los créditos presupuestarios incluidos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo justifica, comentando la normativa aplicable en relación con el informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el contenido y conexión teórica de sus capítulos, así como ciertas dificultades que entienden que existen para su elaboración.

En el informe se concluye que del contenido del informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto no se desprende claramente la finalidad prevista para el mismo, que es evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. Ello se fundamenta en el análisis de dicho documento realizado con motivo de los trabajos de campo, y cuyos aspectos más significativos se describen en los puntos 14.9 a 14.13 del informe de fiscalización. De este análisis no se deducen por tanto las afirmaciones contenidas en la alegación en relación con la conexión entre resultados esperados y los indicadores de realidad, la capacidad del documento de determinar y comprobar la coherencia de los objetivos

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 485 de 569

y actuaciones presupuestarias desde el punto de vista de su contribución a la igualdad de género en función de las necesidades detectadas por los indicadores estadísticos, así como las partidas presupuestarias que son determinantes y estratégicas en términos de perspectiva de género.

Por otro lado, en el último de los párrafos de la alegación se hace referencia a que la cláusula de cierre del informe de evaluación de impacto de género se materializa en la determinación de que el análisis de evaluación impacto de género depende de las evaluaciones ex post que la Junta de Andalucía lleva a cabo mediante la evaluación de políticas públicas y a través del Plan de Auditorías de Presupuesto y Género. Hay que reseñar que desde el plan de auditoría del ejercicio 2018, prorrogado hasta 2020, solamente se han desarrollado cuatro actuaciones; y en cómputo global, desde el inicio de este tipo de trabajos, se han abordado el 44% de los programas G+ y el 18% de los G, que son los que tienen un mayor impacto en la consecución de la igualdad. A ello hay que añadirle otras debilidades recogidas en el epígrafe 14.4.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 5.38 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Hacienda

En el año 2020 hay nueve programas presupuestarios que no disponen de DOE.G+. Cinco de ellos se han publicado los informes de auditoría por ausencia de DOE.G+ o baja calidad del documento presentado.

Los otros cuatro programas restantes son los que pertenecen al Plan 2018-2020, cuyos informes de auditoría se aprobaron por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos a lo largo del año 2020 (en el caso de los programas 32E el 29 de mayo y el programa 51B el 18 de diciembre) y en 2021 (el 29 de abril para los programas 41D y 32L).

Por tanto, es ya en el año 2021, dentro del procedimiento habitual y natural de las auditorías cuando se imparte, en el día 8 de junio de 2021, el curso de formación conjuntamente a estos cuatro programas presupuestarios sobre los elementos del DOE.G+ y el proceso de elaboración por parte de los órganos responsables, y posteriormente, cuando se habilita un periodo tres meses para la redacción del Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+).

Como consecuencia de ello, los programas han presentado sus DOE.G+ en las siguientes fechas que se indican a continuación y están pendientes de valoración por la Dirección General de Presupuestos.

- 32E- Inclusión Social (G+)- Actual 31G Acción comunitaria e inserción (G+). Recibido 21/09/2021
- 41D- Salud Pública y participación (G+). Recibido 21/09/2021
- 51B- Movilidad e Infraestructuras viarias y de transporte (G). Recibido 21/09/2021
- 32L Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo (G+). Recibido 08/10/2021

Por tanto, no existe una incorrección material ni incidencia en la publicación de estos Documentos de Orientaciones Estratégicas, sino que se ha llevado a cabo el proceso natural y esperado que marca el Plan de auditorías de presupuesto y género.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 486 de 569

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma los hechos puestos de manifiesto en el informe, que nueve programas presupuestarios no tienen DOE.G+, y de ellos, cinco han publicado los informes de auditoría y cuatro no. Por otra parte, respecto a estos cuatro últimos, informa que los DOE.G+ se han presentado por parte de los órganos gestores en la Dirección General de Presupuestos y que se encuentran pendientes de revisión.

Uno de los motivos a los que alude para justificar el retraso en su elaboración es que ello está "dentro del procedimiento habitual y natural de las auditorías". El procedimiento a seguir para el desarrollo de las auditorías está definido y reglado en el Plan de Auditorías de Presupuesto y Género 2018, prorrogado hasta 2020, en el que se recogen las fases del mismo (apéndice 14.5.2 del informe). Entre dichas fases se encuentran la elaboración del DOE.G+, su presentación ante la Comisión de Presupuesto y Género, y su posterior publicación.

De forma literal recoge lo siguiente:

"Una vez recibido el informe de auditoría se elaborará el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+) del programa que integrará las actuaciones que se va a desarrollar para dar cumplimiento a las recomendaciones. El DOE.G+ se publicará y se someterá a seguimiento en el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto. La no elaboración del DOE.G+ lleva aparejada la publicación del informe de auditoría.

Los DOE.G+ se estructuran en las siguientes seis áreas: 1) Diagnosis de género sobre las áreas de competencia del programa, 2) Objetivos para alcanzar la igualdad de género en el ámbito del programa; 3) Análisis de actuaciones presupuestarias; 4) Indicadores de género; 5) Adaptación de las herramientas de información del centro directivo y 6) Formación en materia de género del personal y 7) Coherencia de la documentación presupuestaria y 7) Coordinación y seguimiento.

La finalidad última es impulsar la integración de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario y establecer las nuevas líneas de trabajo en presupuesto y género, definidas en función de los avances logrados, los retos pendientes y las observaciones y recomendaciones de la auditoría.

Una vez que el programa presupuestario/entidad instrumental auditada haya elaborado su DOE.G+ y tras su revisión por la Dirección General de Presupuestos, será presentado por el personal responsable del programa en el seno de la Comisión de impacto de género".

De esta forma, el estado de situación referido en la alegación viene a corroborar la conclusión del informe, ya que el procedimiento previsto no se ha concluido, en tanto que se encuentra pendiente el proceso de revisión, la presentación ante la Comisión de Presupuesto y Género, y su publicación. Adicionalmente, habría que tener en cuenta que uno de los escenarios posibles pudiera ser que de la revisión (que se encuentra pendiente de realizar) por parte de la Dirección General de Presupuestos, se concluyera que los DOE.G+ tuvieran baja calidad (como ha ocurrido en otros casos según recoge la propia alegación en su primer párrafo), lo que conllevaría la ausencia formal de DOE.G+ y la obligatoria publicidad del informe de auditoría.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 487 de 569

A mayor abundamiento sobre la materia, el propio informe de evaluación 2020 del presupuesto con perspectiva de género elaborado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se plantea como objetivo "Finalizar el proceso de elaboración y publicación de los DOE. G+ de los programas auditados, correspondientes al Plan 2018-2020".

Finalmente, no se ha remitido documentación adicional que permita corroborar el estado de situación de los DOE.G+ referido en la alegación.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 5.39 Y 18.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

El Plan General de Contabilidad Financiera supone el marco contable con el que han de regirse la propia Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias públicas empresariales contempladas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y en general, a cualesquiera organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía sometidos a contabilidad presupuestaria. Sin embargo, dicho plan contable no prevé la consolidación de los entes que constituyen el sector administrativo del sector público andaluz.

No obstante lo anterior, y en línea con los trabajos de mejora en la calidad de información contable, y siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, la Intervención General de la Junta de Andalucía se ha marcado como objetivo la elaboración de una norma autonómica que recoja los criterios y procedimientos de formulación de Estados Financieros Consolidados del sector administrativo de la Junta de Andalucía.

Así, la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 incluyó un nuevo apartado, el apartado g), en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1//2010, de 2 de marzo, según el cual a la Intervención General de la Junta de Andalucía, como centro directivo de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma, le corresponde "someter a la decisión de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda la aprobación de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público andaluz".

En esta misma línea, se han iniciado las actuaciones cuyo resultado ha sido la elaboración por la División de Contabilidad de un borrador de la" Orden por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía" y que a fecha actual se está completando con las aportaciones realizadas por las restantes Divisiones de esta Intervención General, estando prevista que se inicie su tramitación en el mes de noviembre y su aprobación en el primer semestre del próximo año.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 488 de 569

Una vez aprobada dicha normativa y habilitados los sistemas informáticos, se formularán los estados financieros consolidados dándose cumplimiento a la recomendación de la Cámara de Cuentas. No obstante, la no consolidación a fecha actual no constituye una incorrección material, ni incidencia alguna.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a la no aprobación de una norma autonómica para la confección de estados contables consolidados para el sector administrativo de la Junta de Andalucía, la alegación no contradice el contenido del informe, al señalar la IGJA el inicio de los trámites para la elaboración de una normativa a tal efecto, así como para la elaboración de la Cuenta General de la CAA, estando prevista su aprobación en el primer semestre del próximo año.

Respecto a que la no consolidación no constituye una incorrección material o incidencia, la CCA considera que el hecho de realizar un proceso de consolidación, y no una mera agregación, además de establecer unos criterios al respecto en una norma, permite la presentación de los estados contables consolidados de la totalidad de entes que integran el sector público andaluz con-forme al principio de imagen fiel, por lo que debe tratarse el hecho descrito en el informe como una incidencia que supone un fundamento de la declaración definitiva sobre la Cuenta General.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 5.43 Y 18.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

El artículo 18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015 regula los documentos contables que registrarán en el sistema GIRO las operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio. Dicho artículo fue añadido por la Orden de 24 de octubre de 2019, que modifica La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015. Conforme establece su disposición final única, "La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, las previsiones del artículo 18.bis de la Orden de 19 de febrero de 2015 producirán efectos a partir del momento en que mediante resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía se habiliten en el Sistema GIRO los procedimientos de expedición de los documentos contables regulados en dicho artículo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

En abril de 2020 se presentó por parte de esta Intervención General, una propuesta inicial para proceder a la automatización de varios procesos, entre ellos, el de la Cuenta 413 en el que se pondrán en marcha los documentos contables que registrarán en el sistema GIRO las operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio. En mayo de ese año, debido a la envergadura del proceso de automatización de la Cuenta 413, se elaboró un análisis preliminar e independiente del resto de procesos de automatización. Fue en ese momento, cuando se realizó un diseño conceptual para este proyecto de forma independiente.

En julio de 2020, esta Intervención General, partiendo de ese primer diseño conceptual, presentó tres propuestas que permitían abordar el proyecto desde distintos puntos de vista. Durante los

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 489 de 569

meses de siguientes, se estuvieron analizando las propuestas presentadas entre todas las partes implicadas en el proyecto. Finalmente, en mayo de 2021 la empresa encargada del desarrollo informático, presentó el proyecto definitivo y, a finales de junio, se establecieron las especificaciones necesarias que se acordaron entre ambas partes y que se incluirían en dicho proyecto. Recientemente se presentó el plan de pruebas para la primera parte del proyecto con las transacciones que permitirán el alta, modificación y consulta de los datos. Actualmente, estamos en pleno proceso de pruebas de esa primera parte con la consiguiente solicitud de cambios necesarios para la buena marcha del proyecto.

Debe tenerse en cuenta, que aunque este proyecto se inició a principios del año pasado, tuvo que ser pospuesto por diversos motivos derivados de la grave crisis generada por la pandemia del COVID-19 y, posteriormente, por la incorporación de las Agencias Públicas Empresariales al régimen de la contabilidad presupuestaria. Este año se ha solicitado priorizar este proyecto, no obstante, debe coexistir con otros proyectos que han surgido para dar una respuesta rápida a la urgente necesidad de preparar nuestros sistemas de información para los fondos a recibir del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por todo ello, este complicado proceso se ha alargado más de lo esperado y por tanto, aún no se ha dictado la resolución que habilitará en el Sistema GIRO los procedimientos necesarios para poner en funcionamiento los nuevos documentos contables.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA se limita a justificar el retraso de la aprobación de la Resolución que habilite en el sistema GIRO los procedimientos para la expedición de los documentos contables destinados a registrar operaciones devengadas y no contabilizadas a fecha de cierre. Algunos de los motivos señalados en la alegación coinciden con los descritos en el punto 18.9 del informe.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 5.50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía aprobó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 490 de 569

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entrada en vigor y aplicación de la Orden de 23 de septiembre de 2019 aducida por la DGPFT en la alegación no afecta a las cantidades pendientes de recuperar por avales ejecutados cuyas empresas receptoras han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores, toda vez que se trata de procedimientos iniciados y concluidos con anterioridad al comienzo de la efectividad de dicha norma. En cualquier caso, en el punto 23.19 se hace referencia a la mencionada Orden así como a la normativa clarificadora pendiente de aprobar.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 5.51 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 5.52 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

Aunque no se han dictado las Resoluciones indicadas, se debe aclarar que a la fecha actual las líneas operativas donde se están concediendo operaciones financieras a la fecha actual son la de Desarrollo Urbano Sostenible y del Capital Riesgo Start Up y de Capital Expansión, líneas con cofinanciación europea, y que se estructuran y se definen conforme a la correspondiente evaluación exante, y se concretan en todos en sus extremos en los acuerdos de financiación (y en los posteriores acuerdos operativos con los distintos intermediarios financieros que operan en cada línea), donde se fija la Estrategia de Inversión de cada línea, determinando los criterios para la concesión de las operaciones (requisitos objetivos y subjetivos y el marco de actuación), con lo que puede considerar que ese marco da cobertura a lo previsto en las resoluciones aún no elaboradas.

Idénticos comentarios se pueden señalar para la línea del instrumento financiero agroalimentario FEADER para cuando esté operativo y se concedan operaciones financieras con cargo al mismo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La DGPTF admite en su alegación la realidad del contenido del punto 5.52, e informa que las líneas operativas del FEyDE donde se están concediendo operaciones financieras son líneas con cofinanciación europea, cuya regulación propia en términos de eficiencia y prudencia financiera puede considerarse suficiente para alcanzar una coordinación adecuada en la gestión y tramitación de esas ayudas. No obstante, de la información analizada para el ejercicio 2020 se deduce que la acción del Fondo se ha limitado a la línea «Andalucía, financiación empresarial», para la que no se aplica dicha regulación.

Cabe indicar que la inclusión de esta cuestión en el informe no supone la constatación de un incumplimiento, sino que se alude a ella como incidencia a efectos de señalar que las Resoluciones recogidas en los mencionados preceptos se encuentran pendientes de aprobación.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 491 de 569

ALEGACIÓN Nº 17, A LOS PUNTOS 5,53, 26,24 Y ANEXO 28.26.8 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 5.44 Y 18.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Patrimonio

Respecto al contenido de los cinco apartados que se contienen en esta observación y que ya fueron alegados tanto en el informe específico de la Cámara de Cuentas evacuado en febrero de 2019 sobre el IGBD como en el Informe sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2019 indicar lo siguiente:

- Sobre el primer apartado se trató de una decisión adoptada por resolución conjunta de la Intervención General de la JA, la anterior Dirección General de Política Digital y la Dirección General de Patrimonio, en relación a los bienes muebles, que hiciera viable una migración masiva tan ingente de datos desde el inventario anterior contenido en el Sistema Júpiter con grandes carencias desde el punto de vista contable y de situaciones de baja de mobiliario que podría provocar más perjuicios que beneficios en cuanto a la migración completa al nuevo sistema de Gestión Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema GIRO).

- En relación con la segunda cuestión, señalar que se trató de un criterio contable el que dio cobertura al alta de un activo genérico que englobara la totalidad del valor en infraestructuras de la Comunidad autónoma si bien posteriormente se han ido estableciendo líneas de trabajo con las Consejerías competentes en las mismas para ir desgranado el contenido de las mismas, véase como ejemplo el alta de las carreteras en al IGBD por la Consejería competente en dicha materia.

- Sobre los deterioros se trata de un proceso que, liderado por la IG, y que se ha implementado actualmente para los activos financieros y que este centro directivo entiende que será dicho centro contable el que ofrecerá información al respecto.

- Sobre la activación de los gastos financieros será la IG quien haga alegaciones al respecto en caso lo estimase oportuno.

- Respecto del último apartado de este se pone de manifiesto lo siguiente:

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 492 de 569

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concretamente el mantenimiento y la actualización del IGBD se realiza desde el Servicio de Inventario y Riesgos adscrito a esta Dirección General, así como por cada consejería y agencia quienes, en el ámbito de su competencia, tienen atribuida la gestión de su propio patrimonio adscrito.

El Servicio de Inventario y riesgos, cuenta actualmente en la sección de inventario, con una plantilla en activo de cinco personas, siendo 2 de ellas del Grupo A2 y las otros tres del Grupo C1. Además de la coordinación y el mantenimiento del IGBD desde dicho Servicio se reciben todas las notificaciones relacionadas con los bienes inmuebles titularidad de la Junta de Andalucía siendo especialmente numerosas las que se reciben de la Dirección General del Catastro, así como de los Registradores de la Propiedad y los Notarios. En particular desde el mes de enero se han recibido aproximadamente 1.400 notificaciones que posteriormente se han enviado al órgano gestor que tiene adscrito el bien. Por lo tanto, hay que poner de manifiesto la carencia de recursos humanos para la correcta gestión del IGBD.

Esta carencia de personal ya fue identificada en las conclusiones finales del "Estudio de Análisis y Diagnóstico de la Situación Patrimonial", que elaboró una consultora externa en mayo de 2020. Dicho estudió concluyó señalando las principales carencias y requerimientos que exigía la mejora de la gestión del patrimonio y el actual Inventario General de Bienes y Derechos, y que se resumen a continuación:

A. Carencias:

- Falta de recursos humanos en la Dirección General de Patrimonio para la gestión y depuración de bases de datos y carencia de la necesaria estructura organizativa y funcional en el resto de las consejerías para coordinar las tareas de gestión del patrimonio.
- Ausencia de protocolos y procedimientos.
- Carencias relevantes de la información del inventario.
- Sistema de información inadecuado. Ausencia de sistema que permita la gestión del patrimonio.

La gestión del IGBD se sustenta en el módulo de activos fijos de la aplicación GIRO, integrado con otros módulos de contabilidad y facturas, entre otros.

B. Requerimientos:

- Recursos humanos adicionales.
- Depuración física y jurídica de los bienes inmuebles.
- Disponer de una aplicación informática y de gestión del patrimonio y de un tramitador de expedientes electrónico.

Conscientes tanto de los requerimientos sucesivos de la Cámara de Cuentas como de la necesidad imperiosa de identificar e inventariar correctamente el patrimonio de la Junta de Andalucía, y teniendo como base de trabajo las conclusiones antes citadas se han realizado este año 2021, las siguientes actuaciones:

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 493 de 569

- Contratación de 24 personas interinas (plazo de duración del contrato de 6 meses: mayo 2020-noviembre 2020) dentro de un Plan de Choque de regularización del IGBD: 8 personas adscritas a la DG de Patrimonio y, el resto, dos por cada Secretaria General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. La contratación de este personal ha supuesto una importante labor de formación en el uso del Sistema GIRO y de otras herramientas de trabajo necesarias y la planificación y ejecución de líneas de trabajo.
- Desarrollo de una herramienta avanzada de integración, análisis y visualización de los datos contenidos del IGBD (Big Data) que permite la identificación de carencias del IGBD y mejora la toma de decisiones para resolver las deficiencias detectadas.

Fruto de estas dos iniciativas, se han realizado revisiones y actualizaciones de los bienes contenidos en el propio IGBD. Para ello se ha verificado si se estaba cumpliendo la normativa de aplicación, así como la adecuada contabilización de los bienes y registro adecuado de los mismos, y el cumplimiento de la normativa reguladora de las operaciones que supongan alta, baja o modificación en la clasificación de estos bienes en el inventario.

Del mismo modo, han sido objeto de análisis e investigación aquellos bienes que, no estando incluidos en el IGBD, la Junta de Andalucía resulta ser la titular catastral. Igualmente, y en colaboración con la Secretaria General de Hacienda se ha llevado a cabo el estudio de las liquidaciones del impuesto sobre bienes inmuebles girados a la Junta de Andalucía. Con estas líneas de actuación se aspira a que el IGBD contemple de un modo completo, exhaustivo y fidedigno todo el patrimonio inmobiliario de la Junta de Andalucía.

Estos trabajos han dado como resultado la consecución de los siguientes objetivos respecto a la revisión y mantenimiento del IGBD:

- Modificación de la denominación y de los datos básicos de unos 600 activos fijos.
- Detección de 117 Activos fijos de alta en dos sociedades financiarías simultáneamente.
- Adscripción de 206 activos fijos a la sección presupuestaria correspondiente.
- Corrección en 68 activos fijos del tipo de adquisición.
- Inclusión aproximadamente de 3.000 Referencias catastrales
- 1.422 reclasificaciones de clase y subclase de activos fijos y traspasos de valor contable en los casos requeridos.
- 22 altas de activos fijos correspondientes a inmuebles.
- 1.000 bajas de Activos Fijos.

Además de lo anterior, se han revisado e investigado 3.178 referencias catastrales de expedientes de IBIS en vía ejecutiva y se han recepcionado unos 250 expedientes de investigaciones patrimoniales enviados desde las Secretarias Generales Provinciales. Estas actuaciones han conllevado la baja en el Catastro de aquellas titularidades catastrales que no correspondían a la Junta de Andalucía y se está trabajando para el alta en IGBD de aquellos inmuebles que deban estar inscritos en el mismo. No obstante, estas inscripciones en el IGBD requieren un estudio pormenorizado de cada expediente y los recursos humanos actuales de la Dirección General de Patrimonio no permiten el avance de estas inclusiones a un mejor ritmo.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 494 de 569

Asimismo, se están diseñando unos informes de contenido patrimonial para su envío a las distintas consejerías y agencias con carácter semestral, para facilitar la toma de conciencia del patrimonio adscrito a cada una de ellas y el adecuado mantenimiento del IGBD. Estos informes se están diseñando en formato plantilla, para facilitar la respuesta de los centros y su posterior tramitación. Requerirán la actualización de datos provincializados sobre construcciones en curso, arrendamientos, referencias catastrales, vehículos adscritos y otros datos cuya actualización y seguimiento es relevante para la gestión patrimonial y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos.

Por último y, en relación con las actuaciones de esta Dirección General, está prevista para final de año la licitación de un ambicioso proyecto denominado "Inventario y Gestión Integral y Eficiente del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía" dentro de la estrategia de "Digitalización de la Administración y los servicios públicos" dentro del programa Europa Digital 2021-2027 de la comisión europea con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía el proyecto propone desarrollar e implementar un aplicativo informático/software administrativo que permita disponer de un Inventario General de Bines y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y un sistema de gestión integral de todo su patrimonio.

Intervención General

Durante el ejercicio 2020, no se han cuantificado los posibles deterioros en el inmovilizado material e inmaterial. Ello es debido, principalmente, a que hasta la fecha no se han llevado a cabo tasaciones o valoraciones de dichos bienes, que pudieran determinar la necesidad o no de dicha dotación. Unido todo ello a distintas dificultades que presenta el sistema GIRO actualmente. Esta Intervención General no es el órgano competente para llevar a cabo las citadas valoraciones.

Por otro lado, el PGCF contempla la opción de incluir en el precio de adquisición del inmovilizado material los gastos financieros asociados, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones que determina el punto tercero de la norma de valoración 2ª del Plan.

En la medida en la que se trata de un criterio opcional, la no activación de los gastos financieros no puede implicar incumplimiento alguno del PGCF, al contrario, estaría perfectamente refrendada por el propio Plan.

Por último, respecto a la realización de revisiones, actualizaciones, inspecciones físicas o valoraciones del inventario, cabe mencionar que el órgano competente en esta materia es la Dirección General de Patrimonio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El punto 18.12 que es objeto de alegación recoge las principales conclusiones de un informe específico de la Cámara de Cuentas sobre el Inventario General de Bienes y Derechos aprobado en febrero de 2019, en la medida que afectan y tienen relación directa con la cuenta de inmovilizado analizada en la Cuenta General de 2020. Estas conclusiones, según respuesta recibida por la IGJA, se mantienen en el ejercicio examinado.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 495 de 569

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que señala las medidas que se han adoptado en el ejercicio 2021 y las previstas para 2022 para evaluar y solventar las debilidades del IGBD. Asimismo, justifica cada una de las conclusiones recogidas en el punto 18.12 derivadas del informe específico citado.

ALEGACIÓN Nº 19, A LOS PUNTOS 5.54, 26,33 Y 27,21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)

Las subvenciones nominativas recibidas por la EASP han sido destinadas exclusivamente para la financiación de los gastos elegibles por las mismas, tal y como se recoge en el ***informe de cumplimiento sobre transferencias nominativas del ejercicio 2019 emitido por la Intervención General (Anexo I)****, en ningún caso para financiar los gastos de funcionamiento de la EASP.*

Dada la alta concentración de la actividad de la EASP en el último trimestre del año y debido a la situación extraordinaria de pandemia mundial de los dos últimos ejercicios, se hace complejo estimar con precisión el importe de las transferencias de financiación de explotación necesarias para el equilibrio de la cuenta de pérdidas y ganancias, dado el impacto a nivel económico y social del COVID-19, razón por la que en los últimos ejercicios el resultado del ejercicio ha sido mayor.

Dentro de las subvenciones conviene distinguir por una parte aquellas Subvenciones que responden a una finalidad o acción de fomento (sujetas a la LGS y que resultan de una convocatoria pública), y por otra, las llamadas "subvenciones-nominativas" frecuentemente incluidas en el presupuesto aprobado por el Parlamento de Andalucía en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que están destinadas a cubrir las necesidades de financiación de un determinado ente o servicio público y que sólo impropiamente o en una acepción muy genérica pueden asimilarse a las subvenciones en sentido estricto, constituyendo en realidad transferencias presupuestarias para asegurar la suficiencia financiera del ente público receptor, en este caso de la EASP, o sencillamente, una forma de financiación del mismo.

Por tanto, efectivamente las subvenciones nominativas recibidas por la EASP quedan excluidas del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones.

Sin embargo, son una figura de financiación perfectamente válida para la financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz según se recoge en el artículo 32 de la Ley de presupuestos de la Junta de Andalucía:

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 496 de 569

Artículo 32. *Régimen de financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.*

1. La financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
b) Transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas.
c) Subvenciones que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Subvenciones nominativas, que se regirán por su resolución de concesión.
e) Ejecución de encargos a medios propios de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas.
f) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
g) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

En 2020 la EASP ha recibido una única subvención nominativa correspondiente al Observatorio de la Infancia de Andalucía, siendo el resto de financiación nominativa transferencias. Adjuntamos presupuesto para 2020 de la EASP (Anexo III PAIF EASP 2020)

https://juntadeandalucia.es/export/presupuestos2020/libro/libro.pdf

Por tanto, entendemos que estas fórmulas de financiación son perfectamente válidas según recoge la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La EASP se refiere en su alegación a las transferencias con asignación nominativa y no a las subvenciones nominativas, instrumento de financiación al que se alude en el informe provisional.

La entidad no ofrece argumentos que contradigan lo expuesto en los puntos alegados.

ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 5.55 Y 26.37 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Empresa Pública de Emergencia Sanitarias

El cálculo del porcentaje de actividad a que se refiere el art. 32.2.b) de la LCSP y su declaración (se adjunta) de conformidad con los requisitos establecidos en dicha disposición para su incorporación al expediente de reconocimiento de la condición de medio propio de la EPES fue realizado y suscrito por la Dirección Gerencia con fecha 5 de diciembre de 2018, con más de tres meses de antelación a la emisión de la Circular conjunta, de 22 de marzo de 2019, de la Abogacía General del Estado y la IGAE.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 497 de 569

Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)

La EASP es sometida a una auditoría específica para verificar el cálculo del indicador exigido para tener la consideración de medio propio. Se adjunta el certificado emitido por los auditores de la sociedad correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 (Anexo II) que se efectúa sobre la base de la información de ingresos por cliente recogida en la memoria. En concreto en la memoria de 2020 esta información se recoge en la tabla 58:

		JUNTA DE ANDALUCÍA								
PAIF	Concepto PAIF	CONS CONTRATO PROGRAMA	SALUD EMP PUBL-FUNDACIONES CONS SALUD	OTRAS INSTITUC CONS SALUD	OTROS ORGANISMOS J.A.	OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	OTROS CLIENTES	UNION EUROPEA	OTRAS INST INTERNNACIONALES Y ORGANISMOS EXTRANJEROS	Total general
51	CURSOS RESIDENCIALES CUPO SAS	800.365,35 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	800.365,35 €
52	CURSOS RESIDENCIALES CUPO CONS	12.358,79 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	12.358,79 €
53	CURSOS RESIDENCIALES OTROS	- €	12.676,56 €	- €	- €	200,00 €	109.994,44 €	- €	31.223,94 €	154.094,94 €
54	CONGRESOS	- €	225,00 €	75,00 €	- €	150,00 €	7.540,20 €	- €	- €	7.990,20 €
55	CURSOS DESCENTRALIZADOS SAS	1.021.928,35 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	1.021.928,35 €
56	CURSOS CONCERTADOS	549.496,67 €	49.929,58 €	5.541,50 €	6.989,79 €	71.335,85 €	25.350,47 €	- €	- €	708.643,86 €
57	INVESTIGACION	- €	- €	36.375,50 €	- €	207.619,43 €	58.012,20 €	- 36.730,59 €	14.626,98 €	279.903,52 €
58	ASESORIA	4.080.963,05 €	3.352,92 €	28.908,48 €	91.033,42 €	39.009,11 €	- 8.364,96 €	- €	- €	4.234.902,02 €
59	COOPERACION INTERNACIONAL	- €	- €	- €	- €	31.075,48 €	35.000,00 €	- €	- €	66.075,48 €
60	VENTA DE PUBLICACIONES	- €	- €	- €	- €	- €	769,25 €	- €	- €	769,25 €
61	PROGRAMAS ESPECIFICOS	- €	- €	- €	509.950,00 €	- €	- €	- €	- €	509.950,00 €
63	SUBVENCIONES EXPLOTACION	2.602.137,79 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	2.602.137,79 €
64	IMPUTACION SUBVENCIONE CAPITAL	487.305,65 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	487.305,65 €
65	OTROS INGRESOS	156.486,66 €	- €	- €	- €	- €	275.566,13 €	- €	- 170,61 €	431.882,18 €
	Total general	9.711.042,31 €	66.184,06 €	70.900,48 €	607.973,21 €	349.389,87 €	503.867,73 €	- 36.730,59 €	45.680,31 €	11.318.307,38 €

No obstante, siguiendo lo especificado en la circular de 22 de marzo de 2019 de la Abogacía General del Estado y la IGAE para el cálculo del indicador volumen global de negocio se incluirán en el numerador:

1. El importe de los encargos recibidos -> en 2020 este importe asciende a 199.736,41€ (epígrafe 1.a de la cuenta de pérdidas y ganancias).
2.- Se excluirán las Transferencias corrientes o de capital para financiar la actividad del ente con independencia de su instrumentación jurídica, salvo que pueda demostrarse que parte de dicha financiación vía transferencia está vinculada de forma directa con encargos recibidos del poder adjudicador.

La EASP puede demostrar que del importe de transferencias recibidas en 2020 6.465.112,21 € están vinculados de forma directa a encargos recibidos del poder adjudicador. (Anexo IV.-Relación de encargos de la C. Salud y Familias para 2020 financiados por transferencias)

Total numerador: 6.664.848,62€

El denominador estaría compuesto por:

1.- Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil-> 326.438,76€, epígrafes 1.b y 1.c de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020.
2.- Subvenciones a la explotación-> 260.761,76€, epígrafe 5.b.2 de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020

Total denominador: 586.431,27€

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 498 de 569

El cociente de ambas magnitudes es superior al 80%, por tanto, según la circular de la IGAE y de la abogacía del Estado (sobre la que aún la IGJA no se ha pronunciado) la EASP percibe de la JA más del 80% de su volumen global de ingresos.

Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A (EPGTDA)

(…)

Intervención General

Compartimos la necesidad de dictar una norma que establezca los criterios de cálculo del requisito del 80%, y se está trabajando en el desarrollo de la misma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

Aunque el reconocimiento de la condición de medio propio de esta agencia fue anterior a la emisión de la Circular conjunta, los cálculos que anualmente se deben incluir en la memoria de cuentas anuales sí se han efectuado con posterioridad a la emisión de la citada circular.

Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)

La entidad aporta certificado del cumplimiento del requisito de actividad emitido por los auditores privados, pero en el cálculo que estos realizan se incluyen los importes recibidos como transferencias de financiación (en contra del criterio marcado por la circular conjunta).

Por otra parte, la sociedad remite en la fase de alegaciones un anexo denominado "Relación de encargos de la Consejería de Salud y Familias financiados por transferencias" y afirma que, del importe de transferencias recibidas en 2020, 6,47 M€ están vinculados de forma directa a encargos recibidos del poder adjudicador.

No se aporta evidencia documental (resoluciones u órdenes emitidas por la Consejería en la que consten los encargos realizados) de la efectiva realización de esos encargos por parte de la consejería. De haberse efectuado estos encargos, se debería haber utilizado otro instrumento de financiación, ya que las transferencias de financiación están destinadas a financiar, de forma genérica la actividad propia de la actividad propia de la entidad beneficiaria y "su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia" (art. 58.bis del TRLGHP).

Intervención General

La Intervención no contradice lo expuesto en el informe, sino que, por el contrario, afirma estar trabajando en el desarrollo de una norma, tal y como se recomienda por la CCA en el punto 9.37 del informe provisional.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 499 de 569

ALEGACIÓN Nº 21, A LOS PUNTOS 5.56 Y 27.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

D.T. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla

Una vez superados los inconvenientes derivados de los sucesivos cambios en los Patronatos y las modificaciones en las correspondientes Cuentas, se tiene previsto que en la próxima Junta de los distintos Patronatos se acuerde la disolución de todas las Fundaciones por inactividad de las mismas, interesándose para ello la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno, tal y como marca la Ley.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. Así, la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, justifica la no disolución de las cuatro fundaciones inactivas que señala el informe, a los inconvenientes derivados de los sucesivos cambios en sus patronatos, tal como se señala en el punto 27.2. Según manifiesta la mencionada Delegación Territorial, una vez superados estos inconvenientes, se prevé que la próxima Junta de los distintos patronatos acuerde la disolución de estas fundaciones.

ALEGACIÓN Nº 22, A LOS PUNTOS 5.56 Y 27.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, "Alejandro Otero" (FIBAO)

FIBAO viene reconociendo contablemente los derechos de cobro con la Junta de Andalucía según se establece en la Resolución de 18 de enero de 2018 de la IGJA, desde el ejercicio 2018. Dicha afirmación, no se recoge en los informes definitivos de la auditoria de las Cuentas Anuales de 2020, ni de ejercicios anteriores por parte de los auditores de cuentas de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Por lo tanto, consideramos errónea dicha afirmación en base a nuestros estados contables e informes recibidos.

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla (FISEVI)

FISEVI está auditada en el ejercicio 2020 por la Intervención de la Junta General, a través de la firma GAP Auditores, junto con el resto de fundaciones públicas gestoras de I+d FIMABIS, FIBAO y FPS. Como ente instrumental procedente de una entidad previa con contabilidad del sector privado, ésta se ha ido adaptando poco a poco al plan de cuentas contable de la Junta de Andalucía, no habiéndose puesto de manifiesto esta cuestión en las distintas auditorias anuales hasta la fecha.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite lo manifestado por las fundaciones FIBAO y FISEVI. En el informe no se afirma que no se imputen contablemente los saldos pendientes de cobro con la JA en cuentas del subgrupo 42 del

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 500 de 569

PGC aplicable, tal como establece la Resolución de 18 de enero de 2018 de la IGJA, sino que no se ha podido constatar su imputación a estas cuentas, al no aportarse la información al respecto en los cuestionarios remitidos a la CCA por ambas fundaciones a través de la plataforma de rendición, así como en los estados contables rendidos. Por este motivo, se ha considerado esta cuestión como incidencia y no como incumplimiento.

ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 9.11 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Hacienda

La revisión y mejora del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto se realiza anual y sistemáticamente, en cada momento de la fase elaboración presupuestaria y concretamente afectado a los análisis sobre los indicadores estadísticos sobre la sociedad andaluza. La planificación presupuestaria debe basarse en la actualizada identificación de problemas que provienen del conocimiento de la realidad andaluza. Dicha realidad debe estar articulada en una completa y detallada batería de indicadores, índices y datos estadísticos de todos los ámbitos de política económica, social, política, cultural y medioambiental para conformar un detallado diagnóstico, claro y revelador, inclusivo tanto para hombres como para mujeres de lo que sucede en Andalucía.

En el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto 2020, se ofrecen 148 indicadores, ocho indicadores más que en la anterior edición, consecuencia de la revisión anual que se realiza del contenido, en la que se valora la permanencia o actualización de los mismos, la incorporación de indicadores nuevos que enriquezcan el análisis de las áreas socioeconómicas o, puntualmente la eliminación de algunos, debido que han quedado obsoletos o a la falta de datos actualizados en la fecha de elaboración de este informe. En concreto, este informe se publicó en fecha muy cercana en el tiempo al Informe de evaluación de impacto de género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, que se había elaborado con posterioridad respecto al ciclo habitual de formulación presupuestaria debido a la prórroga del presupuesto anterior, lo que afectó a la producción y publicación de algunos indicadores del capítulo de Realidad.

Específicamente, se realizaron una serie de cambios que son especialmente relevantes en el epígrafe dedicado a empleo, cuyos indicadores cuentan con datos más dinámicos y sensibles a las prioridades políticas presupuestarias. En este sentido, se buscó una ordenación más racional de la información por bloques según las principales variables del mercado laboral, a saber, inactividad, actividad, ocupación y paro, completando el conjunto de indicadores con sus correspondientes tasas, y precisando algunos datos mediante la territorialización por provincias, necesaria dada la gran diversidad y extensión del territorio andaluz. Igualmente, se eliminaron algunos indicadores que pierden relevancia en el conjunto, o resultan redundantes en algunos aspectos.

Así mismo, se revisaron, para la mejora de su calidad y la no repetición de datos que no se habían actualizado, los indicadores en el apartado dedicado a salud, en el epígrafe sobre vivienda y transporte, en el epígrafe relacionado con el turismo y el comercio. También en el área de medio ambiente se procedió a la sustitución de algunos indicadores por el cambio de la denominación de los programas que los alimentaban o la falta de actualización de los datos correspondientes.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 501 de 569

Por tanto, los indicadores estadísticos de Realidad que aportan la información necesaria y valiosa que afecta a toda la ciudadanía, y que acompaña y complementa otros indicadores presupuestarios para lograr que las políticas públicas estén cumpliendo sus fines y logrando sus resultados, son anualmente revisados y mejorados en cuanto a su calidad para adecuarse a la realidad social y presupuestaria a la que hacen referencia.

Cabe señalar también que en el capítulo 5 del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto para 2020, se incluyeron por primera vez unos apartados específicos dentro de cada una de las secciones presupuestarias en los que se emitían las valoraciones sobre el cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías de Presupuesto y género, en relación con aquellos programas presupuestarios y entidades instrumentales incluidos en los Planes de auditorías de presupuesto y género, llevados a cabo. En total realizó el seguimiento de las recomendaciones de APG de 24 programas y 7 entidades instrumentales cuyos informes de Auditoría habían sido aprobados por la CIGP en 2018 o con posterioridad.

En este sentido, la Orden de elaboración del presupuesto para 2020 incluyó el una referencia específica esta mejora. Así en el artículo 5.1 de la Orden se establecía que "Cuando un programa presupuestario haya sido objeto de auditoría de género como consecuencia de los acuerdos adoptados en el seno de la citada Comisión de Impacto de Género, la información presupuestaria deberá permitir un seguimiento de las recomendaciones del Informe y de los compromisos adoptados para la implementación de las estrategias de género en el medio plazo". También en el artículo 5.2 se extendía este requerimiento a las entidades instrumentales: "Para las entidades instrumentales sometidas a auditoría de género y aquellas otras establecidas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por su mayor relevancia en la consecución de la igualdad de género, y previstas en el Anexo VI, la documentación presupuestaria deberá contener explícitamente identificado, al menos, un objetivo en esta materia, y sus indicadores asociados, así como las actuaciones y proyectos que se implementarán para su ejecución".

Por tanto, en 2020 se realizó un seguimiento tanto del cumplimiento de las recomendaciones del Informe APG como de la integración de género en la posterior planificación presupuestaria que realizan los programas y entidades que han sido auditados por la Comisión de Impacto de Género.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe sino que señala una serie de medidas de revisión y mejora incorporadas al informe de evaluación de impacto de género. Cabe reseñar que todos estos cambios han sido tenidos en cuenta en el análisis efectuado del informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto de 2020. De este análisis (puntos 14.9 a 14.13) se concluye que de su contenido no se desprende que se dé cumplimiento a la finalidad última prevista en la normativa, que es evaluar el impacto que los recursos previstos en el presupuesto anual tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma.

Ello con independencia de que se haya estimado conveniente resaltar en el informe algún cambio significativo como aspecto de mejora. En particular, en el punto 14.12, se señala que, por segundo año consecutivo, se incorpora dentro del apartado recursos-resultados una valoración del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el marco del proceso de auditorías de presupuesto y

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 502 de 569

género realizadas a un total de 31 programas presupuestarios y entidades instrumentales. Aunque igualmente se destaca como debilidad que dicho seguimiento no delimita de forma clara cuál ha sido el total de recomendaciones, las implantadas, las no aplicadas y el porcentaje de implantación.

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 9.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Hacienda

La Metodología G+ de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género de la Junta de Andalucía, es una metodología consolidada desde su puesta en marcha en 2008 que ha permitido identificar y priorizar los esfuerzos en la integración de la perspectiva de género en aquellos programas que por sus competencias asignadas, tienen mayor capacidad de transformación en términos de igualdad de género. En este sentido, la clasificación de los programas presupuestarios en función de la Escala G+, es el instrumento que permite hacer la ordenación y priorización dentro del conjunto de programas existentes. Una vez que cada programa obtiene su clasificación, esta permanece a lo largo del tiempo mientras no se experimenten cambios competenciales.

Por tanto, el procedimiento establecido para la actualización de los programas presupuestarios se refiere únicamente a los programas presupuestarios de nueva creación o a aquellos que por motivo de reestructuración orgánica de la Junta de Andalucía, pueden ver modificadas sus competencias, perdiendo algunas de ellas o asumiendo nuevas competencias que antes no tenían. Es en estos casos de asignación o cambios competenciales, cuando se procede a analizar las nuevas competencias que tiene el programa presupuestario y se le asigna una clasificación concreta de la Escala G+, actualizando la Escala G+ al incorporar estas novedades.

El procedimiento se materializa en la elaboración de una propuesta de informe de clasificación de programa dentro de la Escala G+, que elabora la Dirección General de Presupuestos y se envía con antelación prevista a las vocalías de la Comisión de Impacto de género en los Presupuestos, para que pueda ser valorada con los programas presupuestarios afectados. Posteriormente, es en el seno de las sesiones de la Comisión donde se presenta y analiza la propuesta y donde pueden dirimirse las posibles discrepancias que puedan surgir entre la propuesta presentada y la visión de los órganos directos responsables de los programas presupuestarios representados por las vocalías de la comisión. Es un procedimiento donde se garantiza la participación de todas las partes y finalmente la decisión es de la Comisión de Impacto de género por lo que no se identifican mejoran sustanciales que realizar.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación comenta el procedimiento de actualización de los programas que se sigue para concluir que no se identifican mejoras sustanciales que realizar en dicho procedimiento, señalando que la clasificación de los programas permanece a lo largo del tiempo mientras no se experimenten cambios competenciales.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 503 de 569

Esta forma de proceder resulta limitada ya que no da cobertura a otras posibles actualizaciones. Así, éstas deben ser dinámicas, sujetas tanto a revisiones anuales debidas a reorganizaciones administrativas y competenciales (como recoge la alegación) como a los avances producidos por los programas presupuestarios, de ahí la recomendación propuesta en el punto 9.12. En esta línea, se pronuncia el informe de evaluación de 2020 del presupuesto con perspectiva de género elaborado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en el que se recoge el resultado de un cuestionario de opinión (cumplimentado por las distintas vocalías de la CIGP) sobre los trabajos realizados en relación con la estrategia de presupuestación con perspectiva de género. En concreto, en el apartado relativo al proceso de elaboración presupuestaria, se señala que el procedimiento de actualización de la clasificación de los programas presupuestarios en la Escala G+, alcanza un valor de 6,9 sobre 10.

ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO 9.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Hacienda

Tal y como se establece en los Planes de Auditoría de presupuesto y género, los programas presupuestarios que se seleccionan por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos para ser auditados son aquellos que tienen un mayor impacto de género para la corrección de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en Andalucía. En este sentido, cabe observar que del total de Planes de auditoría realizados con 38 programas presupuestarios y entidades auditadas, los programas clasificadas como G+ son 23 y los clasificados como G son 8. También hay siete entidades instrumentales de ámbitos de política con gran capacidad de transformación e impacto en igualdad, tal y como se determina por la aplicación de los criterios de selección del Plan de APG anual.

En este sentido, cabe subrayar la idea de que ninguno de los programas presupuestarios y entidades auditadas desde que se pusieron en marcha las Auditorías de presupuesto y género de la Junta de Andalucía en 2013, estaban clasificados como g1 o g0, que son las clasificaciones que indican un menor potencial para contribuir a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la disminución de las brechas de género. Por tanto, se discrepa con esta recomendación realizada.

Así mismo, y respecto al alcance temporal de las auditorias, ha de señalarse como un hecho posterior a lo fiscalizado en el año 2020, que la implementación del Plan de Auditoría 2021, ha conseguido reducir significativamente los plazos de realización y acercar lo máximo posible el año auditado con la entrega de las recomendaciones que figuran en el informe final de auditoría de presupuesto y género y que aprueba la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. En este sentido, en la reunión de la CIG celebrada el 15 de junio de 2021 fueron aprobados dos de los tres programas del Plan 2021, el programa 72A- empresa, emprendimiento innovador y economía digital y el programa 45E de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Está prevista la aprobación del tercer programa presupuestario el 32D- Formación profesional para el empleo a finales de este año 2021.

Por tanto, en lo relativo al alcance temporal de las auditorías y la reducción de los plazos para tener disponibles las recomendaciones respecto al año auditado, se ha realizado un gran esfuerzo que ha

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 504 de 569

dado como resultado la conclusión de los trabajos de recomendaciones en el mismo año que comienzan.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación discrepa de la recomendación propuesta por la Cámara de Cuentas relativa al fomento de la realización de auditorías de presupuesto y género.

La recomendación planteada en el informe se basa fundamentalmente en las siguientes conclusiones del trabajo, entendiéndose que resulta pertinente su emisión:

- Prórroga sistemática del plan de auditoría del ejercicio 2018. Estando vigente el mismo desde dicha anualidad hasta el 2020 (punto 14.25).
- El plan de auditoría de 2018 incluyó únicamente cuatro trabajos a desarrollar. Se observa un estancamiento en el número de auditorías planificadas, así como finalizadas (punto 14.26).
- Los porcentajes de cobertura de las auditorías de presupuesto y género de los programas G+ y G, que son los que tienen un mayor impacto en la consecución de la igualdad, han sido del 44% y 18%, respectivamente (punto 14.27).
- El desfase temporal del alcance de las auditorías con respecto a su realización (punto 14.26).
- El retraso en la elaboración de las auditorías. El plan de auditoría de 2018 se ha finalizado en el ejercicio 2021 (punto 14.26).

Finalmente, en lo que respecta al alcance temporal de los trabajos, la alegación comenta que con la implementación del plan de auditoría de 2021 se ha conseguido reducir significativamente los plazos de realización y acercar lo máximo posible el año auditado con la entrega de las recomendaciones que figuran en el informe final de auditoría de presupuesto y género y que aprueba la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Este aspecto será, en su caso, analizado y corroborado en el informe de la próxima Cuenta General.

ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO 9.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Hacienda

El modelo de auditorías de presupuesto y género es un modelo diseñado y adaptado a las necesidades organizativas y funcionales de la Administración de la Junta de Andalucía, y que se ha ido consolidando con los años. La metodología de la auditoría se revisa cada vez que se comienza la redacción de un nuevo Plan de Auditoría de presupuesto y género, con la finalidad de incorporar los aprendizajes experimentados en el Plan anterior y conseguir la mejora global del proceso de evaluación. Este proceso de revisión metodológica y procedimental se presenta, consensúa y aprueba en el seno de la Comisión de Impacto de Género y por lo tanto, puede no tener un carácter anual ya los procesos se revisan con cada plan aprobado. Si a lo largo del Plan se aprueba una prórroga del mismo debido a las cargas de trabajo a las que en ocasiones se ve sometida la Dirección General de Presupuestos, como ha sucedido durante la vigencia del Plan 2018 con la elaboración de dos proyectos de Ley de presupuestos en un mismo año, el diseño metodológico permanece estable durante las prórrogas hasta la finalización de dicho Plan.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 505 de 569

En este sentido, y para dar cumplimiento a las indicaciones y recomendaciones de la Cámara de Cuentas en anteriores informes de fiscalización, la Orden de elaboración del presupuesto para el año 2020, 2021 y 2022 ya ha incorporado un seguimiento expreso de las recomendaciones de los Informes de auditoría, incluyendo una valoración por parte de la Comisión de Impacto de Género, que se publica en el capítulo 5 del Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto.

Así, el Informe de evaluación de impacto del Presupuesto para 2020, como ya se ha indicado anteriormente realizó la valoración de las recomendaciones APG de 24 programas presupuestarios y 7 entidades instrumentales. El Informe de impacto de género del Presupuesto para 2021 hizo el seguimiento de 3 programas presupuestarios y 7 entidades instrumentales y el Informe del Presupuesto 2022 ha valorado el seguimiento de 9 programas presupuestarios y 7 entidades instrumentales.

Por tanto, en lo relativo al alcance temporal de las auditorías y la reducción de los plazos para tener disponibles las recomendaciones respecto al año auditado, se ha realizado un gran esfuerzo que ha dado como resultado la conclusión de los trabajos de recomendaciones en el mismo año que comienzan.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que comenta la metodología utilizada y determinados aspectos de mejora.

Con respecto a la metodología empleada, la alegación señala que se revisa cada vez que se comienza la redacción de un nuevo plan de auditoría de presupuesto y género. Hay que tener en cuenta que el plan de 2018 es el que se ha mantenido vigente en los ejercicios posteriores y por tanto, no se ha procedido en el periodo 2018-2020 a revisión y actualización del mismo. Este hecho justifica aún más la recomendación propuesta en el informe.

Por otro lado, la alegación se refiere a la mejora introducida en relación con el seguimiento de las recomendaciones incluido en el informe de evaluación de impacto de género. Ello se recoge expresamente en el punto 14.12 del informe de fiscalización, donde se señala que, por segundo año consecutivo, se incorpora dentro del apartado recursos-resultados una valoración del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el marco del proceso de auditorías de presupuesto y género, realizadas a un total de 31 programas presupuestarios y entidades instrumentales. Esta valoración consiste en comentar brevemente algunas de las medidas adoptadas o previstas para implantar las recomendaciones, asimismo se ofrece una conclusión global del cumplimiento (si se cumple con carácter general o parcialmente), pero no recoge de forma clara cuál ha sido el total de recomendaciones, las implantadas, las no aplicadas y el porcentaje de implantación.

El propio informe de evaluación de 2020 del presupuesto con perspectiva de género elaborado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, incluye como actuaciones a desarrollar: revisar los procedimientos y modelos metodológicos de auditoría de presupuesto y género de la Junta de Andalucía y realizar una propuesta de metodología de valoración de seguimiento de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género para el informe de evaluación de impacto de género de 2022.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 506 de 569

Por tanto, se entiende que la recomendación propuesta en el informe de fiscalización debe mantenerse, al existir otras posibles mejoras en torno al enfoque metodológico.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 9.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Hacienda

Para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022 se han establecido varias instrucciones y recomendaciones:

La Orden de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022. (Artículo 5. Proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto de Presupuesto y plazos. Punto 5. Memoria Económica, Informes y demás documentación que acompaña al Anteproyecto de Presupuesto) señala:

Al objeto de elaborar el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, exigido por el artículo 31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, las Consejerías, agencias y consorcios deberán explicitar en la documentación correspondiente del Módulo MIEP de GIRO de sus fichas de programa, cuáles de los indicadores relacionados con sus objetivos o actuaciones inciden en el cambio climático, así como la justificación de su incidencia. Para ello dispondrán de los mismos plazos señalados para la elaboración de las memorias.

Con carácter general, para el desarrollo de esta tarea se pondrá a disposición de los órganos directivos una guía de incorporación de la perspectiva medioambiental al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

A estos efectos, la Consejería con competencias en materia de medioambiente podrá mantener reuniones con las secciones presupuestarias que ella misma determine, según el grado de incidencia de sus programas en el desarrollo de actuaciones presupuestarias en esta materia, de modo que la información que quede recogida en la documentación presupuestaria esté alineada con la planificación estratégica, tanto en relación con los objetivos estratégicos y operativos a alcanzar a lo largo de 2022 como con los indicadores más idóneos para su seguimiento. Estas reuniones deberán celebrarse antes del día 31 de julio de 2021.

La Guía para la Elaboración de la Información Cualitativa del Presupuesto, a disposición de todos los órganos gestores y responsables de elaboración del presupuesto de sus programas presupuestarios, incorpora un extenso apartado para la identificación de la perspectiva medioambiental en el presupuesto:

6. Guía para la identificación e integración transversal de la perspectiva medioambiental en el presupuesto y guía para la elaboración del informe sobre incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático

En esta Guía entre otras cuestiones se establece que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible podrá dirigirse a las secciones presupuestarias para orientar la definición de

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 507 de 569

los indicadores asociados a objetivos estratégicos y operativos de lucha contra el cambio climático y, en sentido inverso, las secciones presupuestarias podrán trasladar sus consultas a esa Consejería.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que comenta que para la elaboración del presupuesto de 2022 se han establecido varias instrucciones y recomendaciones a este respecto, señalando que la guía para la elaboración de la información cualitativa del presupuesto recoge una guía para la identificación e integración transversal de la perspectiva medioambiental en el presupuesto y guía para la elaboración del informe sobre incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático.

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 9.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Hacienda

Al efecto de la depuración de los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, la Secretaría General de Hacienda viene desarrollando una labor continuada de análisis y supervisión del pendiente de cobro con antigüedad significativa. Prueba de ello, es la reducción sistemática de saldos que se vienen observando en las últimas Cuentas Generales. En este contexto, en febrero de este año se completó el Informe "Análisis de saldos de residuo a partir de la caracterización del pendiente de cobro con datos contables y de gestión. Estrategia de seguimiento y depuración de los anteriores a 2018", que presentaba la siguiente motivación:

"El informe provisional de la Cuenta General 2019 de la Cámara de Cuentas recomienda en el punto 7.24 depurar los saldos pendientes de cobro, poniendo énfasis en el pendiente de cobro anterior a 2016, que asciende a 884,09 millones de euros.

Al objeto de que la estrategia alcance su máxima eficacia, el presente análisis se extenderá al pendiente de cobro con origen anterior a 2018, que es el que cumplirá 4 años de antigüedad a lo largo de 2021, de modo que los resultados puedan tener reflejo en la Cuenta General de 2021, y en el correspondiente informe de fiscalización.

De este modo, el pendiente de cobro con este rango temporal (es decir, con origen anterior a 2018) alcanza 1.721,3 millones de euros (Anexo 5). La distribución por capítulos muestra una fuerte concentración en Capítulo 2 (19,9%) y 3 (63,2%) y, en particular, en reintegros, sanciones y recargo de apremio; ingresos de contraído previo caracterizados por la morosidad y la litigiosidad que llevan asociados."

En dicho Informe se ofreció una completa caracterización de los saldos pendientes de cobro de los capítulos 1, 2 ,3 y 5 a partir de la explotación de datos de gestión. Así, pudo determinarse que el 14,2% del saldo de referencia (originado con anterioridad a 2018), correspondía a deudores en concurso; el 2,9% correspondía a extranjeros sin NIF que han recibido prestaciones sanitarias sobre las que no ha sido posible obtener el pago del precio de las mismas; el 13,0% correspondía a deudas de Corporaciones Locales, Organismos públicos y Órganos de la Administración del Estado y de las

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 508 de 569

Comunidades Autónomas (NIF PQS) con distintas vicisitudes; mientras que el 53,4% procedía de deudas en situación típicamente ejecutiva, que representaban a su vez el 86,6% de las liquidaciones con saldos pendientes de cobro. Sobre las mismas la ATRIAN viene realizando las actuaciones de gestión de cobro, siendo destacable que en fechas recientes asumió la gestión con medios propios la cartera vencida que venían gestionado las Diputaciones Provinciales por delegación de la Junta de Andalucía, por lo que cabe esperar un esfuerzo adicional de depuración de dichos saldos.

El restante 16,4% de los saldos pendientes de cobro se repartían entre distintas situaciones, siendo la suspensión de la liquidación -por estar pendiente de un litigio- la más habitual de todas ellas.

Por otra parte, cabe señalar que el pendiente de cobro más significativo de capítulo VII que señala el Informe de Fiscalización con origen en 2015 ha sido saldado durante el ejercicio 2021.

La segmentación propuesta pone de manifiesto que, en gran medida, se trata de deudas bajo la observación y el control de los órganos gestores -o la ATRIAN cuando se trata deudas concursadas o en periodo ejecutivo-, a expensas de que se vayan produciendo actos administrativos y/o judiciales que posibiliten su exigibilidad o su baja definitiva en contabilidad. Sin perjuicio de lo cual, y dado que los esfuerzos de depuración siempre son pertinentes, la SGH viene planteando campañas de priorización de liquidaciones y depuración de saldos, que vienen dando resultados significativos, como el propio Informe de Fiscalización constata.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe sino que comenta los datos ofrecidos sobre derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y algunas medidas adoptadas por la Secretaría General de Hacienda tendentes al análisis y supervisión del pendiente de cobro con antigüedad significativa. Entre ellas, la elaboración de un informe "Análisis de saldos de residuos a partir de la caracterización del pendiente de cobro con datos contables y de gestión. Estrategia de seguimiento y depuración de los anteriores a 2018", que tendrá efectos en la Cuenta General de 2021, y que no se ha dispuesto para el trabajo de campo de la presente actuación, ni se aporta en el periodo de alegaciones.

ALEGACIÓN Nº 29, AL PUNTO 9.26 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Conscientes de la necesidad de armonizar y evitar la dispersión en la normativa de materia contable, es intención de esta IG, impulsar el desarrollo normativa necesario para alcanzar dicho fin. En esta línea y como primer paso, se ha iniciado la tramitación de la Orden por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas y se dictan normas para la elaboración de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 509 de 569

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica el contenido del informe, al manifestar la IGJA su intención de impulsar el desarrollo normativo necesario para armonizar y evitar la dispersión de la normativa en materia contable, tal como recomienda la CCA.

ALEGACIÓN Nº 30, A LOS PUNTOS 9.31 Y 9.32 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

Para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas, desde la extinta Consejería de Hacienda, Industria y Energía se aprobó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco necesario para la ejecución de derechos por parte de la Agencia IDEA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala la aprobación de la Orden de 23 de septiembre de 2019 como medio para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas. En este sentido, es conveniente indicar que dicha norma no tiene repercusión directa sobre las cantidades pendientes de recuperar por avales ejecutados cuyas empresas receptoras ya habían sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores. En cualquier caso, en el punto 23.19 se hace referencia a la mencionada Orden así como a la normativa clarificadora pendiente de aprobar.

Por último, cabe indicar que la inclusión de esta cuestión en el informe no supone la constatación de un incumplimiento, sino que se trata de recomendaciones dirigidas avanzar en la normativa de aplicación y a no cesar en las actuaciones que para la recuperación de las deudas se puedan y deban llevar a cabo, con el objetivo último de garantizar una adecuada defensa de los recursos públicos.

ALEGACIÓN Nº 31, AL PUNTO 9.33 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

En el marco de la pandemia del COVID-19, la Comisión Europea, en su Comunicación de 13 de marzo de 2020, instó a que la respuesta a este desafío fuera coordinada con el apoyo de instituciones y presupuesto comunitario. El impacto final que la crisis sanitaria tenga para la economía europea dependerá de la correcta coordinación entre las autoridades nacionales y las comunitarias.

En este sentido, se aprobaron modificaciones específicas en la regulación comunitaria sobre fondos europeos en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19 (CRII+).

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 510 de 569

Tanto las previsiones macroeconómicas de todos los organismos como los primeros indicadores ya oficiales, vienen a confirmar una ralentización mundial e incluso una fuerte recesión a nivel nacional, de la que no se escapa la región andaluza, a causa del shock tanto de oferta como de demanda que supone paralizar y confinar (a excepción de los servicios esenciales) a una población entera.

La pandemia aun afectará gravemente al contexto económico y los efectos de esta se han sufrido tanto en el año 2020 como en el presente 2021, a pesar de los síntomas de recuperación económica que empiezan a vislumbrarse en paralelo al avance del proceso de vacunación que se está realizando sobre toda la población. Por tanto, se estima imprescindible seguir utilizando la programación de los fondos estructurales europeos como una eficaz herramienta que debe ayudar y contribuir a la reactivación económica y productiva. Esto deberá también tenerse en cuenta en la programación de los recursos para el periodo 2021-2027, donde también se utilizarán los instrumentos financieros como una eficaz herramienta de apoyo a empresas y proyectos viables con potencial de desarrollo y creación de empleo.

Por otro lado, también nos encontramos con un contexto de desventaja relativa de Andalucía en materia de innovación privada, donde uno de los drivers de este diferencial se debe a la ausencia de financiación adecuada para la innovación. El crecimiento del gasto en I+D de los últimos años, y el incremento de las empresas innovadoras, contrasta con la baja intensidad de la innovación y con el uso de fondos propios para la financiación de la misma, frente a un mayor uso de fondos externos -tanto públicos como privados- en el caso de las empresas del conjunto de España.

Se perfila de esta manera un sistema de financiación de la innovación y de la I+D que implica un menor apalancamiento de las empresas, un mayor uso de recursos internos, y por lo tanto una menor intensidad innovadora, pese al incremento de las empresas que declaran realizar innovación.

De manera paralela a la innovación empresarial, podemos analizar la situación de la adopción y uso de nuevas tecnologías en el ámbito del sector privado. De nuevo, Andalucía ofrece un escenario en desventaja respecto del conjunto de España. De esta manera, la adopción de tecnologías digitales es inferior en las empresas andaluzas de más de diez empleados, particularmente en lo relativo al uso de la computación en la nube, y con una diferencia menos pronunciada en el ámbito de la robótica.

En la evaluación ex ante (que está pendiente de terminar) se ha puesto de manifiesto la relevancia de poner en marcha un instrumento financiero para la financiación pública de la I+D privada para cubrir el hueco de mercado o funding gap, identificado como la diferencia anual entre la senda de crecimiento marcada por el crecimiento nominal de la economía andaluza siguiendo el patrón marcado por las previsiones nacionales hasta 2023 y la tasa de crecimiento nominal estimada por el FMI para España en los años posteriores y la línea de base – crecimiento de la I+D impulsado sólo por el crecimiento económico-, manteniendo los porcentajes y niveles actuales. El resultado de este ejercicio es un funding gap estimado en 264 millones de euros adicionales sobre la línea de base, destinados a financiación pública de la I+D privada.

De acuerdo con la evaluación ex ante una vez finalizada, a partir del análisis de la situación en materia de I+D, de innovación y de modernización tecnológica, incluida la digitalización, y de la identificación de los gaps de financiación, se va a proponer un instrumento financiero con una

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 511 de 569

dotación inicial de 100 millones de euros, destinado al fomento de estas áreas en Andalucía, a través de los siguientes objetivos específicos:

• Apoyo a actividades y proyectos de investigación y desarrollo, las tecnologías digitales y sectores de alta intensidad tecnológica, con especial referencia en los relativos a la colaboración universidad-empresa.
• Apoyo a empresas innovadoras, a proyectos de innovación y modernización tecnológica en empresas establecidas.
• Apoyo a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica.
• Apoyo a la innovación organizacional, de procesos y otros intangibles vinculados a la innovación en empresas andaluzas.
• Apoyo a la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas.
• Apoyo a proyectos de infraestructuras de investigación y de innovación en la región.

El planteamiento consiste en poner en marcha un instrumento financiero consistente en un Fondo de Fondos, incluyendo entre los mismos los siguientes instrumentos:

• Préstamos a mercado o préstamos blandos (a tipo de interés por debajo de mercado) combinados o no con ayudas no reembolsables para proyectos de I+D, innovación, modernización tecnológica, digitalización, e infraestructuras de investigación o PYMEs innovadoras.
• Capital y cuasicapital para startups en fases tempranas o avanzadas, y empresas innovadoras en fase de expansión.

De acuerdo con todo lo anterior, se va a adecuar el FeyDE a la nueva realidad y se procederá a modificar la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo económico, a los efectos de crear una nueva línea denominada "Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027" y una nueva sublínea denominada "Fomento de la I+D+I y de la digitalización en Andalucía", por un importe de 100 millones de euros, y reestructurar el resto de las líneas Instrumentos financieros FEDER Andalucía 2014-2020 conforme a las conclusiones de la evaluación exante que se está terminando.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Si bien en la alegación se analiza el cambio en el contexto económico actual y se anuncia la modificación de la estructura del FEyDE, sobre la base de una evaluación ex ante sin determinar, no se hace referencia específica a la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones periódicas de eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que conforman el Fondo teniendo en cuenta los recursos consumidos durante su actividad, cuestión central de la recomendación alegada.

ALEGACIÓN Nº 32, A LOS PUNTOS 9.34 Y 23.50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

Actualmente no se cuenta con una Guía genérica que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, dado que cada uno de los instrumentos financieros presenta especificaciones muy

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 512 de 569

dispares. En su lugar, las Manifestaciones de Interés así como los Criterios de Selección de Intermediarios Financieros sustituyen a la Guía genérica única. De estas Manifestaciones de Interés y Criterios de Selección se da traslado a las distintas Consejerías a través de las vocalías que conforman el Consejo Inversión Financiera, como órgano de gobierno y gestión del Fondo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a la recomendación recogida en el punto 9.34, cabe señalar que la propuesta de elaboración de una guía de carácter general persigue ofrecer una visión comparativa y global que facilite la comprensión y diferenciación de las alternativas que los distintos instrumentos financieros del FEyDE ofrecen al tejido productivo andaluz. Esta medida permitiría, entre otras cuestiones, que tanto las distintas áreas de la Junta de Andalucía concernidas como las empresas objetivo de estas iniciativas, dispongan de una herramienta con la que alcanzar el conocimiento mínimo necesario para evaluar las opciones ofrecidas. Las Manifestaciones de Interés señaladas en la alegación son fundamentalmente convocatorias para la selección de entidades financieras que desarrollarán determinadas líneas del Fondo, pero que por su propia naturaleza no tienen carácter explicativo o perspectiva global.

Por otra parte, la alegación no hace referencia a la normativa pendiente de facilitar relativa a la mejora de la eficacia y eficiencia del Fondo, cuestión central del punto 23.50 del informe.

ALEGACIÓN Nº 33, A LOS PUNTOS 9.35 Y 25.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte

La modificación de los Estatutos del Consorcio Centro de Ciencia Principia se inició en el año 2017, pero por diversas circunstancias se tuvo que acordar de nuevo el inicio de la tramitación el 05/11/2019.

Con fecha 20/12/2019, la Dirección General de Presupuestos emitió, con carácter desfavorable, el Informe económico-financiero relativo al "Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la aprobación de los Estatutos del Consorcio Centro de Ciencia Principia", que se estaba tramitando.

Una vez analizadas las diferentes opciones planteadas en el citado Informe, esta Consejería ha decidido continuar con las actividades que se vienen desarrollando en el Consorcio mediante la creación de una unidad administrativa en el ámbito de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Málaga, denominada "Centro de Ciencia Principia", lo que va a suponer, por tanto, la disolución del Consorcio en fechas próximas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que explica los motivos de los hechos expuestos.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 513 de 569

Como se recomienda en el punto 9.35 del informe provisional, se debe impulsar tanto la modificación de los estatutos de los consorcios en los que participa la Junta de Andalucía, como los procesos de extinción de aquellos que no tienen actividad.

ALEGACIÓN Nº 34, A LOS PUNTOS 11.5 Y 16.29 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 35, AL PUNTO A.24.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 36, AL PUNTO 14.8 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 37, AL PUNTO 12.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 38, AL PUNTO 14.11 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Hacienda

El capítulo de Realidad muestra los indicadores estadísticos disponibles más relevantes para explicar todas las dimensiones de la política pública en las que se refleja la situación de la sociedad andaluza donde se identifica brechas importantes desde el punto de vista de género. Si bien puede vincularse la mayoría de los datos con el área de política relacionada, no es posible identificar el programa presupuestario en relación directa con el indicador estadístico, ya que habitualmente existen diversos programas presupuestarios que indicen de manera simultánea sobre la realidad que muestra un único indicador estadístico.

La finalidad del capítulo de Realidad es presentar el diagnóstico de la situación de hombres y mujeres a través de diferentes brechas que existen en todas y cada una de las dimensiones analizadas, mostrando que en la mayor parte de ellas, las mujeres están en una posición desfavorable de desigualdad, pero que en otras muchas, son los hombres los que se sitúan en desigualdad respecto a las mujeres. Los indicadores que se ofrecen son indicadores socioeconómicos y de realidad política, cultural, medioambiental, sin que se presenten indicadores propiamente presupuestarios. Los pro-

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 514 de 569

gramas presupuestarios elaboran sus propios diagnósticos con la selección de los indicadores estadísticos vinculados a su ámbito competencial, especificando en mayor medida situaciones de desigualdad de acceso a los recursos y servicios de la Administración pública.

El presupuesto público que actué como herramienta efectiva de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, debe conectar estas brechas y desigualdades directamente con los recursos presupuestarios que tiene disponibles para financiar las políticas públicas y, al mismo tiempo, con los objetivos de igualdad de género que responden y dan cumplimiento a la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia de género en el momento en que se deciden las prioridades del gasto público. De esta manera se realiza un ejercicio de coherencia que posibilita la asignación eficiente de los recursos públicos, así como la rendición de cuentas, orientado a la ciudadanía a través del análisis de impacto. Este análisis de impacto supone la conexión entre la realidad que muestran las brechas de género y su coherencia con los resultados esperados de las actuaciones planificadas. Es este análisis el que permite afirmar a la Comisión la valoración del impacto de género de los recursos presupuestarios que se presentan en el Presupuesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe sino que trata de justificar la conclusión obtenida aludiendo a conceptualizaciones teóricas. Del trabajo de campo se concluye, con independencia de lo que teóricamente debe representar el contenido del informe de evaluación, que todos los capítulos del informe (excepto recursos-resultados), recogen multitud de indicadores referidos a ejercicios anteriores y con periodo de análisis diferentes, pero que no se conectan ni relacionan con los programas presupuestarios incluidos en el presupuesto de 2020. Se trata pues de un análisis basado en numerosos indicadores, del que no se desprende claramente la tendencia de la posible brecha que pudiera existir entre hombres y mujeres.

ALEGACIÓN Nº 39, AL PUNTO 14.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Hacienda

El análisis de la perspectiva de género en los presupuestos públicos es un ejercicio de calidad y transparencia de las cuentas públicas que, al mismo tiempo, aporta eficiencia al uso de los recursos públicos. La realización de este ejercicio completo requiere de un gran volumen de información relacionada con las diferentes ideas y realidades que se quieren explicar y poner en conexión. En este sentido, es necesario utilizar más de 150 indicadores para mostrar la realidad de las desigualdades de hombres y mujeres e ir explicando las causas en las que se originan y las implicaciones que tienen para la política pública para que puedan idearse y diseñarse medidas que se dirijan a la eliminación de dichas causas y consecuencias.

Así mismo, si se quieren explicar cuáles son los recursos presupuestarios que se van a poner a disposición de la eliminación y disminución de dichas brechas de género, es necesario que cada uno de los 122 programas presupuestarios clasificados como G+ y G que mayor impacto tienen en la promoción de la igualdad, puedan presentar todas las medidas que se han diseñado para satisfacer las

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 515 de 569

necesidades identificadas. El Presupuesto anual andaluz para 2022 son más de 40.000 millones de euros de los que debe darse una explicación sobre su contribución a promover la igualdad entre mujeres y hombres y acabar con la violencia de género. Sobre esta información se hace el análisis de impacto de género que conecta directamente una parte de la información con la otra, en el marco de la legislación vigente sobre igualdad de género y erradicación de la violencia de género.

Este es un análisis complejo que involucra a muchos órganos y entidades del sector público y para el que es necesario presentar gran cantidad de datos e información comprensible y relacionada. La longitud de la publicación no está relacionada con la calidad sino con los aspectos que son necesarios analizar y con el propio análisis que se realiza y su finalidad. Por tanto, debe ponerse en valor la calidad de la información que se presenta en el informe de impacto de género respecto a las brechas que se muestran y los recursos disponibles para atajarlas, y el análisis que se realiza, más que la cantidad de espacio que se utiliza para su presentación.

La Comunidad Autónoma andaluza ha sido la primera en poner en marcha y sostener una estrategia de presupuesto con perspectiva de género que publica anualmente el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto, pero no es la única. En el ámbito estatal, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha publicado el Informe de Impacto de Género del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado que consta de 644 páginas y una estructura fundamentada en un resumen ejecutivo y ocho capítulos. Por su parte, las comunidades autónomas que elaboran un informe de impacto de género del Presupuestos como Extremadura, Valencia o Galicia, también sobre pasan, en general las 300 páginas, si bien no realizan un análisis de la totalidad de los programas presupuestarios con mayor capacidad de impacto, sino una pequeña selección de ellos.

Así mismo, si tenemos en consideración otros informes de evaluación en el marco de la Administración pública y sus instituciones, también se observa que la calidad no viene medida por la cantidad de la publicación de los trabajos. En este sentido, el propio informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas tiene una longitud extensa para poder abordar la complejidad del análisis que se realiza sobre organizaciones complejas.

Al mismo tiempo, como se viene explicando el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto es el documento en el que se analiza cuál va a ser el impacto que la inversión de los recursos públicos va a tener en los hombres y mujeres andaluces para el próximo ejercicio. Se trata de una evaluación ex ante de los efectos esperados por los créditos destinados a cada programa presupuestario para corregir las desigualdades que persisten en el contexto andaluz.

Hasta el presupuesto 2021 en el epígrafe 5.1 del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto es donde se viene realizado de manera adecuada y específica el análisis que conecta las desigualdades entre mujeres y hombres que están disponibles con las medidas de carácter general vinculadas a los análisis de gasto. El informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, este análisis se incorpora un nuevo capítulo 6 denominado Valoración del Impacto de género del Anteproyecto de Ley del Presupuesto para 2022 en el que propicia la conexión de estos dos elementos fundamentales y necesarios del análisis de impacto de género: las necesidades de género de la ciudadanía con los recursos públicos disponibles para satisfacerlas, de manera que se pueda apreciar de manera previa que las

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 516 de 569

actuaciones que ejecute este presupuesto van a tener un impacto positivo contribuyendo a una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

Para realizar esta valoración del impacto de género del Anteproyecto de Ley del Presupuesto es necesario disponer de una información específica en el momento preciso de redacción de la norma presupuestaria. Y eso es lo que condiciona que se pueda realizar un análisis de coherencia de los recursos y las necesidades en este determinado momento del ciclo presupuestario, que ha sido aprobada y valida con el consenso de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realiza una serie de comentarios en relación con la extensión y contenido del informe de evaluación de impacto de género, que trata de justificar las conclusiones obtenidas en el trabajo de fiscalización.

Tras el análisis del informe de evaluación de impacto de género, se han observado las deficiencias puestas de manifiesto en los puntos 14.9 a 14.13 del informe provisional, que han originado una recomendación relativa a continuar revisando el informe de evaluación de impacto de género, en aras de mejorar la calidad de los análisis contenidos en el mismo, así como su posible reducción. Igualmente, incluir las conclusiones de los seguimientos de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género en la planificación presupuestaria.

En el punto alegado se resalta como aspecto de mejora en el ejercicio 2020, el esfuerzo de reducción de la extensión y volumen del informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto, pero en ningún caso se señala que esta reducción sea necesaria exclusivamente para cumplir con la finalidad prevista del informe o para mejorar la calidad de su contenido. De hecho, la recomendación propone revisar su contenido haciendo hincapié en la mejora de la calidad y planteando la reducción de su extensión como una posibilidad, sujeta por tanto a estudio y valoración.

En este mismo sentido se pronuncian los informes de evaluación del presupuesto con perspectiva de género de la Secretaría General de Hacienda de los ejercicios 2019 y 2020, en los que se destaca, entre otras cuestiones, la reducción progresiva del número de páginas del informe, así como la propuesta de actuación de continuar con dicha reducción, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al tiempo que se mejore la calidad de los análisis contenidos en el mismo.

ALEGACIÓN Nº 40, AL PUNTO 14.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Instituto Andaluz de la Mujer (IAM)

El Programa 31T "Protección contra la Violencia de Género" es compartido por las Secciones 16,00 "Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación" y 16,31 "Instituto Andaluz de la Mujer", cuya ejecución conjunta se situó en el 57,94%.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 517 de 569

No obstante, si se analiza por fuentes de financiación, la ejecución de la fuente autofinanciada fue del 92,47%, penalizando la baja ejecución de la fuente estatal, un 40,38%, ya que representa un 66,30% del total del programa.

Dentro de los fondos estatales, destaca el fondo de financiación S0689 "Pacto de Estado contra la Violencia de Género", que representa un 58% del total del programa y cuya ejecución fue del 33,53%.

Hay que tener en cuenta que el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, tiene una vigencia de cinco años (2018 a 2022) y su ejecución se debe de contemplar al final del periodo, ya que muchos proyectos son plurianuales. Asimismo, decir que el ejercicio 2020 fue un ejercicio atípico, con unos meses de confinamiento debido a la pandemia de la COVID-19. Esto llevó a que se produjeran reajustes de anualidades, del 2020 al 2021, en las subvenciones a las Corporaciones (CMIM) por importe de 3.494.115,51 de euros, imposibilitando la ejecución de un 22,5% del total de los fondos estatales.

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

En relación con el Grado de Ejecución del Programa 71H, si bien el Grado de Ejecución del Programa Presupuestario 71H DESARROLLO RURAL, calificado por la Junta de Andalucía como G+, se corresponde con la ejecución real acontecida durante el ejercicio presupuestario 2020 (29,82%) cabe matizar lo siguiente:

1º La ejecución del Programa 71H se sustenta, en su mayor parte, en los resultados alcanzados por la Medida LEADER incardinada en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que subvenciona proyectos ejecutados en las Zonas Rurales Leader de Andalucía, los cuales son acometidos por personas y entidades promotoras del medio rural.

2º El tiempo de ejecución real de estos proyectos, otorgados en concurrencia competitiva, es elevado ya que la instrucción del procedimiento de las ayudas y, el consiguiente pago final de las mismas (certificación final), requiere de la agilidad de los plazos de ejecución y la posterior justificación del gasto por parte de promotores y entidades promotoras constituidos, mayoritariamente, por pequeños ayuntamientos y micropymes.

3º La ejecución del Ejercicio Presupuestario de 2020 se ha desarrollado en un contexto de pandemia mundial ocasionada por el Covid19, que impuso restricciones de obligado cumplimiento a la movilidad y a la actividad económica en general, lo que ha repercutido en la posibilidad de culminar la ejecución de numerosos proyectos por parte de los beneficiarios de las ayudas de conformidad a las previsiones iniciales.

4º Por otra parte, muchos proyectos de la Medida LEADER, se programan mediante actividades de formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas al desarrollo rural, que se ejecutan de forma presencial y, por consiguiente, se han visto necesariamente aplazadas por la larga duración de la pandemia.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 518 de 569

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe sino que justifica los datos recogidos en el mismo respecto al grado de ejecución de los programas 31T del IAM y 71H de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, comentando algunos de los motivos que han podido originar el bajo grado de ejecución, entre los que se encuentra la situación provocada por la pandemia.

ALEGACIÓN Nº 41, AL PUNTO 14.24 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 42, A LOS PUNTOS 15.22 Y A.15.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 43, AL PUNTO 15.71 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte

En aplicación del Decreto- ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, se está realizando una revisión y depuración de los importes pendiente de justificar resultando, a esta fecha, un saldo de los libramiento pendientes de justificar fuera de plazo de 239 millones de euros, cuantía ésta inferior en más de 120 millones a los consignados en el informe (361,67 M). Es voluntad de esta Consejería que estos libramientos queden saldados a final de ejercicio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación formulada por la Consejería de Educación y Deporte no contradice el contenido del informe sino que comenta los datos recogidos en el mismo e indica las medidas adoptadas tendentes a la revisión y depuración de los importes que tiene pendiente de justificar, indicando el importe actualizado y la voluntad de saldarlos a final de 2021.

ALEGACIÓN Nº 44, AL PUNTO 18.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte

Por la importancia de su cuantía es de destacar que en este ejercicio se han incluido, entre las obligaciones que se comunican a la Intervención General como devengadas pendientes de imputación

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 519 de 569

presupuestaria, algo más de 7,8 millones de euros correspondientes a gastos derivados del suministro de energía eléctrica amparado por el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía. Este importe corresponde a la estimación remitida desde la Agencia Andaluza de la Energía para aquellos consumos realizados durante 2020 cuya facturación no ha sido remitida por la adjudicataria del contrato, Endesa Energía, S.A.

Así mismo se han incluido 21,6 millones de euros correspondientes nóminas de sustituciones del personal docente correspondientes al mes de diciembre. El abono de las mismas no se realiza hasta enero del ejercicio siguiente por lo que, a finales de año, suponen obligaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria. Aunque esta forma de proceder no ha variado respecto a ejercicios anteriores este es el primer año en el que se incluye esta cuantía en la información remitida a la Intervención General a efectos de cumplimentar la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte se limita a describir en la alegación los motivos del incremento de las obligaciones devengadas pendientes de imputar al presupuesto, respecto al ejercicio anterior.

ALEGACIÓN Nº 45, AL PUNTO 18.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 46, AL PUNTO 19.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte

En los programas gestionados desde esta Consejería en los que las obligaciones han superado los créditos definitivos, en ningún caso y como no podría ser de otra forma, las obligaciones superan los créditos definitivos a nivel de vinculación. Los incrementos de éstos con respecto a los créditos iniciales resultan de la tramitación de modificaciones presupuestarias que en todos los casos se realizan para adecuarse a las necesidades de financiación de las actuaciones a realizar y han sido aprobadas en las instancias previstas en la normativa de aplicación.

En cualquier caso, es preciso señalar la singularidad del ejercicio 2020, condicionado por la situación de crisis sanitaria motivada por el COVID-19, que ha provocado que la presupuestación originariamente prevista haya diferido, necesariamente, de la ejecución final.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de Educación y Deporte expone las razones por las que, en determinados programas gestionados por esa consejería, se han reconocido obligaciones por un importe

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 520 de 569

superior al de los créditos definitivos de esos programas. La alegación justifica los porcentajes de ejecución alcanzados en estos programas al señalarse la singularidad del ejercicio 2020, condicionada por la situación de crisis sanitaria motivada por el Covid-19. Además, se señala que en ningún caso se ha superado el nivel de vinculación, lo que no contradice lo manifestado en el informe, donde se indica expresamente que los movimientos de los créditos en los distintos programas derivados del nivel de vinculación tienen cobertura legal por el art. 6 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2020.

ALEGACIÓN Nº 47, AL PUNTO 20.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Tributaria de Andalucía

Se acepta la observación habiéndose procedido a iniciar los trámites oportunos de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

ATRIAN admite los hechos manifestados en el informe e informa de las actuaciones iniciadas para corregir la situación.

ALEGACIÓN Nº 48, A LOS PUNTOS 22.6 Y A.22.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 49, AL PUNTO 22.17 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 50, AL PUNTO 22.19 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 51, AL PUNTO 23.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

A tales efectos y con el fin de contar con un exacto conocimiento de tales deudas en los próximos informes de recuperación se proporcionará una cuantificación precisa de las deudas que se encuentran en esta situación.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 521 de 569

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La agencia IDEA en su alegación no contradice el sentido del informe en el punto 23.16, y se limita a manifestar su intención de proporcionar en el futuro un mayor detalle sobre las deudas de empresas que han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores.

ALEGACIÓN Nº 52, A LOS PUNTOS 23.17 Y A 23.20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico completo adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala la aprobación de la Orden de 23 de septiembre de 2019 como medio para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas. En este sentido, es conveniente indicar que dicha norma no tiene repercusión directa sobre las cantidades pendientes de recuperar por avales ejecutados cuyas empresas receptoras ya habían sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores, como ya se ha señalado en el tratamiento de las alegaciones nº 14 y nº 30. En cualquier caso, en el punto 23.19 del informe se hace referencia a la mencionada Orden tal y como se define en la presente alegación.

Por otra parte, la alegación no hace referencia a nueva normativa, resoluciones o interpretaciones que ayuden a clarificar los procedimientos a seguir para la recuperación de las cantidades desembolsadas por IDEA con origen en quebrantos por operaciones avaladas, cuestión central de los puntos 23.17 a 23.20 del informe.

ALEGACIÓN Nº 53, AL PUNTO 23.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

A la actividad registrada en 2020 por parte del FEyDE, hay que añadir que al amparo del artículo 19 del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 522 de 569

ocasionada por el coronavirus, estableció la posibilidad previa solicitud y, en su caso aprobación, de aplazamiento extraordinario en el calendario de reembolso de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el Covid, se han acordado 20 aplazamientos para un total de 15,58 M€ de saldo vivo, de los que 9,30 M€ corresponden a 10 operaciones con el FEyDE.

Esta iniciativa ha tenido continuidad a través del Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.

GASTOS FEyDE

M€

	Empleo directo	Empleo Indirecto	Gastos generales directos	Gastos generales Indirectos	Total
Agencia IDEA	0,45	0,27	0,03	0,05	0,79
SOPREA	0,59	0,27	0,07	0,04	0,97
Total	1,04	0,53	0,10	0,09	1,77

Fuente: Borrador Cuenta Justificativa y Memoria 2020 FEyDE. Agencia IDEA. **Cuadro nº 23.11**

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación aporta información sobre los aplazamientos extraordinarios COVID con arreglo al Decreto ley 10/2020, de 29 de abril. Dicha información ya se encuentra recogida en el punto 23.27 del informe para el FEyDE ("…Concretamente, estos aplazamientos han afectado a 10 operaciones de un saldo vivo total de 9,31 M€" -en concreto 9.305.882,82 euros conforme a la documentación facilitada-), y en el punto 23.38 para los Fondos Jeremie ("…Al amparo de este precepto se han acordado 20 aplazamientos para un total de 15,58 M€ de saldo vivo, de los que 6,28 M€ corresponden a 10 operaciones con el Fondo de Cartera Jeremie (Jeremie Multiinstrumento)...Esta iniciativa ha tenido continuidad a través del Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio…").

ALEGACIÓN Nº 54, AL PUNTO 23.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

(…)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

Los gastos que podrán ser financiados con cargo al Fondo por cada una de las líneas y sublíneas cuya gestión se atribuye a la Agencia, directamente o, en su caso, a través de sus sociedades participadas en los términos a que se refiere el Acuerdo séptimo.2, serán los siguientes:

a) Gastos de personal directos, correspondientes a las personas asignadas con carácter exclusivo a la realización de las funciones y tareas a que se refieren los Acuerdos sexto y séptimo.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 523 de 569

b) Gastos de personal indirectos, tales como los de informática, asesoría jurídica, contabilidad, recursos humanos y demás personal de apoyo, distintos de los previstos en el párrafo anterior, que participen en la realización de las funciones y tareas atribuidas. La imputación de estos gastos se hará en función del peso relativo que tiene el número de personas a que se refiere el párrafo a) sobre el total de empleados de la Agencia o sociedades participadas, según corresponda.

c) Gastos generales directos, que comprenderán, entre otros, los gastos derivados de la adjudicación, gestión, uso y, en su caso, enajenación de los bienes adjudicados en procedimientos de ejecución de garantías o de otra naturaleza; las comisiones que, en su caso, perciban los intermediarios financieros; y los derivados del asesoramiento legal externo, tasaciones, tributos, etc. en los que se incurra en los procesos de recobro, recuperación, novación y refinanciación de las operaciones suscritas con cargo al Fondo, incluidas las vías ejecutiva y concursal.

d) Gastos generales indirectos, esto es, gastos diferentes a los previstos en el párrafo anterior que, por sus características, tengan relación directa o indirecta con la gestión del Fondo. Estos gastos se imputarán a la gestión del Fondo en proporción al peso relativo a que se refiere el párrafo b).

Si bien en el ejercicio 2020 se han formalizado 20 operaciones de aval y 44 operaciones desde la creación del Fondo, por un importe formalizado de 7,2 M€, el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, creó el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) con el fin de simplificar y reducir el número de Fondos Carentes de Personalidad Jurídica (FCPJ) existentes y así mejorar la eficiencia en su gestión. Dicho Fondo se dotó inicialmente con el patrimonio de los quince FCPJ totalmente autofinanciados que se encontraban operativos hasta ese momento en la Comunidad Autónoma (no se incluyeron por tanto los fondos Jeremie).

Las operaciones procedentes de los Fondos extinguidos y que se encuentran en el FEyDE dentro de la línea Fondo Transitorio, al cierre del ejercicio 2020 fueron un total de 652, las cuales cerraron el 2020 con un saldo vivo de 143,7 M€; mientras que con cargo a la línea Andalucía Financiación Empresarial, el ejercicio 2020 cerró con 43 operaciones con un saldo vivo de 6,1M€. Todo ello sin contar que a lo largo del ejercicio 2020 tuvieron su cancelación un total de 67 operaciones, que aunque no tuvieron saldo al cierre de ejercicio, exigieron una gestión por parte del equipo de gestión de los Fondos.

Es decir, existieron a lo largo del 2020 un total de 762 operaciones que requirieron tareas de seguimiento de operaciones tales como gestión de calendarios, seguimiento operativo, realización de presupuestos y control de ejecución, gestión de las recuperaciones, atención de aplazamientos, presentación de demandas, refinanciaciones, elaboración de propuestas de ejecución, entre otras, todas ellas a cargo del personal orientado a la gestión de Fondos perteneciente a la Agencia IDEA y su participada SOPREA.

Se adjunta la Cuenta Justificativa y Memoria 2020 del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, formulada con fecha 1 de octubre de 2021, por parte de la Agencia IDEA en su calidad de Agente Financiero del Fondo. Como se podrá apreciar en ésta, el importe finalmente aprobado ascendió a un total de 1,83 M€ frente a 1,77 M€ contemplados en el

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 524 de 569

borrador de la cuenta anual liquidativa justificativa, diferencia explicada por 0,06 M€ de gastos incurridos asociados a la gestión del Fondo, no detectados previamente.

Con misma fecha 1 de octubre de 2021, E&Y emite sin salvedades el Informe de Revisión de la Cuenta Justificativa de los gastos financiables del Fondo FEyDE correspondiente a la anualidad 2020. Se adjunta Informe de Revisión de los Auditores de la cuenta anual liquidativa justificativa 2020.

Asimismo, en la sesión del Consejo de Inversión Financiera del día 22 de octubre de 2021, se ha aprobado la Cuenta Justificativa del Fondo correspondiente al año 2020. Se adjunta Certificado de Aprobación del Consejo de Inversión Financiera.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La agencia IDEA alega que las tareas de seguimiento de las operaciones vivas han supuesto una estimable dedicación del personal a cargo de la gestión del FEyDE, y son causa del elevado importe de gasto corriente incluido en la cuenta justificativa. A este respecto, cabe indicar que en el propio punto 23.25 se hace referencia a la actividad de gestión y seguimiento de las operaciones como parte de los gastos del Fondo, si bien se considera significativo el volumen de recursos necesarios para su gestión anual, de ahí la recomendación incluida en el punto 9.33 del informe (alegación nº 31) sobre la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones periódicas de eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que conforman el Fondo, teniendo en cuenta los recursos consumidos durante su actividad.

ALEGACIÓN Nº 55, AL PUNTO 23.50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

Aunque no se han dictado las Resoluciones indicadas, se debe aclarar que a la fecha actual las líneas operativas donde se están concediendo operaciones financieras a la fecha actual son la de Desarrollo Urbano Sostenible y del Capital Riesgo Start Up y de Capital Expansión, líneas con cofinanciación europea, y que se estructuran y se definen conforme a la correspondiente evaluación exante, y se concretan en todos en sus extremos en los acuerdos de financiación (y en los posteriores acuerdos operativos con los distintos intermediarios financieros que operan en cada línea), donde se fija la Estrategia de Inversión de cada línea, determinando los criterios para la concesión de las operaciones (requisitos objetivos y subjetivos y el marco de actuación), con lo que puede considerar que ese marco da cobertura a lo previsto en las resoluciones aún no elaboradas.

Idénticos comentarios se pueden señalar para la línea del instrumento financiero agroalimentario FEADER para cuando esté operativo y se concedan operaciones financieras con cargo al mismo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La DGPTF admite en su alegación la realidad del contenido del punto 23.50, e informa de que las líneas operativas del FEyDE donde se están concediendo operaciones financieras son líneas con cofinanciación europea, cuya regulación propia en términos de eficiencia y prudencia financiera

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 525 de 569

puede considerarse suficiente para alcanzar una coordinación adecuada en la gestión y tramitación de esas ayudas. No obstante, como ya se ha indicado en el tratamiento de la alegación nº 16, de la información analizada para el ejercicio 2020 se deduce que la acción del Fondo se ha limitado a la línea «Andalucía, financiación empresarial», para la que no se aplica dicha regulación.

Cabe indicar que la inclusión de esta cuestión en el informe no supone la constatación de un incumplimiento, sino que se alude a ella a efectos de señalar que las Resoluciones recogidas en los mencionados preceptos se encuentran pendientes de aprobación.

ALEGACIÓN Nº 56, A LOS PUNTOS 24.5, 24.14, 24.16 Y 24.22 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Servicio Andaluz de Salud (SAS)

Tal y como se indica en el Informe Provisional, el saldo de acreedores a corto plazo del SAS al cierre del ejercicio 2020 ascendió a 984,29 Mill€, que supone un descenso del -3,11% respecto del cierre del al año 2019. Tal saldo de acreedores a corto plazo incluye el importe a 31/12/20 de acreedores presupuestarios (770,83 Mill€) y de acreedores no presupuestarios (213,46 Mill€).

Asimismo, el saldo de acreedores presupuestarios (770,83 Mill€), se compone del saldo de obligaciones del ejercicio corriente con cobertura presupuestaria y pendientes de pago material al cierre del año (416,18 Mill€) y del saldo de la cuenta 413 "Obligaciones pendientes de aplicar el presupuesto" (354,65 Mill€) que es el importe de "Déficit del SAS" al cierre del ejercicio.

- *El importe de 416,18 M€, corresponde a obligaciones contabilizadas con cargo a créditos del año 2020 cuyo pago material se ha realizado en el año 2021 y que se considera "deuda" porque se encontraba pendiente de materializar el pago a 31/12/20, aunque estuviera imputada al presupuesto del ejercicio. Se trata de lo que técnicamente se consideran "residuos", esto es, obligaciones reconocidas con cobertura presupuestaria que por motivos de tiempo no son materializados sus pagos en el mismo ejercicio en el que se imputan a presupuesto. Estos pagos se realizaron en los primeros días del año 2021 una vez que las obligaciones fueron contabilizadas y por tanto es posible la materialización de su pago por la Tesorería General de la Junta de Andalucía.*

Esta situación fue posible en virtud de la Orden del Consejero de Hacienda y Financiación Europea por la que se autoriza la ampliación de plazos de gestión contable de la Orden de cierre del ejercicio presupuestario 2020 en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y que permitió la imputación a presupuesto hasta el día 15 de enero de 2021 de obligaciones devengadas y facturadas en 2020 y su contabilización hasta el día 20 de enero de 2021 y, hasta el 18 de enero de 2021, para las relativas a gastos por prestaciones farmacéuticas y de productos dietéticos prescritas y dispensadas a través de recetas correspondientes al mes de diciembre. Por tanto, respecto de las obligaciones contabilizadas en enero de 2021, aunque fueron imputadas formalmente al ejercicio 2020, su pago material se realizó en el ejercicio 2021. Se adjunta en anexo 1 la citada Orden.

(…)

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 526 de 569

- *Con relación al saldo de la cuenta 413 "Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto" procede indicar que a 31/12/20 el 56% del importe de la cuenta 413 es gasto devengado, pero no exigible, tal y como se expone a continuación.*

CUENTA 413 2020/19

CONCEPTO	413 2019	Peso %	413 2020	Peso %	Variación	% var.
Farmacia Recetas	330,87	36,96%	1,22	0,34%	- 329,65	-99,63%
Nómina Complementaria	156,50	17,48%	144,44	40,73%	- 12,06	-7,71%
Contraalbaranes	32,43	3,62%	23,44	6,61%	- 8,99	-27,71%
Sentencias firmes	0,52	0,06%	3,35	0,94%	2,83	543,84%
Otros por periodificación	3,08	0,34%	23,74	6,69%	20,66	670,64%
Total criterio Contabilidad Financiera (devengo)	523,40	58,46%	196,18	55,32%	- 327,22	-62,52%
Facturas sin cobertura presupuestaria	371,91	41,54%	158,47	44,68%	- 213,44	-57,39%
Saldo final 413	**895,31**	**100,00%**	**354,65**	**100,00%**	**- 540,66**	**-60,39%**

El saldo de la cuenta 413 del SAS por importe de 354,645 millones de euros, recoge de acuerdo con la Instrucción 1/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía el importe correspondiente a la contabilidad financiera calculado conforme a la metodología establecida en contabilidad nacional (SEC-10). Al tratarse de un saldo en términos de contabilidad financiera, al objeto de la comprensión desde la óptica de la contabilidad presupuestaria, debemos distinguir entre aquellos gastos devengados en un ejercicio, pero no exigibles en el mismo, y gastos devengados y exigibles en un ejercicio pero que no se ha imputado al presupuesto de dicho periodo por falta de crédito presupuestario.

A continuación, detallaremos los gastos que se recogen en estos dos grupos:

1º.-Gastos devengados y no exigibles: *Este conjunto de conceptos suponen casi el 56 por ciento del total de la cuenta 413 y las principales partidas son los gastos de la nómina complementaria y los contraalbaranes pendientes de recibir facturas y otros conceptos por periodificación.*
a) Nómina complementaria personal mes diciembre 2020:

Las nóminas complementarias del personal del SAS, por su propia definición (retribuciones variables) y la dificultad para su cálculo, se abonan siempre al mes siguiente respecto del mes en que se realiza el servicio.

Esta nómina de diciembre de 2020 se abonó a finales del mes de enero de 2021 junto con la nómina normal del mes de enero tal y como se realiza habitualmente.

Procede que resaltar que la nómina complementaria del mes de diciembre de 2020 disminuyó en 12,06 millones, un 7,71% respecto al año 2019 , como consecuencia de la regularización del proceso de interinización para pagar en nómina normal.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 527 de 569

c) Contraalbaranes 2020 pendientes de recibir facturas: Este gasto también devengado en 2020 no es exigible para el SAS, ya que el proveedor no ha presentado la factura correspondiente y por tanto no es posible imputar este gasto porque no es exigible hasta que el proveedor la presente. En este ejercicio 2020 este concepto disminuyó en 8,99 millones respecto al saldo de 2019 (-27,71%).

***2º.-Facturas recibidas y exigibles pendientes de imputar a presupuestos por falta de crédito**.*

En este grupo están aquellas facturas registradas a través del Punto Único de Entrada de Facturas (en adelante PUEF) y que están en el Sistema de Gestión Contable de la Junta de Andalucía (GIRO) y que estando devengadas y siendo exigible la obligación de pago no se ha imputado a presupuesto en el año corriente por falta de crédito. El saldo por este concepto ha descendido en un 57,39% respecto del cierre del año 2019.

En relación con el saldo de la cta. 413 que a 31/12/2020 presentaba un importe de 354,65 M€, informar que tanto la nómina complementaria y el 85 % de las facturas sin cobertura presupuestaria se abonaron en el primer trimestre de 2021. A la fecha de elaboración de estas alegaciones el 96,6% de los gastos devengados que aparecen en la cuenta 413 a 31/12/20 y que hubiese factura presentada han sido abonados, quedando un pequeño porcentaje del 3,5% , correspondiente al importe de los contraalbaranes pendientes de recibir facturas o aquellos gastos devengados pero que no se han presentado la factura o que habiéndose presentado han sido devueltas por algún motivo.

Finalmente, en relación con la cuenta "otros acreedores no presupuestarios" presenta un saldo de 213,46 Mill€ (157,69 Mill€ más que al cierre del año 2019), y corresponde a cuentas de operaciones extrapresupuestarias en la que se incluyen saldos con Administraciones Públicas por IRPF y Seguridad Social del mes de diciembre de 2020 con vencimiento enero de 2021. El motivo del aumento de esta cuenta es que debido a la mayor contratación de personal, sobre todo de refuerzo Covid19, el importe de las cuotas reales a pagar por los trabajadores del SAS han sido superiores a la cuota mensual prefijada (se fija a principios de año en base al nivel de trabajadores del año anterior) por Convenio que se paga a la Tesorería de la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta lo expuesto, a la fecha de emisión del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas prácticamente la totalidad del saldo de Acreedores a corto plazo a 31/12/20 ha sido abonado, habiéndose liquidado el volumen más significativo en el primer trimestre del ejercicio 2021.

Se solicita la incorporación de la información aportada en la presente alegación a fin de dar a conocer la evolución posterior del saldo de acreedores a corto plazo del SAS a 31/12/20

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los primeros párrafos de la alegación se refieren al saldo de acreedores a corto plazo a 31 de diciembre de 2020. Los importes e información aportada por el SAS al respecto no contradicen lo manifestado en el informe.

En párrafos siguientes el SAS se limita a describir los conceptos y naturaleza de los gastos que se imputan en la cuenta 413, tal como se recoge en el informe, si bien se ofrece un mayor detalle

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 528 de 569

distinguiendo dos grupos de gastos en función de si son o no exigibles, además de ofrecer información de los pagos realizados en los primeros meses de 2021 que minoran el saldo de esa cuenta.

En último lugar, la alegación se refiere al saldo de la cuenta "otros acreedores no presupuestarios" y su contenido y datos que se señalan no contradicen lo indicado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 57, AL PUNTO 24.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Instituto Andaluz de la Mujer (IAM)

En el cuadro nº 24.2 se reflejan los libramientos pendientes de justificar del IAM, a 31 de diciembre de 2020, por un total de 928.410 euros, de los que 39.560 euros corresponden al ejercicio 2020 y 888.850 euros a ejercicios anteriores.

Cabe señalar que, a fecha 3 de noviembre de 2021, se han justificado los 39.560 euros del ejercicio 2020 y 753.610,16 euros de ejercicios anteriores, quedando por tanto pendiente de justificar 135.235,47 euros de ejercicios anteriores (se adjuntan cuadros con la relación de expedientes).

Servicio Andaluz de Empleo

(…)

Comprobada la documentación justificativa por el órgano gestor competente, de los libramientos pendientes a 31 de diciembre de 2020, durante el año 2021 se han justificado 158.341.541,33 euros de dicha línea de ayudas.

Al objeto de continuar reduciendo las cuantías pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2020, durante el año 2021 se ha llevado a cabo un sistema de seguimiento consistente en la elaboración de informes mensuales del 1 al 5 de cada mes, que se envían posteriormente a las correspondientes Direcciones Generales y Servicios al que pertenezca dicho libramiento, haciéndose especial hincapié en la necesidad de justificar aquellos libramientos próximos a prescribir.

Como consecuencia del trabajo de seguimiento descrito anteriormente, así como, la priorización que desde el SAE se ha dado a la justificación de los libramientos pendientes de justificar vencidos, tras consulta realizada al Sistema contable Giro a fecha de 5 de noviembre de 2021 se constata que, de los 195.178.883,16 euros pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2020:

- *aparecen como justificados libramientos por 187.430.954,81 euros, de los que 158.341.541,33 euros se corresponden con las ayudas de Iniciativas de Cooperación Local y 9.847.122,65 euros a libramientos de más de 10 años de antigüedad.*
- *se han eliminado del ámbito contable del SAE, por no ser de su competencia, libramientos por valor de 111.024,39 euros.*
- *se ha disminuido la cuantía de libramientos pendientes a 31 de diciembre de 2020, al modificarse la fecha de vencimiento de libramientos por valor de 1.297.060 euros.*

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 529 de 569

Según lo detallado con anterioridad, a fecha de 5 de noviembre de 2021, quedarían pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2020, libramientos por 6.339.843,96 euros.

Por último ,y continuando con las tareas de seguimiento previstas en el Plan de trabajo para 2021 que lleva a cabo la Secretaria General de Hacienda en colaboración con la Intervención General para la reducción de los libramientos pendientes de justificación, en el marco del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, se están realizando las actuaciones oportunas que conlleve a la clasificación de la totalidad de los expedientes incluidos en el sistema antes de finalizar el ejercicio 2021.

Servicio Andaluz de Salud (SAS)

El aumento del saldo de libramientos pendientes de justificar procedentes del ejercicio corriente se corresponde con expedientes de gastos asociados a la lucha contra la pandemia Covid19. Dichos gastos se tramitaron como expedientes de emergencia y para proceder a su pago era necesaria una serie de documentación entre la que se encontraba la toma de razón por parte del Consejo de Gobierno.

El Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), en su artículo 9 y en la disposición adicional primera establece:

Artículo 9. Contratación de emergencia.

Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Disposición adicional primera. Rendición de cuentas al Consejo de Gobierno en tramitación de contratación de emergencia.

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios se regula el régimen de bienes y servicios homologados, del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente en los supuestos amparados por el presente Decreto-ley se dará cuenta al Consejo de Gobierno, por el titular de la Consejería correspondiente, en el plazo máximo de seis meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 530 de 569

Dado que se ha dispuesto de un plazo de hasta seis meses para tal rendición de cuentas, habitualmente no se disponía de la toma de razón por parte del Consejo de Gobierno en el momento de la recepción y conformidad de las facturas por lo que, para no penalizar el período de pago a los proveedores que habían suministrado los productos, fundamentalmente equipos de protección individual (EPIS), se instrumentó un procedimiento de común acuerdo con la Intervención Central del SAS por el cual se tramitó el pago de justificación diferida mediante ADOJ, quedando exclusivamente pendiente de aportar la toma de razón del Consejo de Gobierno, ya que el suministro estaba servido y recepcionado de conformidad por parte de esta Agencia.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 se ha procedido a aportar a la Intervención Central del SAS la documentación requerida y han quedado justificados dichos libramientos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con los saldos de libramientos pendientes de justificar por determinadas agencias, se realizan las siguientes observaciones:

IAM

El primer párrafo de la alegación no contradice los datos reflejados en el cuadro nº 24.2. En el segundo se informa de los importes justificados con posterioridad al 31 de diciembre de 2020. No obstante, dado que sus cuantías son poco significativas en relación con la de otras agencias, no se ha considerado oportuno ofrecer esta información en el informe.

SAE

En la alegación (a excepción del primer párrafo), al igual que en el punto A.24.6 del informe, se ofrece información detallada de los importes justificados con posterioridad al 31 de diciembre de 2020, si bien, en este caso, las cuantías que señala la alegación se han actualizado hasta el 5 de noviembre de 2021.

SAS

Se indica por esta agencia que el aumento del saldo pendiente procedente del ejercicio corriente se corresponde con expedientes de gastos asociados a la lucha contra la pandemia Covid-19 y que se tramitaron como expedientes de emergencia, siendo necesaria, entre otra documentación, para proceder a su pago, la toma de razón por parte del Consejo de Gobierno. No obstante, no se aporta documentación al respecto por lo que no se admite y, por tanto, no procede incluir en el informe los motivos que señala el SAS en relación con el incremento que reflejan los libramientos con origen en el ejercicio corriente.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 531 de 569

ALEGACIÓN Nº 58, AL PUNTO 24.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Salud (SAS)

Este aumento del saldo deudor en el SAS respecto al ejercicio 2019 se debió a los incrementos de "pagos" de la Consejería de Salud y Familias al SAS como consecuencia de la generación de créditos al final del ejercicio 2020.

Con cargo a estos créditos se imputaron entre otros gastos los correspondientes a las facturas de las dispensaciones de recetas en oficinas de farmacia realizadas en los meses de noviembre y diciembre de 2020, cuyos pagos fueron materializados en el ejercicio 2021. Este diferencial, así como la no ejecución en términos de pagos con las que cerró esta Agencia justifican este incremento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aun cuando en la alegación no se especifica a que cuenta extrapresupuestaria corresponde el saldo deudor al que se refiere el SAS, debe entenderse que se trata de la cuenta 550 "cuentas intercompañía o multisociedad". No obstante, el SAS se limita a describir en la alegación las razones que justifican el incremento del saldo deudor de esa cuenta respecto al ejercicio anterior.

ALEGACIÓN Nº 59, A LOS PUNTOS 24.30 Y 19.29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Salud (SAS)

EVOLUCIÓN GASTO POR DISPENSACIONES DE MEDICAMENTOS EN OFICINAS DE FARMACIA CONTABILIZADO EN EL PERIODO 2016-2020

M€

2016	% var.	2017	% var.	2018	% var.	2019	% var.	2020	% var.
1.729,86	2,19%	1.752,72	1,32%	1.826,25	4,20%	1.888,64	3,42%	2.296,97	21,62%

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del total de obligaciones reconocidas del Mayor de gastos 2020 subconcepto 489.00 "dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia imputadas al presupuesto". Cuadro nº 24.7

Procede efectuar las siguientes consideraciones de carácter técnico sobre la denominación que la Cámara de Cuentas realiza respecto de los datos contenidos en este apartado así como de las variaciones que se muestran. Los datos incluidos en el cuadro nº 24.7 corresponden al importe de obligaciones relativas a dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia imputadas al presupuesto del ejercicio 2020, en concreto con cargo al subconcepto 489.00. No es acertado pues emplear el término "gasto". El concepto "gasto" es más propio de un análisis de variaciones aplicando el principio de devengo, mientras que el análisis que la Cámara de Cuentas realiza en el apartado 24.30 del Informe Provisional es de tipo presupuestario, en términos de obligaciones reconocidas. El ascenso del 21,62% que figura en el cuadro 24.7, no refleja la evolución del gasto farmacéutico en Andalucía, tal y como la Cámara de Cuentas puede comprobar a través de la información facilitada por el SAS durante el trabajo de campo y, en concreto a través de los documentos "Memoria de gasto farmacéutico 2020" y "Facturación farmacia 2020", aportados al equipo auditor.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 532 de 569

En este sentido señalar que en términos de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2020 se contabilizaron 14 mensualidades, en lugar de las 12 mensualidades que en ejercicios anteriores se habían contabilizado.

Esto fue posible gracias a la generación de crédito realizada y a la Orden del Consejero de Hacienda y Financiación Europea por la que se autoriza la ampliación de plazos de gestión contable en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nos permitió contabilizar fuera de los plazos establecidos en la Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021, con cargo al presupuesto 2020 las facturas por este concepto de los gastos devengados en los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Si bien la Cámara de Cuentas cita esta cuestión en su comentario de variaciones, no obstante, estimamos oportuno aportar información más precisa por lo que se solicita:

- *La sustitución del término "gasto por dispensaciones de farmacia contabilizado por el SAS por la expresión "obligaciones relativas a dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia imputadas al presupuesto del ejercicio 2020.*
- *Completar los comentarios sobre las variaciones con los datos contenidos en la "Memoria de gasto farmacéutico 2020" aportada por el SAS al equipo auditor.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los datos sobre el gasto por dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia que se muestran en el cuadro nº 24.7 de este informe se obtienen, al igual que en ejercicios anteriores, del total de obligaciones reconocidas del subconcepto 489.00 del Mayor de gastos, siendo por tanto homogéneos los importes y porcentajes de variación que, en relación con la evolución interanual de ese gasto, se reflejan en el citado cuadro. Por tanto, no recoge ese cuadro la evolución del gasto farmacéutico como parece señalar el SAS.

Debe tenerse en cuenta que con motivo de las alegaciones del SAS al informe de Cuenta General de 2015, fue admitida una propuesta de cambio en la denominación del mencionado cuadro, sustituyéndose "gasto de farmacia" por "gasto por dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia". Por tanto, en aquel momento no se contempló por el SAS cambiar la palabra "gasto" por la de "obligaciones reconocidas" en el título del cuadro. Así mismo, en otros informes de la CCA relativos al SAS, se utiliza la expresión "gasto" para referirse a obligaciones reconocidas.

Por otra parte, en el punto 24.30 del informe se exponen los motivos de la variación sufrida en el ejercicio 2020 del referido gasto, siendo coincidentes con los que se mencionan en la alegación.

En cuanto al documento "Memoria de gasto farmacéutico 2020", se solicitó al SAS, según oficio de 7 de junio de 2021, no siendo incluida entre la documentación recibida, por lo que no ha sido posible completar los comentarios sobre las variaciones con los datos incluidos en la misma.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 533 de 569

ALEGACIÓN Nº 60, A LOS PUNTOS 24.35 Y ANEXO 28.24.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Servicio Andaluz de Salud (SAS)

En relación con el detalle que la Cámara de Cuentas aporta, referido a los dictámenes derivados de los informes relativos al Control Financiero Permanente de los años 2018 y 2019 emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía a lo largo del ejercicio 2020 y hasta junio de 2021, hay que indicar, que las Plataformas Logísticas Sanitarias referidas por la Cámara de Cuentas han emitido sus respectivos Informes de Implantación de Recomendaciones en el plazo otorgado por la IGJA, quedando pendiente de emisión, por estar aún en plazo, los Informes de implantación correspondientes al ejercicio 2019, de las siguientes PLS:

- *PLS Almería: fecha fin del plazo de emisión: 06/01/22*
- *PLS Córdoba: fecha fin del plazo de emisión: 26/01/22*
- *PLS Granada: fecha fin del plazo de emisión: 11/02/22*
- *PLS Huelva: fecha fin del plazo de emisión: 19/02/22*
- *PLS Málaga: fecha fin del plazo de emisión: 21/01/22*
- *PLS Sevilla: fecha fin del plazo de emisión: 17/11/21*

Respecto de los incumplimientos calificados como salvedades más relevantes y que se deprenden de los informes emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía a lo largo del ejercicio 2020 y hasta junio de 2021, relativos al Control Financiero Permanente de los años 2018 y 2019, habría que indicar que en los Informes de Implantación de Recomendaciones anteriormente referidos, las PLS han expuesto y detallado las medidas que han implantado, en aras de subsanar tales incidencias.

Respecto de los aspectos señalados de forma generalizada a continuación resumimos algunas de las medidas implantadas por las PLS y que constan en sus Informes de Implantación:

a) Ampliar la vigencia de determinados contratos mediante prórrogas no previstas o posibles por la legislación contractual.

Las PLS ponen de manifiesto que se continúa con el proceso de consolidación de medidas tendentes a subsanar tal incidencia. En concreto, algunas de las medidas que se están llevando a cabo:

-Consolidación de proceso de planificación de compras.
-Mayor ajuste entre las necesidades de la programación asistencial y la disponibilidad de las necesidades
-Actualización del Plan Integral de Contratación Administrativa, estableciendo un planningcronograma en lo que respecta al vencimiento de los contratos.
- Dinamización de las Comisiones Técnicas que colaboran en la planificación y tramitación de los expedientes.
- Refuerzo progresivo y formación cualificada de las plantillas de las Unidades de Contratación.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 534 de 569

No obstante lo expuesto, procede señalar que los órganos de contratación del SAS velan constantemente porque la duración de los contratos se adecúe a las necesidades contempladas en su objeto, si bien, al encontrarnos en el sector sanitario en los contratos de suministro de material sanitario y fármacos las necesidades no son estáticas sino que están sometidas a cambios permanentes pues su uso depende de muchas circunstancias que varían cada día como nº de pacientes, prestaciones asistenciales que se realizan, evolución del mercado, cambios en las directrices de las guías terapéuticas, etc. Cuando se prepara la licitación se realiza un estudio de las necesidades existentes en ese momento, del histórico de consumos y de la previsión estimada, si bien, tal y como conocen los órganos fiscalizadores, los procesos de licitación son largos y tediosos, por lo que cuando se viene a iniciar la ejecución del contrato ha podido transcurrir más de un año y las necesidades haber variado sustancialmente tanto en ese momento como en el período de ejecución posterior. Eso hace que los contratos en ocasiones tengan que finalizar anticipadamente por agotamiento de las necesidades estimadas y que no puedan llegar a la fecha fin prevista. Además el volumen de contratación administrativa es tan elevado y variable que, aunque se intenta ordenar siempre, en algunos casos resulta materialmente imposible concatenar la finalización de un contrato con el inicio del siguiente.

En cuanto a los contratos de servicios, una vez finalizada la duración máxima de las prórrogas previstas en algunos casos, debido las circunstancias, deviene necesario llevar a cabo una resolución acordando la continuidad de su duración por razones de interés general, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Finalmente las PLS realizan controles periódicos para el seguimiento de los vencimientos contractuales y tramitar las prórrogas con la antelación suficiente o iniciar nuevas contrataciones, si bien, desde marzo de 2020, debido a la pandemia ocasionada por el Covid19, todos los esfuerzos de los centros se han concentrado en carácter prioritario en dar cobertura a las necesidades para atender a los pacientes infectados y llevar a cabo medidas de rastreo y prevención, muchas mediante tramitación de emergencia, habiéndose dilatado el inicio de nuevos expedientes. También en el año 2020 se produjo la paralización de licitaciones debido a los meses de inactivad administrativa (tres meses desde el 14/03/20 al 01/06/20) que se produjeron a raíz de la declaración del estado de alarma en marzo de 2020, lo que supone haber tenido un 21,36% menos de días para poder tramitar los expedientes previstos.

b) <u>Fraccionar el gasto mediante contratos menores.</u>

Se trata esta de una salvedad sobre la que las PLS hacen un esfuerzo permanente y continuo durante el proceso de gestión, tratando de maximizar la contratación normalizada.

Son de aplicación las consideraciones expuestas en el apartado a) anterior respecto de las vicisitudes que afectan a la tramitación de expedientes de contratación distintos del contrato menor en el ámbito sanitario. Adicionalmente, procede señalar que el hecho de que exista un elevado número de contratos menores, no supone necesariamente un fraccionamiento del gasto. A veces se aprecian diferencias de criterio entre la Intervención y los órganos gestores, especialmente en el área de obras y en algunos servicios, pues diversas obras o servicios, cada uno de importe de contrato menor, ejecutadas en diferentes fechas y diversos centros sanitarios de una misma provincia han tenido, a nuestro juicio indebidamente, la calificación de fraccionamiento del gasto por parte de la Intervención.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 535 de 569

La Dirección General de Gestión Económica y Servicios del SAS tiene establecido de forma permanente como objetivo prioritario la potenciación de la contratación pública a través de expedientes de contratación administrativa diferentes al contrato menor. Tal objetivo se ha venido plasmando a lo largo del tiempo en el Contrato-Programa suscrito con los Centros del SAS y en los Acuerdos de Gestión de las Plataformas de Logística Sanitaria.

En la tabla adjunta se expone la evolución del porcentaje de contratación administrativa de las ocho PLS así como de los Servicios Centrales del SAS durante el período 2014 a 2020:

	% CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DISTINTA DEL CONTRATO MENOR								
	PLS ALMERÍA	PLS CÁDIZ	PLS CÓRDOBA	PLS GRANADA	PLS HUELVA	PLS JAÉN	PLS MÁLAGA	PLS SEVILLA	SSCC SAS
AÑO 2014	53%	53%	71%	56%	48%	65%	62%	55%	93%
AÑO 2015	56%	38%	69%	69%	43%	66%	57%	52%	98%
AÑO 2016	61%	44%	78%	62%	52%	74%	59%	60%	95%
AÑO 2017	68%	51%	79%	57%	51%	82%	59%	73%	95%
AÑO 2018	72%	53%	79%	69%	54%	76%	61%	72%	95%
AÑO 2019	72%	50%	80%	70%	60%	71%	60%	73%	94%
AÑO 2020	71%	53%	82%	73%	58%	76%	57%	71%	99%

En general se ha producido una favorable evolución del indicador de contratación administrativa (incluyendo el total gasto del Capítulo II y IV de la PLS excluidas recetas de Farmacia) a lo largo del tiempo, si bien aún existen diferentes niveles de consecución en las distintas provincias debido a factores tanto de carácter estructural, que están siendo objeto de subsanación progresiva, como de tipo coyuntural que en el ejercicio 2019 ha afectado a algunas de las PLS, debido fundamentalmente a la dificultad para cubrir vacantes con personal especializado en contratación administrativa.

La instrumentación de esta línea de actuación prioritaria de impulso de la contratación normalizada se está realizando a través del Plan Integral de Contratación Administrativa del SAS que es un instrumento indispensable para la consecución del objetivo de la utilización con carácter general de la contratación normalizada como procedimiento de contratación. La consecución de los objetivos fijados en el Plan supone elevar la utilización de la contratación normalizada hasta situarla en niveles adecuados y garantiza el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Intervención sobre este aspecto.

En este Plan Integral de Contratación se planifican las actuaciones que en materia de contratación administrativa se prevé llevar a cabo por cada órgano de contratación a lo largo de cada ejercicio. En el mismo se reflejan:

- *Las áreas de catálogo que están siendo contratadas como contratación normalizada actualmente.*
- *La planificación de los importes y fechas de inicio de la contratación normalizada nueva por cada área de catálogo y aplicación presupuestaria.*

Adicionalmente el Decreto-Ley 13/2020 de 18 de mayo, aprueba en su artículo 40 la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), y crea el

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 536 de 569

Portal de la Licitación Electrónica. La implantación de tales herramientas por parte del SAS contribuirá la simplificación de procedimientos y racionalización organizativa lo que cabe esperar redunde en un incremento de volumen de expedientes de contratación distintos del contrato menor.

Finalmente, desde la Subdirección de Compras y Logística del SAS se han iniciado actuaciones para llevar a cabo contrataciones a nivel regional de expedientes de suministros, como curas, apósitos, sondas y otros bienes de uso corriente, mediante Acuerdos Marco con varios proveedores, mejorando así el porcentaje de contratación normalizada y evitando la contratación menor en este sector en que las necesidades para cubrir la asistencia sanitaria son cambiantes y muy difíciles de estimar de manera exacta y sin que puedan dejar de adquirirse los bienes necesarios a la espera de la adjudicación de los expedientes. También se están tramitando a nivel centralizado expedientes para la contratación de suministros de medicamentos exclusivos y biosimilares.

Así pues, se viene observando la mejora del indicador de contratación administrativa, si bien, siempre habrá margen de mejora, teniendo en cuenta el volumen de contratación del SAS, la heterogeneidad y en muchos casos complejidad en los tipos de bienes y servicios que se requieren, así como el dinamismo en la incorporación de novedades terapéuticas y necesidades de adecuación de espacios sanitarios cuya disponibilidad no siempre puede esperar a los tiempos necesarios para la tramitación de expedientes de contratación.

A modo de resumen final algunas de las medidas puestas en marcha y ya consolidadas son:

-Establecimiento de objetivos anuales relacionados con alcanzar un determinado volumen de contratación distinta del contrato menor, con repercusión en retribuciones de los profesionales de las PLS (complemento al rendimiento profesional).
-Gestión de los Acuerdos de Centro.
-Plan Integral de Contratación Administrativa.
-Conocer los genéricos de centro que superan los límites de la contratación menor de la PLS
-Estrategia de priorización de expedientes: programación de reuniones con los Centros de la PLS, para estimarlas necesidades.
-Adecuación y refuerzo cualificado de las plantillas.
-Reuniones de las Comisiones para establecer prioridades (reuniones Comisión provincial de Farmacia para los medicamentos exclusivos).
-Solicitud con antelación de los informes preceptivos de la Asesoría Jurídica.
- Realización de compras centralizadas para toda Andalucía de determinados bienes por parte de los Servicios Centrales del SAS y definición de un Plan de Contratación Regional, impulsado por la Subdirección de Compras y Logística del SAS.

c) <u>Inadecuada imputación presupuestaria al considerar como gasto corriente lo que realmente constituyen operaciones de capital.</u>

A través de la puesta en marcha de procesos coordinación, supervisión y protocolización en la tramitación de los expedientes de gasto, se está reportando sustanciales mejoras a este respecto.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 537 de 569

También se desarrollan actividades de formación continuada a los profesionales de los Servicios de Facturación y Contabilidad trasladándoles la importancia de cumplir con la correcta imputación presupuestaria.

Finalmente, en SIGLO se encuentran vinculadas las aplicaciones presupuestarias a los correspondientes Genéricos de Centro desde su validación por parte del Servicio de Catálogo y Codificación de los SSAA.

d) Incumplimientos de la normativa que regula las funciones de intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros y servicios.

En relación a esta recomendación, señalar que las Plataformas han venido realizando la solicitud designación de representante de la Intervención en todos aquellos contratos que, licitándose por cantidad y no por precio unitario, superan los 200.000 euros estando esta actuación incluida en los procedimientos habituales.

El 9 de octubre se publicó el Acuerdo de 6 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se sustituye el control previo de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente y se actualiza la relación de gastos, órganos y servicios sometidos a dicho régimen de control en virtud de Acuerdos anteriores.

La sustitución del control previo de determinados órganos, por el control financiero permanente objeto del citado Acuerdo de 6 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno alcanza tanto a las actuaciones de fiscalización previa como de comprobación material del gasto previstas en el artículo 89.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Por tanto, a la vista de lo dispuesto en este Acuerdo, se entiende que las Intervenciones Provinciales del SAS en los expedientes de gastos que afectan a las PLS, dejan de tener funciones de asistencia a actos de comprobación material de gastos.

No obstante, las PLS, en cumplimiento del artículo 210 de la Ley de Contratos del Sector Público, como parte del expediente administrativo formaliza el acto de recepción de la prestación, mediante un Acta de Recepción del contrato.

e) Injustificada calificación del contrato de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia previsto en el art. 131.4 LCSP

La Intervención considera que este tipo de contrato no es aplicable a suministros de necesidad urgente, sino exclusivamente a servicios de asistencia sanitaria de carácter urgente. Las PLS lo han empleado en alguna ocasión para adquisición de bienes tales como fármacos y material sanitario.
El artículo 131.4 de la LCSP, relativo a los procedimientos de adjudicación de los Contratos, establece:

"En los contratos relativos a la prestación de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia y con un valor estimado inferior a 30.000 euros, no serán de aplicación las disposiciones de esta Ley relativas a la preparación y adjudicación del contrato. Para proceder a la contratación en estos casos bastará con que, además de justificarse la urgencia, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 538 de 569

a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución"

Este apartado resulta ser una especie de contrato menor pero referido a unos concretos contratos aquellos cuyo objeto se refiera a la prestación de asistencia sanitaria en casos de urgencia.

Señalado lo anterior procede centrar la cuestión en concretar qué son los "contratos relativos a la prestación de asistencia sanitaria" y por ende que se entiende por "asistencia sanitaria". En el ámbito internacional la Organización Mundial de la Salud (OMS) da el siguiente concepto de asistencia sanitaria: "La asistencia sanitaria engloba todos los bienes y servicios diseñados para promover la salud de las personas, incluyendo intervenciones preventivas, curativas y rehabilitadoras, tanto dirigidas individualmente a personas, como a conjuntos de personas e, incluso, a la generalidad de la población de un país."

En nuestro ordenamiento jurídico en el artículo art. 98 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social aprobado por el Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, se definía la asistencia sanitaria del siguiente modo:

"1. La asistencia sanitaria del Régimen General de la Seguridad Social tiene por objeto la prestación de los servicios médicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de dicho régimen, así como su aptitud para el trabajo.

2. Proporcionará también los servicios convenientes para completar las prestaciones médicas y farmacéuticas y, de un modo especial, atenderá a la rehabilitación física precisa para la recuperación profesional de los trabajadores."

En el actual texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en diversas partes de su articulado se viene a establecer que la "asistencia sanitaria comprende prestaciones de suministros y servicios".

De conformidad con lo que en la legislación especial en materia sanitaria se entiende por asistencia sanitaria, nos encontramos respecto a las previsiones del artículo 131.4. de la LCSP ante un supuesto de aplicación del aforismo latino "in claris interpretatio non fit" que supone que el texto de la ley es claro e inequívoco, por lo que no ha lugar a interpretación alguna, sino a la pura y simple aplicación del precepto en su literal dicción, pues no admite más que una única interpretación y no otras que puedan distorsionarla o alterar su contenido, que sería su aplicación a los contratos de servicios y suministros relativos a la prestación de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia con un valor estimado inferior a 30.000,00 euros.

En tal sentido se ha pronunciado la Asesoría Jurídica del SAS en su informe de 21/06/2021 que se adjunta al informe de alegaciones como ***anexo 2.***

f) No queda justificado en expte. De contratación menor la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas de contratación.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 539 de 569

Las PLS han establecido el procedimiento a seguir para la justificación de las necesidades de bienes y servicios y no alteración del objeto del contrato de conformidad con los requisitos del art. 118 de la LCSP aplicable a las solicitudes de contratación menor de bienes, obras y servicios que se tramitan a petición de los centros asistenciales de la provincia.

g) Adquisición de bienes sin reserva de crédito o documento que legalmente le sustituya.

Por las PLS se han adoptado medidas para subsanar este incumplimiento consistente en la realización de la oportuna reserva de crédito de los contratos basados correspondientes a Acuerdo Marco en la cuantía estimada suficiente para cubrir la adquisición de las unidades que se van a necesitar, dentro de la disponibilidad presupuestaria.
Se solicita que en el informe definitivo se haga mención a estas cuestiones, como evidencia de las actuaciones que se llevan a cabo por los diferentes órganos gestores del SAS, en aras de implantar las recomendaciones emitidas por la IGJA en sus informes de control.

En relación el "Informe de control financiero sobre reintegros de pagos indebidos de personal del SAS, año 2017", procede señalar que los ochos informes definitivos, uno por cada provincia, referidos al año 2017 fueron recibidos en el SAS el 17 de noviembre de 2020, habiendo remitido esta Agencia a la Intervención en plazo el Informe de Implantación de recomendaciones.

Por parte del SAS, tal y como queda acreditado en el citado informe de implantación de recomendaciones aportado el 17 de mayo de 2021 a la Intervención se han adoptado las siguientes medidas:

- *La Dirección General de Personal del SAS ha realizado actuaciones sobre el programa informático de gestión de nóminas del personal en centros sanitarios del SAS (NoRA) incorporando herramientas que ayudan a los gestores a, por un lado, conocer de forma anticipada las situaciones que pueden derivar en nóminas negativas que requieran de procedimientos de reintegro. Esto se consigue mediante un sistema de coherencias que los centros repasan mientras la nómina se encuentra abierta. Por otro lado, estas herramientas sirven a los gestores para materializar los reintegros y devoluciones consecuencia de los procedimientos que se insten.*
- *Los centros sanitarios de cada provincia, a través de las alegaciones formuladas así como en sus respectivos planes de implantación de recomendaciones, han aportado la evolución posterior de los casos en los que, según el informe de la Intervención en 2017 no se habían completado los procedimientos de reintegro11 quedando constancia de que se han adoptado las recomendaciones emitidas por la Intervención.*

Se solicita que en el informe definitivo se haga mención a estas cuestiones en aras de poner de manifiesto la situación actual en la que se encuentran tales informes así como las medidas que se han llevado a cabo por esta Agencia para subsanar las incidencias puestas de manifiesto.

Servicio Andaluz de Empleo

Con fecha 9 de noviembre de 2020 se emite por parte de la Intervención Delegada "Informe Definitivo de Auditoría de Cumplimiento del Servicio Andaluz de Empleo Ejercicios 2015-2016", siendo la opinión desfavorable, sobre el grado de cumplimiento de la normativa de aplicación.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 540 de 569

(…)

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Instrucción 1/2012, de 16 de enero, el Servicio Andaluz de Empleo presentó el informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en el informe definitivo del mismo, ejercicios 2015-2016. En el mismo se detallan las actuaciones realizadas desde los distintos servicios y/o centros gestores, para corregir las deficiencias detectadas por la Intervención Delegada.

En cuanto a la Dirección Provincial de Málaga, tras la emisión con fecha 12 de marzo de 2.020 del informe provisional de auditoría de cumplimiento, ejercicio 2017, en relación con la auditoría de cumplimiento que la Intervención General de la Junta de Andalucía, a través de la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga realizó a esta Dirección Provincial, se presentaron las alegaciones a las incidencias recogidas en el mismo. Posteriormente, el 27 de noviembre de 2020, tras la emisión de informe definitivo de cumplimiento, se pusieron en marcha todas las recomendaciones propuestas en el mismo tal como se recoge en los informes de seguimiento realizados por esa Dirección Provincial los días 27 de mayo y 17 de junio de 2.021.

Documentación que se aporta:

1. Informe sobre el Grado de implantación de las recomendaciones propuestas en el Informe Definitivo de Control Financiero Permanente SAE SSCC Ejercicio 2015-2016.
2. Informe de seguimiento de las recomendaciones propuestas en el Informe Definitivo de cumplimento de la Intervención General de la Junta de Andalucía relativo al Servicio Andaluz de Empleo de la Dirección Provincial en Málaga, ejercicio 2017.
3. Ampliación del Informe de seguimiento de las recomendaciones propuestas en el Informe Definitivo de cumplimento de la Intervención General de la Junta de Andalucía relativo al Servicio Andaluz de Empleo de la Dirección Provincial en Málaga, ejercicio 2017.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

SAS: Se refiere el SAS en su alegación a que se mencionen las medidas que se han llevado a cabo por la agencia para subsanar las incidencias puestas de manifiesto en el anexo 28.24.1 del informe con relación a las Plataformas Logísticas Sanitarias (PLS), según se señalan en los distintos informes de implantación de recomendaciones emitidos por las PLS. No obstante, tal como se señala en el punto 24.35 del informe, en el citado anexo se toma razón de los principales incumplimientos en los informes emitidos por la IGJA sobre diversas PLS, no siendo objeto del informe de Cuenta General analizar las medidas y mejoras adoptadas al respecto.

SAE: En relación con el informe de cumplimiento de legalidad de la dirección provincial de Málaga, también el SAE solicita que se mencione en el informe de Cuenta General la puesta en marcha de las recomendaciones propuestas, tal como se recogen en los informes de seguimiento. No obstante, el análisis de las medidas implantadas no forma parte del alcance del presente informe.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 541 de 569

ALEGACIÓN Nº 61, AL PUNTO 24.36 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 62, AL PUNTO 25.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 63. AL PUNTO 25.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Cádiz

Al cierre del ejercicio 2020, el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, no ha recibido ingresos en el capítulo II por importe de 0,03 miles de euros y en el capítulo VII 413,42 miles de euros. El importe recibido en el Capítulo II es de 0 euros y en el VII es de 68,75 miles de euros, tal como puede apreciarse en el apéndice 25.6.3 "De la liquidación del presupuesto de ingresos a 31/12/2020"/Derechos reconocidos por los Consorcios en 2020, por capítulos.

Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga no ha recibido fondos del Presupuesto de la CAA en capítulo 2.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Consorcios de Transporte Metropolitano del Área de Cádiz y del Área de Málaga

El cuadro nº 25.2 del informe provisional recoge las obligaciones reconocidas por la JA y registradas en el capítulo 2 del mayor de gastos. En cambio, los consorcios en su alegación aluden al capítulo 2 de su presupuesto de ingresos.

Los gastos registrados por la JA en el capítulo 2 tendrían correspondencia con el capítulo 3 de ingresos de los consorcios.

Las obligaciones registradas por la JA se corresponden con gastos corrientes en concepto de transporte (el papel de la JA es como usuaria de la red de transportes) y a las que se ha hecho frente mediante anticipos de caja fija.

Los consorcios deben tener registrados estos ingresos en el capítulo 3 del presupuesto de ingresos, junto al resto de ingresos que obtienen por su red de ventas.

En cuanto a la divergencia que pone de manifiesto el CTM de la Bahía de Cádiz respecto al capítulo 7 (433,67 m€), esta puede venir explicada porque dicha obligación está registrada por la JA con fecha 31/12/2020 en atención a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 22 de octubre de

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 542 de 569

2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021.

Dicha orden autoriza a la IGJA a ajustar los saldos de los consorcios "con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía el porcentaje del remanente de tesorería equivalente al porcentaje de participación que la Junta de Andalucía tenga atribuido en los gastos corrientes o de capital del consorcio".

ALEGACIÓN Nº 64, AL PUNTO 25.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Ordenación de la Formación de la Consejería de Empleo , Formación y Trabajo Autónomo

Se propone se incluya en el Cuadro n.º 25.3 la transferencia realizada en el ejercicio 2020, en concepto de aportación a consorcios FPE en liquidación, partida presupuestaria 1000010000 G/32D/44609/11 01, para el pago de las sentencias firmes dictadas contra el Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales San Fernando considerado hasta entonces como no perteneciente al Sector Público de la Junta de Andalucía.

Se aporta como documentación justificativa los documentos contables ADO relativos a cada una de las ejecuciones de títulos judiciales dictados contra el Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales San Fernando. Las transferencias fueron realizadas desde la partida presupuestaria "Aportación a consorcios FPE en liquidación" a las cuentas consignadas por cada uno de los Juzgados que dictaron dichas sentencias, según el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía en los gastos del Consorcio (90%) y el resto (10%), se realizó de igual manera por el otro socio consorciado, el Ayuntamiento de San Fernando.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No procede incluir en el cuadro nº 25.3 los fondos que la JA ha destinado a hacer frente a las ejecuciones de las sentencias contra el consorcio, puesto que en dicho cuadro se recogen las obligaciones contraídas directamente a favor de los consorcios para su financiación.

ALEGACIÓN Nº 65, AL PUNTO 25.39 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería

Se solicita modificar el número de efectivos de la columna 2019: 6 efectivos y la columna 2020: 5 efectivos

Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada

La plantilla media del Consorcio durante 2020 fue de 12 personas.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 543 de 569

Conforme a lo acordado en la sesión de 23 de julio de 2020 del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, el 31/07/2020 cesaron de sus funciones los dos funcionarios con habilitación nacional cuyos puestos fueron incluidos en el anexo de personal del presupuesto de 2020.

Por otra parte, el puesto de "título ing. técnico, diplomado univ., arq. técnico o eq." incluido en el anexo de personal no pudo ser cubierto hasta finales del mes de agosto (25/08/2020), por lo que más de la mitad del ejercicio hubo un trabajador menos del estimado inicialmente, resultando a 31 de diciembre un cómputo total de 11 trabajadores.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los consorcios no aportan documentación que permita corroborar las afirmaciones realizadas respecto al número de efectivos, por lo que no se admite.

ALEGACIÓN Nº 66, AL PUNTO 26.30 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

Indicar, con carácter previo, que las transferencias que realiza la Agencia Pública Empresarial de la RTVA a su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A., lo es en cumplimiento de lo establecido en el vigente artículo 23.2 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre que establece, al regular el régimen de financiación de la RTVA y sus sociedades filiales lo siguiente: "Las sociedades mercantiles adscritas a la RTVA se financiarán mediante aportaciones de fondos remitidos por la RTVA(...)"

Así mismo, debemos indicar que desde que se aprueba la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, las empresas del grupo RTVA han contabilizado del mismo modo las Transferencias de Explotación recibidas por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), de las que una parte se aportan a su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRT) (antes Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A.), sin que en los informes de la Cuenta General de la Junta de Andalucía anteriores al 2018 (sí fue objeto de alegación, por la misma cuestión, en relación a la cuenta general del 2018 y del 2019), se haya hecho mención alguna a que con ello estuviéramos incumpliendo el art. 58 bis del TRLGHP.

Además, tal y como recoge el propio informe en el punto 26.17 "Examinado el contenido de la CG de 2020, en relación con la información de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, se concluye que en términos generales las cuentas anuales de estas entidades se han formulado y presentado con sometimiento a la legislación mercantil vigente y a las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, y demás disposiciones de aplicación". Y, por tanto, de conformidad con lo establecido en las normas de valoración 20 y 21 del Plan General de Contabilidad de las Socieda-

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 544 de 569

des Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, las aportaciones que recibe CSRT de RTVA se consideran asimilables a las subvenciones, transferencias, donaciones y legados no reintegrables recibidas de la entidad pública dominante, por lo que se han contabilizado como ingresos del ejercicio, por transferencias de financiación de explotación, en CSRT.

Por tanto, al considerarse, de acuerdo con el citado Plan General de Contabilidad, que dichas aportaciones realizadas por RTVA a CSRT, son asimilables a Transferencias, en nuestra opinión, independientemente que se reciban directamente de la Consejería o a través de la RTVA, dichas aportaciones están sometidas al citado art. 58 bis del TRLGHP, y como tales se han destinado a financiar la pérdidas del ejercicio y el sobrante se destina a la reserva legal, de acuerdo con lo establecido por el art. 274 de la Ley de Sociedades de Capital, y a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Por todo ello, consideramos que deberían eliminarse ese segundo párrafo del punto 26.30 del informe, ya que se ha cumplido con lo establecido en el mencionado art. 58 bis, tanto por la RTVA como por CSRT.

Por último, y como bien señala la Cámara de Cuentas, en el ejercicio 2021 CSRT recibe transferencias de financiación directamente de la Junta de Andalucía, tras pasar su entidad matriz RTVA a contabilidad presupuestaria.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, en el punto alegado del informe provisional no se hace mención a ningún incumplimiento por parte de RTVA ni de su filial. De hecho, esta cuestión no tiene reflejo en el apartado 5 “Fundamentos de la declaración definitiva con salvedades”.

Por otra parte, respecto a la referencia que hace la alegación a la inexistencia de menciones a esta cuestión en informes de la Cuenta General de ejercicios anteriores, se debe indicar que en todos ellos se explica la forma de financiación de la filial (o filiales, con anterioridad a la fusión) y su contabilización, enfatizando el hecho de que RTVA, a través de la transferencia de financiación de explotación aprobada en su PAIF, lleve a cabo aportaciones de socios para compensar las pérdidas de su entidad dependiente, y que estas aportaciones sean contabilizadas como ingresos por la sociedad filial.

Además, hay que recordar que, aunque las empresas del grupo RTVA hayan contabilizado las aportaciones recibidas de RTVA del mismo modo desde la aprobación de la Resolución de 2 de octubre de 2009, el referido art. 58.bis no entró en vigor hasta el ejercicio 2014 (fue añadido por la disposición final 2.8 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2014, al objeto de clarificar diferentes aspectos de la utilización de las transferencias de financiación).

Con independencia del destino y tratamiento contable que tengan las aportaciones que CSRT recibe de su entidad matriz, la CCA considera que debería haberse utilizado la transferencia de financiación, instrumento que, por definición, se destina a financiar, de forma genérica, la actividad propia de la entidad beneficiaria.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 545 de 569

ALEGACIÓN Nº 67, AL PUNTO 26.39 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 68, AL PUNTO 26.50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Venture Invercaria, S.A.U. (INVERCARIA)

A pesar de como se indica en la cuestión observada y no encontrarse VENTURE INVERCARIA en causa de disolución, el Consejo de Administración saliente de VENTURE INVERCARIA, en su sesión del pasado 29 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que para determinar la concurrencia de causa de disolución no han de tomarse en consideración las pérdidas del ejercicio 2020 (Artículo 13 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre), acordó por unanimidad que si la situación de desequilibrio patrimonial de la Sociedad persistía a la fecha de cierre del ejercicio social 2020, proponer al Accionista Único una reducción de capital social sobre la base del balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2020.

En base a la situación financiera y patrimonial reflejada en las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2020 y tal y como consta en la Memoria de las mismas, los Administradores manifestaron que propondrán al Accionista Único una operación de reducción de capital para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad, que esperan sea ejecutada con la mayor celeridad posible.

Adicionalmente, hay que indicar que para poder ejecutar una reducción de capital, se requieren informes de experto independiente (auditoría) de los estados financieros sobre los que se adopta el acuerdo de reducción y esto deben tener una fecha de cierre, como máximo, de seis meses anteriores a la fecha de adopción del acuerdo.

Esto supone que si no se adopta el acuerdo sobre la base de las Cuentas Anuales Auditadas del ejercicio económico, se tendría que haber dispuesto de un Informe de Experto Independiente de los estados financieros intermedios sobre los que se adopte el acuerdo, suponiendo un coste para la Sociedad. Dado que no se tenía certeza de que dicho un Informe fuera limpio por no disponer de información financiera intermedia auditada de las sociedades participadas de la cartera de inversiones, podría provocar problemas de inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de reducción de capital, por lo que se optó por hacerlo tomando de base las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2020.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma los hechos expuestos en el informe. Así mismo, la sociedad informa de la intención de los administradores de emprender acciones al objeto de restablecer el equilibrio patrimonial.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 546 de 569

ALEGACIÓN Nº 69, AL PUNTOS 26.56 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Venture Invercaria, S.A.U. (INVERCARIA)

La información sobre el periodo medio de pago que consta en las Cuentas Anuales del ejercicio anual 2020 de INNOVA VENTURE SGEIC. S.A.U. es la siguiente:

	2020	***2019***
	Días	***Días***
Periodo medio de pago a proveedores	*537,64*	*262,99*
Ratio de las operaciones pagadas	*20,81*	*21,18*
Ratio de las operaciones pendientes de pago	*731,00*	*364,63*
	Importe	***Importe***
Total de las operaciones pagadas	*54.578,11*	*61.388,33*
Total de las operaciones pendientes de pago	*159.122,85*	*158.406,82*

El periodo medio de pago a proveedores de la sociedad INNOVA VENTURE SGEIC, S.A.U. para el ejercicio 2020 ha sido de 537,64 días (262,99 días en 2019) para un total de operaciones pagadas de 54.578,11 euros (61.388,33 euros en 2019) y un total de operaciones pendientes de pago de 159.122,85 euros (158.406,82 euros en 2019).

El importe de las facturas pendientes de pago incluye una factura inter-grupo de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. (socio único de INNOVA VENTURE SGEIC, S.A.U.) por importe de 145.878,22 euros que entró en registro administrativo el pasado 31 de diciembre de 2018 que está pendiente de pago y distorsiona completamente el ratio del Período Medio de Pago a proveedores.

Adicionalmente, dentro del importe de las facturas pagadas incluye una factura pagada a la Agencia IDEA por importe de 7.892,13 euros, que se pagó a los 76 días (6.211,18 euros y 35 días en 2019). Depurando el efecto de las operaciones entre empresas del grupo (realizadas por o con su socio único) el ratio del Período Medio de Pago a proveedores a partes no vinculadas sería de 10,25 días, tal y como se explica en la nota 19 de la Memoria de las Cuentas Anuales de INNOVA VENTURE SGEIC, S.A.U. del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020.

El periodo medio de pago sin tener en cuenta las facturas de empresas del grupo quedaría de la siguiente manera:

	2020	**2019**
	Días	**Días**
Periodo medio de pago a proveedores	10,25	19,60
Ratio de las operaciones pagadas	10,25	19,62
Ratio de las operaciones pendientes de pago	-	11,00
	Importe en euros	
Total de las operaciones pagadas	46.685,98	55.172,15
Total de las operaciones pendientes de pago	13.244,63	12.528,60

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 547 de 569

Cetursa Sierra Nevada, S.A.(CETURSA)

En relación al PMP, efectivamente en Cetursa Sierra Nevada, S.A. el plazo máximo legal de pago aplicable es de 30 días, si bien, la ley indica que los plazos de pago podrán ser ampliados mediante pacto de las partes hasta un máximo de 60 días (Artículo 4 de la Ley 3/2004. Punto 3). Respecto a la mención del PMP en el informe de gestión 2019/2020, efectivamente falta la información al respecto, incidencia resuelta en el informe de gestión de 2020/2021.

Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

Tanto la Agencia Pública RTVA como Canal Sur Radio y Televisión S.A. cuentan con sistemas de pagos de SAP y aplicaciones de banca electrónica que permiten la realización de los pagos de las deudas comerciales en sus fechas de vencimiento.

Las demoras no se producen por la falta de control o de un sistema eficaz de pagos, sino porque desde hace bastantes ejercicios no se cuenta con la liquidez necesaria para poder atenderlos a sus vencimientos. En cualquier caso, y para CSRT, en aplicación del apartado 3 del artículo 4 de la referida Ley 4/2004, " los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales", debemos señalar que salvo para aquellos contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los que sí es de aplicación el plazo de 30 días, el período de pago que se acuerda asciende a 60 días, lo que reduce considerablemente la demora de su PMP. Aún así, se siguen haciendo importantes esfuerzos para reducir el PMP lo máximo posible y es percibido positivamente por los acreedores, puesto que no tenemos reclamaciones de intereses de demora.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Venture Invercaria, S.A.U. (referida a Innova Venture SGEIC, S.A.U)

Los datos de PMP aportados por la entidad en su alegación coinciden con los reflejados en el informe provisional. Por otro lado, el hecho de que las operaciones sean con empresa del grupo no exime a la sociedad de cumplir con las obligaciones establecidas legalmente, tanto en lo que se refiere al pago como a la información a incluir en el informe de gestión.

Cetursa Sierra Nevada, S.A**.**

En cuanto a la parte de alegación que se refiere al plazo de pago de 60 días, dado que no se aporta documentación al respecto, no es posible constatar que no se ha superado el periodo máximo de pago. De ser así, Cetursa no estaría obligada a detallar en el informe de gestión las medidas para la reducción del PMP, pero podría ser recomendable la inclusión en la memoria y en el informe de gestión, de una aclaración respecto a los plazos de pago establecidos mediante contrato, tal y como se establece en el artículo 6.1 de la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales:

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 548 de 569

"Asimismo, se suministrará cualquier información que la sociedad considere adecuada para aclarar aquellas circunstancias que, a juicio de la entidad, pudieran distorsionar el resultado obtenido en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores."

Por otra parte, Cetursa admite el hecho de que no ha incluido mención al PMP en el informe de gestión.

Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

La agencia justifica y explica los motivos de las demoras en los pagos, tanto de la propia agencia como de su filial CSRT, sin contradecir los datos expuestos en el informe.

Respecto a los acuerdos de pago a 60 días, se hace remisión al párrafo anterior en respuesta a Cetursa.

ALEGACIÓN Nº 70, AL PUNTO 27.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

D.T. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz

A fin de proceder a la liquidación y baja definitiva de la Fundación Agregación Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Cádiz, siguiendo las indicaciones del Servicio del Protectorado de Fundaciones, antes de proceder a dicha liquidación y baja, se está gestionando la actualización de los miembros del Patronato.

A este fin, se ha solicitado el desistimiento del anterior Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz, de cuyo nombramiento se propuso la inscripción y, simultáneamente, la inscripción del nombramiento de la actual Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Habiéndonos sido comunicada la inscripción en el citado Registro del desistimiento del anterior Delegado, continuamos a la espera de la correspondiente inscripción del nombramiento de la Delegada Territorial ya que, en tanto no se produzca la misma, no puede convocarse al Patronato a fin de proponer la extinción y liquidación de la Fundación.

D.T. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga

A fin de proceder a la liquidación y baja definitiva de la Fundación Benéfico-Particular de la provincia de Málaga, siguiendo las indicaciones del Servicio del Protectorado de Fundaciones, antes de proceder a dicha liquidación y baja, se está gestionando la actualización de los miembros del Patronato.

D.T. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén

Una vez superados los inconvenientes de los sucesivos cambios del Patronato de la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la provincia de Jaén, se tiene previsto que en la próxima Junta de su Patronato, se acuerde su disolución por inactividad

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 549 de 569

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino más bien ratifica lo señalado en el informe respecto a la liquidación y baja definitiva de las fundaciones a las que se refiere la cuestión observada. Al respecto, señala la alegación que se está gestionando la actualización de los miembros del Patronato de estas entidades para proceder a su liquidación y baja definitiva.

ALEGACIÓN Nº 71, A LOS PUNTOS 27.5, 27,6 Y 27.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Se actualizan, a la fecha de elaboración de estas alegaciones, los datos que se citan relativos al análisis que ha realizado la Intervención General al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a la Junta de Andalucía que establece el artículo 129 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público:

El alcance subjetivo al que se refiere el segundo párrafo del apartado 27.5 es de 51 fundaciones.
En relación con el primer párrafo del apartado 27.6, a la fecha de elaboración de estas alegaciones, han sido analizadas por la IGJA las cuentas anuales del ejercicio 2019 de un total de 20 fundaciones, siendo emitido informe definitivo en 9 de ellas y provisional en las 11 restantes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA en la alegación se limita a ofrecer datos actualizados a fecha de elaboración de las alegaciones, en relación con el análisis efectuado para verificar si las fundaciones analizadas cumplen alguno de los criterios de adscripción del art. 129 de la Ley 40/2015. Según la IGJA, a fecha de elaboración de las alegaciones, se han emitido 9 informes definitivos de calificación, es decir, siete más que a fecha de los trabajos de campo, sin que se aporten por la IGJA ninguno de estos informes.

ALEGACIÓN Nº 72, AL PUNTO 27.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada

El incremento en las subvenciones recibidas en 2020 respecto de las recibidas en 2019 se debe principalmente a que parte de las subvenciones concedidas en 2019 quedaron pendientes de desembolso al cierre de dicho ejercicio, de manera que en 2020 la Junta ingresó a la Fundación, además de las subvenciones concedidas en 2020, los 2.611.159,85 euros correspondientes a subvenciones concedidas en 2019 que estaban pendientes de desembolso a principio de 2020

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada se limita en la alegación a justificar las causas del incremento de las subvenciones recibidas en 2020 respecto al ejercicio anterior.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 550 de 569

ALEGACIÓN Nº 73, AL PUNTO 27.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla (FISEVI)

La diferencia tiene lugar porque las fundaciones contabilizamos las ayudas concedidas por los organismos de la Junta de Andalucía por el 100% del importe concedido en la resolución, tanto anualidades a corto plazo como anualidades a largo plazo. Mientras que las cantidades certificadas por la IGJA, entendemos que refleja los importes que suponen un derecho de cobro de la entidad a corto plazo. No obstante, no tenemos información suficiente para contrastar los datos facilitados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

FISEVI se limita a justificar en la alegación los posibles motivos de la diferencia entre las cantidades certificadas por la IGJA y los derechos pendientes de cobro en las fundaciones a las que se refiere el segundo párrafo del punto 27.19.

ALEGACIÓN Nº 74, AL PUNTO 27.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba

Esta Fundación se crea en 2015 como fruto de la fusión de varias Fundaciones, todas ellas con excedentes negativos de ejercicios anteriores. El motivo que fundamenta la adopción del acuerdo de fusión de estas fundaciones es principalmente obtener una mayor rentabilización de los recursos humanos y económicos de que dispone cada una de las Fundaciones. Es en 2018 cuando la Fundación arroja por primera vez resultados positivos, destinándose en 2018, 2019 y 2020 a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores, viéndose por tanto la cifra de este epígrafe de balance minorada en los últimos años.

Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Lo manifestado en la alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo justifica. Así, la Fundación San Juan de Dios de Lucena justifica los excedentes acumulados negativos que presenta, a que en el momento de su creación, fruto de la fusión de varias entidades, todas ellas tenían excedentes negativos de ejercicios anteriores.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 551 de 569

ALEGACIÓN Nº 75, AL PUNTO 27.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud

El punto 27.23 del informe provisional de fiscalización de la Cuenta General 2020 indica que la memoria de CCAA de la Fundación Progreso y Salud correspondiente al ejercicio 2020 no incluye el anexo con la relación de los elementos patrimoniales que forman el inventario.

Adjuntamos dicha memoria para que puedan constatar que dicho anexo se encuentra incluido en la misma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El inventario de la Fundación Progreso y Salud tampoco figura como anexo en la Memoria del ejercicio 2020 aportada por la fundación en el trámite de alegaciones. Se ha comprobado que la memoria aportada es idéntica a la rendida en la Cuenta General y en la plataforma de rendición de la CCA.

ALEGACIÓN Nº 76, AL PUNTO 27.25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

Reforzar y aclarar que el incremento que menciona el informe es plantilla media y que no ha supuesto incrementos del personal de estructura, así:

En el caso de FAISEM, los datos fueron tomados de una información que hace referencia a la media de la plantilla. Es decir, la media de contratos que se realizaron en el año. Eso no supone en ningún caso un incremento de personal indefinido, sino que se suman una media de los contratos temporales y de programas temporales realizados (entre los que se encuentran los técnicos de empleo para desarrollar los programas subvencionados).

Por otro lado, la adecuación de la estructura de mandos se realizó sin ninguna contratación externa, destituyendo a directivos y nombrando a personal interno de la casa como Responsable

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. Así, tanto los datos que aporta FAISEM en la alegación como los reflejados en el apéndice 27.4.10 del informe, hacen referencia a plantillas medias. Por otra parte, en el punto 27.25 del informe se desglosa el incremento de efectivos de esta fundación, distinguiendo entre personal técnico y de mandos intermedios y el personal de programas. Este último grupo no forma parte de la estructura de la gestión permanente, siendo además el que registra mayor variación, según se indica en el informe.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 552 de 569

ALEGACIÓN Nº 77, AL PUNTO 27.30 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Patronato de la Alhambra y el Generalife

El informe definitivo de Auditoría Operativa realizada a la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta emitido el 16 de marzo de 2021 en sus conclusiones no detecta duplicidades que cuestionen la idoneidad de su forma jurídica, como parece desprenderse de la afirmación del apartado 27.30.

En las conclusiones relativas al análisis de eficiencia de dicho informe lo que propone es adscribir el edificio de la Fundación, así como su patrimonio mueble al Patronato de la Alhambra y Generalife, de forma que a través de la estructura funcional del mismo puedan dar un apoyo permanente a la fundación en materia de conservación y preservación patrimonial. Pero esa propuesta la condiciona a una evaluación previa del Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizó a la Consejería de Cultura para adquirir la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía y determinar si dicho acuerdo implica el mantenimiento de la personalidad jurídica o no.

Dicha evaluación se considera indispensable, dado que a diferencia de otras Fundaciones del Sector Público andaluz, ésta no fue creada directamente por la Junta de Andalucía, sino que su origen es de naturaleza privada con una trayectoria que se remonta a más de 80 años de historia (fue instituida en 1934), y dado que fue a través del citado Acuerdo de 9 de Octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se produjo la conversión en Fundación del sector público al considerarse como el instrumento jurídico más adecuado para articular su incorporación a la Administración de la Junta de Andalucía, manteniendo al tiempo la voluntad del fundador y el ideario cultural y humanístico que ha guiado su actividad desde su creación (preámbulo de sus Estatutos). Su incorporación al sector público de la Administración de la Junta de Andalucía, se concibió, por tanto, para garantizar su pervivencia y la conservación indivisible de todo el legado patrimonial.

Por ello, es aventurado afirmar la necesidad de extinción de la personalidad jurídica de la Fundación y su adscripción al Patronato de la Alhambra y Generalife como única propuesta posible sin realizar dicha evaluación, por la singularidad de este supuesto y las implicaciones jurídicas que se derivan del propio proceso de conversión de fundación privada a Fundación Pública andaluza.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El punto 27.30 del informe hace referencia a una propuesta de adscripción de la Fundación Rodríguez Acosta en el PAG en los mismos términos que señala el informe de auditoría operativa realizada a esa fundación. Así, en el mismo, se concluye, de forma literal que "… el proceso de adscripción al Patronato se debe hacer de una forma planificada y secuencial, cuya culminación debe ser la completa adscripción al Patronato de la Alhambra y Generalife, tanto del Patrimonio de la Fundación como del personal y consecuente extinción jurídica de la entidad".

ALEGACIÓN Nº 78, AL PUNTO A.22.1 Y CUADRO Nº 22.13 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 553 de 569

ALEGACIÓN Nº 79, AL PUNTO A.24.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Patronato de la Alhambra y el Generalife

(…)

Agencia Tributaria de Andalucía

Se acepta la observación habiéndose procedido a iniciar los trámites oportunos de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

ATRIAN: en el texto alegado la agencia señala expresamente que acepta lo indicado en el informe y el inicio de los trámites para la cancelación de la cuenta de tesorería.

ALEGACIÓN Nº 80, AL PUNTO A.26.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)

En la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2021, se aprobaron las cuentas anuales de 2021. En el punto 4 del acta de la mencionada Junta, la cual adjuntamos se establece que:

"Aun no encontrándose en causa de disolución se precisa una actuación inmediata al objeto de restablecer el desequilibrio financiero producido y por tanto, una vez aprobadas las cuentas, esta Junta General acuerda iniciar los trámites para la inmediata compensación de dicho desequilibrio conforme al procedimiento de aportación extraordinaria que corresponda, gestiones que ya se han previsto con la Consejería de Hacienda y Financiación Europea desde el mismo momento de la formulación de las cuentas anuales."

Asimismo, adjuntamos oficio remitido a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior el pasado 30 de julio, remitiendo memoria de modificación de crédito para el inicio de las actuaciones necesarias para restablecimiento del equilibrio económico-financiero una vez aprobadas las cuentas anuales de 2020 por parte de la Junta General de Accionistas de la sociedad, así como oficio de 14 de octubre de 2021 con la aportación de la documentación solicitada desde la Dirección General de Presupuestos para que se proceda a la modificación mencionada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma los hechos expuestos en el informe. Así mismo, la sociedad informa de las actuaciones iniciadas al objeto de restablecer el equilibrio económico-financiero.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 554 de 569

ALEGACIÓN Nº 81, AL APÉNDICE A.26.19 Y ANEXO 28.26.19 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)

(…)

En relación a "Existencia de entes que, por la naturaleza de su actividad, podrían modificar su forma jurídica, ser extinguidos o integrados en otros."

Creemos que se debe precisar la cuestión observada nº7 pues, en el caso de Sandetel, se propone en el informe de auditoría operativa una alternativa lo suficientemente relevante como para que no sea obviada, según reproducimos a continuación:

"Alternativamente, si se opta por dotar de recursos a la entidad con el fin de que ejecute por sus medios actuaciones que ahora son contratadas con terceros, cabría considerar la posibilidad de transmitir las acciones de la entidad a la nueva Agencia, asumiendo ésta el rol de planificar y dirigir la estrategia global de las actividades tecnológicas de la Junta de Andalucía y asumiendo SANDETEL el rol de ejecutar dichas estrategias como medio propio personificado de la Junta de Andalucía, lo que requeriría diferenciar con precisión las funciones de cada una de las entidades."

Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA)

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)

En lo concerniente a la incidencia "m", no se admite la alegación, ya que se entiende que la alternativa que propone el informe de auditoría operativa está contemplada en el texto del informe provisional, en concreto cuando expresa "integrados en otros".

ALEGACIÓN Nº 82, AL ANEXO 28.9.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 555 de 569

entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico completo adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

Por otro lado, si bien es el artículo 3.3 del Decreto-ley 1/2018 el que determina cuando se consideran ingresos de derecho público las cantidades que, como consecuencia de la concesión de avales, se hayan de percibir, ya sea por formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa, hay que tener en cuenta que el segundo párrafo del artículo 108.3 de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, establece que "los avales que tengan la consideración de ayudas solo se podrán conceder con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como ya se ha indicado en el tratamiento de las alegaciones nº 14, nº 30 y nº 52, la entrada en vigor y aplicación de la Orden de 23 de septiembre de 2019 aducida no afecta a las cantidades pendientes de recuperar por avales ejecutados cuyas empresas receptoras han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores, toda vez que se trata de procedimientos iniciados y concluidos con anterioridad al comienzo de la efectividad de dicha norma. Por tanto, los preceptos mencionados no pueden considerarse suficientes para clarificar la naturaleza de los ingresos de las cantidades derivadas de quebrantos de avales ya otorgados por IDEA, ni para estimar culminadas las medidas y mecanismos de coordinación conducentes a evitar discrepancias y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de quebrantos de avales, si bien se trata de un avance en este sentido, tal y como se recoge en el Anexo al que hace referencia esta alegación ("recomendación aplicada parcialmente").

En cualquier caso, en los puntos 23.19 y 23.20 del informe se hace referencia a la mencionada Orden, a la normativa clarificadora pendiente de aprobar y al Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, en concordancia con el contenido de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 83, AL ANEXO 28.15.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte

Entre los residuos de ejercicios anteriores por sección y anualidad se ha incluido en la anualidad 2009 de la Consejería de Educación y Deporte, la cantidad de 0,47 M de euros, correspondiendo esta cantidad al programa presupuestario 45I, Fondo de apoyo a las PYMES de Indus. Culturales, cuya gestión corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Asimismo, en la anualidad 2015, se ha incluido la cantidad de 0,09 M de euros de los que 370,93 € corresponden al órgano gestor 0541, SGT Cultura y Patrimonio Histórico

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 556 de 569

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que en los residuos de ejercicios anteriores de la anualidad 2009 de la Consejería de Educación y Deporte se incluyen datos correspondientes a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Se han revisado los datos recogidos en el informe y son correctos según la información que consta en el fichero de partidas de gastos empleado para la realización del trabajo y en la propia Cuenta General rendida.

ALEGACIÓN Nº 84, AL ANEXO 28.26.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 85, AL ANEXO 28.26.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 86, AL ANEXO 28.26.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 87, AL ANEXO 28.26.14 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 88, A LOS ANEXOS 28.26.17 Y 28.26.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia Pública Empresaria Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESAG)

No consta por parte de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir la recepción de los referidos informes definitivos en el período comprendido entre enero de 2020 hasta mayo de 2021.

Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

(…)

En el ya citado anexo 28.26.18 se incluyen "incidencias/incumplimientos" de la RTVA en las letras "I", "P" y "S", cuando en los Informes emitidos por la Intervención General relacionados en el Anexo 28.26.17 no figura ningún incumplimiento en relación con:

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 557 de 569

- *I. Contratos menores que son objeto de prórroga (artículo 23 TRLCSP y 29 LCSP).*
- *P. Incumplimiento de la remisión de contratos a la IGJA para el programa de control de empresas de la JA sometidas a control financiero permanente (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007).*
- *S. No se modifican los contratos de personal directivo y/o alta dirección para adecuar sus retribuciones a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía.*

Se solicita en consecuencia la eliminación de las marcas en dichos "incumplimientos" en el citado Anexo 28.26.18.

Agencia Andaluza de la Energía

La Agencia Andaluza de la Energía considera adecuado matizar la redacción del incumplimiento K. Fraccionamiento del objeto de los contratos (artículo 86 TRLCSP), dado que a la vista del mismo, se desprende que esta salvedad es una práctica habitual de la Agencia, cuestión alejada de la realidad, ya que, la IGJA en su Informe de Cumplimiento 2018 pone de manifiesto esta cuestión únicamente para un contrato menor de la muestra, de tal forma, que en el resto de contratos revisados por ese Centro Directivo no se ha dado esta circunstancia.

Además, y como muestra de la excepcionalidad de esta observación, resaltar que en el Informe de Cumplimiento de 2019 dicha observación no se produce.

En conclusión, proponemos que el Informe que estamos alegando, indique que, para el caso particular de la Agencia Andaluza de la Energía, esta observación sólo se ha producido únicamente en un contrato menor de todos los revisados en el ámbito del Informe de Cumplimiento 2018.

Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA)

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESAG)

Se desconoce el motivo de la falta de recepción de los citados informes definitivos por parte de la agencia, pero se ha constatado la emisión en el periodo enero 2020-mayo 2021 de siete informes que muestran los resultados de auditorías realizadas a la APESAG.

Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

Pese a lo alegado por la agencia, en los informes emitidos por la IGJA, en concreto en el "Informe Definitivo de Cumplimiento Ejercicio 2017. Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y Sociedad Filial", si se señala el incumplimiento que se detalla en la letra "I", pues, según consta en

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 558 de 569

el informe respecto a los expedientes de contratación menor examinados "en numerosos casos, se da una continuidad temporal que, en la práctica, supone la prórroga de los mismos".

Agencia Andaluza de la Energía

Aunque el incumplimiento pudiera tener carácter excepcional, en aras de una adecuada comprensión y extensión del informe, no se considera adecuado realizar este tipo de matizaciones. Ello podría conllevar una explicación adicional por cada salvedad y entidad.

ALEGACIÓN Nº 89, AL ANEXO 28.27.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud

Según el certificado de Intervención General de la Junta de Andalucía que las obligaciones Reconocidas por la Junta y su detalle, las cantidades serían las siguientes:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FUNDACIONES

m€

Fundación	Secc	Subvenciones nominativas		Subvencs. Excepc.	Transferencias de financiación JA		Transferencias de asignación nominativa		Subvenciones regladas		Convenios de colaboración	TRANSF. SUBV. Y TRANSF. RECIBIDAS 2020		TOTAL
		Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 4	Cap. 7	
FIMABIS	1500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00	0,00	801,1	585,52	0,00	801,11	585,52	1.386,62
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	206,8	0,00	1.092	1.298,85	0,00	1.298,85

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La fundación alega que los importes de las obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones que se obtienen del certificado de la IGJA relativo a la confirmación de saldos de obligaciones pendientes de pago de la JA a favor de la fundación, no coinciden con las cifras del anexo 28.27.1 del informe. Se ha realizado de nuevo la consulta al Mayor de Gastos JA 2020 (fuente utilizada para confeccionar ese anexo) y se comprueba que los importes reflejados en el mismo son correctos, por lo que no se admite.

ALEGACIÓN Nº 90, AL APENDICE 15.3.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria , Conocimiento y Universidades

Respecto al importe de pago pendiente fin de 2020 que asciende a 100,54 M€, según el cuadro 15.57, se indica lo siguiente:

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 559 de 569

1. El desglose por programa presupuestario de este montante total sería:

- 14.971.425 € para el programa 54A.
- 1.686,49 € para el programa 61K.
- 10.067.662 € para el programa 72A.
- 71.500.000 € para el programa 73A.
- 4.000.750 € para el programa 54A.

El programa 73A denominado "Ordenación de la actividad Industrial, Energética y Minera" se gestiona en 2020 de forma compartida entre la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, competente en materia de energía, y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, competente en materias industrial y minera. El importe de los pagos pendientes de este programa que asciende a 71,5 M€ está asociado al Fondo Impulso Energías Renovables y Eficiencia Energética, que se gestiona desde el órgano gestor 8070, en base a sus competencias en materia de energía. Por tanto, la citada cantidad ha de asignarse a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Como consecuencia, del importe pendiente de pagos de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades habría de detraerse la cantidad de 71,5M, siendo el pendiente en 2020 de 29,25 M€.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que en el importe de pago pendiente al final de 2020 que asciende a 100,54 M€, según el cuadro nº 15.57, no se corresponde en su totalidad a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sino que se reparte junto con la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Se han comprobado los datos del cuadro en cuestión y son correctos, según la información aportada en el fichero de partidas de gastos empleado para la realización del trabajo y en la propia Cuenta General rendida.

ALEGACIÓN Nº 91, AL APÉNDICE 25.6.3. (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 92, AL APÉNDICE 27.4.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte

En lo que respecta a la actividad consignada para la Fundación Andalucía Olímpica y, entendiendo que la indicación a dicho ámbito de actividad viene dada por la adscripción originaria de esta Fundación al Registro de Fundaciones en la sección segunda, la misma resultaría "Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas".

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 560 de 569

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La totalidad de fundaciones del sector público de la CAA se inscriben en la sección novena del Registro de Fundaciones de Andalucía. Por tanto, ninguna fundación de esta naturaleza debe figurar inscrita en la sección segunda del mencionado Registro ("Fundaciones culturales, cívicas y deportivas"). Efectuada la consulta al Registro de Fundaciones de Andalucía, en la sección novena, la fundación Andalucía Olímpica figura en el sector de actividad denominado "cultural", como así se indica en el cuadro del apéndice 27.4.1.

ALEGACIÓN Nº 93, AL APÉNDICE 27.4.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

Según el certificado de Intervención General de la Junta de Andalucía y su desglose enviado a esta entidad y a la Cámara, la Obligaciones Reconocidas por la Junta sin SAS (OR 2020 y columna JA en el cuadro) en 2020 son, 2.845 miles euros y los pagos (PAGOS 2020 y columna JA) son 1.568 miles euros. Asimismo, en el cuadro de los fondos transferidos con cargo a los capítulos 4 y 7, en el mismo certificado y desglose enviado por Intervención JA, en el capítulo 4 las obligaciones reconocidas son 2.100 miles euros aproximadamente y los pagos 1.095 miles de euros y en el capítulo 7 son obligaciones por 2.044 miles de euros y pagos 1.445 miles de euros aproximadamente

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La fundación alega que los importes de las obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones que se obtienen del certificado de la IGJA relativo a la confirmación de saldos de obligaciones pendientes de pago de la JA a favor de la fundación, no coinciden con las cifras de los cuadros del apéndice 27.4.3 del informe. Se ha realizado de nuevo la consulta a la base de datos utilizada para confeccionar los cuadros nº 27.4 y nº 27.5 del referido apéndice (Mayor de Gastos JA 2020) y se comprueba que los importes son coincidentes con los reflejados en los mismos.

ALEGACIÓN Nº 94, AL APÉNDICE 27.4.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

La cantidad correcta de 2019 :5.324,89 m€

Fundación Pública Andaluz Barenboim-Said)

(…)

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 561 de 569

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Para que los importes que aparecen en el cuadro nº 27.10 del apéndice 27.4.7 sean homogéneos, se han considerado los ingresos tanto de subvenciones como de donaciones imputadas al excedente del ejercicio. En el caso de FIMABIS el importe que señala la fundación en la alegación se refiere solo a ingresos por subvenciones imputadas al excedente del ejercicio, sin incluir los ingresos por donaciones, por lo que la cantidad que figura en el cuadro del informe (6.628,82 m€), es correcta.

ALEGACIÓN Nº 95, AL APÉNDICE 27.4.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 96, AL APÉNDICE 27.4.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, "Alejandro Otero" (FIBAO)

(…)

En relación al incumplimiento de la normativa de pago a proveedores, hay un error en el método de cálculo del período medio de pago a proveedores.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según lo expuesto en:

Artículo 5. Cálculo del periodo medio de pago de cada entidad.

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:
a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 562 de 569

publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En caso de FIBAO, se necesita la aprobación de las facturas por parte del investigador dando conformidad de que los bienes y/o servicios se han entregado/prestado acorde a las condiciones pactadas.

(…)

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla (FISEVI)

En cuanto a las consideraciones relacionadas con los pagos a colaboradores como indemnización, aclarar que FISEVI, venía teniendo en cuenta como criterio para el pago de los mismos, que fuese la compensación por un gasto realizado necesario para la ejecución del proyecto de investigación en que se imputase, con los límites establecidos en las distintas convocatorias que financiaban la ayuda.

Como se indica en el informe de seguimiento del Informe definitivo de Control de Personal 2019, de fecha 18/06/2021, se asume que al personal vinculado al SSPA de la Junta de Andalucía le aplica la normativa en materia de indemnizaciones por razón de servicio, independientemente del origen de financiación del proyecto que desarrolla, y se procedió a la solicitud de reintegro del las cuantías indebidamente percibidas de dichos colaboradores.

Indicar también que los pagos a pacientes se realizan conforme a lo contratos de ensayos clínicos, se incluyen en la memoria de estos contratos y suponen una compensación por desplazamientos. Nunca han tenido para FISEVI la clasificación de dieta de personal, pero sí son un gasto compensable. Entendemos que hay un error de concepto en el informe.

Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza

(…)

En relación a los apartados del "Informe de control financiero de Andalucía Emprende ":

" En materia de personal: - No se incluye en nómina la retribución en especie que recibe cada trabajador por la contratación del seguro colectivo de vida y accidentes"*

En el punto IX.- Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores, del Informe de Control Financiero de la Intervención General del ejercicio 2017 (página 102), ya se menciona que dicho incumplimiento ya esta solventado tal y como se trascribe a continuación:

Recomendación 1.- "Se debería incluir en las distintas nóminas las retribuciones en especie recibidas por cada trabajador como consecuencia de la póliza colectiva del seguro de vida suscrita por la

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 563 de 569

Fundación y en este sentido se hagan las retenciones o ingresos a cuenta correspondientes por IRPF".

La Fundación manifiesta que esta recomendación ya ha sido implementada durante el ejercicio 2019 al incluir en la nómina esta cuantía y proceder a su inclusión tanto en la base de IRPF como retribución en especie, como a efectos de la seguridad social realizando las correspondientes retenciones (ingresos a cuenta) y cotizaciones, según corresponda.

Esta Intervención ha comprobado que efectivamente así ha sido por lo que esta recomendación se puede dar por implementada."

** En el área de relaciones con terceros: Se incumplen los plazos de pago establecidos en el art.216 del TRLCSP. / Se reconocen obligaciones antes que se realice la prestación del servicio.".*

En el punto IX.- Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores, del Informe de Control Financiero de la Intervención General del ejercicio 2017 (página 104), ya se menciona que dicho incumplimiento ya esta solventado tal y como se trascribe a continuación:

Recomendación 10.- "En cuanto a los actos de recepción y de pago de contratos la Fundación debiera tener en cuenta las disposiciones a cumplir, siguiendo el orden establecido, sobre todo por los efectos que tienen al respecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, pago y garantía fundamentalmente."

El informe se inicia con el siguiente tenor "Se estimó la recomendación efectuada...". Esta Intervención no entiende a qué se refiere la Fundación con esta frase, ya que las recomendaciones de especial relevancia, en principio son de obligado cumplimiento. Independientemente de lo anterior manifiesta que tras la recepción del informe de control financiero, la Fundación ha cambiado la forma de establecer cláusulas en los contratos sobre pagos parciales, imponiendo hitos como la entrega de la planificación o programación de los trabajos como requisito para realizar un primer pago. También se ha prestado más atención a incluir en el expediente el documento "acta de recepción". La recomendación se considera, por tanto, implementada.

" <u>En el área de relaciones con terceros: - No se determina en las instrucciones un procedimiento de negociación de los aspectos económicos o técnicos y se incumple el artículo 27 del TRLCSP".</u>*

En el punto IX.- Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores, del Informe de Control Financiero de la Intervención General del ejercicio 2017 (página 104), ya se menciona que dicho incumplimiento ya está solventado tal y como se trascribe a continuación:

Recomendación 8.- "En la tramitación de los expedientes negociados sin publicidad se debiera tener especial cuidado en su tramitación y aportar aquellos documentos necesarios de acuerdo a la norma de contratación aplicable….."

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 564 de 569

La Fundación expone que desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos y eliminarse la posibilidad de realizar procedimientos negociados sin publicidad por razón de la cuantía, prácticamente su uso se ha suprimido. No obstante lo anterior lo reflejado en el informe son cuestiones formales que van más allá del tipo de tramitación del expediente y que deben ser tenidas en cuenta.

En cualquier caso esta Intervención seguirá en su proceso de verificación observando por si se dieran nuevamente estas deficiencias, tal y como ocurre en el año controlado en este informe, por lo que no procede realizar nuevas actuaciones.

"En la auditoría financiera, se contabilizan los adelantos por prestación de servicios sin tener en cuenta las definiciones de las cuentas de la parte 5ª del Plan contable aplicable".

En el punto IX.- Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores, del Informe de Control Financiero de la Intervención General del ejercicio 2017 (página 106), ya se menciona que dicho incumplimiento ya está solventado tal y como se trascribe a continuación:

Recomendación 14.- "Se debieran utilizar aquellas cuentas adecuadas a la naturaleza jurídica del acto económico que se pretende registrar o del titular del derecho u obligación, conforme a las definiciones de la parte quinta del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos".

Nuevamente nos referimos al tenor recogido al inicio de este ítem "se entiende por implementada la recomendación". Nos referimos a la recomendación 7 en este aspecto.

Se ha verificado que en los contratos que se celebran actualmente se suele vincular el primer pago del contrato con la recepción de algún hito relativo al trabajo encargado, por ejemplo, le entrega de la planificación, calendario, programación, etc, contabilizándose en la correspondiente cuenta de gasto., tal y como se ha visto en la recomendación 10. Consideramos, por tanto, que la recomendación ha sido implementada".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

FIBAO: Respecto al incumplimiento de la normativa de pago a proveedores se menciona un error en el cálculo del periodo medio de pago, no obstante, la CCA en el informe de Cuenta General se limita a describir los incumplimientos más significativos de los informes de control aprobados por la IGJA, sin entrar a valorar otras cuestiones que afectan a los incumplimientos descritos.

FISEVI: lo señalado por la fundación en el texto alegado no se corresponde con los incumplimientos que se destacan en el informe de Cuenta General, por lo que no se admite.

Andalucía Emprende: a excepción de lo indicado en los dos primeros párrafos, el resto de la alegación no se admite. En relación con los incumplimientos más significativos descritos en el informe de Cuenta General y que se recogen en el informe de control financiero de esta fundación emitido por la IGJA, la fundación Andalucía Emprende se limita a describir en la alegación las mejoras adoptadas y las recomendaciones implantadas según se menciona en los respectivos informes de seguimiento.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 565 de 569

ALEGACIÓN Nº 97, AL APÉNDICE 27.4.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, "Alejandro Otero" (FIBAO)

En relación a la "Ausencia de un sistema de contabilidad analítica por cada una de la actividades o líneas de actuación".

Según se recoge el informe definitivo de la auditoria operativa de Sector Público Instrumental de la Junta de Andalucía, ((Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO)) (Lote 9. Sanidad 2)), llevado a cabo por la Ernst & Young, en el punto VI Análisis de las alegaciones, se puede constatar en la página 37:

"Alegación 12 Punto V.4.2.3:

Analizada la alegación presentada se procede a eliminar la conclusión considerando que la justificación aportada clarifica soporta la existencia de contabilidad analítica.

Conclusión: Se acepta la alegación y se modifica el informe en sentido indicado..."
En relación con:

- *"Carece de una estrategia digital y no se han adquirido tecnologías emergentes para mejorar la capacidad para prestar servicios. Se recomienda profundizar en las responsabilidades y funciones TIC, para abarcar la digitalización en toda la organización y áreas de negocio.*
- *No se dispone de un Mapa de Sistemas de las herramientas de Administración Electrónica utilizadas.*
- *No se evidencia la existencia de un Mapa de Riesgo, donde se identifiquen los principales riesgos asociados a sus actividades /procesos, ni tampoco de una metodología para su evaluación.*
- *No queda claro cómo se gestiona la disponibilidad o necesidad de recursos para llevar a cabo sus actividades."*

Resultados de la auditoría para el ámbito de Procesos:

- FIBAO aplica una gestión por procesos, disponiendo de procedimientos documentados para las actividades que se desarrollan en sus áreas de gestión como por ejemplo para compras, gestión presupuestaria, inventario equipamiento, gestión económica administrativa, gestión ensayos clínicos, gestión personal, transferencia, gestión de proyectos, gestión de cuadro de mando, no conformidades, evaluación actividad científica y evaluación formación.

-FIBAO tiene identificada sus actividades y proyectos clave en el documento Proceso: IG000 mapa de procesos - IG000.1 Elaboración del mapa de procesos. Entre sus procesos clave se encuentran:

a. Gestión de proyectos.
b. Gestión de Ensayos Clínicos.
c. Presupuesto
d. Protección y transferencia tecnológica.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 566 de 569

(…)

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

En relación a las conclusiones :

"Carece de una estrategia digital propiamente y no se hace uso de tecnologías emergentes para mejorar la capacidad para prestar servicios."

Esta conclusión ya se alegó en el informe provisional de la auditoria operativa y en la página 3 del punto 1.2 Conclusiones y recomendaciones. Conclusiones sistemas y/ procedimientos en el último párrafo de la página 3 del Informe definitivo de la Auditoria Operativa se puede encontrar este informe en el siguiente link Auditorías Operativas sobre el Sector Instrumental - Junta de Andalucía (juntadeandalucia.es) , aceptaron la alegación " En el Anexo II se recogen evidencias que indican que la entidad que la entidad no dispone de una Estrategia Digital, si bien es cierto, al formar parte de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Público Andaluz, que se adhiere a la Estrategia Digital del Plan de Sistemas Integral de Gestiones de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (Investiga +) , alineado con los Programas y Plataformas de la Junta de Andalucía en materia TIC.

"No se dispone de sistemas de control de la actividad."

Se alegó en contra de esta conclusión, y es aceptada como puede verse en la página 44 del Informa definitivo de la auditoria operativo punto 3.c, como hemos dicho en el punto anterior, puede encontrar este Informe definitivo de la Auditoria Operativa en el siguiente link Auditorías Operativas sobre el Sector Instrumental - Junta de Andalucía (juntadeandalucia.es)

"No se dispone de herramientas que permitan conocer el esfuerzo incurrido o real por cada recurso. Bajo nivel de automatización de sus actividades."

Página 3 del punto 1.2 Conclusiones y recomendaciones. Conclusiones sistemas y/ procedimientos, en el párrafo 6 cita el Informe definitivo de la Auditoria Operativa, link en el punto anterior, "En cuanto a las tecnologías de la información y la comunicación utilizados en la entidad para el desarrollo de sus actividades, como se detalla en el apartado V.1.2, l entidad dispone de un grado de madurez digital, de acuerdo con las herramientas de diagnóstico empleadas, de 2,5 sobre 5".

Por lo tanto, no se puede decir que no hay bajo nivel o no se dispone de herramientas.

"No queda claro cómo se gestiona la disponibilidad o necesidad de recursos para planificar y garantizar la correcta consecución de objetivos."

Primer párrafo pagina 4 Informe definitivo de la Auditoria Operativa, nos dice "Por otro lado, en relación con los sistemas de información disponibles para el control y medición de la actividad, la entidad tiene un nivel de desarrollo e implementación medio que permite conocer, aunque no de una forma muy exhaustiva, el resultado de sus procesos y estrategia, así como la toma de decisiones basadas en datos."

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 567 de 569

"No se dispone de sistemas de información para el aseguramiento y control de registros de actividad, y tampoco se conocen los costes incurridos a cada actividad."

Página 3 del Informe definitivo Auditoria Operativa, punto 1.2 Conclusiones y recomendaciones. Conclusiones sistemas y/ procedimientos, en el párrafo 7 cita lo contrario al decir que "Los sistemas de información de la entidad se consideran suficientes para llevar a cabo la operación de sus actividades de un modo eficiente."

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla (FISEVI)

En relación a las conclusiones :

"No se hace uso de tecnologías emergentes para mejorar la capacidad para prestar servicios.

Se recomienda disponer de un gestor de contenidos para unificar la información de forma centralizada, que pueda favorecer los sistemas de atención al cliente/usuario.

Se recomienda integrar a todas las áreas a modelos de gobernanza TIC existentes en la JA, y mejorar en el proceso de gestión del porfolio de servicios digitales de extremo a extremo "

Se ha iniciado la creación un grupo de trabajo Red de Fundaciones Gestoras para la coordinación con CS en la implantación de los modelos de gobernanza TIC existentes en la Junta de Andalucía, y mejorar en el proceso de gestión del porfolio de servicios digitales.

Fundación Pública Andaluz Barenboim-Said)

(…)

En cuanto a las conclusiones alcanzadas en este apartado, se indican las siguientes:

"Se recomienda priorizar las actividades, que deben ser documentadas y sistematizadas en función de su frecuencia. No se dispone de sistemas de seguimiento y medición establecidos y sistemáticos. Se recomienda establecer un plan estratégico."

En cuanto a los sistemas de seguimiento y medición, la Fundación cuenta en el desarrollo de sus actividades con las bases de datos necesarias para el seguimiento, control y medición de los beneficiarios de sus actividades, personal adscrito al cumplimiento de los programas aprobados en el Plan de Actuación y contrataciones realizadas dentro de cada uno de estos programas, disponiendo de una contabilidad financiera con distribución analítica por programas y actividades. Asimismo, cuenta con la información sobre contrataciones sistematizada y pormenorizada que reporta anualmente a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, que no fue solicitada ni objeto de análisis por parte del equipo auditor. Por tanto, la conclusión alcanzada carece de fundamento.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 568 de 569

En cuanto a la recomendación de que la Fundación establezca un plan estratégico, y tal como ya se manifestó al equipo auditor, y consta en la documentación aportada, la Fundación estaba desarrollando desde hacía más de un año un Plan Estratégico que tenía prácticamente concluido, habiéndose aportado información sobre los trabajos de campo realizados en dicho Plan. Esta información debió reflejarse en las conclusiones alcanzadas como se expuso en el trámite de alegaciones formuladas y no consta en las mismas.

En el apartado análisis de la eficacia, se indica que se detectan actuaciones planificadas que no aparecen como ejecutadas en la memoria de actuación.

En relación con este apartado, el Plan de Actuación y la Memoria de Actividades se encuentran alineados por programas, como puede apreciarse de la lectura del apartado 15 de las Cuentas Anuales, y resulta sencillo identificar tras una simple lectura de ambos documentos. No se indica cuáles son las actuaciones planificadas que no aparecen como ejecutadas en la memoria de actuación. Por tanto, la conclusión carece de fundamento como se expuso en el trámite de alegaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

FIBAO: en relación con la primera conclusión que se cita, aun cuando se indica que se aceptaron las alegaciones a la misma, se ha comprobado que se mantiene la conclusión en el informe definitivo de auditoría operativa.

Respecto a las conclusiones del análisis de sistemas y procedimientos que se citan, no se hace referencia en la alegación a si los comentarios que señala la fundación fueron aceptados por la empresa auditora que realizó el análisis, por lo que no se admite.

FIMABIS: No se admite lo indicado por la fundación. Se ha comprobado que las conclusiones a las que se refiere el texto alegado, aun cuando las alegaciones efectuadas al respecto en algunos casos fueron aceptadas en parte, siguen figurando en el apartado VII (Conclusiones y recomendaciones) del informe definitivo de la auditoría operativa realizada a esta fundación.

FISEVI: la fundación se limita a exponer las mejoras llevadas a cabo actualmente en relación con una de las conclusiones que se citan en el cuadro del informe.

Barenboim-Said: el texto alegado contiene fundamentalmente las manifestaciones realizadas al equipo auditor de la empresa privada que realizó la auditoría operativa, por lo que no se admite.

Cód. Validación: 7EQK7MAQJ4PQLDMF2RYFECCS7 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 569 de 569